

ACTA NÚMERO VEINTICUATRO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (24-2024). En la ciudad de Guatemala a las diez horas (10:00), del día veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), se inicia la sesión ordinaria, del Consejo Superior Universitario, que se encuentra reunido mediante la herramienta Webex participando de esta los siguientes miembros de este: M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **Los Decanos:** Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Ph.D. Dr. Alberto García González, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Médicas; Ing. José Francisco Gómez Rivera, Decano en Funciones de la Facultad de Ingeniería; Dr. Juan Francisco Pérez Sabino, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Dr. Byron Giovanni Mejía Victorio, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, de la Facultad de Odontología; M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Decano en Funciones de la Facultad de Humanidades; Lic. Rodolfo Chang Shum, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Dr. Marvin Roberto Salguero Barahona, Decano en Funciones de la Facultad de Agronomía; Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, Decano en Funciones de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Dr. Berner Alejandro García García, del Colegio de Abogados y Notarios; Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos; Dr. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, del Colegio de Farmacéuticos y Químicos; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas; Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, del Colegio Estomatológico; Lic. Gregorio Lol Hernández, del Colegio de Humanidades; Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, del Colegio de Ingenieros Agrónomos; Arq. Milton Giovanni Fuentes López, del Colegio de Arquitectos. **Los Representantes Docentes:** Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, de la Facultad de Ciencias Médicas; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de la Facultad de Ingeniería; Dra. María Eunice Enríquez Cottón, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Felipe Hernández Sincal, de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, de la Facultad de Odontología; Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, de la Facultad de Humanidades; M.A. Pedro Peláez Reyes, de la Facultad de Agronomía; MSc. Arq. Ana Verónica Carrera Vela, de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Oscar Eduardo García Orantes, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Roberto Antonio Barraza González, de la Facultad de Ingeniería; Sr. Julio Armando Saavedra Gonzalez, de la Facultad de Ciencias Económicas; Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé, de la Facultad de Odontología; Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, de la Facultad de Humanidades; Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Sr. Wider Rolando Santos Chingo, de la Facultad de Arquitectura. **También están presentes:** Dr. Abraham González Lemus, Director General Financiero; Abogada Astrid Elizabeth García Castillo, Directora de Asuntos Jurídicos; Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General. Se autoriza proceder de la manera siguiente: ---

PRIMERO LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 23-2024

Se procede a dar lectura al Acta No. 23-2024, correspondiente a la sesión ordinaria No. 23-2024 de fecha 13 de noviembre de 2024, la cual es aprobada por amplia mayoría, con la siguiente observación: -----

1. El Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, solicita la venia del honorable Consejo Superior Universitario, para realizar un cambio de forma en el Punto CUARTO, inciso 4.3, subinciso 4.3.2. del Acta referida, específicamente al final de la parte resolutive, para agregar lo siguiente: "de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma)", para que, el lector comprenda que el fundamento legal que se cita corresponde al Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

No habiendo objeción por parte de los miembros de este Consejo Superior Universitario, se autoriza la aclaración indicada en el Punto CUARTO, inciso 4.3, subinciso 4.3.2. del Acta No. 23-2024, correspondiente a la sesión ordinaria No. 23-2024 de fecha 13 de noviembre de 2024. -----

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	25
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	3
	Total	28

quórum: 28 miembros del Consejo Superior Universitario

SEGUNDO LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

Se procede a dar lectura a la agenda del día, misma que es aprobada por amplia mayoría con las siguientes observaciones: -----

1. El Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, solicita la venia del honorable Consejo Superior Universitario, para la inclusión de diecinueve (19) puntos a la presente agenda, solicitados por varias unidades académicas de esta Universidad, en virtud de ser esta la última sesión ordinaria del año 2024. Los puntos solicitados en mención, reúnen los requisitos para ser conocidos por este máximo órgano de dirección, de los cuales, la documentación fue recibida dentro del tiempo pertinente, y se detallan a continuación: a) Oficio CG SEP 525-2024 de fecha 12 de noviembre de 2024, de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, referente al traslado del DICTAMEN DGF No. 035P-2024 de fecha 11 de noviembre de 2024, de la Dirección General Financiera; referente a la solicitud de aprobación de cuota del programa de Doctorado en Dirección y Administración de la Gestión Catastral y Registral, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala; b) Oficio identificado como Ref. D.P. OF 609-2024 de fecha 31 de julio de 2024 suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, OFICIO DGF No. 1225A-2024 de fecha 04 de septiembre de 2024 suscrito por el Director General Financiero. Asimismo, OPINIÓN DAJ No. 081-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024,

suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes al asunto siguiente: Dra. Aquilina Elizabet Ruano y Ruano de Barahona, Directora del Centro Universitario de Jutiapa (JUSAC), remitió al Consejo Superior Universitario, el OF.REF.JUSAC-DCU/169-2024 del 10 de junio de 2024 y OF.REF.JUSAC-DCU/237-2024 del 14 de agosto de 2024, en la cual solicitan se autorice la dispensa a la Norma Específica No. 24 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio fiscal 2024, en la cual conoce el expediente que evidencia la justificación que ampliamente respalda la solicitud de asignación adicional de presupuesto para sueldos y prestaciones del personal docente del año 2024; c) Oficio identificado como Ref. D.P. DO 643-2024 de fecha 09 de noviembre de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, OFICIO DGF No. 1680P-2024 de fecha 13 de noviembre de 2024 y OFICIO DGF No. 1840P-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024, ambos suscritos por el Director General Financiero; referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la ampliación a la asignación adicional presupuestaria del segundo semestre del año 2024; en atención a lo acordado en el Punto SEGUNDO, inciso 2.2 del Acta No. 20-2024 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu, el 04 de noviembre de 2024; d) Oficio identificado como Ref. D.P. OF 940-2024 de fecha 14 de noviembre de 2024 suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, REFERENCIA DAJ No. 1998-2024 de fecha 22 de noviembre de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa presentada por la Directora del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento de Coordinadores de Carreras y Coordinador del Departamento de Investigaciones Generales, para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024; En atención a lo acordado en el Punto TERCERO, inciso 3.6 y 3.7 del Acta No. 08-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá, el 02 de julio de 2024; e) Oficio identificado como Ref. D.P. OF 790-2024 de fecha 27 de septiembre de 2024 suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, OFICIO DGF No. 1534P-2024 de fecha 23 de octubre de 2024 suscrito por el Director General Financiero, y REFERENCIA DAJ No. 2022-2024 de fecha 27 de noviembre de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa presentada por la Directora del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento del Coordinador del Programa de Estudios de Postgrado de la Maestría en Gestión Tributaria, para el período comprendido del 01 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; en atención a lo acordado en el Punto TERCERO, inciso 3.9 del Acta No. 08-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá, el 02 de julio de 2024, y su ampliación contenida en el Punto CUARTO, inciso 4.2 del Acta No. 14-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá, el 20 de noviembre de 2024; f) Oficio identificado como Ref. D.P. OF 972-2024 de fecha 27 de noviembre de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, REFERENCIA DAJ No. 2020-2024 de fecha 27 de noviembre de 2024,

suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa presentada por la Directora del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento del Coordinador del Programa de Estudios de Postgrado de la Maestría en Gestión Tributaria del Centro Universitario de Sololá, para el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2024; Lo anterior, en atención a lo acordado en el Punto CUARTO, inciso 4.7, subinciso 4.7.1 del Acta No. 12-2024 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá, el 02 de octubre de 2024; y su ampliación contenido en el Punto CUARTO, Inciso 4.1, subinciso 4.1.1 del Acta No. 14-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá, el 20 de noviembre de 2024.

g) Oficio identificado como Ref. D.P. DO 557-2024 de fecha 27 de septiembre de 2024 suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, OFICIO DGF No. 1445A-2024 de fecha 07 de octubre de 2024 suscrito por el Director General Financiero, y REFERENCIA DAJ No. 254-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes al asunto siguiente: Escuela de Ciencias Lingüísticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala presenta solicitud al Consejo Superior Universitario, para aprobación de dispensa para traslado de saldos dentro del Subprograma Curso De Vacaciones CALUSAC, generados en el curso de vacaciones del periodo fiscal del año 2020 y se ponga a disposición del mismo subprograma en el presente periodo fiscal 2024; h) Oficio identificado como Ref. D.P. DO 707-2024 de fecha 27 de noviembre de 2024 suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, REFERENCIA DAJ No. 2023-2024 de fecha 27 de noviembre de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento del Coordinador de la Unidad de Tesis de la Escuela de Estudios de Postgrado de la referida Facultad, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023; Lo anterior, en atención a lo acordado en el Punto Cuarto, inciso 4.1, subinciso 4.1.4 del Acta No. 23-2022 de sesión celebrada el 29 de noviembre de 2022; Punto Cuarto, inciso 4.1, subinciso 4.1.6 del Acta No. 11-2023 de sesión celebrada el 08 de junio de 2023 y el Punto SEXTO numeral 6.2 del Acta No. 18-2024 de sesión celebrada el 25 de septiembre de 2024, todas de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas; i) OFICIO DGF No. 1887P-2024 de fecha 27 de noviembre de 2024 suscrito por el Director General Financiero, referente al traslado del oficio Ref. D.P. OF 938-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024 suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, en el que se adjunta el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2025; j) Oficio identificado como REF.DSG-AF-865-2024 de fecha 27 de noviembre de 2024 de la División de Servicios Generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente al Proyecto: "Compra de 250 computadoras de alto rendimiento para la Universidad de San Carlos de Guatemala"; k) Oficio identificado como Ref.R.953.11.2024 de fecha 27 de noviembre de 2024, suscrito por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente a la ampliación del plazo para la realización de los pagos

de Promociones Docentes establecidos por este Consejo Superior Universitario, según el Punto CUARTO, inciso 4.6 del Acta No. 23-2024 de sesión ordinaria celebrada el 13 de noviembre de 2024. -Revisión y modificación del Punto CUARTO, inciso 4.6 del Acta No. 23-2024 de este Consejo Superior Universitario, de sesión ordinaria celebrada el 13 de noviembre de 2024, específicamente en el numeral 4-; l) OFICIO DGF No. 782A-2024 de fecha 17 de junio de 2024, suscrito por el Director General Financiero, así como, OPINIÓN DAJ No. 083-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes al asunto siguiente: Lic. Enrique A. Colindres Monroy, Tesorero, con el visto bueno del Director de la Escuela de Historia, remitió al Consejo Superior Universitario la REF.TES.HIST-59-2024 del 22 de abril de 2024, concerniente a la solicitud de autorización para trasladar saldos de economías de los programas autofinanciables de los años 2020, 2021, 2022 y 2023; m) OFICIO DGF No. 1450P-2024 de fecha 08 de octubre de 2024, suscrito por el Director General Financiero, así como, OPINIÓN DAJ No. 082-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes al asunto siguiente: Oficio suscrito por el Lic. Efrain Jucup E., Tesorero del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-, con el visto bueno del Dr. César Haroldo Milián Requena, Director de dicho Centro Universitario, por medio del cual plantean la solicitud de autorización al Consejo Superior Universitario para el pago y liquidación de compromisos correspondientes al ejercicio fiscal 2023 con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2024, de la forma siguiente: 1) Arrendamiento de la Clínica San Antonio, por el periodo de enero a diciembre de 2023, por un monto de Q.78,000.00; 2) Arrendamiento Clínica Odontológica, por el periodo de enero a diciembre de 2023, por un monto de Q.180,000.00; n) Oficio identificado como Ref. DIGI 977-2024 de fecha 06 de noviembre de 2024, suscrito por la Directora de la Dirección General de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, respecto a lo siguiente: 1. Aprobación de 32 propuestas de investigación recomendadas de la Convocatoria General, 23 propuestas de investigación recomendadas de la Convocatoria Diferenciada, 14 propuestas recomendadas de la Convocatoria de compra de equipo de laboratorio, equipo de cómputo, mobiliario y software para el fortalecimiento del SINUSAC, en la Categoría hasta Q120 mil, y 8 propuestas recomendadas de la Convocatoria de compra de equipo de laboratorio, equipo de cómputo, mobiliario y software para el fortalecimiento del SINUSAC, categoría hasta Q500 mil -todas a ser ejecutadas en el año 2025. 2. Aprobación para mantener la disposición de un máximo de 1 millón de quetzales por unidad académica para cofinanciamiento de propuestas de investigación para el año 2025; ñ) PROVIDENCIA CGC No. 435-11-2024 de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, de fecha 26 de noviembre de 2024, referente al traslado del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Instituto Nacional de Bosques; o) PROVIDENCIA CGC No. 440-11-2024 de fecha 27 de noviembre de 2024, de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, referente al traslado del Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Nacional del Chaco Austral, Argentina; p) Oficio identificado como Ref.R.949.11.2024 de fecha 26 de

noviembre de 2024, suscrito por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el cual, se traslada la OPINIÓN DAJ No. 80-2024 de fecha 22 de noviembre de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala; referente al asuntos siguiente: Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala solicita pronunciamiento referente al alcance jurídico de la responsabilidad de la figura de la Autoridad Nominadora en esta Casa de Estudios Superiores; q) DICTAMEN DAJ No. 253-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al asunto siguiente: Solicitud de la Comisión de Evaluación, Normalización y Control de Bienes Inmuebles propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionada a la donación de bien inmueble inscrito en el registro de la Propiedad bajo el número de finca 7602, folio 102, libro 76E de Jutiapa, ubicado en el municipio de Jutiapa, departamento de Jutiapa a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el funcionamiento de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y, r) REFERENCIA DAJ No. 1994-2024 de fecha 22 de noviembre de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente al asunto siguiente: Acción Constitucional de Amparo identificada con el Expediente No. 01011-2024-00269 de la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, promovida por Héctor Obdulio Alvarado Quiroa. -----

2. Asimismo, el Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, indica que en virtud de la solicitud de incorporación de diecinueve puntos para agregar a la presente agenda, la misma se extendería considerablemente -de ser aprobada por este órgano de dirección-, ante lo cual, se sirve proponer y solicitar la aprobación del honorable Consejo Superior Universitario para que, el tiempo para responder los sondeos, derivados de la votación de los puntos de la presente agenda, sea de un minuto, y no de dos minutos como normalmente se realiza. -----
3. El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, en virtud de la extensa agenda que se integra -de ser aprobada por este Consejo Superior-, propone, dar lectura a las referencias/ opiniones y dictámenes suscritos por la Directora de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que integran cada uno de los puntos por conocer, en virtud que los mismos toman en consideración la opinión, de las dependencias de esta Universidad, por lo que, solicita la venia del honorable Consejo Superior Universitario para que, se dé lectura únicamente a los documentos emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos, con la finalidad de sintetizar el tiempo del desarrollo de la presente sesión. -----

No habiendo objeción por parte de los miembros de este Consejo Superior Universitario, se procede con la votación correspondiente para la incorporación de los diecinueve (19) puntos mencionados y con esto, aprobar la presente agenda; También para la autorización de brindar un minuto para responder los sondeos realizados en virtud de la votación de los puntos que conforman la agenda aprobada; Asimismo, para la aprobación de la propuesta de dar lectura a los pronunciamientos emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos en los 35 puntos que integran la presente agenda, tomando en consideración que, contienen sintetizadas las opiniones de otras dependencias universitarias correspondientes a cada caso en concreto dentro de los expedientes, así como, el fundamento legal sobre el cual versan los mismos. Para el efecto, se obtienen los siguientes resultados: -----

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	28
2	No aprobar	2
3	Abstenciones	2
	Total	32

quórum: 32 miembros del Consejo Superior Universitario

TERCERO ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES

Sin documentos por conocer. -----

CUARTO AUTORIZACIONES FINANCIERAS

4.1 OFICIO DGF No. 1469D-2024 de fecha 10 de octubre de 2024, suscrito por el Director General Financiero, referente a la presentación del Informe preliminar sobre la situación Presupuestaria y Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al 30 de septiembre de 2024, para conocimiento de este Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el OFICIO DGF No. 1469D-2024 de fecha 10 de octubre de 2024, suscrito por el Director General Financiero, referente a la presentación del Informe preliminar sobre la situación Presupuestaria y Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al 30 de septiembre de 2024, para conocimiento de este Consejo Superior Universitario. Al respecto, la Dirección General Financiera presenta el oficio siguiente: -----

***“Universidad de San Carlos de Guatemala
Informe Preliminar Presupuestario y Financiero
— Septiembre 2024 —***

El Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se sustenta principalmente por los aportes que traslada el Gobierno Central de Guatemala de conformidad con la aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; y según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024, del Ministerio de Finanzas Públicas, el cual establece que tendrá vigencia para el Ejercicio Fiscal 2024, el presupuesto del Ejercicio Fiscal anterior (2023), siendo este el aprobado en el Decreto Número 54-2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, más las ampliaciones o disminuciones autorizadas mediante Decretos emitidos y aprobados por el Organismo Legislativo, asimismo, la “Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro”, Decreto Número 17-2024 del Congreso de la República, de fecha 04 de septiembre de 2024; en el cual por medio del Organismo Ejecutivo se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas, a reorientar los Aportes Extraordinarios establecidos en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Decretos Números 1-2023 y 5-2023.

En virtud de lo anterior, los Aportes asignados a la Universidad, se integran de la forma siguiente:



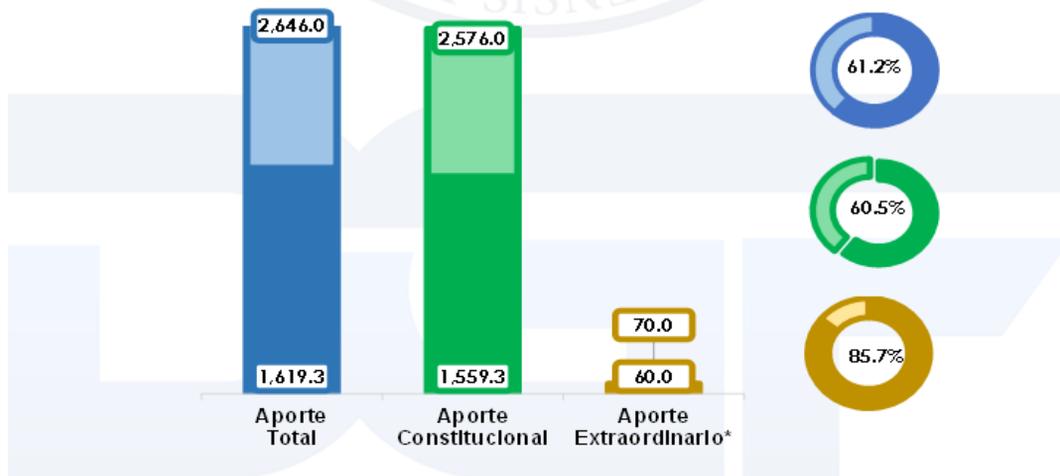
Cuadro 1
Aporte Constitucional y Extraordinario
Ejercicio Fiscal 2024
(En Quetzales y Porcentajes)

Descripción	Monto	%
Total	2,646,015,000	100.0
Aporte Constitucional	2,576,015,000	97.4
<u>Aporte Extraordinario</u>	<u>70,000,000</u>	<u>2.6</u>
Convenio EPSUM	10,000,000	0.4
Aporte Extraordinario	20,000,000	0.8
Desarrollo de Capacidades Institucionales	40,000,000	1.5

Fuente: Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas; Decreto Número 54-2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, Ejercicio Fiscal 2024; Decreto No. 17-2024, Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, Ejercicio Fiscal 2024; todos del Congreso de la República de Guatemala.

En ese sentido, de acuerdo con el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), al cierre del mes de septiembre de 2024, el Aporte Total recibido por la Universidad de San Carlos de Guatemala asciende a Q.1,619,326,954 millones (61.2%), integrado por Aporte Constitucional: Q.1,559,326,954 millones (60.5%) y Aporte Extraordinario: Q.60,000,000 millones (85.7%).

Gráfica 1
Aporte Constitucional y Extraordinario Recibido
Ejercicio Fiscal 2024
(En millones de Quetzales y Porcentajes)



Fuente: Elaboración con base en el Decreto No. 54-2022, del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, Ejercicio Fiscal 2024 y el Sistema Presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asimismo, la Ampliación al Presupuesto General del Estado, Ejercicio Fiscal 2024, contenidas en el Decreto No. 17-2024, del Congreso de la República de Guatemala.

* De este rubro, no se ha recibido el aporte que corresponde al Programa EPSUM.

Se hace la observación que en este apartado como un aporte de análisis, la Dirección General Financiera presenta un comparativo entre el Aporte Constitucional que recibe la Universidad respecto a la recaudación tributaria mensual, sin embargo, en los últimos meses (agosto y septiembre 2024) la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- ha informado del atraso que ha tenido para publicar los montos de recaudación para esos meses, situación que no permite presentar el análisis indicado.

En cumplimiento a las Normas Universitarias, en el Punto CUARTO, Inciso 4.3, del Acta No. 21-2023, del Consejo Superior Universitario, de fecha 29 de noviembre 2023, en el que se aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ejercicio Fiscal 2024; las modificaciones al Presupuesto General de la Universidad, contenidas en el PUNTO PRIMERO, del Acta No. 1-2024, del Consejo Superior Universitario, de fecha 10 de enero de 2024; y la modificación -ampliación- al Presupuesto General de la Universidad contenidas en el Punto CUARTO, Inciso 4.2, Acta No. 20-2024,

del Consejo Superior Universitario de fecha 26 de septiembre 2024; en el que se establece un monto total de Presupuesto General de la Universidad de: Q.3,036,741,187 (Régimen Ordinario Q.2,713,501,920 y Régimen Especial Q.323,239,267). Este monto total de presupuesto puede variar de acuerdo con las modificaciones (incrementos y/o decrementos) de presupuesto que puedan realizar las distintas Unidades Ejecutoras.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con el Departamento de Contabilidad (Oficio REF.D. CONTA.1052-2024, de fecha 07 de octubre 2024), los ingresos recibidos por la Universidad de San Carlos de Guatemala, a septiembre de 2024, ascienden a Q.1,892,203,693.80, integrado por: **i).** Ingresos Ordinarios de la Universidad Q.1,705,553,673.12 (Aporte Constitucional Q.1,559,326,954.00; Aporte Extraordinario Q.60,000,000.00 e Ingresos Propios Q.86,231,061.62); **ii).** Ingresos Específicos Q.186,650,020.68.

De lo anterior, los Ingresos Propios se integran de la forma siguiente (para efectos del Informe los rubros son agrupados y readecuados):

Cuadro 2
Ingresos Propios
Ejercicio Fiscal 2024
(En Quetzales y Porcentajes)

Descripción	Monto	%
Total	86,231,061.62	100.0
Intereses Depósitos Monetarios	31,494,708.66	36.52
Matrícula Estudiantil y Consolidada	11,908,332.50	13.81
Impuestos Profesionales	10,284,700.59	11.93
Colegios (Profesionales)	9,000,723.69	10.44
Maestrías y Especialidades	6,794,827.29	7.88
Descripción	Monto	%
<i>(...Viene)</i>		
10% Sobre Ingresos Específicos	3,434,152.83	3.98
Intereses Depósitos a Plazo Fijo	2,698,658.14	3.13
Ministerio Educación Pública	2,200,310.00	2.55
Impresión Títulos y Diplomas	2,038,690.00	2.36
Cuota Papelería	1,019,412.00	1.18
Incorporaciones	768,000.00	0.89
Plan de Prestaciones USAC	507,047.74	0.59
Carnets, Equivalencias, Certificaciones	477,467.80	0.55
Matrícula Estudiantil Doctorados	441,000.00	0.51
Otros Organismos del Estado	412,046.25	0.48
Intereses Años Anteriores	387,924.54	0.45
Registro de Títulos y Autenticas	325,305.00	0.38
Animales	314,785.78	0.37
Examen de Salud y Orientación /Ubicación	256,800.00	0.30
Otras Tasas	202,326.00	0.23
Productos Lácteos	183,703.00	0.21
Donaciones Varias	162,300.00	0.19
Otros Productos Alimenticios y Agropecuarios	161,585.64	0.19
Arrendamientos	127,225.82	0.15
Otros	629,028.35	0.73

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) y Departamento de Contabilidad de la Universidad.

De acuerdo con el Cuadro anterior, el rubro Otros – Ingresos Propios, por un monto de Q.629,028.35, se integran de la forma siguiente:



Cuadro 2.1
Otros — Ingresos Propios
Ejercicio Fiscal 2024
(En Quetzales y Porcentajes)

Descripción	Monto	%
Total	629,028.35	100.0
Ingresos Varios Años Anteriores	96,755.28	15.38
Ingreso a Museo y Monumento Rafael Landívar	88,943.00	14.14
Cacao, Fruta, Café y Miel	75,314.90	11.97
Jardín Infantil	48,975.00	7.79
Matrícula Prekínder, Kínder y Preparatoria	47,850.00	7.61
Descripción	Monto	%
<i>(...Viene)</i>		
Pasantes Bufete Popular	47,785.00	7.60
Venta de Sellos Para Títulos	41,331.00	6.57
Compensaciones por Pérdidas	34,246.39	5.44
Madera y Leña	30,664.50	4.87
Matrícula Estudiantil y Doctorado INAP	27,300.00	4.34
Alquiler Locales Cafetería y Fotocopias	27,214.66	4.33
Venta de Bienes Subastables	11,022.84	1.75
Laboratorio Microbiológico	10,390.00	1.65
Universidad Carlos III Madrid	7,908.29	1.26
Examen de Suficiencia	7,190.00	1.14
Alquiler de Equipos	6,100.00	0.97
Albergue Colegio Santo Tomas	4,160.00	0.66
Intereses y Moras de Cuentas por Cobrar	3,422.54	0.54
Huevos, Miel y Leña	3,303.00	0.53
Libros	3,092.50	0.49
Venta de Desechos Sólidos y Líquidos	2,060.00	0.33
Alquiler de Auditoriums	1,300.00	0.21
Otras Multas	891.45	0.14
Albergue Casa Protocolo zona 1	880.00	0.14
Otros Ingresos Varios	538.00	0.09
Fianzas Diversas	390.00	0.06

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) y Departamento de Contabilidad de la Universidad.

Por otro lado, los Ingresos Específicos, se integran de la forma siguiente (para efectos de este Informe los rubros son agrupados y readecuados):

Cuadro 3
Ingresos Específicos
Ejercicio Fiscal 2024
(En Quetzales y Porcentajes)

Descripción	Monto	%
Total	186,650,020.68	100.0
Maestrías y Especialidades	85,549,067.32	0.46
Consultoría MINEDUC/PADEP	32,220,980.00	0.17
Matrícula Escuela de Vacaciones	11,003,344.43	0.06
Matricula Idioma y Lenguas	9,566,905.50	0.05



Descripción	Monto	%
(...Viene)		
Laboratorio Farmacia	7,591,291.20	0.04
Exámenes Retrasadas, Privados y Públicos	6,817,961.50	0.04
Matrícula Estudiantil Doctorados	6,373,300.72	0.03
Solvencia, Cuota Anual y Reposición de Carnet Biblioteca	4,111,201.00	0.02
Clínicas Médica, Dental y Veterinaria	3,622,406.40	0.02
Salud, Orientación y Extemporáneo Idiomas y Lenguas	2,903,850.00	0.02
Cuota Tesis Post Grado y Acto de Graduación	2,488,850.00	0.01
Derecho a Parqueo	2,112,011.10	0.01
Ubicación, Salud y Orientación	1,301,140.00	0.01
Laboratorio, Diagnostico y Servicios	1,206,142.20	0.01
Curso de Actualización Profesional	847,950.00	0.00
Pago Único de Inscripción Anual-Calusac	824,715.00	0.00
Ingreso Biotopos	800,092.70	0.00
Ingresos Varios Años Anteriores	792,907.71	0.00
Matrícula Cursos SAE-SAP (Ingeniería)	753,132.50	0.00
Alquiler Togas	723,471.00	0.00
Intereses Depósitos Monetarios	621,786.62	0.00
Uso Instalaciones Universitarias, Recreativas y Deportiva	528,497.10	0.00
PAP Curso Básicos y Específicos	473,805.00	0.00
Otros	3,415,211.68	0.02

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera (SIF) y Departamento de Contabilidad de la Universidad.

De acuerdo con el Cuadro anterior, el rubro Otros – Ingresos Específicos, que asciende a Q.3,415,211.68 se integra de la forma siguiente (para efectos de este Informe los rubros son agrupados y readecuados):

Cuadro 3.1
Otros — Ingresos Específicos
Ejercicio Fiscal 2024
(En Quetzales y Porcentajes)

Descripción	Monto	%
Total	3,415,211.68	100.0
Certificaciones	501,026.00	14.67
Libros y Folletos	399,011.29	11.68
Animales	303,682.50	8.89
Matrícula Otros Cursos y Congresos	275,823.00	8.08
Laboratorio CII	237,330.68	6.95
Productos Medicinales	225,829.81	6.61
Productos Diversos	225,428.82	6.60

Descripción	Monto	%
(...Viene)		
CEGIMED	222,382.80	6.51
Otras Multas	215,315.16	6.30
Otras Tasas	204,037.00	5.97
Huevos, Miel y Leña	183,171.15	5.36
Examen Tesis Post Grado	144,600.00	4.23
Productos Lácteos	56,033.12	1.64
Impresión de Diplomas	39,365.00	1.15
Otros Productos Agropecuarios	39,056.85	1.14
Uso de Equipo Educacional y Computo	36,370.00	1.06
Matrícula Cursos Preuniversitarios y Preparatorio	31,408.00	0.92
Plantas Frutales y Ornamentales	27,120.50	0.79
Ingreso Museo/Jardín	26,806.50	0.78
Análisis Instrumental	13,432.50	0.39
Apoyo Servicios Educativos	5,060.00	0.15
Publicidad y Propaganda	2,871.00	0.08
Venta de Perros	50.00	0.00

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) y Departamento de Contabilidad de la Universidad.

Por otro lado, de acuerdo con los registros del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), asimismo, con información del Departamento de Contabilidad y Departamento de Presupuesto de la Universidad, se establece que el Presupuesto de Egresos ejecutado al 30 de septiembre de 2024, asciende a Q.1,660,859,514.22 (57.45%), integrado de la forma siguiente:

Cuadro 4
Egresos por Planes y Fondos
Ejercicio Fiscal 2024
(En Quetzales y Porcentajes)

Descripción	Monto	%
Total	1,660,859,514.22	100.0
Plan de Funcionamiento	865,004,830.12	52.08
Plan de Transferencias	630,792,846.98	37.98
Egresos Específicos	148,700,288.04	8.95
Plan de Inversión	7,222,233.77	0.43
Fondo de Investigación	5,565,964.70	0.34
Fondo de Desarrollo	2,368,616.76	0.14
Egresos Extraordinarios	1,204,733.85	0.07

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- y Departamento de Contabilidad de la Universidad.

Asimismo, se presenta el detalle de la ejecución por Subgrupo de Gasto del Presupuesto de Egresos de la Universidad.



Cuadro 5
Egresos por Subgrupo de Gasto
Ejercicio Fiscal 2024
(En Quetzales y Porcentajes)

Descripción	Monto	%
Total	1,660,859,514.22	100.0
Personal Permanente y Otras Prestaciones	802,607,990.03	48.32
Personal Supernumerario	367,823,260.96	22.15
Aporte para Clases Pasivas	219,565,679.32	13.22
Otras Prestaciones	157,378,119.31	9.48
Sentencias Judiciales, Servicios Jurídicos y Extraordinarios	15,898,128.38	0.96
Servicios Básicos y Otros Complementos	15,549,361.67	0.94
Maquinarias y Equipos	12,423,904.97	0.75
Mantenimiento y Reparación de Equipo, Edificios y Obras	7,761,885.99	0.47
Tintes, Pinturas, Útiles, Accesorios, Materiales y Suministros	7,362,273.73	0.44
Beneficios Sociales	6,329,741.53	0.38
Servicios de Atención Protocolo, Informática, Otros Servicios	5,784,938.65	0.35
Otras Transferencias a Personas	4,401,826.35	0.27
Becas de Estudio en el Interior	3,724,550.00	0.22
Elementos y Compuestos Químicos, Productos y Conexos	3,690,523.78	0.22
Viáticos y Gastos Conexos	2,968,895.76	0.18
Por Incapacidad Temporal	2,657,409.78	0.16
Combustibles y Lubricantes	2,603,093.41	0.16
Alimentos y Productos	2,495,092.79	0.15
Productos Plásticos, Nylon, Vinil y Productos Varios	2,475,574.81	0.15
Primas, Seguros, Gastos Bancarios y Servicios no Personales	2,369,238.18	0.14
Derechos de Bienes Intangibles	2,114,783.12	0.13
Prendas de Vestir, Acabados, Textiles, Hilos y Telas	1,773,032.80	0.11
Productos de Papel, Cartón e Impresos	1,719,023.60	0.10
Mantenimiento Maquinarias y Equipos	1,282,277.07	0.08
Transferencias a Organismos	1,102,638.15	0.07
Impresión, Encuadernación y Reproducción	982,158.63	0.06
Arrendamiento	867,621.40	0.05
Productos Varios	684,885.01	0.04

Descripción	Monto	%
(...Viene)		
Productos Medicinales y Farmacéuticos	656,740.69	0.04
Mantenimiento y Reparación de Transporte y Otros	650,775.42	0.04
Transporte de Personas y Fletes	562,294.08	0.03
Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad	524,107.15	0.03
Retribuciones a Destajo	438,252.00	0.03
Productos de Cemento, Pómez, Arena, Cal, Asbesto y Yeso	339,170.70	0.02
Artículos de Cuero, Caucho, Llantas y Neumáticos	261,588.74	0.02
Arrendamiento de Otras Máquinas y Equipo	217,550.91	0.01
Gastos de Representación en el Interior	216,627.63	0.01
Equipos, Accesorios, Materiales y Suministros	142,088.48	0.01
Transferencias a Empresas Privadas	132,403.13	0.01
Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	123,738.83	0.01
Asfalto y Similares	93,866.28	0.01
Gastos no Previstos	45,364.00	0.00
Arrendamiento de Tierras y Terrenos	31,872.00	0.00
Transferencia a Otras Instituciones sin Fines de Lucro	16,000.00	0.00
Actuaciones Artísticas y Deportivas	4,540.00	0.00
Animales	3,125.00	0.00
Obras de Arte	1,500.00	0.00

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- y Departamento de Contabilidad de la Universidad.

Se hace la observación que las cifras expresadas en el presente documento pueden variar debido a los registros y operaciones que las distintas Unidades Ejecutoras podrían realizar posteriormente en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) y la misma está sujeta a revisión y verificación del Departamento de Contabilidad de la Universidad por el Cierre Contable del mes respectivo.

Por otro lado, se informa sobre los saldos de las cuentas bancarias de depósitos monetarios y los intereses generados, por banco, al cierre de mes de septiembre de 2024, de la forma siguiente:



Cuadro 6
Saldos Bancarios Cuentas Monetarias¹ e Intereses Generados²
Al 30 de Septiembre 2024
(En Quetzales y Porcentajes)

Descripción	Saldo al 30/09/2024	%	Intereses Generados	%
Total	1,254,028,252.91	100.0	35,435,304.03	100.0
Banco Desarrollo Rural	953,508,642.92	76.04	26,337,968.88	74.33
USAC: Sueldos; Fondos Privativos; Ingresos Propios; Fondos Privativos; Gastos de Funcionamiento; Matrícula Estudiantil Pagos en Línea; Universidad de San Carlos; Recaudadora Ingresos Varios; Fondo de Becas; y Becas				
Banco G&T Continental	56,546,844.69	4.51	1,457,177.85	4.11
USAC: Ingresos Propios; Fondos Privativos; Matrícula Estudiantil Pagos Electrónicos; Fondos Privados Descentralizados Pagos Electrónicos; Universidad de San Carlos de Guatemala; Farmacia Universitaria; Donación Icoquih; Becas Estudiantiles; y Becas				
Banco de los Trabajadores	243,972,765.30	19.46	7,640,157.30	21.56
USAC: Fondos de Inversión ³ Fondos Privativos Descentralizados Pagos electrónicos; Fondos Privativos; Ingresos Propios; Matrícula Estudiantil Pagos Electrónicos; Universidad de San Carlos de Guatemala; Programa del Ejercicio Profesional Supervisado; Becas; Farmacia Universitaria; y Recaudadora Ingresos Varios Pagos en Línea				

Fuente: Elaboración Dirección General Financiera con base en información proporcionada por el Departamento de Caja (Referencia D.C.C. No. 1109-2024)

^{1/} Las cuentas bancarias han sido agrupadas y los saldos bancarios pueden fluctuar constantemente de acuerdo con la naturaleza de la cuenta monetaria.

^{2/} Los intereses generados dependen de la naturaleza de la cuenta monetaria (generalmente se establecen sobre saldos promedio)

^{3/} Esta cuenta tiene un saldo bancario de: Q.121,856,287.94; y ha generado intereses acumulados por Q.3,809,437.96

Es importante indicar que, los saldos bancarios de algunas cuentas bancarias descritas anteriormente pueden fluctuar constantemente de acuerdo con la naturaleza de la cuenta monetaria y las mismas están sujetas al control, supervisión, monitoreo y verificación de cada una de las operaciones y/o movimientos por parte del Departamento de Caja de la Universidad, así como del banco del sistema según corresponda (operaciones de débitos y/o créditos).

En el Cuadro 7 se observan los intereses generados por depósitos a plazo fijo de la Universidad, integrados de la forma siguiente:

Cuadro 7
Monto de Depósitos a Plazo Fijo¹ e Intereses Generados
Al 30 de Septiembre 2024
(En Quetzales y Porcentajes)

Entidad	Monto	Tasa de Interés (%)	Fecha de Vencimiento	Intereses Generados
Total	54,268,975.64			3,090,634.58
Banco Desarrollo Rural, S.A.	50,000,000.00	8.30	16/08/2025	2,864,383.50
Banco Desarrollo Rural, S.A.	3,572,000.00	8.00	20/03/2025	198,857.65
Crédito Hipotecario Nacional	696,975.64	5.25	14/10/2024	27,393.43

Fuente: Elaboración Dirección General Financiera con base en información del Departamento de Caja (Referencia D.C.C. No. 1109-2024).

^{1/} Oportunamente se ha informado al Consejo Superior Universitario sobre los Depósitos a Plazo Fijo efectuados, considerando la fecha de su vencimiento.

Por otro lado, se informa que la Dirección General Financiera en Oficio DGF No. 1367A-2024, de fecha 26 de octubre 2024, trasladó para conocimiento y aprobación del Consejo Superior Universitario la modificación presupuestaria -ampliación- al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la

Universidad de San Carlos de Guatemala, Ejercicio Fiscal 2024, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Número 17-2024, del Congreso de la República, de fecha 04 de septiembre de 2024, que contiene la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, Ejercicio Fiscal 2024.

Finalmente se informa que esta Dirección General, de acuerdo con su planificación mensual, el 27 de septiembre 2024 realizó de forma virtual la Conferencia: Automatización y Registro de la Ejecución Mensual de Nóminas, en dicha actividad participaron 248 personas, entre ellas Autoridades Universitarias, Secretarios Adjuntos y Administrativos, Tesoreros y Personal Administrativo de las distintas Unidades Ejecutoras.

Es importante indicar que, cualquier inquietud o ampliación de información, la Dirección General Financiera está en la mejor disposición de brindar o ampliar la información que así sea necesaria.

Sin otro particular, me suscribo, atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Dar por recibido el OFICIO DGF No. 1469D-2024 de fecha 10 de octubre de 2024, suscrito por el Director General Financiero, referente al Informe Preliminar sobre la situación Presupuestaria y Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al 30 de septiembre de 2024.** -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Dar por recibido	30
2	No dar por recibido	0
3	Abstenciones	3
	Total	33

quórum: 33 miembros del Consejo Superior Universitario

4.2 SOLICITUDES DE TRASLADOS DE SALDOS PARA PAGOS DE COMPROMISOS 2023 CON PRESUPUESTO 2024

4.2.1 Oficio identificado como Ref. D-161-2024/ARS de fecha 14 de octubre de 2024 suscrito por el Director del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y OFICIO DGF No. 1561A-2024 de fecha 26 de octubre de 2024, suscrito por el Director General Financiero; referente a la solicitud de autorización ante este órgano de dirección, para liquidar el Fondo Rotativo No. 05-2023 del Centro Universitario de Oriente, correspondiente al año 2023, con cargo al ejercicio fiscal 2024.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como Ref. D-161-2024/ARS de fecha 14 de octubre de 2024 suscrito por el Director del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y OFICIO DGF No. 1561A-2024 de fecha 26 de octubre de 2024, suscrito por el Director General

Financiero; referente a la solicitud de autorización ante este órgano de dirección, para liquidar el Fondo Rotativo No. 05-2023 del Centro Universitario de Oriente, correspondiente al año 2023, con cargo al ejercicio fiscal 2024. Al respecto, el Centro Universitario de Oriente presenta lo siguiente: -----

“Chiquimula, 14 de octubre de 2024

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Ciudad Universitaria

Distinguido Licenciado Cordón

Respetuosamente me dirijo a ustedes deseándoles éxitos en el desempeño de sus labores cotidianas.

El motivo de la presente es para presentar ante ustedes la opinión emanada de la Dirección General Financiera, referente a la gestión de pago y liquidación de Gastos de Fondo Rotativo No. 05-2023 de esta Unidad Académica con cargo al Ejercicio Fiscal 2024.

Por consiguiente, solicito AVAL correspondiente del Consejo Superior Universitario, para dar inicio al proceso administrativo del pago y liquidación del Fondo Rotativo antes mencionado.

Adjunto Oficio documentos asociados al proceso solicitado.

Sin otro sobre el particular, suscribo, muy atentamente.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Lic. Zoot. Merlin Wilfrido Osorio López

Director

CUNORI-USAC”

Asimismo, se presenta el oficio identificado como OFICIO DGF No. 1561A-2024 de fecha 26 de octubre de 2024, suscrito por el Director General Financiero, el cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 26 de octubre de 2024

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Lic. Luis Fernando Cordón Lucero:

En atención a la Providencia SG-691-10-2024 de la Secretaría General de fecha 24 de octubre de 2024, recibida en la Dirección General Financiera el 25 de octubre de 2024, en la que solicitan que se emita dictamen de esta Dirección. Al respecto se manifiesta lo siguiente:

CONSIDERACIONES

1. *Mediante Providencia DGF No. 562A-2024 de la Dirección General Financiera, de fecha 23 de septiembre 2024, se solicitó al Departamento de Presupuesto, informar Disponibilidad Presupuestaria para la cobertura del referido gasto.*
2. *El Departamento de Presupuesto con Ref. D.P. OF 780-2024 de fecha 26 de septiembre de 2024, recibida en la Dirección General en misma fecha, informa que la Unidad Ejecutora cuenta con disponibilidad presupuestaria según cuadro adjunto por un monto de CINCUENTA UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.51,467.00). Asimismo, se indica que, “Con base en lo establecido en el artículo 37 de la ley Orgánica del Presupuesto Decreto 101-97 Artículo 37. Egresos devengados y no pagados. Los gastos comprometidos y no devengados al treinta y uno de diciembre, previo análisis de su situación, podrán trasladarse al ejercicio siguiente imputándose a los créditos disponibles de cada unidad ejecutora. Los gastos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año se cancelarán durante el año siguiente, con cargo a la disponibilidad de fondos existentes a esa fecha de cada Unidad Ejecutora”.*
3. *En Oficio DGF No. 1396A-2024, de fecha 30 de septiembre de 2024, se solicito al Departamento de Presupuesto, concretar la opinión y sustentar la normativa legal y universitaria aplicable.*
4. *El Departamento de Presupuesto con Ref. D.P. OF. 849-2024, de fecha 10 de octubre de 2024, recibida en esta Dirección en la misma fecha, indica que: “Se reitera la opinión vertida en el oficio con Referencia D.P. 780-2024, en relación con la observancia del Artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto 101-97, “Artículo 37. Egresos devengados no pagados”. Por tal motivo si la Dirección lo considera, la solicitud puede ser elevada al Consejo Superior Universitario para su consideración y aprobación”.*
5. *El Artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto Número 101-97, literalmente dice: “Egresos Devengados y no Pagados. Los gastos comprometidos y no devengados al treinta y uno de diciembre, previo análisis de su situación, podrán trasladarse al ejercicio siguiente imputándose a los créditos disponibles de cada Unidad Ejecutora. Los gastos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año se cancelarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esa fecha de cada Unidad Ejecutora”.*
6. *La Norma 8.2 de las Normas que regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece: “La responsabilidad de la ejecución es competencia de cada Unidad Ejecutora, quien debe efectuar un seguimiento de dicha ejecución y certificación de presupuesto (...)”.*
7. *La Norma 9.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, entre otros aspectos indica: “...los Gastos no liquidados se aplicaran al Ejercicio siguiente”*
8. *El Numeral 2.2.5 de las “INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA MODIFICACION Y EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA” establece: “Los pagos de gastos devengados y no pagados en años anteriores se calificarán en el renglón de gasto que le corresponda, afectando el presupuesto del ejercicio vigente de cada unidad, previa autorización del Consejo Superior Universitario”.*
9. *La literal t) del Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como atribuciones del Consejo Superior Universitario establece: “Todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras autoridades por la ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto que no hayan sido aquí previstas”.*

OPINION

*Con base en las consideraciones citadas, el Oficio Ref. D.P. OF 780-2024 y Oficio Ref. D.P. OF-849-2024 del Departamento de Presupuesto y desde el punto de vista eminentemente de Disponibilidad Presupuestaria, la Dirección General Financiera, **OPINA:** Que el Consejo Superior Universitario, si así lo considera conveniente, puede avalar el trámite administrativo para la aprobación de la liquidación del*

Fondo Rotativo No. 05-2023; ante las instancias correspondiente, para la liquidación de la suma de CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.51,467.00), por gastos efectuados en concepto de intangibles, atención y protocolo, extracción de basura, combustibles y lubricantes, abonos y fertilizantes, insecticidas, productos plásticos, accesorios y repuestos, equipo de computo y otras maquinarias de equipos, con cargo al Ejercicio Fiscal 2024.

El proceso de liquidación del Fondo Rotativo No 05-2023, estará bajo la responsabilidad de Tesorería y la Autoridad Administrativa del Centro Universitario de Oriente (CUNORI), y deberá ser calificado, analizado y revisado por Auditoría Interna de conformidad con el Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11, literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), avalar el trámite administrativo de liquidación del Fondo Rotativo No. 05-2023 del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ante las instancias correspondientes, por la suma de Q.51,467.00 por gastos efectuados correspondiente al año 2023 en concepto de intangibles, atención y protocolo, extracción de basura, combustibles y lubricantes, abonos y fertilizantes, insecticidas, productos plásticos, accesorios y repuestos, equipo de cómputo y otras maquinarias y equipos, con cargo al ejercicio fiscal 2024. 2. El proceso de liquidación del Fondo Rotativo No. 05-2023, estará bajo la responsabilidad de la Tesorería y la autoridad administrativa del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y deberá ser calificado, analizado y revisado por Auditoría Interna de esta casa de estudios superiores, de conformidad con el Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma). La liquidación del referido expediente deberá realizarse de forma inmediata durante el ejercicio fiscal 2024. -----**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	25
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	6
	Total	31

quórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

4.3 **Oficio identificado como Ref. Of. Tes. 624-2024 de fecha 23 de octubre de 2024, suscrito por el Encargado de Tesorería con el visto bueno de la Secretaria Administrativa, ambos de la Rectoría de la Universidad de San Carlos de Guatemala; OFICIO DGF No. 1650A-2024 de fecha 09 de noviembre de 2024, suscrito por el Director General Financiero; Así como, OPINIÓN DAJ No. 077-2024 de fecha 18 de noviembre de**

2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; Referentes al asunto siguiente: El señor Lester Dagoberto Muñoz Velásquez, en su calidad de Encargado de Tesorería, con el visto bueno de la Lcda. Mabelyn Meliza Beltrán Reyes, Secretaria Administrativa de Rectoría, remitió la Ref. Of. Tes. 624-2024 del 23 de octubre de 2024, relacionada con la solicitud dirigida a este Consejo Superior Universitario, mediante la cual solicita la autorización de dispensa a los Artículos 26 y 27 del Reglamento de Gastos de Representación, Viáticos, Gastos Conexos y Gastos de Atención y Protocolo. Asimismo, requiere la autorización para registrar la liquidación de expedientes del Ejercicio Fiscal 2023, en concepto de ayudas económicas y viáticos al exterior, con cargo al presupuesto asignado para el Ejercicio Fiscal 2024, por un monto de Q. 719,905.14.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como Ref. Of. Tes. 624-2024 de fecha 23 de octubre de 2024, suscrito por el Encargado de Tesorería con el visto bueno de la Secretaria Administrativa, ambos de la Rectoría de la Universidad de San Carlos de Guatemala; OFICIO DGF No. 1650A-2024 de fecha 09 de noviembre de 2024, suscrito por el Director General Financiero; Así como, OPINIÓN DAJ No. 077-2024 de fecha 18 de noviembre de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; Referentes al asunto siguiente: El señor Lester Dagoberto Muñoz Velásquez, en su calidad de Encargado de Tesorería, con el visto bueno de la Lcda. Mabelyn Meliza Beltrán Reyes, Secretaria Administrativa de Rectoría, remitió la Ref. Of. Tes. 624-2024 del 23 de octubre de 2024, relacionada con la solicitud dirigida a este Consejo Superior Universitario, mediante la cual solicita la autorización de dispensa a los Artículos 26 y 27 del Reglamento de Gastos de Representación, Viáticos, Gastos Conexos y Gastos de Atención y Protocolo. Asimismo, requiere la autorización para registrar la liquidación de expedientes del Ejercicio Fiscal 2023, en concepto de ayudas económicas y viáticos al exterior, con cargo al presupuesto asignado para el Ejercicio Fiscal 2024, por un monto de Q. 719,905.14. Al respecto, la Tesorería de Rectoría de la Universidad de San Carlos de Guatemala presenta el siguiente oficio: -

“Guatemala, 23 de octubre de 2024.

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Guatemala, Ciudad

Estimado Abg. Cordón Lucero:

Con un cordial saludo, me dirijo a usted, deseándole éxitos en sus labores cotidianas, el motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que, a la fecha, aún se tienen pendientes del registro de liquidación de expedientes del periodo 2023, los cuales deben regularizarse en el presente ejercicio fiscal.

Como es de su conocimiento y debido a la toma de las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del día 27 de abril del año 2022, un grupo de personas sin autorización del Consejo Superior Universitario, irrumpieron y en el edificio de rectoría impidiendo el ingreso de personal

administrativo que labora en el lugar, posteriormente el 19 de mayo de 2022, se adjudicaron la toma de las instalaciones del Campus Central, zona 12 de la Universidad de San Carlos de Guatemala, situación que se extendió por 385 días y cuyas consecuencias aún se encuentran en proceso de recuperación, así mismo, se encuentra en investigación penal y judicializado para determinar la responsabilidad penal por el delito de usurpación agravada.

Limitaciones que se encuentran documentalmente comprobadas a través de los informes realizados por la Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la cual se evidenció que la toma ilegal de campus central ocasionó graves daños a la Universidad de San Carlos de Guatemala, lo cual fue conocido por el Consejo Superior Universitario en informes del 01 al 07, conocidos y aprobados -sic- por este máximo órgano de gobierno en las Actas No. 12-2023, 13-2023, 14-2023, 15-2023, 16-2023, 17-2023, 18-2023 de sesiones celebradas por el Consejo Superior Universitario.

Así mismo, Libro de Actas, Acta número cuarenta y cuatro guion dos mil veintidós, libro L dos espacio cincuenta y siete mil ciento treinta y seis (L2 57,136) contenida en los folios 59 al 61 de hojas móviles de la Contraloría General de Cuentas, de fecha catorce de julio de dos mil veintidós, en el que, la Contraloría General de Cuentas, manifiesta:

“SEGUNDO: Derivado de la toma de las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y los aspectos coyunturales por los cuales atraviesa la Entidad (...) y que podría limitar el alcance...”.

Derivado de lo anterior, las acciones correspondientes a procesos académicos, de investigación, de docencia y administrativos, se vieron limitados en cuanto a la documentación de los procesos generados y el desarrollo de las actividades laborales con normalidad, ya que toda documentación de respaldo se encontraba dentro de las instalaciones de la oficina de Tesorería de Rectoría, Secretaría General y Dirección de Asuntos Jurídicos en el Campus Central. Así mismo, documentos digitales que se encontraban archivados en equipos de cómputo de dicha oficina, por lo que, al no contar con un espacio físico para el desarrollo de labores, se dificultó -sic- la recepción y liquidación de los expedientes, que a la fecha se encuentran pendientes de concluir, situación que no es atribuible a los funcionarios y empleados de la administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sino que es derivado de la situación excepcional, por la toma de instalaciones universitarias, por más de un año.

Por lo tanto, y derivado de las limitaciones para el ingreso de los expedientes a las dependencias respectivas, esta tesorería solicita de sus buenos oficios para que en su calidad de Secretario General, someta al Consejo Superior Universitario, para su autorización:

- 1. **Dispensa**, al Artículo 26 y 27 del Reglamento de Gastos de Representación, Viáticos, Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el procedimiento para el otorgamiento y pago de liquidación de ayudas económicas, en el sentido de ampliar el plazo establecido y así poder realizar la liquidación de expedientes del año 2023, tomando en cuenta que los procesos ya se encuentran devengados y pagados encontrándose pendiente únicamente los registros respectivos de su liquidación.*
- 2. **Autorización** para registrar la liquidación de expedientes del ejercicio fiscal del año 2023 en el año 2024 por el monto de **setecientos diecinueve mil novecientos cinco quetzales con catorce centavos (Q.719,905.14)**, reiterándose que estos compromisos SI FUERON DEVENGADOS Y SI FUERON PAGADOS, en su momento oportuno de conformidad con la normativa.*

Sin nada más que agregar a la presente solicitud y esperando una respuesta positiva, quedo a sus órdenes para cualquier información adicional.

Cordialmente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Asimismo, se presenta el oficio identificado como OFICIO DGF No. 1650A-2024 de fecha 09 de noviembre de 2024, suscrito por el Director General Financiero, el cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 09 de noviembre de 2024

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

Reciba un cordial saludo de la Dirección General Financiera, en atención a la Providencia No. 695-10-2024, de Secretaría General, de fecha 25 de octubre de 2024, recibida en esta Dirección General en la misma fecha, en el que se indica que: “El señor Lester Dagoberto Muñoz Velásquez, Encargado de Tesorería, con la firma de Vo. Bo. de la Lcda. Mabelyn Meliza Beltrán Reyes, Secretaría Administrativa, remitieron la Ref. Of. Tes. 624-2024 del 23 de octubre de 2024, relacionada con la solicitud presentada al Consejo Superior Universitario, para la autorización de dispensa al artículo 26 y 27 del Reglamento de Gastos de Representación, Viáticos, Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como solicitud de autorización para registrar la liquidación de expedientes del ejercicio fiscal del año 2023 en el año 2024 por el monto de Q. 719, 905.14”.

CONSIDERACIONES

- 1. En Oficio Ref. Of. Tes. 624-2024, de Tesorería de Rectoría, de fecha 23 de octubre de 2024, se solicita: “1. **Dispensa**, al Artículo 26 y 27 del Reglamento de Gastos de Representación, Viáticos, Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el procedimiento para otorgamiento y pago de liquidación de ayudas económicas, en el sentido de ampliar el plazo establecido y así poder realizar la liquidación de expedientes del año 2023, tomando en cuenta que los procesos ya se encuentran devengados y pagados encontrándose pendiente únicamente los registros respectivos de su liquidación. 2. **Autorización** para registrar la liquidación de expedientes del ejercicio fiscal del año 2023 en el año 2024 por el monto de **setecientos diecinueve mil novecientos cinco quetzales con catorce centavos (Q. 719,905.14)**, reiterándose que estos compromisos SI FUERON DEVENGADOS Y SI FUERON PAGADOS, en su momento oportuno de conformidad con la normativa”.*
- 2. En providencia DGF No. 646A-2024 de fecha 29 de octubre de 2024, se solicitó a Secretaria Administrativa, adjuntar expediente completo y certificación de tesorería en la cual se informe disponibilidad presupuestaria y detalle de montos y partidas presupuestarias según corresponda de la solicitud planteada.*
- 3. En Oficio Of. Ref.SGA-328-2024, de fecha 31 de octubre de 2024, de Secretaría Administrativa recibida en esta Dirección General en la misma fecha, se traslada la certificación presupuestaria para continuar el trámite, para lo cual en dicho documento se detalla que se cuenta la disponibilidad presupuestaria y el detalle y montos y partidas presupuestarias de la forma siguiente:*

Partida Presupuestaria	Nombre	Disponibilidad
4.1.01.1.01.131	Viáticos en el exterior	Q. 263,808.41
4.1.01.1.01.135	Otros viáticos y gastos conexos	Q. 51,813.74
4.1.01.1.01.262	Combustibles y lubricantes.	Q. 3,168.00
4.2.01.9.09.419	Otras transferencias a personas individuales	Q. 401,114.99

4. En Providencia DGF No. 654A-2024, de fecha 31 de octubre 2024, la Dirección General Financiera solicitó opinión al Departamento de Presupuesto para indicar si existe Disponibilidad Presupuestaria para la cobertura del referido gasto.
5. El Departamento de Presupuesto en Oficio Ref. D.P. DO 616-2024-2024, de fecha 05 de noviembre 2024, recibida en la Dirección General en la misma fecha, opina que: "El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en los Sistemas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que, con base en lo descrito y la certificación emitida por la Tesorería de la Unidad para atender compromisos de pago, se informa la disponibilidad presupuestaria al 04-11- 2024 según partidas siguiente:

Partida Presupuestaria	Nombre	Disponibilidad Presupuesto
4.1.01.1.01.131	Viáticos en el exterior	Q. 565,104.42
4.1.01.1.01.135	Otros viáticos y gastos conexos	Q. 330,245.72
4.1.01.1.01.262	Combustibles y lubricantes.	Q. 8,510.50
4.2.01.9.09.419	Otras transferencias a personas individuales	Q. 964,472.67

En virtud de lo anterior y de acuerdo a la solicitud de la Unidad Ejecutora, queda a consideración del Consejo Superior Universitario -CSU- si así lo desea, la autorización para registrar la liquidación de expedientes del ejercicio fiscal 2023 con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024, conforme a la disponibilidad presupuestaria al 04-11-2024."

6. En las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, específicamente en la Norma 8.2, esta establece: "la responsabilidad de la ejecución es competencia de cada Unidad Ejecutora quien debe efectuar un seguimiento de dicha ejecución (...)".
7. La Norma 9.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, entre otros aspectos indica: "...Los Gastos no liquidados se aplicarán al Ejercicio siguiente".
8. El segundo párrafo del Artículo 37 de la Ley Orgánica de Presupuesto, Decreto Número 101-97 establece: "Los gastos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año se cancelarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existente a esa fecha de cada Unidad Ejecutora".

PRONUNCIAMIENTO

Con base en las consideraciones antes citadas, y Oficio Ref. D.P. DO 616-2024-2024, de fecha 05 de noviembre 2024, del Departamento de Presupuesto, la Dirección General Financiera concluye que si el Consejo Superior Universitario, autoriza la solicitud planteada en los Oficios Ref. Of. Tes. 624-2024, de Tesorería de Rectoría y Oficio Of. Ref.SGA-328-2024 de Secretaria Administrativa, en el sentido de dispensar los plazos establecidos en los Artículos 26 y 27 del Reglamento de Gastos de Representación, Viáticos, Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y el procedimiento para otorgamiento y pago de liquidación de ayudas económicas, y por consiguiente, autoriza el registro presupuestario y liquidación del gasto efectuado en años anteriores de la forma siguiente: 4.1.01.1.01.131-Viáticos en el exterior Q. 263,808.41; 4.1.01.1.01.135-Otros

viáticos y gastos conexos Q. 51,813.74; 4.1.01.1.01.262-Combustibles y lubricantes Q. 3,168.00; 4.2.01.9.09.419-Otras transferencias a personas individuales Q. 401,114.99, por un total de Q. 719,905.14, la Unidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para el efecto.

Es importante indicar, que si el Consejo Superior Universitario aprueba lo solicitado por la Unidad Ejecutora, en cuanto a la dispensa de los plazos, será responsabilidad de ésta última, que la documentación de soporte cumpla con lo establecido en las Leyes y Normas Universitarias, asimismo, el proceso de liquidación estará bajo la responsabilidad de la Autoridad Administrativa y Tesorería de Rectoría, y deberá ser calificado, analizado y revisado por Auditoría Interna de conformidad con el Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la OPINIÓN DAJ No. 077-2024 de fecha 18 de noviembre de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 18 de noviembre de 2024.

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En respuesta a la PROVIDENCIA SG No. 694-10-2024, de fecha 25 de octubre de 2024, recibida en esa misma fecha y referencia identificada como REF. SG-1344-11-2024, de fecha 12 de noviembre de 2024, recibida en esta Dirección el 13 de noviembre 2024, relacionado con el asunto indicado en el acápite, esta Dirección emite opinión en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

1. Referencia identificada como Ref. Of. Tes. 624-2024, de fecha 23 de octubre de 2024, dirigida al Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, suscrita por Lester Dagoberto Muñoz Velásquez, Encargado de Tesorería, con el visto bueno de la licenciada Mabelyn Meliza Beltrán Reyes, Secretaria Administrativa de Rectoría, indica que:

Hace de conocimiento que, a la presente fecha, aún se tienen pendientes del registro de liquidación de expedientes del periodo 2023, los cuales deben regularizarse en el presente ejercicio fiscal.

Como es de su conocimiento y debido a la toma de las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del día 27 de abril del año 2022, un grupo de personas sin autorización del Consejo Superior Universitario, irrumpieron y en el edificio de rectoría impidiendo el ingreso de personal administrativo que labora en el lugar, posteriormente el 19 de mayo de 2022, se adjudicaron la toma de las instalaciones del Campus Central, zona 12 de la Universidad de San Carlos de Guatemala, situación que se extendió por 385 días y cuyas consecuencias aún se encuentran en proceso de recuperación, así mismo, se encuentra en investigación penal y judicializado para determinar la responsabilidad penal por el delito de usurpación agravada...

Por lo tanto, y derivado de las limitaciones para el ingreso de los expedientes a las dependencias respectivas, esta tesorería solicita de sus buenos oficios para que en su calidad de Secretario General, someta al Consejo Superior Universitario, para su autorización:

1. **Dispensa**, al Artículo 26 y 27 del Reglamento de Gastos de Representación, Viáticos, Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el procedimiento para el otorgamiento y pago de liquidación de ayudas económicas, en el sentido de ampliar el plazo establecido y así poder realizar la liquidación de expedientes del año 2023, tomando en cuenta que los procesos ya se encuentran devengados y pagados encontrándose pendiente únicamente los registros respectivos de su liquidación.
2. **Autorización** para registrar la liquidación de expedientes del ejercicio fiscal del año 2023 en el año 2024 por el monto de **setecientos diecinueve mil novecientos cinco quetzales con catorce centavos (Q.719,905.14)**, reiterándose que estos compromisos SI FUERON DEVENGADOS Y SI FUERON PAGADOS, en su momento oportuno de conformidad con la normativa.
2. En Oficio identificado como Of.Ref.SGA-328-2024, de fecha 31 de octubre de 2024, suscrita por la licenciada Mabelyn Meliza Beltrán Reyes, Secretaria Administrativa de Rectoría, traslada certificación presupuestaria de fecha 30 de octubre de 2024, emitida por el señor Lester Dagoberto Muñoz Velásquez, Encargado de Tesorería, en la que indica que cuenta con disponibilidad, detallando los montos y partidas presupuestarias.
3. Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera en referencia identificada como Ref. D.P. DO 616-2024, de fecha 05 de noviembre de 2024, opina que:
(...) procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en los Sistemas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que, con base en lo descrito y la certificación emitida por la Tesorería de la Unidad para atender compromisos de pago, se informa la disponibilidad presupuestaria al 04-11-2024 según partidas siguiente -sic-:

Partida Presupuestaria	Nombre	Disponibilidad
4.1.01.1.01.1.31	Viáticos al Exterior	Q. 565,104.42
4.1.01.1.01.1.35	Otros viáticos y gastos conexos	Q. 330,245.72
4.1.01.1.01.1.62	Combustible y lubricantes	Q. 8,510.50
4.2.01.9.09.4.19	Otras transferencias a personas individuales	Q. 964,472.67

En virtud de lo anterior y de acuerdo a la solicitud de la Unidad Ejecutora, queda a consideración del Consejo Superior Universitario -CSU- si así lo desea, la autorización para registrar la liquidación de expedientes del ejercicio fiscal 2023 con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024, conforme a la disponibilidad presupuestaria al 04-11-2024.

3. OFICIO DGF No. 1650A-2024, de fecha 09 de noviembre de 2024, emitido por la Dirección General Financiera, suscrito por la Licenciada Katherin Bolaños Rodríguez, Asiste -sic- Ejecutivo; Licenciada Jessica Mérida Barrios, Asistente Ejecutivo en Asuntos Jurídicos y Administrativos, con el visto bueno del Doctor Abraham González Lemus, Director General Financiero, emite el siguiente pronunciamiento:

Con base en las Consideraciones citadas, y Oficio Ref. D.P. DO 616-2024 de fecha 05 de noviembre de 2024 del Departamento de Presupuesto, la Dirección General Financiera concluye que si el Consejo Superior Universitario autoriza la solicitud planteada en los Oficios Ref. Of. Tes. 624-2024, de Tesorería de Rectoría y Oficio Of.Ref.SGA-328-2024 de Secretaria Administrativa, en el sentido de dispensar los plazos establecidos en los Artículos 26 y 27 del Reglamento de Gastos de Representación, Viáticos, Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y el procedimiento para otorgamiento y pago de liquidación de

ayudas económicas, y por consiguiente, autoriza el registro presupuestario y liquidación del gasto efectuado en años anteriores de la forma siguiente: 4.1.01.1.01.131-Viáticos en el exterior Q.263,808.41; 4.1.01.1.01.135-Otros viáticos y gastos conexos Q.51,813.74; 4.1.01.1.01.262-Combustibles y lubricantes Q.3,168.00; 4.2.01.9.09.419-Otras transferencias a personas individuales Q.401,114.99, por un total de Q.719,905.14, la Unidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para el efecto.

Es importante indicar, que si el Consejo Superior Universitario aprueba lo solicitado por la Unidad Ejecutora, en cuanto a la dispensa de los plazos, será responsabilidad de ésta última, que la documentación de soporte cumpla con lo establecido en las Leyes y Normas Universitarias, asimismo, el proceso de liquidación estará bajo la responsabilidad de la Autoridad Administrativa y Tesorería de Rectoría, y deberá ser calificado, analizado y revisado por Auditoría Interna de conformidad con el Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

CONSIDERACIONES LEGALES

— Constitución Política de la República de Guatemala

“Artículo 82. (...) La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad, dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal...”. (...) Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita...”.

“Artículo 83. (...) El Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario...”.

— LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO, DECRETO 101-97 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

“Artículo 37. Egresos devengados y no pagados. Los gastos comprometidos y no devengados al treinta y uno de diciembre, previo análisis de su situación, podrán trasladarse al ejercicio siguiente imputándose a los créditos disponibles de cada unidad ejecutora. Los gastos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año se cancelarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esa fecha de cada unidad ejecutora.”

— Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma)

“Artículo 11. El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones:

a) La dirección y administración de la Universidad (...)

t) Todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto, que no hayan sido aquí previstas.”

“Artículo 131. La administración y contabilidad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, será auditada por el Auditor de la propia Universidad y glosada por Contraloría General de Cuentas de la Nación.”

— Normas que regulan la elaboración y ejecución del presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala

“8.2. La responsabilidad de la ejecución de su presupuesto es competencia de cada Unidad Ejecutora, quien debe efectuar un seguimiento de dicha ejecución...”

“9.2. (...) los gastos no liquidados se aplicarán al ejercicio siguiente.”

— Reglamento de Gastos de Representación, Viáticos, Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos de Guatemala

“ARTÍCULO 26. Toda Comisión Oficial, tanto en el interior como en el exterior del país, se debe liquidar, así:

a) Viáticos y Gastos Conexos en forma anticipados: Dentro de los cinco días hábiles posteriores a su finalización de la comisión, en caso de incumplimiento del plazo establecido, debe reintegrar la cantidad recibida a las cajas de la Universidad. No se debe autorizar nuevos Viáticos y Gastos Conexos a los funcionarios o trabajadores que incumplan con esta disposición.

b) Viáticos y Gastos Conexos no anticipado: En el momento de ser pagados.”

“ARTICULO 27. Documentos que integran la liquidación de Viáticos y Gastos Conexos:

a) Para el interior del país:

a.1) El formulario de Liquidación de Viáticos, Combustibles y/o Gastos Conexos, con la información requerida.

a.2) Fotocopia del Informe pormenorizado de la comisión realizada, donde conste la recepción por la Autoridad que autorizó la comisión.

2.3) Facturas de combustible y otros documentos que justifiquen el gasto.

b) Para el exterior del país:

b.1) El formulario de Liquidación de Viáticos, Combustibles y/o Gastos Conexos con la información requerida y certificación de disponibilidad del Departamento de presupuesto.

b.2) Fotocopia del pasaporte donde consten las entradas y salidas del país y países visitados.

b.3) Fotocopia del Informe pormenorizado de la comisión realizada, donde conste la recepción por la Autoridad que autorizó la comisión.

b.4) Constancias de participación.

b.5) Facturas si fuera el caso, y

b.6) Fotocopia de la Solicitud y Recibo de Viáticos, Combustible y/o Gastos Conexos.”

— Guía Temporal Solicitud, Pago y Liquidación de Ayudas Económicas (aprobado en Acuerdo de Rectoría No.0425-2022- de fecha 29 de agosto de 2022).

I. ASPECTOS GENERALES: (...)

6. Las ayudas económicas autorizadas por Rectoría que correspondan al Plan de Transferencias o Fondo para el Desarrollo, la Tesorería de Rectoría, debe gestionar los fondos ante las instancias correspondientes y el Departamento de Presupuesto debe calificar el renglón de gasto y certificar la disponibilidad presupuestaria.

(...) 12. Las ayudas económicas autorizadas por Rectoría que correspondan al Plan de Transferencias o Fondo para el Desarrollo, la Tesorería de Rectoría, debe remitir el expediente de liquidación al Departamento de Presupuesto para actualizar la disponibilidad presupuestaria de ser necesario.

13. En caso de incumplimiento en el plazo establecido para la entrega de documentación de soporte para la liquidación respectiva, la persona está obligada a reintegrar el valor total en un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación que le efectúe el tesorero o persona designada con el visto bueno de la autoridad competente. El requerimiento de reintegro de ayudas económicas lo deberá efectuar el tesorero o persona designada dentro de los 5 días hábiles después de vencido el plazo establecido para la entrega de la documentación por parte del solicitante.

ANÁLISIS JURÍDICO

El presente caso, sometido a análisis, versa sobre la solicitud presentada por el señor Lester Dagoberto Muñoz Velásquez, Encargado de Tesorería, con la firma de visto bueno de licenciada Mabelyn Meliza Beltrán Reyes, Secretaria Administrativa de Rectoría, relacionada con la solicitud presentada al Consejo Superior Universitario, para la autorización de dispensa para los Artículos 26 y 27 del Reglamento de Gastos de Representación, Viáticos, Gastos Conexos y Gastos de Atención y Protocolo, asimismo, la autorización para el registrar la liquidación de expedientes del Ejercicio Fiscal 2023, en concepto de ayudas económicas y viáticos al exterior, con cargo al presupuesto asignado para el Ejercicio fiscal 2024, por un monto de Q. 719, 905.14.

De las disposiciones legales transcritas en el apartado de Consideraciones Legales se desprende que el Reglamento de Gastos de Representación, Viáticos, Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en su Artículo 26, establece que “ Toda persona que reciba viáticos deberá entregar al Tesorero respectivo o persona designada, y en el plazo que se regula, los documentos de soporte siguientes: Comisiones en el interior: Plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de finalizada la comisión (...) Comisiones en el Exterior: Plazo de trece (13) días hábiles contados a partir del día siguiente de finalizada la comisión...”

Asimismo, el Artículo 27 del mismo cuerpo normativo indica “El tesorero o persona designada deberá conformar el expediente de liquidación (...) El tesorero o persona designada debe liquidar en los plazos siguientes: Dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la entrega de los documentos de soporte por parte de la persona que recibió los viáticos para comisiones en el interior, sean estos anticipados o no. Dentro de los doce (12) días hábiles contados a partir del día siguiente a la entrega de los documentos de soporte por parte de la persona que recibió los viáticos para comisiones al exterior, sean estos anticipados o no.”

La Norma 8.2. de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que: “La responsabilidad de la ejecución de su presupuesto es competencia de cada Unidad Ejecutora, quien debe efectuar un seguimiento de dicha ejecución...” En este sentido, tras el análisis del expediente y considerando los argumentos expuestos por el Encargado de Tesorería, así como la temporalidad de los hechos ampliamente conocidos y difundidos mediáticamente, relacionados con la toma ilegal de las instalaciones del campus central de la Universidad, se concluye que dichos acontecimientos derivaron en el incumplimiento de la normativa, por parte de la Tesorería de Rectoría.

Es importante mencionar el Artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto, en su carácter de norma ordinaria, contempla la posibilidad de trasladar y pagar en el ejercicio fiscal 2024 los gastos comprometidos del año anterior, con imputación a los créditos de la Unidad Ejecutora que corresponda, como es en el caso de los expedientes correspondientes al año 2023 de la Unidad Ejecutora solicitante, garantizando la continuidad administrativa y financiera al permitir el traslado de compromisos válidos al siguiente ejercicio fiscal, como lo es en el presente caso.

En ese sentido, en la Norma 9.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que “los gastos no liquidados se aplicarán al ejercicio siguiente.” Estableciendo la posibilidad de realizar pagos que corresponden a períodos fiscales anteriores al último.

En concordancia con lo anterior se cuenta con los pronunciamientos de las dependencias responsables de la administración de los recursos económicos y financieros de esta Casa de Estudios Superiores.

El Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera en referencia Ref. D.P. DO 616-2024, de fecha 05 de noviembre de 2024, opina que:

(...) procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en los Sistemas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que, con base en lo descrito y la certificación emitida por la Tesorería de la Unidad para atender compromisos de pago, se informa la disponibilidad presupuestaria al 04-112024 -sic- según partidas siguiente -sic-:

Partida Presupuestaria	Nombre	Disponibilidad
4.1.01.1.01.1.31	Viáticos al Exterior	Q. 565,104.42
4.1.01.1.01.1.35	Otros viáticos y gastos conexos	Q. 330,245.72
4.1.01.1.01.1.62	Combustible y lubricantes	Q. 8,510.50
4.2.01.9.09.4.19	Otras transferencias a personas individuales	Q. 964,472.67

En virtud de lo anterior y de acuerdo a la solicitud de la Unidad Ejecutora, queda a consideración del Consejo Superior Universitario -CSU- si así lo desea, la autorización para registrar la liquidación de expedientes del ejercicio fiscal 2023 con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024, conforme a la disponibilidad presupuestaria al 04-11-2024.

La Dirección General Financiera en OFICIO DGF No. 1650A-2024, de fecha 09 de noviembre de 2024, emite el siguiente pronunciamiento:

Con base en las Consideraciones citadas, y Oficio Ref. D.P. DO 616-2024 de fecha 05 de noviembre de 2024 del Departamento de Presupuesto, la Dirección General Financiera concluye que si el Consejo Superior Universitario autoriza la solicitud planteada en los Oficios Ref. Of. Tes. 624-2024, de Tesorería de Rectoría y Oficio Of.Ref.SGA-328-2024 de Secretaria Administrativa, en el sentido de dispensar los plazos establecidos en los Artículos 26 y 27 del Reglamento de Gastos de Representación, Viáticos, Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y el procedimiento para otorgamiento y pago de liquidación de ayudas económicas, y por consiguiente, autoriza el registro presupuestario y liquidación del gasto efectuado en años anteriores de la forma siguiente: 4.1.01.1.01.131-Viáticos en el exterior Q.263,808.41; 4.1.01.1.01.135-Otros viáticos y gastos conexos Q.51,813.74; 4.1.01.1.01.262-Combustibles y lubricantes Q.3,168.00; 4.2.01.9.09.419-Otras transferencias a personas individuales Q.401,114.99, por un total de Q.719,905.14, la Unidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para el efecto. Es importante indicar, que si el Consejo Superior Universitario aprueba lo solicitado por la Unidad Ejecutora, en cuanto a la dispensa de los plazos, será responsabilidad de ésta última, que la documentación de soporte cumpla con lo establecido en las Leyes y Normas Universitarias, asimismo, el proceso de liquidación estará bajo la responsabilidad de la Autoridad Administrativa y Tesorería de Rectoría, y deberá ser calificado, analizado y revisado por Auditoría Interna de conformidad con el Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

OPINIÓN

En virtud de lo expuesto, la Dirección de Asuntos Jurídicos, desde una perspectiva estrictamente legal y conforme a la interpretación de las normas aplicables, tomando en consideración -sic- los pronunciamientos emitidos por la Dirección General Financiera en OFICIO DGF No. 1650A-2024, de fecha 09 de noviembre de 2024, y el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, en Ref. D.P. DO 616-202 -sic-, de fecha 05 de noviembre de 2024, ambos en su calidad de dependencias responsables de la administración de los recursos económicos y financieros de esta Casa de Estudios Superiores, y con sustento en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto y la Norma 9.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **opina** que, el presente expediente puede ser elevado al conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario, como máximo órgano de dirección de esta Casa de Estudios Superiores. Esto se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala; el artículo 24, inciso a) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma).

De considerarlo pertinente, el Consejo Superior Universitario podrá:

a). **AUTORIZAR** la dispensa de los plazos establecidos en los Artículos 26 y 27 del Reglamento de Gastos de Representación, Viáticos, Gastos Conexos y Gastos de Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como del procedimiento aplicable de la Guía Temporal Solicitud, Pago y Liquidación de Ayudas Económicas. En virtud de lo anterior, autorizar el registro presupuestario y liquidación de los expedientes correspondientes al ejercicio fiscal 2023, con cargo al ejercicio fiscal 2024, por un monto total de setecientos diecinueve mil novecientos cinco quetzales con catorce centavos. (Q 719, 905.14).

b). **INSTRUIR** al Encargado de Tesorería de Rectoría para que realice los trámites correspondientes en los plazos que se establezcan para la liquidación de los expedientes, adjuntando la documentación de soporte que cumpla con lo dispuesto en la normativa y reglamentos vigentes, dado que el proceso estará bajo la responsabilidad de la Tesorería de dicha Unidad Ejecutora. Asimismo, deberá contarse con la verificación, revisión y análisis de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en apego al Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma). **La liquidación de los expedientes deberá realizarse de forma inmediata durante el ejercicio fiscal 2024.**"

Luego del análisis del expediente de mérito, este máximo órgano de dirección, **ACUERDA: Con fundamento en los Artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 24, inciso a) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto; Artículo 11, literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) y, Norma 9.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala: 1. AUTORIZAR la solicitud de dispensa de los plazos establecidos en los Artículos 26 y 27 del Reglamento de Gastos de Representación, Viáticos, Gastos Conexos y Gastos de Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como, del procedimiento aplicable de la Guía Temporal para la Solicitud, Pago y Liquidación de Ayudas Económicas. En consecuencia, SE AUTORIZA el registro presupuestario y liquidación de los expedientes correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023, con cargo al Ejercicio Fiscal 2024, por un monto total de setecientos diecinueve mil novecientos cinco quetzales con catorce centavos. (Q 719,905.14), de la forma siguiente: 4.1.01.1.01.131 -Viáticos en el exterior Q.263,808.41; 4.1.01.1.01.135 -Otros viáticos y gastos conexos Q.51,813.74; 4.1.01.1.01.262 -Combustibles y lubricantes Q.3,168.00; 4.2.01.9.419-Otras transferencias a personas individuales Q.401,114.99. Lo anterior, tomando en consideración que se cuenta con el pronunciamiento de la Dirección General Financiera, de conformidad con el OFICIO DGF No. 1650A-2024 de fecha 09 de noviembre de 2024. 2. INSTRUIR al Encargado de Tesorería de Rectoría de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que, realice los trámites correspondientes en los plazos que se establezcan para la liquidación de los expedientes, adjuntando la documentación de soporte que cumpla con lo dispuesto en la normativa y reglamentos vigentes, dado que, el proceso estará bajo la responsabilidad de la Tesorería de dicha Unidad Ejecutora. Asimismo, deberá contarse con la verificación, revisión y análisis de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en apego al Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma). La liquidación de los expedientes debe realizarse de forma inmediata durante el ejercicio fiscal 2024. ----**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	28
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	4
	Total	33

quórum: 33 miembros del Consejo Superior Universitario

4.4 APROBACIÓN DE CUOTAS DE PROGRAMAS AUTOFINANCIABLES

- Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Representante Docente de la Facultad de Ingeniería, con la finalidad de lograr celeridad en la presente sesión, propone al seno del Consejo Superior Universitario, una sola votación para los puntos siguientes, los

cuales se refieren a la aprobación de cuotas de programas autofinanciables, tomando en consideración que, los dictámenes que integran los respectivos expedientes de mérito -atendiendo a la legislación universitaria-, se encuentran en sentido favorable.

En virtud de no presentarse objeciones por parte de los consejeros, se da por aprobada la referida propuesta. -----

4.4.1 Oficio CG SEP 119-2024 de fecha 14 de marzo de 2024, de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, referente al traslado del DICTAMEN DGF No. 004A-2024 de fecha 12 de marzo de 2024, de la Dirección General Financiera; referente a la solicitud de aprobación de cuota del programa de Maestría en Gerencia Administrativa de Recursos Humanos, modalidad a distancia en entornos virtuales, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario del Norte de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio CG SEP 119-2024 de fecha 14 de marzo de 2024, de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, referente al traslado del DICTAMEN DGF No. 004A-2024 de fecha 12 de marzo de 2024, de la Dirección General Financiera; referente a la solicitud de aprobación de cuota del programa de Maestría en Gerencia Administrativa de Recursos Humanos, modalidad a distancia en entornos virtuales, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario del Norte de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado presenta el siguiente oficio: -----

“Guatemala, 14 de marzo de 2024

Licenciado

Luis Fernando Cordón

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Presente

Licenciado Cordón:

*Me dirijo a usted con un atento saludo de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado para trasladar el expediente del programa de **Maestría en Gerencia Administrativa de Recursos Humanos**, Centro Universitario del Norte, para que sea elevado según procedimiento al honorable Consejo Superior Universitario para aprobación de cuota y luego aprobarlo de manera definitiva al obtener el punto respectivo por Consejo Directivo del SEP.*

Después de la verificación de la documentación se pudo constatar que el programa ha cumplido con las en las normas establecidas según constan en el reglamento del SEP.

Este programa de Maestría fue autorizado según consta en el Punto TERCERO inciso 3.2 del Acta No. 60-2023 de Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte. El Consejo

Directivo del SEP, aprobó la parte académica en el Punto QUINTO, Inciso 5.2 del Acta 02-2024 de reunión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del SEP.

Sin otro particular, me suscribo.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Dr. Carlos René Sierra Romero

Coordinador General

Sistema de Estudios de Postgrado”

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta el DICTAMEN DGF No. 004A-2024 de fecha 12 de marzo de 2024, suscrito por el Director General Financiero, el cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 12 de marzo de 2024

Doctor

Carlos Rene Sierra Romero

Coordinador General

Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-

Universidad de San Carlos de Guatemala

Doctor Carlos Sierra Romero:

*En atención a su Ref. CG-SEP-107-2024 de fecha 12 de marzo, recibida en esta Dirección el mismo día, relacionado al Estudio Financiero del proyecto académico de la **MAESTRIA EN GERENCIA ADMINISTRATIVA DE RECURSOS HUMANOS EN MODALIDAD A DISTANCIA EN ENTORNOS VIRTUALES**, a impartirse en el Centro Universitario del Norte -CUNOR-, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto se informa lo siguiente:*

ANTECEDENTES

- 1. Mediante Punto TERCERO, Inciso 3.2 del Acta 60-2023 de sesión extraordinaria celebrada el 30 de Noviembre de 2023, por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte -CUNOR-, aprobó “...la Maestría en Gerencia Administrativa de Recursos Humanos en Modalidad a Distancia en Entornos Virtuales...”.*
- 2. El Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, mediante Punto QUINTO, Inciso 5.2 del Acta 02-2024 de sesión celebrada el 19 de Febrero 2024, aprobó: “...la parte académica del diseño curricular del Programa de Maestría en Gerencia Administrativa de Recursos Humanos, modalidad a distancia en entornos virtuales”.*
- 3. El Artículo 16 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado referente a la autorización establece: “Los programas de maestría serán autorizados por la Junta Directiva o Consejo Directivo de la Unidad Académica respectiva y aprobados por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado”.*

CONSIDERACIONES

*Se procedió a conocer la propuesta de Estudio Financiero del Programa de **Maestría en Gerencia Administrativa de Recursos Humanos**, modalidad a distancia en entornos virtuales, a impartirse en el Centro Universitario del Norte -CUNOR-, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto a su estudio de sostenibilidad por ser un programa autofinanciable.*

Según información proporcionada por el Departamento de Estudios de Postgrado del referido Centro Universitario, se presentan los ingresos, así como los salarios y gastos, que originan una diferencia que se detalla a continuación.

El flujo de Caja proyectado en quetzales para una cohorte de dos años para la referida Maestría es el siguiente:

FLUJO DE CAJA (Cifras en Quetzales)

Descripción	Primer año	Segundo Año	Total
INGRESOS	300,000.00	180,000.00	480,000.00
EGRESOS	236,346.84	175,333.38	411,680.22
SALDO	63,653.16	4,666.62	68,319.78

Fuente: Departamento de Estudios de Postgrado Centro Universitario del Norte

COSTO POR ESTUDIANTE PARA LA UNIVERSIDAD Y PARA EL ESTUDIANTE
(Cifras en Quetzales)

Descripción	Primer año	Segundo Año	Totales
COSTO	236,346.84	175,333.38	411,680.22
Número de Estudiantes	25	15	
Costo por Estudiante	9,453.87	11,688.89	21,142.76

Fuente: Departamento de Estudios de Postgrado Centro Universitario del Norte

El costo de la **Maestría en Gerencia Administrativa de Recursos Humanos**, modalidad a distancia en entornos virtuales por estudiante; para la Universidad de San Carlos en los dos años que abarca una cohorte asciende a Q. 21,142.76 y el costo para el estudiante incluyendo cuota, matrículas de inscripción, Matrícula consolidada, graduación, impresión de título y certificaciones y otros asciende a Q. 27,653.00

Con fundamento en los análisis efectuados, se deduce que, para la viabilidad de la **Maestría en Gerencia Administrativa de Recursos Humanos**, modalidad a distancia en entornos virtuales en una cohorte con la proyección de 25 estudiantes, se requiere un presupuesto de Cuatrocientos once mil seiscientos chenta quetzales con veintidós centavos (Q.411,680.22); el cual será cubierto con los ingresos de las cuotas de los estudiantes a razón de Q. 1,200.00 mensuales, sin incluir el monto de pago de matrículas, inscripción, matrícula consolidada, gastos de graduación, impresión de título, y constancias por año, tal y como se muestra en el estudio financiero presentado, el cual es responsabilidad del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario del Norte - CUNOR- y del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-.

DICTAMEN

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO, Inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario, la Dirección General Financiera **DICTAMINA** que con la cuota de Q.1,200.00 mensuales, sin incluir el monto de pago de matrículas, gastos de graduación, y otros pagos conexos del programa autofinanciable de **Maestría en Gerencia Administrativa de Recursos Humanos en Modalidad a Distancia en Entornos Virtuales**, presentado por el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario del Norte -CUNOR- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cubre la totalidad de sus costos y gastos de acuerdo a la estimación presentada mediante el estudio financiero correspondiente. En tal virtud, si el Consejo Superior Universitario así lo considera conveniente, puede aprobar dicha cuota conforme a lo establecido en el Artículo 11, literal q) y en el Artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

En consecuencia si el Consejo Superior Universitario aprueba la cuota propuesta, se recomienda instruir al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, velar por el Cumplimiento de lo

regulado en el Artículo 45 literal e) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, en cuanto a cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento; así como velar por el adecuado funcionamiento de los Programas de Postgrado, derivado de convenios suscritos entre entidades académicas, según lo preceptuado en el Artículo 49 literal k) del reglamento citado.

Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en Artículo 11 literal q) y 127 literal a) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), aprobar la cuota de Q.1,200.00 mensuales, sin incluir el monto de pago de matrículas, gastos de graduación y otros pagos conexos, del programa autofinanciable de Maestría en Gerencia Administrativa de Recursos Humanos, modalidad a distancia en entornos virtuales, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario del Norte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que, con dicha cuota se cubre la totalidad de sus costos y gastos de acuerdo con la estimación presentada mediante el estudio financiero correspondiente, según lo indicado por la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante DICTAMEN DGF No. 004A-2024 de fecha 12 de marzo de 2024. Lo anterior bajo la responsabilidad del Departamento de Estudios de Postgrado del referido Centro Universitario, y del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2. Instruir al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, velar por el cumplimiento de lo regulado en el Artículo 49 literal e) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, en cuanto a cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento o que incumplan los requerimientos del Consejo Directivo; así como velar por el adecuado funcionamiento de los programas de postgrado, derivados de convenios suscritos con entidades académicas adscritas al Sistema de Estudios de Postgrado, según lo preceptuado en el Artículo 53 literal k) del mismo reglamento citado. -----**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	24
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	5
	Total	29

quórum: 29 miembros del Consejo Superior Universitario

4.4.2 **Oficio CG SEP 349-2024 de fecha 09 de agosto de 2024, de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, referente al traslado del DICTAMEN DGF No. 008A-2024 de fecha 20**

de marzo de 2024 y OFICIO DGF 1041A-2024 de fecha 05 de agosto de 2024, ambos suscritos por la Dirección General Financiera; referentes a la solicitud de aprobación de cuota del programa de Maestría en Auditoría Financiera Gubernamental en Artes Modalidad Virtual del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio CG SEP 349-2024 de fecha 09 de agosto de 2024, de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, referente al traslado del DICTAMEN DGF No. 008A-2024 de fecha 20 de marzo de 2024, y OFICIO DGF 1041A-2024 de fecha 05 de agosto de 2024, ambos suscritos por la Dirección General Financiera; referentes a la solicitud de aprobación de cuota del programa de Maestría en Auditoría Financiera Gubernamental en Artes Modalidad Virtual del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado presenta el siguiente oficio: -----

“Guatemala 09 de agosto de 2024

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Licenciado Cordón:

*Reciba un atento saludo de parte de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, en respuesta al Oficio Ref. SG-550-05-2024 traslado Oficio DGF No. 1041A-2024 con relación al programa de **Maestría en Auditoría Financiera Gubernamental**, en artes, modalidad virtual del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente; para continuar con el proceso de aprobación.*

Sin otro particular, me suscribo.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Dr. Carlos René Sierra Romero
Coordinador General
Sistema de Estudios de Postgrado

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta el DICTAMEN DGF No. 008A-2024 de fecha 20 de marzo de 2024, suscrito por el Director General Financiero, el cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 20 de marzo de 2024

Doctor
Carlos Rene Sierra Romero
Coordinador General/Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-
Universidad de San Carlos de Guatemala

Dr. Carlos Rene Sierra Romero:

En atención a la Referencia CG-SEP 126-2024, de fecha 18 de marzo de 2024, recibida en esta Dirección el mismo día y Referencia CG SEP 167-2024 de fecha 17 de abril de 2024, recibida en esta Dirección en la misma fecha, de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, relacionado al Estudio Financiero de la **MAESTRÍA EN AUDITORÍA FINANCIERA GUBERNAMENTAL**, a impartirse en el Centro Universitario de Occidente (CUNOC) de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto se informa lo siguiente.

ANTECEDENTES

1. En el Punto Tercero, Inciso 3.7, Acta CD No. 1-2024 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente (CUNOC), de sesión celebrada el -sic- fecha 16 de enero de 2024, en el cual se indica: **“Aprobar el dictamen favorable del proyecto de la MAESTRÍA EN AUDITORIA FINANCIERA GUBERNAMENTAL EN ARTES MODALIDAD VIRTUAL”**.
2. En el Punto Sexto, Inciso 6.5, de Acta 03-2024 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente (CUNOC), de reunión ordinaria de fecha 07 de marzo de 2024, se aprobó: **“la parte académica del diseño curricular del programa de Maestría en Auditoría Financiera Gubernamental, modalidad distancia en entornos virtuales”**.

CONSIDERACIONES

Se procedió a conocer la propuesta de estudio Financiero del programa en mención, impartirse en el Centro Universitario de Occidente (CUNOC), de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto a su estudio de sostenibilidad por ser un programa autofinanciable.

Según información proporcionada por el Departamento de Estudios de Postgrado del referido Centro Universitario, se presentan los ingresos, así como los gastos y salarios, que originan una diferencia positiva de la manera siguiente.

El flujo de Caja proyectado en quetzales para una cohorte de dos años para la Maestría en Auditoría Financiera Gubernamental

FLUJO DE CAJA
(Cifras en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO	TOTAL
INGRESOS	540,000.00	270,000.00	810,000.00
EGRESOS	436,973.34	244,909.08	681,882.42
SALDO	103,026.66	25,090.92	128,117.58

Fuente: Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente.

COSTO POR ESTUDIANTE PARA LA UNIVERSIDAD Y PARA EL ESTUDIANTE

DESCRIPCIÓN	PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO	TOTAL
COSTO	Q.436,973.34	Q.244,909.08	Q.681,882.42
Número de estudiantes	50	25	
Costo por Estudiante	Q.8,739.47	Q.9796.36	Q.18,535.83

Fuente: Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente.

El Costo del Programa de la Maestría en Auditoría Financiera Gubernamental, por estudiante, para la Universidad de San Carlos de Guatemala en dos años que abarca una cohorte asciende a dieciocho mil quinientos treinta y cinco quetzales con ochenta y tres centavos (Q. 18,535.83) y el costo para el estudiante incluyendo cuota, matrículas de inscripción y otros asciende a Veinticinco mil doscientos cincuenta y tres quetzales exactos (Q.25,253.00).

Con fundamento en el análisis efectuado, se deduce que, para la viabilidad de la Maestría en Auditoría Financiera Gubernamental modalidad a distancia en entornos virtuales, en una cohorte con la proyección de 50 estudiantes, se requiere un presupuesto de Seiscientos ochenta y un mil ochocientos

ochenta y dos quetzales con cuarenta y dos centavos (Q.681,882.42); el cual será cubierto con los ingresos de las cuotas de los estudiantes a razón de Q.3,600.00 trimestral, dividido en nueve cuotas de Q. 1,200.00, matrículas, exámenes por suficiencia, los gastos de graduación, entre otros gastos conexos, tal como se muestra en el estudio financiero presentado, el cual es responsabilidad del Centro Universitario de Occidente (CUNOC) y del Sistema de Estudios de Postgrado (SEP).

DICTAMEN

*Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO, Inciso 8.2 del Acta No.1-2012 del Consejo Superior Universitario, la Dirección General Financiera **DICTAMINA** que con la cuota de los estudiantes a razón de Q.3,600.00 trimestral, dividido en nueve cuotas de Q. 1,200.00, matrículas, exámenes por suficiencia, los gastos de graduación, entre otros gastos conexos, del programa autofinanciable del **PROGRAMA DE LA MAESTRIA EN AUDITORIA FINANCIERA GUBERNAMENTAL** presentado por el Centro Universitario de Occidente (CUNOC) de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cubre la totalidad de sus costos y gastos de acuerdo con la estimación presentada mediante el estudio financiero correspondiente. Por lo que, el Consejo Superior Universitario, si así lo considera conveniente puede aprobar dicha cuota conforme a lo establecido en el Artículo 11, Literal q) y en el Artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En consecuencia, si el Consejo Superior Universitario considera la aprobación de la cuota propuesta, se recomienda instruir al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado (SEP), velar por el cumplimiento de lo regulado. En el Artículo 45, Literal e) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado (SEP) en cuanto a cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento; así como velar por el adecuado funcionamiento de los Programas de Postgrado, derivado de convenios suscritos entre entidades académicas, según lo preceptuado en el Artículo 49, literal k) del Reglamento citado.*

Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Asimismo, se conoce el OFICIO DGF No. 1041A-2024 de fecha 05 de agosto de 2024, suscrito por el Director General Financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que literalmente dice: -----

“Guatemala, 05 de agosto de 2024

Doctor

Carlos Rene Sierra Romero

Coordinador General

Sistema de Estudios de Postgrado

Universidad de San Carlos de Guatemala

Dr. Carlos Rene Sierra Romero:

En atención al Oficio REF. CG-SEP-342-2024, de la Coordinadora General de Sistema de Estudios de Postgrado, de fecha 05 de agosto de 2024, recibido en esta Dirección General Financiera en la misma fecha, por medio del cual dan respuesta al OFICIO DGF No. 952A-2024, de esta Dirección General, de fecha 19 de julio de 2024, en el que aclaran, el nombre de la Maestría en Auditoría Financiera Gubernamental, en artes, modalidad virtual del Centro Universitario de Occidente (CUNOC) de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Se informa lo siguiente:

Esta Dirección General, revisó el expediente adjunto, para lo cual se modifica el Dictamen DGF No. 008A-2024, de la Dirección General Financiera de fecha 20 de marzo de 2024, de la forma siguiente:

Antecedentes

1. En Punto Tercero, Inciso 3.8 del Acta CD No.009-2024 de sesión ordinaria celebrada el 08 de mayo de 2024, por el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, en la cual se acuerda: "Se autoriza y se tiene por modificado el punto Tercero inciso 3.7 del Acta CD No.1-2024 de sesión ordinaria de fecha 17.01.2024 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente en el sentido que se aprueba la MAESTRIA EN AUDITORIA FINANCIERA GUBERNAMENTAL, en artes en modalidad virtual."
2. En PUNTO SEPTIMO, del Acta 06-2024, del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, de sesión celebrada el 11 de junio de 2024, se acuerda: "Ratificar el nombre de la Maestría en Auditoría Financiera Gubernamental en artes, modalidad virtual...".

DICTAMEN

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO, Inciso 8.2 del Acta No.1-2012 del Consejo Superior Universitario, la Dirección General Financiera **DICTAMINA**, que con la cuota de los estudiantes a razón de Q.3,600.00 trimestral, dividido en nueve cuotas de Q.1,200.00, matrículas, exámenes por suficiencia, los gastos de graduación, entre otros gastos conexos, del programa autofinanciable de la **MAESTRIA EN AUDITORIA FINANCIERA GUBERNAMENTAL en artes, en modalidad virtual**, presentado por el Centro Universitario de Occidente (CUNOC) de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cubre la totalidad de sus costos y gastos de acuerdo con la estimación presentada mediante el estudio financiero correspondiente. Par lo que, el Consejo Superior Universitario, si así lo considera conveniente puede aprobar dicha cuota conforme a lo establecido en el Artículo 11, Literal q) y en el Artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Los demás aspectos contenidos en el referido Dictamen permanecen invariables.

Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA**: 1. Autorizar la cuota de **Q.3,600.00 trimestrales, dividido en nueve cuotas de Q.1,200.00, matrículas, exámenes por suficiencia, gastos de graduación, entre otros gastos conexos, del programa autofinanciable de Maestría en Auditoría Financiera Gubernamental en Artes, modalidad virtual, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que, con dicha cuota se cubre la totalidad de sus costos y gastos de acuerdo con la estimación presentada mediante el estudio financiero correspondiente; todo lo anterior con fundamento en el Artículo 11, literal q) y en el Artículo 127, ambos del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma).** 2. Instruir al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que, vele por el cumplimiento de lo regulado en el Artículo 49 literal, e) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, en cuanto a cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento; así como, velar por el adecuado funcionamiento de los Programas de Postgrado, derivado de convenios suscritos entre entidades académicas, según lo preceptuado en el Artículo 53 literal k) del reglamento citado. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	24
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	5
	Total	29

quórum: 29 miembros del Consejo Superior Universitario

4.4.3 Oficio CG SEP 250-2024 de fecha 18 de junio de 2024, de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, referente al traslado del DICTAMEN DGF No. 016A-2024 de fecha 17 de junio de 2024, de la Dirección General Financiera; referente a la solicitud de aprobación de cuota del programa de Maestría en Salud Pública con énfasis en Epidemiología, modalidad a distancia en entornos virtuales, de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio CG SEP 250-2024 de fecha 18 de junio de 2024, de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, referente al traslado del DICTAMEN DGF No. 016A-2024 de fecha 17 de junio de 2024, de la Dirección General Financiera; referente a la solicitud de aprobación de cuota del programa de Maestría en Salud Pública con énfasis en Epidemiología, modalidad a distancia en entornos virtuales, de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado presenta el siguiente oficio: -----

“Guatemala 18 de junio de 2024

Licenciado

Luis Fernando Cordón

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Presente

Licenciado Cordón:

*Me dirijo a usted con un atento saludo de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado para trasladar el expediente del programa de **Maestría en Salud Pública con Énfasis en Epidemiología**, modalidad a distancia en entornos virtuales de la Facultad de Ciencias Médicas, para que sea elevado según procedimiento al honorable Consejo Superior Universitario para aprobación de cuota y luego aprobarlo de manera definitiva al obtener el punto respectivo por Consejo Directivo del SEP.*

Después de la verificación de la documentación se pudo constatar que el programa ha cumplido con las en las normas establecidas según constan en el reglamento del SEP.

Este programa de Maestría fue autorizado según consta en el Punto Sexto, inciso 6.10 del Acta No. 31-2023, de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas. El Consejo Directivo del SEP, aprobó la parte académica en el Punto Sexto, Inciso 6.1, subinciso 6.1.2 del Acta 03-2024 de reunión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del SEP.

Sin otro particular, me suscribo.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Dr. Carlos René Sierra Romero

Coordinador General

Sistema de Estudios de Postgrado”

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta el DICTAMEN DGF No. 016A-2024 de fecha 17 de junio de 2024, suscrito por el Director General Financiero, el cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 17 de junio de 2024

Doctor

Carlos Rene Sierra Romero

Coordinador General, Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-

Universidad de San Carlos de Guatemala

Dr. Carlos Sierra Romero:

En atención al Oficio Ref. CG-SEP-242-2024, de la Coordinadora General Sistema de Estudios de Postgrado, de fecha 11 de Junio de 2024, recibido en la Dirección en la misma fecha relacionado al Estudio Financiero del proyecto académico de la MAESTRÍA EN SALUD PUBLICA CON ENFASIS EN EPIDEMIOLOGIA, MODALIDAD A DISTANCIA EN ENTORNOS VIRTUALES, a impartirse en la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Al respecto se informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

- 1. Mediante Punto SEXTO, inciso 6.10 del Acta 31-2023 de Sesión Ordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas el 03 de Octubre de 2023 aprobó “...el programa académico de Maestría en Salud Pública con énfasis en Epidemiología, Modalidad a Distancia en Entornos Virtuales”.**
- 2. El Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, mediante Punto SEXTO, inciso 6.1, Subinciso 6.1.2.1 del Acta 03-2024 de sesión celebrada el 07 de Marzo 2024, aprobó: “...la parte académica del diseño curricular del Programa de Maestría en Salud Pública con énfasis en Epidemiología, modalidad a distancia en entornos virtuales”.**
- 3. El Artículo 16 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado referente a la autorización establece: “Los programas de maestría serán autorizados por la Junta Directiva o Consejo Directivo de la Unidad Académica respectiva y aprobados por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado”.**

CONSIDERACIONES

Se procedió a conocer la propuesta de Estudio Financiero del Programa de Maestría en Salud Pública con énfasis en Epidemiología, modalidad a distancia en entornos virtuales, a impartirse en la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto a su estudio de sostenibilidad por ser un programa autofinanciable.

Según la información proporcionada por el Departamento de Estudios de Postgrado del referido Centro Universitario, se presentan los ingresos, así como los salarios y gastos, en cuales reflejan el resultado favorable como se describe a continuación.

El Flujo de Caja proyectado en quetzales para una cohorte de dos años para la referida Maestría es el siguiente:

FLUJO DE CAJA
(Cifras expresadas en Quetzales)

Descripción	Primer Año	Segundo Año	Total
Ingresos	1,344,000.00	252,000.00	1,596,000.00
Egresos	673,135.00	365,275.00	1,038,410.00
SALDO	670,865.00	113,275.00	557,590.00

Fuente: Escuela de Estudios de Postgrado Facultad de Ciencias Médicas

COSTO POR ESTUDIANTE PARA LA UNIVERSIDAD Y PARA EL ESTUDIANTE

Descripción	Primer AÑO	Segundo año	Total
Costo	Q.673,135.00	Q.365,275.00	Q.1,038,410.00
Número de Estudiantes	60	45	
Costo por Estudiante	Q.11,218.92	Q.8,117.22	Q.19,336.14

Fuente: Escuela de Estudios de Postgrado Facultad de Ciencias Médicas

La Escuela de Estudios de Posgrado de la Facultad de Ciencias Médicas, describe en la información financiera que el costo de la **Maestría en Salud Pública con énfasis en Epidemiología**, modalidad a distancia en entornos virtuales por estudiante; para la Universidad de San Carlos en el año y medio que abarca una cohorte asciende a **DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES CON CATORCE CENTAVOS** y el costo para el estudiante incluyendo cuota, matrículas de inscripción, matrícula consolidada, asesoría de tesis, defensa de tesis, graduación, impresión de título y certificaciones se desglosa así: **a).** Estudiantes Nacionales y de Centroamérica Q.34,413.00 **b).** Estudiantes de América Latina y el Caribe Q43,413.00; y **c).** Estudiantes de del Norte y Resto del Mundo Q.50,413.00.

Con fundamento en el análisis efectuado, se deduce que, para la viabilidad de la de la **Maestría en Salud Publica con énfasis en Epidemiología**, modalidad a distancia en entornos virtuales, en una cohorte con la proyección de 60 estudiantes, se requiere un **presupuesto de UN MILLÓN TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ QUETZALES EXACTOS (Q. 1,038,410.00)**; el cual será cubierto con los ingresos de las cuotas de los estudiantes a razón de: a razón de 5 pagos de CINCO MIL SEISCIENTOS QUETZALES (Q.5,600.00) sin incluir el monto de pago de inscripción, matrícula consolidada, gastos de graduación, impresión de título y constancias por año, de acuerdo con lo establecido en el estudio financiero presentado por la Unidad Académica. Es importante indicar que la información financiera presentada es responsabilidad del Departamento la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas y del Sistema de Estudios de Postgrado (SEP).

DICTAMEN

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO, Inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario, la Dirección General Financiera, **DICTAMINA** que con los cinco (5) pagos de Q.5,600.00 cada uno, sin incluir el monto de pago de cuota, matrículas de inscripción, matrícula consolidada, asesoría de tesis, defensa de tesis, graduación, impresión de título y certificaciones, del programa autofinanciable de **Maestría en Salud Pública con énfasis en Epidemiología, Modalidad a Distancia en Entornos Virtuales**, presentado por el la Escuela de Estudios de Postgrado la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cubre la

totalidad de sus costos y gastos de acuerdo a la estimación presentada mediante el estudio financiero correspondiente. En tal virtud, si el Consejo Superior Universitario así lo considera conveniente, que puede aprobar dicha cuota conforme a lo establecido en el Artículo 11, literal q) y en el Artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Es importante resaltar que el estudio financiero, el flujo de caja, el costo por y para el estudiante, son responsabilidad del Departamento la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas y del Sistema de Estudios de Postgrado (SEP).

En tal virtud, si así se considera conveniente, el Consejo Superior Universitario puede conocer y aprobar la cuota descrita con base en lo establecido en el Artículo 11, literal q) y en el Artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En consecuencia, si dicha cuota es aprobada, se recomienda instruir al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, velar por el cumplimiento de lo regulado en el Artículo 45, literal e) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, en cuanto a cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento; así como velar por el adecuado funcionamiento de los Programas de Postgrado, derivado de Convenios suscritos entre entidades académicas, según lo preceptuado en el Artículo 49, literal k) del Reglamento citado.

Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en Artículo 11 literal q) y 127 literal a) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), aprobar cinco (5) cuotas de Q.5,600.00 por estudiante, sin incluir el monto de pago de cuota de matrículas de inscripción, matrícula consolidada, asesoría de tesis, defensa de tesis, gastos de graduación, impresión de título y certificaciones, del programa autofinanciable de Maestría en Salud Pública con énfasis en Epidemiología, modalidad a distancia en entornos virtuales, de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que, con dichas cuotas se cubre la totalidad de sus costos y gastos de acuerdo con la estimación presentada mediante el estudio financiero y flujo de caja correspondientes, mismos que estarán bajo la responsabilidad de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas y del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala; todo lo anterior según lo indicado por la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante DICTAMEN DGF No. 016A-2024 de fecha 17 de junio de 2024. 2. Instruir al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, velar por el cumplimiento de lo regulado en el Artículo 49 literal e) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto a cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento o que incumplan los requerimientos del Consejo Directivo; así como velar por el adecuado funcionamiento de los programas de postgrado, derivados de convenios suscritos con entidades académicas adscritas al Sistema de Estudios de Postgrado, según lo preceptuado en el Artículo 53 literal k) del reglamento citado. -----**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	24
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	5
	Total	29

quórum: 29 miembros del Consejo Superior Universitario

4.4.4 Oficio CG SEP 359-2024 de fecha 14 de agosto de 2024, de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, referente al traslado del DICTAMEN DGF No. 024A-2024 de fecha 09 de agosto de 2024, de la Dirección General Financiera; referente a la solicitud de aprobación de cuota del programa de Maestría en Recursos Humanos, modalidad de Educación Virtual, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Sur Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio CG SEP 359-2024 de fecha 14 de agosto de 2024, de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, referente al traslado del DICTAMEN DGF No. 024A-2024 de fecha 09 de agosto de 2024, de la Dirección General Financiera; referente a la solicitud de aprobación de cuota del programa de Maestría en Recursos Humanos, modalidad de Educación Virtual, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Sur Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado presenta el siguiente oficio: -----

“Guatemala 14 de agosto de 2024

*Licenciado
Luis Cordón
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente*

Licenciado Cordón:

Me dirijo a usted con un atento saludo de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado para trasladar la actualización del programa de “Maestría en Administración de Recursos Humanos” el cual ha sido rediseñado para ser impartido bajo la modalidad de Educación Virtual del Centro Universitario de Sur Occidente, para que sea elevado según procedimiento al honorable Consejo Superior Universitario para aprobación de cuota y luego aprobarlo de manera definitiva al obtener el punto respectivo por Consejo Directivo del SEP.

Después de la verificación de la documentación se pudo constatar que el programa ha cumplido con las en las -sic- normas establecidas en el reglamento del SEP.

Este programa de Maestría fue autorizado según consta en el Punto Octavo del Acta No. 37- 2023, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Occidente. El Consejo Directivo del SEP, aprobó la parte académica de la propuesta en el Punto Quinto, inciso 5.3, subinciso 5.3.1 del Acta 08-2024 de reunión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del SEP.

Sin otro particular, me suscribo.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Dr. Carlos René Sierra Romero

Coordinador General

Sistema de Estudios de Postgrado

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta el DICTAMEN DGF No. 024A-2024 de fecha 09 de agosto de 2024, suscrito por el Director General Financiero, el cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 09 de agosto de 2024

Doctor

Carlos Rene Sierra Romero

Coordinador General/Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-

Universidad de San Carlos de Guatemala

Doctor Carlos Sierra Romero:

*En atención al Oficio CG SEP 350-2024, de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, de fecha 09 de Agosto de 2024, recibido en esta Dirección General en la misma fecha, relacionado al Estudio Financiero del proyecto académico de la **MAESTRIA EN RECURSOS HUMANOS EL CUAL HA SIDO REDISEÑADO PARA SER IMPARTIDO BAJO LA MODALIDAD DE EDUCACION VIRTUAL**, a impartirse en el Centro Universitario de Suroccidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto se le informa lo siguiente:*

ANTECEDENTES

- 1. Mediante Punto OCTAVO del Acta 37-2023 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Suroccidente el 15 de Noviembre de 2023 aprobó “...la actualización académica del programa de Maestría en Administración de Recursos Humanos, el cual ha sido rediseñado para ser impartido bajo la modalidad de Educación Virtual...”.*
- 2. El Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, mediante Punto QUINTO, Inciso 5.3, Subinciso 5.3.1 del Acta 08-2024 de sesión ordinaria celebrada el 09 de Julio 2024, aprobó: “...la actualización del programa de Maestría en administración de Recursos Humanos el cual ha sido rediseñado para ser impartido bajo la modalidad de Educación Virtual”.*
- 3. El Artículo 16 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado referente a la autorización establece: “Los programas de maestría serán autorizados por la Junta Directiva o Consejo Directivo de la Unidad Académica respectiva y aprobados por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado”.*

CONSIDERACIONES

*Se procedió a conocer la propuesta de Estudio Financiero del Programa de **Maestría en Administración de Recursos Humanos, el cual ha sido rediseñado para ser impartido bajo la modalidad de Educación Virtual**, a impartirse en el Centro Universitario de Suroccidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto a su estudio de sostenibilidad por ser un programa autofinanciable.*

Según información proporcionada por el Departamento de Estudios de Postgrado de la referida Unidad Académica, se presentan los ingresos, así como los salarios y gastos, que originan una diferencia de la manera siguiente:

El flujo de Caja proyectado en quetzales para una cohorte de dos años para la referida Maestría es el siguiente:

FLUJO DE CAJA (Cifras en Quetzales)

Descripción	Primer año	Segundo Año	Total
INGRESOS	225,000.00	198,000.00	423,000.00
EGRESOS	182,880.95	182,880.95	365,761.90
SALDO	42,119.05	15,119.05	57,238.10

Fuente: Departamento de Estudios de Postgrado Centro Universitario de Suroccidente

COSTO POR ESTUDIANTE PARA LA UNIVERSIDAD Y PARA EL ESTUDIANTE

Descripción	Primer año	Segundo Año	Totales
COSTO	Q.182,880.95	Q.182,880.95	Q.365,761.90
Número de Estudiantes	25	22	
Costo por Estudiante	Q.7,315.24	Q.8,312.77	Q.19,336.14

Fuente: Departamento de Estudios de Postgrado Centro Universitario de Suroccidente

El Centro Universitario de Suroccidente describe que el costo de la **Maestría en Administración de Recursos Humanos, el cual ha sido rediseñado para ser impartido bajo la modalidad de Educación Virtual**, por estudiante; para la Universidad de San Carlos de Guatemala para los dos años que abarca una cohorte asciende a Diecinueve mil trescientos treinta y seis quetzales con catorce centavos (Q. 19,336.14) y el costo para el estudiante incluyendo cuota de inscripción, cuota total mensual, asesoría de tesis, defensa de tesis, matrícula consolidada, acto de graduación, impresión de título y constancias una por cada año, asciende a VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.25,653.00).

Con fundamento en los análisis efectuados, se deduce que, para la viabilidad de la **Maestría en Administración de Recursos Humanos, el cual ha sido rediseñado para ser impartido bajo la modalidad de Educación Virtual**, en una cohorte con la proyección de 25 estudiantes, se requiere un presupuesto de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES CON NOVENTA CENTAVOS (Q.365,761.90); el cual será cubierto con los ingresos de las cuotas de los estudiantes a razón de 18 pagos mensuales de UN MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 1,000.00) cada uno, sin incluir el monto de cuota de inscripción, cuotas mensuales totales, asesoría de tesis, defensa de tesis, matrícula consolidada, acto de graduación, impresión de título y constancias una por cada año, tal y como se muestra en el estudio financiero presentado, el cual es responsabilidad del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Suroccidente y del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-.

DICTAMEN

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO, Inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario, la Dirección General Financiera DICTAMINA que con la cuota de 18 pagos de UN MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 1,000.00) cada una, sin incluir el monto de pago de cuota, matrículas de inscripción, Matrícula consolidada, asesoría de tesis, defensa de tesis, graduación, impresión de título y certificaciones, del programa autofinanciable de **Maestría en Administración de Recursos Humanos, el cual ha sido rediseñado para ser impartido bajo la**

modalidad de Educación Virtual, presentado por el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Suroccidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cubre la totalidad de sus costos y gastos de acuerdo a la estimación presentada mediante el estudio financiero correspondiente. Es importante resaltar que el estudio financiero, el flujo de caja, el costo por y para el estudiante, son responsabilidad del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Suroccidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala y del sistema de Estudios de Postgrado (SEP).

En tal virtud, si el Consejo Superior Universitario así lo considera conveniente, puede conocer y aprobar la cuota descrita con base a lo establecido en el Artículo 11, literal q) y en el Artículo 127 Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En consecuencia si el Consejo Superior Universitario aprueba la cuota propuesta, se recomienda instruir al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, velar por el Cumplimiento de lo regulado en el Artículo 45 literal e) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, en cuanto a cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento; así como velar por adecuado funcionamiento de los Programas de Postgrado, derivado de convenios suscritos entre entidades académicas, según lo preceptuado en el Artículo 49 literal k) del reglamento -sic- citado.

Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Autorizar dieciocho (18) cuotas de un mil quetzales exactos (Q.1,000.00) por estudiante, sin incluir el monto de pago de cuota de matrículas de inscripción, matrícula consolidada, asesoría de tesis, defensa de tesis, gastos de graduación, impresión de título y certificaciones del programa autofinanciable de Maestría en Administración de Recursos Humanos, modalidad de educación virtual, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Sur Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que, con dichas cuotas, se cubre la totalidad de sus costos y gastos de acuerdo con la estimación presentada mediante el estudio financiero y flujo de caja correspondientes, mismos que están bajo la responsabilidad del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Sur Occidente y del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Todo lo anterior, con fundamento en el Artículo 11, literal q) y en el Artículo 127, ambos del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma). 2. Instruir al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que, vele por el cumplimiento de lo regulado en el Artículo 49, literal e) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, en cuanto a cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento; así como, para que vele por el adecuado funcionamiento de los Programas de Postgrado, derivado de convenios suscritos entre entidades académicas, según lo preceptuado en el Artículo 53, literal k) del reglamento citado. -----**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	24
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	5
	Total	29

quórum: 29 miembros del Consejo Superior Universitario

4.4.5 Oficio CG SEP 525-2024 de fecha 12 de noviembre de 2024 de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, referente al traslado del DICTAMEN DGF No. 035P-2024 de fecha 11 de noviembre de 2024 de la Dirección General Financiera; referente a la solicitud de aprobación de cuota del programa de Doctorado en Dirección y Administración de la Gestión Catastral y Registral, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio CG SEP 525-2024 de fecha 12 de noviembre de 2024, de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, referente al traslado del DICTAMEN DGF No. 035P-2024 de fecha 11 de noviembre de 2024, de la Dirección General Financiera; referente a la solicitud de aprobación de cuota del programa de Doctorado en Dirección y Administración de la Gestión Catastral y Registral, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado presenta el siguiente oficio: -----

“Guatemala 12 de noviembre de 2024

*Licenciado
Luis Cordón
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente*

Licenciado Cordón:

*Me dirijo a usted con un atento saludo de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado para trasladar el programa de **“Doctorado en Dirección y Administración de la Gestión Catastral y Registral”** del Centro Universitario de Zacapa, para que sea elevado según procedimiento al honorable Consejo Superior Universitario para aprobación de cuota y luego aprobarlo de manera definitiva al obtener el punto respectivo por Consejo Directivo del SEP.*

Después de la verificación de la documentación se pudo constatar que el programa ha cumplido con las en las normas establecidas en el reglamento del SEP.

Este programa de Maestría fue autorizado según consta en el punto Séptimo, inciso 7.3, subinciso 7.3.1 del Acta No. 16-2023, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa. El Consejo Directivo del SEP, aprobó la parte académica de la propuesta en el Punto Quinto, inciso 5.4, subinciso 5.4.1 del Acta 08-2024 de reunión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del SEP.

Sin otro particular, me suscribo.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Dr. Carlos René Sierra Romero

Coordinador General

Sistema de Estudios de Postgrado”

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta el DICTAMEN DGF No. 035P-2024 de fecha 11 de noviembre de 2024, suscrito por el Director General Financiero, el cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 11 de noviembre de 2024

Doctor

Carlos Rene Sierra Romero

Coordinador General

Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-

Universidad de San Carlos de Guatemala

Dr. Carlos Sierra Romero:

Reciba un cordial saludo de la Dirección General Financiera. En atención al Oficio CG SEP 445-2024, de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP- de fecha 07 de octubre 2024, recibido en esta Dirección General en la misma fecha; en seguimiento al programa de Doctorado en Dirección y Administración de la Gestión Catastral y Registral, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Zacapa, para continuar con el trámite correspondiente. Con base al Punto Octavo, Inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario. Al respecto se informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

- 1. En el Punto SEPTIMO, Inciso 7.3, sub inciso 7.3.1 del Acta No. 16-2023 de Sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, el veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, aprobó el Programa Académico “**Doctorado en Dirección y Administración de la Gestión Catastral y Registral**”.*
- 2. El Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, mediante PUNTO QUINTO, Inciso 5.4, sub inciso 5.4.1, del Acta 08-2024 de reunión ordinaria celebrada el martes 09 de julio de 2024, aprobó el programa de: “**Doctorado en Dirección y Administración de la Gestión Catastral y Registral**”.*
- 3. El Artículo 10 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado referente a la autorización establece: “Los programas de doctorado serán autorizados por la Junta Directiva o Consejo Directivo de la Unidad Académica respectiva o aprobados por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado”.*

CONSIDERACIONES

*Se procedió a conocer la propuesta del Estudio Financiero del Programa de **Doctorado en Dirección y Administración de la Gestión Catastral y Registral**, a impartirse en el Centro Universitario de Zacapa, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto a su estudio de sostenibilidad por ser un*

programa autofinanciable. Según información proporcionada por el Departamento de Estudios de Postgrado del referido Centro Universitario, se presentan los ingresos, así como los salarios y gastos, que originan una diferencia que se detalla a continuación.

El flujo de Caja proyectado en quetzales para una cohorte de tres años para el referido Doctorado es el siguiente:

FLUJO DE CAJA

Descripción	Primer año	Segundo Año	Tercer Año	Total
INGRESOS	Q. 352,000.00	Q. 336,000.00	Q. 320,000.00	Q. 1,008,000.00
EGRESOS	Q. 234,856.39	Q. 234,856.39	Q. 234,856.39	Q. 704,569.17
SALDO	Q. 117,143.61	Q. 101,143.61	Q. 85,143.61	Q. 303,430.83

Fuente: Departamento de Estudios de Postgrado Centro Universitario de Zacapa

COSTO POR ESTUDIANTE PARA LA UNIVERSIDAD Y PARA EL ESTUDIANTE

Descripción	Primer año	Segundo Año	Tercer Año	Total
COSTO	Q. 234,856.39	Q. 234,856.39	Q. 234,856.39	Q. 704,569.17
NÚMERO DE ESTUDIANTES	22	21	20	
COSTO POR ESTUDIANTE	Q. 10,675.29	Q. 11,183.64	Q. 11,742.82	Q. 33,601.75

Fuente: Departamento de Estudios de Postgrado Centro Universitario de Zacapa

El Centro Universitario de Zacapa describe que el costo del programa de **Doctorado en Dirección y Administración de la Gestión Catastral y Registral**, por estudiante; para la Universidad de San Carlos en los tres años que abarca una cohorte asciende a Treinta y tres mil, seiscientos uno con setenta y cinco centavos (Q.33,601.75); el costo para el estudiante incluyendo inscripción, cuota tal pagada en los años de la cohorte, asesoría de Tesis, matrícula consolidada, defensa de trabajo de graduación, graduación, Impresión, firmas y constancias una por año (Q.20.00 por año) asciende a Cincuenta y ocho mil, doscientos cuatro quetzales exactos (Q. 58,204.00).

Con fundamento en los análisis efectuados, se deduce que, para la viabilidad del programa de **Doctorado en Dirección y Administración de la Gestión Catastral y Registral** en una cohorte con la proyección de 22 estudiantes, se requiere un presupuesto de Setecientos cuatro mil, quinientos sesenta y nueve quetzales con diecisiete centavos (Q. 704,569.17); el cual será cubierto con los ingresos de las cuotas de los estudiantes a razón de treinta pagos mensuales de Un mil, seiscientos quetzales exactos (Q. 1,600.00) cada una, sin incluir el monto de pago de: inscripción, asesoría de Tesis, matrícula consolidada, defensa de trabajo de graduación, graduación, Impresión, firmas y constancias una por año, tal y como se muestra en el estudio financiero y flujo de caja presentado, el cual es responsabilidad del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Zacapa y del Sistema de Estudios de Postgrado (SEP).

DICTAMEN

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO Inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario, la Dirección General Financiera **DICTAMINA** que con la cuota de treinta pagos mensuales de Un mil, seiscientos quetzales exactos (Q. 1,600.00) cada una, sin incluir el monto de pago de: inscripción, asesoría de Tesis, matrícula consolidada, defensa de trabajo de graduación, graduación, Impresión, firmas y constancias una por año del programa autofinanciable de **Doctorado en Dirección y Administración de la Gestión Catastral y Registral**, presentado por el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario Zacapa, de la

Universidad de San Carlos de Guatemala, cubre la totalidad de sus costos y gastos de acuerdo a la estimación presentada mediante el estudio financiero y flujo de caja correspondiente.

Es importante resaltar que el estudio financiero, el flujo de caja, el costo por y para el estudiante, son responsabilidad del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala y del sistema de Estudios de Postgrado (SEP).

En tal virtud, si el Consejo Superior Universitario así lo considera conveniente, puede conocer y aprobar la cuota descrita con base a lo establecido en el Artículo 11, literal q) y en el Artículo 127 el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En consecuencia, si el Consejo Superior Universitario aprueba la cuota propuesta, se recomienda instruir al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP- velar por el cumplimiento de lo regulado en el Artículo 45 literal e) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, en cuanto a cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento; así como velar por el adecuado funcionamiento de los Programas de Postgrado, derivado de convenios suscritos entre entidades académicas, según lo preceptuado en el Artículo 49 literal k) del reglamento citado.

Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

El Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, informa al honorable Consejo Superior Universitario que, en caso de ser aprobado el presente punto, el mismo será autorizado por este máximo órgano de dirección, en modalidad virtual, atendiendo al proyecto aprobado y trasladado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mismo que obra en el expediente de mérito y que fue aprobado mediante el Punto SÉPTIMO, inciso 7.3, subinciso 7.3.1 del Acta No. 16-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, el 28 de septiembre de 2023. Al respecto este Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: 1. Con fundamento en Artículo 11 literal q) y 127 literal a) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), aprobar treinta (30) cuotas mensuales de Q.1,600.00 por estudiante, sin incluir el monto de pago de cuota de matrículas de inscripción, matrícula consolidada, asesoría de tesis, defensa de tesis, gastos de graduación, impresión de título y certificaciones, del programa autofinanciable de Doctorado en Dirección y Administración de la Gestión Catastral y Registral, modalidad virtual, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que, con dichas cuotas se cubre la totalidad de sus costos y gastos de acuerdo con la estimación presentada mediante el estudio financiero y flujo de caja correspondientes, mismos que estarán bajo la responsabilidad del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Zacapa y del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala; todo lo anterior según lo indicado por la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante DICTAMEN DGF No. 035P-2024 de fecha 11 de noviembre de 2024. 2. Instruir al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, velar por el cumplimiento de lo regulado en el Artículo 49 literal e) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto a cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento o que incumplan los requerimientos del Consejo Directivo; así como**

velar por el adecuado funcionamiento de los programas de postgrado, derivado de convenios suscritos con entidades académicas adscritas al Sistema de Estudios de Postgrado, según lo preceptuado en el Artículo 53 literal k) del reglamento citado. --

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	24
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	5
	Total	29

quórum: 29 miembros del Consejo Superior Universitario

4.5 SOLICITUDES DE DISPENSA

- Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Representante Profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas, con la finalidad de lograr celeridad en la presente sesión, propone al seno del Consejo Superior Universitario, una sola votación para los puntos siguientes, los cuales se refieren a solicitudes de dispensa. -----

En virtud de no presentarse objeciones por parte de los consejeros, se da por aprobada la referida propuesta. -----

4.5.1 Oficio identificado como Ref. D.P. OF 609-2024 de fecha 31 de julio de 2024 suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, OFICIO DGF No. 1225A-2024 de fecha 04 de septiembre de 2024 suscrito por el Director General Financiero. Asimismo, OPINIÓN DAJ No. 081-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes al asunto siguiente: Dra. Aquilina Elizabet Ruano y Ruano de Barahona, Directora del Centro Universitario de Jutiapa (JUSAC), remitió al Consejo Superior Universitario, el OF.REF.JUSAC-DCU/169-2024 del 10 de junio de 2024 y OF.REF.JUSAC-DCU/237-2024 del 14 de agosto de 2024, en la cual solicitan se autorice la dispensa a la Norma Específica No. 24 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio fiscal 2024, en la cual conoce el expediente que evidencia la justificación que ampliamente respalda la solicitud de asignación adicional de presupuesto para sueldos y prestaciones del personal docente del año 2024.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como OF.REF.JUSAC-DCU/169-2024 del Centro Universitario de Jutiapa; Ref. D.P. OF 609-2024 de fecha 31 de julio de 2024 suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de

la Dirección General Financiera, así como, OFICIO DGF No. 1225A-2024 de fecha 04 de septiembre de 2024 suscrito por el Director General Financiero. Asimismo, OPINIÓN DAJ No. 081-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes al asunto siguiente: Dra. Aquilina Elizabet Ruano y Ruano de Barahona, Directora del Centro Universitario de Jutiapa (JUSAC), remitió al Consejo Superior Universitario, el OF.REF.JUSAC-DCU/169-2024 del 10 de junio de 2024 y OF.REF.JUSAC-DCU/237-2024 del 14 de agosto de 2024, en la cual solicitan se autorice la dispensa a la Norma Específica No. 24 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio fiscal 2024, en la cual conoce el expediente que evidencia la justificación que ampliamente respalda la solicitud de asignación adicional de presupuesto para sueldos y prestaciones del personal docente del año 2024. Al respecto, el Centro Universitario de Jutiapa presenta el siguiente oficio: -----

“Jutiapa, 10 de junio de 2024

Señores

*Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala*

Respetables integrantes:

Por este medio me dirijo a ustedes, oportunidad que aprovecho para saludarles al mismo tiempo para referirme a la resolución No. 137-2024, Punto Tercero, Inciso 3.6 del Acta 09-2024 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa el 13 de mayo de 2024, en el cual conocen expediente donde evidencia la justificación que ampliamente respalda la solicitud de asignación adicional de presupuesto para sueldos y prestaciones del personal docente del año 2024.

Por lo anterior, respetuosamente se traslada con la finalidad se autorice la dispensa a la Norma Específica No. 24, de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, aprobadas en el Punto Cuarto, Inciso 4.3 del Acta No. 21-2023 de sesión ordinaria, celebrada el 29 de noviembre de 2023 por Consejo Superior Universitario.

Sin otro particular, me es grato suscribirme de usted con las muestras de mi consideración y estima.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

*Dra. Aquilina Elizabet Ruano y Ruano de Barahona
Directora Centro Universitario de Jutiapa
(JUSAC)”*

Asimismo, se presenta el oficio identificado como Ref. D.P. OF 609-2024 de fecha 31 de julio de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

“Guatemala 31 de julio de 2024

Licenciado

*Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala*

Licenciado Córdón.

Cordialmente me dirijo a usted, en atención al oficio REF. SG-789-07-2024 de fecha 23 de julio de 2024 y recibido el 25-07-2024, en el que hace de conocimiento que, la Dra Aquilina Elizabeth Ruano y Ruano de Barahona, Directora del Centro Universitario de Jutiapa (JUSAC), remitió al Consejo Superior Universitario, en el OF.REF.JUSAC-DCU/169-2024 del 10 de junio de 2024, relacionado con la resolución No. 137-2024, punto tercero, inciso 3.6 del Acta No. 09-2024 de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo de JUSAC el 13 de mayo de 2024, en la cual conocen el expediente que evidencia la justificación que ampliamente respalda la solicitud de asignación adicional de presupuesto para sueldos y prestaciones del personal docente del año 2024, por lo que en virtud de lo anterior y dando seguimiento a la Ref. D.P. OF 302-2024 del 02 de mayo 2024, la cual fue remitida directamente a la Directora del Centro Universitario de Jutiapa, se traslada expediente para que el Departamento de Presupuesto emita el pronunciamiento respectivo.

De acuerdo con lo indicado anteriormente, se informa lo siguiente:

- 1. Con base a lo indicado en la Ref. D.P. OF 302-2024 del 02 de mayo 2024, nuevamente se informa que la Unidad Ejecutora en el Oficio REF.JUSAC-TEG-017-2024 se evidencia que se están aperturando dos nuevas secciones en el primer y segundo semestre de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas y una nueva sección en la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, evidenciando el incumplimiento a la Norma Específica No. 24 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, aprobadas por el Consejo Superior Universitario en el Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta No. 21-2023 de Sesión Ordinaria celebrada el 29-11-2023, que literalmente dice;
“Norma No. 24. Se prohíbe a las Unidades Académicas la creación de sedes, extensiones, secciones, carreras y jornadas nuevas, cuando no se tenga financiamiento dentro de su techo presupuestario que asegure su funcionamiento por una cohorte completa. En consecuencia, por ningún motivo se autorizarán asignaciones adicionales para el sostenimiento de las mismas. Por otro lado, las Unidades Académicas que cubran con su propio presupuesto la creación de sedes, extensiones, secciones, carreras y hornadas -sic- nuevas, deberán solicitar autorización al Consejo Superior Universitario y cumplir con las normas universitarias vigentes para el efecto.”*
- 2. De acuerdo con la autorización dada por la Rectoría en Oficio R. 337.05.2024, al Centro Universitario de Jutiapa únicamente se le autorizó en concepto de asignación adicional el valor de Q. 514,967.00 (incluye salarios y prestaciones) correspondiente al primer semestre 2024, excluyendo las nuevas secciones creadas, que de acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior.*

Derivado de lo anterior, queda a disposición del Consejo Superior Universitario el autorizar la asignación adicional para las secciones creadas por el Centro Universitario de Jutiapa, lo que ascienden a Q64,371.00 (incluye salarios y prestaciones) para el primer semestre 2024.

Sin otro particular, suscribimos atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

También, se presenta el oficio identificado como OFICIO DGF No. 1225A-2024 de fecha 04 de septiembre de 2024, suscrito por el Director General Financiero, el cual literalmente dice: -----

"Guatemala, 04 de Septiembre de 2024"

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención a la Providencia SG No. 566-08-2024, de Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha 28 de Agosto 2024, recibida en esta Dirección General en la misma fecha, a la que adjunta el Oficio Ref. JUSAC-DCU/237-2024, de fecha 14 de Agosto 2024 firmado por la Directora del Centro Universitario de Jutiapa (JUSAC), en la que solicita al Consejo Superior Universitario; Dispensa a la Norma Especifica No. 24 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, aprobadas por el Consejo Superior Universitario en Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta No. 21-2023 de sesión Ordinaria celebrada el 29 de Noviembre 2023. Al Respecto se manifiesta lo siguiente:

CONSIDERACIONES

- 1. Mediante Oficio Ref. SG-789-07-2024, de fecha 23 de Julio 2024, de Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se solicitó pronunciamiento al Departamento de Presupuesto; sobre el asunto indicado.*
- 2. El Jefe del Departamento de Presupuesto con Oficio Ref. D.P. OF 609-2024, de fecha 31 de Julio de 2024, entre otros aspectos, en el numeral 1) del citado oficio indica: "(...) se están aperturando dos nuevas secciones en el primer y segundo semestre de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas y una nueva sección en la Carrera de Licenciatura en Ciencias jurídicas y Sociales (...)".*
- 3. Así mismo en el numeral 2) del citado oficio del Departamento de Presupuesto manifiesta lo siguiente: "De acuerdo con la Autorización dada por Rectoría en Oficio R. 337.05.2024, al Centro Universitario de Jutiapa (...) se le autorizó en concepto de asignación adicional el valor de Q514,967.00 (incluye salarios y prestaciones) correspondientes al primer semestre 2024, excluyendo las nuevas secciones creadas (...)".*
- 4. La Norma No. 24 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, aprobadas por el Consejo Superior Universitario en Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta No. 21-2023 de sesión Ordinaria celebra -sic- el 29 de Noviembre 2023, prohíbe a las Unidades Académicas la creación de sedes, extensiones, secciones, carreras y jornadas nuevas, cuando no se tenga financiamiento dentro de su techo presupuestario que asegure el funcionamiento por una cohorte completa. Por tal motivo no se autorizarán asignaciones adicionales para el sostenimiento de las mismas.*
- 5. El monto necesario para la cobertura de salarios y prestaciones del primer semestre 2024, solicitada por la Directora del Centro Universitario de Jutiapa, asciende a SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.64,371.00), según Oficio Ref. D.P. OF 609-2024, del Departamento de Presupuesto. En atención a la referida suma, se estimaría la misma cantidad para el Segundo Semestre 2024.*

Con base a las consideraciones citadas, la Dirección General Financiera manifiesta que, tomando en consideración que la Norma No. 24 está incluida dentro de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, aprobadas por el Consejo Superior Universitario en Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta No. 21-2023, es el mismo Órgano de Dirección quien está facultado para emitir Dispensa de la aplicación de citada Norma, cuyo impacto presupuestario y financiero estimado para el presente Ejercicio Fiscal ascendería a CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.128,742.00), por tal razón se recomienda no acceder a lo solicitado por el Centro Universitario de Jutiapa, toda vez que en lo sucesivo dicha suma

se tendría que adicionar de manera permanente al techo Presupuestario del referido Centro Universitario.

Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la OPINIÓN DAJ No. 081-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 25 de noviembre de 2024

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Abogado Cordón Lucero:

En respuesta a su PROVIDENCIA SG No. 632-09-2024, de fecha 12 de septiembre de 2024, y a la REFERENCIA A-1413-2024/586F emitida por Auditoría Interna, de fecha 22 de noviembre de 2024, relacionado con el asunto indicado en el acápite, esta Dirección emite opinión en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

1. Referencia identificada como REF.JUSAC-TES-017-2024, de fecha 01 de febrero de 2024, suscrita por la Licenciada Mirna Waleska Barrientos Ramírez, Tesorera, con el visto bueno de la Doctora Aquilina Elizabet Ruano y Ruano de Barahona, Directora Del Centro Universitario de Jutiapa (JUSAC), dirigida al Maestro Walter Mazariegos, Rector, en la cual solicitan se autorice la solicitud de asignación adicional de presupuesto por un monto de Q. 1,255,231.00, correspondiente para el pago de salarios y prestaciones del personal docente para el primero y segundo semestre del presente año.
2. En Referencia Ref. D.P. OF 302-2024, de fecha 02 de mayo de 2024, el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, solicita a la Doctora Aquilina Elizabet Ruano y Ruano de Barahona, directora del Centro de Jutiapa, para que justifique ampliamente y evidencie la documentación que respalde el requerimiento de solicitud de asignación adicional para el ejercicio 202y -sic- que actualice el requerimiento de conformidad con la Norma Especifica No.24, sin las plazas para las dos nuevas secciones de la Carrera de Administración de Empresas y sin la nueva sección de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales.
3. Oficio identificado como OF. REF. JUSAC-DCU/169-2024, de fecha 10 de junio de 2024, suscrito por la Doctora Aquilina Elizabet Ruano y Ruano de Barahona, dirigida al Consejo Superior Universitario, en la cual solicita “se autorice dispensa a la Norma Especifica No. 24, de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024.”
4. El Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera en referencia identificada como Ref. D.P. DO 609-2024, de fecha 31 de julio de 2024, informa lo siguiente:
 1. Con base a lo indicado en la Ref. D.P. OF 302-2024 del 02 de mayo 2024, nuevamente se informa que la Unidad Ejecutora en el Oficio REF.JUSAC-TES-017-2024 se evidencia que se están aperturando dos nuevas secciones en el primer y segundo semestre de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas y una nueva sección en la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, evidenciando el incumplimiento a la Norma Especifica No. 24 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el

Ejercicio Fiscal 2024, aprobadas por el Consejo Superior Universitario en el Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta No. 21-2023 de Sesión Ordinaria celebrada el 29-11-2023, que literalmente dice; “Norma No. 24. Se prohíbe a las Unidades Académicas la creación de sedes, extensiones, secciones, carreras y jornadas nuevas, cuando no se tenga financiamiento dentro de su techo presupuestario que asegure su funcionamiento por una cohorte completa. En consecuencia, por ningún motivo se autorizarán asignaciones adicionales para el sostenimiento de las mismas. Por otro lado, las Unidades Académicas que cubran con su propio presupuesto la creación de sedes, extensiones, secciones, carreras y hornadas nuevas, deberán solicitar autorización al Consejo Superior Universitario y cumplir con las normas universitarias vigentes para el efecto.”

2. *De acuerdo con la autorización dada por la Rectoría en Oficio R. 337.05.2024, al Centro Universitario de Jutiapa únicamente se le autorizó en concepto de asignación adicional el valor de Q. 514,967.00 (incluye salarios y prestaciones) correspondiente al primer semestre 2024, excluyendo las nuevas secciones creadas, que de acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior. Derivado de lo anterior, queda a disposición del Consejo Superior Universitario el autorizar la asignación adicional para las secciones creadas por el Centro Universitario de Jutiapa, lo que ascienden a Q64,371.00 (incluye salarios y prestaciones) para el primer semestre 2024.*
5. *El Centro Universitario de Jutiapa en Oficio OF. REF.JUSAC-DCU/237-2024 de fecha 14 de agosto de 2024, en el cual solicitan “apoyo para que Consejo Superior Universitario pueda conocer el requerimiento de dispensa a la Norma Específica No. 24, tomando en consideración que sin la autorización correspondiente, el Departamento de Presupuesto no dará continuidad a la gestión de aprobación del presupuesto extraordinario...”*
6. *OFICIO DGF No. 1225A-2024, de fecha 04 de septiembre de 2024, emitido por la Dirección General Financiera, manifiesta que:*

Tomando en consideración que la Norma No. 24 está incluida dentro de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, aprobadas por el Consejo Superior Universitario en Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta No. 21-2023, es el mismo órgano de Dirección quien está facultado para emitir Dispensa de la aplicación de citada Norma, cuyo impacto presupuestario y financiero estimado para el presente Ejercicio Fiscal ascendería a CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.128,742.00), por tal razón se recomienda no acceder a lo solicitado por el Centro Universitario de Jutiapa, toda vez que en lo sucesivo dicha suma se tendrá que adicionar de manera permanente al techo Presupuestario del referido Centro Universitario.
7. *REFERENCIA A-1413-2024/586F de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido por Auditoría Interna, en la cual emite el siguiente pronunciamiento:*

De conformidad con los criterios antes indicados y el análisis del caso planteado, se considera que el Consejo Superior Universitario, tiene la potestad de otorgar dispensa al cumplimiento de la Norma Específica No. 24 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, para que se pueda asignar disponibilidad presupuestaria adicional para el pago de sueldos y prestaciones del año en curso, en atención a la solicitud presentada y de acuerdo a lo indicado por el Departamento de Presupuesto en Oficio REF. D.P. OF 609-2024 del 31 de julio de 2024.

CONSIDERACIONES LEGALES

—Constitución Política de la República de Guatemala

“Artículo 82. (...) La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad, dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal...”. (...) Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita...”

“Artículo 83. (...) El Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario...”.

“Artículo 102. Derechos sociales mínimos de la legislación del trabajo. Son derechos sociales mínimos que fundamentan la legislación del trabajo y la actividad de los tribunales y autoridades: (...) b. Todo trabajo será equitativamente remunerado, salvo lo que al respecto determine la ley...”.

— Código de Trabajo

“Artículo 88. Salario o sueldo es la retribución que el patrono debe pagar al trabajador en virtud del cumplimiento del contrato de trabajo o de la relación de trabajo vigente entre ambos. Salvo las excepciones legales, todo servicio prestado por un trabajador a su respectivo patrono debe ser remunerado por éste...”.

— Ley Orgánica del Presupuesto - Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala

“ARTICULO 26.- Límite de los egresos y su destino. (...) No se podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para una finalidad distinta a la prevista...”

“ARTÍCULO 76.- Retribuciones y servicios no devengados. No se reconocerán retribuciones personales no devengadas ni servicios que no se hayan prestado”.

— Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma)

“Artículo 11. El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones:

a) La dirección y administración de la Universidad (...)

t) Todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto, que no hayan sido aquí previstas.”

“Artículo 131. La administración y contabilidad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, será auditada por el Auditor de la propia Universidad y glosada por Contraloría General de Cuentas de la Nación.”

— Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal

“Artículo 63. Todo servicio o trabajo que no deba prestarse gratuitamente en virtud de ley o de sentencia, debe ser equitativamente remunerado...”.

— Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios

“Artículo 16. Son funciones del Consejo Regional

16.1 Administrar el Centro.

16.2 Velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. (...) 16.4 Aprobar los planes anuales de trabajo, el proyecto de presupuesto correspondiente, propuesto por el Director del Centro, trasladándolos al Consejo Superior Universitario para su aprobación final. (...)

16.7 Velar por la disponibilidad de recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del Centro.

16.8 Aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos

(...) 16.12 Velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro.”

“Artículo 21. Las atribuciones del Director son:

21.1 Representar al Centro Regional en sus relaciones internas con la Universidad y presidir los actos oficiales del Centro.

(...) 21.5 Proponer al Consejo Regional¹³ -sic- el proyecto de presupuesto y plan de trabajo anual.

21.6 Autorizar los gastos de funcionamiento del Centro que le competen.

(...) 21.11 Ejecutar y controlar el presupuesto del Centro.

21.12 Tramitar y resolver los asuntos de carácter administrativo y financiero del Centro que estén dentro de su competencia.”

— Normas que regulan la elaboración y ejecución del presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala

“8.1. La ejecución presupuestaria, para efectos de control permanente, estará a cargo de la Dirección General Financiera por conducto del Departamento de Presupuesto, sin perjuicio de la ejecución de carácter contable que compete al Departamento de Contabilidad.”

“8.2. La responsabilidad de la ejecución de su presupuesto es competencia de cada Unidad Ejecutora, quien debe efectuar un seguimiento de dicha ejecución...”

—Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 (Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta No. 21-2023 del Consejo Superior Universitario de fecha 29 de noviembre de 2023)

24. Se prohíbe a las Unidades Académicas la creación de sedes, extensiones, secciones, carreras y jornadas nuevas, cuando no se tenga financiamiento dentro de su techo presupuestario que asegure su funcionamiento por una cohorte completa. En consecuencia, por ningún motivo se autorizarán asignaciones adicionales para el sostenimiento de las mismas. Por otro lado, las Unidades Académicas que cubran con su propio presupuesto la creación de sedes, extensiones, secciones, carreras y jornadas nuevas, deberán solicitar autorización al Consejo Superior Universitario y cumplir con las normas universitarias vigentes para el efecto.

—Acta del Consejo Superior Universitario

Punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta No. 06-2023, de fecha 29 de marzo de 2023, se acuerda aprobar la actualización de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad San Carlos de Guatemala, estableciendo en el numeral 11.2, que “cualquier modificación a las presentes Normas, sólo podrá acordarla el Consejo Superior Universitario.”

Punto CUARTO, Inciso 4.3, del Acta No. 21-2023, de fecha 29 de noviembre de 2023, “ACUERDA: 1) Aprobar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2024 (...) Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 siguiente: (...) 24. Se prohíbe a las Unidades Académicas la creación de sedes, extensiones, secciones, carreras y jornadas nuevas, cuando no se tenga financiamiento dentro de su techo presupuestario que asegure su funcionamiento por una cohorte completa. En consecuencia, por ningún motivo se autorizarán asignaciones adicionales para el sostenimiento de las mismas. Por otro lado, las Unidades Académicas que cubran con su propio presupuesto la creación de sedes, extensiones, secciones, carreras y hornadas nuevas, deberán solicitar autorización al Consejo Superior Universitario y cumplir con las normas universitarias vigentes para el efecto.”

ANÁLISIS JURÍDICO

El presente caso, sometido a análisis, se refiere a la solicitud presentada por la Doctora Aquilina Elizabet Ruano y Ruano de Barahona, Directora del Centro Universitario de Jutiapa (JUSAC), ante el Secretario General y el Consejo Superior Universitario. En esta solicitud, plantea lo siguiente:

Que el Consejo Superior Universitario pueda conocer el requerimiento de dispensa a la Norma Específica No. 24, tomando en consideración que sin la autorización correspondiente, el Departamento de Presupuesto no dará continuidad a la gestión de aprobación del presupuesto extraordinario necesario para poder cumplir con los compromisos adquiridos por parte de este Centro Universitario y el personal docente del año 2024.

La Dirección de Asuntos Jurídicos al analizar la solicitud formulada por Doctora Aquilina Elizabet Ruano y Ruano de Barahona, Directora del Centro Universitario de Jutiapa (JUSAC), considera lo siguiente:

La Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, establece en su Artículo 26 las disposiciones relacionadas con el límite de los egresos y su destino. Según esta norma, no se pueden adquirir compromisos ni incurrir en gastos sin contar con los saldos disponibles de créditos presupuestarios correspondientes. En el presente caso, se está incumpliendo esta norma, ya que se solicita la asignación adicional para el pago de salarios y prestaciones para el personal docente para el año 2024, esto implica que no existen saldos disponibles de créditos presupuestarios para cubrir estos pagos por parte del Centro Universitario de Jutiapa.

La Norma 24 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 de la Universidad de San Carlos de Guatemala, prohíbe:

A las Unidades Académicas la creación de sedes, extensiones, secciones, carreras y jornadas nuevas, cuando no se tenga financiamiento dentro de su techo presupuestario que asegure su funcionamiento por una cohorte completa. En consecuencia, por ningún motivo se autorizarán asignaciones adicionales para el sostenimiento de las mismas. Por otro lado, las Unidades Académicas que cubran con su propio presupuesto la creación de sedes, extensiones, secciones, carreras y hornadas -sic- nuevas, deberán solicitar autorización al Consejo Superior Universitario y cumplir con las normas universitarias vigentes para el efecto.

Estableciendo que las Unidades Académicas debe demostrar que tienen los recursos necesarios para cubrir el funcionamiento de esas estructuras durante toda la duración de la cohorte (ciclo completo de estudios). Esto subraya la responsabilidad de las Unidades Académicas de no comprometer recursos futuros o solicitar fondos extraordinarios una vez iniciada la nueva oferta académica.

Es importe destacar que las autoridades del Centro Universitario de Jutiapa han incurrido en compromisos relacionados con el pago de salarios y prestaciones pendientes, resultantes del incumplimiento y la inobservancia de las normativas presupuestaria ordinarias y específicas, así como de las disposiciones emitidas por el Consejo Superior Universitario. Esta situación da lugar a la acumulación de compromisos financieros para esta Casa de Estudios Superiores, lo que genera un impacto en el presupuesto del presente ejercicio fiscal 2024.

*Como resultado de la inobservancia de estas normativas por parte de la Directora, Secretario y Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa, la Universidad ha incurrido en la obligación de pagar salarios y prestaciones a los trabajadores por los servicios prestados, de conformidad con el **Artículo 102, literal b) de la Constitución Política de República de Guatemala, el Artículo 88 del Código de Trabajo y el Artículo 63 del Reglamento de Relaciones Laborales.***

En concordancia con lo anterior se cuenta con los pronunciamientos de las dependencias responsables de la administración de los recursos económicos y financieros, así como la auditoría de la administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera en referencia Ref. D.P. DO 609-2024, de fecha 31 de julio de 2024, informa lo siguiente:

- 1. Con base a lo indicado en la Ref. D.P. OF 302-2024 del 02 de mayo 2024, nuevamente se informa que la Unidad Ejecutora en el Oficio REF.JUSAC-TES-017-2024 se evidencia que se están aperturando dos nuevas secciones en el primer y segundo semestre de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas y una nueva sección en la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, evidenciando el incumplimiento a la Norma Específica No. 24 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 (...) Derivado de lo anterior, queda a disposición del Consejo Superior Universitario el autorizar la asignación adicional para las secciones creadas por el Centro Universitario de Jutiapa, lo que ascienden a Q64,371.00 (incluye salarios y prestaciones) para el primer semestre 2024.*

La Dirección General Financiera en el OFICIO DGF No. 1225A-2024, de fecha 04 de septiembre de 2024, manifiesta que:

Tomando en consideración que la Norma No. 24 está incluida dentro de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, aprobadas por el Consejo Superior Universitario en Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta No. 21-2023, es el mismo órgano de Dirección quien está facultado para emitir Dispensa de la aplicación de citada Norma, cuyo impacto presupuestario y financiero estimado para el presente Ejercicio Fiscal ascendería a CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.128,742.00), por tal razón se recomienda no acceder a lo solicitado por el Centro Universitario de Jutiapa, toda vez que en lo sucesivo dicha suma se tendrá que adicionar de manera permanente al techo Presupuestario del referido Centro Universitario. (El subrayado es propio)

En REFERENCIA A-1413-2024/586F de fecha 22 de noviembre de 2024, de Auditoría Interna, emite el siguiente pronunciamiento:

Considera que el Consejo Superior Universitario, tiene la potestad de otorgar dispensa al cumplimiento de la Norma Específica No. 24 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, para que se pueda asignar disponibilidad presupuestaria adicional para el pago de sueldos y prestaciones del año en curso, en atención a la solicitud presentada y de acuerdo a lo indicado por el Departamento de Presupuesto en Oficio REF. D.P. OF 609-2024 del 31 de julio de 2024.

OPINIÓN

Tomando en considerando los pronunciamientos emitidos por la Dirección General Financiera en OFICIO DGF No. 1225A-2024, de fecha 04 de septiembre de 2024; el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, en Ref. D.P. DO 609-2024, de fecha 31 de julio de 2024; ambas en su calidad de dependencias responsables de las administraciones de los recursos económicos y financieros, y Auditoría Interna en REFERENCIA A-1413-2024/586F, de fecha 22 de noviembre de 2024, encargada de auditar la administración y las operaciones financieras y administrativas de la institución.

*La Dirección de Asuntos Jurídicos, desde una perspectiva estrictamente legal y en interpretación de las normas aplicables, **opina** que el presente expediente puede ser elevado al conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario, como máximo órgano de dirección de esta Casa de Estudios Superiores. Esto se fundamenta en las disposiciones generales del numeral 11.2 de la actualización de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como en lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala; el artículo 24, inciso a) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma).*

De considerarlo pertinente, el Consejo Superior Universitario de conformidad a sus funciones podrá:

a). *Con relación a la **solicitud de dispensa a la Norma Específica No. 24** de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio fiscal 2024.*

AUTORIZAR, *la dispensa a la Norma Específica No. 24 contenida en las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, para el Centro Universitario de Jutiapa durante el presente ejercicio fiscal.*

b). *En lo que respecta a la **solicitud de asignación adicional de presupuesto para sueldos y prestaciones del personal docente del año 2024.***

Es de considerar lo indicado por la Dirección General Financiera en el sentido que “emitir la Dispensa de la aplicación de citada Norma, cuyo impacto presupuestario y financiero estimado para el presente Ejercicio Fiscal ascendería a CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.128,742.00), por tal razón se recomienda no acceder a lo solicitado por el Centro Universitario de Jutiapa, toda vez que en lo sucesivo dicha suma se tendrá que adicionar de manera permanente al techo Presupuestario del referido Centro Universitario.”

Cabe destacar que la Dirección General Financiera y sus dependencias, conforme a sus Manuales de Organización, son responsables de gestionar los recursos económico-financieros y presupuestarios. Además, asesoran a las unidades académicas y administrativas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, proponiendo soluciones para optimizar dichos recursos.

*Por lo que se sugiere **instruir** a la Dirección General Financiera y a las autoridades del Centro Universitario de Jutiapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que, de manera conjunta, realicen los ajustes necesarios dentro del presupuesto designado en esa Unidad, y presenten una propuesta que garantice el pago de salarios y prestaciones de los docentes que ya prestaron sus servicios en el presente ejercicio fiscal, en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, especialmente aquellas relacionadas con los derechos laborales.”*

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Con fundamento en los Artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 24, inciso a) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), y Norma 11.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala: 1. Aprobar la solicitud de dispensa a la aplicación de la Norma Específica No. 24 contenida en las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, aprobadas por este órgano de dirección superior, en el Punto CUARTO, inciso 4.3 del Acta No. 21-2023 de sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2023, para el Centro Universitario de Jutiapa durante el presente ejercicio fiscal (derivado de la presente solicitud).-----**

2. En lo que respecta a la solicitud de asignación adicional de presupuesto para sueldos y prestaciones del personal docente del año 2024, la Dirección General Financiera se ha pronunciado mediante el OFICIO DGF No. 1225A-2024 de fecha 04 de septiembre de 2024, en el sentido siguiente: “ emitir la Dispensa de la aplicación de citada Norma, cuyo impacto presupuestario y financiero estimado para el presente Ejercicio Fiscal ascendería a CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.128,742.00), por tal razón se recomienda no acceder a lo solicitado por el Centro Universitario de Jutiapa, toda vez que en lo sucesivo dicha suma se tendrá que adicionar de manera permanente al techo Presupuestario del referido Centro Universitario.”, y en virtud que, la Dirección General Financiera y sus dependencias, conforme a sus Manuales de Organización, son responsables de gestionar los recursos económico-financieros y presupuestarios. Además, asesoran a las unidades académicas y administrativas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, proponiendo soluciones para optimizar dichos recursos. Derivado de lo anterior, este Consejo Superior Universitario: INSTRUYE A LA DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA Y A LAS AUTORIDADES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE JUTIAPA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, para que, de manera conjunta, realicen los ajustes necesarios dentro del presupuesto designado en esa Unidad, y presenten una propuesta que garantice el pago de salarios y prestaciones de los docentes que ya prestaron sus servicios en el presente ejercicio fiscal, en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, especialmente aquellas relacionadas con los derechos laborales. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que la siguiente consejera emitió su voto vía WhatsApp:

1. Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	25
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	4
	Total	29

quórum: 29 miembros del Consejo Superior Universitario

- 4.5.2** **Oficio identificado como Ref. D.P. DO 643-2024 de fecha 09 de noviembre de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, OFICIO DGF No. 1680P-2024 de fecha 13 de noviembre de 2024 y OFICIO DGF No. 1840P-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024, ambos suscritos por el Director General Financiero; referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la ampliación a la asignación adicional presupuestaria del segundo semestre del año 2024; en atención a lo acordado en el Punto SEGUNDO, inciso 2.2 del Acta No. 20-2024 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu, el 04 de noviembre de 2024.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la transcripción del Punto SEGUNDO, inciso 2.2 del Acta No. 20-2024 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu, el 04 de noviembre de 2024, Ref. D.P. DO 643-2024 de fecha 09 de noviembre de 2024 suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, OFICIO DGF No. 1680P-2024 de fecha 13 de noviembre de 2024 y OFICIO DGF No. 1840P-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024, ambos suscritos por el Director General Financiero; referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la ampliación a la asignación adicional presupuestaria del segundo semestre del año 2024; en atención a lo acordado en el Punto SEGUNDO, inciso 2.2 del Acta No. 20-2024 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu, el 04 de noviembre de 2024. Al respecto, el Centro Universitario de Retalhuleu presenta la transcripción siguiente: -----

“SEGUNDO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

2.2 Solicitud de ampliación a la asignación adicional del segundo semestre del 2024.

Se conoció el oficio de referencia CUNREU DC 500-2024 de Dirección de fecha 04 de noviembre de 2024, por medio del cual la Directora MSc. Ingeniera Astrid Desiree Argueta del Valle traslada para conocimiento y efecto a los miembros de este Consejo Directivo la solicitud de DISPENSA al Consejo Superior Universitario, para la ampliación a la asignación adicional presupuestaria del segundo semestre del 2024, de conformidad a lo siguiente: Derivado al crecimiento del Centro Universitario de Retalhuleu con relación a las carreras que se imparten en el mismo (Licenciatura en Administración de Recursos Turísticos y Licenciatura en Zootecnia) y tomando en consideración que con el pasar de los años las cohortes con que se iniciaron han ido avanzando; se ha hecho necesario e indispensable la ampliación del horario de contratación de personal docente para cubrir la carga académica de asesoría

de Trabajo de Graduación y asesoría y supervisión de EPS en ambas carreras y poder cumplir así con los requerimientos que demandan las mismas.

Así mismo cabe agregar que el personal docente está contratado bajo la modalidad hora/curso, horario en el cual deben de cumplir con impartir no solamente docencia directa, sino también con otras atribuciones tales como: Planificar su docencia, atender consultas de los estudiantes relacionadas con los cursos; calificar exámenes y trabajos, elaborar cuadros de zonas, realizar actividades extra-aula; asistir a capacitaciones que convoque la Dirección del Centro Universitario de Retalhuleu; entre otras. Aunado a ello es importante resaltar que la supervisión de EPS implica el traslado de los profesores al lugar de práctica, misma que en la mayoría de los casos se encuentra en distintos departamentos, por lo que es imposible que los profesores además de cumplir con su docencia directa y demás atribuciones en esa hora/curso, también puedan atender asesorías y supervisiones dentro de ese horario de contratación (hora/curso)

*Así también se debe tomar en consideración que conforme se perfecciona la relación laboral del personal docente el inicio del periodo de contratación cambia, lo cual lleva como consecuencia el incremento financiero en su periodo de contratación, así como en sus prestaciones laborales. Por lo anteriormente expuesto y con base a la norma 24 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 aprobadas en el al Punto CUARTO, inciso 4.3 del Acta No. 21-2023 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 29 de noviembre de 2023, se hace necesario solicitar DISPENSA al Consejo Superior Universitario, para la ampliación a la asignación adicional presupuestaria del segundo semestre del 2024, por un monto total de SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.64,373.00) esto para cubrir cuatro horas de contratación docente. Después del análisis de mérito el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA: a)** darse por enterado; **b)** Por las razones antes expuestas y con base a la norma 24 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 aprobadas en el al Punto CUARTO, inciso 4.3 del Acta No. 21-2023 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 29 de noviembre de 2023, solicitar DISPENSA al Consejo Superior Universitario, para la ampliación a la asignación adicional presupuestaria del segundo semestre del 2024, por un monto total de SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.64,373.00) esto para cubrir cuatro horas de contratación docente*

Y para remitir a donde corresponde extendiendo, firmo y sello la presente en tres hojas membretadas de papel bond.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Asimismo, se presenta el oficio identificado como Ref. D.P. DO 643-2024 de fecha 09 de noviembre de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

“09 de noviembre de 2024

Doctor
Abraham González Lemus
Director General Financiero
Universidad de San Carlos de Guatemala

Doctor González.

Atentamente nos dirigimos a usted, en relación a la Providencia DGF No. 667P-2024, de fecha 08 de noviembre de 2024, en atención a oficio SG No. 729-11-2024 de fecha 08 de noviembre de 2024, por medio del cual trasladan oficio CUNREU DC 502-2024 de fecha 06 de noviembre 2024 en el cual indican: “...se le traslada transcripción del Punto SEGUNDO Inciso 2.2, del acta No. 20-2024 de sesión

extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu, (...) en referencia a solicitar Dispensa para la ampliación a la asignación adicional del segundo semestre 2024 de esta Unidad Académica”.

Derivado de lo mencionado el Departamento de Presupuesto opina:

Considerando: *Lo indicado en la Ley Orgánica del Presupuesto en Artículo 26 “No se podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales **no existan saldos disponibles** de créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para una finalidad distinta a la prevista. La contravención a esta disposición es punible penalmente, constitutivo de los delitos de abuso de autoridad, incumplimiento de deberes y de los demás delitos que resulte responsable”*

Considerando: *Lo instruido en las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el numeral 8.2. “La **responsabilidad** de la ejecución y certificación de presupuesto, es competencia de cada Unidad Ejecutora...”*

Considerando: *Lo indicado por el Consejo Superior Universitario en el Punto CUARTO, inciso 4.3, Acta No. 21-2023 norma 3, “Suspender a partir del 01 de enero de 2024, la creación de plazas administrativas y docentes que no figuren en la apertura presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2024. Lo anterior siempre que el financiamiento de dichas plazas requiera de asignación adicional para su cobertura...”.*

Considerando: *Lo instruido por la Dirección General Financiera en CIRCULAR DGF No. 004D-2024, NUMERAL 3.1 que indica “La asignación adicional que se solicite para cualquier semestre deberá ser hasta por el **mismo monto asignado** de dicho periodo durante el ejercicio fiscal 2023; si dicha solicitud es por un monto mayor, deberá adjuntar un cuadro comparativo con la debida justificación y documentación de soporte que respalde dicho incremento, lo cual queda sujeto a revisión y análisis respectivo.”*

*Con base a los considerandos anteriores, por corresponder a salarios, se deberá proceder a solicitar una dispensa al Honorable Consejo Superior Universitario -CSU- por ser un compromiso Institucional por esta **única** vez y, si así considera pueda aprobar hasta por un monto de sesenta y cuatro mil trescientos setenta y tres quetzales exactos (Q. 64,373.00) de la partida presupuestaria Créditos de Reserva 4.2.01.1.02.991; bajo la responsabilidad de la Unidad Ejecutora quien deberá velar y cumplir las Normas establecidas por el Consejo Superior Universitario quien es la máxima autoridad. Con el objetivo de mantener un equilibrio financiero y presupuestario en la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

Sin otro particular, suscribimos atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta el OFICIO DGF No. 1680P-2024 de fecha 13 de noviembre de 2024 y OFICIO DGF No. 1840P-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024, ambos suscritos por el Director General Financiero, los cuales literalmente dicen: -----

“Guatemala, 13 de noviembre de 2024

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención a la Providencia No. 729-11-2024, ingreso No. 1407-2023 CSU de Secretaría General, de fecha 08 de noviembre 2024 recibida el mismo día, en esta Dirección General, en la cual adjunta el Oficio CUNREU DC 502-2024, firmada por la Directora del Centro Universitario de Retalhuleu (CUNREHU), relacionado con el trámite de Dispensa para la ampliación a la asignación adicional presupuestaria del Segundo Semestre del año 2024, según Punto Segundo, inciso 2.2 del Acta No. 20-2024 de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 04 de noviembre del 2024, del Centro Universitario de Retalhuleu.

*En Providencia DGF No. 667P-2024 de fecha 08 de noviembre 2024, de la Dirección General Financiera, solicita al Departamento de Presupuesto emita opinión al respecto y la disponibilidad presupuestaria, de lo anterior en Oficio Ref. D.P. DO 643-2024 de fecha 09 de noviembre 2024, recibida en esta Dirección General el 11 de noviembre 2024, del Departamento de Presupuesto indica: "... por corresponder a salarios, se deberá proceder a solicitar una dispensa al Honorable Consejo Superior Universitario -CSU- por ser un compromiso institucional por esta **única** vez y, si así lo considera pueda aprobar hasta por un monto de sesenta y cuatro mil trescientos setenta y tres quetzales exactos (Q.64,373.00) de la partida presupuestaria Créditos de Reserva 4.2.01.1.02.991; bajo la responsabilidad de la Unidad Ejecutora...".*

Al respecto, la Dirección General Financiera, con base en Disponibilidad presupuestaria por el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre 2024, y al Oficio Ref. D.P. DO 643-2024 de fecha 09 de noviembre 2024 del Departamento de Presupuesto, no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de Dispensa aludida, por lo que, si se considera conveniente, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu, por la Dispensa para la ampliación a la asignación adicional presupuestaria del Segundo Semestre del año 2024.

Es importante indicar que es responsabilidad de la Unidad el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias. El proceso administrativo para la ampliación a la asignación adicional presupuestaria del Segundo Semestre del año 2024, estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Sin otro particular nos suscribimos, atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

"Guatemala, 25 de noviembre de 2024"

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

Reciba un cordial saludo de la Dirección General Financiera. En atención a la REF. SG-1404-11-2024, de fecha 19 de noviembre de 2024, de Secretaría General, recibida en esta Dirección General en la misma fecha; con relación a: "(...) seguimiento al expediente relacionado con la Providencia SG No.729-11-2024, ingreso No. 1407-2024 del 08 de noviembre de 2024, Providencia No.729-11-2024, ingreso No.1407-2023 del 08 de noviembre 2024, en la cual se colocó en el asunto: 'MSc. Inga. Astrid Desiree Argueta del Valle, directora del Centro Universitario de Retalhuleu (CUNREU), remitió el documento identificado como CUNREU DC 502-2024, de 06 de noviembre de 2024, relacionado con el traslado de la transcripción del punto segundo, inciso 2.2 del Acta No. 20-2024, en la cual acuerdan, solicitar al Consejo Superior dispensa para la ampliación a la asignación adicional presupuestaria del segundo semestre de 2024, por un monto de Q. 64,373.00'; y a su vez, en seguimiento al **OFICIO DGF No.1680P-2024** del 13 de noviembre de 2024, emitido por su dependencia". En donde solicita se aclare lo siguiente:

- 1. Indicar si en el presente expediente corresponde dispensar alguna de las normas específicas de ejecución del presupuesto general de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2024.**
 - a) Se debe dispensar la Norma 3, de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, en donde se indica: "Suspender a partir del 01 de enero de 2024, la creación de plazas administrativas y docentes que no figuren en la apertura presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2024. Lo anterior siempre que el financiamiento de dichas plazas requiera de asignaciones adicionales para su cobertura (...)". Tal como lo indica el Oficio Ref. D.P. OF 960-2024, de fecha 22 de noviembre de 2024, del Departamento de Presupuesto, recibida en esta Dirección General en la misma fecha, en el cual se manifiesta: "Para la asignación solicitada por un monto de Q. 64,370.00 se debe dispensar la norma 3 de lo acordado por el Consejo Superior Universitario el PUNTO CUARTO, Inciso 4.3 del Acta número 21-2023".
- 2. Indicar el fundamento legal (específico) para que el Consejo Superior Universitario pueda dispensar la solicitud realizada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu.**
 - a) En el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), el Artículo 11, literal t), se indica: "Todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto, que no hayan sido aquí previstas conforme lo establecido en el presente Estatuto".
- 3. Establecer si lo solicitado por el Consejo Directivo de Centro Universitario de Retalhuleu, encuadra en lo indicado en la CIRCULAR DGF No. 004D-2024 del 10 de enero de 2024 emitida por su dependencia.**
 - a) La CIRCULAR DGF No. 004D-2024 de fecha 10 de enero de 2024 de la Dirección General Financiera, en el numeral 3.1 indica: "La asignación adicional que se solicite para cualquier semestre deberá ser hasta por el mismo monto asignado de dicho periodo durante el ejercicio fiscal 2023".

De lo anterior, en el Oficio Ref. D.P. DO 643-2024, de fecha 09 de noviembre de 2024, el Departamento de Presupuesto indica: "... por corresponder a salarios, se deberá proceder a solicitar una dispensa al Honorable Consejo Superior Universitario -CSU- por ser un compromiso institucional por esta **única** vez y, si así lo considera pueda aprobar hasta por un monto de sesenta y cuatro mil trescientos setenta y tres quetzales exactos (Q. 64,373.00) de la partida presupuestaria Créditos de Reserva 4.2.01.1.02.991; bajo la responsabilidad de la Unidad EJECUTORA...".

Previo a ejecutar el procedimiento de pago y liquidación de los referidos servicios personales, se debe contar con la autorización de dispensa para la ampliación a la asignación adicional presupuestaria del segundo semestre del año 2024.

Es importante indicar que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias, así como el proceso de Pago y Liquidación del referido gasto; el cual estará bajo

la responsabilidad de las Autoridades Administrativas y Tesorería del Centro Universitario de Retalhuleu (CUNREU), y deberá ser calificado, analizado y revisado por Auditoría Interna de conformidad con el Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Este Consejo Superior Universitario, con fundamento en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); considerando la disponibilidad presupuestaria del Centro Universitario de Retalhuleu de la Universidad de San Carlos de Guatemala por el período del 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024; en atención al oficio Ref. D.P. DO 643-2024 de fecha 09 de noviembre 2024 del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, y al OFICIO DGF No. 1840P-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024, suscrito por el Director General Financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **ACUERDA: 1. Aprobar la solicitud de dispensa a la aplicación de la Norma 3 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, aprobadas por este órgano de dirección superior en el Punto CUARTO, inciso 4.3 del Acta No. 21-2023 de sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2023, para el Centro Universitario de Retalhuleu de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la ampliación a la asignación adicional presupuestaria del segundo semestre del año 2024, hasta por un monto de Q.64,373.00 de la partida presupuestaria Créditos de Reserva 4.2.01.1.02.991. Lo anterior en atención a lo acordado en el Punto SEGUNDO, inciso 2.2 del Acta No. 20-2024 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu, el 04 de noviembre de 2024. 2. Es importante indicar que es responsabilidad de las autoridades del Centro Universitario de Retalhuleu de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias. 3. El proceso administrativo para la ampliación a la asignación adicional presupuestaria del segundo semestre del año 2024, así como el proceso de pago y liquidación del referido gasto, estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos de conformidad con el Módulo III del Sistema Integrado de Salarios, y por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en apego al Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) y al Normativo de Actuación de Auditoría Interna. El proceso de pago y liquidación del referido gasto deberá realizarse de forma inmediata durante el ejercicio fiscal 2024. -----**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que la siguiente consejera emitió su voto vía WhatsApp:

1. Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	25
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	4
	Total	29

quórum: 29 miembros del Consejo Superior Universitario

- 4.5.3** **Oficio identificado como Ref. D.P. OF 940-2024 de fecha 14 de noviembre de 2024 suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, REFERENCIA DAJ No. 1998-2024 de fecha 22 de noviembre de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa presentada por la Directora del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento de Coordinadores de Carreras y Coordinador del Departamento de Investigaciones Generales, para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024; En atención a lo acordado en el Punto TERCERO, inciso 3.6 y 3.7 del Acta No. 08-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá, el 02 de julio de 2024.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como OF.DIR-CUNSOL-240-2024 de fecha 25 de octubre de 2024, del Centro Universitario de Sololá; Ref. D.P. OF 940-2024 de fecha 14 de noviembre de 2024 suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, REFERENCIA DAJ No. 1998-2024 de fecha 22 de noviembre de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa presentada por la Directora del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento de Coordinadores de Carreras y Coordinador del Departamento de Investigaciones Generales, para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024; En atención a lo acordado en el Punto TERCERO, inciso 3.6 y 3.7 del Acta No. 08-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá, el 02 de julio de 2024. Al respecto, el Centro Universitario de Sololá presenta el siguiente oficio: -----

"Sololá, 25 de octubre de 2024

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetable Licenciado:

Reciba un saludo atento de parte de la Directora del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deseándole éxitos en sus labores.

Como es de su conocimiento que la Dispensa de Coordinadores de carreras del Centro Universitario de Sololá y del Departamento de Investigaciones Generales del Centro Universitario de Sololá, se envió en la fecha asignada para presentar dispensa (03 de julio de 2024), por falta de presupuesto no procedió la misma, se presenta nuevamente para el trámite correspondiente ante el Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Agradeciendo de antemano sus buenos oficios, para que la Dispensa solicitada sea aprobada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Atenta y respetuosamente,

M.Sc. Marina Mercedes Lec de León
DIRECTORA
Centro Universitario de Sololá
Universidad de San Carlos de Guatemala”

Asimismo, se presenta el oficio identificado como Ref. D.P. OF 940-2024 de fecha 14 de noviembre de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

“14 de noviembre de 2024

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Cordón.

Atentamente me dirijo a usted, en atención a la Providencia SG 708-11-2024, de fecha 04-11-2024, OF. DIR-CUNSOL-150-2024 y Certificación de tesorería del Centro Universitario de Sololá recibidas el 04-11-2024, en relación a la solicitud de dispensa para el nombramiento de coordinadores de carreras y del Departamento de Investigaciones Generales, según lo acordado en Acta No. 08-2024 de sesión ordinaria celebrada por la Consejo Directivo el 02 de jul -sic- de 2024.

El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIF Nóminas- y Sistema Oracle, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria según certificaciones emitidas por tesorería, determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre Profesional nombrado por Consejo Directivo	Puesto	Partida	Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
76	Rodolfo Palacios Mazariegos	Profesor Interino	4160201022	Ciencias Jurídicas y Sociales	01-07-2024 31-12-2024	01-07-2024 31-12-2024	Cuenta con disponibilidad presupuestaria.
50	María del Carmen Cruz Pinzón	Profesor Interino	4160202022	Contaduría Pública y Auditoría	01-07-2024 31-12-2024	01-07-2024 31-12-2024	Cuenta con disponibilidad presupuestaria.

37	Mario Humberto Aceituno Arana	Profesor Interino	4160204022	Trabajo Social	01-07-2024 31-12-2024	01-07-2024 31-12-2024	Cuenta con disponibilidad presupuestaria.
36	Luis Rolando Rodas Cifuentes	Profesor Interino	4160202022	Contaduría Pública y Auditoría	01-07-2024 31-12-2024	01-07-2024 31-12-2024	Cuenta con disponibilidad presupuestaria.
94	Marvin Antulio Godínez Godínez	Profesor Interino	4160201022	Ciencias Jurídicas y Sociales	01-07-2024 31-12-2024	01-07-2024 31-12-2024	Cuenta con disponibilidad presupuestaria.
11	Mario Anselmo Tuj Chocoy	Profesor Interino	4160301022	Departamento Investigaciones Generales	01-07-2024 31-12-2024	01-07-2024 31-12-2024	Cuenta con disponibilidad presupuestaria.

Según la información proporcionada por el Tesorero del Centro Universitario de Sololá y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que las 6 plazas cuentan con disponibilidad presupuestaria para el período del 1 de julio al 31 de diciembre 2024.

Sin otro particular, me suscribo atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 1998-2024 de fecha 22 de noviembre de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 22 de noviembre de 2024

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la Providencia SG No. 753-11-2024 de fecha 18 de noviembre de 2024, concerniente a la solicitud de dispensa presentada por la Directora del Centro Universitario de Sololá (CUNSOL), para autorizar nombramiento de los Coordinadores de Carreras y Coordinador del Departamento de Investigaciones Generales, para el periodo comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2024, según lo acordado en el **Punto TERCERO, ASUNTOS ADMINISTRATIVOS: Inciso 3.6 y 3.7 del Acta No. 08-2024** de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de Centro Universitario de Sololá, el martes 02 de julio de 2024, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

1. En nota identificada como OF.DIR-CUNSOL – 150-2024 de fecha 03 de julio de 2024, la Directora del Centro Universitario de Sololá (CUNSOL), dirigida al Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicita trasladar al Consejo Superior Universitario para conocimiento y aprobación la dispensa para la contratación de los Coordinadores de Carreras y Coordinador del Departamento de Investigaciones Generales del Centro Universitario de Sololá, correspondiente al segundo semestre del ciclo 2024, adjuntando para el efecto expediente completo, que contiene transcripción del Punto resolutivo y documentación respectiva.
2. En nota identificada como OF.DIR-CUNSOL – 151-2024 de fecha 03 de julio de 2024, la Directora del Centro Universitario de Sololá (CUNSOL) de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

dirigida al Consejo Superior Universitario indica literalmente: “Por este medio según **TRANSC-CD-CUNSOL-35-2024** de fecha Sololá, 03 de julio de 2024 según **PUNTO TERCERO, ASUNTOS ADMINISTRATIVOS: inciso 3.7. del Acta No. 08-2024**, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de Centro Universitario de Sololá, el día martes 02 de julio de 2024 en el que se avala el oficio presentado por la M.Sc. Marina Mercedes Lec de León Directora del Centro Universitario de Sololá, solicito ante el Honorable Consejo Directivo avalar la solicitud de dispensa para la contratación de profesores interinos para las Coordinaciones de Carreras y Coordinador del Departamento de Investigaciones Generales del Centro Universitario de Sololá, En virtud que este Centro Universitario no cuenta con profesores Titulares III según lo establecido en el artículo 27, 28 y 29 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En el caso que no hayan -sic- Profesores Titulares con el grado académico necesario el cargo podrá ser ocupado por un profesor interino a propuesta de la Directora, previa autorización de dispensa por parte del Consejo Superior Universitario. Para tal efecto, siendo los profesores interinos a contratar del 01 de julio 2024 al 31 de diciembre 2024, los siguientes: Licenciado Rodolfo Palacios Mazariegos para la carrera de **Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales Abogacía y Notariado**, Licenciada María del Carmen Cruz Pinzón para la carrera de **Licenciatura en Contaduría, Pública y Auditoría**, Licenciado Mario Humberto Aceituno Arana para la carrera de **Licenciatura en Trabajo Social**, Licenciado Luis Rolando Rodas Cifuentes para la carrera de **Licenciatura en Contaduría, Pública y Auditoría Sección San Juan La Laguna**, Licenciado Marvin Antulio Godínez Godínez para la carrera de **Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado Sección San Juan La Laguna** y Licenciado Mario Anselmo Tuj Chocoy para el **Departamento de Investigaciones Generales del Centro Universitario de Sololá**. Por lo tanto, considerando lo anteriormente me permito solicitar ante Honorable Consejo Superior Universitario la aprobación de la Dispensa para la contratación de Profesores Interinos para la Coordinación de Carreras y Departamento de Investigaciones Generales del Centro Universitario de Sololá, correspondiente al segundo semestre del ciclo académico 2024.”

3. En nota identificada como TRANSC-CD-CUNSOL- 34-2024 de fecha 03 de julio de 2024, el Secretario de Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá (CUNSOL) de la Universidad de San Carlos de Guatemala, traslada a la Directora del Centro Universitario de Sololá, la transcripción que contiene el **Punto TERCERO, ASUNTOS ADMINISTRATIVOS: Inciso 3.6 del Acta No. 08-2024** de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de Centro Universitario de Sololá, el martes 02 de julio de 2024, que literalmente indica: “3.6. Según **OF.DIR-CUNSOL-140-2024** Sololá, 26 de junio de 2024, presentado por M.Sc. Marina Mercedes Lec de León Directora del Centro Universitario de Sololá, en el que hace de su conocimiento y aprobación, presenta las propuestas de ternas para nombramiento de Coordinadores de Carrera y Coordinador del Departamento de Investigaciones Generales del Centro Universitario de Sololá, del 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre 2024. (...)

El Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá al respecto **ACUERDA**: I) Aprobar la propuesta de Coordinadores de Carrera y Coordinador del Departamento de Investigaciones Generales del Centro Universitario de Sololá, para el segundo ciclo académico 2024, del 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre 2024 presentada por la M.Sc. Marina Mercedes Lec de León. II) Se nombra como Coordinadores de Carrera y Coordinador del Departamento de Investigaciones Generales del Centro Universitario de Sololá, para el segundo ciclo académico 2024, del 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 a los profesionales siguientes:
Coordinadores de Carrera del Centro Universitario de Sololá-CUNSOL-USAC

No	Nombre	Coordinación
1	Rodolfo Palacios Mazariegos.	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales Abogacía y Notariado
2	María del Carmen Cruz Pinzón.	Licenciatura en Contaduría, Pública y Auditoría.
3	Mario Humberto Aceituno Arana	Licenciatura en Trabajo Social
4	Luis Rolando Rodas Cifuentes	Licenciatura en Contaduría, Pública y Auditoría, Sección San Juan La Laguna
5	Marvin Antulio Godínez Godínez	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales Abogacía y Notariado, Sección San Juan La Laguna.
6	Mario Anselmo Tuy Chocoy	Departamento de Investigaciones Generales del Centro Universitario de Sololá

4. En nota identificada como TRANSC-CD-CUNSOL- 35-2024 de fecha 03 de julio de 2024, el Secretario de Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá (CUNSOL) de la Universidad de San Carlos de Guatemala, traslada a la Directora del Centro Universitario la transcripción que contiene el **Punto TERCERO, ASUNTOS ADMINISTRATIVOS: Inciso 3.7 del Acta No. 08-2024** de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de Centro Universitario de Sololá, el martes 02 de julio de 2024, que literalmente indica:

“3.7. Según **OF.DIR-CUNSOL-141-2024** Sololá, 26 de junio de 2024, presentado por M.Sc. Marina Mercedes Lec de León del Centro Universitario de Sololá solicita lo siguiente:

Por este medio, según **PUNTO TERCERO, ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, inciso 3.7. del Acta No. 08-2024** de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá, solicito ante el Honorable Consejo Directivo avalar la solicitud de dispensa para la contratación de profesores interinos para las Coordinaciones de Carreras y Coordinador del Departamento de Investigaciones Generales del Centro Universitario de Sololá, en virtud que en este Centro Universitario no cuenta con profesores Titulares III, según lo establecido en el artículo 27, 28 y 29 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Se detallan a continuación nombres y coordinaciones (...)

El Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá al respecto **ACUERDA**: avalar la solicitud de dispensa para la contratación de profesores interinos para las Coordinaciones de Carreras: **Licenciado Rodolfo Palacios Mazariegos** Coordinador de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, **Licenciada María del Carmen Cruz Pinzón** Coordinadora de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, **Licenciado Mario Humberto Aceituno Arana** Coordinador de Licenciatura en Trabajo Social, **Licenciado Luis Rolando Rodas Cifuentes** Coordinador de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, **Licenciado Marvin Antulio Godínez Godínez** Coordinador de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado y **Licenciado Mario Anselmo Tuj Chocoy** Coordinador del Departamento de Investigaciones Generales del Centro Universitario de Sololá, en virtud que este Centro Universitario no cuenta con profesores titulares III, según lo establecido en el artículo 27, 28 y 29 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Correspondiente al segundo semestre del 01 de julio 2024 al 31 de diciembre 2024.”

5. En Certificación emitida por el Tesorero del Centro Universitario de Sololá (CUNSOL), con el Visto Bueno de la Directora de dicho Centro, CERTIFICA: “El Infrascrito Tesorero I del Centro Universitario de Sololá, hace constar que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para proceder a la contratación de los siguientes Docentes en el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre 2024:

No. Plaza	Puesto	Nombre	Partida	Vigencia
76	Coordinador carrera ciencias jurídicas y sociales	Rodolfo Palacios Mazariegos	4.1.60.2.01.022	Del 01/07/2024 al 31/12/2024
50	Coordinador carrera contaduría pública y auditoría	María del Carmen Cruz Pinzón	4.1.60.2.02.022	Del 01/07/2024 al 31/12/2024
37	Coordinador carrera trabajo social	Mario Humberto Aceituno Arana	4.1.60.2.04.022	Del 01/07/2024 al 31/12/2024
36	Coordinador carrera Contaduría Pública y Auditoría San Juan La Laguna	Luis Rolando Rodas Cifuentes	4.1.60.2.02.022	Del 01/07/2024 al 31/12/2024
94	Coordinador carrera Ciencias Jurídicas y Sociales San Juan la Laguna.	Marvin Antulio Godínez Godínez	4.1.60.2.01.022	Del 01/07/2024 al 31/12/2024
11	Coordinador del Departamento de Investigaciones Generales del CUNSOL	Mario Anselmo Tuy Chocoy	4.1.60.3.01.022	Del 01/07/2024 al 31/12/2024

6. En oficio identificado como REF. SG-1271-10-2024 de fecha 30 de octubre de 2024 el Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, solicita a la Directora del Centro Universitario de Sololá (CUNSOL), MSc. Marina Mercedes Lec de León, el siguiente requerimiento, para darle seguimiento a la solicitud de dispensa para el nombramiento de los Coordinadores de Carreras y del Departamento de Investigaciones Generales, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024: "(...) Previo a trasladar el expediente a donde corresponde, agradeceré se sirva adjuntar una nota firmada por cada profesional, en la cual indique que tiene pleno conocimiento de la fecha en que el Centro Universitario remitió su expediente a la Secretaría General, incluyendo en la misma, dirección, correo electrónico y teléfono de cada coordinador mencionado en su oficio."
7. Mediante oficio identificado como OF.DIR.CUNSOL -245- 2024 de fecha 31 de octubre de 2024, la Directora del Centro Universitario de Sololá (CUNSOL), da respuesta al oficio de referencia SG-1271-10-2024 de la Secretaría General y traslada la información requerida, anexando los oficios firmados por cada profesional, indicando además que no se había presentado a esa Secretaría por falta de asignación presupuestaria, solicitando darle continuidad a la solicitud de dispensa para contratación de los Coordinadores de Carreras y del Departamento de Investigaciones Generales del Centro Universitario de Sololá, correspondiente al segundo semestre del ciclo 2024.
8. El Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera en oficio Ref. D.P. OF 940-2024 de fecha 14 de noviembre de 2024, indica que: "(...) El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas- y Sistema Oracle, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria según certificaciones emitidas por tesorería, determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre Profesional nombrado por Consejo Directivo	Puesto	Partida	Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
76	Rodolfo Palacios Mazariegos	Profesor Interino	41602010 22	Ciencias Jurídicas y Sociales	01-07-2024 31-12-2024	01-07-2024 31-12-2024	Cuenta con disponibilidad presupuestaria.
50	María del Carmen Cruz Pinzón	Profesor Interino	41602020 22	Contaduría Pública y Auditoría	01-07-2024 31-12-2024	01-07-2024 31-12-2024	Cuenta con disponibilidad presupuestaria
37	Mario Humberto Aceituno Arana	Profesor Interino	41602040 22	Trabajo Social	01-07-2024 31-12-2024	01-07-2024 31-12-2024	Cuenta con disponibilidad presupuestaria.
36	Luis Rolando Rodas Cifuentes	Profesor Interino	41602020 22	Contaduría Pública y Auditoría	01-07-2024 31-12-2024	01-07-2024 31-12-2024	Cuenta con disponibilidad presupuestaria.
94	Marvin Antulio Godínez Godínez	Profesor Interino	41602010 22	Ciencias Jurídicas y Sociales	01-07-2024 31-12-2024	01-07-2024 31-12-2024	Cuenta con disponibilidad presupuestaria.
11	Mario Anselmo Tuj Chocoy	Profesor Interino	41603010 22	Departamento Investigaciones Generales	01-07-2024 31-12-2024	01-07-2024 31-12-2024	Cuenta con disponibilidad presupuestaria.

Según la información proporcionada por el Tesorero del Centro Universitario de Sololá y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que las 6 plazas cuentan con disponibilidad presupuestaria para el período del 1 de julio al 31 de diciembre 2024.”

Es importante hacer mención, que los profesionales de las diferentes Coordinaciones de Carrera y Coordinador del Departamento de Investigaciones Generales, del Centro Universitario de Sololá (CUNSOL), nombrados para el periodo comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2024, tienen pleno conocimiento y anuencia de la fecha en que el Centro Universitario de Sololá remitió su expediente de solicitud de dispensa a la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para aprobación del Consejo Superior Universitario, de conformidad con los oficios rubricados en forma individual anexos al expediente de mérito.

El Artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico establece: “El profesional que se requiera para ocupar un cargo a nivel de dirección será propuesto en terna por el Decano o Director ante el Órgano de Dirección de la Unidad Académica; la terna deberá estar integrada por personal académico que pertenezca presupuestal y estructuralmente a la escuela, fase, programa, departamento, área, instituto o unidad jerárquica similar de la administración académica, según sea la organización de dicha unidad. El órgano de dirección de la Unidad Académica adjudicará el cargo de dirección al profesional que además de los requisitos indicados, reúna los siguientes requisitos: a) Mínimo tres años de experiencia dentro de la Carrera Universitaria del Personal Académico, y b) Reconocida calidad académica, pedagógica, científica, ética, moral, honradez y honorabilidad.”

El Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece: “Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional, a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III; desempeñarán el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo director.”

De conformidad con lo expuesto, la Dirección de Asuntos Jurídicos se permite recomendar que la presente solicitud sea elevada a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Superior Universitario, quien con base al artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) puede si lo considera pertinente, **OTORGAR dispensa al Artículo 16 literal a)** del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que el profesional propuesto no cuenta con mínimo tres años de experiencia dentro de la Carrera Universitaria del Personal Académico, toda vez es profesor interino, así mismo que no pertenecen presupuestalmente y estructuralmente a la escuela, fase, programa, departamento, área, instituto o unidad jerárquica similar de la administración académica, según sea la organización de dicha unidad, para el nombramiento por parte de la Autoridad Nominadora del **Licenciado Mario Anselmo Tuj Chocoy** como Coordinador del Departamento de Investigaciones Generales del Centro Universitario de Sololá (CUNSOL), para el período del **01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024**, con base a lo acordado en el **Punto TERCERO, ASUNTOS ADMINISTRATIVOS: Inciso 3.6 y 3.7 del Acta No. 08-2024** de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de Centro Universitario de Sololá, el martes 02 de julio de 2024 y al pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, mediante el Oficio identificado como **Ref. D.P. OF 940-2024** de fecha 14 de noviembre de 2024, manifestando que existe la disponibilidad presupuestaria para el período requerido.

Así mismo **OTORGAR dispensa al Artículo 27** del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, los profesionales propuestos no ostentan la categoría de profesor Titular III; para el nombramiento por parte de la Autoridad Nominadora como Coordinadores de Carrera en el siguiente orden: **1 RODOLFO PALACIOS MAZARIEGOS** como Coordinador de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, **2) MARÍA DEL CARMEN CRUZ PINZÓN DE RALÓN** como Coordinadora de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, **3) MARIO HUMBERTO ACEITUNO ARANA** como Coordinador de Licenciatura en Trabajo Social, **4) LUIS ROLANDO RODAS CIFUENTES** como Coordinador de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, Sección San Juan La Laguna y **5) MARVIN ANTULIO GODÍNEZ GODÍNEZ** como Coordinador de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, Sección San Juan La Laguna, todos los profesionales del Centro Universitario de Sololá (CUNSOL), comprendidos para el período del **01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024**, con base a lo acordado en el **Punto TERCERO, ASUNTOS ADMINISTRATIVOS: Inciso 3.6 y 3.7 del Acta No. 08-2024** de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de Centro Universitario de Sololá, el martes 02 de julio de 2024 y al pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, mediante el Oficio identificado como **Ref. D.P. OF 940-2024** de fecha 14 de noviembre de 2024, manifestando que existe la disponibilidad presupuestaria para el período requerido.

El proceso administrativo, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones estarán bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberán ser evaluadas, analizadas y revisadas por la División de Administración de Recursos Humanos, de conformidad con el Módulo III del Sistema Integrado de Salarios y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en apego al Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y al Normativo de Actuación de Auditoría Interna.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11, literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma):** -----

a) Se aprueba la solicitud de dispensa a la aplicación del Artículo 16, literal a) del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, el profesional propuesto no cuenta con el mínimo de tres años de experiencia dentro de la Carrera Universitaria del Personal Académico, toda vez que, es profesor interino, así mismo, no pertenece presupuestalmente y estructuralmente a la escuela, fase, programa, departamento, área, instituto o unidad jerárquica similar de la administración académica, según la organización de dicha unidad y, en consecuencia, se pueda nombrar por parte de la Autoridad Nominadora al Licenciado Mario Anselmo Tuj Chocoy como Coordinador del Departamento de Investigaciones Generales del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

b) Se aprueba la solicitud de dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, los profesionales propuestos no ostentan como mínimo, la categoría de profesor Titular III, y se pueda nombrar por parte de la Autoridad Nominadora como Coordinadores de Carrera a los profesionales de la forma siguiente: -----

No.	Nombre del profesional	Carrera o área
01.	Rodolfo Palacios Mazariegos	Coordinador de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado;
02.	María del Carmen Cruz Pinzón de Ralón	Coordinadora de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría;
03.	Mario Humberto Aceituno Arana	Coordinador de Licenciatura en Trabajo Social;
04.	Luis Rolando Rodas Cifuentes	Coordinador de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, Sección San Juan La Laguna; y,
05.	Marvin Antulio Godínez Godínez	Coordinador de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, Sección San Juan La Laguna.

Todos los profesionales del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala descritos en las literales a) y b), para el período comprendido del 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024; en virtud de lo acordado en el Punto TERCERO, ASUNTOS ADMINISTRATIVOS: Inciso 3.6 y 3.7 del Acta No. 08-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de Centro Universitario de Sololá, el martes 02 de julio de 2024 y del pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, mediante el Oficio identificado como Ref. D.P. OF 940-2024 de fecha 14 de noviembre de 2024, mediante el cual, se indicó que existe la disponibilidad presupuestaria para el período requerido. -----

2. El proceso administrativo, así como, la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones, estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberá ser

evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos, de conformidad con el Módulo III del Sistema Integrado de Salarios y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en apego al Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y al Normativo de Actuación de Auditoría Interna. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que la siguiente consejera emitió su voto vía WhatsApp:

1. Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	25
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	4
	Total	29

quórum: 29 miembros del Consejo Superior Universitario

4.5.4 Oficio identificado como Ref. D.P. OF 790-2024 de fecha 27 de septiembre de 2024 suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, OFICIO DGF No. 1534P-2024 de fecha 23 de octubre de 2024 suscrito por el Director General Financiero, y REFERENCIA DAJ No. 2022-2024 de fecha 27 de noviembre de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa presentada por la Directora del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento del Coordinador del Programa de Estudios de Postgrado de la Maestría en Gestión Tributaria, para el período comprendido del 01 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; en atención a lo acordado en el Punto TERCERO, inciso 3.9 del Acta No. 08-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá, el 02 de julio de 2024, y su ampliación contenida en el Punto CUARTO, inciso 4.2 del Acta No. 14-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá, el 20 de noviembre de 2024.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como OF.DIR-CUNSOL-159-2024 de fecha 11 de julio de 2024 del Centro Universitario de Sololá, Ref. D.P. OF 790-2024 de fecha 27 de septiembre de 2024 suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, OFICIO DGF No. 1534P-2024 de fecha 23 de octubre de 2024 suscrito por el Director General Financiero, y REFERENCIA DAJ No. 2022-2024 de fecha 27 de noviembre de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa

presentada por la Directora del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento del Coordinador del Programa de Estudios de Postgrado de la Maestría en Gestión Tributaria, para el período comprendido del 01 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; en atención a lo acordado en el Punto TERCERO, inciso 3.9 del Acta No. 08-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá, el 02 de julio de 2024, y su ampliación contenida en el Punto CUARTO, inciso 4.2 del Acta No. 14-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá, el 20 de noviembre de 2024. Al respecto, el Centro Universitario de Sololá presenta el siguiente oficio: -----

“Sololá, 11 de julio de 2024

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetable Licenciado:

Reciba un saludo atento de parte de la Directora del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deseándole éxitos en sus labores.

Se traslada el expediente de solicitud, para la Dispensa de Coordinador del Departamento de Estudios de Postgrado, del segundo semestre del ciclo académico 2023 del Centro Universitario de Sololá.

No.	Nombre	Carrera
01	MSc. Francisco Javier Conóz Morales	Coordinador del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Sololá

Agradeciéndole se traslada al Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para su conocimiento y aprobación. Se adjunta el expediente completo que consta de cinco (5) paginas.

Sin otro particular, atenta y respetuosa.

M.Sc. Marina Mercedes Lec de León

DIRECTORA

Centro Universitario de Sololá

Universidad de San Carlos de Guatemala”

Asimismo, se presenta el oficio identificado como Ref. D.P. OF 790-2024 de fecha 27 de septiembre de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

“27 de septiembre de 2024

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Cordón.

Atentamente me dirijo a usted, en atención a la Referencia SG-1068-09-2024, de fecha 20-09-2024, OF. DIR-CUNSOL-220-2024 y Certificación de tesorería del Centro Universitario de Sololá recibidas el 20-09-2024, en relación a la solicitud de dispensa para el nombramiento de coordinador del Departamento de Estudios de Postgrado, según lo acordado en Acta No. 08-2024 de sesión ordinaria celebrada por la Consejo Directivo el 02 de julio de 2024, y cuya disponibilidad presupuestaria fue resuelta por el Cunsol el día 24-09-2024.

El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas- y Sistema Oracle, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria según certificaciones emitidas por tesorería, determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre Profesional nombrado por Junta Directiva	Puesto	Partida	Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
01	Francisco Javier Conoz Morales	Fuera de carrera	4560202022	Maestrías y Especialidades	01-07-2023 31-12-2023	01-07-2023 31-12-2023	Cuenta con disponibilidad presupuestaria.

Según la información proporcionada por el Tesorero del Centro Universitario de Sololá y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que la plaza cuenta con disponibilidad presupuestaria para el período del 1 de julio al 31 de diciembre 2023.

Sin otro particular, me suscribo atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

También, se presenta el oficio identificado como OFICIO DGF No. 1534P-2024 de fecha 23 de octubre de 2024, suscrito por el Director General Financiero, el cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 23 de octubre de 2024

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

Reciba un cordial saludo. En atención a la Providencia SG No. 1111-10-2024, de Secretaría General, de fecha 01 de octubre de 2024, recibida en esta Dirección el 02 de octubre de 2024, en la que solicita el pronunciamiento de esta Dirección General, sobre si es procedente: “...realizar el pago y liquidación correspondiente al período del 01 de julio al 31 de diciembre 2023, al Coordinador del Departamento de Estudios de Postgrado de CUNSOL, dentro del presupuesto el ejercicio fiscal del año 2024...”. Al respecto se informa lo siguiente:

CONSIDERACIONES

1. *El Departamento de Presupuesto en Oficio Ref. D.P. OF 790-2024, de fecha 27 de septiembre 2024, enviada a la Secretaría General, indica: "Según la información proporcionada por el Tesorero del Centro Universitario de Sololá y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que la plaza cuenta con disponibilidad presupuestaria para el período indicado, con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2024".*
2. *La Norma 17 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 establece: "Los saldos de los proyectos de Régimen Especial del Ejercicio Fiscal 2023 podrán ser trasladados al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024 de conformidad con la Norma 7.3.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir que el Consejo Superior Universitario apruebe el informe de ejecución presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2023".*
3. *La Norma 9.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, entre otros aspectos indica: "...los Gastos no liquidados se aplicarán al ejercicio siguiente".*
4. *La Norma 8.2 de las Normas indicadas en el numeral 3) anterior establece: "La responsabilidad de la ejecución es competencia de cada Unidad Ejecutora, quien debe efectuar un seguimiento de dicha ejecución...".*
5. *El numeral 2.2.1 de las Instrucciones Complementarias para la Modificación y Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala se establece: "Los servicios personales devengados en años anteriores no pagados ni provisionados contablemente, que corresponden al presupuesto ordinario y especial, se podrán programar en el corriente año con cargo a las disponibilidades de fondos existentes de cada Unidad Ejecutora en el renglón y programa correspondiente".*
6. *El Segundo párrafo del Artículo 37 de la Ley Orgánica de Presupuesto, Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala establece: "Los gastos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año se cancelarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esa fecha de cada unidad ejecutora".*

Con base en las Consideraciones citadas, el Oficio Ref. D.P. OF 790-2024 del Departamento de Presupuesto y desde el punto de vista eminentemente de disponibilidad presupuestaria, la Dirección General Financiera, manifiesta que la Unidad Ejecutora puede iniciar el pago y liquidación correspondiente al periodo del 01 de julio al 31 de diciembre 2023, toda vez que dicho aspecto está debidamente regulado en las distintas normas presupuestarias aprobadas por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y normativa de observancia general Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97 de la República de Guatemala. Por lo anterior, el Centro Universitario de Sololá (CUNSOL), puede girar sus instrucciones para iniciar el proceso administrativo ante las instancias correspondientes, liquidar el pago respectivo al periodo del 01 de julio al 31 de diciembre 2023, con cargo al Ejercicio Fiscal 2024.

El proceso de Pago y Liquidación del referido gasto estará bajo la responsabilidad de las Autoridades Administrativas y Tesorería del Centro Universitario de Sololá (CUNSOL), y deberá ser calificado, analizado y revisado por Auditoría Interna de conformidad con el Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Sin otro particular nos suscribimos, atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 2022-2024 de fecha 27 de noviembre de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 27 de noviembre de 2024

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la REF.SG-1423-11-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024, relacionado con la Providencia SG No. 743-11-2024, ingreso No. 990-2024 del 13 de noviembre de 2024, emitida por Secretaría General, remitiendo por parte de la Directora del Centro Universitario de Sololá (CUNSOL) de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicitud de dispensa para el nombramiento del Coordinador del Programa de Estudios de Postgrado de la Maestría en Gestión Tributaria del Centro Universitario de Sololá (CUNSOL), del 01 de julio 2023 al 31 de diciembre 2023, según lo acordado en el **PUNTO TERCERO, INCISO 3.9, del Acta No. 08-2024** de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá el martes 02 de julio 2024 y su ampliación contenida en el **PUNTO CUARTO ASUNTOS ACADÉMICOS: inciso 4.2. del Acta No. 14-2024**, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá, el miércoles 20 de noviembre 2024. La Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

- Mediante REF. SG-843-08-2024 de fecha 01 de agosto de 2024, el Secretario General de esta casa de Estudios Superiores solicita Previo a trasladar el expediente a donde corresponde, se sirva adjuntar una nota firmada por el profesional, en la cual él indique que tiene pleno conocimiento de la fecha en que el Centro Universitario remitió su expediente a la Secretaría General, incluyendo en la misma, dirección, correo electrónico y teléfono del coordinador antes mencionado.
- Oficio identificado POSTG-CUNSOL –21- 2024, Sololá, 01 de agosto de 2024 mediante el cual el profesional Francisco Javier Conóz Morales confirma lo siguiente: “El motivo de la presente es manifestarle mi pleno conocimiento de la gestión de la dispensa de la coordinación a mi cargo, del segundo semestre del año 2023 y estoy consciente que en esa fecha no se contaba con el presupuesto total para dar su trámite, destacando que son programas autofinanciables y se depende del pago de los maestrandos.” Adjuntando correo electrónico y número de celular.
- Certificación sin número de referencia, denominada únicamente como “**CERTIFICACION DE TESORERIA**” de fecha 18 de septiembre de 2024, en el cual, el Tesorero I del Centro Universitario de Sololá -CUNSOL- Lic. Juan Jose Martínez López, con el visto bueno de la Directora M.Sc. Marina Mercedes Lec de León, Directora del Centro Universitario de Sololá -CUNSOL- indicó lo siguiente: “El infrascrito Tesorero I del Centro Universitario de Sololá, hace constar que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para proceder a la contratación del siguiente Docente en el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre 2023:”

No. Plaza	Puesto	Nombre	Partida	Vigencia
1	Coordinador Maestría en Gestión Tributaria	Francisco Javier Conoz Morales	4.5.60.2.02.022	Del 01/07/2023 al 31/12/2023

- El 27 de septiembre de 2024, en referencia identificada como Ref. D.P.OF 790-2024, la Profesional de Presupuesto, MBF Adela Maritza Jicha con visto bueno del Jefe de Departamento de presupuesto Lic. Juan Alberto Pérez Mach indico lo siguiente: “ (...) El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los

controles en el Sistema de Información Financiera -SIF Nóminas- y Sistema Oracle, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria según certificaciones emitidas por tesorería, determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre Profesional nombrado por Junta Directiva	Puesto	Partida	Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
01	Francisco Javier Conoz Morales	Fuera de Carrera	4560202022	Maestrías y Especialidades	01-07-2023 31-12-2023	01-07-2023 31-12-2023	Cuenta con disponibilidad presupuestaria.

Según la información proporcionada por el Tesorero del Centro Universitario de Sololá y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que la plaza cuenta con disponibilidad presupuestaria para el período del 1 de julio al 31 de diciembre 2023”.

- La Dirección General Financiera en OFICIO DGF No. 1534P-2024 de fecha 23 de octubre de 2024, literalmente indica: “(...) Con base en las Consideraciones citadas, el Oficio Ref. D.P. OF 790-2024 del Departamento de Presupuesto y desde el punto de vista eminentemente de disponibilidad presupuestaria, la Dirección General Financiera, manifiesta que la Unidad Ejecutora puede iniciar el pago y liquidación correspondiente al periodo del 01 de julio al 31 de diciembre 2023, toda vez que dicho aspecto está debidamente regulado en las distintas normas presupuestarias aprobadas por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y normativa de observancia general Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97 de la República de Guatemala. Por lo anterior, el Centro Universitario de Sololá (CUNSOL), puede girar sus instrucciones para iniciar el proceso administrativo ante las instancias correspondientes, liquidar el pago respectivo al periodo del 01 de julio al 31 de diciembre 2023, con cargo al Ejercicio Fiscal 2024. El proceso de Pago y Liquidación del referido gasto estará bajo la responsabilidad de las Autoridades Administrativas y Tesorería del Centro Universitario de Sololá (CUNSOL), y deberá ser calificado, analizado y revisado por Auditoría Interna de conformidad con el Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”.
- Ing. José Antonio Palacios Gil, secretario del Centro Universitario de Sololá traslada el OFICIO Transc-CD CUNSOL-85-2024, de fecha 21 de noviembre de 2024, el cual contiene transcripción del **PUNTO CUARTO ASUNTOS ACADÉMICOS: inciso 4.2. del Acta No. 14-2024**, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá, el miércoles 20 de noviembre 2024, que literalmente dice: “Ingeniero José Antonio Palacios Gil secretario del Centro Universitario de Sololá solicita ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá la modificación del **PUNTO TERCERO: inciso 3.9. del Acta No. 08 - 2024**, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá, el martes 02 de julio 2024. El Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá **CONOCE Y ACUERDA: Modificar el PUNTO TERCERO: inciso 3.9. del Acta No. 08 - 2024**, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá, el martes 02 de julio 2024, el cual queda así:
El Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá al respecto **ACUERDA: I) Avalar la solicitud de dispensa para la contratación de profesor interino para la Coordinación al siguiente profesional: M.Sc. Francisco Javier Conóz Morales, Coordinador del Programa de Estudios de Postgrado de la Maestría en Gestión Tributaria del Centro Universitario de Sololá, en virtud que este Centro Universitario no cuenta con profesores titulares III, según lo establecido en el artículo 27, 28 y 29 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Correspondiente al segundo semestre del 01 de julio 2023 al 31 de diciembre 2023. II) Se solicita al Consejo Superior Universitario que se autorice la realización del pago de salario y prestaciones al profesional M.Sc.**

Francisco Javier Conóz Morales, correspondiente al año 2023 del 01 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023 con cargo al ejercicio fiscal del presente año.”.

- **Artículo 71. “Coordinadores de Programas”. del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala.** *“El coordinador del programa de postgrado es el funcionario responsable de la dirección y administración de programas de postgrado en el área de que se trate. Sus funciones son de naturaleza docente y académica. Los coordinadores de postgrado deberán ser graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, ser profesores titulares, y poseer el grado académico de Doctor o Maestro. Serán nombrados por la junta o consejo directivo de la unidad académica de que se trate y permanecerán en sus puestos durante toda la vigencia del programa o programas que estén bajo su dirección.”*
- **Artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto** que establece: *“Egresos devengados y no pagados. Los gastos comprometidos y no devengados al treinta y uno de diciembre, previo análisis de su situación, podrán trasladarse al ejercicio siguiente imputándose a los créditos disponibles de cada unidad ejecutora. Los gastos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año se cancelarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esa fecha de cada unidad ejecutora.”*, y al Numeral 2.2.5 de las Instrucciones Complementarias para la Modificación y Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que establece: *“Los pagos de gastos devengados y no pagados en años anteriores se calificarán en el renglón de gasto que le corresponda, afectando el presupuesto del ejercicio vigente de cada unidad, previa autorización del Consejo Superior Universitario.”*,

*La Dirección de Asuntos Jurídicos se permite recomendar que la presente solicitud sea elevada a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Superior Universitario, quien en concordancia con sus atribuciones establecidas en el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) puede, si así lo considera, **OTORGAR DISPENSA al Artículo 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, en el sentido que el profesional propuesto, no ostenta la calidad de Profesor Titular, para el nombramiento por parte de la autoridad nominadora del M.Sc. Francisco Javier Conóz Morales como Coordinador del Programa de Estudios de Postgrado de la Maestría en Gestión Tributaria del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el periodo comprendido del 01 de julio 2023 al 31 de diciembre 2023 de conformidad con lo acordado en **el PUNTO TERCERO, INCISO 3.9, del Acta No. 08-2024** de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá el martes 02 de julio 2024 y su ampliación contenida en el **PUNTO CUARTO ASUNTOS ACADÉMICOS: inciso 4.2. del Acta No. 14-2024**, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá, el miércoles 20 de noviembre 2024, así como el pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General financiera mediante referencia Ref. D.P. OF 790-2024 del 27 de septiembre de 2024.*

En cuanto al pago y liquidación de servicios del ejercicio fiscal 2023, es oportuno destacar, el pronunciamiento vertido por la Dirección General Financiera en el OFICIO DGF No. 1534P-2024 de fecha 23 de octubre de 2024, que dice literalmente: “la Dirección General Financiera, manifiesta que la Unidad Ejecutora puede iniciar el pago y liquidación correspondiente al periodo del 01 de julio al 31 de diciembre 2023, toda vez que dicho aspecto está debidamente regulado en las distintas normas presupuestarias aprobadas por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y normativa de observancia general Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97 de la República de Guatemala. Por lo anterior, el Centro Universitario de Sololá (CUNSOL), puede girar sus instrucciones para iniciar el proceso administrativo ante las instancias correspondientes, liquidar el pago respectivo al periodo del 01 de julio al 31 de diciembre 2023, con cargo al Ejercicio Fiscal 2024. El proceso de Pago y Liquidación del referido gasto estará bajo la responsabilidad de las Autoridades Administrativas y Tesorería del Centro Universitario de Sololá (CUNSOL), y deberá ser

calificado, analizado y revisado por Auditoría Interna de conformidad con el Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”.

*Por lo que si así lo considera pertinente el Consejo Superior Universitario puede **AUTORIZAR** el pago y liquidación de los salarios y prestaciones correspondientes al **Coordinador del Programa de Estudios de Postgrado de la Maestría en Gestión Tributaria del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, para el periodo del **01 de julio al 31 de diciembre de 2023**, siempre y cuando se cuente con los documentos de soporte que evidencien la ejecución de los servicios prestados, bajo la estricta responsabilidad administrativa y de cualquier otra índole que pudiese corresponder al Centro Universitario de Sololá -CUNSOL-. Dichos gastos que deberán contar con la verificación, revisión y análisis de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Así mismo se hace la observación que la liquidación y pagos se deben efectuar exclusivamente durante el ejercicio fiscal 2024.*

*Es pertinente indicar que el profesional designado como **Coordinador del Programa de Estudios de Postgrado de la Maestría en Gestión Tributaria del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, correspondiente al período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, ha sido plenamente informado y ha otorgado su conformidad respecto de la fecha en que dicho Centro Universitario remitió a la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala el expediente de solicitud de dispensa. Este procedimiento está sujeto a la aprobación del Consejo Superior Universitario, según consta en el oficio firmado que se adjunta al expediente de referencia.*

El proceso administrativo, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones estarán bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos de conformidad con el Módulo III del Sistema Integrado de Salarios y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala en apego al Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y al Normativo de Actuación de Auditoría Interna.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11 literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), aprobar la solicitud de dispensa a la aplicación del Artículo 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que el profesional propuesto, no ostenta la calidad de profesor titular, para el nombramiento por parte de la autoridad nominadora del Profesional Francisco Javier Conóz Morales como Coordinador del Programa de Estudios de Postgrado de la Maestría en Gestión Tributaria del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del 01 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; lo anterior con base en lo acordado en el Punto TERCERO, inciso 3.9 del Acta No. 08-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá, el 02 de julio de 2024, y su ampliación contenida en el Punto CUARTO, inciso 4.2 del Acta No. 14-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá, el 20 de noviembre 2024; así como al pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General financiera, mediante Ref. D.P. OF 790-2024 de fecha 27 de septiembre de 2024, manifestando que la plaza si cuenta con disponibilidad presupuestaria para el periodo correspondiente. 2. En cuanto al pago y liquidación de servicios del ejercicio fiscal 2023, es oportuno destacar, el pronunciamiento vertido por la Dirección General Financiera en el OFICIO DGF No. 1534P-2024 de fecha 23 de octubre de 2024, que dice literalmente: “la Dirección General Financiera, manifiesta que la Unidad Ejecutora puede iniciar el pago y liquidación correspondiente al periodo del 01 de julio al 31 de diciembre 2023, toda**

vez que dicho aspecto está debidamente regulado en las distintas normas presupuestarias aprobadas por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y normativa de observancia general Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97 de la República de Guatemala. Por lo anterior, el Centro Universitario de Sololá (CUNSOL), puede girar sus instrucciones para iniciar el proceso administrativo ante las instancias correspondientes, liquidar el pago respectivo al periodo del 01 de julio al 31 de diciembre 2023, con cargo al Ejercicio Fiscal 2024. El proceso de Pago y Liquidación del referido gasto estará bajo la responsabilidad de las Autoridades Administrativas y Tesorería del Centro Universitario de Sololá (CUNSOL), y deberá ser calificado, analizado y revisado por Auditoría Interna de conformidad con el Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”. En virtud de lo anterior, este máximo órgano de dirección **AUTORIZA** el pago y liquidación de los salarios y prestaciones correspondientes al Coordinador del Programa de Estudios de Postgrado de la Maestría en Gestión Tributaria del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el periodo del 01 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, con cargo al ejercicio fiscal 2024, siempre y cuando se cuente con los documentos de soporte que evidencien la ejecución de los servicios prestados, y bajo la estricta responsabilidad administrativa y de cualquier otra índole que pudiese corresponder a las autoridades del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 3. Los referidos gastos deberán contar con la verificación, revisión y análisis de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Así mismo se hace la observación que el pago y liquidación debe efectuarse de forma inmediata y exclusivamente durante el ejercicio fiscal 2024. 4. Indicar que, el profesional designado como Coordinador del Programa de Estudios de Postgrado de la Maestría en Gestión Tributaria del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala, correspondiente al período del 01 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, ha sido plenamente informado y ha otorgado su conformidad respecto de la fecha en que dicho Centro Universitario remitió a la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala el expediente de solicitud de dispensa. 5. El proceso administrativo, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones, estarán bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y deberán ser evaluados, analizados y revisados por la División de Administración de Recursos Humanos de conformidad con el Módulo III del Sistema Integrado de Salarios, y por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala en apego al Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), y al Normativo de Actuación de Auditoría Interna. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que la siguiente consejera emitió su voto vía WhatsApp:

1. Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	25
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	4
	Total	29

quórum: 29 miembros del Consejo Superior Universitario

- 4.5.5** **Oficio identificado como Ref. D.P. OF 972-2024 de fecha 27 de noviembre de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, REFERENCIA DAJ No. 2020-2024 de fecha 27 de noviembre de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa presentada por la Directora del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento del Coordinador del Programa de Estudios de Postgrado de la Maestría en Gestión Tributaria del Centro Universitario de Sololá, para el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2024; Lo anterior, en atención a lo acordado en el Punto CUARTO, inciso 4.7, subinciso 4.7.1 del Acta No. 12-2024 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá, el 02 de octubre de 2024; y su ampliación contenido en el Punto CUARTO, Inciso 4.1, subinciso 4.1.1 del Acta No. 14-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá, el 20 de noviembre de 2024.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como OF.DIR-CUNSO-234-2024 de fecha 15 de octubre de 2024 del Centro Universitario de Sololá; Ref. D.P. OF 972-2024 de fecha 27 de noviembre de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, REFERENCIA DAJ No. 2020-2024 de fecha 27 de noviembre de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa presentada por la Directora del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento del Coordinador del Programa de Estudios de Postgrado de la Maestría en Gestión Tributaria del Centro Universitario de Sololá, para el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2024; Lo anterior, en atención a lo acordado en el Punto CUARTO, inciso 4.7, subinciso 4.7.1 del Acta No. 12-2024 de sesión ordinaria celebrada, por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá, el 02 de octubre de 2024; y su ampliación contenido en el Punto CUARTO, Inciso 4.1, subinciso 4.1.1 del Acta No. 14-2024 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá, el 20 de noviembre de 2024. Al respecto, el Centro Universitario de Sololá presenta el siguiente oficio: -----

“Sololá, 15 de octubre de 2024

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetable Licenciado:

Reciba un saludo atento de parte de la Directora del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deseándole éxitos en sus labores.

Se traslada el expediente de solicitud, para la Dispensa de Coordinador del Departamento de Estudios de Postgrado, del primer semestre del 01 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024 del Centro Universitario de Sololá.

*Agradeciéndole se le dé el trámite correspondiente.
Sin otro particular, atenta y respetuosa.*

M.Sc. Marina Mercedes Lec de León
DIRECTORA
Centro Universitario de Sololá
Universidad de San Carlos de Guatemala”

Asimismo, se presenta el oficio identificado como Ref. D.P. OF 972-2024 de fecha 27 de noviembre de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----
“27 de noviembre de 2024

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Abogado Cordón.

Atentamente me dirijo a usted, en atención a la Referencia SG-1428-11-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, en relación con solicitud de dispensa por parte del Centro Universitario de Sololá, para el nombramiento del Coordinador del Departamento de Estudios de Postgrado, por el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2024, según lo acordado en el Punto CUARTO, Inciso 4.7, Subinciso 4.7.1 del Acta No. 12-2024 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 02 de octubre de 2024.

El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas- y Sistema Oracle, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria, determinando lo siguiente:

Plaza	Puesto	Nombre	Partida	Subprograma /Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
4	Coordinador de Programa de Estudios de Postgrado	MSc. Francisco Javier Conóz Morales	4.5.60.2.02.02 2	Maestría y Especialidades	01/01/2024 al 30/06/2024	01/01/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada.

Según la información proporcionada por el Tesorero del Centro Universitario de Sololá y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que la plaza **sí cuenta con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el primer semestre 2024.**

Sin otro particular, suscribimos atentamente.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 2020-2024 de fecha 27 de noviembre de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 27 de noviembre de 2024

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la REF.SG-1431-11-2024 de fecha 27 de noviembre de 2024, relacionado con la Providencia SG No. 731-11-2024, ingreso No. 1339-2024 del 11 de noviembre de 2024, emitida por Secretaría General, referente a la dispensa para el nombramiento del Coordinador del Departamento de Estudios de Postgrado Cunsol, del 01 de enero al 30 de junio de 2024 según lo acordado en el **PUNTO CUARTO, INCISO 4.7, SUBINCISO 4.7.1 del Acta No. 12-2024** de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 02 de octubre de 2024 y su ampliación contenida en el **PUNTO CUARTO ASUNTOS ACADÉMICOS: inciso 4.1. subinciso 4.1.1. del Acta No. 14-2024**, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá, 20 de noviembre 2024. La Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

- Oficio identificado como **OF.C.D.CUNSOL –18– 2024**, de fecha 15 de octubre de 2024, en el cual, la Directora del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala certifica lo siguiente: “Por este medio se informa que en el Centro Universitario de Sololá, laboran solamente profesores interinos, por lo cual es necesario solicitar **DISPENSA** a este Honorable Consejo Superior Universitario para el nombramiento de Coordinador del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Sololá, lo cual ha sido previamente aprobado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá y de acuerdo a los requisitos establecidos para otorgar la dispensa correspondiente se Certifica que, no existen **Profesores Titulares** que puedan ocupar los cargos mencionados.”.
- Mediante REF. SG-1244-10-2024 de 25 de octubre de 2024, el Secretario General de esta casa de Estudios Superiores solicita Previo a trasladar el expediente a donde corresponde, agradeceré se sirva adjuntar una nota firmada por el profesional, en la cual él indique que tiene pleno conocimiento de la fecha en que el Centro Universitario remitió su expediente a la Secretaría General, incluyendo en la misma, dirección, correo electrónico y teléfono del coordinador antes mencionado.
- Oficio identificado POSTG-CUNSOL –25- 2024 Sololá, 25 de octubre de 2024 mediante el cual el profesional Francisco Javier Conóz Morales confirma lo siguiente: “que he sido informado de que mi expediente de solicitud de dispensa del período 01 de enero al 30 de junio de 2024, fue remitido a la Secretaría General el día 15 de octubre de 2024, de conformidad con lo establecido en el Acta No. 12-2024 del Consejo Directivo.”

- *Certificación sin número de referencia, denominada como “**CERTIFICACION DE TESORERIA**” de fecha 18 de noviembre de 2024, en el cual, el Tesorero I del Centro Universitario de Sololá -CUNSOL-, con el visto bueno de la Directora del Centro Universitario de Sololá -CUNSOL- indicó lo siguiente: “El infrascrito Tesorero I del Centro Universitario de Sololá, hace constar que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para proceder a la contratación del siguiente Docente en el periodo del 1 de enero al 30 de junio 2024:*

No. Plaza	Puesto	Nombre	Partida	Vigencia
4	Coordinador de Programa de Estudios de Posgrado	Francisco Javier Conoz Morales	4.5.60.2.02.022	Del 01/01/2024 al 30/06/2024

Se hace constar que los ingresos en la partida 3.2.60.2.12.1.01 MAESTRIAS Y ESPECIALIDADES ascienden a Q 187,900.00 (se adjunta informe del módulo de ingresos), la ejecución a la fecha es de Q 0.00.”.

- El 27 de noviembre de 2024, en referencia identificada como Ref. D.P.OF 972-2024, la Subjefa del departamento de Presupuesto, M.A Alejandra Briceño León con visto bueno del Jefe de Departamento de presupuesto Lic. Juan Alberto Pérez Mach indico lo siguiente: “ (...) El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas- y Sistema Oracle, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria, determinando lo siguiente:

Plaza	Puesto	Nombre	Partida	Subprograma /Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
4	Coordinador de Programa de Estudios de Postgrado	MSc. Francisco Javier Conóz Morales	4.5.60.2.02.022	Maestría y Especialidades	01/01/2024 al 30/06/2024	01/01/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada.

Según la información proporcionada por el Tesorero del Centro Universitario de Sololá y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que la plaza **sí cuenta con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el primer semestre 2024 (...)**”.

- Ing. José Antonio Palacios Gil, secretario del Centro Universitario de Sololá traslada el OFICIO Transc-CD CUNSOL-084-2024, de fecha 21 de noviembre de 2024, al Consejo Superior Universitario, la cual contiene transcripción del **PUNTO CUARTO ASUNTOS ACADÉMICOS: inciso 4.1. subinciso 4.1.1. del Acta No. 14-2024**, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá, el 20 de noviembre 2024, que literalmente dice: “**Ingeniero José Antonio Palacios Gil**, secretario del Centro Universitario de Sololá, solicita ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá la ampliación del **PUNTO CUARTO: inciso 4.7. subinciso 4.7.1. del Acta No. 12-2024**, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá, el miércoles 02 de octubre 2024, que literalmente dice así: “**PUNTO CUARTO: inciso 4.7. Subinciso 4.7.1.** M.Sc. Marina Mercedes Lec de León, Directora del Centro Universitario de Sololá, presenta ante el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá, la propuesta de terna para nombramiento del Coordinador del Departamento de Estudios de Postgrado Cunsol del Centro Universitario de Sololá, celebrada en sesión ordinaria el 02 de octubre de 2024, quedando de la siguiente manera: Según **OF.DIR-CUNSOL-229-**

2024, Sololá, 02 de octubre de 2024, presentado por la M.Sc. Marina Mercedes Lec de León, Directora del Centro Universitario de Sololá, en el que presenta ante el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá la propuesta de terna para nombramiento del **Coordinador del Departamento de Estudios de Postgrado Cunsol** del Centro Universitario de Sololá, del 01 de enero de 2024 al 30 de junio del 2024.

Coordinador del Departamento de Estudios de Postgrado Cunsol

1. M.Sc. Francisco Javier Conóz Morales
2. M.Sc. Lesbia Susana Chávez Carrascosa
3. M.Sc. Carla Marilú Barrientos Villegas de León

El Consejo Directivo al respecto ACUERDA: I) Aprobar la propuesta Coordinador del Departamento de Estudios de Postgrado Cunsol del Centro Universitario de Sololá, del 01 de enero de 2024 al 30 de junio del 2024, presentada por la M.Sc. Marina Mercedes Lec de León. II) Se nombra como Coordinador del Departamento de Estudios de Postgrado Cunsol del Centro Universitario de Sololá, del 01 de enero de 2024 al 30 de junio del 2024, al profesional siguiente:"

Coordinador del Departamento de Estudios de Postgrado Cunsol"

Nombre	Puesto
MSc. Francisco Javier Conóz Morales,	Coordinador

El Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá **CONOCE Y ACUERDA:** ampliar el **PUNTO CUARTO: inciso 4.7. subinciso 4.7.1. del Acta No. 12-2024**, de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá, el miércoles 02 de octubre 2024, así:

"CUARTO: ASUNTOS ACADÉMICOS inciso 4.1. subinciso 4.1.1. M.Sc. Marina Mercedes Lec de León, Directora del Centro Universitario de Sololá, presenta ante el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá, la propuesta de terna para nombramiento del Coordinador del Programa de Estudios de Postgrado de la Maestría en Gestión Tributaria del Centro Universitario de Sololá, celebrada en sesión extraordinaria el miércoles 20 de noviembre de 2024.

4.1.1. Según OF.DIR-CUNSOL-255-2024, Sololá, el miércoles 20 de noviembre de 2024, presentado por la M.Sc. Marina Mercedes Lec de León, Directora del Centro Universitario de Sololá, en el que presenta ante el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá la propuesta de terna para nombramiento del Coordinador del Programa de Estudios de Postgrado de la Maestría en Gestión Tributaria del Centro Universitario de Sololá, del 01 de enero de 2024 al 30 de junio del 2024.

Coordinador del Programa de Estudios de Postgrado de la Maestría en Gestión Tributaria del Centro Universitario de Sololá:

4. M.Sc. Francisco Javier Conóz Morales
5. M.Sc. Lesbia Susana Chávez Carrascosa
6. M.Sc. Carla Marilú Barrientos Villegas de León

El Consejo Directivo al respecto ACUERDA: I) Aprobar la propuesta de Coordinador del Programa de Estudios de Postgrado de la Maestría en Gestión Tributaria del Centro Universitario de Sololá, del 01 de enero de 2024 al 30 de junio del 2024, presentada por la M.Sc. Marina Mercedes Lec de León. II) Se nombra como Coordinador del Programa de Estudios de Postgrado de la Maestría en Gestión Tributaria del Centro Universitario de Sololá, del 01 de enero de 2024 al 30 de junio del 2024, al profesional siguiente:

Coordinador del Programa de Estudios de Postgrado de la Maestría en Gestión Tributaria del Centro Universitario de Sololá"

Nombre	Puesto
MSc. Francisco Javier Conóz Morales,	Coordinador del Programa de Estudios de Postgrado de la Maestría en Gestión Tributaria

- **Artículo 71. “Coordinadores de Programas”. del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala** El coordinador del programa de postgrado es el funcionario responsable de la dirección y administración de programas de postgrado en el área de que se trate. Sus funciones son de naturaleza docente y académica. Los coordinadores de postgrado deberán ser graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, ser profesores titulares, y poseer el grado académico de Doctor o Maestro. Serán nombrados por la junta o consejo directivo de la unidad académica de que se trate y permanecerán en sus puestos durante toda la vigencia del programa o programas que estén bajo su dirección.

La Dirección de Asuntos Jurídicos se permite recomendar que la presente solicitud sea elevada a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Superior Universitario, quien en concordancia con sus atribuciones establecidas en el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) puede, si así lo considera, **OTORGAR DISPENSA al Artículo 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, en el sentido que el profesional propuesto, no ostenta la calidad de Profesor Titular, para el nombramiento por parte de la autoridad nominadora del MSc. Francisco Javier Conóz Morales como Coordinador del Programa de Estudios de Postgrado de la Maestría en Gestión Tributaria del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el periodo comprendido del 01 de enero de 2024 al 30 de junio del 2024 de conformidad con el **PUNTO CUARTO: inciso 4.7. subinciso 4.7.1. del Acta No. 12-2024**, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá, el miércoles 02 de octubre 2024 y su ampliación contenida en el **PUNTO CUARTO ASUNTOS ACADÉMICOS: inciso 4.1. subinciso 4.1.1. del Acta No. 14-2024**, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá, el miércoles 20 de noviembre 2024 así como el pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General financiera mediante referencia Ref. D.P. OF 972-2024 del 27 de noviembre de 2024.

Es pertinente indicar que el profesional designado como Coordinador del Programa de Estudios de Postgrado de la Maestría en Gestión Tributaria del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala, correspondiente al período del 01 de enero al 30 de junio de 2024, ha sido plenamente informado y ha otorgado su conformidad respecto de la fecha en que dicho Centro Universitario remitió a la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala el expediente de solicitud de dispensa. Este procedimiento está sujeto a la aprobación del Consejo Superior Universitario, según consta en el oficio firmado que se adjunta al expediente de referencia.

El proceso administrativo, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones estarán bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá -CUNSOL- de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos de conformidad con el Módulo III del Sistema Integrado de Salarios y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala en apego al Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y al Normativo de Actuación de Auditoría Interna.”-----

Al respecto, este Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), aprobar la solicitud de dispensa a la aplicación del Artículo 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, el profesional propuesto, no ostenta la calidad de Profesor Titular, y se pueda nombrar por parte de la autoridad nominadora**

al profesional Francisco Javier Conóz Morales como Coordinador del Programa de Estudios de Postgrado de la Maestría en Gestión Tributaria del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el periodo comprendido del 01 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024. Lo anterior, en virtud de lo acordado en el PUNTO CUARTO: inciso 4.7. subinciso 4.7.1. del Acta No. 12-2024, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá, el miércoles 02 de octubre de 2024 y su ampliación contenida en el PUNTO CUARTO ASUNTOS ACADÉMICOS: inciso 4.1. subinciso 4.1.1. del Acta No. 14-2024, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá, el miércoles 20 de noviembre 2024, así como, de conformidad con el pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General financiera, mediante el oficio identificado como Ref. D.P. OF 972-2024 del 27 de noviembre de 2024. 2. Se establece que, el profesional designado como Coordinador del Programa de Estudios de Postgrado de la Maestría en Gestión Tributaria del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala, correspondiente al período del 01 de enero al 30 de junio de 2024, ha sido plenamente informado y ha otorgado su conformidad, respecto a la fecha en que dicho Centro Universitario remitió a la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala el expediente de solicitud de dispensa. 3. El proceso administrativo, así como, la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de la referida contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberá ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos de conformidad con el Módulo III del Sistema Integrado de Salarios y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en apego al Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) y al Normativo de Actuación de Auditoría Interna de esta Casa de Estudios Superiores. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que la siguiente consejera emitió su voto vía WhatsApp:

1. Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	25
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	4
	Total	29

quórum: 29 miembros del Consejo Superior Universitario

- 4.5.6** Oficio identificado como Ref. D.P. DO 557-2024 de fecha 27 de septiembre de 2024 suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, OFICIO DGF No. 1445A-2024 de fecha 07 de octubre de 2024 suscrito por el Director General Financiero, y REFERENCIA DAJ No. 254-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes al asunto siguiente: Escuela de Ciencias Lingüísticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala presenta solicitud al Consejo Superior Universitario, para aprobación de dispensa para traslado de saldos dentro del Subprograma Curso De Vacaciones CALUSAC, generados en el curso de vacaciones del periodo fiscal del año 2020 y se ponga a disposición del mismo subprograma en el presente periodo fiscal 2024.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como Ref. Dirección ECCLL 357-08-2024 de fecha 06 de agosto de 2024 de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, Ref. D.P. DO 557-2024 de fecha 27 de septiembre de 2024 suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, OFICIO DGF No. 1445A-2024 de fecha 07 de octubre de 2024 suscrito por el Director General Financiero, y REFERENCIA DAJ No. 254-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes al asunto siguiente: Escuela de Ciencias Lingüísticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala presenta solicitud al Consejo Superior Universitario, para aprobación de dispensa para traslado de saldos dentro del Subprograma Curso De Vacaciones CALUSAC, generados en el curso de vacaciones del periodo fiscal del año 2020 y se ponga a disposición del mismo subprograma en el presente periodo fiscal 2024. Al respecto, la Escuela de Ciencias Lingüísticas presenta el siguiente oficio: -----

“Guatemala, 06 de agosto de 2024

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Ciudad Universitaria zona 12

Estimado Licenciado Cordón:

Reciba un atento y cordial saludo de la Dirección de la Escuela de Ciencias Lingüísticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

En atención a la instrucción generada por el Consejo Directivo Interino de la Escuela de Ciencias Lingüísticas en el punto CUARTO, Inciso 4.1, Acta No. 012-2024 del 12 de julio del presente año, recibido el día 06 de agosto de los corrientes en el despacho de la Dirección, en el que indica: “El Consejo Directivo Interino RESUELVE: RESOLUCIÓN No. 237-2024. a) DARSE por enterado de la información financiera presentada. b) INSTRUIR a la MSc. Lidey Magaly Portillo Portillo / Directora de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, para realizar las gestiones de solicitud ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sobre el traslado de saldos dentro del SUBPROGRAMA CURSO DE VACACIONES CALUSAC, por la cantidad de un millón ciento noventa y nueve mil setecientos setenta y cuatro Quetzales con ochenta y seis centavos (Q. 1, 199, 774.86), el cual se generó por la

Escuela de Vacaciones de noviembre de 2020 del Subprograma de Curso de Vacaciones CALUSAC, con base a las Instrucciones Complementarias y Normas Presupuestales de Año Fiscal 2024.”, se solicita que el señor Secretario General de esta Casa de Estudios eleve al honorable Consejo Superior Universitario el presente expediente en el que se informa lo siguiente:

- 1) *El 08 de marzo del año 2022, fue informado al Consejo Directivo Interino de la Escuela de Ciencias Lingüísticas sobre el punto SEGUNDO, inciso 2.1, No. 07-2022 del 02.03.2022, referente a la solicitud traslado de Q1,199,774.86 correspondiente al pago de profesores de los cursos de vacaciones de CALUSAC del año 2021 indicando: “Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA; 1). Otorgar la aprobación de dispensa del Subprograma de la Escuela de Ciencias Lingüísticas -CALUSAC- el traslado de saldos de Q1,199,774.86 para gastos, priorizando pagos de sueldos y prestaciones laborales y patronales del año 2021.** Ratificar que queda bajo la autoridad del consejo directivo interino.”*
- 2) *El 04 abril del año 2022, la Licda. Luz María Ramos Estrada, Directora de turno de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, mediante Ref. Dirección ECCLL-LR 060/2022, por indicaciones de asesores del Departamento de Presupuesto, solicita elevar al Consejo Superior Universitario la solicitud de modificación del punto SEGUNDO, inciso 2.1, subinciso 2.1.21, del Acta 072022 del Consejo Superior Universitario.*
- 3) *El 29 de junio del año 2022, el Consejo Superior Universitario mediante el punto CUARTO, Inciso 4.7 Acta No.23-2022 del 29.06.2022 de sesión ordinaria celebra por el Consejo Superior Universitario el 29 de junio del 2022, conoce oficio DGF No. 835A-2022 de la Dirección General Financiera relacionado con la solicitud de la Escuela de Ciencias Lingüísticas para modificar el punto SEGUNDO, inciso 2.1, subinciso 2.1.21, del Acta 07-2022 del Consejo Superior Universitario, relacionado con el subprograma Curso de Vacaciones 2020 al subprograma Centro de Aprendizaje de Lenguas (CALUSAC) al 2022 en el que ACUERDA: "1). No acceder a la solicitud para el traslado de saldos del subprograma Curso de Vacaciones 2020 al subprograma Centro de Aprendizaje de Lenguas (CALUSAC) al 2022, en virtud de que la norma presupuestaria vigente de la Universidad de San Carlos de Guatemala no permite efectuar traslado de saldos más allá de los contemplados en el ejercicio fiscal 2021. 2). Instruir a la Dirección General Financiera la elaboración de una propuesta que permita solventar la situación y presentarla en próxima sesión ordinaria de este Consejo Superior Universitario".*
- 4) *El 03 de agosto del año 2022, el departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera devuelve el expediente traslado de saldos de Escuela de Vacaciones de la Escuela de Ciencias Lingüísticas.*
- 5) *El 11 de agosto del 2022, según Ref. Dirección ECCLL 052/08/2022 dirigido al Secretario General Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, se solicita información con respecto al estatus del expediente del traslado por Q1,199,774.86.*
- 6) *El 23 de agosto del 2022 el “Lic. Francisco Peralta Cajero General de la Dirección General Financiera certifica que el monto de Q1,199,774.86 de la unidad ejecutora está disponible, tomando en consideración que todos los programas del régimen especial cuyos saldos no son ejecutados en un ejercicio fiscal, están disponibles en las cuentas de ingresos Privativos habilitados en los bancos que prestan servicio a la Universidad de San Carlos de Guatemala,”*
- 7) *Ref. SG-529-09-2022, el Abogado Luis Cordón Lucero, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, traslada Oficio DGF No. 1104-2022, del 16 de agosto del 2022 en el que se recomienda a la Escuela de Ciencias Lingüísticas dar cumplimiento a las Normas e instructivos presupuestarios vigentes en la Universidad.*

Ante lo descrito, se requiere que los fondos financieros generados en el subprograma Curso de Vacaciones en el periodo fiscal del año 2020, por un monto de Q1,199,774.86 se ponga a disposición del mismo subprograma en el presente período fiscal 2024; en virtud que esta unidad académica desconoce los avances contemplados en el punto CUARTO, Inciso 4.7 Acta No.23-2022 del 29.06.2022

de sesión ordinaria celebra por el Consejo Superior Universitario el 29 de junio del 2022, en relación a "Instruir a la Dirección General Financiera la elaboración de una propuesta que permita solventar la situación y presentarla en próxima sesión ordinaria de este Consejo Superior Universitario".

Por la atención a la presente, suscribo cordialmente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

MSc. Lidey Magaly Portillo Portillo
Directora
Escuela de Ciencias Lingüísticas"

Asimismo, se presenta el oficio identificado como Ref. D.P. OF 557-2024 de fecha 27 de septiembre de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----
"27 de septiembre de 2024

Doctor
Abraham González Lemus
Director General Financiero
Universidad de San Carlos de Guatemala

Doctor González.

Atentamente me dirijo a usted, en atención a PROVIDENCIA DGF No. 566A-2024 de fecha 25 de septiembre de 2024, recibida en el Departamento de Presupuesto con fecha 26 de septiembre 2024, en la cual solicitan Emitir Opinión y traslada Oficio Ref. SG-1081-09-2024, de Secretaria General, de fecha 24 de Septiembre 2024, recibido en esta Dirección General en la misma fecha, a la que adjunta el Oficio Ref. Dirección ECCLL 475-09-2024, de la Escuela de Ciencias Lingüísticas -CALUSAC-, a la que adjunta Transcripción del Punto TERCERO, inciso 3.2, Subinciso 3.2.1 del Acta 018-2024 de la sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo interino de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, el 12 de Septiembre de 2024, que entre otros aspectos en su parte resolutive acordó: "AUTORIZAR a) La integración presentada por (...) Tesorera II, donde establece plenamente el monto objeto de traslado, como excedente libre de compromisos por UN MILLON CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO QUETZALES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.1,199,774.86) del Ejercicio Fiscal 2020. b) La certificación de los saldos disponibles que no tiene compromisos de pago en el Ejercicio Fiscal 2023(...)", se opina:

Se reitera la Ref.D.P. DO 508-2024 del Departamento de Presupuesto, derivado del análisis realizado, de acuerdo a lo indicado en la REF.ECCLL-T-384-2024, lo aprobado por el Consejo Directivo Interino en el Punto TERCERO, Inciso 3.2, Subinciso 3.2.1 del Acta 018-2024 de la sesión Ordinaria celebrada el 12-09-2024, y el Artículo 37, "Los gastos comprometidos y no devengados al treinta y uno de diciembre, previo análisis de su situación, podrán trasladarse al ejercicio siguiente imputándose a los créditos disponibles de cada unidad ejecutora. Los gastos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año se cancelarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esa fecha de cada Unidad Ejecutora", de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Considerando lo certificado en el oficio correlativo No. 07-2024 por la Tesorera II de la Escuela de Ciencias Lingüísticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala que no tiene gastos pendientes de pago del Ejercicio Fiscal 2023 y anteriores a este y, lo aprobado por el Consejo Directivo Interino en el

Punto *TERCERO*, Inciso 3.2, Subinciso 3.2.1 del Acta No. 018-2024 en sesión ordinaria del 12 de septiembre de 2024; el Departamento de Presupuesto Opina: que derivado que no existen gastos comprometidos hasta el Ejercicio Fiscal 2023, si así lo considera el Honorable Consejo Superior Universitario podría autorizar la dispensa a lo solicitado por la Escuela de Ciencias Lingüísticas.

Sin otro particular, atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

También, se presenta el oficio identificado como OFICIO DGF No. 1445A-2024 de fecha 07 de octubre de 2024, suscrito por el Director General Financiero, el cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 07 de Octubre 2024

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención a Oficio Ref. SG-1081-09-2024, de Secretaría General, de fecha 24 de Septiembre 2024, recibida en esta Dirección General en la misma fecha, en la que da seguimiento a la providencia SG No. 522-08-2024, ingreso No. 1054-2024, de fecha 16 de Agosto de 2024, relacionado con el traslado de saldos de fondos no utilizados en el año 2020, correspondientes al curso de vacaciones del Centro de Aprendizaje de Lenguas -CALUSAC- por la suma de **UN MILLON CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO QUETZALES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.1,199,774.86)**, toda vez que sobre dicho monto no existen compromisos adquiridos que se encuentre pendientes de pago en la referida Unidad Académica. Al respecto se manifiesta lo siguiente:

CONSIDERACIONES

1. Mediante oficio DGF No. 1180A-2024 de fecha 27 de Agosto 2024, dirigido a Secretaria General, se emitieron previos al trámite referido para ser atendidos por las Autoridades administrativas de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, tales como Certificación emitida por Tesorería de la citada Escuela, así como el Aval del Consejo Directivo Interino.
2. Con Oficio Ref. SG-1081-09-2024 de fecha 24 de Septiembre 2024, recibida en la Dirección General Financiera en la misma fecha, Secretaria General traslada el Oficio Ref. Dirección ECCLL 475-09-2024 del 20 de Septiembre de 2024, firmada por la Directora de la Escuela de Ciencias Lingüísticas.
3. Al citado Oficio firmado por la Directora de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, adjunta la Transcripción del Punto *TERCERO*, Inciso 3.2, Subinciso 3.2.1 del Acta No. 018-2024 de sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo Interino de la referida Escuela, que entre otros aspectos acordó: **“AUTORIZAR a) La integración presentada por (...) Tesorera II, donde establece plenamente el monto objeto de traslado, como excedente libre de compromisos por UN MILLON CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO QUETZALES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.1,199,774.86) del Ejercicio Fiscal 2020. b) La certificación de los saldos disponibles que no tienen compromisos de pago en el Ejercicio Fiscal 2023, emitido por la (...) Tesorera II (...).”**
4. El Oficio REF.ECCLL-T-384-2024 firmado por la Tesorera II, dirigido a la Directora de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, documento que el Consejo Directivo Interino de la citada Escuela tomó de base en su resolución citada en el numeral 3) anterior, para establecer el monto objeto de traslado de saldos, se resume así:

INGRESOS	Q.1,407,878.12
EGRESOS	Q. 208,103.26
SALDO	Q.1,199,774.86

Fuente: REF.ECCLL-T-384-2024

En la cita Referencia se indica: Que la información de los Egresos se extrajo del Módulo de Nomina del Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-. Así mismo se adjuntan los reportes de ingresos y Egresos extraídos del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN- y las nominas de sueldos y Prestaciones del Sistema Integrado de información Financiera -SIIF-, que evidencian los movimientos resumidos en el Flujo de Caja, toda vez que el Departamento de Contabilidad no extiende Certificación de Ingresos y Egresos de los años 2020 y 2021, debido a que únicamente las Tesorerías tienen acceso a sus reportes.

Mediante Certificación con Correlativo No. 07-2024 la Tesorera de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, indica que los Saldos Disponibles, de fecha 03 de Septiembre del 2024, por la suma de **UN MILLON CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO QUETZALES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.1,199,774.86)**, sobre los cuales no tiene compromisos adquiridos que estén pendientes de pago del Ejercicio Fiscal 2023 y anteriores a éste.

5. Con Providencia DGF No. 473-2023 de la Dirección General Financiera, de fecha 21 de Agosto de 2024 se solicitó información al Departamento de Caja, relacionada con la Disponibilidad Financiera.
6. El Jefe del Departamento de Caja con Oficio Referencia D.C.C. 927-2024 de fecha 22 de Agosto 2024, recibida en la Dirección General Financiera 23 de Agosto 2024, informa que los fondos de los Programas Autofinanciables, se perciben en las Cuentas USAC Fondos Privativos y USAC Fondos Privativos Descentralizados Pagos Electrónicos, constituidas en las entidades bancarias utilizadas por esta Casa de Estudios, por lo que, si los fondos no fueron utilizados se conservan en las cuentas antes indicadas.
7. En Providencia DGF No. 566A-2024 de la Dirección General Financiera de fecha 25 de Septiembre de 2024, se solicitó Opinión al Departamento de Presupuesto sobre el asunto indicado.
8. En Oficio Ref. D.P. DO 557-2024 de fecha 27 de Septiembre de 2024, el Departamento de Presupuesto, considerando el Oficio Correlativo No. 07-2024, firmado por la Tesorera II de la Escuela de Ciencias Lingüística, en la que indica que no tiene gastos pendientes de pago del Ejercicio Fiscal 2023 y anteriores a éste y lo aprobado por el Consejo Directivo Interino en el Punto TERCERO, Inciso 3.2, subinciso 3.2.1 del Acta 018-2024, Opina: "Que derivado que no existen gastos comprometidos hasta el Ejercicio Fiscal 2023, si así lo considera el Honorable Consejo Superior Universitario podría autorizar la dispensa a lo solicitado por la Escuela de Ciencias Lingüísticas".
9. La Norma 8.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece: "La responsabilidad de la ejecución es competencia de cada Unidad Ejecutora...quien debe efectuar un seguimiento de dicha ejecución...".

OPINION

Con base en las consideraciones citadas, el oficio Ref. D.P. DO 557-2024 del Departamento de Presupuesto y desde el Punto de vista eminentemente presupuestario, la Dirección General Financiera, **OPINA:** que el Consejo Superior Universitario, con base en la literal t) del Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlo de Guatemala, si así lo considera, puede avalar la Solicitud de Traslado de Saldo del Ejercicio Fiscal 2020 al Ejercicio Fiscal 2024, correspondientes al Curso de Vacaciones del Centro de Aprendizaje de Lenguas -CALUSAC- por la suma de **UN MILLON CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO QUETZALES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.1,199,774.86)**, sobre los cuales no tiene compromisos adquiridos que estén pendientes de pago del Ejercicio Fiscal

2023 y anteriores a éste, según Certificación emitida por la Tesorera de la Escuela de Ciencias Lingüísticas mediante Oficio con número de correlativo 07-2024. El Traslado de Saldos del referido monto, ha sido avalado en primera instancia por el Consejo Directivo Interino de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, según Punto TERCERO, Inciso 3.2, Subinciso 3.2.1 del Acta No. 018-2024 de su sesión Ordinaria celebrada el 12 de Septiembre de 2024, cuya Ejecución estará bajo la responsabilidad de las Autoridades Administrativas de la referida Unidad Académica, de conformidad con la Norma 8.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 254-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 26 de noviembre de 2024

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la Providencia SG No. 664-10-2024 de fecha 14 de octubre de 2024, recibido en esta Dirección el 16 de octubre 2024, relacionado con el asunto indicado en el acápite, esta Dirección emite Dictamen en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

1. En oficio de Ref. Dirección ECCLL 357-08-2024 de fecha 06 de agosto de 2024, la Maestra Lidey Magaly Portillo Portillo, Directora de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, traslada al Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicitud para elevar al Consejo Superior Universitario, a efecto que los fondos financieros generados en el subprograma del Curso de Vacaciones en el periodo fiscal del año 2020, por un monto de Q1,199,774.86 se ponga a disposición del mismo subprograma en el período fiscal 2024.
2. Mediante oficio de Ref. Dirección ECCLL 376-08-2024 de fecha 13 de agosto de 2024, la Directora de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, remite al Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la referencia identificada como REF ECCLL-T-305-2024 para complemento del expediente enviado a su despacho en Ref Dirección ECCLL 357-08-2024, en la cual informa la Tesorera Licenciada Claudia Benitez de Maaz, que los fondos no utilizados en el año 2020 generados en el curso de vacaciones del Centro de Aprendizaje de Lenguas - CALUSAC- por un monto de Q.1,199,774.86, no tiene compromisos adquiridos que se encuentren pendientes de pago.
3. En nota de Referencia D.C.C. 927-2024 de fecha 22 de agosto de 2024, suscrita por la Licenciada Lilian Scarlet Boburg Juárez, Asistente en Gestiones Bancarias e Ingresos, con visto bueno del Licenciado Francisco Peralta, Cajero General, informa: “... que los fondos de los Programas Autofinanciables, se perciben en las Cuentas USAC Fondos Privativos y USAC Fondos Privativos Descentralizados Pagos Electrónicos, constituidas en las entidades bancarias utilizadas por esta casa de estudios por lo que, si los fondos no fueron utilizados se conservan en las cuentas antes indicadas. No obstante, es importante mencionar que para establecer esta disponibilidad

se debe de contar con una Certificación de Ingresos y una Certificación de Egresos si los hubieran, así como el traslado de saldos correspondiente.”

4. *La Dirección General Financiera a través del OFICIO DGF No. 1192A-2024 de fecha 30 de agosto de 2024, dirigida al Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, respecto del expediente referido indica que: “(...) En atención a lo indicado por el Departamento de Caja, PREVIO a continuar con el trámite del expediente se requiere:*
 - a) *Que Tesorería de la Escuela de Ciencias Lingüística integre y establezca plenamente el monto objeto de traslado, como excedente libre de compromisos UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO QUETZALES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.1,199,774.86) del Ejercicio Fiscal 2020, auxiliándose para el efecto con certificaciones contables de Ingresos y Egresos, emitidas por el Departamento de Contabilidad y enviar nuevamente el expediente a la Dirección General Financiera, con fecha reciente.*
 - b) *Que la Tesorería de la Escuela de Ciencias Lingüística certifique que con los saldos disponibles no tiene compromisos de pago en el Ejercicio Fiscal 2023.*
 - c) *Aval del traslado de saldos objeto de trámite, par (sic) parte del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Lingüísticas.”*
5. *A través de la REF. SG-977-08-2024 de fecha 30 de agosto de 2024, de Secretaría General, dirigido a la Directora de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, comunica el pronunciamiento emitido por la Dirección General Financiera, según OFICIO DGF No. 1192A-2024 del 30 de agosto de 2024, para su conocimiento y gestiones que correspondan en su unidad académica.*
6. *En oficio identificado como Ref. Dirección ECCLL 475-09-2024 de fecha 20 de septiembre de 2024, la Directora de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, da respuesta a lo requerido en oficio REF.SG-977-08-2024 de Secretaría General y a la solicitud de información del oficio DGF No. 1192A-2024, en el cual se adjunta:*
 - *Transcripción de Punto TERCERO, Inciso 3.2, Sub inciso 3.2.1 del Acta No. 18-2024 del 12 de septiembre de 2024, del Consejo Directivo Interino de dicha Escuela, en la cual resolvieron: “**AUTORIZAR** a) La integración presentada por la Licenciada Claudia Janneth Benítez Pacheco de Maaz, Tesorera II, donde establece plenamente el monto objeto de traslado, como excedente libre de compromisos por... Q1,199,774.86 del Ejercicio Fiscal 2020. b) La Certificación de los saldos disponibles que no tiene compromisos de pago en el Ejercicio Fiscal 2023, emitida por la Tesorera. (...).*
 - *Certificación Correlativo No. 07-2024 del 3 de septiembre de 2024, extendida por la Tesorera de la Escuela de Ciencias Lingüísticas.*
7. *A través de la REF. SG-1081-09-2024 de fecha 24 de septiembre de 2024, de Secretaría General, dirigido a la Dirección General Financiera, traslada la respuesta recibida en Ref. Dirección ECCLL 475-09-2024 del 20 de septiembre de 2024, firmado por la Directora de la Escuela de Ciencias Lingüísticas (CALUSAC), para su conocimiento y gestiones que correspondan, en seguimiento a los oficios girados previamente.*
8. *En oficio de Ref. D.P. DO 557-2024 de fecha 27 de septiembre de 2024, del Departamento de Presupuesto, considerando los documentos remitidos por la Escuela de Ciencias Lingüísticas, **Opinó:** “Que derivado que no existe gastos comprometidos hasta el Ejercicio Fiscal 2023, si así lo considera el Honorable Consejo Superior Universitario podría autorizar la dispensa a lo solicitado por la Escuela de Ciencias Lingüísticas”.*
9. *La Dirección General Financiera a través del OFICIO DGF No. 1445A-2024 de fecha 07 de octubre de 2024, dirigido al Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al respecto del expediente referido emite la siguiente OPINIÓN: “Con base en las consideraciones citadas, el oficio Ref. D.P. DO 557-2024 del Departamento de Presupuesto y desde el Punto de vista eminentemente presupuestario, la Dirección General Financiera, **OPINA** que el Consejo Superior Universitario, con base en la literal t) del Artículo 11 del Estatuto de la*

Universidad de San Carlos de Guatemala, si así lo considera, puede avalar la Solicitud de Traslado de Saldos del Ejercicio Fiscal 2020 al Ejercicio Fiscal 2024, correspondientes al Curso de Vacaciones del Centro de Aprendizaje de Lenguas -CALUSAC- por la suma de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO QUETZALES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.1,199,774.86), sobre los cuales no tiene compromisos adquiridos que estén pendientes de pago del Ejercicio Fiscal 2023 y anteriores a este, según Certificación emitida por la Tesorera de la Escuela de Ciencias Lingüísticas mediante Oficio con número de correlativo 07-2024. El Traslado de Saldos del referido monto, ha sido avalado en primera instancia por el Consejo Directivo Interino de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, según Punto TERCERO, Inciso 3.2, Subinciso 3.2.1 del Acta No. 018-2024 de su sesión Ordinaria celebrada el 12 de Septiembre de 2024, cuya Ejecución estará bajo la responsabilidad de las Autoridades Administrativas de la referida Unidad Académica, de conformidad con la Norma 8.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

10. *En oficio identificado como REFERENCIA A-1411-2024/585F de Auditoría Interna, con 22 de noviembre de 2024, emiten el pronunciamiento solicitado respecto del expediente de mérito, el cual literalmente indica lo siguiente: “De conformidad con los criterios antes indicados, opiniones del Departamento de Presupuesto según Oficio Ref. D.P. DO 557-2024 del 27 de septiembre de 2024, Oficio DGF No. 1445A-2024 del 7 de octubre de 2024 de la Dirección General Financiera, Referencia D.C.C. 927-2024 del 22 de agosto de 2024 del Departamento de Caja y el análisis del caso planteado, se considera que el Consejo Superior Universitario, si así se estima conveniente, puede otorgar dispensa al plazo máximo establecido en la normativa, para que en atención a lo solicitado por la Escuela de Ciencias Lingüísticas, los fondos financieros generados en el subprograma del curso de vacaciones en el periodo del año 2020, por un monto de Q1,199,774.86 se pongan a disposición del mismo subprograma en el presente periodo fiscal 2024.*

Así mismo, se debe cumplir con evidenciar la economía del programa referido con certificación contable de ingresos y egresos, así como la distribución de los créditos en las partidas correspondientes, tal como lo estipulan las Instrucciones Complementarias y Procedimientos para la Modificación y Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala citada en el numeral 2.1 del apartado II. Criterios de esta REFERENCIA.

De aprobarse lo solicitado por la Escuela de Ciencias Lingüísticas, para disponer de los saldos del año 2020 del subprograma del curso de vacaciones, procede que el Departamento de Presupuesto determine las partidas y subprogramas a afectar y realice las gestiones administrativas para las modificaciones presupuestarias necesarias.”

CONSIDERACIONES LEGALES:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Artículo 82. *“Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. (...) Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita...”*

Artículo 83. *“Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario...”*

LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO, DECRETO 101-97 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Artículo 36.- *“Cierre presupuestario.*

Las cuentas del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado se cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año. (...).”

Artículo 37. “Los gastos comprometidos y no devengados al treinta y uno de diciembre, previo análisis de su situación, podrán trasladarse al ejercicio siguiente imputándose a los créditos disponibles de cada unidad ejecutora. Los gastos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año se cancelarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esa fecha de cada unidad ejecutora.”

LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Artículo 1. “La Universidad de San Carlos de Guatemala es una institución autónoma, con personalidad jurídica, regida por esta Ley y sus Estatutos, cuya sede central ordinaria es la ciudad de Guatemala”.

ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (NACIONAL Y AUTÓNOMA)

Artículo 1. “La Universidad de San Carlos de Guatemala, continuadora de la Universidad Carolina fundada por Real Cédula del 31 de enero de 1676, es una institución de alta cultura, Nacional y Autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propio. Se rige por su Ley Orgánica, Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones que ella emita. (...)”.

Artículo 11. “El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones:

- a) La dirección y administración de la Universidad;
- f) Aprobar el presupuesto anual de la Universidad. Votar decretar y enmendar el Presupuesto de ingresos y gastos de la institución y de sus Unidades Ejecutivas;
- h) Autorizar los gastos extraordinarios que con fondos propios necesiten efectuar los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas y demás dependencias universitarias, conforme lo establecido en el presente Estatuto;
- t) Todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto, que no hayan sido aquí previstas.”

NORMAS QUE REGULAN LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 06-2023 del 29 de marzo de 2023 del Consejo Superior Universitario)

1.6 En atención a la naturaleza del ingreso, el Presupuesto General de Gastos de la Universidad, contiene los siguientes regímenes: ORDINARIO y ESPECIAL.

1.6.2 RÉGIMEN ESPECIAL: Se refiere a los presupuestos de los programas de las Unidades Ejecutoras financiados con ingresos específicos, cuyo funcionamiento es aprobado por el Consejo Superior Universitario con carácter de autofinanciables. Además, en él se incluyen proyectos que se financian con ingresos por venta de bienes y/o servicios, así como por aportaciones de instituciones ajenas a la Universidad, cuya utilización se basa en convenios y/o contratos entre dichas instituciones y la Universidad de San Carlos de Guatemala.

7.3.2. Los saldos favorables en los presupuestos de régimen especial, al finalizar un ejercicio fiscal, podrán ser trasladados al ejercicio siguiente, para financiar gastos que permitan la continuidad de los mismos programas, siempre que exista solicitud por escrito de las Autoridades de la Unidad Ejecutora y comprobación documental de que dichos saldos existen. Previo a solicitar los traslados de saldos, el Consejo Superior Universitario deberá aprobar la ejecución del ejercicio respectivo. Las unidades ejecutoras también podrán destinar los saldos de sus programas autofinanciables del año anterior, al régimen ordinario de la misma unidad ejecutora, previa aprobación del Órgano de Dirección. La solicitud deberá presentarse a más tardar el último día hábil del mes de junio del año en que se realice la solicitud. La aprobación corresponde a la Dirección General Financiera, previo dictamen del Departamento de Presupuesto.

Podrán considerarse casos de excepción, cuando teniendo a la vista las certificaciones emitidas por las dependencias competentes, puedan destinarse dichos fondos para lo siguiente: 1) cubrir parcial o totalmente el déficit financiero si lo hubiere; 2) amortización de deuda y 3) financiar proyectos de inversión institucional.

8.1. La ejecución presupuestaria, para efectos de control permanente, estará a cargo de la Dirección General Financiera por conducto del Departamento de Presupuesto, sin perjuicio de la ejecución de carácter contable que compete al Departamento de Contabilidad.

8.2. La responsabilidad de la ejecución y certificación de presupuesto es competencia de cada Unidad Ejecutora, quien debe efectuar un seguimiento de dicha ejecución. La Dirección General Financiera a través del Departamento de Presupuesto, deberá realizar el control y evaluación de todas y cada una de las ejecuciones.

INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA MODIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (Acuerdo de Dirección DGF No. 055D-2022 del 27 de junio de 2022).

“1. Modificaciones Presupuestarias (...)

1.5 Ampliaciones. De acuerdo a la norma presupuestaria 7.3 el presupuesto de ingresos y egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala es susceptible de ampliarse, de acuerdo a evaluaciones por parte del Departamento de Presupuesto como consecuencias de producirse ingresos no programados, superación de ingresos, el uso de economías ejercicios anteriores y nueva proyección de ingresos. En estos casos se actuará de la forma siguiente:

(...) **c) Uso de economías:** Se gestionará el uso de economías cuando el Consejo Superior Universitario apruebe el cierre contable del ejercicio anterior. Para dicho caso, **las unidades interesadas deberán presentar su Solicitud de Ampliación Presupuestaria, evidenciando la economía por medio de certificación contable de ingresos y egresos del programa o proyecto en cuestión, así como la distribución de los créditos en las partidas correspondientes.** Si en las certificaciones contables de egresos faltare alguna erogación que le corresponde al proyecto, dicho monto será deducible al momento de determinar el saldo”. (El resaltado es propio).

3.1 Financiamiento.

Los programas del Régimen Especial son aquellos cuyo financiamiento se realiza con los ingresos que ellos mismos generan, por lo que se les conoce generalmente como Programas o Proyectos Autofinanciables. Entre estos programas existen algunos que, por disposiciones especiales, se les permite utilizar el 100% de los ingresos percibidos. Otros programas, como los que desarrollan actividad de Docencia Productiva, solo pueden disponer del 90%, debiendo registrar el restante 10% como ingresos ordinarios de la Universidad, conforme lo dispuesto por el Consejo Superior Universitario en Punto Cuarto, Inciso 4.12 del Acta No. 06-2007 del 28/03/2007.

3.4 Escuela de Vacaciones:

Naturaleza: La Escuela de Vacaciones es un proyecto académico para facilitar el avance o recuperación de cursos, conforme el pensum de cada carrera y unidad académica. Su régimen financiero corresponde a un Programa Autofinanciable.

NORMAS ESPECÍFICAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. (Punto cuarto, Inciso 4.3 del Acta No. 21-2023 del 29 de noviembre de 2023, del Consejo Superior Universitario, mediante el cual se aprobó el presupuesto general de ingresos y egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el ejercicio fiscal 2024).

“17. Los saldos de los proyectos de Régimen Especial del Ejercicio Fiscal 2023 podrán ser trasladados al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024 de conformidad con la Norma 7.3.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir que el Consejo Superior Universitario apruebe el informe de ejecución presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2023. Las Unidades Ejecutoras podrán destinar los saldos de sus programas de Régimen Especial del Ejercicio Fiscal 2023 al Régimen Ordinario, previa aprobación de su Órgano de Dirección.

PUNTO CUARTO, INCISO 4.1 DEL ACTA No. 29-2021 DEL 12 DE MAYO DE 2021, DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, donde se acordó:

“PRIMERO: Aprobar el Informe de la Ejecución Presupuestal del **Ejercicio 2020(...)** (el resaltado es propio).

TERCERO: *Que se autorice a la Dirección General Financiera con visto bueno del Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizar el traslado de saldos del Régimen Especial y las Transferencias con fin específico, siempre que exista solicitud por escrito de la Unidad ejecutora y comprobación documental de que dichos saldos existen y sea presentada a más tardar el 30 de junio de 2021, a fin de ejecutarse durante el segundo semestre.”*

PUNTO CUARTO, INCISO 4.4 DEL ACTA NO. 07-2024 DEL 20 DE MARZO DE 2024, DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, donde se acordó:

“1. Aprobar el Informe de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. (...)

4. *Autorizar a la Dirección General Financiera por medio del Departamento de Presupuesto para realizar el traslado de saldos del **Ejercicio Fiscal 2023** (el resaltado es propio), del Régimen Especial al presente año, a solicitud por escrito de la Unidad Ejecutora y comprobación documental de que dichos saldos existen, la cual debe ser presentada a más tardar el 30 de junio de 2024, a fin de ejecutarse durante el segundo semestre del Ejercicio Fiscal 2024.”*

ANÁLISIS JURÍDICO:

El caso objeto de análisis versa sobre la solicitud contenida en Ref. Dirección ECCLL 357-08-2024 de fecha 06 de agosto de 2024, suscrita por la Maestra Lidey Magaly Portillo Portillo, Directora de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, en la que traslada a Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el expediente para elevar al Consejo Superior Universitario, con el objeto de otorgar la aprobación de dispensa para el traslado de saldos, dentro del Subprograma Curso De Vacaciones CALUSAC por la cantidad de Un millón ciento noventa y nueve mil, setecientos setenta y cuatro quetzales con ochenta y seis centavos Q.1,199,774.86 el cual se generó por la Escuela de Vacaciones en noviembre del año 2020 y se ponga a disposición del mismo subprograma en el presente periodo fiscal 2024.

*Para evacuar la solicitud planteada se cuenta con la Transcripción del Punto TERCERO, Inciso 3.2, Sub inciso 3.2.1 del Acta No. 18-2024 del 12 de septiembre de 2024, celebrada por el Consejo Directivo Interino de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, en la cual resolvieron: “**AUTORIZAR** a) La integración presentada por la Licenciada Claudia Janneth Benítez Pacheco de Maaz, Tesorera II, donde establece plenamente el monto objeto de traslado, como excedente libre de compromisos por UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO QUETZALES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (Q1,199,774.86) del Ejercicio Fiscal 2020. b) La Certificación de los saldos disponibles que no tiene compromisos de pago en el Ejercicio Fiscal 2023, emitida por la Tesorera. (...)”.*

Así mismo, con la Certificación No. 07-2024 del 3 de septiembre de 2024, extendida por la Licenciada Claudia Benítez de Maaz, Tesorera de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, donde indica que sobre los saldos disponibles por Q1,199,774.86 no se tiene compromisos adquiridos que estén pendientes de pago del Ejercicio Fiscal 2023 y anteriores a éste.

*Además, se cuenta con el oficio de Referencia D.C.C. 927-2024 del 22 de agosto de 2024, emitido por el Departamento de Caja, en el que informa: “... que los fondos de los Programas Autofinanciables se perciben en las Cuentas USAC Fondos Privativos y USAC Fondos Privativos Descentralizados Pagos Electrónicos, constituidas en las entidades bancarias utilizadas por esta casa de estudios por lo que, **si los fondos no fueron utilizados se conservan en las cuentas antes indicadas**. No obstante, es importante mencionar que para establecer esta disponibilidad se debe de contar con una Certificación de Ingresos y una Certificación de Egresos si los hubieran, así como el traslado de saldos correspondiente.” (El resaltado es propio).*

*Dentro del expediente también obra el pronunciamiento emitido por la Dirección General Financiera contenido en el OFICIO DGF No. 1445A-2024 de fecha 07 de octubre de 2024 en el cual emite la siguiente OPINIÓN: “Con base en las consideraciones citadas, el oficio Ref. D.P. DO 557-2024 del Departamento de Presupuesto y desde el Punto de vista eminentemente presupuestario, la Dirección General Financiera, **OPINA** que el Consejo Superior Universitario, con base en la literal t) del Artículo 11*

del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, si así lo considera, **puede avalar la Solicitud de Traslado de Saldos del Ejercicio Fiscal 2020 al Ejercicio Fiscal 2024, correspondientes al Curso de Vacaciones del Centro de Aprendizaje de Lenguas -CALUSAC- por la suma de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO QUETZALES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.1,199,774.86), sobre los cuales no tiene compromisos adquiridos que estén pendientes de pago del Ejercicio Fiscal 2023 y anteriores a este, según Certificación emitida por la Tesorera de la Escuela de Ciencias Lingüísticas mediante Oficio con número de correlativo 07-2024. El Traslado de Saldos del referido monto, ha sido avalado en primera instancia por el Consejo Directivo Interino de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, según Punto TERCERO, Inciso 3.2, Subinciso 3.2.1 del Acta No. 018-2024 de su sesión Ordinaria celebrada el 12 de Septiembre de 2024, cuya Ejecución estará bajo la responsabilidad de las Autoridades Administrativas de la referida Unidad Académica, de conformidad con la Norma 8.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.” (El resaltado es propio).**

Adicionalmente, se cuenta con el pronunciamiento emitido por Auditoría Interna contenido en oficio identificado como REFERENCIA A-1411-2024/585F de fecha 22 de noviembre de 2024, el cual indica lo siguiente: “De conformidad con los criterios antes indicados, opiniones del Departamento de Presupuesto según Oficio Ref. D.P. DO 557-2024 del 27 de septiembre de 2024, Oficio DGF No. 1445A-2024 del 7 de octubre de 2024 de la Dirección General Financiera, Referencia D.C.C. 927-2024 del 22 de agosto de 2024 del Departamento de Caja y el análisis del caso planteado, se considera que el Consejo Superior Universitario, si así se estima conveniente, **puede otorgar dispensa al plazo máximo establecido en la normativa, para que en atención a lo solicitado por la Escuela de Ciencias Lingüísticas, los fondos financieros generados en el subprograma del curso de vacaciones en el periodo del año 2020, por un monto de Q1,199,774.86 se pongan a disposición del mismo subprograma en el presente periodo fiscal 2024.** (El resaltado es propio).

Así mismo, **se debe cumplir con evidenciar la economía del programa referido con certificación contable de ingresos y egresos, así como la distribución de los créditos en las partidas correspondientes, tal como lo estipulan las Instrucciones Complementarias y Procedimientos para la Modificación y Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala citada en el numeral 2.1 del apartado II. Criterios de esta REFERENCIA.** (El resaltado es propio).

De aprobarse lo solicitado por la Escuela de Ciencias Lingüísticas, para disponer de los saldos del año 2020 del subprograma del curso de vacaciones, procede que el Departamento de Presupuesto determine las partidas y subprogramas a afectar y realice las gestiones administrativas para las modificaciones presupuestarias necesarias.”

De las normas transcritas en el apartado de las Consideraciones Legales, se desprende la supremacía de la Constitución Política de la República de Guatemala, en la que se establece que la Universidad de San Carlos de Guatemala al ser una institución autónoma con personalidad jurídica que se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita y en consecuencia el Gobierno de esta Casa de Estudios Superiores corresponde al Consejo Superior Universitario, a quien le corresponde dentro de sus atribuciones administrativas, la dirección y administración de la Universidad, así como aprobar el presupuesto anual de la Universidad, votar erogaciones extraordinarias y autorizar los gastos también extraordinarios que de los fondos propios de las Facultades necesiten hacer, así como todas aquellas atribuciones que no hayan sido previstas en el Estatuto.

De conformidad con la **Norma 17** de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024. (Punto cuarto, Inciso 4.3 del Acta No. 21-2023 del 29 de noviembre de 2023, del Consejo Superior Universitario, mediante el cual se aprobó el presupuesto general de ingresos y egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el ejercicio fiscal 2024) regula que: “Los saldos de los proyectos de Régimen Especial del Ejercicio Fiscal 2023 podrán ser trasladados al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024 de conformidad con la Norma 7.3.2 de las Normas

que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir que el Consejo Superior Universitario apruebe el informe de ejecución presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2023. Las Unidades Ejecutoras podrán destinar los saldos de sus programas de Régimen Especial del Ejercicio Fiscal 2023 al Régimen Ordinario, previa aprobación de su Órgano de Dirección.” Consiguientemente, según la **Norma 7.3.2.** de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 06-2023 del 29 de marzo de 2023 del Consejo Superior Universitario) establece que: “Los saldos favorables en los presupuestos de régimen especial, al finalizar un ejercicio fiscal, podrán ser trasladados al ejercicio siguiente, para financiar gastos que permitan la continuidad de los mismos programas, siempre que exista solicitud por escrito de las Autoridades de la Unidad Ejecutora y comprobación documental de que dichos saldos existen. Previo a solicitar los traslados de saldos, el Consejo Superior Universitario deberá aprobar la ejecución del ejercicio respectivo. Las unidades ejecutoras también podrán destinar los saldos de sus programas autofinanciables del año anterior, al régimen ordinario de la misma unidad ejecutora, previa aprobación del Órgano de Dirección. La solicitud deberá presentarse a más tardar el último día hábil del mes de junio del año en que se realice la solicitud. La aprobación corresponde a la Dirección General Financiera, previo dictamen del Departamento de Presupuesto. (...) Así mismo, la Norma **8.2.** de las precitadas Normas, indica que: “La responsabilidad de la ejecución y certificación de presupuesto es competencia de cada Unidad Ejecutora, quien debe efectuar un seguimiento de dicha ejecución. La Dirección General Financiera a través del Departamento de Presupuesto, deberá realizar el control y evaluación de todas y cada una de las ejecuciones.” Con base en lo indicado en los párrafos anteriores y respetando las Instrucciones y Procedimientos, así como la Legislación Ordinaria y Universitaria, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite el siguiente:

DICTAMEN:

La Dirección de Asuntos Jurídicos estima que el presente expediente puede ser elevado a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario quien en el uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 1 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios Superiores y Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), así como en atención a los pronunciamientos emitidos por la Dirección General Financiera, contenido en OFICIO DGF No. 1445A-2024 de fecha 07 de octubre de 2024 y pronunciamiento emitido por Auditoría Interna, contenido en oficio de REFERENCIA A-1411-2024/585F de fecha 22 de noviembre de 2024, si lo considera pertinente puede:

1. **OTORGAR DISPENSA** al plazo máximo establecido en la Norma 7.3.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobadas en Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 06-2023 de sesión celebrada el 29 de marzo de 2023 por el Consejo Superior Universitario, para que en atención a lo solicitado por la Escuela de Ciencias Lingüísticas, los fondos financieros generados en el subprograma Régimen Especial del Curso de Vacaciones, CALUSAC en el periodo del año 2020, se pongan a disposición del mismo subprograma en el presente periodo fiscal 2024, en virtud que sobre dicho monto no tiene compromisos adquiridos que estén pendientes de pago del Ejercicio Fiscal 2023 y anteriores a éste, según consta en Certificación Correlativo No. 07-2024 del 03 de septiembre de 2024, extendida por la Tesorera de la Escuela de Ciencias Lingüísticas; cuya Ejecución estará bajo la responsabilidad de las Autoridades Administrativas de la referida Unidad Académica, de conformidad con la Norma 8.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. **INSTRUIR** a la Unidad Ejecutora que debe cumplir con evidenciar la economía del programa referido con certificación contable de ingresos y egresos, así como la distribución de los créditos en las partidas correspondientes, en apego a lo estipulado en las Instrucciones Complementarias y Procedimientos para la Modificación y Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Consecuentemente, la

Escuela de Ciencias Lingüísticas, para disponer de los saldos del año 2020 del subprograma del curso de vacaciones, así como gestionar ante el Departamento de Presupuesto se determine las partidas y subprogramas a afectar y realice las gestiones administrativas para las modificaciones presupuestarias necesarias, de acuerdo a la recomendación emanada por Auditoría Interna en REFERENCIA A-1411-2024/585F del 22 de noviembre de 2024, así mismo deberá atender lo establecido en el Punto CUARTO, Inciso 4.12 del Acta No. 06-2007 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario del 28 de marzo de 2007, en el cual se resolvió sobre la distribución de los ingresos de los proyectos autofinanciables de la forma siguiente: Recursos destinados a proyectos autofinanciables 90%; Recursos destinados al fondo común de la Universidad 10%.

3. **NOTIFICAR** la resolución que se emita a la Escuela de Ciencias Lingüísticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Este Consejo Superior Universitario, en el uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 1 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios Superiores y Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), así como en atención a los pronunciamientos emitidos por la Dirección General Financiera, contenido en OFICIO DGF No. 1445A-2024 de fecha 07 de octubre de 2024 y pronunciamiento emitido por Auditoría Interna, contenido en oficio de REFERENCIA A-1411-2024/585F de fecha 22 de noviembre de 2024, ambos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **ACUERDA: 1. Aprobar la solicitud de dispensa al plazo máximo establecido en la Norma 7.3.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobadas en Punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta No. 06-2023 de sesión ordinaria celebrada el 29 de marzo de 2023 por este Consejo Superior Universitario, para que, en atención a lo solicitado por la Escuela de Ciencias Lingüísticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los fondos financieros generados en el subprograma Régimen Especial del Curso de Vacaciones, CALUSAC en el período del año 2020, se pongan a disposición del mismo subprograma en el presente ejercicio fiscal 2024, en virtud que, dicho monto no tiene compromisos adquiridos que estén pendientes de pago del ejercicio fiscal 2023 y anteriores a éste, según consta en Certificación Correlativo No. 07-2024 de fecha 03 de septiembre de 2024, extendida por la Tesorera de la Escuela de Ciencias Lingüísticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La referida ejecución estará bajo la responsabilidad de las autoridades administrativas de la Unidad Académica, de conformidad con la Norma 8.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2. Instruir a la Escuela de Ciencias Lingüísticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que cumpla con evidenciar las economías del programa referido con una certificación contable de ingresos y egresos, así como la distribución de los créditos en las partidas presupuestales correspondientes, en apego a lo estipulado en las Instrucciones Complementarias para la Modificación y Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Consecuentemente, la Escuela de Ciencias Lingüísticas, para disponer de los saldos presupuestales del año 2020 del subprograma del curso de vacaciones, debe gestionar ante el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, la determinación de las partidas y subprogramas presupuestarios a afectar y que se realicen las gestiones administrativas para elaborar las modificaciones presupuestarias necesarias, de acuerdo a la recomendación emanada por Auditoría Interna de la**

Universidad de San Carlos de Guatemala, en REFERENCIA A-1411-2024/585F de fecha 22 de noviembre de 2024; así mismo, deberá atender lo establecido en el Punto CUARTO, inciso 4.12 del Acta No. 06-2007 de sesión celebrada por este órgano de dirección, el 28 de marzo de 2007, en el cual se resolvió sobre la distribución de los ingresos de los proyectos autofinanciables de la forma siguiente: Recursos destinados a proyectos autofinanciables 90%; Recursos destinados al fondo común de la Universidad 10%. 3. Notificar la presente resolución al Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Lingüísticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que la siguiente consejera emitió su voto vía WhatsApp:

1. Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	25
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	4
	Total	29

quórum: 29 miembros del Consejo Superior Universitario

4.5.7 **Oficio identificado como Ref. D.P. DO 707-2024 de fecha 27 de noviembre de 2024 suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, REFERENCIA DAJ No. 2023-2024 de fecha 27 de noviembre de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento del Coordinador de la Unidad de Tesis de la Escuela de Estudios de Postgrado de la referida Facultad, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023; Lo anterior, en atención a lo acordado en el Punto Cuarto, inciso 4.1, subinciso 4.1.4 del Acta No. 23-2022 de sesión celebrada el 29 de noviembre de 2022; Punto Cuarto, inciso 4.1, subinciso 4.1.6 del Acta No. 11-2023 de sesión celebrada el 08 de junio de 2023 y el Punto SEXTO, numeral 6.2 del Acta No. 18-2024 de sesión celebrada el 25 de septiembre de 2024, todas de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como REF. 036.02.2023 de fecha 15 de febrero de 2023 de la Facultad de Ciencias Económicas; Oficio Ref. D.P. DO 707-2024 de fecha 27 de noviembre de 2024 suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como,

REFERENCIA DAJ No. 2023-2024 de fecha 27 de noviembre de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento del Coordinador de la Unidad de Tesis de la Escuela de Estudios de Postgrado de dicha Facultad, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023; Lo anterior, en atención a lo acordado en el Punto Cuarto, inciso 4.1, subinciso 4.1.4 del Acta No. 23-2022 de sesión celebrada el 29 de noviembre de 2022; Punto Cuarto, inciso 4.1, subinciso 4.1.6 del Acta No. 11-2023 de sesión celebrada el 08 de junio de 2023 y el Punto SEXTO, numeral 6.2 del Acta No. 18-2024 de sesión celebrada el 25 de septiembre de 2024, todas de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas. Al respecto, la Facultad de Ciencias Económicas presenta el siguiente oficio: -----

“Guatemala, 15 de febrero de 2023

Señores

Miembros del Consejo Superior Universitario

Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetables señores:

De manera atenta y respetuosa me dirijo a ustedes, para informar que la Escuela de Estudios de Postgrado de esta Facultad, desde el año 2018 ha venido experimentando un crecimiento significativo en la cantidad de estudiantes que ingresan a los programas de maestría que en esta unidad académica se imparten, situación que obliga a las autoridades a una atención especial hacia el grupo de estudiantes que, desarrollan trabajos de tesis como requisito fundamental para obtener el grado académico de maestría, en tal sentido, se ha previsto para el año 2023 poner en funcionamiento la Unidad de Tesis dentro de su estructura organizacional; de acuerdo al Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, específicamente el artículo 67 -sic- Coordinadores de Programas, hace referencia que un coordinador, para ser nombrado debe ser graduado o incorporado a la Universidad, profesor titular y poseer el grado académico de Doctor o Maestro.

Una de las limitantes de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, es no contar con un staff de docentes que se desempeñen como profesores titulares, ya que la modalidad de contratación es por medio del renglón presupuestario 029 Otras remuneración de personal temporal; a pesar de esta limitante, fue elegido el Maestro Mario Alejandro Arriaza Salazar, que posee el grado académico de Maestro, egresado de esta Escuela, que por más de diez años, se ha desempeñado como docente, impartiendo cursos en los Programas de Maestrías de Economía Ambiental y de Recursos Naturales, Formulación y Evaluación de Proyectos, Administración Financiera y Gestión Tributaria.

*Por lo anteriormente expuesto solicito al honorable Consejo Superior Universitario, autorización de **DISPENSA** para contratar al Maestro Arriaza Salazar como Coordinador de la Unidad de Tesis en la Escuela de Estudios de Postgrado de esta Facultad.*

Sin otro particular, suscribo ante ustedes.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Dr. Byron Giovanni Mejía Victorio
DECANO EN FUNCIONES"

Asimismo, se presenta el oficio identificado como Ref. D.P. DO 707-2024 de fecha 27 de noviembre de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----
"27 de noviembre de 2024

Doctor Abraham González Lemus
Director General Financiero
Universidad de San Carlos de Guatemala

Doctor González.

Atentamente nos dirigimos a usted en atención a PROVIDENCIA DGF No. 724A-2024, de fecha 27 de noviembre de 2024, mediante la cual se traslada Providencia DAJ No. 2007-2024, de Asuntos Jurídicos, de fecha 25 de noviembre de 2024 y referencia DIR.EEP-183-2024 de fecha 23 de noviembre de 2024, de la Escuela de Estudios de Postgrado -sic-, referente a la solicitud de dispensa para el pago de sueldos del Coordinador de la Unidad de Tesis de la Escuela de Estudios de postgrado, del 01 de enero al 30 de junio del 2023 y del 01 de julio al 31 de diciembre 2023; para realizar el pago con disponibilidad presupuestaria año 2024.

De conformidad con la competencia técnica presupuestaria del Departamento de Presupuesto, se opina lo siguiente:

El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas- y Sistema Oracle y la Certificación de la Tesorería de la Escuela de Postgrado recibida en este Departamento el 27 de noviembre de 2024, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria, determinando lo siguiente:

Plaza	Puesto	Partida	Subprograma /Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
32	Fuera de Carrera	4.5.05.2.02.022	Escuela de Postgrado	01/01/2023 al 31/12/2023	01/01/2023 al 31/12/2023	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada.

Sin otro particular, suscribimos atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 2023-2024 de fecha 27 de noviembre de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 27 de noviembre del 2024

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la **PROVIDENCIA SG No. 380-08-2023**, de fecha 29 de agosto de 2023, y **REF. SG-1337-11-2024** de fecha 08 de noviembre del 2024 y al Oficio DGF No. 1891A-2024 de fecha 27 de noviembre de 2024 emitido por la Dirección General Financiera, todos los documentos relacionados con la solicitud de dispensa presentada por la Facultad de Ciencias Económicas para el nombramiento del Coordinador de la Unidad de Tesis de la Escuela de Estudios de Postgrado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023; según lo acordado en el Punto SEXTO, numeral 6.2 del Acta No. 18-2024 de la sesión celebrada por la Junta Directiva el 25 de septiembre de 2024, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

- **En Punto Cuarto, inciso 4.1, subinciso 4.1.4 del Acta No. 23-2022 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas el 29 de noviembre de 2022**, se conoció la solicitud de aprobación del nombramiento del Coordinador de la Unidad de Tesis. Escuela de Estudios de Postgrado de dicha Unidad Académica durante el período comprendido del 01 enero al 30 de junio de 2023., indicando:

«...la contratación debe cargarse al renglón presupuestario 022 del presupuesto de esta Escuela año 2023, devengando el salario indicado en el cuadro siguiente, el cual fue calculado con base a 6 horas de acuerdo con el valor hora/mes más la respectiva bonificación, en la categoría de Profesor Titular VII.

CANDIDATO PROPUESTO	AREA ATENDER	A	RENLÓN PRESUPUESTARIO	HORARIO	SALARIO EN Qs.
Maestro Mario Alejandro Arriaza Salazar	Unidad de Tesis		022	Lunes a Viernes: 16:00 a 21:00 horas y y Sábado de 7:00 a 12:00	15,534.00

No está demás informar que el Maestro Arriaza Salazar cumple con el artículo 34 del Normativo de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, para desempeñarse como Coordinador de la Unidad de Tesis y con el Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado SEP. (...) Junta Directiva acuerda:” Aprobar el nombramiento del Coordinador del Área de Tesis, presentado por el Director de la Escuela de Estudios de Postgrado.”»

- Mediante Oficio identificado como DECANATO REF. 036.02.2023, del 15 de febrero de 2023, suscrito por el Dr. Byron Giovanni Mejía Victorio, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Económicas, por medio del cual expone al Consejo Superior Universitario lo siguiente: “... la Escuela de Estudios de Postgrado de esta Facultad, desde el año 2018 ha venido experimentando un crecimiento significativo en la cantidad de estudiantes que ingresan a los programas de maestría que en esta unidad académica se imparten, situación que obliga a las autoridades a una atención especial hacia el grupo de estudiantes que, desarrollan trabajos de tesis como requisito fundamental para obtener el grado académico de maestría, en tal sentido,

se ha previsto para el año 2023 poner en funcionamiento la Unidad de Tesis dentro de su estructura organizacional; de acuerdo al Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado - SEP-, específicamente el artículo 67 Coordinadores de Programas, hace referencia que un coordinador, para ser nombrado debe ser graduado o incorporado a la Universidad, profesor titular y poseer el grado académico de Doctor o Maestro. Una de las limitantes de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, es no contar con un staff de docentes que se desempeñen como profesores titulares, ya que la modalidad de contratación es por medio del renglón presupuestario 029 Otras remuneración de personal temporal; a pesar de esta limitante, fue elegido el Maestro Mario Alejandro Arriaza Salazar, que posee el grado académico de Maestro, egresado de esta Escuela, que por más de diez años, se ha desempeñado como docente, impartiendo cursos en los Programas de Maestrías de Economía Ambiental y de Recursos Naturales, Formulación y Evaluación de Proyectos, Administración Financiera y Gestión Tributaria. **Por lo anteriormente expuesto solicito al honorable Consejo Superior Universitario, autorización de DISPENSA para contratar al Maestro Arriaza Salazar como Coordinador de la Unidad de Tesis en la Escuela de Estudios de Postgrado de esta Facultad.**” (El resaltado es propio).

- **En Punto Cuarto, inciso 4.1, subinciso 4.1.6 del Acta No. 11-2023 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, el 08 de junio de 2023, se conoció la solicitud de aprobación del nombramiento del Coordinador de la Unidad de Tesis. Escuela de Estudios de Postgrado de dicha Unidad Académica durante el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre 2023.**

«...la contratación debe cargarse al renglón presupuestario 022 del presupuesto de esta Escuela año 2023, devengando el salario indicado en el cuadro siguiente, el cual fue calculado con base a 6 horas de acuerdo con el valor hora/mes más la respectiva bonificación, en la categoría de Profesor Titular VII.

CANDIDATO PROPUESTO	AREA ATENDER	REGLÓN PRESUPUESTARIO	HORARIO	SALARIO EN Qs.
Maestro Mario Alejandro Arriaza Salazar	Unidad de Tesis	022	Lunes a Viernes: 16:00 a 21:00 horas y y Sábado de 7:00 a 12:00	15,534.00

No está demás informar que el Maestro Arriaza Salazar cumple con el artículo 34 del Normativo de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, para desempeñarse como Coordinador de la Unidad de Tesis y con el Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado SEP. (...) Junta Directiva acuerda:” Aprobar el nombramiento del Coordinador del Área de Tesis, presentado por el Director de la Escuela de Estudios de Postgrado”.»

- Por medio de la PROVIDENCIA SG No. 380-08-2023 de fecha 29 de agosto de 2023, emitida por Secretaria General de esta Casa de Estudios Superiores se trasladó a esta Dirección el expediente de solicitud de dispensa presentada por el Dr. Byron Giovanni Mejía Victorio, Decano en funciones de la Facultad de Ciencias Económicas, para el nombramiento del Coordinador de la Unidad de Tesis de la Escuela de Estudios de Postgrado, para el periodo comprendido del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023.
- Por medio de los documentos identificados como PROVIDENCIA DAJ No. 60-2023 de fecha 27 de septiembre del 2023, REFERENCIA DAJ No. 311-2024 de fecha 27 de febrero de 2024, y REFERENCIA DAJ No. 1517-2024 de fecha 02 de septiembre del 2024, la Dirección de Asuntos Jurídicos, requirió subsanar los requisitos esenciales del expediente, atendiendo a las Circulares

SG-02-01-2024 de fecha 23 de enero del 2024 y SG-04-06-2024 de fecha 05 de junio del 2024, ambas emitidas por el Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

- La Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, a través de oficio identificado como J.D. No. 686-2024 de fecha 08 de octubre del 2024, remite al Consejo Superior Universitario la transcripción del Punto SEXTO, numeral 6.2 del Acta No. 18-2024 de sesión celebrada por la Junta Directiva el día 25 de septiembre del 2024, que literalmente indica: «Junta Directiva acuerda: 1°. Darse por enterada. 2°. Dejar sin efecto el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.6 del Acta 13-2024 de la sesión celebrada por Junta Directiva el 11 de junio del 2024. 3°. Solicitar dispensa ante el Consejo Superior Universitario para el profesional Mario Alejandro Arriaza Salazar, para el período 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, propuesto como Coordinador de la Unidad de Tesis de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, por no ostentar la calidad de Profesor Titular según el artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP- -sic- de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 4° Solicitar ante el Consejo Superior Universitario, la autorización para realizar el pago de los salarios y prestaciones correspondientes al ejercicio fiscal del año 2023, dicho pago debe hacerse efectivo con el presupuesto del ejercicio fiscal del año 2024, donde existe la disponibilidad de recursos presupuestarios» (sic).
- En Certificación de fecha 27 de noviembre del 2024, suscrita por Erick Leonel Martínez Santizo, Tesorero, en la cual certificó la disponibilidad presupuestaria que literalmente indica: «EL INFRASCRITO TESORERO DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CERTIFICA QUE EXISTE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL MSC. MARIO ALEJANDRO ARRIAZA SALAZAR DETALLADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Plaza	Puesto	Partida	Subprograma	Disponibilidad	Vigencia Solicitada	Vigencia actual de la plaza	Observaciones
32	Fuera de Carrera	4.5.05.2.02.022	Escuela de Postgrado	En este momento si cuenta con disponibilidad presupuestaria	01/01/2023 al 31/12/2023	01/01/2023 al 31/12/2023	Dicha plaza esta creada en transferencia del mes de noviembre de 2024.

»

- El Departamento de Presupuesto en oficio identificado como Ref.D.P.DO 707-2024 de fecha 27 de noviembre del 2024, determino lo siguiente: El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas- y Sistema Oracle y la Certificación de la Tesorería de la Escuela de Postgrado recibida en este Departamento el 27 de noviembre de 2024, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria, determinando lo siguiente:

Plaza	Puesto	Partida	Subprograma / carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
32	Fuera de Carrera	4.5.05.2.02.022	Escuela de Postgrado	01/01/2023 al 31/12/2023	01/01/2023 al 31/12/2023	En este momento si cuenta con la disponibilidad a la fecha solicitada.

»

- *Artículo 71. “Coordinadores de Programas”. del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala El coordinador del programa de postgrado es el funcionario responsable de la dirección y administración de programas de postgrado en el área de que se trate. Sus funciones son de naturaleza docente y académica. Los coordinadores de postgrado deberán ser graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, ser profesores titulares, y poseer el grado académico de Doctor o Maestro. Serán nombrados por la junta o consejo directivo de la unidad académica de que se trate y permanecerán en sus puestos durante toda la vigencia del programa o programas que estén bajo su dirección.*
- *Las INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA MODIFICACION Y EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, en el numeral 2.2.5 establece: «Los pagos de gastos devengados y no pagados en años anteriores se calificarán en el renglón de gasto que le corresponda, afectando el presupuesto del ejercicio vigente de cada unidad, previa autorización del Consejo Superior Universitario.»*
- *La Ley Orgánica del Presupuesto, en su artículo 37 establece: «Los gastos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año se cancelarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esa fecha de cada unidad ejecutora.»*

*Por lo antes considerado, la Dirección de Asuntos Jurídicos, se sirve recomendar que la presente solicitud sea elevada al Consejo Superior Universitario, quien en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), puede **OTORGAR DISPENSA al Artículo 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, en el sentido que el profesional propuesto no ostenta la categoría de profesor titular, para nombrar por parte de la autoridad nominadora al profesional Mario Alejandro Arriaza Salazar como Coordinador de la Unidad de Tesis de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **para el periodo comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023**, de conformidad con el **Punto Cuarto, inciso 4.1, subinciso 4.1.4 del Acta No. 23-2022 de sesión celebrada el 29 de noviembre de 2022; Punto Cuarto, inciso 4.1, subinciso 4.1.6 del Acta No. 11-2023 de sesión celebrada el 08 de junio de 2023 y el Punto SEXTO, numeral 6.2 del Acta No. 18-2024 de sesión celebrada el 25 de septiembre de 2024**, todas de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas y además, considerando que en el expediente de mérito se cuenta con el pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera contenido en la Referencia identificada como Ref.D.P.DO 707-2024 de fecha 27 de noviembre del 2024 y la Certificación de fecha 27 de noviembre del 2024, suscrita por Erick Leonel Martínez Santizo, Tesorero de la Unidad Académica; documentos con los cuales se acredita que si se cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.*

En cuanto al pago y liquidación de servicios prestados durante el ejercicio fiscal 2023, es oportuno destacar, el pronunciamiento vertido por la Dirección General Financiera en el OFICIO DGF No. 1891A-2024 de fecha 27 de noviembre de 2024, en el cual se indica que: «a la fecha, la Unidad Ejecutora, cuenta con la disponibilidad presupuestaria para iniciar el pago y liquidación para el nombramiento del Coordinador de la Unidad de Tesis de la Escuela de Estudios de Postgrado, del 01 de enero, al 30 de junio del 2023 y del 01 de julio, al 31 de diciembre del 2023.

Por lo que, previo a ejecutar el procedimiento de pago y liquidación de los referidos servicios personales, se debe contar con la autorización de dispensa par parte del Consejo Superior Universitario, para la contratación del Coordinador de la unidad de Tesis de la Escuela de Estudios de Postgrado.»

La Dirección de Asuntos Jurídicos desde el ámbito legal y circunscrita al Artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto que regula: «Egresos devengados y no pagados. Los gastos comprometidos y no

devengados al treinta y uno de diciembre, previo análisis de su situación, podrán trasladarse al ejercicio siguiente imputándose a los créditos disponibles de cada unidad ejecutora. Los gastos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año se cancelarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esa fecha de cada unidad ejecutora.», y al Numeral 2.2.5 de las Instrucciones Complementarias para la Modificación y Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que establece: «Los pagos de gastos devengados y no pagados en años anteriores se calificarán en el renglón de gasto que le corresponda, afectando el presupuesto del ejercicio vigente de cada unidad, previa autorización del Consejo Superior Universitario.».

*Por lo que, si así lo considera pertinente el Consejo Superior Universitario puede **AUTORIZAR** el pago y liquidación de los salarios y prestaciones correspondientes al **Coordinador de la Unidad de Tesis de la Escuela de Estudios de Postgrados de la Facultad de Ciencias Económicas**, para el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre de 2023**, siempre y cuando se cuente con los documentos de soporte que evidencien la ejecución de los servicios prestados, bajo la estricta responsabilidad administrativa y de cualquier otra índole que pudiese corresponder a la unidad solicitante.*

Dichos gastos deberán contar con la verificación, revisión y análisis de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Así mismo se hace la observación que la liquidación y pagos se deben efectuar exclusivamente durante el ejercicio fiscal 2024.

El proceso administrativo, así como el nombramiento y verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de la referida contratación estarán bajo la responsabilidad de la autoridad nominadora y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos de conformidad con el Módulo III del Sistema Integrado de Salarios y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala en apego al Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y al Normativo de Actuación de Auditoría Interna.”-----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), aprobar la solicitud de dispensa a la aplicación del Artículo 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, el profesional propuesto, no ostenta la categoría de profesor titular, y se pueda nombrar por parte de la Autoridad Nominadora al profesional Mario Alejandro Arriaza Salazar como Coordinador de la Unidad de Tesis de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. Lo anterior, en virtud de lo acordado en el Punto Cuarto, inciso 4.1, subinciso 4.1.4 del Acta No. 23-2022 de sesión celebrada el 29 de noviembre de 2022; Punto Cuarto, inciso 4.1, subinciso 4.1.6 del Acta No. 11-2023 de sesión celebrada el 08 de junio de 2023 y el Punto SEXTO, numeral 6.2 del Acta No. 18-2024 de sesión celebrada el 25 de septiembre de 2024, todas de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas y además, considerando que en el expediente de mérito, se cuenta con el pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera contenido en el oficio identificado como Ref.D.P.DO 707-2024 de fecha 27 de noviembre del 2024 y en virtud de la Certificación de fecha 27 de noviembre del 2024, suscrita por Erick Leonel Martínez Santizo, Tesorero de la Unidad Académica; documentos con los cuales se acredita que si se cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente. 2. Respecto al pago y liquidación de los servicios prestados durante el ejercicio fiscal 2023, es oportuno destacar, el pronunciamiento vertido por la Dirección General Financiera en el OFICIO DGF No. 1891A-2024 de**

fecha 27 de noviembre de 2024, en el cual se indica literalmente: “...a la fecha, la Unidad Ejecutora, cuenta con la disponibilidad presupuestaria para iniciar el pago y liquidación para el nombramiento del Coordinador de la Unidad de Tesis de la Escuela de Estudios de Postgrado, del 01 de enero, al 30 de junio del 2023 y del 01 de julio, al 31 de diciembre del 2023. Por lo que, previo a ejecutar el procedimiento de pago y liquidación de los referidos servicios personales, se debe contar con la autorización de dispensa por parte del Consejo Superior Universitario, para la contratación del Coordinador de la Unidad de Tesis de la Escuela de Estudios de Postgrado.”. Asimismo, el Artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto regula: “Egresos devengados y no pagados. Los gastos comprometidos y no devengados al treinta y uno de diciembre, previo análisis de su situación, podrán trasladarse al ejercicio siguiente imputándose a los créditos disponibles de cada unidad ejecutora. Los gastos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año se cancelarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esa fecha de cada unidad ejecutora.”, y el Numeral 2.2.5 de las Instrucciones Complementarias para la Modificación y Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece: “Los pagos de gastos devengados y no pagados en años anteriores se calificarán en el renglón de gasto que le corresponda, afectando el presupuesto del ejercicio vigente de cada unidad, previa autorización del Consejo Superior Universitario.”, Por lo que, con fundamento en la normativa precitada, este Consejo Superior Universitario AUTORIZA el pago y liquidación de los salarios y prestaciones correspondientes al Coordinador de la Unidad de Tesis de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, siempre y cuando se cuente con los documentos de soporte que evidencien la ejecución de los servicios prestados, bajo la estricta responsabilidad administrativa y de cualquier otra índole que pudiese corresponder a la unidad solicitante. 3. Los referidos gastos deberán contar con la verificación, revisión y análisis de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Así mismo, se establece que, la liquidación y pagos se deben efectuar exclusivamente durante el ejercicio fiscal 2024. 4. El proceso administrativo, así como, el nombramiento y verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de la referida contratación estará bajo la responsabilidad de la Autoridad Nominadora y deberá ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos de conformidad con el Módulo III del Sistema Integrado de Salarios y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala en apego al Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) y al Normativo de Actuación de Auditoría Interna. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que la siguiente consejera emitió su voto vía WhatsApp:

1. Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	25
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	4
	Total	29

quórum: 29 miembros del Consejo Superior Universitario

- El Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, en virtud de la importancia que presentan los puntos que integran la agenda aprobada en la presente sesión, propone al seno del Consejo Superior Universitario, la transcripción inmediata de todos estos, solicitando la venia del órgano de dirección superior descrito. Asimismo, el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, secunda la propuesta del Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, para realizar la transcripción inmediata de los puntos que conforman la presente agenda. -----

En virtud de no presentarse objeciones por parte de los consejeros, se da por aprobada la propuesta descrita. -----

4.6 OFICIO DGF No. 1887P-2024 de fecha 27 de noviembre de 2024 suscrito por el Director General Financiero, referente al traslado del oficio Ref. D.P. OF 938-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024 suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, en el que se adjunta el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2025.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el OFICIO DGF No. 1887P-2024 de fecha 27 de noviembre de 2024 suscrito por el Director General Financiero, referente al traslado del oficio Ref. D.P. OF 938-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024 suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, en el que se adjunta el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2025. Al respecto, la Dirección General Financiera presenta el oficio siguiente: -----

"Guatemala, 27 de noviembre 2024

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

Reciba un cordial saludo de la Dirección General Financiera, deseándole éxitos en sus actividades. Por este medio se traslada el Oficio Ref. D.P. OF 938-2024, del Departamento de Presupuesto, de fecha 25 de Noviembre 2024, recibido en esta Dirección General en fecha 27 de Noviembre de 2024, en el cual se adjunta el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos

de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2025, por un monto total de TRES MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS QUETZALES (Q. 3,512,965,902) de los regímenes Ordinario y Específico.

De conformidad con lo anterior y considerando lo establecido en la Norma 5.4 en relación con las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y Punto CUARTO, inciso 4.5, Acta No. 23-2024 del 13 de Noviembre de 2024, que entre otros aspectos resolvió: “Aprobar la solicitud de dispensa a la aplicación de la Norma 5.4 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobadas en el Punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta No. 06-2023 de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario, el 29 de marzo de 2023. 2. En consecuencia, se admite: conocer y aprobar el Informe que contiene el Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala Ejercicio Fiscal 2025, en la siguiente sesión ordinaria de este máximo órgano de dirección, en virtud que, el Congreso de la República de Guatemala no ha aprobado el Presupuesto asignado para la Universidad de San Carlos de Guatemala Ejercicio Fiscal 2025. 3. Notificar la presente resolución a la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala”. Se solicita que el referido Proyecto de Presupuesto sea trasladado al Honorable Consejo Superior Universitario para su conocimiento y aprobación respectiva.

Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

“25 de noviembre de 2024

Doctor
Abraham González Lemus
Director General Financiero
Universidad de San Carlos de Guatemala

Doctor González.

Por este medio le manifiesto mis mejores consideraciones, a la vez se presenta la propuesta de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2025, en atención a lo indicado en las Normas 5.4, 6.3 y 6.6 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que este sea elevado al Honorable Consejo Superior Universitario para su conocimiento y aprobación.

De acuerdo con OFICIO No. DF-SOECT-DGAI-2038-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas y lo aprobado en Punto CUARTO, inciso 4.1, Acta No. 17-2024 de fecha 14 de agosto de 2024 del Honorable Consejo Superior Universitario, el Aporte Constitucional a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el año 2025 asciende a Q.3,070,910,500 como Aporte Constitucional.

En función de ello se informa que el presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el Ejercicio Fiscal 2025 se estima en tres mil quinientos doce millones novecientos sesenta y cinco mil novecientos dos quetzales (Q.3,512,965,902) del Régimen Ordinario y Específico, donde los ingresos y egresos proyectados están integrados con las asignaciones ordinarias, se determina que el presupuesto cumple con el principio presupuestario de equilibrio según las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Norma 2.

Adjunto a este oficio se envía el Informe del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, en el que se presenta el techo presupuestario 2025, anexos, el presupuesto de ingresos y egresos, el proyecto de Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2025, propuesta de Acuerdo de Aprobación, las cuales se solicita elevar al Consejo Superior Universitario para su consideración.

Sin otro particular, suscribimos atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

“INFORME DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, EJERCICIO FISCAL 2025

Presentación.

De conformidad con la información presentada por el Ministerio de Finanzas Públicas, en los Techos Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2025 por Entidad, Programa, Subprograma, Actividad y Fuente Específica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, el Aporte Constitucional a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el año 2025 asciende a la cantidad de tres mil setenta millones novecientos diez mil quinientos quetzales (Q. 3,070,910,500); (Régimen Ordinario), con esta información en parte fueron aprobadas las estimaciones primarias por el Consejo Superior Universitario en Punto CUARTO, inciso 4.1, Acta No. 17-2024 de fecha 14 de agosto de 2024. El cuadro siguiente muestra el presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2025 por un total de ingresos y egresos de, Tres mil quinientos doce millones novecientos sesenta y cinco mil novecientos dos quetzales (Q.3,512,965,902).

Cuadro 1
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presupuesto de Ingresos y Egresos
Ejercicio Fiscal 2025

Concepto		Subtotal en Q.	Total en Q.
Presupuesto de Ingresos			
Régimen Ordinario			
1	Ingresos Corrientes		3,150,524,500
1.1	Ingresos Tributarios	8,804,153	
1.2	No tributarios	70,809,847	
1.3	Transferencias Corrientes Aporte Ordinario	3,070,910,500	
1.4	Transferencias Corrientes Aporte Extraordinario	0	
Régimen Específico			362,441,402
2	Ingresos Específicos		
2.1	Ingresos no Tributarios	353,203,912	
2.2	Transferencias Corrientes	9,237,490	
Total ingresos			3,512,965,902
Presupuesto de Egresos			
Régimen Ordinario			3,150,524,500
1	Plan de Funcionamiento	1,270,119,008	
2	Plan de Transferencias	1,807,795,771	
3	Plan de Inversión	43,085,264	
4	Fondo de Investigación	22,146,260	
5	Fondo de Desarrollo	7,378,197	
Régimen Específico			362,441,402
1	Proyectos Autofinanciables	362,441,402	
Total Egresos			3,512,965,902

Fuente: Elaboración con base a OFICIO No. DF-SOECT-DGAI-2038-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas, Punto CUARTO, inciso 4.1, Acta No. 17-2024 y, Sistema Presupuestario USAC 2025.

De acuerdo con la información proporcionada por el Ministerio de Finanzas Públicas en Oficio No. DF-SOECT-DGAI-2038-2024, para el Ejercicio Fiscal 2025, el Aporte Constitucional a favor de la Universidad

de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2025 asciende a, tres mil setenta millones novecientos diez mil quinientos quetzales (Q.3,070,910,500).

Cuadro 2
Universidad de San Carlos de Guatemala
Aporte del Gobierno Central
Año: 2024-2025

Concepto	Monto asignado Año 2024 en Q.	Monto asignado Año 2025 en Q.	Aumento/Disminución
Aporte Constitucional	2,576,015,000	3,070,910,500	494,895,500
Aporte Extraordinario	60,000,000	0	-60,000,000
Total	2,636,015,000	3,070,910,500	434,895,500

Fuente: Elaboración con base a OFICIO No. DF-SOECT-DGAI-2038-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas, Punto CUARTO, inciso 4.1, Acta No. 17-2024 y, Sistema Presupuestario USAC 2025.

El cuadro anterior, refleja un aumento de Q.494,895,500 de Aporte Constitucional y una disminución de Q.60,000,000 correspondiente al Aporte Extraordinario, en valores globales se estima un incremento por parte del Gobierno Central de Q.434,895,500 para el Ejercicio Fiscal 2025 en relación al año 2024.

Cuadro 3
Universidad de San Carlos de Guatemala
Total Presupuesto de Ingresos por Régimen
Ejercicio Fiscal 2025

Concepto	Monto asignado en Q.	% del Presupuesto
Régimen Ordinario	3,150,524,500.00	90
Régimen Especial	362,441,402.00	10
Total	3,512,965,902.00	100

Fuente: Elaboración con base a OFICIO No. DF-SOECT-DGAI-2038-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas, Punto CUARTO, inciso 4.1, Acta No. 17-2024 y, Sistema Presupuestario USAC 2025.

Según la información del cuadro anterior los ingresos totales de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2025 se estima en, Tres mil quinientos doce millones, novecientos sesenta y cinco mil novecientos dos quetzales (Q.3,512,965,902) integrado en Régimen Ordinario y Régimen Especial.

Cuadro 4
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presupuesto de ingresos y egresos del Régimen Ordinario y Específico
Ejercicio Fiscal 2025

Concepto	Monto Q.
Ingresos	3,512,965,902
Egresos	3,512,965,902
Sumas	0.00

Fuente: Elaboración con base a OFICIO No. DF-SOECT-DGAI-2038-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas, Punto CUARTO, inciso 4.1, Acta No. 17-2024 y, Sistema Presupuestario USAC 2025.

El cuadro anterior refleja un equilibrio presupuestario entre los ingresos y egresos del Régimen Ordinario y Específico para el Ejercicio Fiscal 2025.

A) RÉGIMEN ORDINARIO

1) PRESUPUESTO DE INGRESOS

Los ingresos del Régimen Ordinario estimados para el año 2025 ascienden a tres mil ciento cincuenta millones quinientos veinticuatro mil quinientos quetzales (Q.3,150,524,500); integrados de la manera siguiente:

Cuadro 5
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ingresos Régimen Ordinario
Ejercicio Fiscal 2025

Concepto	Monto asignado en Quetzales	% del Presupuesto
Ingresos tributarios	8,804,152.63	0.28
Derechos educacionales	22,449,513.00	0.71
Renta de activos	36,174,768.00	1.15
Venta de servicios	1,592,700.00	0.05
Otros ingresos por ventas	10,592,866.37	0.34
Aporte constitucional	3,070,910,500.00	97.47
Aporte extraordinario	0.00	0.00
Total	3,150,524,500.00	100

Fuente: Elaboración con base a OFICIO No. DF-SOECT-DGAI-2038-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas, Punto CUARTO, inciso 4.1, Acta No. 17-2024 y, Sistema Presupuestario USAC 2025.

Es importante resaltar que el 97.47% de los ingresos del Régimen Ordinario están representados por el Aporte constitucional, los Derechos Educacionales un 0.71% y, Renta de Activos un 1.15% como los rubros con mayor contribución en los ingresos para la Universidad de San Carlos de Guatemala.

2) EGRESOS

El proyecto de Presupuesto de Egresos de la Universidad en el Régimen Ordinario para el Ejercicio Fiscal 2025 se estima en la suma de, tres mil ciento cincuenta millones quinientos veinticuatro mil quinientos quetzales (Q.3,150,524,500) financiado por tres mil setenta millones novecientos diez mil quinientos quetzales (Q.3,070,910,500) procedentes del Ministerio de Finanzas Públicas –MINFIN-, setenta y nueve millones seiscientos catorce mil quetzales (Q.79,614,000) de fondos propios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, derivado de lo anterior se procedió a programar los egresos en los distintos planes y fondos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en tres mil ciento cincuenta millones quinientos veinticuatro mil quinientos quetzales (Q.3,150,524,500), con base a los ingresos estimados.

Cuadro 6
Universidad de San Carlos de Guatemala
Total de Egresos Régimen Ordinario, Planes y Fondos
Ejercicio Fiscal 2025

Concepto	Monto asignado en Quetzales 2024	% del Presupuesto
Plan de funcionamiento	1,270,119,008	40
Plan de transferencias	1,807,795,771	57
Plan de inversión	43,085,264	1
Fondo de investigación	22,146,260	1
Fondo de desarrollo	7,378,197	0
Total	3,150,524,500	100

Fuente: Elaboración con base a OFICIO No. DF-SOECT-DGAI-2038-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas, Punto CUARTO, inciso 4.1, Acta No. 17-2024 y, Sistema Presupuestario USAC 2025.

El cuadro anterior refleja dos planes con mayor asignación presupuestaria siendo estos, el Plan de Funcionamiento con un 40% del presupuesto del Régimen Ordinario y un 57% para el Plan de Transferencias.

El cuadro siguiente muestra los diferentes planes y fondos del Régimen Ordinario por Grupo de Gasto, los rubros con una mayor asignación presupuestaria es el Plan de Funcionamiento por un monto

estimado de Q.1,270,119,008; el Plan de Transferencias con un monto de Q.1,807,795,771; con destino para atender prestaciones laborales, procesos de reinstalación entre otros, así mismo esta constituido por el Plan de Inversión con un monto de Q.43,085,264; Fondo de Investigación con un monto estimado asignado de Q.22,146,260 y, el Fondo de Desarrollo con un monto de Q.7,378,197.

Cuadro 7
Universidad de San Carlos de Guatemala
Régimen Ordinario
Planes y Fondos por Grupo de Gastos
Ejercicio Fiscal 2025

Grupo de Gasto	Concepto	Plan de Funcionamiento	Plan de Transferencias	Plan de Inversión	Fondo de Investigación	Fondo de Desarrollo
0	Servicios personales	1,148,880,312.22	955,387,231.80	0.00	0.00	142,679.00
100	Servicios no personales	53,077,703.88	3,222.00	19,949,043.00	1,869,000.00	797,800.00
200	Materiales y suministros	24,400,396.07	0.00	8,545,897.00	208,350.00	64,500.00
300	Prop, planta, equipo e intangibles	5,981,427.52	0.00	6,590,324.00	0.00	42,000.00
400	Transferencias corrientes	2,225,982.50	80,947,310.00	0.00	120,000.00	4,808,698.00
500	Transferencias de Capital	0.00	9,818,580.00	0.00	0.00	0.00
900	Asignaciones globales	35,553,185.81	761,639,427.20	8,000,000.00	19,948,910.00	1,522,520.00
	Total	1,270,119,008	1,807,795,771	43,085,264	22,146,260	7,378,197

Fuente: Elaboración con base a OFICIO No. DF-SOECT-DGAI-2038-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas, Punto CUARTO, inciso 4.1, Acta No. 17-2024 y, Sistema Presupuestario USAC 2025.

A continuación, se presenta cuadro del Régimen Ordinario por grupo de gasto, donde los Servicios Personales tiene una asignación del 67%, los Servicios no Personales con un 2%, Transferencias Corrientes con el 3% y, las Asignaciones Globales con un 26% del techo presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Cuadro 8
Universidad de San Carlos de Guatemala
Egresos Régimen Ordinario
Por Grupo de Gasto
Ejercicio Fiscal 2025

Grupo de gasto	Concepto	Monto asignado en quetzales	% del Presupuesto
0	Servicios personales	2,104,410,223.02	67
100	Servicios no personales	75,696,768.88	2
200	Materiales y suministros	33,219,143.07	1
300	Propiedad, planta, equipo e intangibles	12,613,751.52	0
400	Transferencias corrientes	88,101,990.50	3
500	Transferencias de Capital	9,818,580.00	0
900	Asignaciones globales	826,664,043.01	26
	Total	3,150,524,500	100

Fuente: Elaboración con base a OFICIO No. DF-SOECT-DGAI-2038-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas, Punto CUARTO, inciso 4.1, Acta No. 17-2024 y, Sistema Presupuestario USAC 2025.

B) RÉGIMEN ESPECIAL

1) PRESUPUESTO DE INGRESOS

El monto de los ingresos programados para el Ejercicio Fiscal 2025, del Régimen Especial es de Q.362,441,402; el cual está constituido por los Programas Autofinanciables de las diferentes Unidades Ejecutoras.

El Régimen Especial está integrado por los ingresos, Derechos educacionales, Renta de activos, Venta de artículos y productos, Venta de servicios, Otros ingresos por venta de productos, Donaciones Varias y, Donaciones del sector externo, programados por las diferentes Unidades Ejecutoras, como se refleja en el cuadro siguiente:

Cuadro 9
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ingresos Régimen Especial
Ejercicio Fiscal 2025

Concepto	Monto asignado en quetzales	% de Presupuesto
Derechos educacionales	198,607,423	55
Renta de activos	2,569,353	1
Venta de artículos y productos	4,703,098	1
Venta de servicios	147,179,948	41
Otros Ingresos venta de productos	144,090	0
Donaciones Varias	177,490	0
Donaciones sector externo	9,060,000	2
Total	362,441,402	100

Fuente: Elaboración con base a Sistema Presupuestario, USAC, Año: 2025.

En el cuadro anterior se observa que el 55% de los ingresos del Régimen Especial está constituido por los Derechos Educacionales del presupuesto programado, los ingresos por Venta de servicios están integrado por un 41%, como los rubros con mayor aportación en los ingresos de dicho régimen.

2) PRESUPUESTO DE EGRESOS

En el Régimen Especial, la distribución por tipo de gasto es la siguiente:

Cuadro 10
Universidad de San Carlos de Guatemala
Egresos Régimen Especial
Por Grupo de Gasto
Ejercicio Fiscal 2025

Grupo de gasto	Descripción	Monto asignado en quetzales	% del Presupuesto
0	Servicios personales	255,164,426.75	70
100	Servicios no personales	16,892,744.06	5
200	Materiales y suministros	24,680,846.18	7
300	Propiedad, planta, equipo e intangibles	4,962,295.50	1
400	Transferencias corrientes	40,344,304.48	11
800	Otros Gastos	169,313.00	0
900	Asignaciones globales	20,227,472.03	6
	Total	362,441,402	100

Fuente: Elaboración con base a Sistema Presupuestario, USAC, Año: 2025.

Los Proyectos Autofinanciables programados en las Unidades Ejecutoras según el sistema presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, suma Q.362,441,402; la base para su cálculo ha sido la información presentada y proporcionada por cada una de ellas con los ajustes pertinentes. Los Servicios Personales representan el 70% del total de gastos del Régimen Específico, el grupo de gastos de Materiales y Suministros representan el 7% y, el gasto de Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles únicamente equivale al 1% del total de los gastos programados para el año 2025.

A continuación, se presenta la propuesta de Acuerdo de Aprobación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2025 por parte del Honorable Consejo Superior Universitario, la propuesta de Normas de Ejecución Específicas para el Ejercicio Fiscal 2025 que se incluyen tienen el propósito de permitir una adecuada ejecución presupuestaria dentro de las estimaciones financieras que se prevén para el año 2025.

***“Propuesta de Acuerdo de Aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2025*”**

El Consejo Superior Universitario conoció el proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad para el Ejercicio Fiscal 2025, las explicaciones sobre su integración, proporcionadas por el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como la información con relación al Aporte Constitucional del presente año presentada por el Director General Financiero, las observaciones y recomendaciones formuladas por Miembros de Consejo Superior Universitario.

Considerando: *Que el Proyecto de Presupuesto para el año 2025 presentado por el Ministerio de Finanzas Públicas al Congreso de la República incluye los aportes a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Considerando:* *Que la Universidad debe contar con un Presupuesto de Ingresos y Egresos equilibrado para el año 2025 aprobado, a efecto de que en el mes de enero de 2025 las Unidades Ejecutoras dispongan con el instrumento que les permita contar con los recursos humanos, materiales y de servicio requeridos para el inicio de los ciclos académicos de las distintas unidades.*

Considerando: *Que el personal de la Universidad debe contar con las remuneraciones y prestaciones a las que tiene derecho de conformidad con la política salarial aprobada por este alto Organismo.*

Considerando: *Que el Consejo Superior Universitario seguirá efectuando las acciones necesarias para obtener el financiamiento que permita realizar el presupuesto base de egresos de esta casa de estudios superiores, así como, el crecimiento de la población estudiantil, los requerimientos para poner en marcha los proyectos que se hacen necesarios para que la población guatemalteca cuente con una educación superior descentralizada y con los niveles tecnológicos adecuados.*

ACUERDA: 1) *Aprobar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2025 por el monto de TRES MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS QUETZALES (Q.3,512,965,902), distribuidos por Régimen así: Régimen Ordinario tres mil ciento cincuenta millones quinientos veinticuatro mil quinientos quetzales (Q.3,150,524,500) y Régimen Especial trescientos sesenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y uno mil cuatrocientos dos quetzales (362,441,402) 2)* *Aprobar el Presupuesto de Ingresos Corrientes para el Ejercicio Fiscal 2025 en Q.3,512,965,902; distribuido en la forma propuesta:*

Universidad de San Carlos de Guatemala
Presupuesto de Ingresos y Egresos
Ejercicio Fiscal 2025

Concepto		Subtotal en Q.	Total en Q.
Presupuesto de Ingresos			
Régimen Ordinario			
1	Ingresos Corrientes		3,150,524,500
1.1	Ingresos Tributarios	8,804,153	
1.2	No tributarios	70,809,847	
1.3	Transferencias Corrientes Aporte Ordinario	3,070,910,500	
1.4	Transferencias Corrientes Aporte Extraordinario	0	
Régimen Específico			
2	Ingresos Específicos		362,441,402
2.1	Ingresos no Tributarios	353,203,912	
2.2	Transferencias Corrientes	9,237,490	
Total ingresos			3,512,965,902
Presupuesto de Egresos			
Régimen Ordinario			
1	Plan de Funcionamiento	1,270,119,008	
2	Plan de Transferencias	1,807,795,771	
3	Plan de Inversión	43,085,264	
4	Fondo de Investigación	22,146,260	
5	Fondo de Desarrollo	7,378,197	
Régimen Específico			
1	Proyectos Autofinanciables	362,441,402	
Total Egresos			3,512,965,902

Fuente: Elaboración con base a OFICIO No. DF-SOECT-DGAI-2038-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas, Punto CUARTO, inciso 4.1, Acta No. 17-2024 y, Sistema Presupuestario USAC 2025.

Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 siguiente:

1. Observar y aplicar el Manual de Clasificaciones Presupuestarias de Renglones de Gasto para la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Las modificaciones presupuestarias se deben gestionar ante el Departamento de Presupuesto.
3. Suspender a partir del 01 de enero de 2025, la creación de plazas administrativas y docentes que no figuren en la apertura presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2025. Lo anterior siempre que el financiamiento de dichas plazas requiera de asignaciones adicionales para su cobertura, para el caso de creación de plazas que la Unidad Ejecutora cubre con sus propios recursos la División de Administración de Recursos Humanos podrá tramitar la creación de plazas por el periodo que cubra con dichos recursos.
4. Las economías por concepto de sueldos que las Unidades Ejecutoras determinen en el grupo de gasto "0", deben utilizarse prioritariamente para cubrir necesidades del grupo 0, solicitudes de asignación adicional y grupos de gasto del 1 al 8, de la misma Unidad Ejecutora. Las economías correspondientes al trimestre enero-marzo podrán gestionarse a más tardar en el mes de abril y, las economías del trimestre julio-septiembre podrán gestionarse a más tardar en el mes de octubre.
5. Durante el primer bimestre del Ejercicio 2025 se atenderán por el Departamento de Presupuesto, únicamente modificaciones presupuestarias relacionadas con los casos siguientes:
 - 5.1 Del renglón 991 "Créditos de Reserva" cuando se destine al grupo de Servicios Personales para la continuidad de plazas que no están incluidas en la apertura 2025, pero que funcionaron durante el segundo semestre de 2024 que se demuestre plenamente la necesidad de la plaza, los servicios de personal temporal y la Unidad Ejecutora cuente con disponibilidad presupuestaria.
 - 5.2 Los complementos de salario del personal docente, que ocupe puestos administrativos, siempre y cuando la Unidad Ejecutora cuente dentro de su presupuesto con los créditos presupuestarios suficientes para hacer la cobertura de la contratación respectiva.

- 5.3 *Modificaciones presupuestarias dentro de los renglones del grupo 0 Servicios Personales.*
- 5.4 *Modificaciones presupuestarias dentro de los renglones de los grupos de gasto 1,2,3,4,5,6,7,8, del Régimen Ordinario, de los casos urgentes y plenamente justificados por la Unidad Ejecutora.*
6. *En las modificaciones presupuestarias de plazas docentes y administrativas las Unidades Ejecutoras podrán utilizar el monto total del salario base de las plazas que se dan de baja, para la creación de plazas docentes o administrativas de la misma carrera, es decir puestos administrativos para puestos administrativos y puestos docentes para puestos docentes, debiendo cubrir el excedente del bono mensual que se genere por la ampliación de horas de contratación.*
7. *Las economías que se deriven del escalafón de plazas docentes con titularidad VIII y IX, podrán utilizarse prioritariamente, para cubrir salarios, bono mensual y gastos, en atención a lo contemplado en la norma anterior.*
8. *Las modificaciones presupuestarias derivadas del otorgamiento de licencias sin goce de sueldo, deben gestionarse ante el Departamento de Presupuesto a más tardar el mes siguiente de otorgada la misma. Salvo aquellos casos extraordinarios no imputables al trabajador en que no pueda presentar su licencia en el tiempo que corresponde.*
9. *Para cubrir la necesidad de contratación temporal de plazas administrativas o docentes que se encuentran en litigio (juicio ordinario laboral, diligencias de reinstalación, provenientes de conflictos colectivos de carácter económico social), se debe contar con la autorización de la División de Administración de Recursos Humanos para la contratación de una plaza administrativa temporal y, plazas docentes autorización de máxima autoridad académica según corresponda, estableciendo como plazo máximo de contratación hasta que se resuelva el proceso litigioso de la plaza en conflicto, a fin de no generar relaciones laborales en perjuicio de la institución, la cual debe ser cubierta por recursos de la plaza en litigio de la Unidad Ejecutora. Para utilizar los recursos de manera permanente de las plazas en litigio se necesita contar con dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos que indique que el caso está plenamente concluido y cuya sentencia es favorable para la Universidad.*
10. *Para la gestión de modificaciones presupuestarias para el grupo de gasto 3 "Propiedad, planta, equipo e intangibles, es necesaria la presentación del formulario Anexo "B" Reprogramación del Grupo 3 "Propiedad, planta, equipo e intangibles". Se instruye a las Unidades Ejecutoras que actualicen su Plan Anual de Compras -PAC- cuando se autoricen modificaciones presupuestarias según corresponda.*
11. *En el Régimen Ordinario las asignaciones de los renglones presupuestarios 111 Energía eléctrica, 112 Agua y 113 Telefonía, no podrán ser debitadas.*
12. *No es permitido incrementar salarios por medio de modificaciones presupuestarias que afecten las asignaciones autorizadas para los grupos presupuestarios de gasto del 1 al 8, del Régimen Ordinario.*
13. *Las plazas vacantes de personal docente de las distintas unidades académicas dejadas en definitiva, que estén contempladas en la apertura presupuestaria del año 2025 y las vacantes que se generen durante el año, que no han sido adjudicadas, ni están en proceso de adjudicación como consecuencia de concursos de oposición, pueden ser reprogramadas, previa evaluación del órgano de dirección de la Unidad Académica o autoridad nominadora de la Unidad Ejecutora correspondiente, de acuerdo con los procedimientos vigentes sin autorización específica del Consejo Superior Universitario. Lo anterior es aplicable si la causa para no convocar a concurso de oposición resulta ser alguna de las siguientes:*
 - a) *La Unidad Académica se encuentra en proceso de readecuación curricular;*
 - b) *La Unidad Académica se encuentra en proceso de acreditación del programa al que pertenece la plaza;*
 - c) *La plaza se transformará en otra u otras, ya sea en forma definitiva o temporal, de acuerdo con las*

necesidades de la Unidad Ejecutora; d) La plaza es nueva, creada en definitiva o temporal por el órgano de dirección.

- 14. Se autoriza a la Dirección General Financiera para que en atención a las solicitudes que presenten las Unidades Ejecutoras, traslade al Ejercicio Fiscal 2025, previo a la aprobación del informe de ejecución presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2024, los saldos de los proyectos de Fortalecimiento de los Servicios Bibliotecarios, Escuela de Vacaciones, Exámenes Públicos y Privados, los financiados con donaciones o transferencias con fin específico, los subprogramas de Pollo de Engorde, Ovinos y Caprinos, Producción de Cerdos e Industria Láctea atendiendo a su naturaleza podrán realizar una ampliación previa al cierre contable del Ejercicio Fiscal 2024 hasta por un 75% del saldo favorable según certificación contable.*
- 15. Los gastos con cargo al renglón presupuestario 121 "Divulgación e información" y, 196 "Servicios de atención y protocolo" deberán contar con la autorización de la Junta Directiva o Consejo Directivo de las Unidades Ejecutoras. En el caso de las Direcciones Generales, las erogaciones por este concepto deberán contar con el visto bueno del Rector de la Universidad. En el caso de la divulgación de la aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, se autoriza a la División de Publicidad e Información de la Universidad para que publique el Presupuesto General en los medios que tenga a su alcance.*
- 16. Las contrataciones en el renglón presupuestario 029 "OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL TEMPORAL" podrán utilizarse únicamente cuando se destinen a la contratación de trabajos y estudios de naturaleza técnica o profesional de carácter temporal y específica, el cual debe incluir dictamen de la División de Recursos Humanos. Por lo tanto, no podrán utilizarse para la contratación de personal que desarrolle funciones de carácter administrativo, en los diferentes programas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Los incrementos a este renglón serán autorizados por la Dirección General Financiera, previo Dictamen del Departamento de Presupuesto.*
- 17. Los saldos de los proyectos de Régimen Especial del Ejercicio Fiscal 2024 podrán ser trasladados al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2025 de conformidad con la Norma 7.3.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir que el Consejo Superior Universitario apruebe el informe de ejecución presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2024. Las Unidades Ejecutoras podrán destinar los saldos de sus programas de Régimen Especial del Ejercicio Fiscal 2024 al Régimen Ordinario, previa aprobación de su Órgano de Dirección.*
- 18. Los saldos favorables de las Escuelas de Vacaciones del primer semestre del Ejercicio Fiscal 2025 de las distintas Unidades Académicas podrán ser trasladados al presupuesto de funcionamiento de la Unidad. Para realizar esta modificación presupuestaria se requerirá autorización del Órgano de Dirección, y la liquidación de los ingresos y gastos, en la cual se incluyan todos los compromisos pendientes de pago.*
- 19. Las Unidades Ejecutoras deberán solicitar al Departamento de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestaria para todo proceso de compra mayor de Cincuenta mil quetzales (Q50,000.00) conforme el Artículo 129 y sus modificaciones (Acta No. 07-2010 del CSU) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para los proyectos de programas autofinanciables deberá acompañarse certificación de ingresos y egresos realizados, extendida por el personal responsable. Para el efecto, queda bajo la responsabilidad del tesorero y autoridades superiores de la Unidad Ejecutora correspondiente, la certificación de la disponibilidad respectiva de los gastos menores a cincuenta mil quetzales tanto en Régimen Ordinario y Régimen Especial.*
- 20. Se autoriza al Departamento de Presupuesto, utilizar el reporte electrónico de saldos de partidas presupuestarias, cuya fuente es el Departamento de Contabilidad, a fin de realizar ampliaciones presupuestarias que las Unidades Ejecutoras soliciten en los regímenes Ordinario y Especial, por concepto de superación de ingresos o realización de ingresos no programados.*

21. *Las asignaciones presupuestarias del grupo 3 "Propiedad, planta, equipo e intangibles" del Régimen Ordinario, deberán ejecutarse a más tardar el 30 de noviembre de 2025, por lo que después de esa fecha, se restringe la ejecución del grupo 3. Se exceptúan: los fondos de los programas autofinanciables, fondos recibidos con destino específico y la adquisición de equipo financiado con fondos provenientes de la actividad comercial conforme lo estable el Artículo 22 del Reglamento General para el Desarrollo de la Actividad Comercial de las Instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*
22. *Las Unidades Ejecutoras, después de un análisis de las necesidades que deban cubrir y que no se encuentren comprometidos, deben ceder saldos de las partidas del Régimen Ordinario de los grupos presupuestarios de gasto 1,2,4,5,6,7,8, y 9, que no ejecutarán en el presente Ejercicio Fiscal abonando la partida de política financiera 4.2.01.9.04.9.91, por lo que deberán ponerlos a disposición a más tardar el 31 de octubre del año 2025.*
23. *Los procedimientos y procesos que se realizarán en modificaciones presupuestarias se indicarán en circular del Departamento de Presupuesto.*
24. *Se prohíbe a las Unidades Académicas la creación de sedes, extensiones, secciones, carreras y jornadas nuevas, cuando no se tenga financiamiento dentro de su techo presupuestario que asegure su funcionamiento por una cohorte completa. En consecuencia, por ningún motivo se autorizarán asignaciones adicionales para el sostenimiento de las mismas. Por otro lado, las Unidades Académicas que cubran con su propio presupuesto la creación de sedes, extensiones, secciones, carreras y jornadas nuevas, deberán solicitar autorización al Consejo Superior Universitario y cumplir con las normas universitarias vigentes para el efecto.*
25. *Los compromisos de Promociones Docentes hasta el año 2024, solicitudes de Asignaciones Adicionales y, otros compromisos institucionales pendientes para el Ejercicio Fiscal 2025, podrán atenderse con las economías que se obtengan del Ejercicio Fiscal 2024 y si existieran, saldos presupuestarios y financieros a la fecha. En el caso de las Asignaciones Adicionales considerando que, incluye salarios y prestaciones laborales y, otros gastos prioritarios para el funcionamiento institucional podrán atenderse con la aprobación de la autoridad de donde proceden los recursos. Para las Unidades Ejecutoras en las que ha sido ampliado de forma permanente su techo presupuestario derivado del traslado de recursos de otras unidades, no podrán solicitar asignación adicional complementaria, por ningún motivo, mayor a lo aprobado en el Ejercicio Fiscal del año anterior.*
26. *Se establezca un aporte anual total de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al Consejo Superior Universitario Centroamericano -CSUCA- por un monto de Q.1,178,022.00; y un aporte en concepto de membresía anual por USD 12,500.00 variable según el tipo de cambio. El Consejo Superior Universitario Centroamericano -CSUCA- deberá presentar un informe trimestral al Consejo Superior Universitario -CSU-.*
27. *Las Unidades Ejecutoras deberán observar la Norma 2.3 de las "Normas que regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala". Se mantendrá una política de racionalización, austeridad, transparencia y eficiencia del gasto, por lo que las partidas presupuestarias contienen el monto máximo para cubrir los servicios personales, bienes y suministros y no obligan a la realización del gasto y, por lo tanto, la autorización de los mismos es facultativa de las autoridades correspondientes en función de los resultados programados. Derivado que a la Universidad de San Carlos de Guatemala, no se le programa el aporte constitucional como lo establece el Artículo 84 de la Constitución Política de la República de Guatemala, ni se observa una asignación congruente al crecimiento de la población estudiantil ni al mejoramiento de la calidad académica."*



ANEXO 1
 Universidad de San Carlos de Guatemala.
 Techo presupuestario por Unidad Ejecutora
 Regimen Ordinario, Plan de Funcionamiento
 Años: 2025

Código	Unidad Ejecutora	Egresos 2025
1	RECTORIA	22,760,908.00
2	FACULTAD DE AGRONOMIA	38,682,522.00
3	FACULTAD DE ARQUITECTURA	43,129,820.00
4	FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES	47,402,634.00
5	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	67,393,817.00
6	FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS Y FARMACIA	41,756,198.00
7	FACULTAD DE HUMANIDADES	46,999,233.00
8	FACULTAD DE INGENIERIA	87,408,242.00
9	FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS	83,987,095.00
10	FACULTAD DE ODONTOLOGIA	41,384,832.00
11	FACULTAD MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	32,077,339.00
12	CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE	78,463,996.00
13	ESCUELA DE HISTORIA	13,379,164.00
14	ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLOGICAS	28,259,443.00
15	CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE	26,798,854.00
16	CENTRO DE ESTUDIOS URBANOS Y REGIONALES	2,789,433.00
17	ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION	15,241,438.00
18	ESCUELA DE CIENCIA POLITICA	13,364,866.00
20	DIVISION BIENESTAR ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO	11,301,977.00
21	DIRECCION GENERAL DE DOCENCIA	15,480,422.00
22	SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO	1,248,688.00
23	INST. DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES	3,848,667.00
24	CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE	32,848,557.00
25	CENTRO UNIVERSITARIO DE NOR-OCCIDENTE	18,993,479.00
26	CENTRO DE ESTUDIOS DEL MARYACUICULTURA	7,172,945.00
27	FINCABULBUXYA	1,079,646.00
28	FINCASABANA GRANDE	2,571,581.00
29	FINCASAN JULIAN	3,016,952.00
30	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	5,539,962.00
31	DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADISTICA	4,961,450.00
32	DIRECCION GENERAL FINANCIERA	27,399,236.00
33	DIRECCION GENERAL DE EXTENSION	26,151,179.00
34	CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR	13,782,781.00
35	CENTRO UNIVERSITARIO DE SUR-ORIENTE	15,422,067.00
36	GRANJA EXPERIMENTAL VETERINARIA	1,143,792.00
37	CENTRO DE ESTUDIOS CONSERVACIONISTAS	8,274,280.00
38	DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA	9,916,413.00
39	ESCUELA DE CIENCIAS LINGUISTICAS	3,658,462.00
40	ESCUELA SUPERIOR DE ARTE	3,628,535.00
41	PLAN DE PRESTACIONES	2,280,352.00
42	INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO GUATEMALA SUR	4,903,712.00
45	FINCA MEDIO MONTE	667,065.00
46	SECRETARIA GENERAL	14,502,674.00
47	BIBLIOTECA CENTRAL	5,667,724.00
48	DIVISION SERVICIOS GENERALES	53,829,483.00
49	EFPEM CENTRAL	13,451,074.00
50	CENTRO UNIVERSITARIO DEL QUICHE	7,962,585.00
51	CENTRO UNIVERSITARIO DEL PROGRESO	7,314,419.00
52	CENTRO UNIVERSITARIO DE BAJA VERAPAZ	4,373,057.00
53	CENTRO UNIVERSITARIO DE TONICAPÁN	7,717,251.00
54	CENTRO UNIVERSITARIO DE CHIMALTENANGO	7,800,341.00



ANEXO 1
 Universidad de San Carlos de Guatemala.
 Techo presupuestario por Unidad Ejecutora
 Regimen Ordinario, Plan de Funcionamiento
 Años: 2025

Código	Unidad Ejecutora	Egresos 2025
55	CENTRO UNIVERSITARIO DE JUTIAPA	6,342,714.00
56	CENTRO UNIVERSITARIO DE SUR-OCCIDENTE	25,371,396.00
57	CENTRO UNIVERSITARIO DE SANTA ROSA	9,513,532.00
58	CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA	7,861,689.00
60	CENTRO UNIVERSITARIO DE SOLOLÁ	4,684,126.00
61	FARMACIA UNIVERSITARIA	468,280.00
63	DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION	9,321,652.00
64	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	35,560,019.00
65	CENTRO UNIVERSITARIO DE SAN MARCOS	21,907,136.00
66	ESCUELA DE CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS	5,660,114.00
67	CENTRO UNIVERSITARIO DEL PETEN	19,703,150.00
68	ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL	15,839,242.00
69	CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL	8,204,140.00
71	CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO	3,675,362.00
72	CENTRO UNIVERSITARIO DE SACATEPEQUEZ	1,977,474.00
73	EDC DE FACULTAD DE FARMACIA	9,403,913.00
74	CENTRO UNIVERSITARIO DE RETALHULEU -CUNREU-	1,870,787.00
75	ESCUELA CC Y TEC. DE ACTIVIDAD FISICA	3,563,640.00
	Total.....	1,270,119,008.00

Fuente: Con base a Sistema Presupuestario de Universidad de San Carlos de Guatemala, Año: 2025

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
DIRECCION GENERAL FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

ANEXO 2
PLAN DE INVERSION 2025

UNIDAD PROYECTO	TOTAL PROYECTO	TOTAL UNIDAD
RECTORIA		Q 9,800,000.00
INTERCOMUNICACION DE UNIDADES ACADEMICAS Y ADMINISTRATIVAS	Q9,800,000.00	
SERVICIOS GENERALES		Q33,285,264.00
1 MANTENIMIENTO GENERAL EDIFICIOS UNIVERSITARIOS	Q2,336,074.00	
2 PLAN GENERAL DE REMODELACIONES USAC	Q17,960,966.00	
3 URBANIZACION CIUDAD UNIVERSITARIA USAC	Q6,265,500.00	
4 MEJORAMIENTO CAMPUS PERFORACION POZO MECANICO -EFPEI	Q3,550,000.00	
5 ADQUISICION DE EQUIPO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA USAC	Q3,172,724.00	
TOTAL		Q 43,085,264.00

Fuente: Sistema Presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala año 2025.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
DIRECCION GENERAL FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

ANEXO 3
FONDO DE INVESTIGACION 2025

UNIDAD PROYECTO	TOTAL PROYECTO	TOTAL UNIDAD
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION		Q 22,146,260.00
1 ADMINISTRACION Y APOYO AL SISTEMA DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD	Q 22,146,260.00	
TOTAL		Q 22,146,260.00

Fuente: Sistema Presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala año 2025.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
DIRECCION GENERAL FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

ANEXO 4
FONDO DE DESARROLLO 2025

UNIDAD PROYECTO	TOTAL PROYECTO	TOTAL UNIDAD
RECTORIA		Q 672,954.00
DESARROLLO Y CAPACITACION DEL PERSONAL		
1 ADMINISTRATIVO	Q 500,000.00	
2 APOYO PROCESO DE REFORMA UNIVERSITARIA Y AUTOEV.	Q 80,654.00	
3 APOYO A FORM. Y EVALUACION DE PROYECTOS	Q 92,300.00	
FACULTAD DE INGENIERIA		Q 176,263.00
4 APOYO PROJ MEJ. ENSEN. DE LA FISICA	Q 176,263.00	
DIRECCION GENERAL DE DOCENCIA		Q 6,528,980.00
APOYO AL DESARROLLO Y FORMACION DEL PROF. UNIV.		
5 (CURSOS CORTOS)	Q 2,269,924.46	
6 APOYO AL DESARROLLO Y FORMACION DEL PROF. UNIV. (MAEST.DOC. EN EL EXT)	Q 4,059,055.54	
7 PROG. DE FORM. DEL PROF. UNIV. EN MAESTRIAS		
TIEMPO COMPLETO.	Q 200,000.00	
TOTAL		Q 7,378,197.00

Fuente: Sistema Presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala año 2025.



ANEXO 5
Universidad de San Carlos de Guatemala.
Techo presupuestario por Unidad Ejecutora
Regimen Ordinario, Plan de Funcionamiento
Años: 2025

Código	Unidad Ejecutora	Egresos 2025	Estudiantes inscritos Año 2024	Relación Beneficio/Costo
2	FACULTAD DE AGRONOMIA	38,682,522.00	1,845.00	20,966.14
3	FACULTAD DE ARQUITECTURA	43,129,820.00	3,443.00	12,526.81
4	FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES	47,402,634.00	21,949.00	2,159.67
5	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	67,393,817.00	21,641.00	3,114.17
6	FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS Y FARMACIA	41,756,198.00	2,226.00	18,758.40
7	FACULTAD DE HUMANIDADES	46,999,233.00	25,561.00	1,838.71
8	FACULTAD DE INGENIERIA	87,408,242.00	12,444.00	7,024.13
9	FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS	83,987,095.00	6,816.00	12,322.05
10	FACULTAD DE ODONTOLOGIA	41,384,832.00	755.00	54,814.35
11	FACULTAD MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	32,077,339.00	1,440.00	22,275.93
12	CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE	78,463,996.00	18,832.00	4,166.52
13	ESCUELA DE HISTORIA	13,379,164.00	847.00	15,795.94
14	ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLOGICAS	28,259,443.00	5,634.00	5,015.88
15	CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE	26,798,854.00	6,738.00	3,977.27
17	ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION	15,241,438.00	3,209.00	4,749.59
18	ESCUELA DE CIENCIA POLITICA	13,364,866.00	2,241.00	5,963.80
24	CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE	32,848,557.00	5,444.00	6,033.90
25	CENTRO UNIVERSITARIO DE NOR-OCCIDENTE	18,993,479.00	2,941.00	6,458.17
26	CENTRO DE ESTUDIOS DEL MARYACUICULTURA	7,172,945.00	194.00	36,973.94
34	CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR	13,782,781.00	2,704.00	5,097.18
35	CENTRO UNIVERSITARIO DE SUR-ORIENTE	15,422,067.00	4,648.00	3,318.00
39	ESCUELA DE CIENCIAS LINGUISTICAS	3,658,462.00	843.00	4,339.81
40	ESCUELA SUPERIOR DE ARTE	3,628,535.00	569.00	6,377.04
42	INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO GUATEMALA SUR	4,903,712.00	50.00	98,074.24
49	EFPEM CENTRAL	13,451,074.00	14,732.00	913.05
50	CENTRO UNIVERSITARIO DEL QUICHE	7,962,585.00	2,875.00	2,769.59
51	CENTRO UNIVERSITARIO DEL PROGRESO	7,314,419.00	1,206.00	6,065.02
52	CENTRO UNIVERSITARIO DE BAJA VERAPAZ	4,373,057.00	954.00	4,583.92
53	CENTRO UNIVERSITARIO DE TONICAPÁN	7,717,251.00	923.00	8,361.05
54	CENTRO UNIVERSITARIO DE CHIMALTENANGO	7,800,341.00	3,206.00	2,433.04
55	CENTRO UNIVERSITARIO DE JUTIAPA	6,342,714.00	1,847	3,434.06
56	CENTRO UNIVERSITARIO DE SUR-OCCIDENTE	25,371,396.00	3,493	7,263.50
57	CENTRO UNIVERSITARIO DE SANTA ROSA	9,513,532.00	2,335	4,074.32
58	CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA	7,861,689.00	1,772	4,436.62
60	CENTRO UNIVERSITARIO DE SOLOLÁ	4,684,126.00	966	4,848.99
65	CENTRO UNIVERSITARIO DE SAN MARCOS	21,907,136.00	6,632	3,303.25
66	ESCUELA DE CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS	5,660,114.00	197	28,731.54
67	CENTRO UNIVERSITARIO DEL PETEN	19,703,150.00	4,060	4,852.99
68	ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL	15,839,242.00	1,669	9,490.26
69	CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL	8,204,140.00	1,886	4,350.02
72	CENTRO UNIVERSITARIO DE SACATEPEQUEZ	1,977,474.00	855	2,312.84
74	CENTRO UNIVERSITARIO DE RETALHULEU -CUNREU-	1,870,787.00	295	6,341.65
75	ESCUELA CC Y TEC. DE ACTIVIDAD FISICA	3,563,640.00	190	18,756.00

Fuente: Con base a Sistema Presupuestario año: 2025 e, Información de estudiantes registrados en los sistemas de la Universidad de San Carlos de Guatemala durante el año 2024.

Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Representante Profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas solicita el uso de la palabra y externa a este honorable Consejo Superior Universitario que la Universidad de San Carlos de Guatemala, aún no está recibiendo la asignación privativa no menor del cinco por ciento del Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado, establecida en el Artículo 84 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Al respecto realiza un resumen con las cifras expresadas en el informe del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala Ejercicio Fiscal 2025, concluyendo que los Q.3,070,910,500 de Aporte Ordinario aprobados por el Congreso de la República, equivalen al 2.8% del Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado, dejando de trasladar a la Universidad de San Carlos de Guatemala el monto de Q.2,394,000,000, los cuales

serían de gran utilidad para equipamiento, infraestructura, laboratorios, ampliación de oferta académica, entre otras, en esta casa de estudios superiores.

Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que considera importante definir el uso de la aplicación de la Norma 5 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 en virtud que, en el Punto PRIMERO del Acta No. 04-2024 de sesión extraordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario el 07 de febrero de 2024, se acordó en el numeral 3. de la resolución correspondiente: *"Se aprueba la solicitud presentada por la Dirección General Financiera, para dispensar la Norma 5, de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, aprobadas en el Punto CUARTO, inciso 4.3 del Acta No. 21-2023, de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario, el 29 de noviembre de 2023, en el sentido que, se permita que las Unidades Ejecutoras puedan realizar modificaciones presupuestarias a partir de la presente resolución, para las partidas de los grupos presupuestarios de gasto 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9."*, mientras que en la Norma 5.4 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, no se encuentra incluido el grupo presupuestario de gasto "9" del Régimen Ordinario.

Continúa expresando el referido Secretario General que, considera importante que este máximo órgano de dirección superior acuerde dejar sin efecto el numeral 4. de la resolución del Punto PRIMERO del Acta No. 04-2024 de sesión extraordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario el 07 de febrero de 2024, el cual indica en su literalidad: *"Se emite la siguiente disposición: En la formulación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de todos los Ejercicios Fiscales de los años subsiguientes, debe dejarse sin efecto la Norma 5, de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de esta Casa de Estudios Superiores."*, con el objeto que no exista contradicción entre las resoluciones de este órgano de dirección.

M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, consulta al Director General Financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por qué no se encuentra incluido el grupo presupuestario de gasto 9 del Régimen Ordinario dentro de la Norma 5.4 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025. Asimismo, indica al honorable Consejo Superior Universitario que, respecto al período establecido en la Norma 5, se debe autorizar sin limitaciones que las Unidades Ejecutoras puedan realizar transferencias, traslados y/o modificaciones presupuestarias desde el mes de enero al mes de noviembre del Ejercicio Fiscal 2025; esto, siempre y cuando la Unidad Ejecutora cuente con disponibilidad presupuestaria necesaria. Concluye su intervención el referido Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indicando que sus propuestas son: a) Incluir el grupo presupuestario de gasto 9 del Régimen Ordinario dentro de la Norma 5.4 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025; y, b) Ampliar el período para transferencias, traslados y/o modificaciones presupuestarias para la Unidades Ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala, desde enero a noviembre del Ejercicio Fiscal 2025.

Dr. Abraham González Lemus, Director General Financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala, expresa que el informe del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala Ejercicio Fiscal 2025, se traslada para conocimiento del honorable Consejo Superior Universitario y que el hecho de establecer de cierta forma la normativa es con el objeto de instituir un ordenamiento de las distintas operaciones que realizan las diferentes Unidades Ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sin embargo, no existe ningún inconveniente en realizar los ajustes mencionados por los distinguidos consejeros.

Al respecto este Consejo Superior Universitario conoció el proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad para el Ejercicio Fiscal 2025, las explicaciones sobre su integración, proporcionadas por el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como la información con relación al Aporte Constitucional del presente año presentada por el Director General Financiero, las observaciones y recomendaciones formuladas por los miembros del Consejo Superior Universitario. Considerando: Que el Proyecto de Presupuesto para el año 2025 presentado por el Ministerio de Finanzas Públicas al Congreso de la República incluye los aportes a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Considerando: Que la Universidad debe contar con un Presupuesto de Ingresos y Egresos equilibrado para el año 2025 aprobado, a efecto de que en el mes de enero de 2025 las Unidades Ejecutoras dispongan con el instrumento que les permita contar con los recursos humanos, materiales y de servicio requeridos para el inicio de los ciclos académicos de las distintas unidades. Considerando: Que el personal de la Universidad debe contar con las remuneraciones y prestaciones a las que tiene derecho de conformidad con la política salarial aprobada por este alto Organismo. Considerando: Que el Consejo Superior Universitario seguirá efectuando las acciones necesarias para obtener el financiamiento que permita realizar el presupuesto base de egresos de esta casa de estudios superiores, así como, el crecimiento de la población estudiantil, los requerimientos para poner en marcha los proyectos que se hacen necesarios para que la población guatemalteca cuente con una educación superior descentralizada y con los niveles tecnológicos adecuados. **ACUERDA: 1) Aprobar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2025 por el monto de TRES MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS QUETZALES (Q.3,512,965,902), distribuidos por Régimen así: Régimen Ordinario tres mil ciento cincuenta millones quinientos veinticuatro mil quinientos quetzales (Q.3,150,524,500) y Régimen Especial trescientos sesenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y uno mil cuatrocientos dos quetzales (362,441,402). 2) Aprobar el Presupuesto de Ingresos Corrientes para el Ejercicio Fiscal 2025 en Q.3,512,965,902; distribuido en la forma propuesta: -----**

Universidad de San Carlos de Guatemala
Presupuesto de Ingresos y Egresos
Ejercicio Fiscal 2025

Concepto		Subtotal en Q.	Total en Q.
Presupuesto de Ingresos			
Régimen Ordinario			
1	Ingresos Corrientes		3,150,524,500
1.1	Ingresos Tributarios	8,804,153	
1.2	No tributarios	70,809,847	
1.3	Transferencias Corrientes Aporte Ordinario	3,070,910,500	
1.4	Transferencias Corrientes Aporte Extraordinario	0	
Régimen Específico			
2	Ingresos Específicos		362,441,402
2.1	Ingresos no Tributarios	353,203,912	
2.2	Transferencias Corrientes	9,237,490	
Total ingresos			3,512,965,902
Presupuesto de Egresos			
Régimen Ordinario			
1	Plan de Funcionamiento	1,270,119,008	
2	Plan de Transferencias	1,807,795,771	
3	Plan de Inversión	43,085,264	
4	Fondo de Investigación	22,146,260	
5	Fondo de Desarrollo	7,378,197	
Régimen Específico			
1	Proyectos Autofinanciables	362,441,402	
Total Egresos			3,512,965,902

Fuente: Elaboración con base a OFICIO No. DF-SOECT-DGAI-2038-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas, Punto CUARTO, inciso 4.1, Acta No. 17-2024 y, Sistema Presupuestario USAC 2025.

Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 siguiente:

1. Observar y aplicar el Manual de Clasificaciones Presupuestarias de Renglones de Gasto para la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Las modificaciones presupuestarias se deben gestionar ante el Departamento de Presupuesto.
3. Suspender a partir del 01 de enero de 2025, la creación de plazas administrativas y docentes que no figuren en la apertura presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2025. Lo anterior siempre que el financiamiento de dichas plazas requiera de asignaciones adicionales para su cobertura, para el caso de creación de plazas que la Unidad Ejecutora cubre con sus propios recursos la División de Administración de Recursos Humanos podrá tramitar la creación de plazas por el periodo que cubra con dichos recursos.
4. Las economías por concepto de sueldos que las Unidades Ejecutoras determinen en el grupo de gasto "0", deben utilizarse prioritariamente para cubrir necesidades del grupo 0, solicitudes de asignación adicional y grupos de gasto del 1 al 8, de la misma Unidad Ejecutora. Las economías correspondientes al trimestre enero-marzo podrán gestionarse a más tardar en el mes de abril y, las economías del trimestre julio-septiembre podrán gestionarse a más tardar en el mes de octubre.
5. Durante los meses de enero a noviembre del Ejercicio 2025, se atenderán por el Departamento de Presupuesto, transferencias, traslados y/o modificaciones presupuestarias relacionadas con los casos siguientes:
 - 5.1 Del renglón 991 "Créditos de Reserva" cuando se destine al grupo de Servicios Personales para la continuidad de plazas que no están incluidas en la apertura 2025, pero que funcionaron durante el segundo semestre de 2024 que se

- demuestre plenamente la necesidad de la plaza, los servicios de personal temporal y la Unidad Ejecutora cuente con disponibilidad presupuestaria.
- 5.2 Los complementos de salario del personal docente, que ocupe puestos administrativos, siempre y cuando la Unidad Ejecutora cuente dentro de su presupuesto con los créditos presupuestarios suficientes para hacer la cobertura de la contratación respectiva.
 - 5.3 Modificaciones presupuestarias dentro de los renglones del grupo 0 Servicios Personales.
 - 5.4 Modificaciones presupuestarias dentro de los renglones de los grupos de gasto 1,2,3,4,5,6,7,8 y 9 del Régimen Ordinario, de los casos urgentes y plenamente justificados por la Unidad Ejecutora.
 6. En las modificaciones presupuestarias de plazas docentes y administrativas las Unidades Ejecutoras podrán utilizar el monto total del salario base de las plazas que se dan de baja, para la creación de plazas docentes o administrativas de la misma carrera, es decir puestos administrativos para puestos administrativos y puestos docentes para puestos docentes, debiendo cubrir el excedente del bono mensual que se genere por la ampliación de horas de contratación.
 7. Las economías que se deriven del escalafón de plazas docentes con titularidad VIII y IX, podrán utilizarse prioritariamente, para cubrir salarios, bono mensual y gastos, en atención a lo contemplado en la norma anterior.
 8. Las modificaciones presupuestarias derivadas del otorgamiento de licencias sin goce de sueldo, deben gestionarse ante el Departamento de Presupuesto a más tardar el mes siguiente de otorgada la misma. Salvo aquellos casos extraordinarios no imputables al trabajador en que no pueda presentar su licencia en el tiempo que corresponde.
 9. Para cubrir la necesidad de contratación temporal de plazas administrativas o docentes que se encuentran en litigio (juicio ordinario laboral, diligencias de reinstalación, provenientes de conflictos colectivos de carácter económico social), se debe contar con la autorización de la División de Administración de Recursos Humanos para la contratación de una plaza administrativa temporal y, plazas docentes autorización de máxima autoridad académica según corresponda, estableciendo como plazo máximo de contratación hasta que se resuelva el proceso litigioso de la plaza en conflicto, a fin de no generar relaciones laborales en perjuicio de la institución, la cual debe ser cubierta por recursos de la plaza en litigio de la Unidad Ejecutora. Para utilizar los recursos de manera permanente de las plazas en litigio se necesita contar con dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos que indique que el caso está plenamente concluido y cuya sentencia es favorable para la Universidad.
 10. Para la gestión de modificaciones presupuestarias para el grupo de gasto 3 "Propiedad, planta, equipo e intangibles, es necesaria la presentación del formulario Anexo "B" Reprogramación del Grupo 3 "Propiedad, planta, equipo e intangibles". Se instruye a las Unidades Ejecutoras que actualicen su Plan Anual de Compras -PAC- cuando se autoricen modificaciones presupuestarias según corresponda.
 11. En el Régimen Ordinario las asignaciones de los renglones presupuestarios 111 Energía eléctrica, 112 Agua y 113 Telefonía, no podrán ser debitadas.
 12. No es permitido incrementar salarios por medio de modificaciones presupuestarias que afecten las asignaciones autorizadas para los grupos presupuestarios de gasto del 1 al 8, del Régimen Ordinario.

13. Las plazas vacantes de personal docente de las distintas unidades académicas dejadas en definitiva, que estén contempladas en la apertura presupuestaria del año 2025 y las vacantes que se generen durante el año, que no han sido adjudicadas, ni están en proceso de adjudicación como consecuencia de concursos de oposición, pueden ser reprogramadas, previa evaluación del órgano de dirección de la Unidad Académica o autoridad nominadora de la Unidad Ejecutora correspondiente, de acuerdo con los procedimientos vigentes sin autorización específica del Consejo Superior Universitario. Lo anterior es aplicable si la causa para no convocar a concurso de oposición resulta ser alguna de las siguientes:
 - a) La Unidad Académica se encuentra en proceso de readecuación curricular; b) La Unidad Académica se encuentra en proceso de acreditación del programa al que pertenece la plaza; c) La plaza se transformará en otra u otras, ya sea en forma definitiva o temporal, de acuerdo con las necesidades de la Unidad Ejecutora; d) La plaza es nueva, creada en definitiva o temporal por el órgano de dirección.
14. Se autoriza a la Dirección General Financiera para que en atención a las solicitudes que presenten las Unidades Ejecutoras, traslade al Ejercicio Fiscal 2025, previo a la aprobación del informe de ejecución presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2024, los saldos de los proyectos de Fortalecimiento de los Servicios Bibliotecarios, Escuela de Vacaciones, Exámenes Públicos y Privados, los financiados con donaciones o transferencias con fin específico, los subprogramas de Pollo de Engorde, Ovinos y Caprinos, Producción de Cerdos e Industria Láctea atendiendo a su naturaleza podrán realizar una ampliación previa al cierre contable del Ejercicio Fiscal 2024 hasta por un 75% del saldo favorable según certificación contable.
15. Los gastos con cargo al renglón presupuestario 121 "Divulgación e información" y, 196 "Servicios de atención y protocolo" deberán contar con la autorización de la Junta Directiva o Consejo Directivo de las Unidades Ejecutoras. En el caso de las Direcciones Generales, las erogaciones por este concepto deberán contar con el visto bueno del Rector de la Universidad. En el caso de la divulgación de la aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, se autoriza a la División de Publicidad e Información de la Universidad para que publique el Presupuesto General en los medios que tenga a su alcance.
16. Las contrataciones en el renglón presupuestario 029 "OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL TEMPORAL" podrán utilizarse únicamente cuando se destinen a la contratación de trabajos y estudios de naturaleza técnica o profesional de carácter temporal y específica, el cual debe incluir dictamen de la División de Recursos Humanos. Por lo tanto, no podrán utilizarse para la contratación de personal que desarrolle funciones de carácter administrativo, en los diferentes programas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Los incrementos a este renglón serán autorizados por la Dirección General Financiera, previo Dictamen del Departamento de Presupuesto.
17. Los saldos de los proyectos de Régimen Especial del Ejercicio Fiscal 2024 podrán ser trasladados al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2025 de conformidad con la Norma 7.3.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir que el Consejo Superior Universitario apruebe el informe de ejecución presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2024. Las Unidades Ejecutoras podrán destinar los saldos de sus

programas de Régimen Especial del Ejercicio Fiscal 2024 al Régimen Ordinario, previa aprobación de su Órgano de Dirección.

18. Los saldos favorables de las Escuelas de Vacaciones del primer semestre del Ejercicio Fiscal 2025 de las distintas Unidades Académicas podrán ser trasladados al presupuesto de funcionamiento de la Unidad. Para realizar esta modificación presupuestaria se requerirá autorización del Órgano de Dirección, y la liquidación de los ingresos y gastos, en la cual se incluyan todos los compromisos pendientes de pago.
19. Las Unidades Ejecutoras deberán solicitar al Departamento de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestaria para todo proceso de compra mayor de Cincuenta mil quetzales (Q50,000.00) conforme el Artículo 129 y sus modificaciones (Acta No. 07-2010 del CSU) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para los proyectos de programas autofinanciables deberá acompañarse certificación de ingresos y egresos realizados, extendida por el personal responsable. Para el efecto, queda bajo la responsabilidad del tesorero y autoridades superiores de la Unidad Ejecutora correspondiente, la certificación de la disponibilidad respectiva de los gastos menores a cincuenta mil quetzales tanto en Régimen Ordinario y Régimen Especial.
20. Se autoriza al Departamento de Presupuesto, utilizar el reporte electrónico de saldos de partidas presupuestarias, cuya fuente es el Departamento de Contabilidad, a fin de realizar ampliaciones presupuestarias que las Unidades Ejecutoras soliciten en los regímenes Ordinario y Especial, por concepto de superación de ingresos o realización de ingresos no programados.
21. Las asignaciones presupuestarias del grupo 3 "Propiedad, planta, equipo e intangibles" del Régimen Ordinario, deberán ejecutarse a más tardar el 30 de noviembre de 2025, por lo que después de esa fecha, se restringe la ejecución del grupo 3. Se exceptúan: los fondos de los programas autofinanciables, fondos recibidos con destino específico y la adquisición de equipo financiado con fondos provenientes de la actividad comercial conforme lo establece el Artículo 22 del Reglamento General para el Desarrollo de la Actividad Comercial en las Instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
22. Las Unidades Ejecutoras, después de un análisis de las necesidades que deban cubrir y que no se encuentren comprometidos, deben ceder saldos de las partidas del Régimen Ordinario de los grupos presupuestarios de gasto 1,2,4,5,6,7,8, y 9, que no ejecutarán en el presente Ejercicio Fiscal abonando la partida de política financiera 4.2.01.9.04.9.91, por lo que deberán ponerlos a disposición a más tardar el 31 de octubre del año 2025.
23. Los procedimientos y procesos que se realizarán en modificaciones presupuestarias se indicarán en circular del Departamento de Presupuesto.
24. Se prohíbe a las Unidades Académicas la creación de sedes, extensiones, secciones, carreras y jornadas nuevas, cuando no se tenga financiamiento dentro de su techo presupuestario que asegure su funcionamiento por una cohorte completa. En consecuencia, por ningún motivo se autorizarán asignaciones adicionales para el sostenimiento de las mismas. Por otro lado, las Unidades Académicas que cubran con su propio presupuesto la creación de sedes, extensiones, secciones, carreras y jornadas nuevas, deberán solicitar autorización al Consejo Superior Universitario y cumplir con las normas universitarias vigentes para el efecto.

25. Los compromisos de Promociones Docentes hasta el año 2024, solicitudes de Asignaciones Adicionales y, otros compromisos institucionales pendientes para el Ejercicio Fiscal 2025, podrán atenderse con las economías que se obtengan del Ejercicio Fiscal 2024 y si existieran, saldos presupuestarios y financieros a la fecha. En el caso de las Asignaciones Adicionales considerando que, incluye salarios y prestaciones laborales y, otros gastos prioritarios para el funcionamiento institucional podrán atenderse con la aprobación de la autoridad de donde proceden los recursos. Para las Unidades Ejecutoras en las que ha sido ampliado de forma permanente su techo presupuestario derivado del traslado de recursos de otras unidades, no podrán solicitar asignación adicional complementaria, por ningún motivo, mayor a lo aprobado en el Ejercicio Fiscal del año anterior.
26. Se establezca un aporte anual total de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al Consejo Superior Universitario Centroamericano -CSUCA- por un monto de Q.1,178,022.00; y un aporte en concepto de membresía anual por USD 12,500.00 variable según el tipo de cambio. El Consejo Superior Universitario Centroamericano -CSUCA- deberá presentar un informe trimestral al Consejo Superior Universitario -CSU-.
27. Las Unidades Ejecutoras deberán observar la Norma 2.3 de las “Normas que regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala”. Se mantendrá una política de racionalización, austeridad, transparencia y eficiencia del gasto, por lo que las partidas presupuestarias contienen el monto máximo para cubrir los servicios personales, bienes y suministros y no obligan a la realización del gasto y, por lo tanto, la autorización de los mismos es facultativa de las autoridades correspondientes en función de los resultados programados. Derivado que a la Universidad de San Carlos de Guatemala, no se le programa el aporte constitucional como lo establece el Artículo 84 de la Constitución Política de la República de Guatemala, ni se observa una asignación congruente al crecimiento de la población estudiantil ni al mejoramiento de la calidad académica. -----



ANEXO 1
 Universidad de San Carlos de Guatemala.
 Techo presupuestario por Unidad Ejecutora
 Regimen Ordinario, Plan de Funcionamiento
 Años: 2025

Código	Unidad Ejecutora	Egresos 2025
1	RECTORIA	22,760,908.00
2	FACULTAD DE AGRONOMIA	38,682,522.00
3	FACULTAD DE ARQUITECTURA	43,129,820.00
4	FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES	47,402,634.00
5	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	67,393,817.00
6	FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS Y FARMACIA	41,756,198.00
7	FACULTAD DE HUMANIDADES	46,999,233.00
8	FACULTAD DE INGENIERIA	87,408,242.00
9	FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS	83,987,095.00
10	FACULTAD DE ODONTOLOGIA	41,384,832.00
11	FACULTAD MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	32,077,339.00
12	CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE	78,463,996.00
13	ESCUELA DE HISTORIA	13,379,164.00
14	ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLOGICAS	28,259,443.00
15	CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE	26,798,854.00
16	CENTRO DE ESTUDIOS URBANOS Y REGIONALES	2,789,433.00
17	ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION	15,241,438.00
18	ESCUELA DE CIENCIA POLITICA	13,364,866.00
20	DIVISION BIENESTAR ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO	11,301,977.00
21	DIRECCION GENERAL DE DOCENCIA	15,480,422.00
22	SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO	1,248,688.00
23	INST. DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES	3,848,667.00
24	CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE	32,848,557.00
25	CENTRO UNIVERSITARIO DE NOR-OCCIDENTE	18,993,479.00
26	CENTRO DE ESTUDIOS DEL MARYACUI CULTURA	7,172,945.00
27	FINCABULBUXYA	1,079,646.00
28	FINCASABANA GRANDE	2,571,581.00
29	FINCASAN JULIAN	3,016,952.00
30	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	5,539,962.00
31	DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADISTICA	4,961,450.00
32	DIRECCION GENERAL FINANCIERA	27,399,236.00
33	DIRECCION GENERAL DE EXTENSION	26,151,179.00
34	CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR	13,782,781.00
35	CENTRO UNIVERSITARIO DE SUR-ORIENTE	15,422,067.00
36	GRANJA EXPERIMENTAL VETERINARIA	1,143,792.00
37	CENTRO DE ESTUDIOS CONSERVACIONISTAS	8,274,280.00
38	DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA	9,916,413.00
39	ESCUELA DE CIENCIAS LINGUISTICAS	3,658,462.00
40	ESCUELA SUPERIOR DE ARTE	3,628,535.00
41	PLAN DE PRESTACIONES	2,280,352.00
42	INSTITUTO TECNOLOGICO UNIVERSITARIO GUATEMALA SUR	4,903,712.00
45	FINCA MEDIO MONTE	667,065.00
46	SECRETARIA GENERAL	14,502,674.00
47	BIBLIOTECA CENTRAL	5,667,724.00
48	DIVISION SERVICIOS GENERALES	53,829,483.00
49	EFPEM CENTRAL	13,451,074.00
50	CENTRO UNIVERSITARIO DEL QUICHE	7,962,585.00
51	CENTRO UNIVERSITARIO DE EL PROGRESO	7,314,419.00
52	CENTRO UNIVERSITARIO DE BAJA VERAPAZ	4,373,057.00
53	CENTRO UNIVERSITARIO DE TONICAPAN	7,717,251.00
54	CENTRO UNIVERSITARIO DE CHIMALTENANGO	7,800,341.00



55	CENTRO UNIVERSITARIO DE JUTIAPA	6,342,714.00
56	CENTRO UNIVERSITARIO DE SUR-OCCIDENTE	25,371,396.00
57	CENTRO UNIVERSITARIO DE SANTA ROSA	9,513,532.00
58	CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA	7,861,689.00
60	CENTRO UNIVERSITARIO DE SOLOLÁ	4,684,126.00
61	FARMACIA UNIVERSITARIA	468,280.00
63	DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION	9,321,652.00
64	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	35,560,019.00
65	CENTRO UNIVERSITARIO DE SAN MARCOS	21,907,136.00
66	ESCUELA DE CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS	5,660,114.00
67	CENTRO UNIVERSITARIO DEL PETEN	19,703,150.00
68	ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL	15,839,242.00
69	CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL	8,204,140.00
71	CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO	3,675,362.00
72	CENTRO UNIVERSITARIO DE SACATEPEQUEZ	1,977,474.00
73	EDC DE FACULTAD DE FARMACIA	9,403,913.00
74	CENTRO UNIVERSITARIO DE RETALHULEU -CUNREU-	1,870,787.00
75	ESCUELA CC Y TEC. DE ACTIVIDAD FISICA	3,563,640.00
	Total.....	1,270,119,008.00

Fuente: Con base a Sistema Presupuestario de Universidad de San Carlos de Guatemala, Año: 2025

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
DIRECCION GENERAL FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

ANEXO 2
PLAN DE INVERSION 2025

UNIDAD PROYECTO	TOTAL PROYECTO	TOTAL UNIDAD
RECTORIA		Q 9,800,000.00
INTERCOMUNICACION DE UNIDADES ACADEMICAS Y ADMINISTRATIVAS	Q9,800,000.00	
SERVICIOS GENERALES		Q33,285,264.00
1 MANTENIMIENTO GENERAL EDIFICIOS UNIVERSITARIOS	Q2,336,074.00	
2 PLAN GENERAL DE REMODELACIONES USAC	Q17,960,966.00	
3 URBANIZACION CIUDAD UNIVERSITARIA USAC	Q6,265,500.00	
4 MEJORAMIENTO CAMPUS PERFORACION POZO MECANICO -EFPEI-	Q3,550,000.00	
5 ADQUISICION DE EQUIPO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA		
6 USAC	Q3,172,724.00	
TOTAL		Q 43,085,264.00

Fuente: Sistema Presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala año 2025.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
DIRECCION GENERAL FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

ANEXO 3
FONDO DE INVESTIGACION 2025

UNIDAD PROYECTO	TOTAL PROYECTO	TOTAL UNIDAD
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION		Q 22,146,260.00
1 ADMINISTRACION Y APOYO AL SISTEMA DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD	Q 22,146,260.00	
TOTAL		Q 22,146,260.00

Fuente: Sistema Presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala año 2025.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
DIRECCION GENERAL FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

ANEXO 4
FONDO DE DESARROLLO 2025

UNIDAD PROYECTO		TOTAL PROYECTO	TOTAL UNIDAD
	RECTORIA		Q 672,954.00
	DESARROLLO Y CAPACITACION DEL PERSONAL		
1	ADMINISTRATIVO	Q 500,000.00	
	APOYO PROCESO DE REFORMA UNIVERSITARIA Y		
2	AUTOEV.	Q 80,654.00	
3	APOYO A FORM. Y EVALUACION DE PROYECTOS	Q 92,300.00	
	FACULTAD DE INGENIERIA		Q 176,263.00
4	APOYO PROY MEJ. ENSEN. DE LA FISICA	Q 176,263.00	
	DIRECCION GENERAL DE DOCENCIA		Q 6,528,980.00
	APOYO AL DESARROLLO Y FORMACION DEL PROF. UNIV.		
5	(CURSOS CORTOS)	Q 2,269,924.46	
	APOYO AL DESARROLLO Y FORMACION DEL PROF. UNIV.		
6	(MAEST.DOC. EN EL EXT)	Q 4,059,055.54	
7	PROG. DE FORM. DEL PROF. UNIV. EN MAESTRIAS		
	TIEMPO COMPLETO.	Q 200,000.00	
TOTAL			Q 7,378,197.00

Fuente: Sistema Presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala año 2025.



ANEXO 5
Universidad de San Carlos de Guatemala.
Techo presupuestario por Unidad Ejecutora
Regimen Ordinario, Plan de Funcionamiento
Años: 2025

Código	Unidad Ejecutora	Egresos 2025	Estudiantes inscritos Año 2024	Relación Beneficio/Costo
2	FACULTAD DE AGRONOMIA	38,682,522.00	1,845.00	20,966.14
3	FACULTAD DE ARQUITECTURA	43,129,820.00	3,443.00	12,526.81
4	FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES	47,402,634.00	21,949.00	2,159.67
5	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	67,393,817.00	21,641.00	3,114.17
6	FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS Y FARMACIA	41,756,198.00	2,226.00	18,758.40
7	FACULTAD DE HUMANIDADES	46,999,233.00	25,561.00	1,838.71
8	FACULTAD DE INGENIERIA	87,408,242.00	12,444.00	7,024.13
9	FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS	83,987,095.00	6,816.00	12,322.05
10	FACULTAD DE ODONTOLOGIA	41,384,832.00	755.00	54,814.35
11	FACULTAD MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	32,077,339.00	1,440.00	22,275.93
12	CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE	78,463,996.00	18,832.00	4,166.52
13	ESCUELA DE HISTORIA	13,379,164.00	847.00	15,795.94
14	ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLOGICAS	28,259,443.00	5,634.00	5,015.88
15	CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE	26,798,854.00	6,738.00	3,977.27
17	ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION	15,241,438.00	3,209.00	4,749.59
18	ESCUELA DE CIENCIA POLITICA	13,364,866.00	2,241.00	5,963.80
24	CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE	32,848,557.00	5,444.00	6,033.90
25	CENTRO UNIVERSITARIO DE NOR-OCCIDENTE	18,993,479.00	2,941.00	6,458.17
26	CENTRO DE ESTUDIOS DEL MARYACUICULTURA	7,172,945.00	194.00	36,973.94
34	CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR	13,782,781.00	2,704.00	5,097.18
35	CENTRO UNIVERSITARIO DE SUR-ORIENTE	15,422,067.00	4,648.00	3,318.00
39	ESCUELA DE CIENCIAS LINGUISTICAS	3,658,462.00	843.00	4,339.81
40	ESCUELA SUPERIOR DE ARTE	3,628,535.00	569.00	6,377.04
42	INSTITUTO TECNOLOGICO UNIVERSITARIO GUATEMALA SUR	4,903,712.00	50.00	98,074.24
49	EFPEM CENTRAL	13,451,074.00	14,732.00	913.05
50	CENTRO UNIVERSITARIO DEL QUICHE	7,962,585.00	2,875.00	2,769.59
51	CENTRO UNIVERSITARIO DE EL PROGRESO	7,314,419.00	1,206.00	6,065.02
52	CENTRO UNIVERSITARIO DE BAJA VERAPAZ	4,373,057.00	954.00	4,583.92
53	CENTRO UNIVERSITARIO DE TONICAPAN	7,717,251.00	923.00	8,361.05
54	CENTRO UNIVERSITARIO DE CHIMALTENANGO	7,800,341.00	3,206.00	2,433.04
55	CENTRO UNIVERSITARIO DE JUTIAPA	6,342,714.00	1,847	3,434.06
56	CENTRO UNIVERSITARIO DE SUR-OCCIDENTE	25,371,396.00	3,493	7,263.50
57	CENTRO UNIVERSITARIO DE SANTA ROSA	9,513,532.00	2,335	4,074.32
58	CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA	7,861,689.00	1,772	4,436.62
60	CENTRO UNIVERSITARIO DE SOLOLÁ	4,684,126.00	966	4,848.99
65	CENTRO UNIVERSITARIO DE SAN MARCOS	21,907,136.00	6,632	3,303.25
66	ESCUELA DE CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS	5,660,114.00	197	28,731.54
67	CENTRO UNIVERSITARIO DEL PETEN	19,703,150.00	4,060	4,852.99
68	ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL	15,839,242.00	1,669	9,490.26
69	CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL	8,204,140.00	1,886	4,350.02
72	CENTRO UNIVERSITARIO DE SACATEPEQUEZ	1,977,474.00	855	2,312.84
74	CENTRO UNIVERSITARIO DE RETALHULEU -CUNREU-	1,870,787.00	295	6,341.65
75	ESCUELA CC Y TEC. DE ACTIVIDAD FISICA	3,563,640.00	190	18,756.00

Fuente: Con base a Sistema Presupuestario año: 2025 e, Información de estudiantes registrados en los sistemas de la Universidad de San Carlos de Guatemala durante el año 2024.

3) Dejar sin efecto el numeral 4. de la resolución del Punto PRIMERO del Acta No. 04-2024 de sesión extraordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario, el 07 de febrero de 2024, el cual indica en su literalidad: *“Se emite la siguiente disposición: En la formulación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de todos los Ejercicios Fiscales de los años subsiguientes, debe dejarse sin efecto la Norma 5, de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de esta Casa de Estudios Superiores”*. 4) Notificar la presente resolución a la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para sus efectos correspondientes. 5) Notificar la presente resolución a las autoridades de las Unidades Ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para su conocimiento.

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que la siguiente consejera emitió su voto vía WhatsApp:

1. Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	27
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	4
	Total	31

quórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

4.7 Oficio identificado como REF.DSG-AF-865-2024 de fecha 27 de noviembre de 2024 de la División de Servicios Generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente al Proyecto: "Compra de 250 computadoras de alto rendimiento para la Universidad de San Carlos de Guatemala".

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como REF.DSG-AF-865-2024 de fecha 27 de noviembre de 2024 de la División de Servicios Generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente al Proyecto: Compra de 250 computadoras de alto rendimiento para la Universidad de San Carlos de Guatemala". Al respecto, se presenta lo siguiente: -----

"Guatemala, 27 de noviembre 2024

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Abogado Cordón Lucero:

Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus actividades diarias.

Se traslada expediente relacionado con la Solicitud de Compra No. 1086-2024, correspondiente al proyecto "Compra de 250 computadoras de alto rendimiento para la Universidad de San Carlos de Guatemala". Este proyecto se gestiona mediante el contrato abierto identificado con el NOG: 14401096, en el marco del Contrato Abierto de Prórroga No. 77-05-2020-2024, del Contrato Abierto No. 42-05-2020-2021.

Se llevaron a cabo reuniones con la Dirección General Financiera y la Dirección de Asuntos Jurídicos. En atención a las observaciones emitidas, se ha integrado el expediente correspondiente, el cual se adjunta para su traslado. Dicho expediente incluye el Acuerdo DIGA 127-2024, emitido por la Dirección General

de Administración, con el cual se adjudica la propuesta económica presentada por el proveedor seleccionado en el marco del Contrato Abierto referido, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Finanzas y Opinión Favorable por parte de la Dirección General Financiera contenida en Oficio DGF No. 18866A-2024 del 26 de noviembre de 2024.

Por lo anterior, se solicita que el expediente sea elevado, a través de la Secretaría General, al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y autorización, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 132 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Agradecemos de antemano la atención brindada a esta solicitud y reiteramos nuestra disposición para cualquier consulta o requerimiento adicional.

Sin otro particular, suscribimos,

Atentamente,
"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



Dirección General de Administración



ACUERDO DIGA No. 127-2024

El Director General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con la facultad conferida por el Artículo 46 del decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de contrataciones del Estado, así como el numeral 4) PROCEDIMIENTO "COMPRA, PAGO Y LIQUIDACIÓN POR CONTRATO ABIERTO" del MÓDULO I, COMPRAS POR EL RÉGIMEN DE COMPRA DIRECTA, autorizado por medio de Acuerdo de Rectoría número 0673-2023 del 27 de noviembre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que por medio del oficio identificado como REF punto DSG guion AF guion ochocientos cincuenta guion dos mil veinticuatro (REF.DSG-AF-850-2024) del veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro (21-11-2024), suscrito por el Asistente Administrativo Financiero, el Administrador Ejecutivo Financiero, el Coordinador Ejecutivo de Administración y Finanzas, y el Coordinador Profesional para el Diseño Urbanismo y de Construcción, todos de la División de Servicios Generales; solicitan la emisión del acuerdo correspondiente para la adjudicación de la propuesta económica de la ADQUISICIÓN POR CONTRATO ABIERTO, para la "COMPRA DE DOSCIENTOS CINCUENTA (250) COMPUTADORAS DE ALTO RENDIMIENTO PARA LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA", conforme Contrato Abierto identificado con el Número de Operación de GUATECOMPRAS -NOG- catorce millones cuatrocientos un mil noventa y seis (14401096)

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la solicitud de compra número mil ochenta y seis de fecha quince de noviembre del año dos mil veinticuatro la División de Servicios Generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, procedió a desarrollar los TÉRMINOS DE REFERENCIA ADQUISICIÓN POR CONTRATO ABIERTO, para la "COMPRA DE DOSCIENTOS CINCUENTA (250) COMPUTADORAS DE ALTO RENDIMIENTO PARA LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA".

CONSIDERANDO:

Que en el expediente administrativo respectivo consta lo siguiente: a. Que la adquisición relacionada obra en el Plan Anual de Compras de la División de Servicios Generales para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2024); b. Consulta de precios de referencia publicados por el Instituto Nacional de Estadística -INE-; c. Consulta de vigencia de contrato abierto en el portal electrónico de GUATECOMPRAS; d. Dictamen presupuestario número dieciocho guion dos mil veinticuatro (18-2024) del quince de noviembre de dos mil veinticuatro (15-11-2024), emitido por el Administrador Ejecutivo Financiero y Coordinador Ejecutivo de Administración de Finanzas de la División de

Dirección General de Administración
Ciudad Universitaria, 3er. nivel, edificio DIGA, zona 12
Tel. 2418 7800/2443 9601/24187834
usac.diga@gmail.com

000057



Servicios Generales; e. Dictamen Técnico favorable emitido por el Departamento de Procesamiento de Datos de la Dirección General Financiera con fecha veinte de noviembre de dos mil veinticuatro (20-11-2024); f. Contrato Abierto número cuarenta y dos guion cero cinco guion dos mil veinte guion dos mil veintiuno (42-05-2020-2021) de fecha uno de diciembre de dos mil veintiuno (1-12-2021), suscrito por el Ministerio de Finanzas Públicas y la entidad mercantil DATAFLEX a través de sus representantes legales; y g. Contrato Abierto de Prórroga número setenta y siete guion cero cinco guion dos mil veinte guion dos mil veinticuatro (77-05-2020-2024) del veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro (25-09-2024), suscrito por el Ministerio de Finanzas Públicas y la entidad mercantil DATAFLEX, sociedad anónima, a través de sus representantes legales, con vigencia hasta el cinco de enero de dos mil veinticinco (5-01-2025).

CONSIDERANDO:

Que fue recibida propuesta económica de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro (18-11-2024) presentada por la entidad mercantil denominada DATAFLEX, Sociedad Anónima, propuesta económica que incluye características técnicas y económicas del bien a adquirirse, de conformidad con los Términos de Referencia y los Contratos Abiertos relacionados, por un total de dos millones novecientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta quetzales exactos (Q. 2,964,750.00).

CONSIDERANDO:

Que, según el certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP- FORM SIC guion cero cinco (FORM SIC-05) de fecha quince de noviembre de dos mil veinticuatro (15-11-2024), extendida por el tesorero de la División de Servicios Generales y el Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, existe disponibilidad presupuestaria para la adjudicación de la compra en las presupuestaria cuatro punto tres punto cuarenta y ocho punto tres punto cero cinco punto tres punto veintiocho (4.3.48.3.05.3.28) de la División de Servicios Generales, para el año dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERANDO:

Que en atención al artículo 46 del decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de contrataciones del Estado, que exime de los requisitos de licitación y cotización, la compra y contratación de bienes, suministros y servicios que lleven a cabo las entidades a las que se refiere el artículo 1 de dicha ley, quienes lo podrán realizar directamente con los proveedores seleccionados,

por medio de contrato abierto, por el Ministerio de Finanzas públicas; así como el numeral 4) PROCEDIMIENTO "COMPRA, PAGO Y LIQUIDACIÓN POR CONTRATO ABIERTO" del MÓDULO I, COMPRAS POR EL RÉGIMEN DE COMPRA DIRECTA, autorizado por medio de Acuerdo de Rectoría número 0673-2023 del 27 de noviembre de 2023; y, la propuesta económica presentada por la entidad mercantil denominada DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, la cual cumple con las características del bien requerido por la Universidad de San Carlos de Guatemala y que fueron detalladas en los Términos de Referencia respectivos; se considera procedente adjudicar la "COMPRA DE DOSCIENTOS CINCUENTA (250) COMPUTADORAS DE ALTO RENDIMIENTO PARA LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA";

POR TANTO:

Con base en las normas legales anteriormente citadas y las consideraciones expuestas

ACUERDA:

PRIMERO: *Por ser conveniente para los intereses de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ADJUDICA la PROPUESTA ECONÓMICA presentada por el proveedor seleccionado por el Ministerio de Finanzas Públicas, la entidad mercantil DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, dentro del proceso de "COMPRA DE DOSCIENTOS CINCUENTA (250) COMPUTADORAS DE ALTO RENDIMIENTO PARA LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA", por la modalidad de CONTRATO ABIERTO, por un monto de DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 2,964,750.00), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA- y el cual deberá ser descontado. SEGUNDO:* *La presente adjudicación y la erogación respectiva con cargo a la partida presupuestaria cuatro punto tres punto cuarenta y ocho punto tres punto cero cinco punto tres punto veintiocho (4.3.48.3.05.3.28) de la División de Servicios Generales, deberá ser conocida por el honorable Consejo Superior*



Universitario para su autorización conforme el artículo 132 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que se instruye que se eleven las actuaciones pertinentes. **TERCERO:** Se instruye a la División de Servicios Generales continuar con las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo. **NOTIFIQUESE.** dado en la ciudad de Guatemala el veintidós de noviembre del año dos mil veinticuatro.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



Ingeniero **Luis Pedro Ortiz de León**
Director General de Administración
CUI: 1657307810609
NI: 3405060-4
R. P. 20091443

c.c.: División de Servicios Generales, archivo

Dirección General de Administración
Ciudad Universitaria, 3er. nivel, edificio DIGA, zona 12
Tel. 2418 7800/2443 9601/24187834
usac.diga@gmail.com

000054



CONTRATO ABIERTO DE PRÓRROGA NÚMERO SETENTA Y SIETE GUIÓN CERO CINCO GUIÓN DOS MIL VEINTE GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (77-05-2020-2024). -----

En la ciudad de Guatemala, el veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

NOSOTROS: Por una parte: **A) PERLA ELIZABETH REYES SILIEZAR**, de treinta y seis (36) años de edad, casada, guatemalteca, Abogada y Notaria, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) un mil seiscientos setenta y cinco espacio sesenta y cuatro mil quinientos sesenta espacio cero ciento uno (1675 64560 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **SUBDIRECTORA DE CONTRATO ABIERTO Y CATÁLOGO DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS**, personería que acredito con los documentos siguientes: **a)** Certificación del Acuerdo Ministerial de mi nombramiento número doscientos ochenta y ocho guion dos mil veinticuatro (288-2024) de fecha veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024); **b)** Certificación del Acta de Toma de Posesión del Cargo número veintiuno guion dos mil veinticuatro (21-2024) de fecha seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), contenida en los folios número cero cero ciento quince (00115) y cero cero ciento dieciséis (00116) del libro de actas número L dos espacio cuarenta y seis mil novecientos noventa y dos (L2 46992), autorizado por la Contraloría General de Cuentas; y, **c)** Certificación del Acuerdo Ministerial número trescientos veintiuno guion dos mil veinticuatro (321-2024) de fecha trece (13) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), por medio del cual el Ministro de Finanzas Públicas me delega la suscripción de los Contratos Abiertos que deban formalizarse, conforme el procedimiento establecido en el Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, señalo como lugar para recibir notificaciones, las oficinas de la Dirección General de Adquisiciones del Estado,



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Lic. Ricardo Giovanni del Valle
Director
Dirección de Tecnologías de la Información

DATAFLEX, S.A.
2a. Calle 13-52 Zona 6
PBX: 2305 0600



8ª. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala PBX: 2374-3000 EXT: 10955
Síguenos como @MinfinGt @FinanzasGt www.minfin.gov.gt

www.dataflexstore.com

[Handwritten signature]

000052



ubicadas en la octava (8ª) avenida veinte guion cincuenta y nueve (20-59) zona uno (1), nivel nueve (9) del Edificio del Ministerio de Finanzas Públicas, ciudad de Guatemala; y en lo sucesivo del presente contrato me denominaré "EL COORDINADOR"; **B) WALTER GIOVANNI LARA SIERRA**, de cincuenta y cinco (55) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Administración de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) un mil seiscientos cuatro espacio setenta y cinco mil cuatrocientos catorce espacio cero ciento uno (1604 75414 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL A.I. DE LA GERENCIA GENERAL DEL ORGANISMO JUDICIAL**, personería que acredito con los documentos siguientes: **a)** Certificación de la Transcripción Administrativa número doscientos sesenta y nueve diagonal dos mil veinticuatro guion EKFB punto mg (269/2.024-EKFB.mg) fecha uno (1) de abril de dos mil veinticuatro (2024), en la cual se transcribe literalmente el Acuerdo Número doscientos sesenta y nueve guion A diagonal dos mil veinticuatro guion ORCO (269-A/2.024-ORCO) que contiene mi nombramiento; **b)** Certificación del Acta de Toma de Cargo número cuatrocientos cuarenta y seis guion dos mil veinticuatro (446-2024) de fecha uno (1) de abril de dos mil veinticuatro (2024), contenida en los folios número seis mil quinientos sesenta y tres (6563) y seis mil quinientos sesenta y cuatro (6564) del Libro de Actas de Tomas y Entregas de Cargos de la Unidad de Administración de Recursos Humanos, Gerencia de Recursos Humanos del Organismo Judicial; y **c)** Certificación de la Resolución número cero cero un mil seiscientos noventa y uno (001691) de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), por medio de la cual el Presidente del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, me delega para la suscripción de los Contratos Abiertos individuales, correspondientes a la prórroga del Contrato Abierto Número cero cinco guion dos mil veinte (05-2020) para el



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Lic. Ricardo Giovanni del Valle
Director
Dirección de Tecnologías de la Información

DATAFLEX, S.A.
2a. Calle 13-52 Zona 6
PBX: 2305-0600
www.dataflexstore.com





Suministro y Adquisición por parte del Estado de EQUIPO DE CÓMPUTO Y AUDIOVISUALES, requerido por el Organismo Judicial y el Ministerio de Finanzas Públicas; señalo como lugar para recibir notificaciones, las oficinas del Organismo Judicial, situadas en la veintuna (21) calle siete guion setenta (7-70) zona uno (1), nivel tres (3) del Edificio Palacio de Justicia, de la ciudad de Guatemala, y en lo sucesivo del presente contrato, la entidad que represento se denominará "EL CONTRATANTE"; y C) RICARDO GIOVANNI DEL VALLE POPOL, de cincuenta y un (51) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Administración de Sistemas de Información, de este domicilio, me identifiqué con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) un mil seiscientos cincuenta y cuatro espacio cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y dos espacio cero ciento uno (1654 52862 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, actué en mi calidad de **DIRECTOR TÉCNICO III DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS**, personería que acredito con los documentos siguientes: a) Certificación del Acuerdo Ministerial Número ciento cinco guion dos mil veinticuatro (105-2024) de fecha doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), el cual contiene mi nombramiento; b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del Cargo número veinte guion dos mil veinticuatro (20-2024) de fecha trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), contenida en los folios número cero cero cero sesenta y dos (000062) y cero cero cero sesenta y tres (000063) del libro de actas de la Dirección de Tecnologías de la Información del Ministerio de Finanzas Públicas; y c) Oficio número un mil novecientos cuarenta y seis (1946) de fecha ocho (8) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), por medio del cual el Ministro de Finanzas Públicas me delega para la suscripción de los Contratos Administrativos derivados de la prórroga contractual del Contrato Abierto Número cero cinco guion dos mil veinte (05-2020), señalo como lugar para recibir notificaciones, las oficinas de la Dirección de Tecnologías de la



L.c. Ricardo Giovanni del Valle
Director
Dirección de Tecnologías de la Información

DATAFLEX, S.A.
2a. Calle 13-52 Zona 6
PBX: 2305-0600
www.dataflexstore.com



9^a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala PBX: 2374-3000 EXT: 10953
Síguenos como @MinfinGt @FinanzasGt www.minfin.gob.gt

000050



información, ubicadas en la octava (8ª) avenida veinte guion cincuenta y nueve (20-59) zona uno (1), nivel seis (6) del Edificio del Ministerio de Finanzas Públicas, ciudad de Guatemala, y en lo sucesivo del presente contrato, la entidad que represento se denominará "EL CONTRATANTE"; y por la otra parte: **DANILO ENRIQUE CANEK CANALES**, de sesenta y tres (63) años de edad, casado, guatemalteco, Comerciante, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) dos mil seiscientos siete espacio treinta y dos mil setecientos dos espacio un mil novecientos uno (2607 32702 1901), emitido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA**, lo que acredito con fotocopia legalizada del Acta Notarial de mi Nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala el nueve (9) de enero de dos mil veintitrés (2023), por el Notario Leonel Armando José Mendizábal Portillo, la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República, con el número seiscientos ochenta y cinco mil trecientos nueve (685309), folio novecientos veintiocho (928), del libro ochocientos once (811), de Auxiliares de Comercio con fecha doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023), encontrándose mi representada inscrita en el Registro General de Adquisiciones del Estado con estatus Habilitado, señalo como lugar para recibir notificaciones, la segunda (2ª) calle trece guion cincuenta y dos (13-52), zona seis (6), del Municipio y Departamento de Guatemala, y en lo sucesivo del presente contrato me denominaré indistintamente "EL PROVEEDOR" o "EL CONTRATISTA". Los comparecientes aseguramos hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados anteriormente y que las representaciones que ejercemos son suficientes de conformidad con la Ley y a nuestro juicio para la celebración de la presente prórroga contractual del **CONTRATO ABIERTO NÚMERO 05-2020 PARA EL SUMINISTRO Y ADQUISICIÓN POR PARTE DEL**



DIGAE



Lic. Ricardo Giovanni del Valle
Director
Dirección de Tecnologías de la Información

DATAFLEX, S.A.
2a. Calle 13-52 Zona 6
PBX: 2305-0600
www.dataflexstore.com



ESTADO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y AUDIOVISUALES a ser adquiridos por las distintas áreas o unidades del Organismo Judicial y del Ministerio de Finanzas Públicas, así como de todas las entidades a las que se refiere el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, de conformidad con las cláusulas siguientes:-----

PRIMERA: ANTECEDENTES. I) Derivado del **CONTRATO ABIERTO NÚMERO 05-2020**, con fecha uno (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), los otorgantes suscribimos el Contrato Abierto número cuarenta y dos guion cero cinco guion dos mil veinte guion dos mil veintiuno (42-05-2020-2021). II) Mediante la **RESOLUCIÓN 190** y la **RESOLUCIÓN 192** ambas de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinticuatro (2024), el Ministro de Finanzas Públicas resolvió: **"I) AUTORIZAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 05-2020 PARA EL SUMINISTRO Y ADQUISICIÓN POR PARTE DEL ESTADO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y AUDIOVISUALES, REQUERIDO POR EL ORGANISMO JUDICIAL Y EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, por el plazo de un (1) año, comprendido a partir del seis (6) de enero de dos mil veinticuatro (2024) al cinco (5) de enero de dos mil veinticinco (2025)..."**. "...III) Se instruye a la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, para que gestione el proceso de la prórroga contractual del **CONTRATO ABIERTO NÚMERO 05-2020 PARA EL SUMINISTRO Y ADQUISICIÓN POR PARTE DEL ESTADO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y AUDIOVISUALES, REQUERIDO POR EL ORGANISMO JUDICIAL Y EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS...**". III) Por medio del Oficio Número DIGAE guion SCAYCA guion quinientos cincuenta y cuatro guion dos mil veinticuatro (OFICIO No. DIGAE-SCAYCA-554-2024) y Oficio Número DIGAE guion SCAYCA guion quinientos cincuenta y cinco guion dos mil veinticuatro (OFICIO No. DIGAE-SCAYCA-555-2024) ambos de fecha dos (2) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), la Dirección General de Adquisiciones del Estado, remitió al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Presidencia del Organismo Judicial, respectivamente: fotocopia de las solicitudes de prórroga de los proveedores que oportunamente se pronunciaron al



Lic. Ricardo Giovanni del Valle
Director
Dirección de Tecnologías de la Información

DATAFLEX, S.A.
2a. Calle 13-52 Zona 6
PBX: 2305-0600
www.dataflexstore.com



8ª. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala PBX: 2374-3000 EXT: 10953
Síguenos como @MinfinGt @FinanzasGt www.minfin.gob.gt

000048



respecto. **IV)** El Ministro de Finanzas Públicas a través del Oficio un mil novecientos cuarenta siete (1947) de fecha ocho (8) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), en su calidad de entidad requirente, brindó la anuencia para continuar con el proceso de prórroga correspondiente. **V)** Mediante Oficio PRESIDUJON tres mil catorce guion dos mil veinticuatro (Oficio PRESI-3014-2024) de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) y recibido en la Dirección General de Adquisiciones del Estado el tres (3) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), el Secretario General de la Presidencia del Organismo Judicial, trasladó la anuencia por parte de ese Organismo a la prórroga del citado Contrato Abierto.

SEGUNDA: BASE LEGAL. El presente Contrato Abierto de Prórroga se registrará por las disposiciones contenidas en los Documentos y el procedimiento llevado a cabo dentro del **CONTRATO ABIERTO NÚMERO 05-2020** y los artículos 27 y 35 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 46, 46 Bis, 47, 48 y 49 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42 y 43 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la referida Ley y 83 del Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas y la Resolución Ministerial Número doscientos cuarenta y uno (241) de fecha diez (10) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas.-----

TERCERA: OBJETO DE LA PRÓRROGA CONTRACTUAL. La suscripción del presente contrato se realiza en cumplimiento a la Resolución Ministerial Número doscientos cuarenta y uno (241) de fecha diez (10) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas, con el objeto de prorrogar el plazo del contrato administrativo derivado del **CONTRATO ABIERTO NÚMERO 05-2020 PARA EL SUMINISTRO Y ADQUISICIÓN POR PARTE DEL ESTADO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y AUDIOVISUALES.**-----

CUARTA: OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR". Yo, "EL PROVEEDOR" expresamente manifiesto

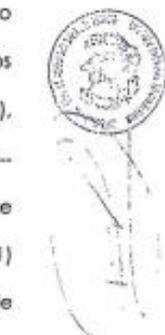


Lic. Ricardo Giovanni del Valle
Director
Dirección de Tecnologías de la Información

DATAFLEX, S.A.
2a. Calle 13-52 Zona 6
PBX: 2305-0600
www.dataflexstore.com



8ª. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala PBX: 2374-3000 EXT: 10953
Síguenos como @MinfinGt @FinanzasGt www.minfin.gob.gt



000047



que me obligo a vender a las entidades del Estado a que se refiere el concurso de mérito, lo descrito en el anexo que detalla el precio, calidad y características de lo que me fue adjudicado y que forma parte de la presente prórroga contractual. Queda entendido que "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con lo siguiente: 1) **FECHA DE ENTREGA:** La entrega se hará de conformidad con lo establecido en los Documentos que rigen el Contrato Abierto; sin embargo, con el objeto de optimizar, agilizar y eficientizar la entrega y evitar un desabastecimiento, de común acuerdo la Unidad Ejecutora y "EL PROVEEDOR" pueden establecer plazos menores para dicha entrega. 2) **DE LAS CANTIDADES ESTIMADAS A ADQUIRIR Y LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** "EL PROVEEDOR" se compromete a tramitar la garantía, seguro y todas aquellas gestiones que sean necesarias para continuar con el suministro del objeto de la prórroga, durante el plazo de vigencia del presente contrato.

QUINTA: DISPOSICIONES GENERALES: La prórroga contractual, se rige por todas las disposiciones contenidas en el Contrato Abierto número cuarenta y dos guion cero cinco guion dos mil veinte guion dos mil veintiuno (42-05-2020-2021) de fecha uno (1) de diciembre de dos mil veintuno (2021) y por las disposiciones siguientes: **A) PLAZO:** El plazo de dicho Contrato Abierto, se prorroga por un (1) año, contado a partir del seis (6) de enero de dos mil veinticuatro (2024) al cinco (5) de enero de dos mil veinticinco (2025). **B) PRECIO, CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS:** Sigue rigiendo lo descrito en el anexo que detalla el precio, calidad y características de lo que fue adjudicado y que forma parte de la presente prórroga contractual.

SEXTA: AUTORIZACIÓN DE PAGO DE SOBRECOSTOS POR FLUCTUACIÓN DE PRECIOS: Para el caso de autorización de las compensaciones de las variaciones futuras de los precios, se procederá de acuerdo a las disposiciones que respecto a la fluctuación de precios establecen los artículos 7 y 61 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 9 del Reglamento de dicha Ley; el



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Lic. Ricardo Giovanni del Valle
Director
Dirección de Tecnologías de la Información

DATAFLEX, S.A.
2a. Calle 13-52 Zona 6
PBX: 2305-0600
www.dataflexstore.com



8ª. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala PBX: 2374-3000 EXT: 10953
Síguenos como @MinfinGt @FinanzasGt www.minfin.gob.gt

000046



procedimiento establecido por la Dirección General de Adquisiciones del Estado y lo que estipulan los Documentos que rigen el Contrato Abierto de mérito. Las Unidades Ejecutoras previo a realizar la compra de bienes en otra modalidad de compra, deberán verificar que éstos no estén incluidos en el presente Contrato Abierto de Prórroga. Si los bienes se encuentran incluidos en el presente Contrato Abierto de Prórroga, éstos deberán ser adquiridos directamente a través de esta modalidad de adquisición, cumpliendo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, si derivado de esta verificación, la Unidad Ejecutora establece que "EL CONTRATISTA" ofrece en otra modalidad de compra, cualquiera de los bienes a un precio más bajo que el registrado en el Contrato Abierto vigente, la Autoridad Administrativa Superior de la Unidad Ejecutora, deberá notificar a la Autoridad Superior de la entidad afectada o a quien esta designe y anexar los documentos que sean necesarios, quien a su vez deberá trasladarlos a "EL COORDINADOR", con la finalidad que se proceda conforme lo establecido para la fluctuación de precios normado en los artículos 7 de la Ley de Contrataciones del Estado y 9 literal C, subliteral b, de su Reglamento, velando porque las adquisiciones se desarrollen en un marco general de transparencia, certeza, eficiencia y competencia. -----

SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: "EL COORDINADOR" podrá dar por terminado el presente contrato unilateralmente de forma anticipada, sin responsabilidad alguna de su parte por las causas siguientes: **A)** Por incumplimiento del objeto del contrato y otras condiciones contractuales por parte de "EL PROVEEDOR"; **B)** Por convenir a los intereses del Estado a solicitud de "EL CONTRATANTE"; y **C)** Por no tener "EL PROVEEDOR" la calidad de contratista o proveedor del Estado como consecuencia de una inhabilitación en el Registro General de Adquisiciones del Estado. -----

OCTAVA: CONDICIONES CONTRACTUALES: Las partes acordamos que todas las demás condiciones del Contrato Abierto de mérito que se prorroga, permanecen inalterables

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Lic. Ricardo Giovanni del Valle
Director
Dirección de Tecnologías de la Información

DATAFLEX, S.A.
2a. Calle 13-52 Zona 6
PBX: 2305-0600
www.dataflexstore.com



000045



Ministerio de
Finanzas Públicas
Dirección General de Adquisiciones del Estado

hasta la finalización de la vigencia del plazo indicado en este contrato. _____

NOVENA: DE LA ACEPTACIÓN: En los términos y condiciones estipuladas, las partes aceptamos el contenido del presente contrato, el que es leído íntegramente por los otorgantes y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en nueve (9) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, impresas únicamente en su anverso. _____




Perla Elizabeth Reyes Siliezar
Ministerio de Finanzas Públicas
EL COORDINADOR




Walter Giovanni Lara Sierra
Organismo Judicial
EL CONTRATANTE



Ricardo Giovanni Del Valle Popol
Ministerio de Finanzas Públicas
EL CONTRATANTE



Lic. Ricardo Giovanni del Valle
Director
Dirección de Tecnologías de la Información



EL PROVEEDOR
DATAFLEX, S.A.
2a. Calle 13-52 Zona 6
PBX: 2305-0600
www.dataflexstore.com





El legado del
BICENTENARIO



CONTRATO ABIERTO NÚMERO CUARENTA Y DOS GUIÓN CERO CINCO GUIÓN DOS MIL VEINTE GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (42-05-2020-2021). En la ciudad de Guatemala, el uno (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), **NOSOTROS:** Por una parte: **A) PERLA ELIZABETH REYES SILIEZAR**, de treinta y tres (33) años de edad, casada, guatemalteca, Abogada y Notaria, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) un mil seiscientos setenta y cinco espacio sesenta y cuatro mil quinientos sesenta espacio cero ciento uno (1675 64560 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **SUBDIRECTORA DE CONTRATO ABIERTO Y CATÁLOGO DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS**, personería que acredito con los documentos siguientes: a) Certificación del Acuerdo Ministerial de mi nombramiento número trescientos treinta y nueve guión dos mil veinte (339-2020) de fecha uno (1) de septiembre de dos mil veinte (2020); b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del Cargo número tres guión dos mil veinte (3-2020) de fecha uno (1) de septiembre de dos mil veinte (2020), contenida en el folio número cuatro (4) del libro de actas número L dos espacio cuarenta y seis mil novecientos noventa y dos (L2 46992), autorizado por la Contraloría General de Cuentas; y, c) Certificación del Acuerdo Ministerial número trescientos cincuenta guión dos mil veinte (350-2020) de fecha diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020), por medio del cual el Ministro de Finanzas Públicas me delega la suscripción de los Contratos Abiertos que deban formalizarse, conforme el procedimiento establecido en el Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado;



Av. Avenida 20-59 zona 1,
Centro Cívico
TELÉFONO: 2374-3000
Síguenos en
t @ f



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
Dirección General de Adquisiciones del Estado

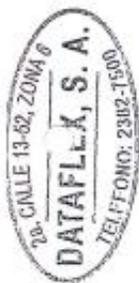
000039



El legado del
BICENTENARIO



señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones, correspondencia o emplazamientos, las oficinas de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, ubicadas en la octava (8a.) avenida veinte guion cincuenta y nueve (20-59) zona uno (1), nivel nueve (9) del Edificio del Ministerio de Finanzas Públicas, ciudad de Guatemala, y en lo sucesivo del presente contrato el Ministerio que me delega se denominará "EL COORDINADOR"; **B) ALBA RUTH SANDOVAL GUERRA**, de cincuenta y cuatro (54) años de edad, casada, guatemalteca, Abogada y Notaría, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) un mil seiscientos nueve espacio treinta y ocho mil seiscientos setenta y ocho espacio cero ciento uno (1609 38678 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DE LA GERENCIA GENERAL DEL ORGANISMO JUDICIAL**, personería que acredito con los documentos siguientes: **a)** Certificación de la transcripción del Acuerdo número ochocientos noventa y dos diagonal dos mil veintuno guion AMFZ punto mg (892/2.021-AMFZ.mg) de fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil veintuno (2021), el cual contiene mi nombramiento provisional; **b)** Certificación del Acta de Toma de Cargo número un mil doscientos dieciocho guion dos mil veintuno (1218-2021) de fecha cuatro (4) de noviembre de dos mil veintuno (2021), asentada en los folios números cero ciento veinticuatro (0124) y cero ciento veinticinco (0125) del Libro de Actas de Tomas y Entregas de Cargos de la Unidad de Administración de Recursos Humanos, Gerencia de Recursos Humanos del Organismo Judicial; y, **c)** Certificación de la Resolución número cero cero tres mil catorce (003014) de fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintuno (2021), por medio de la cual la Presidenta del Organismo Judicial y de la Corte



8ª. Avenida 20-59 zona 1,
Centro Cívico
TELÉFONO: 2374-3000
Síguenos en



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
Dirección General de Adquisiciones del Estado

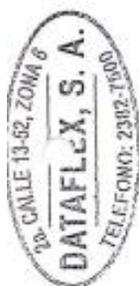
000038



El legado del
BICENTENARIO

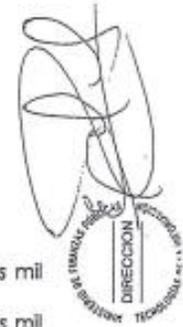


Suprema de Justicia, me designa para que en representación del Organismo Judicial, suscriba los Contratos Abiertos derivados de la adjudicación del Contrato Abierto número cero cinco guion dos mil veinte (05-2020), para el suministro y adquisición por parte del Estado de **"EQUIPO DE CÓMPUTO Y AUDIOVISUALES"**; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones, correspondencia o emplazamientos, las oficinas del Organismo Judicial, situadas en la veintiuna (21) calle siete guion setenta (7-70), Edificio Palacio de Justicia, zona uno (1) de la ciudad de Guatemala, y en lo sucesivo del presente contrato el Organismo que me delega se denominará **"EL CONTRATANTE"**; y, **C) EDWIN OMAR DE LA CRUZ GARCÍA**, de cuarenta y seis (46) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero en Electrónica, Informática y Ciencias de la Comunicación, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) un mil novecientos noventa y seis espacio setenta y nueve mil setecientos noventa y siete espacio cero ciento uno (1996 79797 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **DIRECTOR TÉCNICO III DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS**, personería que acredito con los documentos siguientes: **a)** Certificación del Acuerdo Ministerial de mi nombramiento número ciento treinta y seis guion dos mil diecinueve (136-2019) de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil diecinueve (2019); **b)** Certificación del Acta de Toma de Posesión del Cargo número cuatro guion dos mil diecinueve (4-2019) de fecha uno (1) de abril de dos mil diecinueve (2019), contenida en el folio número cero cero cero setecientos setenta y ocho (000778) del libro de actas número L dos espacio treinta y seis mil trescientos cuarenta y siete (L2 36347),

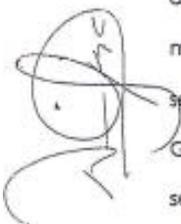
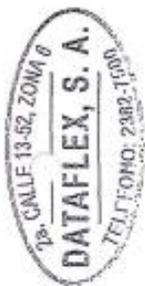




El legado del
BICENTENARIO



autorizado por la Contraloría General de Cuentas; y, c) Oficio número tres mil ciento sesenta y seis (3166) de fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), por medio del cual el Ministro de Finanzas Públicas me delega la suscripción de los Contratos Abiertos derivados de la adjudicación aprobada del Contrato Abierto número cero cinco guion dos mil veinte (05-2020) para el suministro y adquisición por parte del Estado de "EQUIPO DE CÓMPUTO Y AUDIOVISUALES"; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones, correspondencia o emplazamientos, las oficinas del Ministerio de Finanzas Públicas ubicadas en la octava (8a.) avenida veinte guion cincuenta y nueve (20-59) zona uno (1) de la ciudad de Guatemala, y en lo sucesivo del presente contrato el Ministerio que me delega para el presente acto se denominará "EL CONTRATANTE"; y por la otra parte: **DANILO ENRIQUE CANEK CANALES**, de sesenta (60) años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil seiscientos siete espacio treinta y dos mil setecientos dos espacio un mil novecientos uno (2607 32702 1901), emitido por el Registro Nacional de Personas (RENAP) de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA**, lo que acredito con fotocopia legalizada del Acta Notarial de mi Nombramiento, autorizada en esta ciudad el quince (15) de enero de dos mil veinte (2020) por el Notario Leonel Armando José Mendizábal Portillo, la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, con el número de registro quinientos ochenta y dos mil ochocientos sesenta y tres (582863), folio ochocientos sesenta y seis (866) del libro setecientos treinta y tres (733) de Auxiliares de Comercio, con fecha veinticuatro (24) de enero





El legado del
BICENTENARIO



de dos mil veinte (2020), encontrándose mi representada inscrita en el Registro General de Adquisiciones del Estado con estatus Habilitado, señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones, correspondencia o emplazamientos, la segunda (2ª.) calle trece guion cincuenta y dos (13-52), zona seis (6), ciudad de Guatemala, y en lo sucesivo del presente contrato me denominaré indistintamente **"EL PROVEEDOR"** o **"EL CONTRATISTA"**. Todos los comparecientes aseguramos hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados anteriormente y que las delegaciones y representación que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente Contrato Abierto requerido por el Organismo Judicial y el Ministerio de Finanzas Públicas, para el suministro y adquisición por parte del Estado de **"EQUIPO DE CÓMPUTO Y AUDIOVISUALES"**, a ser adquiridos por las distintas áreas o unidades del Organismo Judicial y el Ministerio de Finanzas Públicas y de todas las entidades a las que se refiere el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente Contrato Abierto lo suscribimos con fundamento en lo estipulado en los Documentos y el procedimiento llevado a cabo dentro del Contrato Abierto número cero cinco guion dos mil veinte (05-2020) y los artículos 27 y 35 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 46, 46 bis, 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la referida ley; y 83 del Acuerdo Gubernativo número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO ABIERTO.** La suscripción del presente



 **DIGAE**
Avenida 20-59 zona 1,
Centro Cívico
TELÉFONO: 2374-3000
Síguenos en

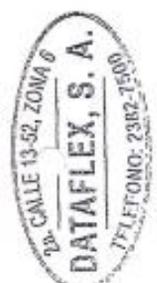





El legado del
BICENTENARIO



contrato tiene como objeto el suministro y adquisición por parte del Estado de "EQUIPO DE CÓMPUTO Y AUDIOVISUALES", requerido por el Organismo Judicial y el Ministerio de Finanzas Públicas, con destino al cumplimiento de sus programas específicos de trabajo, así como para todas las entidades a las que se refiere el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado. **TERCERA: OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"**. Yo, "EL PROVEEDOR" expresamente manifiesto que me obligo a vender a las entidades del Estado a que se refiere el Contrato Abierto número cero cinco guion dos mil veinte (05-2020), los productos objeto del referido concurso, con sus precios, calidad y características de acuerdo al anexo que detalla los renglones y precios que me fueron adjudicados. **FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:** a) Las publicaciones de anuncios y convocatorias del **CONTRATO ABIERTO NÚMERO CERO CINCO GUION DOS MIL VEINTE (05-2020)** efectuadas por "EL COORDINADOR" a través de medios escritos y electrónicos; b) Las Bases y anexos complementarios que rigen el referido concurso; c) La oferta respectiva de "EL PROVEEDOR"; d) El acta de adjudicación y acta de revisión efectuadas por la Junta de Calificación; e) El anexo que detalla los renglones y precios adjudicados; y, f) En su conjunto el expediente del concurso de mérito, así como toda la documentación que se produzca durante la vigencia del mismo y su prórroga si la hubiere. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO ABIERTO.** El plazo de este Contrato Abierto será de **DOS (2) AÑOS**, contados a partir del **seis (6) de enero de dos mil veintidós (2022) al cinco (5) de enero de dos mil veinticuatro (2024)**. **QUINTA: PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CONTRATO ABIERTO.** En caso de ser necesaria la prórroga del plazo del contrato, ésta se realizará de conformidad con lo regulado en los artículos 46 bis tercer párrafo de la literal l) del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala. Ley de



000034



El legado del
BICENTENARIO



Contrataciones del Estado; y 43 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la referida ley. **SEXTA: GARANTÍAS: A) SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Yo "EL PROVEEDOR", expresamente manifiesto que me comprometo a constituir a favor y a entera satisfacción del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de una institución aseguradora legalmente autorizada para operar en la República de Guatemala, un seguro de caución de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los renglones adjudicados a mi representada, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, y 55 numeral 1. de su reglamento, la que debe garantizar todas y cada una de las obligaciones contractuales y la totalidad de las entregas, debiendo constar en la póliza correspondiente que el seguro de caución tendrá un plazo de vigencia contado a partir del seis (6) de enero de dos mil veintidós (2022) al cinco (5) de enero de dos mil veinticuatro (2024). La garantía de cumplimiento del Contrato Abierto podrá ejecutarse el Ministerio de Finanzas Públicas por las causas siguientes: a) Si "EL PROVEEDOR" incumple total o parcialmente con las obligaciones contraídas en este Contrato Abierto; y, b) Si "EL PROVEEDOR" no cumple con efectuar la entrega de los productos contratados en el tiempo, lugar y conforme las especificaciones técnicas convenidas. En cualesquiera de estos casos el Ministerio de Finanzas Públicas, luego de agotada la vía conciliatoria, iniciará los trámites administrativos ante la aseguradora para que se haga efectivo el seguro de caución, cuyo monto ingresará a la Cuenta de Depósitos Monetarios constituida en El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, número GT ochenta y dos CHNA cero uno cero uno cero cero cero cero uno cero cuatro tres cero cero uno ocho cero



000033



El legado del
BICENTENARIO

tres cuatro (GT82CHNA01010000010430018034) a nombre de "Tesorería Nacional Depósitos Fondo Común -CHN-", sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran derivar del incumplimiento de **"EL PROVEEDOR". B) GARANTÍA**

INDIVIDUAL DE LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS: La Unidad Ejecutora podrá requerir la garantía individual de los productos adquiridos que cubra defectos de fabricación, fallas de funcionalidad y los daños al producto en el traslado de las bodegas de "EL PROVEEDOR" a la sede que la entidad solicitante haya

designado. **SÉPTIMA: SANCIONES.** En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en las bases del concurso o contraídas conforme al presente contrato, o la mala calidad de los productos previstos en las especificaciones técnicas correspondientes, yo, "EL PROVEEDOR" manifiesto expresamente que, me sujeto a las sanciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento y en los Documentos del Contrato

Abierto número cero cinco gulon dos mil veinte (05-2020). **OCTAVA: FORMA DE PAGO.** Yo "EL CONTRATANTE", manifiesto expresamente que cada Unidad Ejecutora del Organismo Judicial y del Ministerio de Finanzas Públicas, pagará los productos que adquiera de "EL PROVEEDOR" con cargo a sus propias partidas presupuestarias, utilizando el procedimiento administrativo que corresponde según el caso. Igual procedimiento aplica para todas las Unidades Ejecutoras de las entidades a las que se refiere el artículo 1 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

NOVENA: PLAZO DE ENTREGA. En mi calidad de "PROVEEDOR", me comprometo a suministrar en forma permanente los productos adjudicados que me requieran las Unidades Ejecutoras de conformidad con lo establecido en los Documentos del concurso de mérito; y si por cualquier circunstancia no puedo cumplir con la

[Handwritten signature]
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO
DIRECCIÓN

13^a CALLE 13-62, ZONA 6
DATAFLEX, S. A.
TELÉFONO: 2382-7000

[Handwritten signature]
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO

[Handwritten signature]



Avenida 20-59 zona 1,
Centro Cívico
TELÉFONO: 2374-3000
Síguenos en



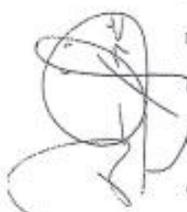
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
Dirección General de Adquisiciones del Estado

000032



El legado del
BICENTENARIO

entrega de los productos después de requeridos, debo notificar tal extremo a la Unidad Ejecutora solicitante, sin que esto me excluya de la sanción que pudiera correspondirme; y en caso dejare de notificar a la entidad solicitante las razones de mi incumplimiento, se entenderá que el pedido se entregará en la forma y tiempo establecidos en los Documentos, sujetándome a las sanciones que correspondan en caso de incumplimiento. **DÉCIMA: AUTORIZACIÓN DE PAGO DE SOBRECOSTOS POR FLUCTUACIÓN DE PRECIOS.** Para el caso de autorización de las compensaciones de las variaciones futuras de los precios, se procederá de acuerdo a las disposiciones que respecto a la fluctuación de precios establecen los artículos 7 y 61 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 9 del reglamento de dicha ley; el procedimiento establecido por la Dirección General de Adquisiciones del Estado y lo que estipulan los Documentos que rigen el **CONTRATO ABIERTO NÚMERO CERO CINCO GUION DOS MIL VEINTE (05-2020)**. **UNDÉCIMA: PROHIBICIONES.** Queda prohibido a "EL PROVEEDOR": a) Variar la calidad, cantidad, precio, especificaciones técnicas y condiciones particulares de los productos contenidos en los Documentos del **CONTRATO ABIERTO NÚMERO CERO CINCO GUION DOS MIL VEINTE (05-2020)** y en el **ANEXO** que detalla el listado de los renglones y precios adjudicados a "EL PROVEEDOR", en perjuicio de los intereses del Organismo Judicial y el Ministerio de Finanzas Públicas y de todas las entidades a las que se refiere el artículo 1 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; b) Enajenar, traspasar, gravar, ceder o disponer en cualquier forma, total o parcialmente, los derechos y las obligaciones que le otorga el presente Contrato Abierto, bajo pena de nulidad de lo pactado y podrá exigirse el resarcimiento de daños y perjuicios a favor del



DIGAE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO



B. Avenida 20-59 zona 1,
Centro Cívico
TELÉFONO: 2374-3000
Síguenos en



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
Dirección General de Adquisiciones del Estado

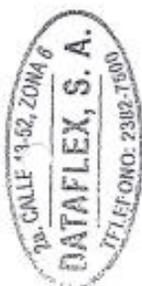
000031



El legado del
BICENTENARIO



Ministerio de Finanzas Públicas. La trasgresión de esta cláusula y de la cláusula **NOVENA** dará lugar a la ejecución del seguro de caución de cumplimiento del contrato y la aplicación de las sanciones legales y/o a las acciones administrativas o judiciales que correspondan y específicamente la sanción contemplada en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, cuya multa equivale al cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **DUODÉCIMA: CONTROVERSIAS.** Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia o reclamo que surja derivado del incumplimiento, aplicación, interpretación y efectos del presente Contrato Abierto, será resuelto inicialmente en forma conciliatoria entre "EL CONTRATANTE" y "EL PROVEEDOR", pero si no fuera posible llegar a un acuerdo y luego de agotado el procedimiento administrativo respectivo, la cuestión o cuestiones a dirimirse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, conforme a la ley de la materia y a lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. "EL COORDINADOR" podrá conocer las controversias, siempre y cuando sea materia de su competencia. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO.** Yo "EL CONTRATISTA", manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren correspondeme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA CUARTA: APROBACIÓN.** Para que el presente Contrato Abierto surta efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, debe ser aprobado según lo preceptuado en el segundo





El legado del
BICENTENARIO

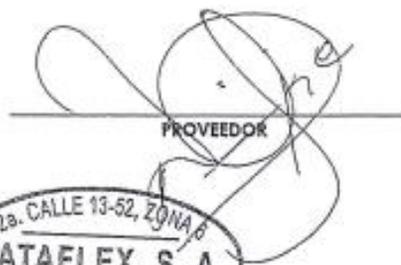
párrafo de la literal i) del artículo 46 Bis de la Ley de Contrataciones del Estado.

DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN. En los términos y condiciones estipuladas, "EL COORDINADOR", "EL CONTRATANTE" y "EL PROVEEDOR", aceptamos lo estipulado en el presente Contrato Abierto, el que leemos íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales lo ratificamos, aceptamos y firmamos en once (11) hojas de papel bond con membrete de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, impresas únicamente en su anverso.


Perla Elizabeth Reyes Sillez
Ministerio de Finanzas Públicas
COORDINADOR


Alba Ruth Sandoval Guerra
Organismo Judicial
CONTRATANTE


Edwin Omar De la Cruz García
Ministerio de Finanzas Públicas
CONTRATANTE


PROVEEDOR


2a. CALLE 13-52, ZONA 6
DATAFLEX, S. A.
TELÉFONO: 2382-7500



Clasificación de archivo:
F103.2.1-E10

Guatemala 20 de noviembre de 2024
REF. D.P.D.1402-2024

Arquitecto
Milton Giovanni Fuentes López
Coordinador General de Servicios e Infraestructura Física
Universidad de San Carlos de Guatemala

Arquitecto Fuentes:

Reciba un cordial saludo. Con base en el Sistema Integrado de Compras de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se emite el presente dictamen técnico favorable, según las especificaciones técnicas de la solicitud de compra No. 1086-2024, de la División de Servicios Generales.

Correspondiente a: 250 Computadoras de Escritorio.

Me suscribo, atentamente

"Id y Enseñad a todos"



Oswaldo Pinera Reyes
Operador de Informática I



Vo. Bo. Ing. Marco Antonio Fuentes Hernández
Jefe
Departamento de Procesamiento de Datos

c.c.archivo
e.sc.
h.i. 2389-2024

Este dictamen se emite únicamente para el equipo indicado en la solicitud de compra, el cual quedara digitalizado junto al presente en el repositorio electrónico de este Departamento.

DEPARTAMENTO PROCESAMIENTO DE DATOS

CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA -CDP-

Fecha

El tesorero de: DIVISION DE SERVICIOS GENERALES
de conformidad con la solicitud de compra SIC-01, No. DSG 1086-2024, certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la adjudicación de la compra en las partidas que se describen a continuación:

Partida Presupuestaria No.	Monto
4.3.08.3.05.3.28 para el año 2024	Q 2,647,125.00

10 
Nombre: Ux. Carlos Arriola Rosales
No. Registro personal: 20160766
CUE: 1668906810101
NIT: 5331577-4



Uso Exclusivo del Departamento de Presupuesto
Expediente Número 2152 Valor Neto Q. 2,647,125.00
Observaciones: _____

El Departamento de Presupuesto certifica que si existe disponibilidad presupuestaria en las partidas descritas en el apartado superior, excepto las observaciones anteriores.

10 
Profesional de Presupuesto
Nombre: Lidia Ivira de Jesús Vasquez Castañeda
No. Registro personal: 950019
CUE: 1646250790101
NIT: 5558953



000022



ÁREA FINANCIERA DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

Guatemala, 15 de noviembre de 2024.

PROYECTO: "COMPRA DE DOSCIENTOS CINCUENTA (250) COMPUTADORAS DE ALTO RENDIMIENTO PARA LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA", NOG. 14401096.

I. ANTECEDENTES:

En la referencia DSG No. 001-2021 del 08 de enero de 2021, el Ingeniero Manuel Antonio Pinto Maldonado, ex coordinador general de Servicios e Infraestructura Física de la División de Servicios Generales, indicó que, a partir de dicha fecha, los eventos publicados en el portal de Guatecompras, y que finalicen las observaciones, se devolverán con el Dictamen Presupuestario correspondiente.

El NOG 14401096 corresponde al Contrato Abierto de Prorroga No. 77-05-2020-2024, Contrato Abierto 42-05-2020-2021 y consulta en el Contrato Abierto de GUATECOMPRAS el 6 de enero de 2024.

II. FUNDAMENTO LEGAL PARA EL CASO CONCRETO:

2.1 DECRETO 57-92. LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Artículo 46. Contrato abierto. Contrato abierto es la modalidad de adquisición coordinada por el Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, con el objeto de seleccionar proveedores de bienes, suministros y servicios de uso general y constante, o de considerable demanda, previa calificación y adjudicación de los distintos rubros que se hubieren convocado a concurso público, a solicitud de dos o más instituciones de las contempladas en el artículo 1 de esta Ley, para el cumplimiento de sus programas de trabajo. La Dirección General de Adquisiciones del Estado normará los requisitos mínimos del contrato abierto.

Para el caso de productos medicinales, material médico quirúrgico, dispositivos médicos, gases médicos, fórmulas infantiles, material de diagnóstico por imágenes y productos sucedáneos de la leche materna, podrán realizarse a solicitud de una o más instituciones contempladas en el artículo 1 de esta Ley. Para los efectos del contrato abierto, deberá tomarse en cuenta la compra por volumen que incide en mejores precios y la estandarización de especificaciones que hacen más económica y práctica la adquisición. Queda exonerada de los requisitos de licitación y cofización, la compra y contratación de bienes, suministros y servicios que lleven a cabo las entidades a las que se refiere el artículo 1 de esta Ley, quienes lo podrán hacer directamente con los proveedores seleccionados, por medio de contrato abierto, por el Ministerio de Finanzas Públicas.

Por ningún motivo se realizarán contratos abiertos con proveedores únicos.

Las unidades ejecutoras, previo a emitir la orden de compra para adquisiciones por contrato abierto, deben verificar los precios de referencia que publica el Instituto Nacional de Estadística - INE-, y dejar constancia de dicha verificación para garantizar que en el mercado, los precios de los bienes a adquirir son iguales o mayores a los de contrato abierto. *Reformado por el Artículo 13, del Decreto Del Congreso Número 27-2009 el 17-09-2009 *Reformado por el Artículo 4, del Decreto Del Congreso Número 45-2010 el 22-11-2010 *Reformado por el Artículo 22, del Decreto Del Congreso Número 9-2015 el 16-12-2015

000019

DICTAMEN PRESUPUESTARIO No. 18-2024 (2/2)

III. JUSTIFICACIÓN (tomada del Objeto del Contrato Abierto citado al inicio)

La División de Servicios Generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para cumplir con sus objetivos, debe realizar la compra de 250 computadoras, para el mejor funcionamiento de las actividades académicas y administrativas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Dicha adquisición está programada en el Plan Anual de Compras 2024 de la División de Servicios Generales, para el presente ejercicio fiscal.

IV. DICTAMEN:

Con fundamento en el análisis presupuestario efectuado, el Área Financiera de la División de Servicios Generales **DICTAMINA:**

Que en la partida presupuestaria 4.3.48.3.05.3.28 está asignada la disponibilidad presupuestal para cubrir este proyecto y se puede proceder con lo que corresponda.

El presente Dictamen únicamente se emite en cuanto a los aspectos presupuestarios, ámbito que es de la competencia del Área Financiera de la División de Servicios Generales.

Atentamente,
"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



Lic. Carlos Armando Buc Escobar
Administrador Ejecutivo Financiero
NIT 53315774



Lic. William Julio Gómez
Coordinador Ejecutivo de Administración y Finanzas
NIT 25143182



OFICIO DGF No. 1866A-2024
Guatemala, 26 de noviembre de 2024

Ingeniero
Luis Pedro Ortiz de León
Director General
Dirección General de Administración
Universidad de San Carlos de Guatemala

Ing. Luis Pedro Ortiz de León:

Reciba un cordial saludo de la Dirección General Financiera. En atención al Oficio Ref. DSG-AF-862-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024 y recibido en esta Dirección General en la misma fecha, por medio de la cual solicitan opinión respecto a la erogación del gasto para la adquisición de equipo de cómputo, con relación al **proceso de contrato abierto número 05-2020**, en el que existe un proveedor que cumple con las características solicitadas, para la adquisición "**COMPRA DE DOSCIENTAS CINCUENTA (250) COMPUTADORAS DE ESCRITORIO DE ALTO RENDIMIENTO PARA LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**", identificado con el NOG: 14401096. Al respecto se manifiesta lo siguiente:

I. Base Legal

- a) Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, sus reformas y Reglamento.
- b) Artículo 132 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma).
- c) Procedimiento "Compra, Pago y Liquidación por Contrato Abierto", Módulo I del Sistema Integrado de Compras de la Universidad de San Carlos de Guatemala vigente, como aplicación supletoria.

II. Expediente NOG 14401096

- 1. Solicitud de Compra No. 1086-2024, de fecha 15 de noviembre de 2024.
- 2. Programación Anual de Compra (PAC).
- 3. Anexo "B" Reprogramación del Grupo 3, "Propiedad, planta, equipo e intangible".
- 4. Contrato Abierto No. 42-05-2020-2021, de fecha 01 de diciembre de 2021.
- 5. Prórroga de Contrato Abierto No. 77-05-2020-2024, de fecha 25 de septiembre de 2024.
- 6. Dictamen Técnico Of. Ref. D.P.D. 1402-2024, sobre el equipo de Cómputo, de fecha 20 de noviembre de 2024.
- 7. Acuerdo DIGA No. 127-2024, de fecha 22 de noviembre de 2024, en donde se adjudica la Propuesta Económica de fecha 22 noviembre de 2024.
- 8. Precios de referencia del Instituto Nacional de Estadística (INE).
- 9. Certificación de Disponibilidad Presupuestaria CDP, de fecha 15 de noviembre de 2024.



Segundo Nivel, Edificio de Rectoría, Oficina 202, Campus Universitario zona 12, Guatemala, Guatemala.
+502 2418-7840 / +502 2418-7842 | dgf@usac.edu.gt | www.dgf.usac.edu.gt

000061



OFICIO DGF No. 1866A-2024
Página 2 de 2

III. Opinión

Esta Dirección General Financiera, emite **opinión favorable**, para continuar con el trámite de: **"COMPRA DE DOSCIENTAS CINCUENTA (250) COMPUTADORAS DE ALTO RENDIMIENTO PARA LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA"**, a favor de DATAFLEX, Sociedad Anónima, por un monto total de DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.2,964,750.00), que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, con cargo a la partida presupuestaria 4.3.48.3.05.328 Equipo de Cómputo que cuenta con disponibilidad presupuestaria para el efecto; para lo cual, el expediente deberá contar con la autorización de la erogación del gasto por la autoridad, especificada en el Artículo 132 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Por lo que, el seguimiento y tramitación de éste, es responsabilidad de la Unidad Ejecutora, que además debe velar por el cumplimiento del último párrafo de la Norma 2. Vigencia del Contrato Abierto del Procedimiento "Compra, Pago y Liquidación por Contrato Abierto", Módulo I del Sistema Integrado de Compras de la Universidad de San Carlos de Guatemala vigente, como aplicación supletoria.

Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Lic. Mario Trujillo Morales
Asistente Ejecutivo


Licda. Katherin Bolaños Rodríguez
Asistente Ejecutivo


Lic. Rago Rivera Aquino
Asistente Ejecutivo en Asuntos
Administrativos y Jurídicos

Vo.Bo.


Dr. Abraham González Lemus
Director General Financiero

Se adjunta expediente físico
ASL/MTM/KBR/RAA/MAD
cc Archivo
18.9209-2104.3241-2024

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 2019-2024 de fecha 27 de noviembre de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

"Guatemala, 27 de noviembre de 2024"

Abogado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Abogado Cordón Lucero:

En atención a PROVIDENCIA SG No.757-11-2024 de fecha 27 de noviembre del 2024, en la cual traslada Referencia identificada como REF. DSG-AF-865-2024, de fecha 27 de noviembre de 2024, firmada por Licenciado Carlos Armando Puac Escobar Administrador Ejecutivo Financiero, Licenciado William Julio Gómez Díaz Coordinador Ejecutivo de Administración y Finanzas, Arquitecto Milton Giovanni Fuentes López Coordinador General de Servicios e Infraestructura Física y con el visto bueno del Ingeniero Luis Pedro Ortiz, Director General de Administración, todos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionada con la Solicitud de Compra No.1086-2024 correspondiente al proyecto **“COMPRA DE 250 COMPUTADORAS DE ALTO RENDIMIENTO PARA LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA”**, que se gestiona mediante el contrato abierto identificado con NOG: 14401096 en el marco del Contrato Abierto de Prórroga No.77-05-2020-2024 del Contrato Abierto No.42-05-2020-2021, Adjudicado por el Ministerio de Finanzas Publicas

De conformidad con lo solicitado, la Dirección de Asuntos Jurídicos luego de revisar el expediente identificado en el epígrafe, considera que la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 82. segundo párrafo, con relación a la Universidad de San Carlos de Guatemala indica: "(...) Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, (...)". en este caso en particular las adquisiciones que realiza esta Casa de Estudios Superiores se rigen por normas de carácter ordinario como la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 y Ley Orgánica del Presupuesto Decreto 101-97 ambas del Congreso de la República de Guatemala, que son de normas ordinarias de observancia obligatoria y por la normativa interna de esta Universidad que, para el presente caso es el Módulo I del Sistema Integrado de Compras, "Compras por Régimen de Compra Directa", que contiene el procedimiento para realizar compras por Contrato Abierto, autorizados por la Universidad de San Carlos de Guatemala, el que establece los lineamientos que se apegan y son congruentes con lo que establece las normas aprobadas por el Congreso de la República de Guatemala. En este orden de ideas, las adquisiciones que se realizan a través de Contrato Abierto, se encuentran debidamente regulada en el Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 46 que indica literalmente: "(...) Queda exonerada de los requisitos de licitación y cotización, la compra y contratación de bienes, suministros y servicios que lleven a cabo las entidades a las que se refiere el Artículo 1 de esta Ley, quienes lo podrán hacer directamente con los proveedores seleccionados, por medio de contrato abierto, por el Ministerio de Finanzas Públicas. (...)".

Tomando en cuenta que, el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) en el artículo 132 establece: "(...) la autorización de las erogaciones con cargo al Presupuesto aprobado, al Consejo Superior Universitario cuando éstas excedan de NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q.900,000.00)."

Por lo anteriormente consignado y con base al Artículo 46. Contrato Abierto, de Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, el cual establece de forma expresa que **no existe limitación para realizar compras de forma directa con proveedores seleccionados por medio de contrato abierto, del Ministerio de Finanzas Públicas**, así mismo que se cuenta el Dictamen Técnico Favorable emitido por el Departamento de Procesamiento de Datos en Referencia REF.D.P.D.1402-2024 de fecha 20 de noviembre 2024; opinión favorable emitida por la Dirección General Financiera identificada como OFICIO DGF No. 1866A-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024 y que la empresa DATAFLEX, S.A. se encuentra en el Listado de proveedores adjudicados en la modalidad de Contrato Abierto (Art. 46 LCE) en el sistema GUATECOMPRAS, esta Dirección emite DICTAMEN FAVORABLE para que el Consejo Superior Universitario con base al Artículo 132 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) apruebe la erogación del gasto y la adjudicación realizada por la Dirección General de Administración a través de la Unidad de División de Servicios Generales.

Corresponde a la Unidad de División de Servicios Generales de la Dirección General de Administración realizar los trámites que correspondan para realizar la adquisición del equipo de cómputo de conformidad con el Contrato abierto cuarenta y dos guion cero cinco guion dos mil veinte guion dos mil veinticuatro (42-05-2020-2024) y su prórroga número setenta y siete guión cero cinco guion dos mil veinte guión dos mil veinticuatro (77-05-2020-2024), que fuera adjudicado a la empresa DATAFLEX, S.A., y se realice en apego a lo establecido en Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento así como los Módulos de Contratación del Sistema Integrado de Compras de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el presente ejercicio fiscal.”

En virtud de lo anterior, este Consejo Superior Universitario, con fundamento en el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 46. Contrato Abierto, de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; y, Artículo 132 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma). Considerando, que se cuenta con el dictamen técnico favorable emitido por el Departamento de Procesamiento de Datos mediante el oficio identificado como REF.D.P.D.1402-2024 de fecha 20 de noviembre 2024; opinión favorable emitida por la Dirección General Financiera identificada como OFICIO DGF No. 1866A-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024; considerando que la empresa DATAFLEX, S.A. se encuentra en el Listado de proveedores adjudicados en la modalidad de Contrato Abierto -Artículo 46 de la Ley de Contrataciones del Estado- en el sistema GUATECOMPRAS, y tomando en consideración el pronunciamiento favorable vertido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este Órgano de Dirección,

ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 132 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), aprobar la erogación del gasto y la adjudicación realizada por la Dirección General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la Unidad de División de Servicios Generales, correspondiente al proyecto: “Compra de 250 computadoras de alto rendimiento para la Universidad de San Carlos de Guatemala”, identificado con el NOG 14401096, en el marco del Contrato Abierto de Prórroga número setenta y siete guion cero cinco guion dos mil veinte guion dos mil veinticuatro (77-05-2020-2024) del Contrato Abierto número cuarenta y dos guion cero cinco guion dos mil veinte guion dos mil veintiuno (42-05-2020-2021), del Ministerio de Finanzas Públicas. 2. Corresponde a la Unidad de División de Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizar los trámites que correspondan para realizar la adquisición del equipo de cómputo de conformidad con el Contrato Abierto cuarenta y dos guion cero cinco guion dos mil veinte guion dos mil veintiuno (42-05-2020-2021) y su prórroga número setenta y siete guion cero cinco guion dos mil veinte guion dos mil veinticuatro (77-05-2020-2024), que fuera adjudicado a la empresa DATAFLEX, S.A., y se realice en apego a lo establecido en Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como, de conformidad con los Módulos de Contratación del Sistema Integrado de Compras de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el presente ejercicio fiscal. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	25
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	4
	Total	30

quórum: 30 miembros del Consejo Superior Universitario

4.8 Oficio identificado como Ref.R.953.11.2024 de fecha 27 de noviembre de 2024, suscrito por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente a la ampliación del plazo para la realización de los pagos de Promociones Docentes establecidos por este Consejo Superior Universitario, según el Punto CUARTO, inciso 4.6 del Acta No. 23-2024 de sesión ordinaria celebrada el 13 de noviembre de 2024. -Revisión y modificación del Punto CUARTO, inciso 4.6 del Acta No. 23-2024 de este Consejo Superior Universitario, de sesión ordinaria celebrada el 13 de noviembre de 2024, específicamente en el numeral 4-.

Se somete a consideración del honorable Consejo Superior Universitario, la revisión del Punto CUARTO, inciso 4.6 del Acta No. 23-2024 de sesión ordinaria, celebrada por este órgano de dirección, el 13 de noviembre de 2024. Para el efecto, se realiza la siguiente votación: -----

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	26
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	2
	Total	28

quórum: 28 miembros del Consejo Superior Universitario

En virtud de la aprobación de la revisión relacionada, el Consejo Superior Universitario procede a conocer el documento identificado como Ref.R.953.11.2024 de fecha 27 de noviembre de 2024, suscrito por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente a la ampliación del plazo para la realización de los pagos de Promociones Docentes establecidos por este Consejo Superior Universitario, según el Punto CUARTO, inciso 4.6 del Acta No. 23-2024 de sesión ordinaria celebrada el 13 de noviembre de 2024. Al respecto, se presenta el oficio siguiente: -----

“Guatemala, 27 de noviembre de 2024

*Honorables Miembros
Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente*

Honorables Miembros.

Por este medio me dirijo a ustedes trasladando OFICIO DARH J No. 392-2024, suscrito por la M.A. Sully Amibeth Johnson Méndez, jefa de la División de Administración de Recursos Humanos, en el cual responde al oficio de Rectoría identificado como Ref.R.950.11.2024, en el que se solicitó un informe de las Unidades Académicas que han cumplido con el pago de Promociones Docentes según el Punto CUARTO, inciso 4.6, ACTA No. 23-2024 del 13.11.2024, del Consejo Superior Universitario.

En virtud de lo anterior, informa lo siguiente: “(...) informe de las Unidades Académicas que han cumplido con el pago de Promociones Docentes en el cual se determina fechas, número de proceso, montos procesados y trasladado al Departamento de Caja Central.

Es oportuno informar que se tiene programado otro proceso y final para el día 29 de noviembre de 2024, en virtud que hay Unidades que aún no cuentan con la póliza que da respaldo a dichos pagos, gestiones que sufrieron atraso por realizar nuevo cálculo de 37% para cada docente (...), por lo que me permito trasladar para solicitar a este Máximo Órgano de Dirección la revisión del Punto CUARTO, inciso 4.6, del Acta No. 23-2024 del 13 de noviembre de 2024 y si así lo considera la modificación al numeral cuarto en cuanto a la ampliación del plazo para la realización de los pagos establecidos por este Consejo Superior universitario.

Sin otro particular por el momento, suscribo el presente,

“Id y enseñad a todos”

*MA. Walter Mazariegos
RECTOR”*



ACTA No. 24-2024
SESIÓN ORDINARIA
Jueves, 28 de noviembre de 2024



OFICIO DARH J No. 392-2024
27 de noviembre de 2024.

M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis
Rector
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho

Respetuosamente le saludo.

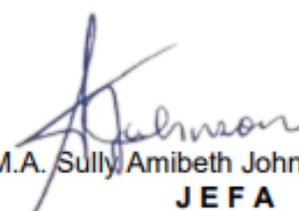
Reciba un cordial saludo de la Jefatura de la División de Administración de Recursos Humanos.

En atención al Oficio Ref. R.950.11.2024 de fecha 27 de noviembre de 2024, adjunto a la presente se envía el informe de las Unidades Académicas que han cumplido con el pago de Promociones Docentes en el cual se determina fechas, número de proceso, montos procesados y trasladado al Departamento de Caja Central.

Es oportuno informar que se tiene programado otro proceso y final para el día 29 de noviembre de 2024, en virtud que hay Unidades que aún no cuentan con la póliza que da respaldo a dichos pagos, gestiones que sufrieron atraso por realizar nuevo cálculo de 37% para cada docente, lo anterior para dar cumplimiento al Punto CUARTO, inciso 4.6, Acta No. 23-2024 del Honorable Consejo Superior Universitario de fecha 13 de noviembre de 2024.

Sin otro particular, suscribo atentamente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


M.A. Sully Amibeth Johnson Méndez
J E F A



División de Administración de Recursos Humanos

SAHN/.



PROMOCIONES DOCENTES AL 26 DE NOVIEMBRE 2024				
Fecha	No. De Proceso	Unidades	Monto	Total Procesado
15/11/2024	32155	Facultad de Agronomía	1,137,075.00	
		Facultad Medicina Veterina y Zootecnia	908,928.15	
		Division de Bienestar Estudiantil Universitario	152,197.61	
		Centro de Estudios del Mar y Acuicultura	219,582.27	2,417,783.03
22/11/2024	32205	Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia	301,068.93	
		Facultad de Odontología	154,278.37	
		Centro Universitario de Nor-Occidente	330,672.27	
		Centro Universitario de Sur-Oriente	156,868.56	
		Centro Universitario de el Progreso	2,869.53	945,757.66
25/11/2024	32226	Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia	109,818.36	
		Facultad de Humanidades	685,446.08	
		Escuela de Historia	422,864.68	
		Centro Univertario del Norte	627,158.04	
		Escuela de Ciencias de la Comunicación	131,931.91	
		Instituto de Investigaciones Economicas y Sociales	51,459.36	
		Efpem Central	488,143.45	
		Centro Universitario de Sur-Occidente	795,177.75	
		Direccion General de Investagacion	34,042.30	
		Centro Universitario de San Marcos	1,145,042.11	
		Escuela de Trabajo Social	614,364.35	5,105,448.39
		Total procesado		8,468,989.08
		Resumen		
		Facultad de Agronomía	1,137,075.00	
		Facultad Medicina Veterina y Zootecnia	908,928.15	
		Division de Bienestar Estudiantil Universitario	152,197.61	
		Centro de Estudios del Mar y Acuicultura	219,582.27	
		Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia	301,068.93	
		Facultad de Odontología	154,278.37	
		Centro Universitario de Nor-Occidente	330,672.27	
		Centro Universitario de Sur-Oriente	156,868.56	
		Centro Universitario de el Progreso	2,869.53	
		Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia	109,818.36	
		Facultad de Humanidades	685,446.08	
		Escuela de Historia	422,864.68	
		Centro Univertario del Norte	627,158.04	
		Escuela de Ciencias de la Comunicación	131,931.91	
		Instituto de Investigaciones Economicas y Sociales	51,459.36	
		Efpem Central	488,143.45	
		Centro Universitario de Sur-Occidente	795,177.75	
		Direccion General de Investagacion	34,042.30	
		Centro Universitario de San Marcos	1,145,042.11	
		Escuela de Trabajo Social	614,364.35	
		Total promociones procesadas	8,468,989.08	



Universidad de San Carlos de Guatemala



Ref.R.950.11.2024
Guatemala, 27 de noviembre de 2024
Hoja 1/2

Maestra
Sully Amibeth Johnson Méndez, Jefa
División de Administración de Recursos Humanos
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Maestra Johnson Méndez.

Por este medio me dirijo a usted con atención a el Punto CUARTO, inciso 4.6, ACTA No. 23-2024 del 13.11.2024, del Consejo Superior Universitario, en el cual indica "(...) En concordancia con el Punto CUARTO, inciso 4.7 del Acta No. 21-2024 de sesión ordinaria celebrada por este órgano de dirección el 16 de octubre de 2024, este Consejo Superior Universitario ACUERDA: 1. Instruir a las Autoridades Nominadoras y Tesoreros de las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que, elaboren un cálculo sobre el monto adeudado a cada profesor titular de su Unidad Académica, que tenga pagos pendientes de años anteriores hasta el año 2022 , en concepto de promoción docente y, derivado de dicho cálculo, SE PAGUE ESPECÍFICAMENTE EL 37% A CADA PROFESOR TITULAR. 2. Se establece que, no se pagará más del monto establecido en la presente resolución de este Consejo Superior Universitario a ningún profesor titular que tenga pagos pendientes por promoción docente de años anteriores hasta el año 2022; Esto con la finalidad de distribuir de manera equitativa el monto autorizado por este máximo órgano de dirección en el Punto CUARTO, inciso 4.7 del Acta No. 21-2024 de sesión ordinaria de fecha 16 de octubre de 2024. 3. Instruir al Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera; Director General Financiero; Decanos; Tesoreros; Secretarios Adjuntos; Secretarios Administrativos; y, Secretarios Académicos, de las diferentes Unidades Académicas y Ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que, garanticen el cumplimiento de la presente resolución. 4. Instruir a la Dirección General Financiera, para que, los pagos establecidos por este Consejo Superior Universitario se realicen durante el mes de noviembre del año 2024. 5. Instruir al Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, para que, asesore por medio de sus profesionales a las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sobre el proceso de pago correspondiente; Lo anterior, en virtud de la nueva elaboración de cálculos y para el cumplimiento del plazo establecido en el numeral anterior. 6. Notificar la presente resolución a todas las Unidades Académicas y Ejecutoras de la Universidad de la Universidad de San Carlos de Guatemala; a la Dirección General Financiera y al Departamento de Presupuesto -ambas dependencias de esta Universidad para su debido cumplimiento." -----

USAC, 346 años de historia y academia

www.usac.edu.gt [soyusac](#) [usacenlinea](#) [usacenlinea](#)

Edificio de Rectoría, 2do. Nivel, Ciudad Universitaria, zona 12.



Universidad de San Carlos de Guatemala



Ref.R950.11.2024

Guatemala, 27 de noviembre de 2024

Hoja 2/2

En virtud de lo anterior, agradeceré se sirva presentar un informe a la brevedad posible, para determinar que Unidades Académicas han cumplido con el pago del 37% de promoción docente.

Sin otro particular por el momento suscribo el presente,

"Id y enseñad a Todos"



MA. Walter Mazariegos
RECTOR



WRMB/pb
c.c. archivo

USAC. 346 años de historia y academia



www.usac.edu.gt



[soyusac](https://www.facebook.com/soyusac)



[usacenlinea](https://twitter.com/usacenlinea)



[usacenlinea](https://www.instagram.com/usacenlinea)

📍 Edificio de Rectoría. 2do. Nivel. Ciudad Universitaria. zona 12.

M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, propone al Consejo Superior Universitario ampliar el período hasta el 31 de enero de 2025, con el objeto de que se puedan realizar los pagos pendientes a nivel nacional, así como los procesos de liquidación de las diferentes Unidades Académicas y Ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, este Consejo Superior Universitario, en virtud de lo anterior y con fundamento en el Artículo 14 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, **ACUERDA:**

1. Aprobar la modificación del numeral 4. de la resolución del Punto CUARTO, inciso 4.6 del Acta No. 23-2024 de sesión ordinaria, celebrada por este máximo órgano de dirección, el 13 de noviembre de 2024, en el sentido que se amplía el plazo establecido, de la forma siguiente: Instruir a la Dirección General Financiera, para que, los pagos establecidos por este Consejo Superior Universitario se realicen hasta

el 31 de enero del año 2025. 2. El resto de los numerales de la resolución descrita, se mantienen firmes de manera íntegra. 3. Notificar la presente resolución a todas las Unidades Académicas y Ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala; a la Dirección General Financiera y al Departamento de Presupuesto -ambas dependencias de esta Universidad-, para su debido cumplimiento. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	27
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	2
	Total	29

quórum: 29 miembros del Consejo Superior Universitario

4.9 OFICIO DGF No. 782A-2024 de fecha 17 de junio de 2024, suscrito por el Director General Financiero, así como, OPINIÓN DAJ No. 083-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes al asunto siguiente: Lic. Enrique A. Colindres Monroy, Tesorero, con el visto bueno del Director de la Escuela de Historia, remitió al Consejo Superior Universitario la REF.TES.HIST-59-2024 del 22 de abril de 2024, concerniente a la solicitud de autorización para trasladar saldos de economías de los programas autofinanciables de los años 2020, 2021, 2022 y 2023.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como REF.TES-HIST -59-2024 de fecha 22 de abril de 2024 de la Escuela de Historia; OFICIO DGF No. 782A-2024 de fecha 17 de junio de 2024, suscrito por el Director General Financiero, así como, OPINIÓN DAJ No. 083-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes al asunto siguiente: Lic. Enrique A. Colindres Monroy, Tesorero, con el visto bueno del Director de la Escuela de Historia, remitió al Consejo Superior Universitario la REF.TES.HIST-59-2024 del 22 de abril de 2024, concerniente a la solicitud de autorización para trasladar saldos de economías de los programas autofinanciables de los años 2020, 2021, 2022 y 2023. Al respecto, la Escuela de Historia presenta el siguiente oficio: -----

“Guatemala, 22 de abril de 2024

*Honorable
Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente*

Respetable Consejo Superior Universitario

Reciban un cordial saludo de la Escuela de Historia, deseando éxitos en sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en el año 2019 se realizó la solicitud del traslado de saldos de economías de los programas autofinanciables, que para los siguientes años 2020, 2021 y 2022 no fue posible realizar el traslado de saldos derivado del COVID-19 y sumándole a esto el cierre de las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tomando en cuenta que en el 2023 se requirió el traslado de Saldos de economías de programas autofinanciables al Departamento de Presupuesto, incluyendo los años 2020, 2021 y 2022 el cual no fue aceptado, por este motivo aumentan los saldos del año 2023.

Por lo anterior descrito se solicita la AUTORIZACION, para que se trasladen los saldos de economías de los programas autofinanciables de los años anteriormente descritos de los programas autofinanciables los cuales detallo a continuación:

UNIDAD	PARTIDA SIIF	PROGRAMA REGIMEN ESPECIAL	MONTO
ESCUELA DE HISTORIA	3.2.13.4.91.106	DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES	Q 249,126.41
ESCUELA DE HISTORIA	3.2.13.4.91.106	POSTGRADO	Q 46,086.75
ESCUELA DE HISTORIA	3.2.13.4.91.08	EXAMENES DE RECUPERACION	Q 7,345.44
ESCUELA DE HISTORIA	3.2.13.4.91.09	EXAMENES TECNICOS Y PROFESIONALES	Q 40,426.00
ESCUELA DE HISTORIA	3.2.13.4.91.29	TOGAS	Q 1,924.71

Los montos anteriormente descritos serán de mucha utilidad para cubrir gastos en la adquisición de diferentes materiales como así también equipo y que de esta manera funcionen los diferentes programas autofinanciables, como lo que es el postgrado -sic-, si también el pago a ternas examinadoras y el lavado de togas.

Sin otro particular me suscribo.
Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Lic. Enrique A. Colindres Monroy
Tesorero
Escuela de Historia

Vo.Bo. Dr. Ángel Valdez Estrada
Director
Escuela de Historia”

También, se presenta el oficio identificado como OFICIO DGF No. 782A-2024 de fecha 17 de junio de 2024, suscrito por el Director General Financiero, el cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 17 de Junio de 2024

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención a Providencia SG No. 304-05-2024, Ingreso 558-2024 CSU de Secretaría General, de fecha 27 de mayo 2024, recibida en la Dirección General Financiera en la misma fecha, a la que adjunta el Oficio REF.TES-HIST-59-2024 de fecha 22 de abril 2024, firmada por el Tesorero con el Visto Bueno del Director de la Escuela de Historia, en la que solicitan al Honorable Consejo Superior Universitario autorización para que se trasladen los saldos de economías de los programas autofinanciables de los años 2020, 2021, 2022 y 2023 de los programas de régimen especial siguientes: **1) Doctorado en Ciencias Sociales Q.249,126.41 2) Postgrado Q.46,086.75 3) Exámenes de Recuperación Q.7,345.44 4) Exámenes Técnicos y Profesionales Q.40,426.00 y 5) Togas Q.1,924.71.** Al respecto se manifiesta lo siguiente:

CONSIDERACIONES

1. Mediante Providencia DGF No. 273A-2024 de la Dirección General Financiera, de fecha 27 de Mayo 2024, se solicitó opinión al Departamento de Presupuesto acerca de la solicitud indicada.
2. El Departamento de Presupuesto mediante Oficio REF. D.P. OF 420-2024, recibido en la Dirección General Financiera el 04 de Junio 2024, opina que de acuerdo con la Norma 17 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, aprobadas por el Consejo Superior Universitario en Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta No. 21-2023 del 29 de Noviembre 2023, es permitido el traslado de saldos de los proyectos de Régimen Especial del Ejercicio Fiscal 2023.
3. Así mismo el Departamento de Presupuesto en el Oficio citado indica que, por constituir normativa aprobada por el Consejo Superior Universitario, compete a esta máxima autoridad, otorgar dispensa a la Norma específica No, 17 citada en el párrafo anterior, para atender el traslado de saldos de los años 2020, 2021 y 2022 al Ejercicio fiscal 2024, para lo cual la Unidad Ejecutora deberá evidenciar por medio de Certificación Contable, que a la fecha cuenta con disponibilidad de los recursos financieros, de cada uno de los subprogramas autofinanciables, en los años objeto de la solicitud de traslado de saldos.
4. Mediante Oficio DGF No. 718A-2024, del 07 de Junio 2024, enviado a Secretaría General, se requirió que la Escuela de Historia evidenciara disponibilidad de recursos financieros, mediante Certificaciones Contables para cada uno de los años objeto de solicitud de traslado de saldos.
5. Con Oficio Ref. SG-610-06-2024 de fecha 12 de Junio 2024, recibido en la misma fecha en la Dirección General Financiera, a la que adjunta Oficio Ref. TES-HIST-92-2024 firmado por el Tesorero con el Visto Bueno del Director de la Escuela de Historia en la que traslada las Certificaciones Contables de Ingresos y Egresos emitidas por el Departamento de Contabilidad de los años 2020, 2021 y 2022.
6. La Norma No. 17 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, aprobadas por el Consejo Superior Universitario en Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta No. 21-2023 del 29 de Noviembre 2023 establece: **“Los saldos de los proyectos de Régimen Especial del Ejercicio Fiscal 2023 podrán ser trasladados al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024 de conformidad con la Norma 7.3.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir que el Consejo Superior Universitario apruebe el informe de ejecución presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2023”.**
7. La Norma 8.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece: **“La responsabilidad de la ejecución es competencia de cada Unidad Ejecutora...quien debe efectuar un seguimiento de dicha ejecución...”.**

OPINION

Con base en las Consideraciones y el Oficio REF. D.P. OF 420-2024 del Departamento de Presupuesto y desde el punto de vista eminentemente presupuestario, la Dirección General Financiera, **OPINA: 1) Que no es necesario que el Consejo Superior Universitario autorice el traslado de saldos de los Programas**

de Régimen Especial de la Escuela de Historia del año 2023 al Ejercicio Fiscal 2024, toda vez que dicho aspecto está debidamente regulado en la Norma No. 17 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, aprobadas por dicho Cuerpo Colegiado en Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta No. 21-2023 del 29 de Noviembre 2023. **2)** En el caso del Traslado de saldos de economías de Programas Autofinanciables de los años 2020, 2021 y 2022 al Ejercicio Fiscal 2024; si el Consejo Superior Universitario así lo considera, con base en la literal t) del Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede dispensar la aplicación de la Norma No. 17 de las Normas Específicas de Ejecución citadas en el numeral 1) anterior, toda vez que dichos traslados de saldos van más allá del Ejercicio Fiscal 2023.

Si el Consejo Superior Universitario autoriza la dispensa indicada, para llevar a cabo el procedimiento de traslado de saldos ante el Departamento de Presupuesto; la Unidad Ejecutora deberá adjuntar las Certificaciones Contables, que evidencien que cuenta con la Disponibilidad de recursos financieros (Ingresos) en cada uno de los Programas Autofinanciables de los años indicados.

Sin otro particular, nos suscribimos. Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la OPINIÓN DAJ No. 083-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 26 de noviembre de 2024

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En respuesta a la PROVIDENCIA SG No. 421-06-2024 de fecha 26 de junio de 2024, y la REFERENCIA A-1407-2024/584F, de Auditoría Interna, del 21 de noviembre de 2024, emitida por Secretaría General, relacionadas con el asunto resumido en el acápite, esta Dirección emite opinión en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 22 de abril de 2024, en referencia identificada como REF.TES-HIST-59-2024, el Licenciado Enrique A. Colindres Monroy, Tesorero de la Escuela de Historia, Universidad de San Carlos de Guatemala, con el Visto Bueno del Doctor Ángel Valdez Estrada, Director de la Escuela de Historia, en la cual hacen del conocimiento al Consejo Superior Universitario, que en el año 2019 se realizó la solicitud del traslado de saldos de economías de los programas autofinanciables para los siguientes años: 2020, 2021, y 2022, sin embargo no fue posible realizar el traslado de saldos derivado del COVID-19, así como el cierre de las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tomando en cuenta que el 2023 se requirió el traslado de saldos de economías de programas autofinanciables al Departamento de Presupuesto, de los años 2020, 2021, 2022 el cual no fue aceptado, por este motivo aumentan los saldos del año 2023, en consecuencia solicitan al Consejo Superior Universitario la AUTORIZACION, para el traslado de los saldos de economías de los programas autofinanciables de los años descritos.

2. El 27 de mayo de 2024, en PROVIDENCIA SG No. 304-05-2024, el Secretario General, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, solicita a la Dirección General Financiera, conocer y emitir dictamen, con relación a lo solicitado en oficio referencia REF.TES-HIST-59-2024, de fecha 22 de abril de 2024, de la Escuela de Historia.
3. El 07 de junio de 2024, en OFICIO DGF No. 718A-2024, el Licenciado Amitaí Guzmán García, Asistente Ejecutivo, con el Visto Bueno del Doctor Abraham González Lemus, Director General, ambos de la Dirección General Financiera, devuelven al Secretario General, el expediente, de la solicitud contenida en la referencia REF.TES-HIST-59-2024 de fecha 22 de abril de 2024, para que previo a emitir opinión correspondiente, el Director de la Escuela de Historia, evidencie por medio de certificación contable, que a la fecha se cuenta con disponibilidad de recursos financieros en cada uno de los Programas Autofinanciables de los años 2020, 2021, 2022 y 2023, de los programas de régimen especial siguientes: **1) Doctorado en Ciencias Sociales Q.249,126.41 2) Postgrado Q.46,086.75 3) Exámenes de Recuperación Q.7,345.44 4) Exámenes Técnicos y Profesionales Q.40,426.00 y 5) Togas Q.1,924.71**, y que a la fecha cuenta con disponibilidad de recursos financieros en cada uno de los Programas Autofinanciables de los años indicados.
4. El 10 de junio de 2024, en referencia identificada como REF.SG.599-06-2024, el Secretario General, traslada el expediente de conformidad con el OFICIO DGF No. 718A-2024, de la Dirección General Financiera al Director de la Escuela de Historia para que, previo a emitir opinión correspondiente evidencie por medio de Certificación Contable, que a la fecha cuenta con disponibilidad de recursos financieros en cada uno de los Programas Autofinanciables de los años indicados.
5. El 11 de junio de 2024, en referencia REF.TES-HIST-92-2024, el Licenciado Enrique A. Colindres Monroy, Tesorero, con visto bueno del Director de la Escuela de Historia, de conformidad con lo solicitado en la referencia REF.SG.599-06-2024, del Secretario General, para dar respuesta a lo solicitado por la Dirección General en OFICIO DGF No. 718A-2024 del 07 de junio de 2024, indican que a la fecha se cuenta con la disponibilidad de recursos financieros de cada uno de los Programas Autofinanciables de los años 2020,2021,2022 y 2023, y detalla las Certificaciones Contables emitidas por el Departamento de Contabilidad de los años al 31 de diciembre del 2018,2019 y 2022, los años 2020 y 2021 fueron emitidos del Sistema SICOIN, los cuales se detallan a continuación (...).
6. El 12 de junio de 2024, en la referencia REF.SG-610-06-2024, el Abogado Luis Fernando Cordón, Secretario General, en seguimiento a la Providencia SG No. 304-05-2024 de fecha 27 de mayo de 2024, y a la REF.TES-HIST-59-2024, de fecha 22 de abril de 2024, relacionadas con la solicitud de autorización para trasladar saldos de economías de los programas autofinanciables de los años 2020, 2021, 2022 y 2023, y a su vez en seguimiento al OFICIO DGF No. 718A-2024 del 07 de junio de 2024, traslada la REF.TES-HIST-92-2024 del 11 de junio de 2024, al Director General Financiero, para su conocimiento y gestiones que correspondan.
7. El 17 de junio de 2024, en OFICIO DGF No. 782A-2024, el Licenciado Amitaí Guzmán García, Asistente Ejecutivo, con el Visto Bueno del Doctor Abraham González Lemus, Director, ambos de la Dirección General Financiera, devuelven al Secretario General el expediente, con las consideraciones del caso y opinan: **"1) Que no es necesario que el Consejo Superior Universitario autorice el traslado de saldos de los Programas de Régimen Especial de la Escuela de Historia del año 2023 al ejercicio fiscal 2023, al 2024, toda vez que dicho aspecto está debidamente regulado en la Norma 17 de las Normas Específicas de la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio Fiscal 2024, aprobadas por dicho Cuerpo Colegiado en Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta No. 21-2023 del 29 de noviembre 2023, 2) En el caso de traslado de saldos de economías de Programas Autofinanciables de los años 2020,2021,2022 al Ejercicio Fiscal 2024; si el Consejo Superior Universitario así lo considera,**

con base a la literal t) del Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede dispensar la aplicación de la Norma No. 17 de las Normas Específicas de la Ejecución citadas en el numeral 1) anterior, toda vez que dichos traslados de saldos van más allá del Ejercicio Fiscal 2023”.

- 8.** *El 26 de junio de 2024, en PROVIDENCIA SG No. 421-06-2024, el Secretario General, traslada el expediente para que esta Dirección se pronuncie respecto a la solicitud de traslado de economías de los programas autofinanciables de los años: 2020, 2021, 2022 y 2023.*
- 9.** *El 25 de octubre de 2024, en PROVIDENCIA DAJ No. 421-2024, esta Dirección en atención a lo solicitado por el Secretario General, traslada el expediente al Auditor General, Byron Felipe Aguilar Siguenza, que en atención a lo solicitado por la Escuela de Historia, se emita pronunciamiento en lo que corresponde respecto a la solicitud de autorización para traslada los saldos de economías de los programas autofinanciables de los años 2020, 2021, 2022.*
- 10.** *El 21 de noviembre de 2024, en REFERENCIA A-1407-2024/584F, el Auditor General, Licenciado Byron Felipe Aguilar Siguenza, emite el siguiente **PRONUNCIAMIENTO**: “Que de conformidad con los criterios y análisis del caso planteado, considera que el Consejo Superior Universitario, si así se estima conveniente, puede otorgar dispensa al plazo máximo establecido en la normativa (30 de junio de cada año), para el traslado de saldos de los años 2020, 2021 y 2022 de los subprogramas de régimen especial de la Escuela de Historia, en atención a la solicitud presentada y de acuerdo a la opinión de la Dirección General Financiera en Oficio DGF No. 782A-2024 del 17 de junio de 2024 y Oficio DGF No. 718A-2024 del 7 de junio de 2024 de la Dirección General Financiera. Así mismo, se debe cumplir con evidenciar la economía del programa referido con certificación contable de ingresos y egresos así como la distribución de los créditos en las partidas correspondientes, tal como lo estipulan las instrucciones Complementarias y Procedimientos para la Modificación y Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala citada en el numeral 2.1 del apartado **II, Criterios** de esta REFERENCIA. De aprobarse lo solicitado por dicha Escuela, para disponer de los saldos de años anteriores en sus programas de régimen especial, procede que el Departamento de Presupuesto determine las partidas y subprogramas a afectar y realizar las gestiones administrativas para las modificaciones presupuestarias necesarias. Las economías de los programas autofinanciables del año 2023 se deberán tramitar conforme al procedimiento establecido y no es necesario la autorización del Consejo Superior Universitario según la Norma Específica de ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 No. 17”.*

CONSIDERACIONES LEGALES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA,

ARTÍCULO 82. *“Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional, universitaria estatal ...” Se rige por su ley Orgánica y por los Estatutos y reglamentos que ella emita...”.*

ARTICULO 83. *“Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario...”*

ARTICULO 237. *Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. El Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en esta Constitución, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar.(...). Los Organismos las entidades descentralizadas y las autónomas podrá tener presupuesto y fondo privativos cuando la ley así lo establezca, sus presupuestos se enviarán obligatoria y anualmente al Organismos Ejecutivo y al Congreso de la República, para su conocimiento e integración al presupuesto general; y además estarán sujetos a los controles y fiscalización de los*

órganos correspondientes del Estado. Le ley podrá establecer otros casos de dependencia del ejecutivo cuyos fondos deben administrarse en forma privativa para asegurar su eficiencia. El incumplimiento de la presente disposición es punible y son responsable personalmente los funcionarios bajo cuya dirección funcionen las dependencias.”

ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

ARTICULO 11. Literal t) “Todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto, que no hayan sido aquí previstas”.

LEY ORGANICA DE PRESUPEUSTO DECRETO NÚMERO 101-97.

ARTICULO 29. Autorizadores de egresos. “...así como la autoridad no colegiada que ocupe el nivel jerárquico de las entidades descentralizadas y autónomas y de otras instituciones, serán autorizadores de egresos, en cuanto a sus respectivos presupuestos ...”.

ARTICULO 29 Bis, establece: “Responsables de la Ejecución Presupuestaria-Autorizadores de Egresos. “ Las autoridades superiores de las entidades públicas son responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su entidad”.

Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, aprobadas en el Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta No. 21-2023 de fecha 29 de noviembre de 2023 por el Consejo Superior Universitario.

Norma 17. Los Saldos de los proyectos de Régimen Especial del Ejercicio Fiscal 2023 podrán ser trasladados al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024 de conformidad con la Norma 7.3.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

NORMAS QUE REGULAN LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

7.3.2. Los saldos favorables en los presupuestos de régimen especial al finalizar un ejercicio fiscal, deberán conceptuarse como economías para el fondo común de la universidad, los cuales podrán destinarse a financiar el déficit presupuestario si lo hubiere, así como a la amortización de deuda o a la inversión institucional. Podrán considerarse casos de excepción cuando en forma expresa lo soliciten las unidades ejecutoras para financiar gastos que permitan la continuidad de los mismos programas, y la aprobación corresponde a la Dirección General Financiera previo dictamen del Departamento de Presupuesto.

ANÁLISIS JURÍDICO

El presente caso versa sobre la solicitud contenida en la Referencia identificada como REF.TES-HIST-59-2024 de la Escuela de Historia, del 22 de abril de 2024, en la que solicitan al Consejo Superior Universitario la AUTORIZACION, para que se trasladen los saldos de economías de los programas autofinanciables de los años 2020, 2021, 2022, petición que se considera viable, de conformidad con la opinión de la Dirección General Financiera contenida en el OFICIO DGF No. 782A-2024, del 17 de junio de 2024 en la que indica: 1) Que no es necesario que el Consejo Superior Universitario autorice el traslado de saldos de los Programas de Régimen Especial de la Escuela de Historia del año 2023 al ejercicio fiscal 2024, toda vez que dicho aspecto está debidamente regulado en la Norma 17 de las Normas Específicas de la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio Fiscal 2024, aprobadas por dicho Cuerpo Colegiado en Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta No. 21-2023 del 29 de noviembre 2023, 2) En el caso de traslado de saldos de economías de Programas Autofinanciables de los años 2020,2021,2022 al Ejercicio Fiscal 2024; si el Consejo Superior Universitario así lo considera, con base a la literal t) del Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede dispensar la aplicación de la Norma No. 17 de las Normas Específicas de la Ejecución citadas en el numeral 1) anterior, toda vez que dichos traslados de saldos van más allá del Ejercicio Fiscal 2023.

Asimismo, de conformidad con el PRONUNCIAMIENTO del Auditor General Financiero contenido en REFERENCIA A-1407-2024/584F de fecha 21 de noviembre de 2024, “Que de conformidad con los criterios y análisis del caso planteado, considera que el Consejo Superior Universitario, si así se estima conveniente, puede otorgar dispensa al plazo máximo establecido en la normativa (30 de junio de cada

año), para el traslado de saldos de los años 2020, 2021 y 2022 de los subprogramas de régimen especial de la Escuela de Historia, en atención a la solicitud presentada y de acuerdo a la opinión de la Dirección General Financiera en Oficio DGF No. 782A-2024 del 17 de junio de 2024 y Oficio DGF No. 718A-2024 del 7 de junio de 2024 de la Dirección General Financiera. Se debe cumplir con evidenciar la economía del programa referido con certificación contable de ingresos y egresos así como la distribución de los créditos en las partidas correspondientes, tal como lo estipulan las Instrucciones Complementarias y Procedimientos para la Modificación y Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala citada en el numeral 2.1 del apartado II, Criterios de esta REFERENCIA. De aprobarse lo solicitado por dicha Escuela, para disponer de los saldos de años anteriores en sus programas de régimen especial, procede que el Departamento de Presupuesto determine las partidas y subprogramas a afectar y realizar las gestiones administrativas para las modificaciones presupuestarias necesarias. Las economías de los programas autofinanciables del año 2023 se deberán tramitar conforme al procedimiento establecido y no es necesario la autorización del Consejo Superior Universitario según la Norma Especifica de ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 No. 17”.

Por lo anteriormente expuesto la Dirección de Asuntos Jurídicos, estima que el Consejo Superior Universitario en el uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) puede en atención a los pronunciamientos técnicos de la Dirección General Financiera contenida en el Oficio DGF No. 782A-2024 del 17 de junio de 2024 y de Auditoría Interna contenido en la REFERENCIA A-1407-2024/584F del 21 de noviembre de 2024 puede resolver:

- I. OTORGAR** dispensa al plazo máximo (30 de junio de cada año) establecido en la Norma 7.3.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobadas en Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 06-2023 de sesión celebrada el 29 de marzo de 2023 por el Consejo Superior Universitario, para el traslado de saldos de los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022 de los subprogramas de régimen especial de la Escuela de Historia de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En virtud que dichos traslados de saldos van más allá del ejercicio fiscal 2023.

Tomar en cuenta la recomendación de Auditoría Interna contenida en la REFERENCIA A-1407-2024/584F del 21 de noviembre de 2024, “...se debe cumplir con evidenciar la economía del programa referido con certificación contable de ingresos y egresos así como la distribución de los créditos en las partidas correspondientes, tal como lo estipulan las Instrucciones Complementarias y Procedimientos para la Modificación y Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para disponerse de los saldos de años anteriores en sus programas de régimen especial procede que el Departamento de Presupuesto determine las partidas y subprogramas a afectar y realizar las gestiones administrativas para las modificaciones presupuestarias necesarias”.

Asimismo, la Escuela de Historia debe considerar que la Dirección General Financiera indicó mediante Oficio DGF No. 782A-2024 del 17 de junio de 2024 que si el Consejo Superior Universitario autoriza la dispensa indicada, para llevar a cabo el procedimiento de traslado de saldos ante el Departamento de Presupuesto la Unidad Ejecutora deberá adjuntar las certificaciones contables que evidencien que cuenta con la disponibilidad de recursos financieros (ingresos) en cada uno de los Programas Autofinanciables de los años indicados.

- II. INDICAR** a la Escuela de Historia que las economías de los programas autofinanciables del año 2023, al ejercicio fiscal 2024, se deberán tramitar conforme al procedimiento establecido y no es necesaria la autorización del Consejo Superior Universitario, según la Norma 17 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024. Lo anterior en virtud que la solicitud para el traslado de saldos de la Escuela de

Historia se presentó antes del 30 de junio de 2024, según consta en la solicitud dirigida al Secretario General mediante en REF.TES-HIST-59-2024, de fecha 22 de abril de 2024.

OPINIÓN

La Dirección de Asuntos Jurídicos, estima que en el ejercicio de las facultades legales que le confiere el Artículo 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y considerando que en el expediente de mérito se encuentran los pronunciamientos técnicos de la Dirección General Financiera contenidos en el Oficio DGF No. 782A-2024 del 17 de junio de 2024 y de Auditoría Interna contenido en la REFERENCIA A-1407-2024/584F del 21 de noviembre de 2024, el Consejo Superior Universitario, puede:

- I. **OTORGAR** dispensa al plazo máximo (30 de junio de cada año) establecido en la Norma 7.3.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobadas en Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 06-2023 de sesión celebrada el 29 de marzo de 2023 por el Consejo Superior Universitario; para el traslado de saldos de los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022 de los programas y subprogramas de régimen especial de la Escuela de Historia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
Tomar en cuenta la recomendación de Auditoría Interna contenida en la REFERENCIA A-1407-2024/584F del 21 de noviembre de 2024, en el sentido que, la Escuela de Historia "... debe cumplir con evidenciar la economía del programa referido con certificación contable de ingresos y egresos así como la distribución de los créditos en las partidas correspondientes, tal como lo estipulan las Instrucciones Complementarias y Procedimientos para la Modificación y Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para disponerse de los saldos de años anteriores en sus programas de régimen especial procede que el Departamento de Presupuesto determine las partidas y subprogramas a afectar y realizar las gestiones administrativas para las modificaciones presupuestarias necesarias".
Asimismo, la Escuela de Historia debe considerar que la Dirección General Financiera indicó mediante Oficio DGF No. 782A-2024 del 17 de junio de 2024 que: "si el Consejo Superior Universitario autoriza la dispensa indicada, para llevar a cabo el procedimiento de traslado de saldos ante el Departamento de Presupuesto la Unidad Ejecutora deberá adjuntar las certificaciones contables que evidencien que cuenta con la disponibilidad de recursos financieros (ingresos) en cada uno de los Programas Autofinanciables de los años indicados".
La Escuela de Historia deberá atender el Punto CUARTO, Inciso 4.12 del Acta No. 06-2007 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 28 de marzo de 2007, en el cual se resolvió sobre la distribución de los ingresos de los proyectos autofinanciables de la forma siguiente: Recursos destinados a proyectos autofinanciables 90%; **Recursos destinados al fondo común de la Universidad 10%**.
- II. **INDICAR** a la Escuela de Historia que para el traslado de las economías de los programas y subprogramas autofinanciables del año 2023, al ejercicio fiscal 2024, no es necesaria la autorización del Consejo Superior Universitario, con fundamento en la Norma 17 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, en virtud que la solicitud para el traslado de saldos de la Escuela de Historia se presentó antes del 30 de junio de 2024, según consta en la solicitud dirigida al Secretario General, mediante REF.TES-HIST-59-2024, del 22 de abril de 2024.
- III. **NOTIFICAR** la resolución emitida a la Escuela de Historia de la Universidad de San Carlos de Guatemala." -----

Al respecto, la Abogada Astrid Elizabeth García Castillo, Directora de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicita a este Consejo Superior Universitario que, la dispensa solicitada al plazo máximo establecido en la Norma 7.3.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto

de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobadas en Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 06-2023 de sesión celebrada el 29 de marzo de 2023 por este órgano de dirección, referente al traslado de saldos de los Ejercicios Fiscales 2020, 2021, 2022, si se aprobare, sea con cargo al Ejercicio Fiscal 2024. Asimismo, solicita adicionar a la resolución de este máximo órgano de dirección, la autorización de la dispensa para la ejecución del traslado de saldos del Ejercicio Fiscal 2023 con cargo al Ejercicio Fiscal 2024, de los programas y subprogramas autofinanciables, específicamente en el plazo máximo establecido en la Norma 7.3.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobadas en Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 06-2023 de sesión celebrada el 29 de marzo de 2023 por este órgano de dirección, para que el referido traslado pueda realizarse actualmente.-----

Por su parte, el Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, expresa que en el expediente de mérito correspondiente, la Dirección General Financiera, Auditoría Interna y la Dirección de Asuntos Jurídicos – todas dependencias de esta Universidad-, en su pronunciamiento técnico expresan que no es necesario dispensar el traslado de saldos correspondiente al Ejercicio 2023, con cargo al Ejercicio Fiscal 2024, sin embargo, la Norma 7.3.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobadas en Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 06-2023 de sesión celebrada el 29 de marzo de 2023 por este órgano de dirección, indica en su literalidad lo siguiente: "...La solicitud deberá presentarse a más tardar el último día hábil del mes de junio del año en que se realice la solicitud. La aprobación corresponde a la Dirección General Financiera, previo dictamen del Departamento de Presupuesto.". En el entendido que, la solicitud correspondiente ingresó antes del último día hábil del mes de junio a la Secretaría General, no así, a la Dirección General Financiera, quien según la norma descrita es a quien le corresponde aprobar o no la misma. Continúa indicando el referido Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, que se han llevado a cabo dos reuniones con el Director de la Escuela de Historia y con el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera -ambas de la Universidad de San Carlos de Guatemala-, con el objeto de esclarecer, si la solicitud en mención -Traslados de saldos del Ejercicio Fiscal 2023, con cargo al Ejercicio Fiscal actual-, debía ser presentada o no, a este Consejo Superior Universitario, concluyendo que la misma, sí debía ser presentada a este órgano de Dirección, atendiendo a la normativa universitaria.-----

En virtud de lo anterior, este Consejo Superior Universitario, considerando que el expediente de mérito cuenta con el pronunciamiento de la Dirección General Financiera, contenido en el Oficio DGF No. 782A-2024 de fecha 17 de junio de 2024, así como, pronunciamiento de Auditoría Interna contenido en el oficio identificado como REFERENCIA A-1407-2024/584F de fecha 21 de noviembre de 2024, **ACUERDA:** **Con fundamento en el Artículo 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala y, Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma): 1. OTORGAR dispensa a la aplicación de la Norma 17 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 y, dispensa al plazo máximo (30 de junio de cada año) establecido en la Norma 7.3.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobadas en Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 06-2023 de sesión celebrada el 29 de marzo de 2023 por este Órgano de Dirección; para el traslado de**

saldos de los ejercicios fiscales 2020, 2021, 2022 y 2023 de los programas y subprogramas de régimen especial de la Escuela de Historia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, todo lo anterior, con cargo al Ejercicio Fiscal 2024. 2. INSTRUIR a las autoridades administrativas de la Escuela de Historia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que, tomen en cuenta la recomendación de Auditoría Interna de esta Universidad, contenida en la REFERENCIA A-1407-2024/584F del 21 de noviembre de 2024, en el sentido que, la Escuela de Historia “... debe cumplir con evidenciar la economía del programa referido con certificación contable de ingresos y egresos así como la distribución de los créditos en las partidas correspondientes, tal como lo estipulan las Instrucciones Complementarias y Procedimientos para la Modificación y Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para disponerse de los saldos de años anteriores en sus programas de régimen especial procede que el Departamento de Presupuesto determine las partidas y subprogramas a afectar y realizar las gestiones administrativas para las modificaciones presupuestarias necesarias”. Asimismo, las autoridades de la Escuela de Historia deben considerar que, la Dirección General Financiera indicó mediante Oficio DGF No. 782A-2024 del 17 de junio de 2024 que: “si el Consejo Superior Universitario autoriza la dispensa indicada, para llevar a cabo el procedimiento de traslado de saldos ante el Departamento de Presupuesto la Unidad Ejecutora deberá adjuntar las certificaciones contables que evidencien que cuenta con la disponibilidad de recursos financieros (ingresos) en cada uno de los Programas Autofinanciables de los años indicados”. 3. La Escuela de Historia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, debe atender el Punto CUARTO, Inciso 4.12 del Acta No. 06-2007 de sesión celebrada por este Consejo Superior Universitario el 28 de marzo de 2007, en el cual, se resolvió sobre la distribución de los ingresos de los proyectos autofinanciables de la forma siguiente: Recursos destinados a proyectos autofinanciables 90%; Recursos destinados al fondo común de la Universidad 10%. 4. NOTIFICAR la presente resolución a la Escuela de Historia de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	26
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	2
	Total	28

quórum: 28 miembros del Consejo Superior Universitario

- 4.10** **OFICIO DGF No. 1450P-2024 de fecha 08 de octubre de 2024, suscrito por el Director General Financiero, así como, OPINIÓN DAJ No. 082-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes al asunto siguiente: Oficio suscrito por el Lic. Efraín Jucup E., Tesorero del Centro Universitario de Occidente - CUNOC-, con el visto bueno del Dr. César Haroldo Milián Requena, Director de dicho Centro Universitario, por medio del cual plantean la solicitud de autorización al Consejo Superior Universitario para el pago y liquidación de compromisos correspondientes al ejercicio fiscal 2023 con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2024, de la forma siguiente:1) Arrendamiento de la Clínica San Antonio, por el periodo de enero a diciembre de 2023, por un monto de Q.78,000.00; 2) Arrendamiento Clínica Odontológica, por el periodo de enero a diciembre de 2023, por un monto de Q.180,000.00.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como Of.Aux.Tesorería II No. 35-2024 de fecha 23 de mayo de 2024 del Centro Universitario de Occidente, OFICIO DGF No. 1450P-2024 de fecha 08 de octubre de 2024 suscrito por el Director General Financiero, y OPINIÓN DAJ No. 082-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024 suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes al asunto siguiente: Oficio suscrito por el Lic. Efraín Jucup E., Tesorero del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-, con el visto bueno del Dr. César Haroldo Milián Requena, Director de dicho Centro Universitario, por medio del cual plantean la solicitud de autorización al Consejo Superior Universitario para el pago y liquidación de compromisos correspondientes al ejercicio fiscal 2023 con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2024, de la forma siguiente:1) Arrendamiento de la Clínica San Antonio, por el periodo de enero a diciembre de 2023, por un monto de Q.78,000.00; 2) Arrendamiento Clínica Odontológica, por el periodo de enero a diciembre de 2023, por un monto de Q.180,000.00. Al respecto, el Centro Universitario de Occidente presenta el siguiente oficio: -----

“Quetzaltenango 23 de mayo 2024

Señores
Consejo Superior Universitario
Ciudad Capital

Estimados Señores:

Reciba un atento y cordial saludo.

De manera tenta nos dirigimos a ustedes para solicitarles autorización de pago y liquidación de los siguientes gastos:

No.	BIEN O SERVICIO	PROVEEDOR	MONTO
1	Arrendamiento Clínica San Antonio de enero a diciembre 2023.	Michelle Amanda Méndez Palomo	Q 78,000.00
2	Arrendamiento Clínica Odontológica de enero a diciembre 2023.	Club de Leones Quetzaltenango	Q 180,000.00

Tomar en cuenta que los montos descritos en el recuadro que antecede tienen el IVA incluido.

Lo anterior, se hará el cargo al presupuesto del presente año, debido a que no se contaba con la disponibilidad presupuestaria.

Agradeciendo la colaboración y atención a la presente, me suscribo.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Lic. Efraín Jucup E.

Tesorero -CUNOC-

Vo.Bo. Dr. César Haroldo Milian Requena

Director General -CUNOC-

Asimismo, se presenta el oficio identificado como OFICIO DGF No. 1450P-2024 de fecha 08 de octubre de 2024, suscrito por el Director General Financiero, el cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 08 de octubre de 2024

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención a la Referencia REF. SG-1085-09-2024, de la Secretaría General, de fecha 24 de septiembre de 2024, recibida en esta Dirección en la misma fecha, en la que solicitan atender observaciones en relación a opinión contenida en Oficio DGF 1201A-2024 de fecha 02 de septiembre de 2024, de la Dirección General Financiera, en seguimiento a la Providencia SG No. 347-06-2024, ingreso No. 753-2024 del 04 de junio 2024, en el cual se colocó el asunto: "Lic. Efraín Jucup E., Tesorero, con la firma de Vo. Bo. del Dr. César Haroldo Milian Requena, director del Centro Universitario de Occidente (CUNOC), remitieron al Consejo Superior Universitario, el Of. Aux. Tesorería II No. 35-2024 del 23 de mayo de 2024, relacionado con la solicitud de pago y liquidación por concepto de arrendamiento clínica San Antonio de enero a diciembre 2023 y Arrendamiento Clínica Odontológica de enero a diciembre 2023, con cargo al presupuesto del 2024".

CONSIDERACIONES

1. En Providencia DGF No. 288P-2024, de fecha 07 de junio 2024, la Dirección General Financiera, solicitó al Centro Universitario de Occidente (CUNOC) informar y detallar la partida presupuestaria que corresponde a cada uno de los Arrendamientos, indicados en Oficio Of. Aux. Tesorería II No. 35-2024, así como, ampliar las razones por las cuales no se realizó el trámite en el año 2023.
2. En respuesta a Providencia DGF No. 288P-2024, por medio de Oficio Of. Aux. Tesorería II No. 38-2024, del Centro Universitario de Occidente (CUNOC), de fecha 11 de junio 2024, recibido en esta Dirección General el 20 de junio 2024, informa que: "...para el proceso que se realizó el año pasado correspondiente al arrendamiento de una parte del bien inmueble que ocupa la Clínica Odontológica del CUNOC, de los meses de enero a diciembre 2023, al momento de enviar la documentación al Departamento Jurídico para solicitar contrato correspondiente, la Representación Legal había vencido...".



3. En Providencia DGF No. 313P-2024, de fecha 14 de junio de 2024, la Dirección General Financiera, reiteró lo indicado en Providencia DGF No. 288P-2024, en relación a detallar la partida presupuestaria que corresponde a cada Arrendamiento. De lo anterior, adjuntar nuevamente el Oficio Of. Aux. Tesorería II No. 38-2024 y Oficio Of. Aux. Tesorería II No. 35-2024, agregando el detalle de la forma siguiente:

No	BIEN O SERVICIO	PROVEEDOR	MONTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA
1	Arrendamiento Clínica Odontológica de enero a Diciembre 2023.	Club de Leones Quetzaltenango	Q.180,000.00	4.5.12.2.19.151
2	Arrendamiento Clínica San Antonio de enero a diciembre 2023.	Michelle Amanda Méndez Palomo	Q.78,000.00	4.1.12.2.13.151

4. En Providencia DGF No. 330P-2024, de fecha 20 de junio 2024, de la Dirección General Financiera, se solicitó al Departamento de Presupuesto, verificar la disponibilidad presupuestaria de las partidas 4.1.12.2.13.151 y 4.5.12.2.19.151. Para lo cual mediante Oficio Ref. D.P. OF 491-2024, de fecha 27 de junio de 2024, el Departamento de Presupuesto indico que, en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde, revisó los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF- y Sistema Oracle, por lo que, se informa la disponibilidad presupuestaria a la presente fecha de la forma siguiente: programa Clínica Médica Dental, partida 4.5.12.2.19.1 51, por un monto de Q.241,100.00 y el programa División Ciencias Médicas, partida 4.1.12.2.13.1 51, por un monto de Q.69,650.00.
5. Asimismo, en Oficio DGF No.855P-2024, del 05 de julio de 2024, la Dirección General Financiera solicitó la documentación respectiva a los arrendamientos de Clínica San Antonio y Clínica Odontológica del año 2023. Para lo cual en Oficio Of. Aux. Tesorería II No. 61-2024, de fecha 14 de agosto 2024, recibido en esta Dirección Financiera el 16 de agosto 2024, se indica que: "No existe documentación relacionada con el contrato de arrendamiento de la Clínica Odontológica correspondiente al año 2023 debido que al momento de requerir la representación legal no se encontraba vigente, por lo que quedó pendiente dicho contrato para el presente año. Respecto al contrato de la Clínica San Antonio para el año 2023, no es necesario el contrato debido a que el monto es menor a Q100000.00".
6. La Norma 8.2 de las Normas indicadas en el numeral 4) anterior establece: "La responsabilidad de la ejecución es competencia de cada Unidad Ejecutora...quien debe efectuar un seguimiento de dicha ejecución...".
7. La Norma 9.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, entre otros aspectos indica: "...los Gastos no liquidados se aplicaran al Ejercicio siguiente".
8. El segundo párrafo del Artículo 37 de la Ley Orgánica de Presupuesto, Decreto Número 101-97 establece: "Los gastos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año se cancelarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esa fecha de cada unidad ejecutora".
9. De conformidad con el Artículo 88 de la Constitución Política de la República de Guatemala y los Artículos 8 y 9 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado -IVA-, por el monto total de la factura que incluye el impuesto por el cual se entregará la Constancia de Exención de IVA. Se entenderá como monto total de la negociación, el valor de contratación de obras, bienes, suministros o servicios con el Impuesto al Valor Agregado -IVA- incluido.
10. Según el Artículo 129 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, las autoridades competentes según el monto de la negociación son responsables de aprobar la adjudicación, así como la erogación del gasto.

11. La literal t) del Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como atribuciones del Consejo Superior Universitario establece: "Todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras autoridades por la ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto que no hayan sido aquí previstas".

OPINION

Con base en las consideraciones citadas, el Oficio Ref. D.P. OF 491-2024 del Departamento de Presupuesto desde el punto de vista eminentemente de Disponibilidad Presupuestaria, la Dirección General Financiera, **OPINA: 1)** Que el Consejo Superior Universitario, si así lo considera conveniente; puede avalar el trámite administrativo para el pago y liquidación del Arrendamiento Proyecto Clínica Médica Dental de enero a diciembre 2023, partida presupuestaria 4.5.12.2.19.151, por un monto de Q.180,000.00, con cargo al Ejercicio Fiscal 2024; la documentación de soporte es responsabilidad de la Unidad Ejecutora, y debe cumplir con lo indicado en los Manuales y Procedimientos de Compras de las Universidad de San Carlos y Ley de Contrataciones del Estado y normativa relativa al proceso. 2) En relación al arrendamiento Clínica San Antonio de enero a diciembre 2023, con cargo a la partida presupuestaria 4.1.12.2.13.151 por un monto de Q. 78,000.00, Proyecto División Ciencias Médicas, según disponibilidad presupuestaria contenida en Oficio Ref. D.P. OF 491-2024, únicamente cuentan con Q.69,650.00, por lo que, a la fecha no cubre la totalidad del pago solicitado.

En el caso aplicable el proceso de pago y liquidación del Arrendamiento Clínica Médica Dental estará bajo la responsabilidad de Tesorería y la Autoridad Administrativa del Centro Universitario de Occidente (CUNOC) y deberá ser calificado, analizado y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con el Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Para los efectos consiguientes se amplía el OFICIO DGF No. 1201A-2024, de fecha 02 de septiembre de 2024, considerando las recomendaciones contenidas en Oficio REF. SG-1085-09-2024, de la Secretaría General, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Derivado de lo anterior, se presenta la OPINIÓN DAJ No. 082-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

"Guatemala, 26 de noviembre de 2024"

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Señor Secretario General:

De manera atenta, en respuesta a la Providencia SG No. 692-10-2024, del 25 de octubre de 2024, de Secretaría General, recibida en la misma fecha, relacionada con el asunto resumido en el acápite; la Dirección de Asuntos Jurídicos, emite la opinión siguiente:

ANTECEDENTES

1. El Centro Universitario de Occidente en Oficio identificado como Of.Aux. Tesorería II No.35-2024 del 23 de mayo de 2024, trasladó al Consejo Superior Universitario la solicitud de autorización de pago y liquidación de los gastos por concepto de arrendamiento de la Clínica

San Antonio por el periodo de enero a diciembre del 2023 por un monto de Q.78,000.00, y arrendamiento de la Clínica Odontológica por el periodo de enero a diciembre del 2023 por un monto de Q.180,000.00, mencionando que, dichos montos serán cargados al presupuesto del presente año, debido a que no contaban con disponibilidad presupuestaria en el año fiscal correspondiente al pago del 2023.

2. Mediante Oficio Ref. D.P. OF 491-2024, del 27 de junio de 2024, el Departamento de Presupuesto indicó que, en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde, revisó los controles en el Sistema de Información Financiera -SIF- y Sistema Oracle, por lo que, informó la disponibilidad presupuestaria a la presente fecha de la forma siguiente: Programa Clínica Médica Dental, partida 4.5.12.2.19.151, por un monto de Q.241,100.00 y el Programa División Ciencias Médicas, partida 4.1.12.2.13.151, por un monto de Q.69,650.00. Por lo que mencionan que en base a la información proporcionada por el tesorero del Centro Universitario de Occidente y los registros revisados en los sistemas indicados, observaron que si cuentan con disponibilidad presupuestaria para el periodo del 2024.
3. Así mismo mediante el Oficio identificado como Of. Aux. Tesorería II No.61-2024, del 14 de agosto del 2024, el Centro Universitario de Occidente con el visto bueno del Doctor César Haroldo Milián Requena, en respuesta al Oficio DGF No. 855P-2024 de la Dirección General Financiera informaron que, "...a. No existe documentación relacionada con el contrato por el arrendamiento de la Clínica Odontológica correspondiente al año 2023 debido a que al momento de requerir la representación legal no se encontraba vigente, por lo que se quedó pendiente dicho contrato para el presente año. Respecto al contrato de la Clínica San Antonio para el año 2023, no es necesario el contrato debido a que el monto es menor a Q.100,000.00..."
4. En Oficio DGF No. 1450P-2024, del 08 de octubre de 2024, la Dirección General Financiera emitió su opinión en la cual indican que "...1) Que el Consejo Superior Universitario, si así lo considera conveniente; puede avalar el trámite administrativo para el pago y liquidación del Arrendamiento Proyecto Clínica Medica Dental por el periodo de enero a diciembre 2023, partida presupuestaria 4.5.12.2.19.151, por un monto de Q.180,000.00, con cargo al Ejercicio Fiscal 2024..." "2)... En relación al arrendamiento de la Clínica San Antonio por el periodo de enero a diciembre 2023, con cargo a la partida presupuestaria 4.1.12.2.13.151 por un monto de Q.78,000.00, Proyecto División de Ciencias Medicas, según disponibilidad presupuestaria contenida en Oficio Ref. D.P.OF.491-2024, únicamente cuentan con Q69,650.00, por lo que, a la fecha no cubre la totalidad del pago solicitado."

CONSIDERACIONES LEGALES

— **Constitución Política de la República de Guatemala.**

Artículo 82.- Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. "La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica...Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección..."

Artículo 154: "Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella ..."

— **Ley de Contrataciones del Estado.**

ARTICULO 1. Objeto de la ley y ámbito de aplicación. "Esta Ley tiene por objeto normar las compras, ventas, contrataciones, arrendamientos o cualquier otra modalidad de adquisición pública, que realicen: ...b) Las entidades descentralizadas y autónomas, incluyendo las municipalidades; "

Artículo 4 Bis.* Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. "... El sistema será desarrollado, administrado y normado por el Ministerio de Finanzas Públicas, el cual es el órgano rector del sistema, y será utilizado por todos los sujetos obligados por esta Ley, para las compras,

ventas, contrataciones, arrendamientos o cualquier otra modalidad de adquisición pública. (El resaltado es propio) En él se debe publicar la información relativa a todas las fases del proceso de adquisición pública, así como las codificaciones o catálogos que se establezcan para las adquisiciones públicas... Los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, publicarán en el sistema GUATECOMPRAS la información que la normativa vigente establezca como requisitos obligatorios, en los plazos establecidos en las normas, disposiciones reglamentarias y las resoluciones respectivas...El incumplimiento por parte de los usuarios de GUATECOMPRAS de lo establecido en este artículo se sancionará según lo previsto en el artículo 83 de la presente Ley. “

Artículo 47. Suscripción del Contrato. *“Los contratos que se celebren en aplicación de la presente ley, serán suscritos dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la adjudicación definitiva...”*

ARTICULO 50. Omisión del contrato escrito. *“Cuando se trate de mercancías, obras, bienes o servicios que sean adquiridos en el mercado local o entrega inmediata, podrá omitirse la celebración del contrato escrito, siempre que el monto de la negociación no exceda de cien mil quetzales (Q.100,000.00), debiéndose hacer constar en acta todos los pormenores de la negociación, agregando las constancias del caso al expediente respectivo.”*

— **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.**

Artículo 42. Suscripción y Aprobación de los Contratos. *“La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará.*

Posterior a la suscripción del contrato y previo a la aprobación del mismo, deberá constituirse la garantía de cumplimiento correspondiente, en el plazo establecido en la literal b) del artículo 53 del presente Reglamento.

El contrato deberá ser aprobado en todos los casos, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía del cumplimiento a que se refiere el artículo 65 de la Ley...”

Artículo 42 Bis. *“En aplicación del Artículo 50 de La Ley, los sujetos obligados de conformidad con La Ley, previo a realizar cualquier adquisición de bienes, suministros, servicios u obras, cuyo precio estimado no supere el monto de cien mil quetzales (Q.100,000.00)...podrán omitir la celebración de contrato escrito; se exceptúan aquellas adquisiciones que, por disposición especial de La Ley, El Reglamento y otras que para el efecto emita la Dirección General de Adquisiciones del Estado, deban formalizarse por medio de un contrato escrito...en las cuales se omita el contrato, deberán hacerse constar por las entidades compradoras por medio de un acta de negociación...”*

— **Resolución No. 001-2022 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.**

Artículo 13. Tipos de Adquisiciones Públicas que se deben Incluir en el Sistema GUATECOMPRAS.

“Todo proceso de adquisición pública contemplado en la LEY deberá estar incluido en el Sistema GUATECOMPRAS, para el efecto se puede clasificar por el Número de Operación Guatecompras (NOG) o bien por Número de Publicación Guatecompras (NPG) de acuerdo a lo siguiente: ...3. Modalidades específicas...d. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles.”

— **Ley Orgánica del Presupuesto.**

Artículo 37. Egresos devengados y no pagados. *“Los gastos comprometidos y no devengados al treinta y uno de diciembre, previo análisis de su situación, podrán trasladarse al ejercicio siguiente imputándose a los créditos disponibles de cada unidad ejecutora.*

Los gastos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año se cancelarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esa fecha de cada unidad ejecutora.”

— **Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

Artículo 24. *“El Consejo Superior Universitario, además de Cuerpo Consultivo del Rector tiene las siguientes atribuciones y deberes: ... k) Velar por la observancia de la Ley y los Estatutos Universitarios; .”*

— **Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma)**

Artículo 11. “El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones: ... h) Autorizar los gastos extraordinarios que con fondos propios necesiten efectuar los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas y demás dependencias universitarias, conforme lo establecido en el presente Estatuto; i) Velar por la observancia de la Ley y de los presentes Estatutos;”

Artículo 127. “El Consejo Superior Universitario tiene el derecho de disponer de los bienes de la Universidad, sin más limitaciones que las que fijan las leyes y el interés y conveniencia de la Institución. Son también atribuciones del Consejo: ... d) Autorizar los gastos extraordinarios que con fondos propios de las unidades académicas, centros, institutos y dependencias, acuerden sus respectivos Órganos de Dirección o Decanos, Directores o Jefes de Unidades, en consonancia con sus atribuciones reglamentarias;”

— **Sistema Integrado de Compras de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

Módulo I COMPRAS POR EL RÉGIMEN DE COMPRA DIRECTA, Norma 5. PAGOS PARCIALES, Literal B. Arrendamiento de Bienes Inmuebles. “...Si el monto del arrendamiento excede de Q. 100,000.00 (Valor con IVA), se debe faccionar contrato, el cual debe cumplir con los requisitos, plazos y formalidades que exige la Ley de Contrataciones del Estado. Si el monto del arrendamiento no excede de Q. 100,000.00 (Valor con IVA), se puede faccionar Acta de Negociación de acuerdo a lo indicado en el Artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado, debiéndose hacer constar en la misma, todos los pormenores de la negociación...”

ANÁLISIS JURÍDICO

El caso objeto de análisis versa sobre la solicitud presentada mediante el Oficio identificado como Of.Aux. Tesorería II No. 35-2024, en el cual el Licenciado Efraín Jucup E., Tesorero del Centro Universitario de Occidente –CUNOC- con la firma de visto bueno del Doctor César Haroldo Milián Requena, Director de dicho Centro Universitario plantean al Consejo Superior Universitario, solicitud de autorización para el pago y liquidación de compromisos correspondientes al ejercicio fiscal 2023 con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2024, de la forma siguiente:

- 1) Arrendamiento de la Clínica San Antonio, por el periodo de enero a diciembre de 2023, por un monto de Q.78,000.00;
- 2) Arrendamiento Clínica Odontológica, por el periodo de enero a diciembre de 2023, por un monto de Q.180,000.00.

Para iniciar el análisis jurídico correspondiente, es conveniente citar el principio de legalidad, contenido en el artículo 154 constitucional, el cual establece que los funcionarios públicos están sujetos a la ley y jamás son superiores a ella. Dicho mandato es fundamental para resolver la presente petición, puesto que los funcionarios públicos universitarios, únicamente pueden hacer lo que está permitido por la ley. Es importante indicar que la solicitud dirigida al Consejo Superior Universitario en el presente expediente, por el Centro Universitario de Occidente, se plantea desde la perspectiva de la Ley Orgánica del Presupuesto, las normativas y las disposiciones universitarias en materia de ejecución de presupuesto, puesto que solicitan la autorización para el pago y liquidación de servicios prestados (por arrendamiento) en el ejercicio fiscal 2023 con cargo al ejercicio fiscal 2024.

Sin embargo, esta Dirección, después del análisis del expediente considera sustancial resaltar lo indicado en el oficio identificado como Of. Aux. Tesorería II No. 61-2024 del 14 de agosto de 2024, en el cual se menciona lo siguiente:

“... **No existe documentación relacionada** con el contrato por arrendamiento de la Clínica Odontológica correspondiente al año 2023 debido a que al momento de requerir la representación legal no se encontraba vigente, por lo que se quedó pendiente dicho contrato para el presente año. Respecto al contrato de la Clínica San Antonio para el año 2023, **no es necesario el contrato debido a que el monto es menor a Q 100,000.00**”. (El resaltado es propio).

Por lo cual la Dirección de Asuntos Jurídicos realiza un análisis individual de cada uno de los contratos de la forma siguiente:

1. EN CUANTO AL ARRENDAMIENTO DE LA CLÍNICA SAN ANTONIO, POR EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2023, POR UN MONTO DE Q.78,000.00, PROVEEDOR MICHELLE AMANDA MÉNDEZ PALOMO.

La Dirección de Asuntos Jurídicos, en virtud que el Centro Universitario de Occidente no adjuntó documentos de respaldo para el pago del servicio y para contar con mayores elementos de análisis se realizaron las consultas correspondientes, a efecto de establecer si existía publicación alguna en el portal de GUATECOMPRAS, respecto al arrendamiento de la Clínica San Antonio durante el ejercicio fiscal 2023, determinando que a la fecha no se encuentra publicado documento alguno por ese concepto y en ese período.

Es importante tomar en cuenta que el Artículo 4 Bis de la Ley de Contrataciones del Estado establece que los sujetos obligados mencionados en el Artículo 1 de la misma que deberán hacer las publicaciones que corresponden dentro del sistema GUATECOMPRAS, por realizar compras, ventas, contrataciones, arrendamientos o cualquier otra modalidad de adquisición pública, dentro de las cuales se incluye a la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Es importante indicar que independientemente del documento mediante el cual se formalice la prestación de servicios (acta de negociación o contrato) los mismos están sujetos a plazos de publicación en el Sistema GUATECOMPRAS y no pueden ser suscritos de forma retroactiva como se solicita manifiestamente en el presente expediente, pues ello hace incurrir en responsabilidad administrativa de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado.

También debe considerarse la resolución **No. 001-2022 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas cuyo Artículo 13 establece que:** “Todo proceso de adquisición pública contemplado en la LEY deberá estar incluido en el Sistema GUATECOMPRAS, para el efecto se puede clasificar por el Número de Operación Guatecompras (NOG) o bien por Número de Publicación Guatecompras (NPG) de acuerdo a lo siguiente: ...3. Modalidades específicas...d. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles.”

Asimismo, mediante Oficio Ref. D.P. OF 491-2024, deL 27 de junio de 2024, el Departamento de Presupuesto indicó que, en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde, revisó los controles en el Sistema de Información Financiera -SIF- y Sistema Oracle, por lo que, informó la disponibilidad presupuestaria a la presente fecha de la forma siguiente: “(...) el programa División Ciencias Médicas, partida 4.1.12.2.13.151, por un monto de Q.69,650.00. “

En Oficio DGF No. 1450P-2024, deL 08 de octubre de 2024, la Dirección General Financiera emitió su opinión en la cual indican que “... “2)... En relación al arrendamiento de la Clínica San Antonio por el periodo de enero a diciembre 2023, con cargo a la partida presupuestaria 4.1.12.2.13.151 por un monto de Q.78,000.00, Proyecto División de Ciencias Médicas, según disponibilidad presupuestaria contenida en Oficio Ref. D.P.OF.491-2024, únicamente cuentan con Q69,650.00, por lo que, a la fecha no cubre la totalidad del pago solicitado.”

Por lo cual, con fundamento en el principio de legalidad administrativa contemplado en el Artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala y considerando que el expediente que debe soportar el pago y liquidación de servicios prestados en el ejercicio fiscal 2023, deviene improcedente en su formalización, toda vez que los contratos sujetos a la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, están sujetos a plazos de cumplimiento obligatorio, no es legalmente factible realizarlos con efectos retroactivos, razón por la cual el Consejo Superior Universitario puede:

DENEGAR la solicitud planteada por el Centro Universitario de Occidente, para el pago y liquidación de compromisos correspondientes al ejercicio fiscal 2023 con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2024, relacionados con lo siguiente: 1) Arrendamiento de la Clínica San Antonio, por el periodo de enero a diciembre de 2023 por un monto de Q.78,000.00, ante la

falta de disponibilidad presupuestaria y la falta de publicación de los documentos de soporte en el portal de GUATECOMPRAS. Lo anterior con fundamento en el Artículo 4 BIS de la Ley de Contrataciones del Estado, Resolución No. 001-2022 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas cuyo Artículo 13 establece que “Todo proceso de adquisición pública contemplado en la LEY deberá estar incluido en el Sistema GUATECOMPRAS, para el efecto se puede clasificar por el Número de Operación Guatecompras (NOG) o bien por Número de Publicación Guatecompras (NPG) de acuerdo a lo siguiente: ...3. Modalidades específicas...d. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles.”

EN CUANTO AL ARRENDAMIENTO DE LA CLÍNICA ODONTOLÓGICA, POR EL MONTO DE Q 180,000.00, POR EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2023, PROVEEDOR CLUB DE LEONES, QUETZALTENANGO:

Se establece que ante la falta de contrato de arrendamiento se incumple con lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado específicamente en el Artículo 47, el cual indica de forma clara y textual que: “(...) los contratos serán suscritos dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la adjudicación definitiva.”. (El resaltado es propio). Aunado a lo anterior, el Artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, establece que: “La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará. Posterior a la suscripción del contrato y previo a la aprobación del mismo, deberá constituirse la garantía de cumplimiento correspondiente, en el plazo establecido en la literal b) del artículo 53 del presente Reglamento. El contrato deberá ser aprobado en todos los casos, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía del cumplimiento a que se refiere el artículo 65 de la Ley.” (El resaltado es propio).

Lo anterior fue indicado de manera oportuna, por esta Dirección en las Referencias No. 447-2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, Referencia DAJ No. 476-2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, Referencia DAJ No. 530-2023 de fecha 30 de noviembre de 2023 y Referencia DAJ No. 093-2024 de fecha 22 de enero de 2024, en las cuales se vertieron las recomendaciones legales para dar cumplimiento de los procedimientos administrativos internos, así como del estricto cumplimiento de la ley y compromisos adquiridos por la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Por lo cual, con fundamento en el principio de legalidad administrativa contemplado en el Artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala y considerando que el expediente que debe soportar el pago y liquidación de servicios prestados en el ejercicio fiscal 2023, deviene improcedente su formalización, toda vez que los contratos sujetos a la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, están sujetos a plazos de cumplimiento obligatorio en consecuencia, no es legalmente factible realizarlos con efectos retroactivos, razón por la cual el Consejo Superior Universitario puede:

DENEGAR la solicitud planteada por el Centro Universitario de Occidente, para el pago y liquidación de compromisos correspondientes al ejercicio fiscal 2023 con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2024, relacionados con lo siguiente: Arrendamiento Clínica Odontológica de enero a diciembre de 2023, por un monto de Q.180,000.00. Lo anterior en virtud que en el oficio identificado como Of. Aux. Tesorería II No. 61-2024 de fecha 14 de agosto, se menciona que: “... **No existe documentación relacionada** con el contrato por arrendamiento de la Clínica Odontológica correspondiente al año 2023.

Lo expuesto, es una situación insubsanable pues los contratos administrativos se rigen por la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo 122-2016 y Resolución No. 001-2022 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, que en su carácter de ley ordinaria es de cumplimiento obligatorio y por lo tanto los plazos establecidos en ella deben observarse; por lo que, no es legalmente factible realizar los procedimientos de contratación de servicios sujetos a dicha legislación con efectos retroactivos.

OPINIÓN

Con fundamento en el principio de legalidad administrativa, contemplado en el Artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y de conformidad a las atribuciones que el confiere el Artículo 11, literal b), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario puede:

- 1. DENEGAR** la solicitud planteada por el Centro Universitario de Occidente, para el pago y liquidación de compromisos correspondientes al ejercicio fiscal 2023 con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2024, relacionados con lo siguiente: Arrendamiento Clínica San Antonio por el periodo comprendido de enero a diciembre de 2023, por un monto de Q.78,000.00. En virtud que en el oficio identificado como Of. Aux. Tesorería II No. 61-2024 de fecha 14 de agosto de 2024, se menciona que: "... Respecto al contrato de la Clínica San Antonio para el año 2023, no es necesario el contrato debido a que el monto es menor a Q.100,000.00..."

La Dirección de Asuntos Jurídicos, en virtud que el Centro Universitario de Occidente no adjuntó documentos de respaldo para el pago del servicio relacionado y derivado de ello se realizaron las consultas para contar con mayores elementos de convicción, a efecto de establecer si existía publicación alguna en el portal de GUATECOMPRAS, respecto al arrendamiento de la Clínica San Antonio durante el ejercicio fiscal 2023, determinando que a la fecha no se encuentra publicado documento alguno por ese concepto y en ese período.

Es importante indicar que, independientemente del documento mediante el cual se formalice la prestación de servicios (acta de negociación o contrato) los mismos están sujetos a plazos de publicación en el Sistema GUATECOMPRAS y no pueden ser suscritos de forma retroactiva como se solicita manifiestamente en el presente expediente, pues ello hace incurrir en responsabilidad administrativa de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92.

Es importante tomar en cuenta que el Artículo 4 Bis de la Ley de Contrataciones del Estado establece los sujetos obligados para hacer las publicaciones que corresponden dentro del sistema GUATECOMPRAS, por realizar ventas, contrataciones, arrendamientos o cualquier otra modalidad de adquisición pública, dentro de las cuales se incluye a la Universidad de San Carlos de Guatemala.

También debe considerarse la resolución **No. 001-2022 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas cuyo Artículo 13 establece que:** "Todo proceso de adquisición pública contemplado en la LEY deberá estar incluido en el Sistema GUATECOMPRAS, para el efecto se puede clasificar por el Número de Operación Guatecompras (NOG) o bien por Número de Publicación Guatecompras (NPG) de acuerdo a lo siguiente: ...3. Modalidades específicas...d. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles."

Asimismo, mediante Oficio Ref. D.P. OF 491-2024, de fecha 27 de junio de 2024, el Departamento de Presupuesto indicó que, en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde, revisó los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF- y Sistema Oracle, por lo que, informó la disponibilidad presupuestaria a la presente fecha de la forma siguiente: (...) el programa División Ciencias Médicas, partida 4.1.12.2.13.151, por un monto de Q.69,650.00.

En Oficio DGF No. 1450P-2024, de fecha 08 de octubre de 2024, la Dirección General Financiera emitió su opinión en el cual indico que "... (2)... En relación al arrendamiento de la Clínica San Antonio de enero a diciembre 2023, con cargo a la partida presupuestaria 4.1.12.2.13.151 por un monto de Q.78,000.00, Proyecto División de Ciencias Médicas, según disponibilidad presupuestaria contenida en Oficio Ref. D.P.OF.491-2024, únicamente cuentan con Q69,650.00, por lo que, a la fecha no cubre la totalidad del pago solicitado.

- 2. DENEGAR** la solicitud planteada por el Centro Universitario de Occidente, para el pago y liquidación de compromisos correspondientes al ejercicio fiscal 2023 con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2024, relacionados con lo siguiente: Arrendamiento Clínica Odontológica por el periodo de enero a diciembre de 2023, por un monto de Q.180,000.00. Lo anterior en virtud que en el oficio identificado como Of. Aux. Tesorería II No. 61-2024 de fecha 14 de agosto

del 2024, se menciona que: “... **No existe documentación relacionada** con el contrato por arrendamiento de la Clínica Odontológica correspondiente al año 2023.

Lo anterior, contraviene lo regulado en el artículo 47 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y el Artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo 122-2016, el cual establece que los contratos deben ser suscritos en un plazo que no exceda de 10 días contados a partir de la adjudicación definitiva y, además, **previo a la aprobación del mismo**, deberá constituirse la garantía de cumplimiento correspondiente.

Se establece que ante la falta de contrato de arrendamiento se incumple con lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado específicamente en el Artículo 47, el cual indica de forma clara y textual que: “(...) **los contratos serán suscritos dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la adjudicación definitiva.**”. (El resaltado es propio). Aunado a lo anterior, el Artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, establece que: “La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará. Posterior a la suscripción del contrato y **previo a la aprobación del mismo**, deberá constituirse la garantía de cumplimiento correspondiente, en el plazo establecido en la literal b) del artículo 53 del presente Reglamento. El contrato deberá ser aprobado en todos los casos, **dentro de los diez (10) días hábiles** contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía del cumplimiento a que se refiere el artículo 65 de la Ley.” (El resaltado es propio).

Lo anterior fue indicado de manera oportuna, por esta Dirección en las Referencias No. 447-2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, Referencia DAJ No. 476-2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, Referencia DAJ No. 530-2023 de fecha 30 de noviembre de 2023 y Referencia DAJ No. 093-2024 de fecha 22 de enero de 2024. En las cuales se vertieron las recomendaciones legales para dar cumplimiento a los procedimientos administrativos internos, así como del estricto cumplimiento de la ley y compromisos adquiridos por la Universidad de San Carlos de Guatemala.

- I. **INSTAR** al Centro Universitario de Occidente, a la instauración de los procedimientos correspondientes para la deducción de responsabilidades por la omisión en la formalización de los contratos de arrendamiento y/o Acta de Negociación objeto del presente expediente de mérito.
- II. **EXHORTAR** a todas las Unidades Ejecutoras y en el caso concreto al Centro Universitario de Occidente a observar insoslayablemente la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Ley Orgánica del Presupuesto Decreto Número 101-97, Sistema Integrado de Compras – SIC- y demás normativa ordinaria y universitaria.
- III. **NOTIFICAR** la resolución emitida al Centro Universitario de Occidente –CUNOC-.”

Al respecto, este Consejo Superior Universitario, tomando en consideración que:

a) Respecto al arrendamiento de la Clínica San Antonio: la Dirección de Asuntos Jurídicos, indicó que el Centro Universitario de Occidente no adjuntó documentos de respaldo para el pago del servicio relacionado y derivado de ello, realizó las consultas para contar con mayores elementos de convicción, a efecto de establecer si existía publicación alguna en el portal de GUAATECOMPRAS, respecto al arrendamiento de la Clínica San Antonio durante el ejercicio fiscal 2023, determinando que a la fecha no se encuentra publicado documento alguno por ese concepto y en ese período. Es importante indicar que, independientemente del documento mediante el cual se formalice la prestación de servicios (acta de negociación o contrato) los mismos están sujetos a plazos de publicación en el Sistema GUAATECOMPRAS y no pueden ser suscritos de forma retroactiva como se solicita manifiestamente en el presente expediente, pues ello hace incurrir en responsabilidad administrativa de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92. -----

Es importante tomar en cuenta que el Artículo 4 Bis de la Ley de Contrataciones del Estado, establece los sujetos obligados para hacer las publicaciones que corresponden dentro del sistema GUATECOMPRAS, por realizar ventas, contrataciones, arrendamientos o cualquier otra modalidad de adquisición pública, dentro de las cuales se incluye a la Universidad de San Carlos de Guatemala. También debe considerarse la Resolución No. 001-2022 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, cuyo Artículo 13 establece que: *"Todo proceso de adquisición pública contemplado en la LEY deberá estar incluido en el Sistema GUATECOMPRAS, para el efecto se puede clasificar por el Número de Operación Guatecompras (NOG) o bien por Número de Publicación Guatecompras (NPG) de acuerdo a lo siguiente: ...3. Modalidades específicas...d. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles."* -----

Asimismo, mediante oficio Ref. D.P. OF 491-2024, de fecha 27 de junio de 2024, el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera indicó que, en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde, revisó los controles en el Sistema de Información Financiera -SIF- y Sistema Oracle, por lo que, informó la disponibilidad presupuestaria a la presente fecha de la forma siguiente: *"(...) el programa División Ciencias Médicas, partida 4.1.12.2.13.151, por un monto de Q.69,650.00..."*. -----

En Oficio DGF No. 1450P-2024 de fecha 08 de octubre de 2024, la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, emitió su opinión en la cual indico que: *"... "2)... En relación al arrendamiento de la Clínica San Antonio de enero a diciembre 2023, con cargo a la partida presupuestaria 4.1.12.2.13.151 por un monto de Q.78,000.00, Proyecto División de Ciencias Médicas, según disponibilidad presupuestaria contenida en Oficio Ref. D.P.OF.491-2024, únicamente cuentan con Q69,650.00, por lo que, a la fecha no cubre la totalidad del pago solicitado..."*. -----

b) Respecto al arrendamiento de la Clínica Odontológica: Considerando lo estipulado en el Artículo 47 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, el cual indica de forma clara y textual que: *"(...) los contratos ... serán suscritos dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la adjudicación definitiva..."*. Aunado a lo anterior, el Artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, establece que: *"La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará. Posterior a la suscripción del contrato y previo a la aprobación del mismo, deberá constituirse la garantía de cumplimiento correspondiente, en el plazo establecido en la literal b) del artículo 53 del presente Reglamento. El contrato deberá ser aprobado en todos los casos, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía del cumplimiento a que se refiere el artículo 65 de la Ley."*

Lo anterior fue indicado de manera oportuna, por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en las Referencias No. 447-2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, Referencia DAJ No. 476-2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, Referencia DAJ No. 530-2023 de fecha 30 de noviembre de 2023 y Referencia DAJ No. 093-2024 de fecha 22 de enero de 2024. En las cuales se vertieron las recomendaciones legales para dar cumplimiento a los procedimientos administrativos internos, así como del estricto cumplimiento de la ley y compromisos adquiridos por la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

En virtud de lo anterior y con fundamento en el principio de legalidad administrativa, contemplado en el Artículo 154 de la Constitución Política de la República de

Guatemala, y de conformidad a las atribuciones que le confiere el Artículo 11, literal h) e i) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), este máximo órgano de dirección, **ACUERDA: 1. DENEGAR la solicitud planteada por el Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el pago y liquidación de compromisos correspondientes al ejercicio fiscal 2023, con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2024, referentes al arrendamiento Clínica San Antonio por el período comprendido de enero de 2023 a diciembre de 2023, por un monto de Q.78,000.00. Lo anterior, en virtud que en el oficio identificado como Of. Aux. Tesorería II No. 61-2024 de fecha 14 de agosto de 2024, suscrito por el Tesorero del Centro Universitario de Occidente, con visto bueno del Director de dicho Centro, indica que: "... Respecto al contrato de la Clínica San Antonio para el año 2023, no es necesario el contrato debido a que el monto es menor a Q.100,000.00..."**, incurriendo en responsabilidad administrativa, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92; además, la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha pronunciado a través del OFICIO DGF No. 1450P-2024 de fecha 08 de octubre de 2024, indicando en el apartado de OPINION, literalmente lo siguiente: "...2)... En relación al arrendamiento de la Clínica San Antonio de enero a diciembre 2023, con cargo a la partida presupuestal 4.1.12.2.13.151 por un monto de Q.78,000.00, Proyecto División de Ciencias Médicas, según disponibilidad presupuestaria contenida en Oficio Ref. D.P. OF 491-2024, únicamente cuentan con Q.69,650.00, por lo que, a la fecha no cubre la totalidad del pago solicitado". 2. DENEGAR la solicitud planteada por el Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el pago y liquidación de compromisos correspondientes al ejercicio fiscal 2023, con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2024, relacionados con el arrendamiento Clínica Odontológica por el período de enero de 2023 a diciembre de 2023, por un monto de Q.180,000.00. Lo anterior, en virtud que en el oficio identificado como Of. Aux. Tesorería II No. 61-2024 de fecha 14 de agosto del 2024, suscrito por el Tesorero del Centro Universitario de Occidente, con visto bueno del Director de dicho Centro, indica que: "... a. No existe documentación relacionada con el contrato por arrendamiento de la Clínica Odontológica correspondiente al año 2023...", contraviniendo lo regulado en el Artículo 47 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y el Artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016. 3. INSTAR al Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a la instauración de los procedimientos correspondientes para la deducción de responsabilidades por la omisión en la formalización de los contratos de arrendamiento y/o Acta de Negociación, objeto del presente expediente de mérito. 4. EXHORTAR a todas las Unidades Ejecutoras y en el caso concreto al Centro Universitario de Occidente -todas de la Universidad de San Carlos de Guatemala-, a observar insoslayablemente la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016; Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97; Sistema Integrado de Compras de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y demás normativa ordinaria y universitaria. 5. NOTIFICAR la presente resolución al Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Denegar	23
2	Autorizar	1
3	Abstenciones	3
	Total	27

quórum: 27 miembros del Consejo Superior Universitario

- 4.11** **Oficio identificado como Ref. DIGI 977-2024 de fecha 06 de noviembre de 2024, suscrito por la Directora de la Dirección General de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, respecto a lo siguiente: 1. Aprobación de 32 propuestas de investigación recomendadas de la Convocatoria General, 23 propuestas de investigación recomendadas de la Convocatoria Diferenciada, 14 propuestas recomendadas de la Convocatoria de compra de equipo de laboratorio, equipo de cómputo, mobiliario y software para el fortalecimiento del SINUSAC, en la Categoría hasta Q120 mil, y 8 propuestas recomendadas de la Convocatoria de compra de equipo de laboratorio, equipo de cómputo, mobiliario y software para el fortalecimiento del SINUSAC, categoría hasta Q500 mil -todas a ser ejecutadas en el año 2025-. 2. Aprobación para mantener la disposición de un máximo de 1 millón de quetzales por unidad académica para cofinanciamiento de propuestas de investigación para el año 2025.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como Ref. DIGI 977-2024 de fecha 06 de noviembre de 2024, suscrito por la Directora de la Dirección General de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, respecto a lo siguiente: 1. Aprobación de 32 propuestas de investigación recomendadas de la Convocatoria General, 23 propuestas de investigación recomendadas de la Convocatoria Diferenciada, 14 propuestas recomendadas de la Convocatoria de compra de equipo de laboratorio, equipo de cómputo, mobiliario y software para el fortalecimiento del SINUSAC, en la Categoría hasta Q120 mil, y 8 propuestas recomendadas de la Convocatoria de compra de equipo de laboratorio, equipo de cómputo, mobiliario y software para el fortalecimiento del SINUSAC, categoría hasta Q500 mil -todas a ser ejecutadas en el año 2025-. 2. Aprobación para mantener la disposición de un máximo de 1 millón de quetzales por unidad académica para cofinanciamiento de propuestas de investigación para el año 2025. Al respecto, la Dirección General de Investigación presenta el siguiente oficio: -----

“Guatemala, 6 de noviembre de 2024

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimado Licenciado Cordón Lucero:

Reciba atento saludo desde la Dirección General de Investigación, DIGI. Por este medio envío la transcripción del punto Cuarto del acta 7-2024 de la sesión ordinaria del 5 de noviembre de 2024, en cumplimiento a lo acordado por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación en la Universidad de San Carlos, CONCIUSAC, para que se sirva elevarlo al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y consideración para:

- 1) Aprobación de 32 propuestas de investigación recomendadas de la Convocatoria General, 23 propuestas de investigación recomendadas de la Convocatoria Diferenciada, 14 propuestas recomendadas de la Convocatoria de compra de equipo de laboratorio, equipo de cómputo, mobiliario y software para el fortalecimiento del SINUSAC, en la Categoría hasta Q120 mil, y 8 propuestas recomendadas de la Convocatoria de compra de equipo de laboratorio, equipo de cómputo, mobiliario y software para el fortalecimiento del SINUSAC, categoría hasta Q500 mil; todas estas propuestas a ser ejecutadas en el 2025 y en las que se considera una erogación de diecisiete millones quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y ocho quetzales con 24/100 (Q17,548,678.24) del Fondo de Investigación de la USAC, según los listados presentados por la DIGI y aprobados por el CONCIUSAC.*
- 2) Aprobación para que se mantenga la disposición de un máximo de 1 millón de quetzales por unidad académica para cofinanciamiento de propuestas de investigación para el 2025, independiente de las propuestas para la compra de equipo de laboratorio, equipo de cómputo, mobiliario y software para el fortalecimiento del Sistema de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, SINUSAC, para el 2025*

Para el efecto se adjunta la Ref. CONCIUSAC 23-2024 con el punto antes indicado.

Sin otro particular, suscribo de usted,

Muy atentamente,
“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Dra. Alice Patricia Burgos Paniagua
Directora General de Investigación”

“Guatemala, 6 de noviembre de 2024.

Doctora
Alice Patricia Burgos Paniagua
Directora General de Investigación
Universidad de San Carlos de Guatemala

Doctora Burgos Paniagua.

De manera atenta le saludo y transcribo lo acordado por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, CONCIUSAC, en el punto Cuarto del acta 07-2024 de la sesión ordinaria celebrada el 5 de noviembre de 2024.

“Cuarto. Presentación de los resultados de evaluación de las propuestas de investigación presentadas en la Convocatoria General y la Convocatoria Diferenciada, y de las propuestas presentadas en la Convocatoria para Compra de Equipo, Mobiliario y



Software para el fortalecimiento del SINUSAC; para ser aprobadas y recomendadas al Consejo Superior Universitario para su cofinanciamiento en 2025.

La Dra. Alice Burgos les informa que estuvo presente en todo el proceso de evaluación, tanto en el que realiza la DIGI como en el que realizan los evaluadores externos. También informa que el proceso de evaluación se hizo en un mes. Otra particularidad del proceso de evaluación de calidad y contenido es que los evaluadores externos realizaron el proceso de forma presencial, de esta manera discutieron sobre las propuestas, llegaron a acuerdos cuando correspondía y se pudo resolver sus inquietudes relacionadas con las propuestas de investigación que evaluaron.

Seguidamente la Dra. Burgos les presenta las estadísticas con los resultados finales de las propuestas de investigación evaluadas en las convocatorias general y diferenciada y de compra de equipo; asimismo, con base en las propuestas ingresadas está también la distribución del cofinanciamiento a ser otorgado a través del Fondo de Investigación de la USAC con el ejercicio fiscal 2025.

Tabla 1. Resultados finales de las propuestas de investigación evaluadas en las convocatorias general y diferenciada a ser ejecutadas en 2025, por unidades académicas para conocimiento y aprobación del CONCIUSAC

Unidad académica	Convocatoria General			Convocatoria Diferenciada			Total propuestas ingresadas	Total propuestas aprobadas
	Ingresadas	Aprobadas	No aprobadas	Ingresadas	Aprobadas	No aprobadas		
Facultades	26	13	13	9	5	4	35	18
Escuelas no facultativas	6	3	3	8	5	3	14	8
Centros universitarios	47	15	32	18	12	6	65	27
Centros de investigación no adscritos	1	1	0	3	1	2	4	2
Totales	80	32	48	38	23	15	118	55
Porcentaje	100%	40%	60%	100%	61%	39%	100%	47%

Tabla 2. Resultados finales de las propuestas evaluadas en la convocatoria de compra de equipo, mobiliario y software para el fortalecimiento del SINUSAC a ser ejecutadas en 2025, para conocimiento y aprobación del CONCIUSAC

Unidad académica	Categoría Q120 mil			Categoría Q500 mil			Total propuestas ingresadas	Total propuestas aprobadas
	Ingresadas	Aprobadas	No aprobadas	Ingresadas	Aprobadas	No aprobadas		
Facultad	4	2	2	2	2	0	6	4
Escuela no facultativa	6	4	2	1	1	0	7	5
Centro universitario	12	8	4	8	5	3	20	13
Total general	22	14	8	11	8	3	33	22



Tabla 3. Distribución del cofinanciamiento a ser otorgado a través del Fondo de Investigación de la USAC con el ejercicio fiscal 2025

Convocatoria	Cantidad de proyectos a ser aprobados con base en las propuestas presentadas	Presupuesto a ser aprobado
General	32	Q7,080,652.05
Diferenciada	23	Q5,082,331.74
Compra de equipo en categoría hasta Q120 mil	14	Q1,665,914.45
Compra de equipo en categoría hasta Q500 mil	8	Q3,719,780.00
Total	77	Q17,548,678.24

Tabla 4. Resultados finales de las propuestas de investigación evaluadas en convocatorias general y diferenciada a ser ejecutadas en 2025, por facultades, para conocimiento y aprobación del CONCIUSAC

Facultades	Convocatoria General			Convocatoria Diferenciada			Total propuestas Ingresadas	Total propuestas aprobadas
	Ingresadas	Aprobadas	No aprobadas	Ingresadas	Aprobadas	No aprobadas		
Agronomía	7	3	4	1	1	0	8	4
Ciencias Médicas	5	4	1	1	0	1	6	4
Ciencias Químicas y Farmacia	4	3	1	1	1	0	5	4
Ingeniería	10	3	7	2	1	1	12	4
Humanidades	0	0	0	3	2	1	3	2
Arquitectura	0	0	0	1	0	1	1	0
Total	26	13	13	9	5	4	35	18

Tabla 5. Resultados finales de las propuestas de investigación evaluadas en convocatorias general y diferenciada a ser ejecutadas en 2025, por escuelas no facultativas, para conocimiento y aprobación del CONCIUSAC

Escuelas no facultativas	Convocatoria General			Convocatoria Diferenciada			Total propuestas Ingresadas	Total propuestas aprobadas
	Ingresadas	Aprobadas	No aprobadas	Ingresadas	Aprobadas	No aprobadas		
Ciencias Psicológicas	2	1	1	2	2	0	4	3
Ciencia y Tecnología de Actividad Física y el Deporte -ECTAFIDE-	1	0	1	0	0	0	1	0
Formación de Profesores de Enseñanza Media - EFPEM-	2	2	0	2	1	1	4	3
Historia	0	0	0	2	2	0	2	2
Superior de Arte	1	0	1	1	0	1	2	0
Ciencias de la Comunicación	0	0	0	1	0	1	1	0
Total	6	3	3	8	5	3	14	8

Tabla 6. Resultados finales de las propuestas de investigación evaluadas en convocatorias general y diferenciada a ser ejecutadas en 2025, por centros universitarios, para conocimiento y aprobación del CONCIUSAC

Centros Universitarios	Convocatoria General			Convocatoria Diferenciada			Total propuestas Ingresadas	Total propuestas aprobadas
	Ingresadas	Aprobadas	No aprobadas	Ingresadas	Aprobadas	No aprobadas		
Centro de Estudios del Mar y Acuicultura -CEMA-	3	3	0	1	1	0	4	4
Centro Universitario de Occidente -CUNOC-, Quetzaltenango	1	1	0	5	3	2	6	4
Centro Universitario de Quiché -CUSACQ-	5	3	2	1	1	0	6	4
Centro Universitario de Sololá -CUNSOL-	1	1	0	2	2	0	3	3
Centro Universitario de Izabal -CUNIZAB-	3	1	2	1	1	0	4	2

Edificio 5-11, tercer Nivel, Ciudad Universitaria, zona 12.



Centros Universitarios	Convocatoria General			Convocatoria Diferenciada			Total propuestas ingresadas	Total propuestas aprobadas
	Ingresadas	Aprobadas	No aprobadas	Ingresadas	Aprobadas	No aprobadas		
Centro Universitario de Zacapa -CUNZAC-	7	2	5	0	0	0	7	2
Centro Universitario de Petén -CUDEP-	1	1	0	1	1	0	2	2
Centro Universitario de El Progreso -CUNPROGRESO-	3	0	3	1	1	0	4	1
Centro Universitario de Oriente -CUNORI-, Chiquimula	2	0	2	2	1	1	4	1
Centro Universitario de Retalhuleu -CUNREU-	1	0	1	2	1	1	3	1
Centro Universitario de Sacatepéquez -CUNSAC-	1	1	0	0	0	0	1	1
Centro Universitario de San Marcos -CUSAM-	3	1	2	0	0	0	3	1
Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur -ITUGS-	1	1	0	1	0	1	2	1
Centro Universitario del Norte -CUNOR-	1	0	1	0	0	0	1	0
Centro Universitario de Baja Verapaz -CUNBAV-	0	0	0	1	0	1	1	0
Centro Universitario de Jutiapa -JUSAC-	2	0	2	0	0	0	2	0
Centro Universitario de Noroccidente -CUNOROC- Huehuetenango	3	0	3	0	0	0	3	0
Centro Universitario de Santa Rosa -CUNSARO-	2	0	2	0	0	0	2	0
Centro Universitario de Suroccidente -CUNSUROC-, Mazatenango	3	0	3	0	0	0	3	0
Centro Universitario de Suroriente -CUNSURORI- Jalapa	2	0	2	0	0	0	2	0
Centro Universitario de Totonicapán -CUNTOTO-	2	0	2	0	0	0	2	0
Total	47	15	32	18	12	6	65	27

Tabla 7. Resultados finales de las propuestas de investigación evaluadas en convocatorias general y diferenciada a ser ejecutadas en 2025, por centros de investigación no adscritos a unidades académicas, para conocimiento y aprobación del CONCIUSAC

Centros de Investigación no adscritos	Convocatoria General			Convocatoria Diferenciada			Total propuestas ingresadas	Total propuestas aprobadas
	Ingresadas	Aprobadas	No aprobadas	Ingresadas	Aprobadas	No aprobadas		
Centro de Estudios de las Culturas en Guatemala -CÉCEG-	0	0	0	3	1	2	3	1
Instituto de Estudios Interétnicos y de los Pueblos Indígenas -IDEIPI-	1	1	0	0	0	0	1	1
Total	1	1	0	3	1	2	4	2

Posterior a las estadísticas presentadas, la Dra. Alice Burgos les presenta los listados de las propuestas recomendadas para su cofinanciamiento en el 2025.



Listado de las 32 propuestas de investigación recomendadas de la Convocatoria General DIGI 2024 a ser ejecutadas en el 2025, para conocimiento y aprobación del CONCIUSAC, las cuales fueron aprobadas conforme a los resultados obtenidos en las evaluaciones administrativa y académica

No.	Título de la propuesta con correlativo de ingreso	Unidad avaladora	Monto avalado
1	1.Análisis del impacto de videojuegos y juegos físicos de estrategia en las habilidades cognitivas de estudiantes de secundaria.	Coordinación de Investigación, Centro Universitario de Quiché -CUSACQ-	Q225,000.00
2	2.Caracterización de hongos micorrízicos arbusculares en suelos cultivados con <i>Elaeis guineensis</i> Jacq en el caserío Santa Rosa, Sayaxché, Petén, Guatemala.	Instituto de Investigaciones -IICUDEP-, Centro Universitario de Petén -CUDEP-	Q223,000.00
3	6.Salud y bienestar integral de los estudiantes de medicina, Facultad de Ciencias Médicas, USAC.	Dirección de Investigación, Facultad de Ciencias Médicas	Q209,276.45
4	7. Análisis morfológico-digital de grano y evaluación fenotípica en líneas preseleccionadas de maíz (<i>Zea mays</i> L.) para tolerancia genética a sequía.	Instituto de Investigaciones Agronómicas y Ambientales -IIA-, Facultad de Agronomía	Q225,000.00
5	8.Variantes en los genes APOB y APOE y otros factores predisponentes a dislipidemias y riesgo de enfermedad cardiovascular prematura.	Dirección de Investigación, Facultad de Ciencias Médicas	Q224,408.12
6	11.Energía solar fotovoltaica para didáctica, ahorro en consumo y carga de vehículos eléctricos.	Centro de Investigaciones de Ingeniería -CII-, Facultad de Ingeniería	Q221,292.20
7	12.Fabricación de prótesis de miembro inferior a través de impresoras 3D.	Dirección de Investigación, Facultad de Ciencias Médicas	Q222,879.23
8	21.Impacto de <i>Ganoderma</i> spp. sobre el arbolado urbano de tres municipios de Guatemala y generación de propuestas para el manejo.	Instituto de Investigaciones Agronómicas y Ambientales -IIA-, Facultad de Agronomía	Q224,397.24
9	22.Estrategias didácticas generadas en juegos tradicionales de la cultura Tz'utujil para el enseñanza-aprendizaje de la matemática en tercero primaria.	Departamento de Investigaciones Generales -DICUNSOL-, Centro Universitario de Sololá -CUNSOL-	Q225,000.00
10	23.Distribución espacial y temporal de cianobacterias planctónicas y factores ambientales asociados a sus florecimientos en el lago de Atitlán.	Instituto de Investigaciones Hidrobiológicas -IIH-, Centro de Estudios del Mar y Acuicultura -CEMA-	Q219,762.40
11	24.Indicadores de salud mental en universitarios que desarrollan trabajo con personas en el departamento de Guatemala.	Centro de Investigaciones en Psicología -CIEPS-, Escuela de Ciencias Psicológicas	Q225,000.00
12	25.Cambios recientes en la dinámica ecológica de la apifauna del Valle del Motagua, ecorregión vulnerable al cambio climático.	Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas -IQB-, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia	Q215,829.00
13	26.Autorregulación Emocional y Rendimiento Académico en universitarios de la carrera de Pedagogía y Administración educativa del CUSACQ, 2024.	Coordinación de Investigación, Centro Universitario de Quiché -CUSACQ-	Q225,000.00
14	31.Evaluación de la pesquería de tiburón y dorado en el Pacífico de Guatemala.	Instituto de Investigaciones Hidrobiológicas -IIH-, Centro de Estudios del Mar y Acuicultura -CEMA-	Q224,476.80
15	32.Evaluación del aprovechamiento y uso del fósforo adsorbido en organoarcillas por plantas de berro (<i>Nasturtium officinale</i>) en cultivos hidropónicos.	Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas -IQB-, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia	Q224,000.00
16	34.HLA-B27 en pacientes con espondilitis anquilosante en Guatemala.	Dirección de Investigación, Facultad de Ciencias Médicas	Q222,844.84
17	35.Estrategias de resiliencia de familias migrantes internos en contextos periurbanos de la ciudad de Quetzaltenango.	Dirección General del Sistema de Investigación -DICUNOC-, Centro Universitario de Occidente, Quetzaltenango -CUNOC-	Q221,888.88
18	37.Determinación de la época de reproducción del camarón blanco (<i>Penaeus vannamei</i>) y chachalín (<i>Xiphopenaeus riveti</i>) en el Pacífico de Guatemala.	Instituto de Investigaciones Hidrobiológicas -IIH-, Centro de Estudios del Mar y Acuicultura -CEMA-	Q224,255.90
19	41.Impacto de las redes sociales en el emprendimiento rural femenino.	Instituto de Investigaciones -IDICUSAM-, Centro Universitario de San Marcos -CUSAM-	Q210,932.80
20	43.Redes ecológicas para la conectividad en la Reserva de la Biosfera Maya: vinculando desarrollo socioeconómico y conservación de la biodiversidad.	Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas -IQB-, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia	Q220,500.00
21	48.Evaluación del efecto bioconservante de extractos polifenólicos de residuos de plátano (<i>Musa paradisiaca</i> L.) en carne de pollo bajo diferentes temperaturas de exposición.	Centro de Investigaciones de Ingeniería -CII-, Facultad de Ingeniería	Q210,000.00
22	51.Un viaje a 1897 a través de la óptica de Narciso Vicente a San Cristóbal Verapaz y al Idioma Poqomchi'.	Instituto de Estudios Interétnicos y de los Pueblos Indígenas -IDEIPI-	Q210,005.45
23	57.Aprovechamiento sostenible de medusas en el Caribe de Guatemala: diversificación pesquera y conservación de la biodiversidad.	Instituto de Investigaciones del Caribe de Izabal -IICI-, Centro Universitario de Izabal -CUNIZAB-	Q219,778.00
24	58.Adherencia al alimento terapéutico y su relación con la ganancia de peso en niños con desnutrición aguda de oriente.	Instituto de Investigaciones -IICUNZAC-Centro Universitario de Zacapa -CUNZAC-	Q212,113.57



No.	Título de la propuesta con correlativo de Ingreso	Unidad avaladora	Monto avalado
25	59.Viabilidad de baldosas para cielo falso elaboradas con polietileno de alta densidad -HDPE- y polietileno tereftalato -PET- reciclado.	Coordinación de Investigación, Centro Universitario de Quiché -CUSACQ-	Q225,000.00
26	63.Expectativas profesionales de estudiantes del Bachillerado en Educación y su relación con la elección de la profesión docente.	Unidad de Investigación de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media -EFPEM-	Q221,919.87
27	66.Conservación in vitro de dos especies de Phlebodium Spp. y Smilax domingensis Willd. con propiedades medicinales y peligro de extinción.	Instituto de Investigaciones Agronómicas y Ambientales -IIA-, Facultad de Agronomía	Q225,000.00
28	67.Construcciones históricas de San Antonio Aguas Calientes y Santa Catarina Barahona, Sacatepéquez -Catálogo de bienes culturales inmuebles, arquitectura religiosa-	Coordinación de Investigación -CDI-, Centro Universitario de Sacatepéquez -CUNSAQ-	Q225,000.00
29	69.Situación de la resistencia a los antibióticos (RAM) en enterobacterias provenientes de perros mascota y sus dueños en Guatemala.	Instituto de Investigaciones -IICUNZAC-Centro Universitario de Zacapa -CUNZAC-	Q223,239.68
30	71.Proceso de Mejoramiento de los Aprendizajes y su contribución en la promoción de estudiantes y evaluaciones de la DIGEDUCA.	Unidad de Investigación de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media -EFPEM-	Q223,851.62
31	72.Evaluación de la efectividad del carbón activado de cáscara de café para remoción de contaminantes en el Río Pacayá, Escuintla.	Centro de Investigación Tecnológica del Sur CIT/USAC-SUR, Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur -ITUGS-	Q225,000.00
32	75.Diseño y evaluación de un filtro de carbón activado de cascarrilla de café modificado químicamente para la remoción de colorante azul reactivo 19 en aguas contaminadas.	Centro de Investigaciones de Ingeniería -CII-, Facultad de Ingeniería	Q225,000.00
Total			Q7,080,652.05

Listado de las 23 propuestas de investigación recomendadas de la Convocatoria Diferenciada DIGI 2024 a ser ejecutadas en 2025, para conocimiento y aprobación del CONCIUSAC. las cuales fueron aprobadas conforme a los resultados obtenidos en las evaluaciones administrativa y académica

No.	Título de la propuesta	Unidad avaladora	Monto avalado
1	1.La música de tradición oral en Guatemala y el fondo acumulado del grupo Guayacán en la preservación del arte popular (1979-1997): análisis documental y archivística preliminar.	Instituto de Investigaciones Históricas, Antropológicas y Arqueológicas -IIHAA-, Escuela de Historia	Q212,286.00
2	2.Simulación de puente vehicular de bambú Guadua Angustifolia para la rehabilitación de infraestructura vial afectada por efectos de inundaciones.	Centro de Investigaciones de Ingeniería -CII-, Facultad de Ingeniería	Q225,000.00
3	3.Investigación Participativa de Microcuencas del Río Selegua en San Ildefonso Ixtahuacán, Huehuetenango para la reducción del riesgo basada en evidencia.	Dirección General del Sistema de Investigación -DICUNOC-, Centro Universitario de Occidente, Quetzaltenango -CUNOC-	Q225,000.00
4	4.Contextualización, registro y rescate arqueológico de los enterramientos asociados a la Tumba 10 del sitio arqueológico Vega del Cobán.	Instituto de Investigaciones Históricas, Antropológicas y Arqueológicas -IIHAA-, Escuela de Historia	Q225,000.00
5	5.Preservación y revitalización del conocimiento ancestral sobre el uso de plantas locales con potencial alimenticio, como estrategia comunitaria de seguridad alimentaria y nutricional.	Instituto de Investigaciones del CUNPROGRESO, Centro Universitario de El Progreso -CUNPROGRESO-	Q221,232.19
6	6.Actas del Ayuntamiento de Guatemala de 1901 a 1950. Conservación y digitalización para uso didáctico en la formación de identidad.	Centro de Estudios de las Culturas en Guatemala -CECEG-	Q225,000.00
7	8.Rescate de la música maya K'iche' de Nahualá para la formación artística de estudiantes de nivel primario.	Departamento de Investigaciones Generales -DICUNSOL-, Centro Universitario de Sololá -CUNSOL-	Q225,000.00
8	9.Evaluación de la calidad de huevos de codorniz japonesa (Coturnix japonica), almacenados a diferentes tiempos, temperaturas y edades del ave.	Instituto de Investigación en Seguridad Alimentaria y Nutricional -IISAN-, Centro Universitario de Retalhuleu -CUNREU-	Q224,915.74
9	10.Implementación y Transferencia del Modelo Agroecológico Ch'orti' (MACH-RC) para Fortalecer la Resiliencia Climática en Agricultores de Subsistencia.	Instituto de Investigación de Centro Universitario de Oriente -IIC-, Chiquimula -CUNORI-	Q224,994.32
10	12.Evaluación CAP de madres jóvenes y monitoreo del Programa Piloto de Educación y Sensibilización sobre Lactancia Materna.	Dirección General del Sistema de Investigación -DICUNOC-, Centro Universitario de Occidente, Quetzaltenango -CUNOC-	Q223,400.00
11	15.Identificación de enfermedades emergentes del tubérculo de papa (Solanum tuberosum L.) por medio de diagnósticos convencionales y con inteligencia artificial (IA).	Dirección General del Sistema de Investigación -DICUNOC-, Centro Universitario de Occidente, Quetzaltenango -CUNOC-	Q225,000.00
12	16.Política de Ciencia Abierta para mejorar la calidad educativa en los programas académicos de la USAC: Un estudio aplicado	Instituto de Investigaciones Humanísticas -IIH-, Facultad de Humanidades	Q225,000.00



No.	Título de la propuesta	Unidad avaladora	Monto avalado
13	18. Validación del Cuestionario Psicosocial de Copenhague (COPSOQ-ISTAS21) en una muestra de docentes de la Universidad de San Carlos de Guatemala.	Centro de Investigaciones en Psicología -CIEPS-, Escuela de Ciencias Psicológicas	Q215,000.00
14	20. Sitios ceremoniales del cantón Panajit II: recatando lugares sagrados de la población maya de Santa Cruz del Quiché.	Coordinación de Investigación, Centro Universitario de Quiché -CUSACQ-	Q225,000.00
15	21. Evaluación de las competencias de investigación en estudiantes del Centro Universitario de Petén en función de sus trabajos de graduación.	Instituto de Investigaciones -IICUDEP, Centro Universitario de Petén -CUDEP-	Q224,000.00
16	22. Certificación genética del aguacate Hass en Guatemala: Desarrollo de un sistema basado en marcadores moleculares para producción sostenible.	Instituto de Investigaciones Agronómicas y Ambientales -IIA-, Facultad de Agronomía	Q223,000.00
17	27. De documento colonial a recurso educativo bilingüe intercultural: "Vocabulario de la lengua cakchiquel" de Fray Tomás de Coto	Departamento de Investigaciones Generales -DICUNSOL-, Centro Universitario de Sololá -CUNSOL-	Q225,000.00
18	29. Asociación entre los niveles de riesgo en el consumo de alcohol y bienestar subjetivo en estudiantes universitarios.	Centro de Investigaciones en Psicología -CIEPS-, Escuela de Ciencias Psicológicas	Q225,000.00
19	30. Apropiación de los principios de EBI en la formación del Profesorado en Educación Primaria Bilingüe Intercultural, PADEP/D.	Unidad de Investigación, Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media -EFPEM-	Q221,199.42
20	32. Cartografía y monitoreo geoespacial en Punta de Manabique para identificar cambios inducidos por el cambio climático.	Instituto de Investigaciones del Caribe de Izabal -IICI-, Centro Universitario de Izabal -CUNIZAB-	Q200,733.40
21	33. Evaluación curricular de las Maestrías en Ciencia de la Escuela de Estudios de Postgrado de la FAHUSAC.	Instituto de Investigaciones Humanísticas -IIH-, Facultad de Humanidades	Q200,000.00
22	34. Producción vegetal primaria bruta multianual en el ecosistema de manglar, Las Lisas - La Barrona, pacífico de Guatemala.	Instituto de Investigaciones Hidrobiológicas -IIH-, Centro de Estudios del Mar y Acuicultura -CEMA-	Q216,570.67
23	38. Factores sensoriales y conductuales que determinan el consumo de micronutrientes espolvoreados en menores de cinco años, en Nueva Santa Rosa, Guatemala.	Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas -IIQB-, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia	Q225,000.00
Total			Q5,082,331.74

Listado de las 14 propuestas recomendadas de la Convocatoria DIGI 2024 de compra de equipo de laboratorio, equipo de cómputo, mobiliario y software para el fortalecimiento del Sistema de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, SINUSAC, para el 2025. Categoría hasta Q120 mil

No.	Título del Proyecto con correlativo de Ingreso	Unidad avaladora	Monto avalado
1	2. Fortalecimiento de la investigación científico-tecnológica para el apoyo de la docencia en la Escuela de Ingeniería Química.	Facultad de Ingeniería	Q115,300.00
2	5. Fortalecimiento del laboratorio de ciencias e investigación del CUNSORORI, a través de la obtención de equipo para análisis de agua, al servicio de la población jalapaneca.	Centro Universitario de Suroriente, CUNSORORI	Q120,000.00
3	6. Implementación de Infraestructura Tecnológica y Equipamiento del Instituto de Investigaciones del Centro Universitario de El Progreso, para potenciar la Investigación Científica y el Desarrollo Territorial.	Centro Universitario de El Progreso, CUNPROGRESO	Q120,000.00
4	7. Equipo de cómputo, tecnológico y mobiliario para el trabajo de campo y de oficina de la Unidad de Investigación "Kojtzijonoq" (platiqemos) del Centro Universitario de Quiché.	Centro Universitario de Quiché, CUSACQ	Q119,942.45
5	8. Compra de equipo, mobiliario y software destinado a procesos de investigación.	Escuela de Ciencia y Tecnología de la Actividad Física y Deporte, ECTAFIDE	Q120,000.00
6	15. Equipamiento de los laboratorios de la EFPEM para fortalecer la cultura investigativa y contribuir a la formación integral de los estudiantes.	Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media, EFPEM	Q119,600.00
7	18. Creación de laboratorio regional de parasitología animal.	Centro Universitario de Retalhuleu, CUNREU	Q120,000.00
8	19. Equipo de investigación para arquitectura.	Facultad de Arquitectura	Q120,000.00
9	25. Adquisición de Equipos Tecnológicos para el Fortalecimiento del Monitoreo y Análisis de Calidad de Agua en el Laboratorio del Instituto de Investigaciones del Caribe de Izabal (CUNIZAB).	Centro Universitario de Izabal, CUNIZAB	Q118,769.00
10	26. Compra de equipo de cómputo, de laboratorio y mobiliario para el fortalecimiento de la carrera de Ing. Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola del Centro Universitario de Jutiapa.	Centro Universitario de Jutiapa, JUSAC	Q117,950.00
11	27. FORCICUNBAV-II.	Centro Universitario de Baja Verapaz, CUNBAV	Q120,000.00
12	28. Fortalecimiento de la investigación agrícola por medio del laboratorio de fitosanidad del Centro Universitario de Santa Rosa.	Centro Universitario de Santa Rosa, CUNSARO	Q114,353.00
13	32. Equipamiento de laboratorio de interpretación y traducción para el fortalecimiento de investigación.	Escuela de Ciencias Lingüísticas	Q120,000.00

No.	Título del Proyecto con correlativo de Ingreso	Unidad avaladora	Monto avalado
14	33. Adquisición de equipo de cómputo para Asesoras/Revisoras de Graduación del Instituto de Investigaciones -T.S. "Ángela Ayala"- Escuela de Trabajo Social con el apoyo de la Dirección General de Investigación DIGI de la Universidad de San Carlos de Guatemala.	Escuela de Trabajo Social	Q120,000.00
Total			Q1,665,914.45

Listado de las 8 propuestas recomendadas de la Convocatoria DIGI 2024 de compra de equipo de laboratorio, equipo de cómputo, mobiliario y software para el fortalecimiento del Sistema de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, SINUSAC, para el 2025. Categoría hasta Q500 mil

No.	Título del Proyecto con correlativo de Ingreso	Unidad avaladora	Monto avalado
1	1. Fortalecimiento de la investigación, servicios y docencia en el Laboratorio de Biología Molecular del Centro de Investigaciones Biomédicas de la Facultad de Ciencias Médicas.	Facultad de Ciencias Médicas	Q494,000.00
2	4. Fortalecimiento al laboratorio de Biotecnología, clínica, proyecto Geología Social y laboratorios de apoyo a la docencia.	Centro Universitario del Norte, CUNOR	Q291,550.00
3	9. Equipamiento de laboratorio de fertilidad de suelos para el fortalecimiento de la Unidad de Investigación y docencia de las carreras de ingeniero agrónomo e ingeniero forestal del Centro Universitario de Petén -CuDep-	Centro Universitario de Petén, CUDEP	Q500,000.00
4	10. Fortalecimiento de las capacidades de los laboratorios del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura, especializados en la investigación de los recursos hidrobiológicos.	Centro de Estudios del Mar y Acuicultura, CEMA	Q500,000.00
5	12. Desarrollo de investigación y nuevos servicios para evaluación de calidad ambiental, innovación de nuevos materiales y genética molecular en beneficio de la comunidad guatemalteca.	Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia	Q478,000.00
6	23. Compra de equipo para las áreas de investigación avanzada del Laboratorio de Instrumentación del Instituto de Investigación en Ciencias Físicas y Matemáticas.	Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas	Q457,080.00
7	29. Laboratorio de Biotecnología.	Centro Universitario de Zacapa, CUNZAC	Q500,000.00
8	31. Fortalecimiento de la Investigación multidisciplinaria del Centro Universitario de Oriente.	Centro Universitario de Oriente, CUNORI	Q499,150.00
Total			Q3,719,780.00

Terminada la presentación la Dra. Alice Burgos les deja en el uso de la palabra para que puedan plantear sus inquietudes en relación a las estadísticas y a los listados con las propuestas de investigación a ejecutarse en el 2025; asimismo, solicita que se autorice continuar con la disposición del máximo de 1 millón de quetzales por unidad académica para cofinanciamiento de propuestas de investigación, lo que no incluye la convocatoria de compra de equipo, y que este punto sea de validez inmediata para enviar lo aprobado el día de hoy al Consejo Superior Universitario para su revisión y aprobación final.

Los miembros del CONCIUSAC felicitan a la Dra. Alice Burgos por el trabajo que ella y la DIGI vienen desarrollando en beneficio de la investigación porque se demuestra que se está dando la oportunidad a todas las unidades académicas para que participen en las convocatorias, por lo que acuerdan por unanimidad: Primero. Darse por enterados de la información proporcionada por la Dra. Alice Burgos en cuanto a los resultados de las convocatorias y los listados de la recomendación de propuestas de investigación. Segundo. Aprobar los listados de: 32 propuestas de investigación recomendadas de la Convocatoria General DIGI 2024 a ser ejecutadas en el 2025, 23 propuestas de investigación recomendadas de la Convocatoria Diferenciada DIGI 2024 a ser ejecutadas en 2025, 14 propuestas recomendadas de la Convocatoria DIGI 2024 de compra de equipo de laboratorio, equipo de cómputo, mobiliario y software para el fortalecimiento del Sistema de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, SINUSAC, para el 2025, en la Categoría hasta Q120 mil, y 8 propuestas recomendadas de la Convocatoria DIGI 2024 de compra de equipo de laboratorio, equipo de cómputo, mobiliario y software para el fortalecimiento del Sistema de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, SINUSAC, para el 2025, categoría hasta Q500 mil. Tercero. Avalar que se mantenga la disposición de un máximo de 1 millón de quetzales por unidad académica para cofinanciamiento de propuestas de investigación para el 2025, independiente de las propuestas para la compra de equipo de laboratorio, equipo de cómputo, mobiliario y software para el fortalecimiento del Sistema de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, SINUSAC, para el 2025. Cuarto. Avalar que la DIGI envíe al Consejo Superior Universitario para su consideración y resolución final, los listados del punto segundo en los que se considera una erogación de diecisiete millones quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y ocho quetzales con 24/100 (Q17,548,678.24) del Fondo de Investigación de la USAC y la petición porque se mantenga la disposición de un máximo de 1 millón de quetzales por unidad académica para cofinanciamiento de propuestas de investigación para el 2025, independiente de las propuestas para la compra de equipo de laboratorio, equipo de cómputo, mobiliario y software para el fortalecimiento del Sistema de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, SINUSAC, para el 2025. Quinto. Que este punto sea de validez inmediata”.

*Atentamente,
“Id y enseñad a todos”*

Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez
Secretario del CONCIUSAC
Director del CUNZAC”



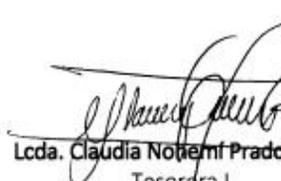
TESORERÍA FONDO DE INVESTIGACIÓN

CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA No 013-2024

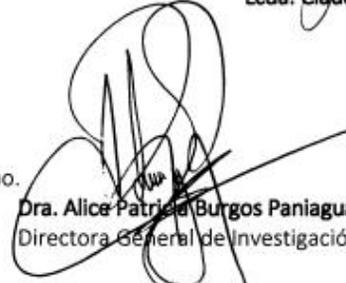
La Infrascrita Tesorera I del Fondo de Investigación de la Dirección General de Investigación **CERTIFICA:** Que en el anteproyecto de presupuesto 2025 del Fondo de Investigación, se asignó a la partida presupuestaria 4.8.63.6.12.9.91, créditos en reserva, el monto de diecinueve millones novecientos cuarenta y ocho mil novecientos diez quetzales (Q19,948,910.00). Al momento de contar con la aprobación de los proyectos de investigación a ejecutarse en 2025 por parte del Consejo Superior Universitario, se debe proceder de forma inmediata a solicitar la creación del código de subprograma para cada proyecto de investigación, al estar creados dichos códigos proceder a distribuir por medio de transferencia los recursos financieros para contrataciones y adquisición de bienes y servicios en cada uno.

Se firma y sella la presente en una hoja membretada de la Dirección General de Investigación a los doce días del mes de noviembre de 2024.

"ID Y ENSEÑAN A TODOS"


Lcda. Claudia Noemí Prado Reyes
Tesorera I



Vo. bo. 
Dra. Alice Patricia Burgos Paniagua
Directora General de Investigación



c.c. archivo

Derivado de lo anterior, se presenta el oficio identificado como OFICIO DGF No. 1835A-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024, suscrito por el Director General Financiero, el cual literalmente dice: -----

"Guatemala, 25 de noviembre de 2024

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

Reciba un cordial saludo de la Dirección General Financiera. En atención a la Providencia SG No. 745-11-2024 de fecha 14 de Noviembre de 2024, recibida en esta Dirección General en fecha 15 de Noviembre de 2024, relativa al ASUNTO: Dra. Alice Patricia Burgos Paniagua, Directora General de Investigación (DIGI), remitió la Ref. DIGI 977-2024 del 06 de noviembre de 2024, relacionada con el traslado de la transcripción del Punto Cuarto del Acta No. 7-2024 del Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación en la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la cual acuerdan trasladar al Consejo Superior Universitario para consideración y resolución final los listados del Punto Segundo en los que se considera una erogación de diecisiete millones quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y ocho quetzales con 24/100 (Q.17,548,678.24) del Fondo de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la petición para que se mantenga la disposición de un máximo de un millón de quetzales (Q.1,000,000.00) por unidad académica para cofinanciamiento de propuestas de investigación para el 2025, independiente de las propuestas para la compra de equipo de laboratorio, equipo de cómputo, mobiliario y software para el fortalecimiento del Sistema de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, SINUSAC, para el 2025.

CONSIDERACIONES

- 1. En Oficio Ref. DIGI 977-2024 de la Dirección General de Investigación (DIGI) dirigido al Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicita que se eleve al Consejo Superior Universitario para conocimiento y aprobación lo siguiente; "1) Aprobación de 32 propuestas de investigación recomendadas de la Convocatoria General, 23 propuestas de investigación recomendadas de la Convocatoria Diferenciada, 14 propuestas recomendadas de la Convocatoria de compra de equipo de laboratorio, equipo de cómputo, mobiliario y software para el fortalecimiento del SINUSAC, en la Categoría hasta Q120 mil, y 8 propuestas recomendadas de la Convocatoria de compra de equipo de laboratorio, equipo de cómputo, mobiliario y software para el fortalecimiento del SINUSAC, categoría hasta Q500 mil; todas estas propuestas a ser ejecutadas en el 2025 y en las que se considera una erogación de diecisiete millones quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y ocho quetzales con 24/100 (Q17,548,678.24) del Fondo de Investigación de la USAC, según los listados presentados por la DIGI y aprobados por el CONCIUSAC. 2) Aprobación para que se mantenga la disposición de un máximo de 1 millón de quetzales por unidad académica para cofinanciamiento de propuestas de investigación para el 2025, independiente de las propuestas para la compra de equipo de laboratorio, equipo de cómputo, mobiliario y software para el fortalecimiento del Sistema de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, SINUSAC, para el 2025 Para el efecto se adjunta la Ref. CONCIUSAC 23-2024 con el punto antes indicado".*
- 2. En Oficio Ref. CONCIUSAC 23-2024 firmada por el Secretario del Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se transcribe el Punto Cuarto del Acta 07-2024 de la sesión Ordinaria celebrada el 05 de Noviembre 2024, por medio del cual se aprueba: "...CUARTO: Avalar que la DIGI envíe al Consejo Superior Universitario para su consideración y resolución final, los listados del punto segundo en los que se considera una erogación de diecisiete millones quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y ocho quetzales con 24/100 (Q17,548,678.24) del Fondo de Investigación de la USAC y la petición porque se mantenga la disposición de un máximo de 1 millón de quetzales por unidad académica para cofinanciamiento de propuestas de investigación para el 2025, independiente de las propuestas para la compra de equipo de laboratorio, equipo de cómputo, mobiliario y software para el fortalecimiento del Sistema de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, SINUSAC, para el 2025".*
- 3. Mediante Providencia DGF No.690A-2024 de la Dirección General Financiera, de fecha 15 de Noviembre de 2024, se solicitó al Departamento de Presupuesto indicar si es atendible la solicitud efectuada por la Dirección General de Investigación, e informar si se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria.*

4. El Departamento de Presupuesto mediante Ref. D.P. DO 677-2024 de fecha 18 de Noviembre de 2024, recibida en esta Dirección en fecha 18 de Noviembre de 2024, en la cual opina:
- “El monto certificado por la Tesorería de la Unidad Ejecutora mediante Certificación Presupuestaria No. 13-2024, fue programado en el Anteproyecto 2025 el cual asciende a diecinueve millones, novecientos cuarenta y ocho mil novecientos diez quetzales (Q19,948,910.00), sin embargo, está pendiente de aprobación por el Consejo Superior Universitario, como se establece en la Norma 3 numeral 3.3 de las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala “Los anteproyectos de presupuesto de las Unidades Ejecutoras, deben ser aprobados por la Autoridad competente”.
 - “Es competencia del Consejo Coordinado -sic- e impulsor de la investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tal como se establece en el artículo 5 literal j del Reglamento Interno del CONCIUSAC “Establecer la asignación de recursos financieros, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Desarrollo de Proyectos de Investigación financiados por medio del Fondo de Investigación” y numeral “3.2 Al Consejo Superior Universitario le corresponde la aprobación de: ... 3.2.2 Los montos globales para cada uno de los proyectos que integran los planes de Inversión, Investigación y Desarrollo.” De la Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala”.
5. En Oficio Ref. DIGI 996-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024, recibido en la Dirección General Financiera en la misma fecha, la Dirección de Investigación en ampliación a la Ref. DIGI 977-2024 y la Ref. CONCIUSAC 23-2024, ambas de fecha 6 de noviembre de 2024, con respecto a la solicitud relativa a “Aprobación para que se mantenga la disposición de un máximo de 1 millón de quetzales por unidad académica para cofinanciamiento de propuestas de investigación para el 2025, independiente de las propuestas para la compra de equipo de laboratorio, equipo de cómputo, mobiliario y software para el fortalecimiento del Sistema de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, SINUSAC, para el 2025”, hace de conocimiento que, se refiere a los 55 proyectos de investigación de las convocatorias general y diferenciada, que ascienden a un valor de Q12,162,983.79.

Tipo de proyecto	Convocatoria	Cantidad de proyectos a ser aprobados	Presupuesto a ser aprobado
Investigación	General	32	Q7,080,652.05
	Diferenciada	23	Q5,082,331.74
Compra de equipo	Categoría hasta Q120 mil	14	Q1,665,914.45
	Categoría hasta Q500 mil	8	Q3,719,780.00
Total		77	Q17,548,678.24

El valor máximo mencionado de 1 millón de quetzales sólo aplicará a los 55 proyectos de investigación a ser aprobados y no aplicará a los proyectos de compra de equipo, permitiendo con ello responder a las diversas necesidades de modernización y actualización del equipo de laboratorio y cómputo en las tres áreas del conocimiento, especialmente en las áreas científico tecnológica y salud.

OPINION

Con base en las consideraciones citadas y la Ref. D.P. DO 677-2024 del Departamento de Presupuesto, la Dirección General Financiera, **OPINA: 1)** Que el Consejo Superior Universitario con base a la literal t) del Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala puede avalar los listados de 32 propuestas de investigación recomendadas por la Convocatoria General DIGI 2024 a ser ejecutadas

en el 2025, así como 23 propuestas de investigación recomendadas por la Convocatoria Diferenciada DIGI 2024 a ser ejecutadas en el 2025, 14 propuestas recomendadas de la Convocatoria DIGI 2024 de compra de equipo de laboratorio, equipo de cómputo, mobiliario y software para el fortalecimiento del Sistema de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, SINUSAC, para el 2025, en la Categoría hasta Q120 mil, y 8 propuestas recomendadas de la Convocatoria DIGI 2024 de compra de equipo de laboratorio, equipo de cómputo, mobiliario y software para el fortalecimiento del Sistema de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, SINUSAC, para el 2025, categoría hasta Q500 mil, las cuales ascienden al monto de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO QUETZALES CON VEINTICUATRO CENTAVOS (Q.17,548,678.24) del Fondo de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala según los listados presentado por la Dirección General de Investigación y aprobados por Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala mediante Punto Cuarto del Acta 07-2024 de sesión ordinaria celebrada el 5 de noviembre de 2024 por el referido Consejo Coordinador de la Investigación. 2) Así mismo avalar que se mantenga la disposición de un máximo de UN MILLÓN DE QUETZALES EXACTOS (Q.1,000,000.00) por unidad académica para el cofinanciamiento de propuestas de investigación para el año 2025, independiente de las propuestas para la compra de equipo de laboratorio, equipo de cómputo, mobiliario y software para el fortalecimiento del Sistema de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, SINUSAC, para el año 2025. 3) Dichos proyectos estarán supeditados a la aprobación del Anteproyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, toda vez que la Unidad Ejecutora ha programado Diecinueve millones novecientos cuarenta y ocho mil novecientos diez quetzales exactos (Q.19,948,910.00)

Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Al respecto, el Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos, solicita la venia de este Órgano de Dirección, para que, se apruebe de forma permanente, la disposición de un monto máximo de UN MILLÓN DE QUETZALES EXACTOS (Q.1,000,000.00) por unidad académica para el cofinanciamiento de propuestas de investigación, con el objeto de garantizar la participación de las Unidades Académicas de manera objetiva. En virtud de lo anterior, este Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en la literal f), del Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma): Avalar los listados de 32 propuestas de investigación recomendadas por la Convocatoria General DIGI 2024 a ser ejecutadas en el 2025; Avalar las 23 propuestas de investigación recomendadas por la Convocatoria Diferenciada DIGI 2024 a ser ejecutadas en el 2025; Avalar las 14 propuestas recomendadas de la Convocatoria DIGI 2024 de compra de equipo de laboratorio, equipo de cómputo, mobiliario y software para el fortalecimiento del Sistema de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, SINUSAC, para el 2025, en la Categoría hasta Q120 mil; y, avalar 8 propuestas recomendadas de la Convocatoria DIGI 2024 de compra de equipo de laboratorio, equipo de cómputo, mobiliario y software para el fortalecimiento del Sistema de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, SINUSAC, para el 2025, categoría hasta Q500 mil, las cuales ascienden al monto de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO QUETZALES CON VEINTICUATRO CENTAVOS (Q.17,548,678.24) del Fondo de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Lo anterior, según los listados presentados por la Dirección General de Investigación y aprobados por Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San**

Carlos de Guatemala, mediante el Punto Cuarto del Acta No. 07-2024 de sesión ordinaria, celebrada el 5 de noviembre de 2024 por el referido Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación. 2. Se aprueba la solicitud de establecer un monto máximo de UN MILLÓN DE QUETZALES EXACTOS (Q,1,000,000.00) por unidad académica para el cofinanciamiento de propuestas de investigación para el año 2025, -independiente de las propuestas para la compra de equipo de laboratorio, equipo de cómputo, mobiliario y software para el fortalecimiento del Sistema de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, SINUSAC, para el año 2025-, y se acuerda que, dicho monto aprobado -hasta un millón de quetzales-, se establezca de forma permanente en los años subsiguientes. 3. Los referidos proyectos estarán supeditados a la aprobación del Anteproyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, toda vez que, la Unidad Ejecutora ha programado diecinueve millones novecientos cuarenta y ocho mil novecientos diez quetzales exactos (Q.19,948,910.00). -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	25
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	2
	Total	27

quórum: 27 miembros del Consejo Superior Universitario

QUINTO REFORMA UNIVERSITARIA

Sin documentos por conocer. -----

SEXTO ASUNTOS ACADÉMICOS

Sin documentos por conocer. -----

SÉPTIMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

7.1 Oficio identificado como Ref. PP-781-2024 de fecha 04 de noviembre de 2024, suscrito por el Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente al informe administrativo, financiero, presupuestal y liquidable del referido Plan -al 31 de agosto de 2024-; lo anterior, en atención a lo acordado por este Consejo Superior Universitario en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta No. 10-2023 de sesión ordinaria celebrada el 24 de mayo de 2023.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como Ref. PP-781-2024 de fecha 04 de noviembre de 2024, suscrito por el Administrador Ejecutivo

del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente al informe administrativo, financiero, presupuestal y liquidable del referido Plan -al 31 de agosto de 2024-; lo anterior, en atención a lo acordado por este Consejo Superior Universitario en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta No. 10-2023 de sesión ordinaria celebrada el 24 de mayo de 2023. Al respecto, el Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala presenta lo siguiente: -----

“Guatemala, 4 de noviembre de 2024

*Señores Miembros
Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente.*

Señores Consejeros:

En cumplimiento a lo acordado en el numeral 2, del Punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta No. 10-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Honorable Consejo Superior Universitario, el 24 de mayo de 2023, el cual refiere a la presentación de manera mensual, de un Informe Administrativo, financiero, presupuestal y liquidable, para conocer la cantidad de trabajadores que están agremiados y jubilados en el Plan de Prestaciones de la Universidad; los montos que se pagan mensual y anualmente; los estados financieros y las cuentas que se manejan en el referido Plan, con la finalidad de que se refleje transparencia.

Al respecto, con base al Artículo 3 del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual establece que el Plan tiene por objeto “asegurar a todos los trabajadores de la institución afiliados al mismo, el goce de una pensión al retirarse del servicio, por invalidez, o por cumplir con los requisitos del artículo 11 del presente Reglamento y, al ocurrir su fallecimiento, proteger a los beneficiarios con un Seguro de Vida y con pensiones de Viudez y Orfandad. Asimismo, tiene por objeto compensar al trabajador afiliado, en forma opcional para él y como alternativa a las demás prestaciones del Plan, en caso de su retiro voluntario o por despido”, por este medio se informa, lo siguiente:

1. INFORME ADMINISTRATIVO

El Plan de Prestaciones realiza distintos procesos administrativos de recepción, trámite, análisis y gestión de pago de las diferentes Prestaciones, Prestamos, y gestiones financieras que brinda a los Afiliados, Jubilados y Beneficiarios del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tal como se aprecia en los cuadros siguientes:

1.1. TOTAL, DE AFILIADOS, JUBILADOS Y BENEFICIARIOS DEL PLAN DE PRESTACIONES DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

No.	PERSONAL	TOTAL	%
1	AFILIADOS (Trabajadores Activos)*	10,484	74.93%
2	JUBILACIÓN**	2,318	16.57%
3	ORFANDAD**	153	1.09%
4	VIUDEZ**	1,037	7.41%
	TOTAL DE PERSONAL	13,992	100.00%

Fuente: * Información de la División de Administración de Recursos Humanos, al 30 de junio de 2024 con contrato vigente.
** Según Nomina de Pago del Plan de Prestaciones, al 31 de agosto de 2024.

*Según información proporcionada por la División Administración de Recursos Humanos, al 30 de junio de 2024 con Contrato Vigente, existe un total de **10,484 TRABAJADORES ACTIVOS (afiliados)** al Plan de Prestaciones, que prestan un servicio remunerado por el erario de la Universidad de San Carlos de*

Guatemala, mediante el pago de sueldo o salario, en los renglones establecidos, y según la nómina al 31 de agosto de 2024 del Plan de Prestaciones, existe un total de **3,508 JUBILADOS y PENSIONADOS**.

1.2. GESTIONES ADMINISTRATIVAS EN PRESTACIONES Y PRESTAMOS

No.	Tipo de Actividad	Cantidad Gestiones
1	Compensaciones Económicas	230
2	Jubilación	138
3	Pensiones Por Viudez y Orfandad	54
4	Seguro de Vida	114
5	Seguro de Crédito	34
6	Revisión por tiempo de servicio	178
7	Gestiones de Nominas	2,848
8	Requerimientos de Pago	1,652
9	Operaciones para actualización de la cuenta corriente	785
10	Análisis de casos de cuenta corriente	8,045
11	Revisión de casos según estatus de cuotas de préstamos	100
12	Reintegros	86
13	Solvencias de préstamos	1,195
14	Elaboración de órdenes de pago	476
TOTAL DE GESTIONES EN PRESTACIONES Y PRESTAMOS		15,935

Fuente: Control de Expedientes y gestiones del Plan de Prestaciones, al 31 de agosto de 2024.

1.3. GESTIONES ADMINISTRATIVAS EN ASPECTOS FINANCIEROS

No.	Tipo de Actividad	Cantidad Gestiones
1	Inversiones	79
2	Revisión de Cheques	796
3	Certificaciones de Cuotas	493
4	Cálculo de Cuotas	168
5	Nominas normales y complemento	52
6	Transferencias Bancarias	52
7	Recibos de Ingresos	820
8	Cheques varios emitidos	796
9	Sobrevivencias virtuales	6,658
10	Estados Financieros	8
TOTAL DE GESTIONES EN FINANCIERO		9,922

Fuente: Control de Expedientes y gestiones del Plan de Prestaciones, al 31 de agosto de 2024.

Las gestiones realizadas al 31 de agosto de 2024, muestran que se han atendido un total de **25,857 GESTIONES ADMINISTRATIVAS** (15,935+9,922) por lo que es de resaltar la responsabilidad del equipo de trabajo, en cumplir con la misión y visión del Plan de Prestaciones para alcanzar los objetivos propuestos; esto en pro de la adecuada administración y del otorgamiento eficiente de las prestaciones y otros beneficios que se otorgan en el Plan de Prestaciones, ya que al comparar el total de gestiones realizadas con las del año 2023, que ascendieron a 20,691, las gestiones al mes de agosto de 2024 representan de dicho total, el **125%** (25,857/20,691).

2. INFORME FINANCIERO

El artículo 33 del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece que para el Régimen Financiero del Plan "Se adopta el sistema financiero de prima escalonada para el financiamiento del Plan, y en consecuencia, cuando en un ejercicio financiero el total de ingresos por concepto de contribuciones más el rendimiento de la reserva técnica, sea inferior al total de los egresos por concepto de prestaciones y gastos administrativos, se ordenará el estudio correspondiente a un nivel que garantice el equilibrio financiero por un período no menor de cinco años". Para el efecto de lo expuesto, según los **ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE AGOSTO DE 2024**, el Plan de Prestaciones cuenta con recursos financieros que se integran por las cuotas de afiliación laboral y patronal, así como el rendimiento de las inversiones, así:



2.1. CUOTA DE PATRONAL Y LABORAL

No.	Descripción	Año 2024	%
1	CUOTA UNIVERSITARIA	Q221,507,531.22	76.02%
2	CUOTA TRABAJADORES	Q69,789,966.85	23.95%
3	CUOTA EX. TRABAJADORES	Q68,512.03	0.02%
TOTAL TRANSFERIDO AL PLAN DE PRESTACIONES		Q291,366,010.10	100.00%

Fuente: Estados de Financieros del Plan de Prestaciones, al 31 de agosto de 2024.

Como se puede observar los recursos con los que cuenta el Plan de Prestaciones, en primera parte es financiado tanto por los trabajadores como por la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el efecto, durante el ejercicio contable al 31 de agosto de 2024, se ha devengado el total de **Q291,366,010.10** en concepto de **cuotas laboral y patronal**, según integración anterior.

2.2. RENDIMIENTO DE LAS INVERSIONES EN RESERVAS DEL PLAN DE PRESTACIONES

Las inversiones en Reservas, se colocan en los diferentes bancos del Sistema previa autorización de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, de acuerdo con el Plan de Inversiones. Así también, se invierte en Préstamos a los Trabajadores afiliados al Plan y a Jubilados, según la siguiente integración:

No	INSTITUCIONES	TOTAL DE INVERSIÓN	%
1	PRIVADOS	2,555,330,959.96	58.28%
	Banco Industrial	465,115,624.37	
	Banco Antigua	7,154,381.29	
	Banrural	720,913,504.30	
	Banco Promerica	296,544,679.73	
	Vivibanco	Q10,054,303.92	
	Banco América central	Q58,349,437.59	
	Banco Agromercantil	350,053,630.86	
	Banco G&T Continental	Q523,415,191.20	
	Banco Ficohsa	123,730,206.70	
2	ESTATALES	1,508,797,442.71	34.41%
	Banco de Guatemala	965,304,997.60	
	Crédito Hipotecario Nacional	543,492,445.11	
3	BONOS DEL TESORO	67,616,486.18	1.54%
	Ministerio de Finanzas Públicas	67,616,486.18	
4	PRÉSTAMOS A TRABAJADORES	253,031,097.25	5.77%
	Préstamos a Trabajadores	250,674,844.36	
	Préstamos Inmediatos a Trabajadores	2,356,252.89	
TOTALES		4,384,775,986.10	100.00%

Fuente: Estados de Financieros del Plan de Prestaciones, al 31 de agosto de 2024.

Respecto a las inversiones en reservas descritas, es de resaltar que, de diciembre de 2021 a agosto de 2024, se han incrementado las reservas en **Q1,071,406,106.97**, lo cual se debe principalmente al cumplimiento en tiempo del aporte ordinario de cuotas laborales y patronales; el rendimiento de las inversiones en reservas; y la amortización de la deuda de años anteriores por parte de la Administración Central.



RESERVAS EN INVERSIONES POR AÑO



Fuente: Estados de Financieros del Plan de Prestaciones, periodos 2021, 2022, 2023 y agosto 2024.

Por lo anterior, durante el período de enero a agosto de 2024, las inversiones en reservas **han devengado un rendimiento de Q212,914,218.43**, por lo que al sumar los cuotas laboral y patronal referidas, totalizan ingresos por la cantidad de **Q504,280,883.53**, lo que muestra que a la presente fecha la cobertura de las obligaciones del Plan, **están aseguradas**, toda vez que, **con dichos ingresos se cubre al 31 de agosto**, el total de pagos de pensión de jubilaciones, orfandad y viudez, entre otros gastos de prestaciones que suman **Q193,892,147.91**, sin que para ello, se tenga que efectuar desinversión del monto de las reservas acumuladas, tal y como se observa a continuación:

2.3. ESTADOS FINANCIEROS DEL PLAN DE PRESTACIONES

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS			
(Condensado)			
Del 01/01/2024 al 31/08/2024			
(Expresado en Quetzales)			
	INGRESOS		504,280,883.53 100.00%
5300	Ingresos por cuotas	291,366,010.10	
5100	Productos Financieros	212,914,218.43	
5200	Productos No Financieros	510.00	
5400	Otros Ingresos	145.00	
	EGRESOS		194,943,919.84 38.66%
4100	Gastos de Administración	723,463.44	
4300	Gastos Prestaciones	193,892,147.91	
4900	Otros gastos años anteriores	328,308.49	
	Resultado del Ejercicio		309,336,963.69 61.34%

En el **Estado de Ingresos y Egresos**, se observa que, al **31 de agosto de 2024**, existe un Excedente de Ingresos por **309,336,963.69**, por lo que de conformidad con la Nota a los Estados Financieros No. 1, según la última Valuación Actuarial, la **prima actual muestra suficiencia financiera** para cubrir los excesos de gastos del Plan sin afectar el monto de las reservas indicadas.



ESTADO DE SITUACIÓN

(Condensado)

AL 30/06/2024

(Expresado en Quetzales)

ACTIVOS			
	ACTIVO CIRCULANTE		4,978,780,599.39
1100	CAJA Y BANCOS	64,931,452.08	
1200	INVERSIONES DE RESERVAS*	4,382,015,567.69	
1300	CUENTAS POR COBRAR	531,820,051.27	
1400	DEUDORES DIVERSOS	13,528.35	
	ACTIVO FIJO		985,103.69
1803	VEHÍCULO*	3,902.52	
1804	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA*	50,888.98	
1806	EQUIPO DE COMPUTACIÓN*	173,719.74	
1809	OBRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES*	8.00	
1810	EQUIPO VARIOS*	3,284.45	
1899	ACTIVOS INTANGIBLES EN PROCESO	753,300.00	
	ACTIVO DIFERIDO		470,572.99
1904	PAGOS ANTICIPADOS	470,572.99	
	TOTAL DE ACTIVO		4,980,236,276.07
			100.00
PASIVO			
	PASIVO CIRCULANTE		23,616,358.65
2300	CUENTAS POR PAGAR	21,589,429.29	
2400	ACREEDORES DIVERSOS	2,026,929.36	
	PATRIMONIO		4,956,619,917.42
3201	PATRIMONIO	4,646,451,712.42	
3202	EJERCICIO AÑOS ANTERIORES	831,241.31	
6401	EXCEDENTE DE PRESENTE EJERCICIO	309,336,963.69	
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		4,980,236,276.07
			100.00

Observaciones: *Valores netos.

Es preciso indicar que según se muestra en el Estado de Situación al 31 de agosto de 2024 del total de **CUENTAS POR COBRAR**, se encuentra integrado, entre otros, por el monto adeudado por la Universidad de años anteriores, correspondiente al aporte patronal de la Universidad (Cuota Universitaria) pendiente de trasladar hacia el Plan de Prestaciones que asciende a **Q473,560,475.83**, y representa el 9.51% del Total de Activo y el 9.55% del Total de Patrimonio.

3. REGISTRO Y AMORTIZACIÓN DE CUOTA UNIVERSITARIA (PATRONAL) DE LA UNIVERSIDAD A PLAN DE PRESTACIONES

En relación a la deuda de la Universidad por Cuota Universitaria (Patronal) pendiente de traslado al Plan de Prestaciones de años anteriores, cabe indicar que, se realizaron diligencias administrativas ante la Universidad en la gestión de la cobranza por el adeudo de **Q484,482,433.76**, integrada por los siguientes períodos: Q.123,855,473.72 por los períodos de agosto a diciembre 2017; Q.132,638,102.44 por los períodos de febrero a junio 2018; y Q.227,988,857.60 por los períodos de mayo a diciembre 2021.

Como resultado de las diligencias descritas, la Administración Central, trasladó el 24 de julio de 2024, la cantidad de **Q10,921,957.93**, en concepto de cuota universitaria (patronal) correspondiente al período de agosto de 2017, con lo que amortizó la deuda de años anteriores quedando un saldo pendiente de pagar de **Q473,560,475.83**.

Al sumar el pago de años anteriores con los pagos ordinarios al 4 de noviembre de 2024, el total aportado por la Universidad al Plan de Prestaciones en el Ejercicio Contable 2024 ascienden al total de **Q260,699,451.27** en concepto de Cuota Universitaria (Patronal), así:



No.	CUOTA UNIVERSITARIA (PATRONAL) EJERCICIO CONTABLE 2024	AMORTIZACIÓN DE DEUDA	ORDINARIA	AUTOFINANCIABLE	TOTAL PAGADO CUOTA UNIVERSITARIA
1	ENERO		Q18,386,276.80	Q117,467.72	Q18,503,744.52
2	FEBRERO		Q22,557,309.84	Q686,023.78	Q23,243,333.62
3	MARZO		Q28,907,563.57	Q1,428,972.38	Q30,336,535.95
4	ABRIL		Q29,049,370.35	Q973,648.19	Q30,023,018.54
5	MAYO		Q29,307,553.61	Q1,045,409.17	Q30,352,962.78
6	JUNIO		Q31,238,563.14	Q3,216,098.72	Q34,454,661.86
7	JULIO		Q23,210,629.22	Q1,060,042.13	Q24,270,671.35
8	AGOSTO		Q27,698,350.08	Q1,713,391.75	Q29,411,741.83
9	SEPTIEMBRE		Q27,582,325.13	Q1,598,497.76	Q29,180,822.89
10	AÑOS ANTERIORES (AGO 2017)	Q10,921,957.93			Q10,921,957.93
	TOTAL PAGADO	Q10,921,957.93	Q237,937,941.74	Q11,839,551.60	Q260,699,451.27

Fuente: Información Financiera del Plan de Prestaciones, al 4 de noviembre de 2024.

CONCLUSIÓN

Por lo anterior, se informa al **HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**, que a la presente fecha la situación administrativa y financiera del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala permite asegurar el cumplimiento de las obligaciones a sus Afiliados, Jubilados y Beneficiarios, sin embargo, se debe considerar la **AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA DE AÑOS ANTERIORES**, en concepto de Cuota Patronal pendiente de trasladar de la Universidad hacia el Plan de Prestaciones por el total de **Q473,560,475.83** para realizar inversiones que fortalezcan las reservas técnicas del Plan de Prestaciones.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, informa al Consejo Superior Universitario que en virtud de la situación económica de los trabajadores de esta Universidad, se ha solicitado a los representantes de este Consejo Superior Universitario ante el Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que durante el mes de enero de 2025, presenten una propuesta para activar nuevamente el servicio de préstamos en el referido Plan de Prestaciones con una tasa de interés menor, con el objeto de favorecer la economía del trabajador sancarlista, brindando la opción de unificar las deudas activas en la línea bancaria externa a esta Universidad, con el compromiso de pagarle al Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto este Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: 1. Dar por recibido el oficio identificado como Ref. PP-781-2024 de fecha 04 de noviembre de 2024, suscrito por el Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente al informe administrativo, financiero, presupuestal y liquidable del referido Plan de Prestaciones al 31 de agosto de 2024; en atención a lo acordado por este Consejo Superior Universitario en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta No. 10-2023 de sesión ordinaria celebrada el 24 de mayo de 2023. 2. Instruir al Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala para que, en conjunto con los Jefes de los medios de comunicación universitarios, elaboren un video breve sobre la información contenida en el presente informe y que este sea divulgado a los trabajadores activos y jubilados del referido Plan de Prestaciones, en los diferentes medios de comunicación de esta Universidad -TV USAC, Radio Universidad, Periódico Universitario, revistas, Redes sociales oficiales de la Universidad, entre otros-. 3. Instruir a los representantes de este máximo órgano de dirección ante el Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala para que, en el mes de**

enero de 2025 presenten el proyecto sobre la activación del servicio de préstamos en el Plan de Prestaciones, ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para los efectos subsiguientes. 4. Notificar la presente resolución al Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala; a los Jefes de los medios de comunicación de esta Universidad; al Jefe de la División de Publicidad e Información de esta casa de estudios superiores; y, a M.A. Pedro Peláez Reyes, Representante Docente de la Facultad de Agronomía y Licenciado Urías Amitáí Guzmán García Representante Profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas -ambos ante este Consejo Superior Universitario-.

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	25
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	2
	Total	27

quórum: 27 miembros del Consejo Superior Universitario

7.2 **Oficio identificado como REFERENCIA A-1348-2024/J de fecha 14 de noviembre de 2024, suscrito por el Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente a la presentación del informe mensual del avance del Plan Anual de Auditoría correspondiente al mes de octubre de 2024; así como, actividades de control previo de auditoría y control posterior de auditoría; Lo anterior, en atención a lo acordado por este Consejo Superior Universitario en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.1 del Acta No. 20-2023, de sesión ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2023.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como REFERENCIA A-1348-2024/J de fecha 14 de noviembre de 2024, suscrito por el Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente a la presentación del informe mensual del avance del Plan Anual de Auditoría correspondiente al mes de octubre de 2024; así como, actividades de control previo de auditoría y control posterior de auditoría; Lo anterior, en atención a lo acordado por este Consejo Superior Universitario en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.1 del Acta No. 20-2023, de sesión ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2023. Al respecto, el Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala presenta el siguiente oficio: -----

"14 de noviembre de 2024

Señores

Consejo Superior Universitario

Universidad de San Carlos de Guatemala

Presente

Señores Consejeros:

En atención a lo acordado por el Consejo Superior Universitario en Punto SÉPTIMO, inciso 7.1 del Acta No. 20-2023, de sesión ordinaria del 15 de noviembre de 2023, se traslada el informe mensual del avance del Plan Anual de Auditoría correspondiente al mes de **octubre de 2024**; así como, actividades de control previo de auditoría y control posterior de auditoría para conocimiento de ese Órgano de dirección; el cual, se resume de la forma siguiente:

I. AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO, ESPECIALES Y FINANCIERAS DEL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA 2024

Se iniciaron, finalizaron o quedaron en proceso, las auditorías de cumplimiento, financieras o especiales siguientes:

1. Plan Anual de Auditoría (PAA) 2024

Al 31 de octubre de 2024 se han finalizado 7 auditorías de cumplimiento y dos financieras; están en proceso 3 auditorías de cumplimiento, 2 auditorías especiales; como se detalla en **Anexo 1**.

1.1 Auditorías Finalizadas

1.1.1 Finalizadas meses anteriores

1.1.1.1 Centro Universitario de Sacatepéquez (CUNSAC). (Finalizada en junio 2024).

1.1.1.2 Centro Universitario de Petén (CUDEP). (Finalizada en julio 2024).

1.1.1.3 Centro Universitario de Santa Rosa (CUNSARO). (Finalizada en julio 2024).

1.1.1.4 Centro Universitario de Sololá (CUNSOL). (Finalizada en julio 2024).

1.1.1.5 Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia - Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad (EDC). (Finalizada en septiembre 2024).

1.1.1.6 Estados Financieros Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala ejercicio fiscal 2023. (Finalizada en septiembre 2024).

1.1.2 Finalizadas en octubre 2024

1.1.2.1 División de Administración de Recursos Humanos (DARH).

1.1.2.2 Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas (ECFM).

1.1.2.3 Estados Financieros Universidad de San Carlos de Guatemala, ejercicio fiscal 2023.

Se adjunta resumen de resultados en **Anexo 2**.

1.2 Auditorías en Proceso

Las auditorías que se encuentran en proceso son las siguientes:

1.2.1 Centro Universitario de Sur Occidente (CUNSUROC).

1.2.2 Centro Universitario de Occidente (CUNOC).

1.2.3 Escuela de Trabajo Social.

1.2.4 Facultad de Agronomía.

1.2.5 Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (Bufetes).

Dichas auditorías se encuentran en etapa de ejecución (trabajo de campo, revisión de informes o comunicación de resultados).

II. AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO, ESPECIALES, DE SEGUIMIENTO, DE ASESORÍA Y SOLICITADAS POR UNIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS

Se finalizaron: 5 auditoría de cumplimiento y 2 auditorías especiales; además se encuentran en proceso: 8 auditorías de cumplimiento, 1 auditoría especial y 12 auditorías de seguimiento; las que se describen a continuación:

1. Finalizadas

Las auditorías finalizadas son las siguientes:

1.1 División de Desarrollo Académico: Auditoría de cumplimiento, área de servicios personales. Nombramiento A-023-2024.

1.2 Auditoría de Cumplimiento en la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE.



- 1.3 *Facultad de Agronomía (Baja de Bienes Muebles de Inventario). Nombramiento A-015-2024/C.*
- 1.4 *Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media (Baja de Bienes Muebles de Inventario). Nombramiento A-020-2024/C.*
- 1.5 *DIGA/ Registro y Estadística, Cumplimiento Acta 10-2023, Extrabajadora Brenda Magaly Castellanos de León.*
- 1.6 *Centro Universitario de Santa Rosa (CUNSARO), Auditoría Especial: cumplimiento con la normativa vigente y aplicable en proceso de cambio de autoridades, actas de Consejo Directivo, actas de graduación (públicos y privados), actas de examen final, ingresos y egresos de Juntas Examinadoras. Nombramiento A-035-2024.*
- 1.7 *Dirección General Financiera: Departamento de Caja. Auditoría Especial: Arqueo a Caja de Seguridad del Departamento de Caja de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Se adjunta resumen de resultados en **Anexo 3**.*

2. En proceso

Las auditorías que se encuentran en proceso son las siguientes:

- 2.1 *Centro Universitario del Sur (CUNSUR): Auditoría de Cumplimiento en el Departamento de Estudios de Postgrado. Nombramiento A-024-2024.*
- 2.2 *Universidad de San Carlos de Guatemala: Seguimiento a "INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA" del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, de la Contraloría General de Cuentas (Ref. R.371.06.2024 del 06 de junio de 2024).*
- 2.3 *Facultad de Arquitectura: Seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría REFERENCIA A-971-2023/161 CP del 24 de noviembre de 2023, Nombramiento A-046-2024/R.*
- 2.4 *Dirección General Financiera: Seguimiento a recomendaciones de la Referencia A-0128-2024/004 CP del 15 enero 2024, Baja de Inventario de Bienes y Suministros - Departamento de Proveduría. Nombramiento A-025-2024.*
- 2.5 *Centro Universitario del Sur: Seguimiento a las recomendaciones del Informe REFERENCIA A-287-2024/022 CP del 04 de abril de 2024. Nombramiento A-046-2024/R.*
- 2.6 *Centro Universitario de Izabal. Seguimiento a las recomendaciones del Informe REFERENCIA A-183-2024/014 CP del 29 de febrero de 2024. Nombramiento A-052-2024.*
- 2.7 *Centro Universitario de Zacapa (CUNZAC): Seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría REFERENCIA A-969-2023/159 CP, del 24 de noviembre de 2023 (Código de Auditoría Interna -CAI- 0032 y 0033). Auditoría de Cumplimiento en las Áreas de Servicios Personales y Área Académica (Control Académico). Nombramiento A-046-2024/R.*
- 2.8 *Escuela de Trabajo Social: asesoría, procedimiento para dar ingreso a inventario de equipo de cómputo, recibido en calidad de donación (instituciones Glaswing del Programa Raíces Chapinas y Fundación Serra Paiz -FUNSEPA-).*
- 2.9 *Dirección General de Administración: Seguimiento a las recomendaciones del informe adjunto a la REFERENCIA A-399-2024/150 F del 9 de mayo de 2024, derivado de la Auditoría de Cumplimiento realizada en las áreas de Servicios Personales del Jardín Infantil y Colegio Rey Carlos II.*
- 2.10 *Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia: Cumplimiento del Reglamento para el Registro, Uso, Control y Baja de Bienes Muebles de Inventario, Artículo 20. Traslado de bienes mueble de inventario al Programa de Experiencias Docentes (EDC). Nombramiento A-028-2024.*
- 2.11 *Facultad de Ciencias Médicas (Baja de Bienes Muebles de Inventario). Nombramiento A-022-2024/C.*

- 2.12 *Secretaría General: asesoría y acompañamiento en la entrega y recepción del cargo de secretario administrativo. Nombramiento A-041-2024.*
- 2.13 *Auditoría Interna: Seguimiento a las REFERENCIAS A-408-2024/156F y A-583-2024-226F de Auditoría Interna. Nombramiento A-013-2024/F.*
- 2.14 *Departamento de Caja: Cumplimiento del Sistema General de ingresos a informes el año 2022 de Granja Experimental de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia. Nombramiento A-010-2024/F.*
- 2.15 *DIGA/ Registro y Estadística, Licencia de Servicio - Yesica Sucely Arreaga Mazariegos.*
- 2.16 *Centro Universitario de Sacatepéquez, Auditoría de Seguimiento -INFORME A-505-2024/001 03 de junio.*
- 2.17 *Centro Universitario de Sololá, Auditoría de Seguimiento -INFORME A-754-2024/002 CP.*
- 2.18 *Dirección General Financiera. Auditoría de Cumplimiento, Obtener seguridad razonable de que la Dirección General Financiera cumplió con la normativa vigente y aplicable a el área de servicios personales*
- 2.19 *Centro Universitario de Santa Rosa (CUNSARO). Seguimiento a las recomendaciones del INFORME A-794-2024/004 CP del 26 de julio de 2024, derivado de la Auditoria de Cumplimiento en las Áreas de Fondos Asignados, Almacén, Bienes, Servicios Personales y Área Académica del Centro.*
- 2.20 *Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media (EFPEM). Seguimiento a las recomendaciones del INFORME A-302-2024/024 CP del 29 de abril de 2024, derivado de la Auditoria Especial en el Área de Servicios Personales y Área Académica.*
- 2.21 *Dirección General Financiera – Departamento de Contabilidad. Auditoría de Cumplimiento: Verificación y seguimiento de registros contables en la cuenta “Patrimonio - Rectificaciones años anteriores”.*

Se adjunta reporte en **Anexo 4**.

III. CONTROL PREVIO DE AUDITORÍA

Las áreas de Auditoría Centralizada y Descentralizada efectuaron control previo de auditoría a distintos expedientes de compras (baja cuantía, directas y cotización), ayudas económicas, compensaciones económicas, pensiones por jubilación y otros, tramitados por las dependencias universitarias, inclusive el Plan de Prestaciones.

Se adjunta resumen en **Anexo 5**.

IV. CONTROL POSTERIOR DE AUDITORÍA

Las Áreas de Auditoría de Campo y Financiera efectuaron control posterior de auditoría a los registros contables y financieros de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Plan de Prestaciones.

*Se describen las actividades en **Anexos 6 y 7**.*

Auditoría Interna cumple con sus funciones de practicar auditorías financieras, de cumplimiento, de desempeño y especiales; ejecutar control previo y posterior de auditoría; así como, proporcionar en alto grado, asesoramiento y prevención de incorrecciones, incumplimientos o desviaciones en las operaciones financiero – administrativas y además, se formulan recomendaciones para acciones correctivas y pliegos preventivos de responsabilidades para la recuperación del patrimonio de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Sin otro particular, suscribo,

Atentamente,
“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Dar por recibido el Oficio identificado como REFERENCIA A-1348-2024/J de fecha 14 de noviembre de 2024, suscrito por el Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala,**

referente al informe mensual del avance del Plan Anual de Auditoría, correspondiente al mes de octubre de 2024, así como, actividades de control previo de auditoría y control posterior de auditoría; Lo anterior, en atención a lo acordado por este Consejo Superior Universitario en Punto SÉPTIMO, inciso 7.1 del Acta No. 20-2023 de sesión ordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2023. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Dar por recibido	20
2	No dar por recibido	0
3	Abstenciones	3
	Total	23

quórum: 23 miembros del Consejo Superior Universitario

7.3 **Oficio identificado como REFERENCIA A-1340-2024/J de fecha 12 de noviembre de 2024, suscrito por el Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente a la presentación del Plan Anual de Auditoría (PAA), ejercicio fiscal 2025, para conocimiento y aprobación de este órgano de dirección; lo anterior, en atención al numeral 5. del Normativo de Actuación de Auditoría Interna, aprobado en el Punto OCTAVO, inciso 8.1 del Acta No. 17-2020 de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario el 29 de abril de 2020.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como REFERENCIA A-1340-2024/J de fecha 12 de noviembre de 2024, suscrito por el Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente a la presentación del Plan Anual de Auditoría (PAA), ejercicio fiscal 2025, para conocimiento y aprobación de este órgano de dirección; lo anterior, en atención al numeral 5. del Normativo de Actuación de Auditoría Interna, aprobado en el Punto OCTAVO, inciso 8.1 del Acta No. 17-2020 de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario el 29 de abril de 2020. Al respecto, el Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala presenta el siguiente oficio: -----

“12 de noviembre 2024

Señores
Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala

Señores Consejeros:

De conformidad con el numeral 5. del Normativo de Actuación de Auditoría Interna, aprobado con Acta No. 17-2020, punto OCTAVO, inciso 8.1, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 29 de abril de 2020; en el cual, se establece que Auditoría Interna debe elaborar un instrumento que

contenga las auditorías a realizar cada año, en documento adjunto se remite el Plan Anual de Auditoría (PAA), ejercicio fiscal 2025, para someterlo a su consideración y aprobación.

Así mismo, según Acuerdo Número A-051-2009, del Contralor General de Cuentas, el Plan Anual de Auditoría de las Unidades de Auditoría del Sector Gubernamental, se debe presentar en forma electrónica a más tardar el 15 de enero de cada año a la Contraloría General de Cuentas.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Lic. Byron Felipe Aguilar Siguenza
Auditor General

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (USAC)

PLAN ANUAL DE AUDITORÍA
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2024

Contenido

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1. MISIÓN.....	1
1.2. VISIÓN	1
1.3. POLÍTICAS INSTITUCIONALES.....	1
1.3.1. Política Ambiental.....	1
1.3.2. Política de Atención a la Población con Discapacidad.....	1
1.3.3. Política de Transparencia	1
1.3.4. Políticas Generales	1
1.3.5. Política de Crédito Académico	2
1.3.6. Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales (PEDEV)	2
1.3.7. Política de Propiedad Intelectual	2
1.3.8. Política de Teletrabajo o Trabajo a Distancia	2
1.3.9. Política de Cero Uso de Productos de Poliestireno y Plástico No Reciclable	2
1.3.10. Política de Calidad Educativa	2
1.3.11. Política de Homologación para las Carreras Universitarias que se Imparten en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.....	2
1.3.12. Políticas Salariales.....	2
2. FUNDAMENTO LEGAL	2
3. OBJETIVOS.....	3
3.1. GENERAL.....	3
3.2. ESPECÍFICOS	3
4. ALCANCE	3
5. METODOLOGÍA DE SELECCIÓN	5
6. METAS.....	5
7. ESTRATEGIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PAA.....	5
8. RECURSOS	6
8.1. RECURSOS HUMANOS.....	6
8.2. RECURSOS FINANCIEROS	6
9. RECURSOS FÍSICOS Y TECNOLÓGICOS	6

PLAN ANUAL DE AUDITORÍA PERÍODO 2025

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. MISIÓN

En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales. Su fin fundamental es elevar el nivel espiritual de los habitantes de la República, conservando, promoviendo y difundiendo la cultura y el saber científico. Contribuirá a la realización de la unión de Centro América y para tal fin procurará el intercambio de académicos, estudiantes y todo cuanto tienda a la vinculación espiritual de los pueblos del istmo.

1.2. VISIÓN

La Universidad de San Carlos de Guatemala es la institución de educación superior estatal, autónoma, con cultura democrática, con enfoque multi e intercultural, vinculada y comprometida con el desarrollo científico, social, humanista y ambiental con una gestión actualizada, dinámica, efectiva y con recursos óptimamente utilizados para alcanzar sus fines y objetivos, formadora de profesionales con principios éticos y excelencia académica.

1.3. POLÍTICAS INSTITUCIONALES

La Universidad de San Carlos de Guatemala cuenta actualmente con las siguientes políticas institucionales:

1.3.1. Política Ambiental

La política ambiental fue aprobada en el punto SEXTO, inciso 6.2 del acta No. 13-2014 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 30 de julio de 2014.

1.3.2. Política de Atención a la Población con Discapacidad

Aprobadas en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.5 del Acta No. 19-2014, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 29 de octubre de 2014.

1.3.3. Política de Transparencia

La Política de Transparencia fue aprobada mediante Acta No. 13-2016, punto SÉPTIMO, inciso 7.1 por el Consejo Superior Universitario en sesión del 13 de julio de 2016.

1.3.4. Políticas Generales

El 25 de octubre del año 1991 el Consejo Superior Universitario aprobó estas políticas según consta en punto SEGUNDO del Acta No. 48-91.

- 1.3.5. Política de Crédito Académico
El Consejo Superior Universitario aprobó esta política el 27 de marzo de 2019 en punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta No. 09-2019.
- 1.3.6. Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales (PEDEV)
La PEDEV fue aprobada en punto SÉPTIMO, inciso 7.2 del Acta No. 09-2019 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 27 de marzo de 2019.
- 1.3.7. Política de Propiedad Intelectual
Aprobada por el Consejo Superior Universitario en punto SEXTO, inciso 6.3 del Acta No. 46-2020 del 30 de noviembre de 2020.
- 1.3.8. Política de Teletrabajo o Trabajo a Distancia
Política aprobada en punto SÉPTIMO, inciso 7.6 del Acta No. 46-2020 del 30 de noviembre de 2020.
- 1.3.9. Política de Cero Uso de Productos de Poliestireno y Plástico No Reciclable
En sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 29 de agosto de 2018, según punto SÉPTIMO, inciso 7.1 del Acta No. 23-2018, fue aprobada esta política.
- 1.3.10. Política de Calidad Educativa
Aprobada en punto SEXTO, inciso 6.2 del Acta No. 22-2020 del Consejo Superior Universitario.
- 1.3.11. Política de Homologación para las Carreras Universitarias que se Imparten en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala
Aprobación del Consejo Superior Universitario acordada en punto SEGUNDO, inciso 2.3 del Acta No. 16-2019 del 10 de julio de 2019.
- 1.3.12. Políticas Salariales
El Consejo Superior Universitario aprobó estas políticas en sesión del 6 de noviembre de 1991, en punto CUARTO del Acta No. 50-91.

2. FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y Normativo de Actuación de Auditoría Interna aprobado por el Consejo Superior Universitario en punto OCTAVO, inciso 8.1 del Acta No. 17-2020 del 29 de abril de 2020.

3. OBJETIVOS

3.1. GENERAL

Ejecutar con eficiencia, eficacia, economía, calidad y diligencia las funciones de auditar la administración y contabilidad de la Universidad de San Carlos de Guatemala; lo cual, incluye las áreas: financiera, académica, servicios personales, presupuestaria, convenios y contratos con otras personas jurídicas o individuales y cualquier otra área, de acuerdo a las circunstancias.

3.2. ESPECÍFICOS

- Evaluar en forma permanente el funcionamiento de los sistemas de control interno establecidos por la administración y externar opinión para mejorar su efectividad. Incluye controles operativos, contables y financieros.
- Revisar la efectividad de los controles establecidos por la administración para la salvaguarda de activos y recursos de la Universidad.
- Verificar el cumplimiento de procedimientos, reglamentos y cualquier normativa institucional o de observancia general.
- Emitir opinión sobre los estados financieros de la Universidad de San Carlos de Guatemala y del Plan de Prestaciones.
- Brindar asesoría y consultoría sobre asuntos administrativo-financieros requeridos por las dependencias universitarias y autoridades de la administración central.

4. ALCANCE

El Plan Anual de Auditoría (PAA) tendrá la identificación de las auditorías que se estarán realizando durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, considerando el tipo de auditoría y áreas a examinar.



PLAN ANUAL DE AUDITORÍA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

No.	UNIDAD ACADÉMICA	TIPO DE AUDITORÍA	PERÍODO A AUDITAR		TIEMPO PRESUPUESTADO PARA EJECUCIÓN DE AUDITORÍA	
			DEL	AL	DEL	AL
1	Centro de Estudios del Mar y Acuicultura (CEMA)	Cumplimiento	1/01/2024	31/12/2024	15/01/2025	28/03/2025
2	Centro Universitario de Nor-Occidente (CUNOROC)	Cumplimiento	1/01/2024	31/12/2024	15/01/2025	28/03/2025
3	Centro Universitario de Chimaltenango (CUNDECH)	Cumplimiento	1/01/2024	31/12/2024	15/01/2025	28/03/2025
4	Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur (ITUGS)	Cumplimiento	1/01/2024	31/12/2024	15/01/2025	28/03/2025
5	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (Escuela de Postgrado)	Especial	1/01/2024	31/12/2024	31/03/025	13/06/2025
6	Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia (Centro de Estudios Conservacionistas - CECON)	Especial	1/01/2024	31/12/2024	31/03/025	13/06/2025
7	Facultad de Ciencias Médicas (Escuela de Estudios de Postgrado)	Especial	1/01/2024	31/12/2024	31/03/025	13/06/2025
8	Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales (IIES)	Especial	1/01/2024	31/12/2024	31/03/025	13/06/2025
9	Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media (EFPEM) - Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente (PADEP)	Especial	1/07/2024	30/06/2025	16/06/2025	19/08/2025
10	Escuela de Historia	Especial	1/07/2024	30/06/2025	16/06/2025	19/08/2025
11	Escuela Superior de Arte	Especial	1/07/2024	30/06/2025	20/08/2025	31/10/2025
12	Centro de Estudios Urbanos y Regionales (CEUR)	Especial	1/07/2024	30/06/2025	20/08/2025	31/10/2025
13	Estados Financieros Universidad de San Carlos de Guatemala	Financiera	1/01/2024	31/12/2024	15/01/2025	30/06/2025
14	Estados Financieros Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala	Financiera	1/01/2024	31/12/2024	15/01/2025	30/06/2025

Notas:

- 1 Las auditorías de Cumplimiento y Especiales abarcan el examen de las áreas de fondos asignados, control académico, servicios personales, bienes muebles de inventario o almacén de materiales, de acuerdo con la naturaleza de la unidad académica o administrativa y resultados de auditorías anteriores.
- 2 **Facultades:** fueron consideradas de acuerdo al historial de auditorías realizadas en los últimos 2 a 3 años y resultados de auditorías anteriores.
- 3 **Centros Universitarios:** Se consideraron aquellos a los que no se les realizó auditoría en los últimos 2 años o más y resultados de auditorías anteriores.
- 4 **Estados Financieros:** por ser la fuente principal de la integración del patrimonio universitario y resultado de la gestión de los ingresos y egresos, de la Universidad de San Carlos de Guatemala

5. METODOLOGÍA DE SELECCIÓN

1. Prioridad a unidades académicas (3 facultades, 3 escuelas no facultativas, 5 centros universitarios y 1 instituto), 2 auditorías de estados financieros: una de la Universidad de San Carlos de Guatemala y otra en el Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Relevancia de la asignación de recursos a la Unidad Académica dentro del presupuesto general de ingresos y egresos de la Universidad del ejercicio fiscal actual.
3. Evaluación de las auditorías realizadas en las Unidades Académicas durante los últimos 5 años.
4. Criterio de importancia relativa y riesgo de que se produzcan eventos especiales con efectos desfavorables en la administración de los recursos universitarios para la consecución de los objetivos institucionales.

6. METAS

- Realizar como mínimo catorce (14) auditorías, entre las cuales se incluyen de tipo cumplimiento y especiales y financieras, así como las que se adicionen de acuerdo a las necesidades.
- Practicar auditorías a un mínimo de tres (3) facultades, tres (3) escuelas no facultativas, cinco (5) centros universitarios y un (1) instituto; así como dar seguimiento a las auditorías practicadas en las dependencias en el año 2024 y las ejecutadas por la Contraloría General de Cuentas.
- Ejecutar dos (2) auditorías de estados financieros: una en la Universidad y otra en el Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Practicar auditorías especiales solicitadas por las autoridades superiores de la Universidad y de las unidades académicas y administrativas de la Institución.

7. ESTRATEGIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PAA

- Implementación de capacitación permanente a los profesionales de auditoría en las cuatro (4) áreas conformadas dentro de la organización de Auditoría Interna.
- Uniformidad en programas de auditoría para la realización de actividades.
- Selección de áreas de control académico y servicios personales.
- Examen de rubros significativos de los estados financieros.
- Implementación de procedimientos de supervisión.
- Comunicación de resultados a la máxima autoridad de la dependencia.

8. RECURSOS

8.1. RECURSOS HUMANOS

Descripción del puesto	Disponible con Presupuesto Propio	Disponible con Presupuesto de otras Dependencias	Necesario sin presupuesto
Auditor General	1	--	--
Subauditor	1	--	--
Jefes de Área	4	--	1 (Área Sueldos)
Profesionales de Auditoría	40	5	5 (Área Sueldos)
Auxiliares de Auditoría	9	--	2 (Área Sueldos)
Auxiliares de Auditoría pendientes de contratación	3		
Secretarías	4	--	1 (Área Financiera)
Oficinistas	1	--	--
Oficinista pendiente de contratación	1		
Auxiliar Administrativo-Financiero	1	--	--
Mensajero	0	--	1
Encargado de limpieza	0	--	1
TOTALES	65	5	11

Fuente: Elaboración propia.

8.2. RECURSOS FINANCIEROS

Auditoría Interna cuenta con un presupuesto asignado para el año 2024 de Q10,480,292.00 para la realización de sus actividades, de la forma siguiente:

- Servicios Personales = Q 9,850,295.00
 - Servicios No Personales = Q 258,604.00
 - Materiales y Suministros = Q 154,475.00
 - Propiedad, Planta y Equipo = Q 216,918.00
- Total = Q 10,480,292.00

(Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera (SIIIF) -Ejecución Presupuestal Web)

9. RECURSOS FÍSICOS Y TECNOLÓGICOS

Auditoría Interna cuenta con un espacio físico de aproximadamente 320m² ubicado en el ala norte de la planta baja del Edificio de Rectoría, en el cual laboran cuarenta y cinco (45) personas aproximadamente. Dicho espacio lo ocupan los integrantes de las Áreas de Campo, Centralizada, Financiera, Auditor General, Sub- Auditor, archivo, recepción, así como la jefatura y secretaria del Área Descentralizada. Esta última Área también cuenta con espacios físicos que las unidades académicas han cedido en sus instalaciones al auditor delegado para el desarrollo de sus actividades.

Actualmente se cuenta con el siguiente mobiliario y equipo:

- Mesa de reuniones = 1
- Sillas para mesa de reuniones = 12
- Modulares = 17
- Sillas para Escritorio = 45
- Calculadoras = 28

- Computadoras = 54
- Impresoras = 12
- Ups = 23
- Scanner = 6
- Dispensador de agua = 2
- Fotocopiadoras = 2
- Refrigerador = 1
- Proyector = 2
- Tablets = 1

Atentamente,
"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

F.  
LIC. BYRON FELIPE AGUILAR SIGUENZA
AUDITORÍA INTERNA

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA**: 1. Dar por recibido el oficio identificado como **REFERENCIA A-1340-2024/J** suscrito por el Licenciado Byron Felipe Aguilar Siguenza, Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al que se adjunta el Plan Anual de Auditoría (PAA), ejercicio fiscal 2025. 2. Aprobar el Plan Anual de Auditoría (PAA), ejercicio fiscal 2025, de conformidad con lo establecido en el numeral 5. del Normativo de Actuación de Auditoría Interna, aprobado en el Punto OCTAVO, inciso 8.1 del Acta No. 17-2020 de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario, el 29 de abril de 2020. 3. Notificar la presente resolución al Licenciado Byron Felipe Aguilar Siguenza, Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	25
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	1
	Total	26

quórum: 26 miembros del Consejo Superior Universitario

- 7.4 Oficio identificado como Of.Ref.CGP.480.11.2024 de fecha 18 de noviembre de 2024, suscrito por el Coordinador de la Comisión para la presentación anual de la Memoria de Labores Institucional, nombrada mediante el Acuerdo de Rectoría No. 0018-2024 de fecha 19 de enero de 2024; referente la presentación del segundo informe de gestión Rectoral 2023-2024: Avances y logros de Rectoría y de la Administración Central, para conocimiento de este Consejo Superior Universitario.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como Of.Ref.CGP.480.11.2024 de fecha 18 de noviembre de 2024, suscrito por el Coordinador de la Comisión para la presentación anual de la Memoria de Labores Institucional, nombrada mediante el Acuerdo de Rectoría No. 0018-2024 de fecha 19 de enero de 2024; referente la presentación del segundo informe de gestión Rectoral 2023-2024: Avances y logros de Rectoría y de la Administración Central, para conocimiento de este Consejo Superior Universitario. Al respecto, el coordinador de la comisión presenta el siguiente oficio: -----

“Guatemala, 18 de noviembre de 2024

*Abogado Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho*

Señor Secretario General:

Me dirijo a usted de la manera más atenta para presentarle mi cordial saludo y desearle éxitos en todas sus actividades.

*En mi calidad de Coordinador de la **Comisión para la presentación anual de la Memoria de Labores Institucional, nombrada por Acuerdo de Rectoría No. 0018-2024**, solicito que se informe y se haga del conocimiento del Consejo Superior Universitario de esta Casa de Estudios el Segundo Informe de Gestión Rectoral 2023-2024, Avances y logros de Rectoría y de la Administración Central.*

Adjunto a la presente encontrará el archivo electrónico con el Segundo Informe de Gestión Rectoral 2023-2024.

Sin otro particular, le envío mis consideraciones y estima.

*Atentamente,
“Id y enseñad a todos”*



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala
SECRETARÍA GENERAL

ACTA No. 24-2024
SESIÓN ORDINARIA
Jueves, 28 de noviembre de 2024



USAC
Educación Superior
pública y gratuita

SEGUNDO INFORME DE GESTIÓN

RECTORAL

2023 - 2024

Avances y logros de Rectoría
y la Administración Central

SEGUNDO INFORME DE GESTIÓN

RECTORAL

2023 - 2024

Avances y logros de Rectoría
y la Administración Central

COMISIÓN PARA LA PRESENTACIÓN ANUAL DE LA MEMORIA DE LABORES

(Acuerdo de Rectoría No. 0018-2024)

Arq. Eddy Alberto Popá Ixcot
Coordinador de la Comisión

Lic. Edwin Alejandro Medina Morales
**Jefe de Información y Relaciones Públicas
de la División de Publicidad e Información**

M.Sc. Shirley Mireya Samayoa de Conde
Jefa de la División de Desarrollo Organizacional -DDO-

Lic. Hipólito Crispín Casia Rodríguez
Asesor de Rectoría

Lic. Rodrigo Mendizábal Burastero
Analista Desarrollador de Sistemas Informáticos, de Secretaría General

Dr. Carlos René Sierra Romero
Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-

Lcda. Isabel Rojas Castillo
Asesora de Rectoría

**Universidad de San Carlos de Guatemala
Rectoría**

Edificio de Rectoría, 3er nivel

Lic. Juan Pablo González
Edición y corrección de estilo

*Las imágenes utilizadas en este informe son propiedad exclusiva
de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-.*

*El derecho de autor de estas fotografías pertenece a esta institución
y su uso está regulado por las políticas establecidas por la USAC.*

Honorables Miembros del Consejo Superior Universitario

En concordancia con el Artículo 17, inciso n), establecido en el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC, presento ante el honorable Consejo Superior Universitario el “**Segundo Informe de la Gestión Rectoral 2022 – 2026**”.

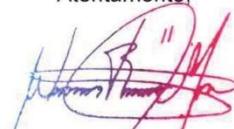
Este informe refleja los avances y logros más significativos alcanzados durante nuestro segundo año de gestión. Ha sido un periodo dedicado a fortalecer los objetivos de la administración central y sus dependencias, que han trabajado incansablemente atendiendo las necesidades de las Facultades, Escuelas no Facultativas, Centros Universitarios, Institutos y población en general.

Cada avance y logro obtenido ha sido guiado por nuestra determinación de mantener el crecimiento de nuestra tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala, asegurando que nuestros esfuerzos contribuyan de manera tangible a cumplir con nuestros lemas: “Educación Superior Pública & Gratuita” y “Juntos hacemos Universidad”.

Al igual que el año anterior, este informe será compartido con las autoridades universitarias y con todos los colaboradores de esta casa de estudios, como testimonio de nuestra dedicación y un llamado a seguir fortaleciendo nuestra misión en pro de la excelencia académica y administrativa de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Agradezco profundamente su constante apoyo en todas las acciones emprendidas durante este periodo.

Atentamente,



M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis
Rector
Universidad de San Carlos de Guatemala



Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala

M.A.
Walter Ramiro Mazariegos Biolis
Rector

Abogado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General

Doctor
Abraham González Lemus
Director General Financiero

Abogada
Astrid Elizabeth García Castillo
Director de Asuntos Jurídicos

DECANOS
Licenciado
Henry Manuel Arriaga Contreras
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

PhD
Jorge Alberto García González
Facultad de Ciencias Médicas
Decano en Funciones

Ingeniero
José Francisco Gómez Rivera
Facultad de Ingeniería
Decano en Funciones

Doctor
Juan Francisco Pérez Sabino
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia
Decano en Funciones

Doctor
Byron Giovanni Mejía Victorio
Facultad de Ciencias Económicas
Decano en Funciones

Doctor
Kenneth Roderico Pineda Palacios
Facultad de Odontología

M.A.
Santos De Jesús Dávila Aguilar
Facultad de Humanidades
Decano en Funciones

M.A.
Rodolfo Chang Shum
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

Doctor
Marvin Roberto Salguero Barahona
Facultad de Agronomía
Decano en Funciones

Arquitecto
Sergio Francisco Castillo Bonini
Facultad de Arquitectura
Decano en Funciones

COLEGIOS PROFESIONALES
Doctor
Berner Alejandro García García
Colegio de Abogados y Notarios

Doctor
Mario David Cerón Donis
Colegio de Médicos y Cirujanos

Ingeniero Mecánico
Carlos Humberto Aroche Sandoval
Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos

Licenciado
Roberto Agustín Cáceres Staackmann
Colegio de Farmacéuticos y Químicos

Licenciado
Urías Amitai Guzmán García
Colegios de Economistas, Contadores Públicos
y Auditores, y Administradores de Empresas.

Doctor
Augusto Roberto Wehncke Azurdia
Colegio Estomatológico

Licenciado
Gregorio Lol Hernández
Colegio de Humanidades

Ingeniero Agrónomo
Carlos Augusto Vargas Gálvez
Colegio de Ingenieros Agrónomos

Licenciado Zootecnista
Osmín De Jesús Pineda Melgar
Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas

Arquitecto
Milton Giovanni Fuentes López
Colegio de Arquitectos

CATEDRÁTICOS
Licenciado
José Alfredo Aguilar Orellana
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Doctor
Herbert Estuardo Díaz Tobar
Facultad de Ciencias Médicas

Ingeniero Mecánico Industrial
Hugo Humberto Rivera Pérez
Facultad de Ingeniería

Doctora
María Eunice Enríquez Cottón
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia

Licenciado
Felipe Hernández Sincal
Facultad de Ciencias Económicas

Doctor
Luis Alberto Barillas Vásquez
Facultad de Odontología

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Facultad de Humanidades

Ingeniero Agrónomo
Pedro Peláez Reyes
Facultad de Agronomía

Licenciado
Marco Vinicio De La Rosa Montepeque
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

MSc Arquitecta
Ana Verónica Carrera Vela
Facultad de Arquitectura

ESTUDIANTES
Señor
Óscar Eduardo García Orantes
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Señor
Marvin Rodolfo Argueta Anzueto
Facultad de Ciencias Médicas

Señor
Roberto Antonio Barraza González
Facultad de Ingeniería

Señor
Julio Armando Saavedra González
Facultad de Ciencias Económicas

Señor
Willy Rolando Barrientos Sancé
Facultad de Odontología

Señor
Elvis Enrique Ramírez Mérida
Facultad de Humanidades

Señor
Edgar Eduardo Parada Villalta
Facultad de Agronomía

Señorita
Ana Sofía Cardona Reyes
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

Señor
Wider Rolando Santos Chingo
Facultad de Arquitectura

DIRECTORIO

Autoridades Universitarias

M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis
Rector

Lic. Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General

M.A. Brenda Asunción Marroquín Miranda
Directora General de Docencia

Dra. Alice Patricia Burgos Paniagua
Directora General de Investigación

Inga. Wendy López Dubón
Directora General de Extensión Universitaria

Dr. Abraham González Lemus
Director General Financiero

Ing. Luis Pedro Ortiz de León
Director General de Administración

Lcda. Astrid Elizabeth García Castillo
Directora de Asuntos Jurídicos

Arq. Eddy Alberto Popá Ixcot
Coordinador General de Planificación

Honorables Miembros del Consejo Superior Universitario	3
Consejo Superior Universitario	4
Directorio	6

CONTENIDO

Presentación	9
Ejes rectorales	10
Internacionalización	10
Digitalización e innovación tecnológica	10
Divulgación del conocimiento	11
Universidad verde	11
Desarrollo del documento por unidad ejecutora	12
Rectoría	12
Secretaría General	77
Dirección General de Investigación y sus dependencias	85
Dirección General de Docencia y sus dependencias	94
Dirección General de Extensión y sus dependencias	110
Dirección General Financiera y sus dependencias	137
Dirección General de Administración y sus dependencias	143
Dirección de Asuntos Jurídicos	156
Sistema de Estudios de Postgrado	161
Departamento de Auditoría Interna	171
Centro de Estudios Urbanos y Regionales	174



PRESENTACIÓN

Desde el mes de julio del año 2022, con el respaldo del Consejo Superior Universitario, asumí oficialmente la responsabilidad de dirigir esta distinguida institución como Rector. Al cumplir dos años en esta gestión, presento el segundo informe de labores correspondiente, que captura un periodo caracterizado por numerosos retos. No obstante, hemos mantenido nuestro compromiso de brindar oportunidades educativas de calidad y logrando avances notables en nuestra incansable búsqueda de la excelencia en los ámbitos de investigación, docencia, extensión y administración, siempre orientados al servicio de la comunidad universitaria y la sociedad guatemalteca.

Este informe refleja los avances y logros más significativos de la administración central alcanzados durante el periodo de julio 2023 a junio 2024, cuyo propósito es comunicar los resultados de mi gestión, en los que se han priorizado la innovación pedagógica, la formación en valores y la adaptación a los desafíos contemporáneos, particularmente aquellos derivados de la era digital, sin dejar a un lado los temas de investigación y la proyección de la USAC destinados a la población guatemalteca. Este esfuerzo ha sido posible gracias a la dedicación y el compromiso del personal administrativo y de servicio, quienes han contribuido con responsabilidad al desarrollo de la institución.

La compilación de este Segundo Informe Rectoral ha sido un esfuerzo conjunto de las dependencias que están bajo mi conducción y las Direcciones Generales con sus respectivas dependencias, aportando los logros y avances alcanzados en los cuatro ejes rectorales: internacionalización, digitalización e innovación tecnológica, divulgación del conocimiento y universidad verde, que guían la administración central en este periodo.

Este documento no solo visibiliza el trabajo realizado, sino que también reafirma su compromiso de seguir avanzando en la construcción de una USAC cada vez más sólida y al servicio del pueblo guatemalteco.

Atentamente,

M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis
Rector
Universidad de San Carlos de Guatemala



EJES RECTORALES 2022 - 2026



Internacionalización

Se define como la integración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la cooperación, a la dimensión intercultural e internacional de sus funciones básicas de investigación, docencia y extensión, así como la estructura administrativa, con otras instituciones a nivel mundial. Busca fortalecer la presencia y ampliar la visibilidad de la USAC en un mundo globalizado, todo ello a través de la acreditación, certificación y calidad educativa, sin dejar de lado la internacionalización curricular, créditos académicos y programas de doble titulación.

Se toma en cuenta, además, la movilidad e intercambio de investigadores, docentes, administrativos y estudiantes, así como el desarrollo de la investigación universitaria y su respectiva divulgación. También se considera la participación de la USAC en redes internacionales y la suscripción de convenios en apoyo al desarrollo académico que demanda la Universidad y responde a los fines de esta, al cultivar relaciones con otras universidades, asociaciones científicas, institutos, laboratorios, observatorios, archivos, entre otros, tanto nacionales como extranjeros.



Digitalización e innovación tecnológica

Se define como la búsqueda de un cambio de procesos analógicos y objetos físicos a formatos digitales, con base en el uso combinado de tecnologías digitales para hacer eficientes las tareas y procesos, a través de la sistematización de estos. La finalidad es tener servicios más eficientes, con mejores controles y de alta disponibilidad, proporcionando una mejor calidad de servicios inclusivos dirigidos a estudiantes, docentes, investigadores y usuarios en general, y encaminando a la Universidad hacia la transformación digital.

En cuanto a la innovación tecnológica, la Universidad se dirige hacia una transformación en los nuevos paradigmas de enseñanza-aprendizaje, la administración y la cultura, generando capacidades propias de producción científica y tecnológica, desarrollo, innovación y emprendimiento con pensamiento crítico. Se tiene en cuenta la presencia en redes mundiales, conexión digital para la transferencia y aprovechamiento de conocimientos y tecnología para ampliar el aprendizaje, diversificar las formas de enseñanza y descentralizar la academia, adaptándose a las necesidades de la nueva sociedad.

La digitalización e innovación tecnológica se complementan una con la otra, en el proceso de transformación a la nueva era digital en la Universidad, brindando la posibilidad de contar con un mayor alcance a nivel nacional e internacional, fortaleciendo las capacidades que posee la USAC en la actualidad y rescatando el conocimiento generado con el pasar del tiempo, para integrarlo a las nuevas metodologías de docencia universitaria, que incorpora cada vez más la tecnología.



Divulgación del conocimiento

Se define como el ejercicio de transmitir y difundir el conocimiento científico, tecnológico, histórico, social, humanístico, natural y antropológico en todas las áreas del saber, desarrollar la educación superior en todas las ramas, siempre con pensamiento crítico como método orientador, de manera comprensible y accesible para el ámbito universitario y la sociedad guatemalteca en general, al promover y organizar la extensión universitaria.

Por medio de la divulgación del conocimiento también se fomenta la participación y el diálogo con la sociedad, a través de actividades, certámenes, seminarios, simposios, exposiciones, charlas, talleres, publicaciones, medios digitales, capacitaciones, bibliotecas, museos, entre otros, conservando, difundiendo y transmitiendo la cultura en todas sus manifestaciones, para restaurar el tesoro artístico, histórico y científico del país, promoviendo la investigación científica, filosófica, técnica o de cualquier otra naturaleza, y contribuir así al planteamiento, estudio y resolución de los problemas nacionales desde el punto de vista cultural y el más amplio espíritu patriótico expresado en la participación ciudadana.



Universidad verde

Se define como el desarrollo de una cultura ambientalmente sostenible, convirtiendo a la Universidad de San Carlos de Guatemala en un modelo de responsabilidad en los marcos de investigación, docencia, extensión, administración, territorio e infraestructura y planificación y seguimiento, institucionalizando el enfoque ambiental en los programas de estudios y en su cultura y promoviendo instalaciones universitarias sanas, seguras y resilientes.

Además, se proyecta impulsar el uso eficiente de los recursos naturales, fomentando la reducción, reutilización y reciclaje, así como la prevención, el control y la compensación de los impactos ambientales negativos, con el propósito de adaptarse al cambio climático y mitigar sus efectos. Todo ello se lleva a cabo por medio de investigaciones a todo nivel, un sistema de educación ambiental, extensión universitaria participativa, procedimientos de buenas prácticas y manejo sostenible del ambiente, ordenamiento territorial, conservación del patrimonio y la planificación de la gestión ambiental, entre otros aspectos, contando con la participación activa de toda la comunidad universitaria.

DESARROLLO DEL DOCUMENTO POR UNIDAD EJECUTORA

A continuación se presentan los logros de la administración central por unidades ejecutoras, de acuerdo con los ejes rectorales arriba mencionados y aquellos que no se enmarcan en los mismos, que están registrados en el apartado de otros logros, aspectos, contando con la participación activa de toda la comunidad universitaria.

RECTORÍA

La Rectoría de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC- actúa como el principal vínculo de comunicación entre la Universidad y el Estado de Guatemala. Es responsable de ejecutar y hacer cumplir las resoluciones del Consejo Superior Universitario, además de ser la instancia de decisión superior con representación legal de la Universidad.

Según el Estatuto de la Universidad, la Rectoría supervisa todas las dependencias de la administración central y asegura el cumplimiento de las leyes y resoluciones universitarias. Estas funciones y gestiones son fundamentales, beneficiando tanto a la comunidad sancarlista como a la sociedad guatemalteca en general.

La Rectoría se constituye por las siguientes dependencias:

- Rectorado
- Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales
- Coordinadora General de Planificación
- Asesoría Específica
- Nodo Regional de Occidente
- Centro de Estudios de Desarrollo Seguro y Desastre
- Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales
- Coordinadora de Cursos Libres
- Coordinadora de Educación Continua

RECTORADO



Internacionalización

El Rectorado es una pieza clave en el proceso de internacionalización de la Universidad. A través de las gestiones, esfuerzos y liderazgo se integra la dimensión internacional en las funciones y objetivos de la universidad. La internacionalización implica la colaboración con instituciones internacionales en investigación, docencia, extensión y administración, con el fin de fortalecer la presencia global de la USAC.

Para lograrlo, el Rector apoya en la promoción de redes globales y suscripción de convenios internacionales, facilitando la movilidad e intercambio de investigadores, docentes, estudiantes y personal administrativo, además, fomenta las investigaciones colaborativas. También contribuye a la ampliación de los alcances y el impacto de la USAC en la comunidad académica mundial.

A continuación se presenta los logros más representativos del eje:

Encuentro Trinacional de Universidades: Guatemala, El Salvador y Honduras

La Universidad de San Carlos de Guatemala fue la sede del Encuentro Trinacional de Universidades: Guatemala, El Salvador y Honduras, evento realizado el 27 y 28 de julio. En las palabras inaugurales expresé, como Rector de la USAC, la necesidad de crear una plataforma para estrechar la colaboración entre nuestras universidades y unir esfuerzos que nos permitirán enfrentar desafíos comunes, compartir mejores prácticas y contribuir al desarrollo sostenible de nuestras naciones.

Este encuentro trinacional nos permitió compartir experiencias académicas y de investigaciones entre las universidades y se generaron relaciones de cooperación para proyectos de investigación y agendas de movilidad trinacional entre las instituciones de educación superior.

En el evento participaron universidades públicas y privadas, entre las que destacan:

- ★ Universidad de El Salvador -UES-
- ★ Universidad Evangélica de El Salvador -UEES-
- ★ Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer -UAM-
- ★ Universidad Gerardo Barrios -UGB-
- ★ UNAH Universidad Nacional Autónoma de Honduras -UNAH-
- ★ UPNFM Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán -UNPFM-
- ★ Universidad Nacional de Ciencias Forestales -UNACIFOR-
- ★ Universidad Nacional de Agricultura -UNA-
- ★ Universidad Tecnológica Centroamericana -UNITEC-

Invitados especiales:

- ★ Consejo Superior Universitario Centroamericano – CSUCA –



Más de cien investigadores iberoamericanos se reúnen en el país

El 07 de noviembre del 2023, la Universidad de San Carlos de Guatemala inauguró el Primer Congreso Internacional de la Red Iberoamericana de Investigación en Liderazgo y Prácticas Educativas -RILPE-. Este Congreso es un espacio para la consolidación académica profunda, y, para la USAC, el inicio de una evolución académica que moldeará las prácticas de liderazgo hacia un futuro más equitativo y sostenible.

La RILPE, como entidad que trabaja en favor del liderazgo, educación y desarrollo sostenible, está integrada por veinticinco universidades de diez países y más de cien investigadores. Dicho evento se llevó a cabo en el Convento de las Capuchinas, Antigua Guatemala, durante tres días, con la participación de siete países: Guatemala, Nicaragua, Chile, Cuba, México, Argentina y España.

Como Rector de la USAC, junto a la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales -CGCRI-, nos sentimos honrados de que RILPE nos haya seleccionado para ser los anfitriones de su primer congreso, el cual desarrolló un trabajo colaborativo y de fomento de la investigación científica.



En la clausura del evento, como Rector tuve el honor de dirigirme a los profesionales, indicando que fue un privilegio compartir visiones a través de veintiocho conferencias y ponencias, además, resaltando que se llevó a cabo la presentación de tres libros.





USAC y la República de India unen esfuerzos de colaboración académica e investigación

El 17 de enero de 2024, la Universidad de San Carlos de Guatemala participó en el Encuentro Virtual Sector Educativo, en donde se contó con la presencia del Embajador Dr. Manoj Kumar Mohapatra. Durante el desarrollo del evento organizado por la Embajada de la India, como Rector de la Universidad, en conjunto con el representante diplomático, se acordó fortalecer la cooperación interinstitucional para establecer alianzas con universidades del país.

El evento tuvo como objetivo la presentación de la nueva plataforma de oferta académica becaria de la República de India, proporcionando las herramientas y pasos para postularse a las becas y dar a conocer proyectos enfocados en la internacionalización de la educación superior, además de generar proceso de vinculación y cooperación, permitiendo de esta forma obtener oportunidades de intercambio académico para estudiantes y docentes sancarlistas, así como la colaboración en proyectos de investigación enfocados en la solución de problemas sociales y medioambientales.

Es importante mencionar que la República de India es conocida por su excelencia académica en la tecnología, las ciencias de la salud, la agricultura sostenible y la energía renovable, lo cual brinda oportunidades de desarrollo para la Universidad de San Carlos de Guatemala en estas áreas.





Proyecto de investigación regional

El 8 de abril de 2024 participé en un evento respecto a los proyectos de investigación regional junto con universidades de Centroamérica, destacando en una convocatoria regional del Consejo Superior Universitario Centroamericano -CSUCA-, al asegurar el liderazgo en cuatro proyectos de investigación financiados por el Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo de Canadá (IDRC, por sus siglas en inglés). Cada proyecto es desarrollado por un consorcio de investigadores pertenecientes a tres universidades de distintos países, con una duración de 22 meses y un financiamiento de cien mil dólares. Estos proyectos, seleccionados en una competencia regional, abarcan áreas cruciales como la innovación tecnológica, la gestión ambiental y el desarrollo sostenible, con enfoque de género.



**Asamblea General del Sistema Regional Centroamericano
y del Caribe de Investigación y Postgrado -SIRCIP-**

El 23 de abril de 2024 tuve el honor de participar en la 61ª Asamblea General del Sistema Regional Centroamericano y del Caribe de Investigación y Postgrado -SIRCIP-, organizada por la Universidad de San Carlos de Guatemala. Durante la asamblea, reafirmamos nuestro compromiso de seguir trabajando en pro de la colaboración e investigación entre nuestras instituciones, siendo partícipes activos en las oportunidades para consolidar y expandir nuestras redes de colaboración, explorar nuevas áreas de investigación, establecer proyectos conjuntos y promover la movilidad académica.

Además, en esta reunión se buscó fomentar la integración regional centroamericana a través de la cooperación, integrando capacidades y esfuerzos. Compartimos experiencias que contribuyen al desarrollo de los programas de posgrado de las universidades participantes, asegurando que la formación de profesionales y el desarrollo de la investigación respondan a las necesidades y problemas tanto nacionales como regionales.





Proyecto USAID

El 24 de mayo de 2024, como Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, participé en el proyecto promovido por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional -USAID-, la Universidad de Arizona y el Consejo Superior Universitario Centroamericano -CSUCA-. Este proyecto pionero contó con la participación de rectores de prestigiosas universidades de Argentina, México, Centroamérica y República Dominicana, y buscó sensibilizar sobre temas cruciales para la investigación en América Latina y El Caribe.

El principal objetivo de este ambicioso proyecto fue resaltar la importancia de la adaptación climática y la reducción de desastres, incorporando aspectos transversales de género, equidad, igualdad, participación y la voz de las comunidades indígenas. Se propuso sistematizar las prioridades de investigación y fomentar el intercambio de experiencias en temas científicos e investigativos.

Además, se presentó el Programa de Investigación sobre Adaptación Climática -CARP-, una iniciativa que promueve una nueva generación de investigación aplicada en África, enfocada en los impactos y políticas de reducción del riesgo de desastres. Este programa es parte del proyecto HATS de la Universidad de Arizona y cuenta con la colaboración del Centro de Colaboración en África y la Red Partners Enhancing Resilience of People Exposed to Risks -PERIPERI U-.





Digitalización e Innovación Tecnológica

El Rectorado se enfoca en la digitalización como un proceso de transformación de procedimientos analógicos y objetos físicos a formatos digitales. El objetivo es ofrecer servicios más eficientes, con mejores controles y alta disponibilidad, brindando una mejor calidad de servicios inclusivos dirigidos a estudiantes, docentes, investigadores y usuarios en general, y guiando a la Universidad hacia la transformación digital.

Asimismo, busca orientar la Universidad hacia una transformación en los nuevos paradigmas de enseñanza-aprendizaje, administración y cultura, esto incluye la generación de capacidades propias en producción científica y tecnológica, desarrollo, innovación y emprendimiento con pensamiento crítico.

Este enfoque brinda la posibilidad de un mayor alcance a nivel nacional e internacional, fortaleciendo las capacidades actuales de la USAC y rescatando el conocimiento acumulado a lo largo del tiempo, para integrarlo a las nuevas metodologías de docencia universitaria que cada vez más incorporan la tecnología.

A continuación se presentan los logros obtenidos en el eje:

Biblioteca Central actualiza su página web y presenta nuevos servicios

Como Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala participé en la celebración del Día Internacional del Acceso Universal a la Información y el Día Nacional del Bibliotecario, que se celebra cada 30 de septiembre. En ese mismo evento, dimos a conocer el nuevo sitio virtual de la Biblioteca Central, que tiene un diseño moderno, navegación intuitiva y varios servicios, entre los cuales se puede mencionar: nuevo sistema de gestión de solvencias automatizadas y pago de multas, atención a usuarios a través de WhatsApp y un acceso más fácil a las bases de datos de consulta virtual de investigaciones, libros, entre otros.

Con este proyecto se espera beneficiar a más de 240,000 estudiantes a nivel nacional y a más de 15,000 trabajadores, por lo que junto con el Director General de Administración se enfatizó en la importancia de impulsar proyectos de digitalización de los procesos administrativos, para evitar que los estudiantes viajen desde los departamentos hacia la ciudad a realizar sus trámites administrativos.



USAC lanza plataforma de empleo

El 13 de noviembre del año 2023 tuve la satisfacción de participar en el lanzamiento de la plataforma denominada Empleo USAC, la cual facilita a las empresas la búsqueda de talento humano, a la vez que ayuda a estudiantes y profesionales sancarlistas a encontrar ofertas laborales verificadas.

Dicha plataforma permitirá que las empresas verificadas, instituciones y organismos internacionales publiquen opciones de trabajo, mientras que los estudiantes y egresados de esta casa de estudios podrán aplicar en las mismas; para lo cual se puede visitar la siguiente página web: <https://empleo.usac.edu.gt/>





Lanzamiento de Biblioteca Virtual con sistema de inteligencia artificial

El 15 de noviembre de 2023 se llevó a cabo en modalidad virtual el lanzamiento de la Biblioteca Virtual con sistema de inteligencia artificial, actividad que contó con expositores, quienes explicaron que este recurso se suma a la búsqueda continua de la excelencia académica, innovación y acceso a la información.

Como Rector de la Universidad participé en el lanzamiento de la Biblioteca Virtual junto a los 54 directores y coordinadores de investigación de las distintas unidades que forman parte del Subsistema Operativo del Sistema de Investigación de la USAC; integrantes del Sistema Bibliotecario -SIBUSAC-; administradores de las plataformas Moodle en facultades, escuelas no facultativas y centros universitarios; personal de la División de Desarrollo Académico -DDA- de la DIGED; profesores y estudiantes de la Escuela de Bibliotecología y de la maestría en Bibliotecología de la Facultad de Humanidades.

La plataforma busca servir de apoyo a docentes, investigadores, estudiantes y profesionales en los procesos de enseñanza en las diversas áreas del conocimiento, es uno de los objetivos de la presentación oficial de la Biblioteca Virtual y su sistema de inteligencia artificial, que contará con acceso a 25 e-books de metodología de investigación para la comunidad sancarlista.





Divulgación del conocimiento

El Rectorado apoya y fomenta la participación y el diálogo con la sociedad, contribuyendo al desarrollo de diversas actividades como: certámenes, seminarios, simposios, exposiciones, charlas, talleres, publicaciones y medios digitales, así como capacitaciones, bibliotecas y museos. Estas iniciativas buscan conservar, difundir y transmitir la cultura en todas sus manifestaciones, además coadyuva y gestiona actividades de investigación en sus múltiples facetas científica, filosófica, técnica, entre otras.

Por otra parte, a través de las gestiones contribuye a transmitir y difundir el conocimiento en todas sus formas: científico, tecnológico, histórico, social, humanístico, natural y antropológico, abarcando todas las áreas del saber.

A continuación se presentan los logros obtenidos en el eje:

Capacitación dirigida a profesionales de Humanidades

El 8 de septiembre de 2023, junto a las autoridades de la Facultad de Humanidades, participamos en la capacitación denominada La Importancia de la Gestión Administrativa y Pedagógica en la Calidad Educativa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la cual participaron más de 200 profesionales entre los que se puede mencionar coordinadores, docentes de las diferentes sedes, directores de departamentos, escuelas y secciones.



**Encuentro de evaluación y promoción
del personal académico DIGED**

Como Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, a través de la Dirección General de Docencia, participé en el I Encuentro de Evaluación y Promoción de Personal Académico, con el firme propósito de elevar el nivel académico del cuerpo docente, buscar mantenerse a la vanguardia y garantizar una educación de calidad para los estudiantes. La USAC valora y reconoce el esfuerzo y dedicación de los docentes y continuará trabajando arduamente para fortalecer y apoyar su crecimiento profesional.

El encuentro reunió a más de 200 personas, incluyendo las comisiones de evaluación docente COMEVALES, así como a destacadas autoridades de la administración actual, como la Maestra Brenda Marroquín, Directora de Docencia, y Maylin Bojórtes, Jefa del Departamento de Evaluación y Promoción Docente.

 **Universidad Verde**

El Rectorado de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC- ha integrado sus funciones administrativas y de liderazgo con los principios de la Universidad Verde, promoviendo un enfoque sostenible y responsable en toda la institución. Como representante legal y principal autoridad ejecutiva de la universidad, he gestionado activamente la incorporación de prácticas sostenibles y la ejecución de políticas orientadas a la conservación ambiental, en cumplimiento con las resoluciones del Consejo Superior Universitario y los compromisos adquiridos por la Universidad.

De tal manera que el enfoque ambiental es transversal, alineado con las funciones y responsabilidades del cargo que ostento, lo cual ha fortalecido la presencia de la Universidad en el ámbito nacional e internacional, proyectando a la USAC como una institución de educación superior que busca construir un modelo de gestión sostenible y responsable para el desarrollo de Guatemala.

Como Rectorado, para el desarrollo de este eje hemos trabajado en coordinación con las dependencias de Rectoría, Direcciones Generales, Unidades Académicas y Administrativas, para alcanzar los objetivos en búsqueda de una universidad ambientalmente sostenible, promoviendo iniciativas que buscan el cuidado y la preservación del medio ambiente, dentro de nuestra comunidad universitaria.

Logros Generales

Entrega de títulos a profesionales

En representación del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Secretario General Licenciado Luis Córdón participó en la entrega de 500 títulos profesionales a egresados de los Programas de Formación Inicial Docente -FID- y Académico de Desarrollo Profesional Docente -PADEP-. Dicha actividad se realizó gracias al apoyo de la Facultad de Humanidades, la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media -EFPEM- y el Departamento de Registro y Estadística.

Con esta actividad se muestra el firme compromiso que tiene la Universidad de San Carlos de Guatemala con la profesionalización de los maestros de educación media, los cuales contribuyen significativamente al desarrollo del país.



Presentan la plantilla de equipo de fútbol de tercera división

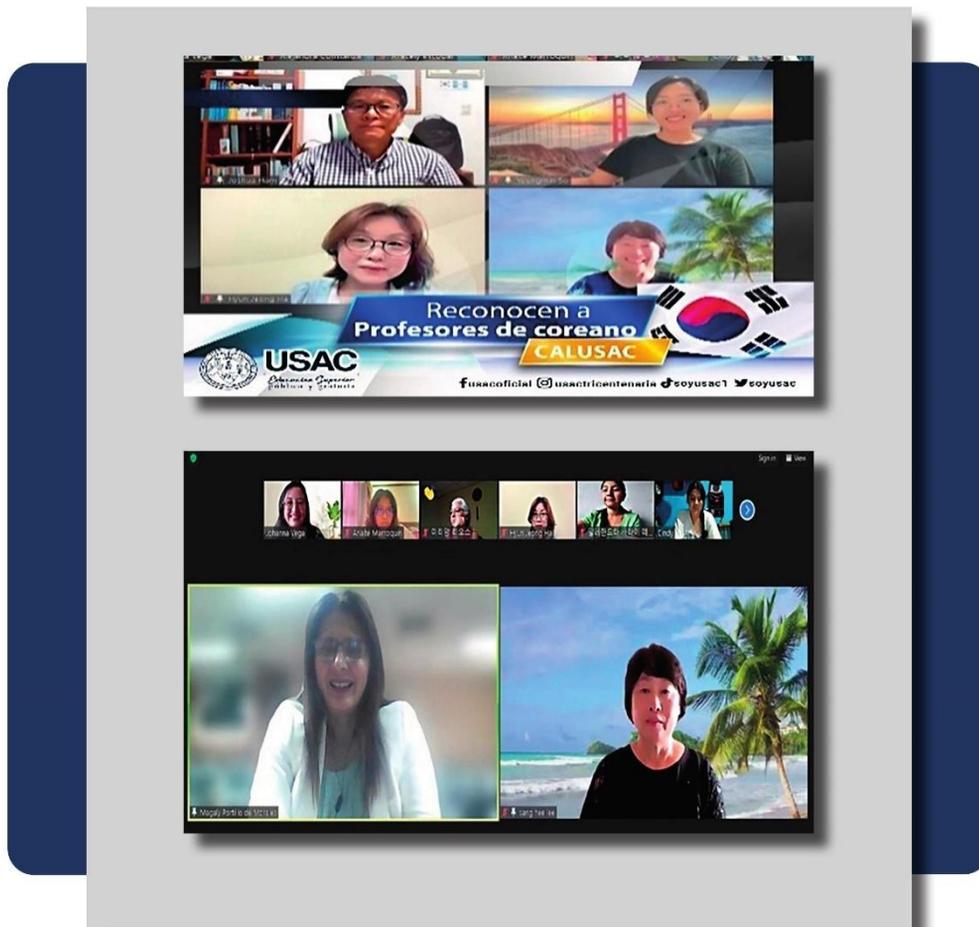
Como Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, y consciente de que el deporte es un pilar fundamental de la vida de los seres humanos, el 21 de julio del 2023, conjuntamente con la Junta Directiva del equipo de fútbol de la USAC, se presentó a los jugadores que militarán en las filas del equipo sancarlista en la tercera división. Además, el Dr. Carlos Chavarría expresó que se mejorarán las instalaciones del estadio, con el objetivo de que la afición de la Universidad pueda apoyar a los equipos universitarios.





Reconocen a profesores de coreano

El conocimiento de otro idioma es un proceso que enriquece la vida de las personas que lo dominan. En ese sentido, como Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala y consciente de la importancia de esta área del conocimiento, a través de la Directora de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, Maestra Magaly Portillo de Morales, el 27 de julio de 2023 se entregaron cuatro reconocimientos a profesores del idioma coreano, por su dedicación en los años de trabajo impartiendo la enseñanza del idioma, así como la difusión de la cultura de ese país.



Más de cien títulos fueron entregados en Petén

El 11 de agosto de 2023, junto con autoridades del Centro Universitario de Petén, entregamos 100 títulos que acreditan a los nuevos profesionales para poder ejercer en sus diferentes disciplinas. En el mensaje dirigido a los profesionales, los exhorté a desempeñarse con responsabilidad y profesionalismo ante la sociedad, lo cual caracteriza a un egresado de USAC.



Reconocen la labor de 27 profesores sancarlistas

El 28 de agosto del 2023, conjuntamente con la Dirección General de Docencia -DIGED-, M.A. Brenda Marroquín y yo entregamos por primera vez el Galardón al Profesor Universitario destacado en innovación docente, científica o tecnológica. El reconocimiento lo entregamos a 27 profesores reconocidos, que pertenecen a las distintas unidades académicas de la Universidad distribuidas en todo el territorio nacional.



Entrega de títulos en el Centro Universitario de Zacapa

En apoyo a los estudiantes del interior del país, como Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, junto con el Dr. Carlos Augusto Vargas, Director del Centro Universitario de Zacapa -CUNZAC-, entregamos el 5 de septiembre de 2023, 44 títulos de las diferentes carreras que se imparten en las instalaciones del Centro Universitario, así como en las sedes cercanas de la Facultad de Humanidades.



CUNZAC inaugura instalaciones para el cultivo e investigación en la producción de alimentos

El 6 de septiembre de 2023 inauguramos, conjuntamente con el Dr. Carlos Augusto Vargas, director del Centro Universitario de Zacapa -CUNZAC-, las instalaciones para el cultivo e investigación en la producción de alimentos. Estas instalaciones están ubicadas en el área agropecuaria del Centro Universitario, Pueblo Modelo. En ellas se producirán cultivos alternativos de gran demanda en la región, además de realizar diferentes investigaciones utilizando parcelas demostrativas. Las instalaciones abarcan un total de 600 metros cuadrados, cuentan con un sistema de riego por goteo, válvulas para la inyección de fertirriego y otras tecnologías agrícolas.



Visitan a laboratorios en CUNZAC

En una visita llevada a cabo en el Centro Universitario de Zacapa -CUNZAC-, realizamos un recorrido por los distintos laboratorios, donde los estudiantes compartieron con mi persona y las autoridades del Centro su experiencia en cada una de las especializaciones. Los laboratorios son producto del esfuerzo bilateral de las autoridades centrales y CUNZAC, con estos esfuerzos estamos cumpliendo con los estudiantes al llevarles las herramientas necesarias para que se profesionalicen.



Laboratorio de Alimentos

El 09 de septiembre del año 2023, buscando la calidad educativa de la Universidad, realicé un recorrido en las instalaciones de los laboratorios del Centro Universitario de Zacapa -CUNZAC-, con el fin de conocer de primera mano el desarrollo de cada uno. Se busca fortalecer e impulsar las capacidades de los estudiantes por medio del Laboratorio de Alimentos y mejoras de infraestructura.

Los estudiantes del Centro realizaron una demostración de los productos que se comercializan en las diferentes prácticas de las carreras, por ejemplo, la carrera de Ingeniería en Industrias Agropecuarias y Forestales, en la cual se producen longanizas de pollo con espinaca y de res, champurradas con harina de pulpa de café y galletas con fresa.



Seguimos trabajando: 2900 títulos entregados

Tuve la oportunidad de presidir la entrega de 2,900 títulos, actividad que se celebró el 11 de noviembre del año 2023 en el Salón Mayor del Museo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asistiendo miles de graduados de diferentes carreras, quienes se hicieron merecedores del título universitario y vieron cumplida una meta junto a sus seres queridos.



Regreso de los niños al Jardín Infantil

El 29 de octubre del año 2023 se celebró el regreso de los niños a las instalaciones del Jardín Infantil en el Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, después de la finalización de los trabajos de mantenimiento, fumigación y reparación de las instalaciones.

Tuve el gusto de visitar el recinto educativo y compartir con los infantes, además de ello, se llevó a cabo la inauguración de un mural diseñado y ejecutado por estudiantes de la Escuela Superior de Arte -ESA-.



Ayudas económicas y becarias

La Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC- entregó 79 ayudas económicas a estudiantes de postgrado de diferentes unidades académicas. Estas ayudas consisten en brindar un financiamiento parcial a los estudiantes que demuestran un excelente rendimiento académico y una clara dedicación a su campo de estudio.

Como Rector hice entrega de las mismas junto a autoridades universitarias, estando orgullosos de apoyar a los estudiantes en la búsqueda de conocimiento y excelencia académica.



Trabajadores administrativos disfrutaron evento motivacional

Con el fin de fortalecer el trabajo en equipo y fomentar los valores institucionales de la universidad, coordiné y participé en un evento motivacional, celebrado el 10 de noviembre del año 2023, en el cual se incluían actividades formativas y recreativas para el personal administrativo. Dicha actividad contó con la participación de más de 700 trabajadores de las dependencias de la USAC.

Durante el evento, tuve la posibilidad de dirigirme a los asistentes e informar sobre los avances que se han desarrollado en beneficio de los trabajadores, destacando la reducción de la deuda con el Plan de Prestaciones, la compra de uniformes en las dependencias, carnetización general, adquisición de equipos para el desarrollo de labores, entre otros.



**El Club de Futbol Universidad
firma convenio**

El Club de Futbol Universidad de Tercera División, mediante su junta directiva, la administración central y con mi participación, el 10 de noviembre del año 2023 se logró un acuerdo de convenio entre el Club de Futbol Universidad y las prestigiosas Clínicas CIAM, cuyo objetivo principal es brindar atención médica especializada a los jugadores.

Dicho convenio es un paso importante en nuestra misión para proporcionarles el mejor cuidado médico a los futbolistas y garantizar su bienestar, la salud y rendimiento óptimo en el campo.



Graduados de la carrera de Ciencias Médicas del Centro Universitario de Occidente

Como Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tuve el honor de participar en la entrega de 32 títulos de graduación a destacados estudiantes, actividad que se celebró el 13 de noviembre del año 2023. En dicha actividad, les expresamos nuestro reconocimiento y admiración por este logro tan significativo. Estamos seguros de que estos nuevos profesionales de Ciencias Médicas harán grandes contribuciones a la sociedad guatemalteca y más allá. Esta ceremonia marca el cierre de una etapa de dedicación, esfuerzo y perseverancia en su formación académica.



Graduados de postgrado de la Facultad de Humanidades

El 28 de noviembre del año 2023 tuve la oportunidad de participar como Rector en un acto solemne y lleno de emoción, se celebró la graduación de más de 125 profesionales de postgrado en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Para los estudiantes este logro representa años de dedicación, esfuerzo y sacrificio, hoy aplaudimos y reconocemos su arduo trabajo. Los felicitamos a cada uno de ellos por esta importante meta alcanzada en sus vidas académicas y profesionales. Su perseverancia, compromiso y pasión por el conocimiento han sido fundamentales para llegar hasta este punto.



Encuentro de comunicadores institucionales de la USAC

En la búsqueda constante de la excelencia institucional y de contar con una comunicación efectiva, se llevó a cabo, el 14 de agosto del 2023, el Primer Encuentro de Comunicadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En el evento participaron 180 comunicadores, representantes de las distintas unidades académicas a nivel nacional de esta casa de estudios.

Con ello se busca que el equipo de comunicadores conforme una red nacional, encargada de trasladar la información oficial, con el fin de mantener actualizada e informada a la comunidad sancarlista y a la población en general.

Reconocimiento a atletas que participaron en JUDUCA

La Universidad de San Carlos de Guatemala tuvo una destacada participación en los VIII Juegos Deportivos Universitarios Centroamericanos -JUDUCA- 2023, culminando en el cuarto lugar de medallero general de la competencia, luego de ganar un total de 49 preseas.

Es por ello que, en conjunto con la Dirección General de Extensión Universitaria y la División de Bienestar Estudiantil, se realizó un evento que tenía como propósito reconocer la participación de los atletas universitarios que representaron a la USAC y motivarlos para que continúen practicando deporte.





Inauguración de instalaciones del Centro Universitario de Retalhuleu -CUNREU-

Con el fin de fortalecer la educación pública, por medio de los Centros Universitarios, expandiendo el conocimiento y contribuyendo a las mejoras de las políticas y las prácticas educativas, participé en la inauguración, que se celebró el 29 de enero de 2024, de las nuevas instalaciones del Centro Universitario de Retalhuleu, que cuenta con 11 aulas con una capacidad de 50 estudiantes cada una de ellas, además de 2 laboratorios de biología y microbiología, química y bioquímica, alimentos balanceados para animales, así como una planta de procesamiento de productos lácteos y cárnicos.



Primer informe de gestión rectoral

El primer informe de gestión rectoral detalla los avances y logros más destacados, emprendidos por la Administración Central y sus dependencias en la USAC. Dichas acciones se dirigen a beneficiar a la comunidad sancarlista y a la sociedad guatemalteca.



Ampliación del servicio de transporte

En beneficio de las jornadas académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, comprometido con la sostenibilidad y la innovación, a partir de febrero de 2024 se amplió el servicio de transporte interno del campus central a los días domingos.

Reconocimiento a comisión organizadora de actividades del 348 aniversario de fundación de la USAC (12/02/2024)

Se reconoció el trabajo realizado por la comisión organizadora de las actividades del 348 aniversario de fundación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con un total de 40 reconocimientos correspondientes a las comisiones de medio ambiente, academia e investigación, deporte, homenaje, reconocimientos, arte y cultura. Se llevaron a cabo en la ciudad universitaria y otras instalaciones.

Estudiantes, profesores y trabajadores administrativos participaron en esta exitosa celebración, coordinada por la comisión conformada desde rectoría. Cada miembro fue reconocido con un diploma por su invaluable contribución.



Conmemoramos a la mujer sancarlista

La Universidad de San Carlos de Guatemala celebró el 8 de marzo el Día Internacional de la Mujer, dedicado a todas aquellas mujeres fuertes, seguras e inteligentes, comprometidas con generar cambios para beneficio de todas las guatemaltecas; mujeres que hoy en día se encuentran en cada aula universitaria como docentes o estudiantes, así mismo y no menos importante, a todas aquellas mujeres que conforman el área administrativa de nuestra casa de estudios.



Convenio marco de cooperación

Como Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala tuve el honor de firmar el convenio marco de cooperación interinstitucional con la Corte de Constitucionalidad, mediante el cual ambas instituciones serán beneficiadas con programas de formación que fortalecerán los conocimientos y capacidades en materia constitucional.



Entrega de reconocimientos a revisores pares de la Revista Científica del SEP

La mañana del 25 de abril de 2024 asistí a la entrega de reconocimientos a los revisores de la **Revista Científica** del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP- de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Coordinador del SEP, Dr. Carlos Sierra, agradeció la iniciativa de la Rectoría para reconocer los méritos obtenidos por los revisores pares a lo largo de los años. Destacó que su labor silenciosa ha sido ejemplar y profesional, permitiendo que nuestra revista goce hoy de un merecido reconocimiento. Además, indicó que el apoyo de las autoridades ha sido fundamental y que se continuará colaborando para que temas importantes cuenten con los estímulos necesarios. "De esta manera, la universidad no solo genera conocimiento, sino también lo comparte", afirmó.

Se destacó la importancia de reconocer la labor invaluable de los revisores pares de la **Revista Científica** de Postgrado de la USAC. "Este día rendimos homenaje a quienes desempeñan un papel fundamental en la promoción del conocimiento científico y en el avance de la investigación en diversas áreas del saber. Las revistas científicas son pilares en la difusión del conocimiento académico. Con la aprobación de la Política de Investigación en la USAC en 2023, han obtenido un mayor reconocimiento, bajo el paradigma de la ciencia abierta en nuestra casa de estudios".

Asimismo, se mencionó que las revistas también proporcionan un espacio para el debate, la crítica y el intercambio de ideas que impulsan el progreso en distintas áreas del saber. "La indexación con base en datos académicos como LATINDEX representa un sello de calidad y reconocimiento internacional para la revista científica. Esto garantiza que las publicaciones cumplan estándares de excelencia editorial".



La representación en Guatemala del Sistema Regional de Información en Línea para Revistas Científicas de América Latina, España y Portugal -LATINDEX- se encuentra en la Biblioteca Central de la USAC. Hemos logrado la indexación de dieciséis revistas de esta casa de estudios y cinco revistas externas.



Reconocimiento a profesionales que integraron las comisiones de la Lección Inaugural del primer semestre e INFOUSAC 2024

El 30 de abril de 2024 tuvimos el honor de reconocer el trabajo de los profesionales que integraron las comisiones de la Lección Inaugural del primer semestre de 2024, centrada en Inteligencia Artificial y su Aplicación en la Educación Superior. Quiero extender mi más sincero agradecimiento a todos aquellos que contribuyeron en la coordinación y ejecución de la semana informativa INFOUSAC 2024. Su dedicación y esfuerzo han sido fundamentales para el éxito de estos eventos.





Reconocimiento a los mejores estudiantes universitarios

El 22 de mayo de 2023, la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC- reconoció a los estudiantes con los mejores promedios académicos. En una ceremonia que contó con la presencia de los galardonados, sus familiares y autoridades universitarias, como Rector entregué el Premio a la Excelencia Académica del Estudiante Universitario y el Premio a la Excelencia Académica del Estudiante con Discapacidad.

En conmemoración del Día del Estudiante Universitario, destacamos el esfuerzo de 41 estudiantes que obtuvieron las mejores puntuaciones. Los promedios más altos en todas las unidades académicas recibieron un diploma, una medalla y un cuaderno inteligente. Además, los estudiantes con el mayor promedio en las áreas de ciencias de la salud, técnica y social-humanística tendrán la oportunidad de participar en un intercambio académico internacional, ya sea científico o cultural, según su carrera.

Por primera vez, como parte de mi iniciativa, también reconocimos la excelencia de un estudiante con discapacidad, quien será beneficiado con una beca que cubrirá el costo de la matrícula y los cursos de su carrera de postgrado.



Juramentación de los participantes en FICCUA 2024

El 23 de mayo de 2024, una delegación de sancarlistas fue juramentada para participar en FICCUA 2024, con el tema Uniendo Fuerzas en Hermandad. El Festival Interuniversitario Centroamericano de la Cultura y Arte -FICCUA- reunió a 815 estudiantes de universidades públicas de la región, quienes demostraron su talento en danza, teatro, música, literatura y artes visuales.

Tuve el honor de juramentar a los 35 estudiantes y 5 delegados que representaron a la USAC, motivándolos a desempeñar el mejor papel en cada una de las áreas artísticas, con las siguientes palabras: "Panamá se convertirá en el escenario artístico de las universidades públicas. La delegación de esta casa de estudios dará su mejor esfuerzo y el Consejo Superior Universitario estará pendiente del desarrollo de la actividad. Disfruten, les deseo éxitos".



Entrega de equipamiento

El 31 de mayo de 2024, la administración actual proporcionó el equipamiento adecuado al personal de las áreas de Mantenimiento, Medio Ambiente, Urbanización y Remodelación. Con estas acciones, la administración central busca mejorar las condiciones de trabajo y la eficiencia operativa en dichas áreas.

USAC promueve el alto rendimiento deportivo

El 07 de junio de 2024, tuve el honor de participar en el acto de entrega de reconocimientos a quienes concluyeron el Diplomado de Preparación Física y a los equipos femeninos de fútbol y baloncesto. Un total de 15 entrenadores recibieron diplomas que acreditan 120 horas de formación y actualización en métodos de enseñanza y calidad deportiva, promovidos por la Dirección General de Extensión Universitaria.



Asimismo, felicité a los asistentes y destacué la importancia de sus logros: “La participación de los sancarlistas es extensa a nivel nacional e internacional. Hemos enviado delegaciones a China, Rusia, Costa Rica, México y otros países. Además, alrededor de 160 universitarios participaron en JUDUCA el año pasado y actualmente 35 artistas están en FICCUA”. Además, manifesté la apertura para recibir y apoyar propuestas de la comunidad universitaria que contribuyan al desarrollo integral a través del arte, la cultura y el deporte.

Durante el acto, también se reconoció el esfuerzo de los equipos femeninos de fútbol 11 (segundo lugar en la Liga Panamericana), fútbol sala (segundo lugar en Juegos Interuniversitarios) y baloncesto (primer lugar en la Liga Metropolitana), quienes destacaron el nombre de la USAC.



Equipo de fútbol universitario

El equipo de fútbol de tercera división, junto con el cuerpo técnico, los jugadores y el presidente del club, Dr. Carlos Echeverría, el 17 de junio de 2024 presentaron al Consejo Superior Universitario los logros alcanzados durante la temporada 2023-2024. El presidente del equipo entregó al Consejo Superior Universitario la plaqueta oficial de la Liga de Tercera División, que acredita al equipo como tercer lugar del Torneo Clausura 2023 y con un 50 % de posibilidades de ascenso para este año. Este logro histórico consolidó la destacada actuación del club durante toda la temporada, desatando la euforia y el orgullo de jugadores, cuerpo técnico y aficionados. Además, abrió las puertas para un emocionante enfrentamiento el 30 de junio en el estadio Guillermo Slowing contra Pueblo Nuevo Viñas.

Durante la actividad me permití elogiar el esfuerzo de cada miembro del club y les otorgué un reconocimiento por su dedicación. ¡Y se les instó a los jugadores a seguir demostrando su valentía para lograr el anhelado ascenso! Además, puse a disposición del club todas las instalaciones deportivas y otros espacios universitarios que requiera para su proyección y mejoramiento, así como el uso del Estadio Revolución para prácticas y encuentros oficiales.

Asimismo, se presentaron proyectos como la reforestación del Estadio Revolución, la instalación de un marcador electrónico y butacas para los jugadores. Se agradeció el apoyo brindado por la administración universitaria para mantener las instalaciones en condiciones óptimas, así como por su respaldo logístico, cobertura y promoción del equipo.



Docentes galardonados con el Premio a la Excelencia Académica

El 19 de junio de 2024, la Universidad de San Carlos de Guatemala, en conmemoración del Día del Maestro, llevó a cabo un acto solemne en el que reconoció la dedicación, constancia y esfuerzo que diariamente realizan los 42 docentes galardonados por incidir positivamente en la formación de los estudiantes.

La Dra. Alice Burgos, Directora General de Investigación, en representación del Rector M. A. Walter Mazariegos, se refirió a los docentes como una base fundamental para que la institución desempeñe sus funciones académicas, investigativas y de extensión.

“Hoy celebramos a quienes dedican su vida a la noble tarea de educar, guiar y formar a las futuras generaciones. Extiendo mis más sinceras felicitaciones a los 10,678 profesores de nuestras facultades, escuelas no facultativas, centros universitarios y centros de investigación no adscritos a unidades académicas”, comentó.



Además, es fundamental resaltar que el Rectorado colabora de manera coordinada y efectiva con las diversas dependencias de Rectoría. Esta sinergia ha permitido alcanzar importantes logros, los cuales se detallan a continuación, según los principales ejes de mi gestión rectoral. Cada uno de estos logros refleja el esfuerzo conjunto y el compromiso de todas las partes involucradas, destacando nuestra dedicación al desarrollo institucional y al bienestar de nuestra comunidad universitaria.

DEPENDENCIAS DE RECTORÍA

 **Internacionalización**

La Rectoría es un órgano fundamental para la internacionalización de la USAC, integrando la dimensión intercultural e internacional en sus funciones y objetivos. La internacionalización implica la cooperación con instituciones internacionales en investigación, docencia y extensión, y busca fortalecer la presencia global de la USAC.

Facilita la internacionalización promoviendo redes globales y suscribiendo convenios internacionales. Además, apoya la movilidad e intercambio de investigadores, docentes y estudiantes, y fomenta investigaciones colaborativas, entre otras muchas acciones.

A continuación se presenta los logros más representativos del eje:

La Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales -CGCRI-, en agosto del 2023, realizó un intercambio estudiantil, patrocinado por el programa 100,000 Strong in the Americas de Partners of the Americas y el Departamento de Estado de EE.UU., cuyo objetivo fue aumentar la movilidad de los estudiantes en el hemisferio occidental. Durante la estancia en Michigan, los estudiantes realizaron trabajo de campo y expusieron sus conclusiones frente a profesores extranjeros, al finalizar dicho intercambio se les fue otorgado una constancia por su participación.



El 03 de agosto de 2023, la estudiante Gabriela Álvarez de la Facultad de Medicina, Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, fue beneficiada a través del Programa Erasmus Plus con movilidad académica hacia la Universidad de Murcia, España, con el apoyo y gestión de la CGCRI. La estudiante durante 6 meses tuvo la oportunidad de visitar y trabajar en el hospital veterinario, además de recorrer la granja experimental de la Facultad y de estudiar en el centro de investigación animal.



El 24 de agosto de 2023, una delegación de 22 estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala, viajó a la ciudad de Ekaterimburgo, Rusia, para participar en el Festival Internacional de Deportes Universitarios, actividad gestionada por la CGCRI en apoyo al Departamento de Deportes de la USAC. La actividad estuvo patrocinada por la Embajada de Rusia, acreditada en Guatemala.



La Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales de la USAC, en julio y agosto de 2023, contó con la participación del Dr. Oruam Cadex Marichal Guevara, Director de Relaciones Internacionales de la Universidad de Ciego de Ávila Máximo Gómez Báez, Cuba, impartiendo los talleres: Redes académicas para la internacionalización del Curriculum Vitae en diferentes unidades académicas de la USAC.



Del 19 al 23 de septiembre de 2023, la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales fue anfitriona de la conferencia What Works, que organiza Partners of the Americas, que contó con la participación de 150 líderes e investigadores de diferentes países de las América, tales como: Estados Unidos, México, Honduras, Costa Rica, Chile, Brasil, Perú, Bolivia, Colombia, Argentina, República Dominicana, Trinidad y Tobago, entre otros.



El objetivo fue conectar con redes colaborativas de trabajo académico, impacto social y voluntariado, con la finalidad de crear conexiones, compartir buenas prácticas e interactuar entre instituciones de las Américas en busca de un desarrollo integral y transformación de vidas, para posicionar y vincular a la USAC a través de la academia, investigación y extensión con organizaciones de las Américas. Además, la USAC tuvo la oportunidad de dar a conocer el trabajo y proyección social que realiza en la República de Guatemala, a través del Ejercicio Profesional Supervisado y programa Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario.



En apoyo a la Facultad de Humanidades de la USAC, la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, el 25 de septiembre de 2023, como parte de la movilidad académica entrante, recibió a los doctorandos de las diferentes unidades académicas de la Universidad de El Salvador.



El 26 de septiembre de 2023, se iniciaron las acciones enmarcadas en el convenio específico entre Implant Training Center y la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



En septiembre del 2023, la Coordinadora General de Cooperación gestionó la participación de la USAC en el 37° Modelo de la Asamblea General de la OEA -MOEA-, organizado por la Organización de Estados Americanos -OEA- y el Tecnológico de Monterrey, sede Querétaro, México. Como resultado de la gestión, una delegación de la USAC tuvo la oportunidad de conocer el modelo de la OEA y experimentar un enfoque internacional de aprendizaje, permitiendo que los estudiantes seleccionados se familiarizaran con la diplomacia, las negociaciones y las realidades en la toma de decisiones democráticas.



El 4 de octubre de 2023, la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se reunió con Leonardo Chaves, director de Desarrollo Sostenible, y la profesora Rosamaria Cox Moura Padgett, de la Universidad Federal de Mato Grosso do Sul, para explorar un trabajo colaborativo enfocado en fortalecer la academia e investigación entre ambas universidades.



El 30 y 31 de octubre de 2023, la CGCRI participó en la reunión ordinaria del Sistema de Internacionalización de la Educación Superior en el marco del Consejo Superior Universitario de Centroamericano -CSUCA-, actividad realizada en la Universidad Autónoma de Honduras -UNAH-.



El 3 de noviembre de 2023 se llevó a cabo una reunión con la Agencia Brasileña de Cooperación, en la que se analizaron alianzas y oportunidades para trabajar en conjunto en la formación académica, específicamente enfocados en el tema de seguridad ciudadana y justicia.



El 13 de marzo de 2024, la CGCRI y la Dirección General de Docencia recibieron una delegación de estudiantes de la carrera de Administración Industrial de la Universidad Tecnológica Centroamericana -UNITEC- de Honduras. Durante la visita académica, se realizaron diversas actividades que incluyeron: visita guiada por el campus universitario de la zona 12, recorrido sobre propiedad intelectual, intercambio con estudiantes de la Facultad de Ingeniería, conferencias sobre emprendimiento en la USAC y visitas a instituciones gubernamentales, para conocer el funcionamiento de la competencia y calidad con el Ministerio de Economía de Guatemala, así como temas relacionados con patentes comerciales y propiedad intelectual.



La CGCRI y la Coordinadora del Programa EPSUM participaron en la primera Reunión del Proyecto Fortalecimiento de la Extensión en el Ecosistema Social de las Universidades en Centro América -FUESE-, que se llevó a cabo en la Ciudad de Panamá, del 19 al 23 de marzo del 2024.



El 10 de abril de 2024, la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Corte Constitucional firmaron el convenio marco de cooperación interinstitucional, para que ambas instituciones se beneficien en el futuro de programas de fortalecimiento institucional y formación. A través de ello la CGCRI promoverá el intercambio de recursos humanos y experiencias para fortalecer las habilidades del personal.

El 10 de abril de 2024, la CGCRI sostuvo una reunión de acercamiento con la Universidad de Saskatchewan, de Canadá, para reactivar el convenio de cooperación y explorar la posibilidad de aplicar a las becas Emerging Leaders in the Americas Program -ELAP- que ofrece el Gobierno de Canadá.

La CGCRI participó en la Reunión Ordinaria del Consejo Ejecutivo y el 75º aniversario de la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe -UDUALC, organizada en colaboración con la Universidad Nacional de Colombia -UNAL-. Con esto la USAC reafirma el compromiso con la colaboración académica y el fortalecimiento de la educación superior en la región.



El 9 de mayo de 2024, la Comisión de Emprendimiento, nombrada por Rectoría, la Dirección General de Investigación, la Dirección General de Docencia, la CGCRI, la Facultad de Ingeniería, Facultad de Ciencias Económicas, Centro Universitario de Oriente y la Agencia de Cooperación Internacional de Corea -KOICA-, sostuvieron una reunión con el objetivo de llevar a cabo proyectos de innovación, tecnología y emprendimiento a mediano plazo.



El 30 de mayo de 2024 se llevó a cabo la firma del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Asociación de Medicina, Anti Aging y Aparatología de Guatemala.



La CGCRI coordinó la visita académica del Dr. Thomas Griggs de la Universidad de Colorado, Estados Unidos de América, para explorar proyectos de enseñanza y aprendizaje del idioma inglés. Así mismo, del 1 al 15 de junio de 2024, se realizaron, junto al Doctor Griggs, visitas y actividades en diferentes unidades académicas y administrativas de la USAC.



El 10 de junio de 2024, la Universidad de San Carlos de Guatemala gestionó 10 becas para que estudiantes se capaciten en ciencia, tecnología, innovación y liderazgo junto a profesionales nacionales e internacionales que han tenido trayectoria en carreras de la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas STEM, por sus siglas en inglés.

Se desarrolló la Conferencia Internacional de Liderazgo -ILS- del Institute of Electrical and Electronics Engineers -IEEE- Women in Engineering, organizada por la sección IEEE Guatemala, en donde se tuvo la participación de dos reconocidas académicas de la USAC, que han contribuido a la ciencia en Guatemala: M.A. Mayra Villatoro, profesora de la Escuela de Ciencia Política, y Ph.D. María Eugenia Cabrera Catalán, de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas de la USAC.



El 14 de junio de 2024 la CGCRI sostuvo una reunión con representantes de Partners of the Americas dentro del capítulo Alabama, Elizabeth Willingham, Presidente, y Dennis Willingham, acompañados por Mónica Villela, voluntaria y egresada de la USAC. Así mismo, se visitó a la comunidad de Río Chiquito en Usumatlán, Zacapa, en donde realizaron una donación y se llevó a cabo una jornada odontológica con apoyo de epesistas de la Facultad de Odontología de la USAC. De igual forma, la delegación visitó posteriormente el Centro Universitario de Oriente para explorar colaboraciones a futuro.

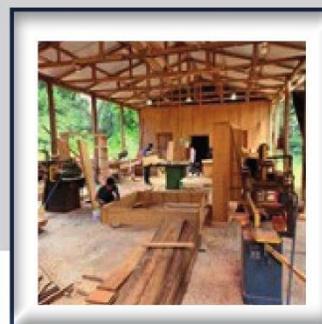




Con el objetivo de explorar la cooperación académica, científica y cultural, el 28 de junio de 2024 la Universidad de San Carlos de Guatemala tuvo la visita del Sr. Singh Sajjan de la NilM University Kaithal, Haryana de la India, para establecer una vinculación entre ambas universidades, esto gracias al apoyo de la Red INCA Centroamericana. Además, la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, participó en la conferencia anual de NAFSA junto a más de 9,000 líderes en educación superior. El objetivo de la participación fue generar nuevas alianzas estratégicas y fortalecer la cooperación académica mediante conferencias y sesiones educativas enfocadas en la movilidad académica.



El 14 de febrero de 2024, la CGCRI recibió al profesor William Ariza de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas de Colombia. En esta ocasión se realizaron visitas de campo al Jardín Botánico, CECON y Herbario de la USAC, en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, en donde se realizó la revisión de la colección de *Milletieae-Fabaceae*. Así mismo, se realizó visita a la Facultad de Ingeniería, Escuela de Ingeniería Química, Centro Universitario del Petén y Centro Universitario de Oriente, derivado de la vinculación que el profesor tiene con estas unidades.



La CGCRI gestionó la participación de representantes de EFPEM, CUNOC, Jutiapa e Ingeniería, en la 17ª edición del Congreso Internacional de Educación e Innovación (CIEI 2024), realizado en la Universidad Andrés Bello de Chile, del 11 al 13 de abril, fortaleciendo la presencia de la USAC y explorando nuevas tendencias en educación e innovación.



La CGCRI contribuyó para que, el 3 de mayo de 2024, una delegación de estudiantes y profesores conformada por el Centro Universitario de Sololá - CUNSOL-, Centro Universitario de Zacapa -CUNZAC- y Centro Universitario de Petén -CUDEP-, participaran en el Primer Encuentro Internacional de Ciencia y Cultura sobre Pueblos Indígenas México-Guatemala, organizado y llevado a cabo en la Universidad Intercultural de Chiapas.



El 12 de septiembre de 2023 se llevó a cabo la conferencia virtual Contentitud y Humor para Enseñar y Aprender Mejor, impartida por el Ing. Francisco Américo Sirvente, profesor titular de la Universidad de San Juan, Argentina. Así mismo, el 6 de noviembre de 2023, la CGCRI organizó la conferencia Introducción a la Implantología, impartida por el Dr. Gabriele di Michelle Astor, experto en implantes, cirugía dental y estética. La conferencia estuvo dirigida a estudiantes y profesores de la Facultad de Odontología.





El 8 de marzo de 2024, se llevó a cabo en el salón de usos múltiples del edificio M3 una jornada de implantes dentales, fruto de la donación del Dr. Casabianca, Presidente de Implant Training Center, USA, con el apoyo articulado de la Facultad de Odontología USAC, ITC Seminars y respaldado por la CGCRI. Además, se capacitó a odontólogos de la Facultad de Odontología de la USAC, en colaboración con especialistas de Brasil, Estados Unidos, Rumania, México y Aruba.



Durante el 15 y 16 de noviembre de 2023, se llevó a cabo el VI Festival de Becas y Seminario de Vinculación Internacional de la USAC, contando con la participación de cooperantes y embajadas de India, Italia, Unión Europea, Suecia, Reino Unido, Estados Unidos y EducationUSA, República de China (Taiwán), Japón, Turquía y Rusia. Además, participaron instituciones internacionales como la Fundación Colombia Emprende y la Fundación de Universidades Públicas y Privadas de Manizales, Colombia.

Así mismo, se contó con la participación de instituciones nacionales como la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología -SENACYT-, el Instituto Nacional de Administración Pública -INAP-, Guatefuturo y Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Sistema de Estudios de Postgrado y la Sección Socioeconómica de la División de Bienestar Estudiantil de la Dirección General de Docencia, promoviendo ofertas becarias, programas y proyectos para incentivar la participación de la comunidad sancarlista.



Cursos Libres y Educación Continua desarrolló una serie de cursos virtuales impartidos durante el periodo de julio de 2023 a junio 2024, con la participación de alrededor de 100 estudiantes extranjeros, reflejando el alcance de la Universidad de San Carlos de Guatemala fuera del país. Así mismo, los cursos contaron con la

participación de 12 ponentes de países como: El Salvador, Costa Rica, México, España, Israel y Argentina. Por otro lado, los cursos libres, por ser un programa gratuito, cuentan con la participación virtual de más de 15,000 personas.

Actividades de capacitación

El Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales -IPNUSAC-, con el fin de contribuir, fortalecer y avanzar en la internacionalización de la educación superior, a través de los medios de divulgación en redes sociales y académicas, realizó en el año 2023 cuatro capacitaciones dirigidas al personal del Instituto de Problemas Nacionales -IPNUSAC-, llevadas a cabo de la siguiente manera: dos capacitaciones los días 17 y 29 de agosto con el tema Redes académicas para la internacionalización del C.V.; una capacitación llevada a cabo el 17 de noviembre, sobre el manejo del sitio web www.rarn.usac.edu.gt, y una capacitación llevada a cabo el 29 de noviembre en seguimiento de la creación de sitios web, impartido por el Dr. Oruam Cadex Marichal de Ávila y Máximo Gómez Báez -UNICA-, Cuba, con el apoyo de la CGCRI.

Las capacitaciones impartidas al personal del IPNUSAC permitieron adquirir conocimientos sobre redes académicas y su uso, brindando la posibilidad al personal de mejorar la visibilidad de su trabajo a nivel internacional, así como la creación de plataformas digitales para divulgar las investigaciones y análisis realizados por el IPNUSAC a nivel nacional e internacional.



Creación de sitio web para la revista *Análisis de la Realidad Nacional*

En año 2023, se creó el sitio www.rarn.usac.edu.gt, con el objetivo de disponer de un sitio específico para la revista. En esta página se pone a disposición de todos los interesados cada una de las publicaciones de la revista en sus versiones digital e impresa. En 2024 se puso en marcha un nuevo sistema para la administración y publicación de revistas (Open Journal System -OJS-). La aplicación de OJS responde a la necesidad de cumplir con los requisitos para la indexación de la *Revista Análisis de la Realidad Nacional* en bases de datos especializadas y aumentar su visibilidad en redes sociales académicas.

Esto permitirá que la producción científica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tenga mayor alcance y reconocimiento a nivel internacional, contribuyendo así a mejorar la posición de la Universidad en *rankings* internacionales.



Digitalización e Innovación Tecnológica

La digitalización e innovación tecnológica son ejes clave de la Rectoría de la USAC, orientados a modernizar y optimizar procesos universitarios. La digitalización convierte procedimientos analógicos en digitales, mejorando la eficiencia y calidad de los servicios. La innovación tecnológica impulsa nuevos modelos de enseñanza y administración, fomentando el desarrollo científico y la participación en redes globales de conocimiento. Estos ejes permiten a la Rectoría modernizar la gestión, promover la investigación y proyectar a la USAC a nivel nacional e internacional, asegurando una educación inclusiva y de calidad que responda a los desafíos contemporáneos.

Módulo de bienes inmuebles universitarios

La Coordinadora General de Planificación -CGP-, con el fin de contribuir al proyecto piloto del Módulo de Bienes Inmuebles Universitarios, dentro del Sistema de Información Universitaria, realizó el análisis fotogramétrico de 10 fincas en resguardo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, obteniendo como resultado fotografías aéreas georreferenciadas y fichas descriptivas del estado actual de la finca. Cabe resaltar que las fincas analizadas pertenecen al círculo metropolitano de Guatemala.

Plataforma web para la gestión del proceso de Plan Operativo Anual -POA-

La Coordinadora General de Planificación desarrolló e implementó en la plataforma WEB del Plan Operativo Anual -POA- nuevas funcionalidades, con el fin de mejorar el proceso de planificación, de las cuales se puede mencionar: metas que determinan un mejor objetivo en la planificación, creación de reportes que generan información de importancia, evaluaciones que muestran logros según sus temporalidades y módulos para el continuo asesoramiento de todo el proceso del POA.



Plataforma de Empleo USAC

Se lanzó la plataforma de Empleo USAC, con la finalidad de ser una herramienta innovadora en el campo laboral, accesible y amigable con los usuarios, que permita un acercamiento con empresas e instituciones de manera digital, beneficiando de esta forma a los guatemaltecos que se encuentren desempleados. Así mismo, la plataforma facilita el proceso de reclutamiento a diversas empresas, esto a nivel nacional, todo ello con tan solo publicar la oferta laboral en el perfil de empresa dentro de la plataforma Empleo USAC.



Cursos Libres y Educación Continua desarrollaron actividades en la plataforma de aprendizaje en línea, lo cual permitió la creación de cursos virtuales, dando la posibilidad de acceder a materiales educativos. Además, permite darle seguimiento al progreso que llevan los participantes durante las 12 semanas activas, o, en el caso de los diplomados, durante 4 meses de duración. Así mismo, los docentes que participaron en los cursos contaron con la posibilidad de diseñar el contenido interactivo, incluyendo elementos multimedia como: videos, animaciones y simulaciones, para aumentar la participación y el compromiso de los participantes.

La plataforma brindó herramientas de aprendizaje adaptativo, ajustándose al ritmo y nivel de conocimiento de cada participante y brindando la posibilidad de interactuar, colaborar y compartir conocimientos con sus pares y docentes, mediante grupos en redes sociales o comunidades virtuales.

El IPNUSAC actualizó el sitio web de la Revista Análisis de la Realidad Nacional, en donde se pone a disposición de la comunidad virtual, nacional e internacional, una plataforma digital más moderna y accesible para consultar las investigaciones, propuestas y análisis de las problemáticas nacionales publicadas en la revista. El sitio web ofrece un diseño más intuitivo y herramientas de búsqueda optimizadas. Los usuarios disponen de la opción para descargar las publicaciones que facilitan su lectura y difusión. Esta actualización forma parte del compromiso del IPNUSAC con el fomento de la investigación y el debate académico sobre los temas relevantes para el desarrollo de Guatemala.

 **Divulgación del conocimiento**

La divulgación del conocimiento dentro del marco de la Rectoría de la USAC es una función esencial que conecta la academia con la sociedad, alineada con los objetivos estratégicos de la Universidad. Esta actividad implica transmitir conocimiento en diversas formas (científico, tecnológico, histórico, social, cultural y filosófico) de manera accesible y comprensible, fortaleciendo la educación superior y extendiendo su impacto a nivel nacional.

La Rectoría, como enlace entre la Universidad y los órganos del Estado, gestiona esta divulgación promoviendo actividades académicas y culturales como: certámenes, cursos libres, conferencias, exposiciones y publicaciones. Estas acciones fomentan la investigación, la creación intelectual y la preservación del patrimonio cultural y científico del país.

Además, la Rectoría vincula la academia con los problemas nacionales, promoviendo un diálogo constante con la sociedad guatemalteca a través de la educación superior, la investigación y la extensión universitaria. Así, la divulgación del conocimiento se convierte en un pilar fundamental en la proyección de la Universidad, permitiendo cumplir con su rol social de manera inclusiva y pluralista, en consonancia con la diversidad étnica, cultural y lingüística del país.

Actividades de divulgación del conocimiento

El 10 de julio de 2023, la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales organizó la conferencia Saturación Visual y Acústica en el Espacio Urbano. Se contó con exponentes profesionales de la Facultad de Arquitectura de la USAC y dos artistas franceses como parte del trabajo colaborativo con la Alianza Francesa de Guatemala. Así mismo, la CGCRI y la Agencia Israelí, el 12 de julio de 2023, realizaron el webinar Hidroponía: Técnica para Producir Alimentos, impartido por el Ing. Edgar Martínez Tambito, becario de MASHAV.



El 07 de agosto de 2023 la CGCRI organizó, a través del Programa de Cursos Libres, la conferencia Técnicas para el Agua Urbana, impartido por Edwin Espina del programa Mashav Israel. De igual manera, el 14 de agosto de 2023, se recibió la visita del Dr. Armando Ibarra, de la Universidad de Guadalajara. El Dr. Ibarra impartió la conferencia Liderazgo Directivo como Clave en la Innovación Universitaria, actividad realizada en el antiguo edificio de Anacafé, dirigida al personal de Comunicación y Relaciones Públicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



El 16 de agosto de 2023, la CGCRI, con la Dirección General de Extensión Universitaria, organizaron la conferencia Liderazgo Directivo como Clave en la Innovación Universitaria, que dictó el Dr. Armando Ibarra, actividad realizada en el MUSAC, dirigida al personal de DIGEU de la Universidad de San Carlos de Guatemala y público en general.

El 17 de agosto de 2023, el equipo de la CGCRI participó en el conversatorio virtual Feminismos Negros, miradas desde América Latina y el Caribe UDUALC, y la Red Universitaria de Géneros, Equidad y Diversidad Sexual -RUGEDS-, impartido por Anny Ocoró Loango de FLACSO Argentina. En la reunión, participaron miembros de la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe -UDUALC-.



Del 23 al 27 de noviembre de 2023, la CGCRI, fue anfitriona del I Congreso de la Red Iberoamericana de Investigación en Liderazgo y Prácticas Educativas -RIILPE-, contando con la participación de más de cien investigadores iberoamericanos, quienes analizaron e intercambiaron temáticas sobre educación, liderazgo y desarrollo sostenible. Actualmente, la red está integrada por 25 universidades de diez países, entre ellas la USAC.



El 15 de enero de 2024, la CGCRI participó en la conferencia virtual Habilidades de Comunicación: Hablar en Público, organizada por el Centro de Capacitaciones Golda Meir Mashav Carmel (MCTC Haifa, Israel). También, del 15 al 18 de enero de 2024, se contó con la presencia del Dr. Francisco Hinojo y Dr. Santiago Alonzo, académicos de la Universidad de Granada, España, quienes realizaron una visita académica a la USAC e impartieron conferencias.



El 25 de enero de 2024, la CGCRI y la Embajada de Canadá trabajaron en conjunto para organizar el seminario web sobre energías renovables y alternativas. Por otra parte, en febrero de 2024 se contó con la participación del Dr. Pedro Canto, Decano de la Facultad de Educación de la Universidad Autónoma de Yucatán -UADY-, México, además de dos profesionales, quienes impartieron una serie de conferencias abordando los temas de fomento y actividad lectora.



La CGCRI participó, el 8 de marzo de 2024, en la conferencia Arturo García Bustos y Rina Lazo: Reseña biográfica y artística, en el Auditorio Luis Cardoza y Aragón de las instalaciones de la Embajada de México. La conferencia fue impartida por la Arq. Gloria Luz Palacios. Dicha actividad contó con la presencia de la Arq. Rina Lazo, hija de los artistas.

El pasado 19 de marzo de 2024, se inauguró el I Diplomado Internacional Arqueoastronomía y topografía aplicada a los monumentos arqueológicos de Quiriguá (Guatemala) y Copán (Honduras), diplomado organizado por la carrera de Administración de Tierras del Centro Universitario de Oriente -CUNORI- y el apoyo de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, el cual contó con la participación de profesionales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH- y la Universidad de San Carlos de Guatemala.



La CGCRI, del 1 al 15 de marzo de 2024, llevó a cabo capacitaciones en distintas unidades académicas, en donde se abordó el tema Academia, Economía, Negocios y Turismo: Oportunidades para Centroamérica. Caso: Guatemala y la Región, impartida por el MSc. David Ramón Expósito, presidente de la Fundación Colombia Emprende.



El 10 de abril de 2024, la Coordinadora General de Cooperación, en conjunto con la Embajada de Israel en Guatemala, organizó el webinar Propagación de Plántulas en Vivero, impartido por la Ingeniera Galit Chouchena, experta agrícola de MASHAV.

El 18 de junio de 2024, el equipo de la Coordinadora General de Cooperación y representantes de diferentes unidades académicas de la USAC, participaron en la capacitación sobre programas Erasmus+ y Horizonte Europa.



Conmemoración del Aniversario USAC

La Coordinadora General de Planificación, en el marco del aniversario 348 de la Universidad de San Carlos de Guatemala, desarrolló un conversatorio denominado Lengua de Señas en Guatemala, con el apoyo de la Escuela de Ciencias Lingüísticas. También se realizó la conferencia Estrategia de Desarrollo con bajas emisiones en Guatemala, con la participación del Instituto de Cambio Climático de Guatemala, dichas actividades dan cumplimiento a introducir a la población universitaria en temáticas inmersas en las Políticas de Atención a la Población con Discapacidad y la Política Ambiental de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



Empleos USAC

El Programa Empleo USAC permitió generar nuevos vínculos con el sector público-privado, enfocados en brindar oportunidades de acceso laboral para los egresados de la Universidad. A través del intercambio de información y vinculación de objetivos de cada una de las entidades cooperantes, se logró que 175 empresas e instituciones formaran parte de la plataforma Empleo USAC. Este apoyo interinstitucional conllevó beneficios para ambas partes, ya que, por medio de esta plataforma, los sancarlistas tienen la posibilidad de encontrar un espacio laboral y las empresas e instituciones pueden reclutar talento humano calificado.

El 13 de noviembre del 2023 se lanzó la plataforma para egresados Empleo USAC, logrando a finales del primer semestre 2024 el registro de 3,875 sancarlistas activos. Así mismo, el 15 de abril del 2024 se hizo el lanzamiento de la plataforma dirigida a estudiantes universitarios, mediante actividades informativas. Para lograr una mayor difusión de la plataforma Empleo USAC, se hizo uso de medios audiovisuales, redes sociales y correos masivos.



La plataforma Empleo USAC brinda la posibilidad de realizar búsquedas a través de parámetros relacionados a las ofertas laborales, mediante áreas específicas, además de realizar la búsqueda de empleos según la ubicación del interesado.

Revista Análisis de la Realidad Nacional (RARN)

El Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales -IPNUSAC-, a través de la Revista Análisis de la Realidad Nacional, aborda temas y procesos sociales de actualidad, promoviendo enfoques plurales e interdisciplinarios. En ese sentido se publicaron 16 ediciones de la revista digital (de los números 248 al 263) en el sitio web www.rarn.usac.edu.gt, así como en distintas redes sociales, teniendo un total de 107 artículos publicados. Así mismo, se publicaron 3 ediciones de revista impresa (de los números 42 al 44), con un total de 19 artículos publicados.

De igual forma, el IPNUSAC realizó las siguientes publicaciones: edición 42: *El desarrollo humano y nuestro fracaso teórico*; edición 43: *El Estado asesinó a las niñas*; edición 44: *La democracia fatigada de Guatemala, entre otras*.



Otras publicaciones realizadas

Además, el IPNUSAC realizó publicaciones sobre temas específicos en boletines urgentes con propuestas y recomendaciones para autoridades de Gobierno y a la población en general, tales como:

- Boletín urgente No. 41. El incompleto diálogo agrario de Arévalo, 18 de febrero 2024.
- Boletín urgente No. 42. Guatemala frente a la guerra comercial entre Estados Unidos y China, 6 de marzo de 2024.
- Boletín urgente No. 44. Incendio en el basurero: lo que no se dice, 12 de abril 2024.
- Boletín urgente No. 45. El Lado Oscuro del Basurero de la AMSA, 18 de abril 2024.
- Boletín urgente No. 46. Respirando al asesino, 16 de mayo 2024.
- Boletín urgente No. 47. Asfixiados en Guatemala, 17 de junio de 2024.

En ese mismo sentido, se realizó una serie de investigaciones y análisis en forma de libro durante el año 2023 y 2024, tales como: *Raíces Medievales de la Universidad de San Carlos de Guatemala* y *Breve historia de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 348 años*. Así mismo, se elaboró una investigación que sirve para preparar la publicación de 3 tomos de la biografía de Miguel Ángel Asturias, titulada *Miguel Ángel Asturias, guatemalteco inevitable*, como homenaje al más distinguido egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Actividades de divulgación

En el mes de noviembre de 2023 se planificó, organizó y realizó el webinar *Petróleo: Las traiciones a Guatemala*, con base en los artículos publicados en la Revista *Análisis de la Realidad Nacional*, edición digital número 255. Se contó con el apoyo del Programa de Educación Continua que proporcionó el soporte para la transmisión en línea y el Observatorio de Industrias Extractivas.



Así mismo, se impartieron tres conferencias en el marco del 348 aniversario de fundación de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Las primeras dos conferencias se realizaron de forma virtual el 26 de enero 2024 con los temas: Significado de los símbolos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Carlos II y Carlos Borromeo en los orígenes de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los que se transmitieron a través de la plataforma de la División de Educación a Distancia en Entornos Virtuales. La tercera conferencia se llevó a cabo de forma presencial el 30 de enero 2024 en la Biblioteca Central, con el tema Fray Payo Enríquez de Rivera y la fundación de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

En abril de 2024, se realizaron dos foros en el marco de los 500 años de Guatemala. Foro presencial y virtual: Orígenes de la distribución y tenencia de la tierra en Guatemala. Por otro lado, el 8 de marzo de 2024 se realizó el Podcast *Mas allá de los Problemas*, y el 5 de julio de 2024 se realizó una conferencia de prensa para presentar la revista impresa No. 44 titulada *La peligrosa contaminación del aire*, llevada a cabo en las instalaciones del MUSAC.



Trabajo de campo

Con el propósito de enriquecer los análisis de investigación del IPNUSAC, se realizó trabajo de campo en distintos lugares, tales como:

El sitio de disposición final de la zona 3, más conocido como el basurero de la zona 3.

Puerto Barrios, para conocer la situación de la pesca artesanal de esa área.

Champerico, Tulate y Tilapa, para conocer la situación de la pesca artesanal de neonatos del pez martillo.

Se realizaron dos visitas a la costa del Pacífico de Guatemala, específicamente en el área del departamento Jutiapa y Taxisco en el departamento de Santa Rosa, con el objetivo de conocer la situación de los humedales, así como tener acercamiento con habitantes de las comunidades y representantes de los Consejos Comunitarios de Desarrollo Urbano y Rural -COCODES- de las áreas visitadas.



Producciones informativas

El Centro de Estudios de Desarrollo Seguro y Desastres -CEDESVD- realizó diversas producciones de videos y spots informativos, destinados a promover la gestión del riesgo y reducir la vulnerabilidad de las personas que participan en eventos públicos masivos. El propósito de los videos fue presentar una serie de recomendaciones de seguridad y buenas prácticas que son esenciales para garantizar la protección de quienes asisten a estas actividades.

Curso básico de gestión del riesgo de desastres

El CEDESUD coordinó y ejecutó el curso básico de gestión del riesgo de desastres para los enlaces del CCODESYD-USAC. El objetivo principal de este curso fue fortalecer las capacidades de los enlaces del CCODESYD-USAC en el conocimiento de los instrumentos, herramientas y procedimientos utilizados por el sistema CONRED.



Esto incluyó la gestión prospectiva, correctiva y del riesgo residual, con un enfoque en la eficacia, eficiencia y coordinación perfecta entre la USAC y la SE-CONRED. El curso se desarrolló a lo largo de 12 sesiones.

Capacitaciones

El CEDESUD realizó diversas capacitaciones para fortalecer la capacidad de respuesta de la comunidad universitaria, siendo las más destacadas: hoy reduzco mi riesgo a desastres; uso de extintores y primeros auxilios en varias unidades académicas; iniciativas esenciales para prevenir y reducir el impacto de desastres; responder eficazmente a emergencias médicas, y controlar incendios incipientes. Además, promovió una cultura de seguridad y cumplimiento normativo, empoderando a todos con las habilidades necesarias para actuar adecuadamente en situaciones críticas.



El Nodo Regional de Occidente promovió la descentralización relacionada con la capacitación y formación de desarrollo humano en el área occidental del país a través de procesos formativos que fortalecen las actividades de trabajo administrativo. También desarrolló la actividad de capacitación y extensión para el personal administrativo en conjunto con el Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP- de Quetzaltenango, con el tema de seguridad industrial.

Universidad Verde

La Rectoría de la Universidad de San Carlos de Guatemala es fundamental en la implementación del concepto de Universidad Verde. Este concepto se alinea con la visión institucional aprobada por el Consejo Superior Universitario, que incorpora el enfoque ambiental como eje transversal en todas las actividades académicas, administrativas y de extensión.

La Rectoría fomenta la participación universitaria para generar soluciones sostenibles y adaptar a la institución al cambio climático, posicionando a la USAC como un referente en la conservación del patrimonio natural y la lucha contra el cambio climático.

El rol de la Rectoría es clave para garantizar que estos principios ambientales se integren en todas las dimensiones del quehacer institucional, desde la planificación de infraestructuras resilientes y sostenibles, hasta la promoción de una cultura que priorice el bienestar ambiental de la comunidad y el entorno.

Representación ante el Comité Nacional de Producción Más Limpia

La Coordinadora General de Planificación -CGP-, como representante de la USAC ante el Comité Nacional de Producción Más Limpia, desarrolló junto con las universidades miembros de dicha comisión el V Foro Interuniversitario de Ambiente y Desarrollo: Gestión de Desechos Sólidos, coordinado por la Universidad Galileo de Guatemala, dando a conocer a la comunidad estudiantil temas de importancia ambiental.

Representación ante el Sistema Guatemalteco de Ciencias del Cambio Climático

La CGP, como representante de la USAC en el Sistema Guatemalteco de Ciencias del Cambio Climático dentro de la Mesa de Mitigación de Gases de Efecto Invernadero, aportó a través de dicha representación a los nuevos planteamientos para generar propuestas que fortalecerán a las estrategias de mitigación de Gases de Efecto Invernadero -GEI- en el ámbito nacional.

Representación EUROCLIMA

La CGP, como representante de la USAC, participó en el intercambio de experiencias para la elaboración de la Estrategia Nacional de Acción para el Empoderamiento Climático en Guatemala, incorporando la perspectiva de género, multicultural e intergeneracional, teniendo un primer acercamiento en el proceso de la creación de las mismas, dentro del marco de acciones priorizadas en el Plan de Acción País Guatemala - EUROCLIMA.

Cursos y diplomados

La Coordinadora de Cursos libres y educación continua, con el objetivo de concientizar acerca de la importancia del medio ambiente y el manejo adecuado de los recursos, realizó una serie de cursos y diplomados de la siguiente manera: Diplomado del Agua, que contribuye al conocimiento de cómo cuidar la fuente de vida; cursos de Derecho Universal de un ambiente limpio, saludable y sostenible, y curso de Gestión de Residuos y Desechos Sólidos Comunes, Acuerdo Gubernativo 164-2021.

Artículos académicos

A través de la publicación de artículos académicos en la Revista Análisis de la Realidad Nacional, el IPNUSAC realizó valiosas contribuciones sobre los temas de cambio climático, manejo sostenible del ambiente y la prevención y control de los impactos ambientales negativos. Dentro de las ediciones de la revista se pueden encontrar artículos específicos, tales como: revista impresa No. 44, La peligrosa contaminación del aire; revista digital edición 262, Guatemala, el impacto de la basura en el cambio climático; revista digital edición 261, Basura nuestra; revista digital edición 252; boletín urgente 46, Respirando al asesino, y boletín urgente 45, El Lado Oscuro del Basurero de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán -AMSA-.

Actividades ambientales

La Rectoría, en cumplimiento del eje Universidad Verde, juntamente con el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, organizó el simposio denominado Tratamiento de Aguas Residuales, que se llevó a cabo los días 20 y 21 de noviembre del 2023.



Asimismo, se realizó la actividad denominada Playas Limpias, realizada en la playa de Monterrico y playas de San José, departamento de Santa Rosa y Escuintla, respectivamente. Dicha actividad contó con la colaboración de profesores, estudiantes y autoridades de las sedes de la Facultad de Humanidades de la zona y dependencias públicas y privadas.

Por otra parte, la Asesoría Específica en representación de la Rectoría de la Universidad de San Carlos de Guatemala, participó en la apertura del evento denominado IV Foro Iberoamericano de Universidades y Sostenibilidad, llevado a cabo en Antigua Guatemala y organizado por la Universidad de San Carlos, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, la Alianza de Redes Iberoamericanas de Universidades por la Sustentabilidad y el Ambiente -ARIUSA- y la Red Nacional de Formación e Investigación Ambiental -REDFIA-. Dicho evento académico tuvo como objetivo la actualización y concientización de la realidad ambiental y el desarrollo sostenible en la región.

En materia de participaciones, el personal de Asesoría Técnica estuvo presente en el Taller de Lanzamiento del Proyecto Hacia una Gestión SMART y Sostenible del Agua en Comunidad de Centro América, a través de Investigación y Educación Innovadora e Inclusiva, realizado en Antigua Guatemala. También se participó en el primer foro de Eficiencia Energética, llevado a cabo por la Cámara de Industria de Guatemala, tocando el tema uso eficiente de la energía para el desarrollo de Guatemala.

Logros Generales

Exposición de becas

Del 22 al 26 de agosto de 2023, la Coordinadora General de Cooperación participó en la 2a Exposición de Becas SEGEPLAN 2023, donde se presentaron las ofertas académicas que ofrece la Universidad de San Carlos de Guatemala, en coordinación con la División de Bienestar Estudiantil y la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado.

Asimismo, el 17 de noviembre de 2023, se realizó la ceremonia de Reconocimiento a Becados y Participaciones Internacionales, contando con la participación de 229 beneficiarios de la USAC. La finalidad de esta ceremonia fue reconocer a estudiantes y profesores que han obtenido una beca, participado en una movilidad académica, competido o representado a la USAC en el ámbito internacional.

Feria de emprendimiento

En otro orden de ideas, la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la CGCRI, la Facultad de Ciencias Económicas, la incubadora de negocios Emprendec y el Ministerio de Economía, el 18 de noviembre llevó a cabo la feria de emprendimiento Expoinnovate 2023, celebrada en el Club Deportivo Los Arcos. Durante la feria, los emprendedores presentaron sus innovaciones y se disfrutó de un enriquecedor programa cultural.



Vinculación con la Embajada de la India

El 16 de mayo de 2024 se realizó la clausura del primer semestre de talleres de Yoga, llevados a cabo con el objetivo de generar espacios para el cuidado de la salud, dirigidos a la comunidad sancarlista y población en general. Los talleres se desarrollaron con el apoyo de la Embajada de la India acreditada en Guatemala, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través de la Dirección General de Administración, Dirección General de Extensión Universitaria y Departamento de Deportes.

Diagnósticos de conservación de edificios educativos

La Coordinadora General de Planificación, en conjunto con la División de Servicios Generales, presentó en el año 2023 los Diagnósticos del Estado de Conservación de edificios educativos declarados patrimonio cultural, tales como: Centro Cultural Universitario -CCU-, Edificio de Rectoría, Edificios de Ciencias Económicas S3, S6, S8, S9 y S10, en conjunto con la División de Servicios Generales.

La Coordinadora General de Planificación durante el año 2023 y 2024 realizó el análisis y la evaluación de proyectos de infraestructura y donación de terrenos en varios departamentos del país, esto para fortalecer la educación superior brindada por la Universidad de San Carlos de Guatemala.

En conmemoración del Día del Patrimonio Cultural de la Nación, la Coordinadora General de Planificación realizó, el 5 de abril del año 2024, la conferencia sobre el Patrimonio Cultural de la Universidad de San Carlos de Guatemala, llevado a cabo en el edificio de Recursos Educativos.

Formulación o actualización de planes estratégicos

La CGP, respondiendo a su quehacer, brindó asesoría y acompañamiento para la formulación o actualización de planes estratégicos de las unidades académicas, de acuerdo con lo solicitado por el Consejo Superior Universitario y basado en lo establecido en las guías desarrolladas por la Coordinadora.



Dentro de las unidades que se atendieron están: Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Humanidades, Facultad de Arquitectura, Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Centro Universitario de Occidente, Centro Universitario de Oriente, Centro de Estudios del Mar y Acuicultura, Centro Universitario de El Progreso, entre otros.

Actualización de visión y misión de unidades ejecutoras

En cumplimiento del Acuerdo de Rectoría No. 25-2024, el cual busca fortalecer la identidad universitaria, coadyuvar al cumplimiento de los objetivos institucionales y la misión constitucional, la Coordinadora General de Planificación, atendió las solicitudes de actualización de misiones y visiones de las unidades ejecutoras siguientes: Rectoría, Dirección General de Docencia, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Arquitectura, Centro Universitario de Occidente y Centro Universitario de Oriente, con base en la guía elaborada para el desarrollo del tema.



Así mismo, se desarrolló el programa de capacitaciones dirigido a planificadores de unidades académicas y de la administración central, involucrados en actividades para la ejecución de la planificación universitaria, contando con participantes a nivel nacional.

Fortalecimiento del recurso humano del sistema de planificación

Dando cumplimiento al Plan Estratégico USAC 2030, específicamente a la Línea C.0.1 Fortalecimiento del Sistema de Planificación para el Desarrollo Universitario, se llevó a cabo la inauguración del Diplomado virtual Introducción a la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, organizado por la Coordinadora General

de Planificación, con el apoyo de la Escuela Técnica de la Facultad de Ingeniería, con la participación de 89 personas inscritas.



Formulación, monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual

La Coordinadora General de Planificación dirigió los procesos necesarios para que las unidades ejecutoras de la USAC cumplieran con la Planificación Operativa Anual -POA- en las diferentes fases, monitoreo, seguimiento, evaluación y formulación del siguiente año, así como con los plazos y requerimientos técnicos y normativos, brindando conducción, capacitación, asesoría y el acompañamiento necesario, además de consolidar y presentar el POA institucional a máximas autoridades de la USAC.

Reforma universitaria

Dentro del Proceso de Reforma Universitaria, se realizaron convocatorias de trabajo respecto a las comisiones CRU y CCOST, con el fin de mantener los espacios de diálogo, análisis y reflexión, los cuales permiten desarrollar los instrumentos de diagnóstico y autodiagnóstico, para dar paso a la consolidación de las propuestas de Reforma Universitaria, mismas que se discutirán en el próximo congreso sobre este tema.

Así mismo, se mantuvo un seguimiento constante, mediante el cual permanecen las estructuras organizativas de las diecisiete Comisiones Específicas de Reforma Universitaria por Eje Temático, tales como: CETRUs, Comisión de Reforma Universitaria -CRU- y de la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia -CCOST-.

Se logró la participación de la mayoría de los sectores en las reuniones ordinarias de la Comisión de Reforma Universitaria -CRU- y de la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia -CCOST-, generando espacios de reflexión, discusión y dialogo propios del Proceso de Reforma Universitaria.

Gestión del riesgo

Con el fin de conocer los avances en materia de gestión de riesgos de desastres, el Centro de Estudios de Desarrollo Seguro y Desastres -CEDESUD- participó en las Reuniones Ordinarias de la Plataforma de Diálogo en Gestión para la Reducción de Riesgos a los Desastres, área Metropolitana de la CONRED.



El CEDESYD, durante el segundo año del rectorado, contribuyó al fortalecimiento, acreditación y certificación de la USAC en materia de desarrollo seguro y desastres, a través de evaluación de las instalaciones universitarias, realizando 36 opiniones técnicas que evaluaron el cumplimiento de normativas y/o reducción del riesgo, espacios de trabajo, evaluaciones estructurales y no estructurales, evaluaciones de sitio de emplazamiento y evaluación de índice de seguridad dentro de las instalaciones universitarias del campus central y centros universitarios.

Representaciones y participaciones

En materia de representaciones y participaciones por designación del señor Rector se tiene participación continua ante el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología -CONCYT-, asimismo, se participó en las reuniones de la mesa técnica de la Escuelas de Enfermería, con el objetivo de dar seguimiento a las propuestas y acciones necesarias para resolver temas relacionados con las carreras de Técnico y Licenciatura en Enfermería.

Por otro lado, se participó en la inauguración del bien inmueble regularizado por la comisión de bienes inmuebles del Centro Universitario de Retalhuleu. También se participó en la inauguración de la Maestría de Administración Financiera a impartirse en el Centro Universitario de Jutiapa -JUSAC-, finalmente, en conjunto con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, se participó en la mesa de trabajo para fortalecer la inclusión de las personas con discapacidad en el manejo de riesgos de desastres y cambio climático.

SECRETARÍA GENERAL

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala es la entidad encargada de asegurar una comunicación efectiva y eficiente entre el Consejo Superior Universitario, la Rectoría y las diversas unidades académicas y administrativas de la Universidad.

Actúa como intermediaria y ejecutora de las decisiones adoptadas por las autoridades centrales, garantizando que las resoluciones y políticas se implementen de manera coherente y oportuna en toda la institución. Su rol es fundamental para el funcionamiento armónico y coordinado de la Universidad, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos académicos y administrativos.

La Secretaría General se constituye por las siguientes dependencias:

- Secretaría
- División de Publicidad e Información
- Consejo Superior Universitario
- Residencias Universitarias
- Coordinadora de Información Pública
- Instituto Universitario de la Mujer
- División de Protocolo



Internacionalización

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC- desempeña una labor importante en la implementación del eje de Internacionalización, actuando como intermediaria y ejecutora de las decisiones del Consejo Superior Universitario y la Rectoría. Su función es mantener una comunicación efectiva y eficiente entre el Consejo Superior Universitario -CSU-, Rectoría, unidades académicas y administrativas que conforman la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como transcribir oficialmente a las unidades académicas y administrativas los acuerdos, decretos, resoluciones y otros documentos emanados de estas instancias, además de apoyar la gestión de convenios internacionales. Facilita la movilidad de estudiantes, docentes e investigadores, y da seguimiento a los acuerdos de CSU y de Rectoría, que fortalecen la cooperación académica y científica a nivel global. Asimismo, impulsa el desarrollo de instrumentos administrativos que mejoran la acreditación, certificación y programas de doble titulación, elevando la visibilidad y calidad educativa de la USAC en el ámbito internacional. La Secretaría General promueve la participación de la USAC en redes internacionales y asesora a la Rectoría en la gestión y seguimiento de iniciativas estratégicas relacionadas con la Internacionalización.

Movilidad del personal administrativo y de investigación

Con el propósito de dar a conocer las oportunidades de desarrollo, transferencia científica y tecnológica y la vinculación con la sociedad, la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala nombró a una delegación de personal de la División de Publicidad e Información -DPI- para que representaran a la USAC en la VII reunión de Sistema Regional de Información y Comunicación Universitaria, del Sistema Regional de Información y Comunicación Universitaria -SIREICU-, en donde se resaltó el trabajo que realizan las universidades públicas de la región.

Asimismo, el equipo del Instituto Universitario de la Mujer -IUMUSAC-, participó con una ponencia en la modalidad virtual, en el Congreso Internacional sobre Innovación Didáctica y Educación para la Sostenibilidad, evento realizado por la Universidad de Alicante de España.

Divulgación del Conocimiento

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala desempeña un papel clave en la divulgación del conocimiento, actuando como intermediaria y ejecutora de las decisiones del Consejo Superior Universitario y la Rectoría. En este contexto, apoya la transmisión y difusión del saber científico, tecnológico, histórico, social, humanístico y natural, tanto dentro de la Universidad como hacia la sociedad guatemalteca.

Mediante su responsabilidad de transcribir y comunicar oficialmente a las unidades académicas y administrativas los acuerdos, decretos y resoluciones del Consejo Superior Universitario y la Rectoría, la Secretaría General garantiza la alineación con los principios institucionales. Asimismo, al promover herramientas administrativas eficientes, facilita el acceso a la información y contribuye al cumplimiento de las actividades de extensión y divulgación del conocimiento.

Diplomado

El Instituto Universitario de la Mujer de la USAC, dependencia de la Secretaría General en conjunto con el Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario -USAC- desarrolló el diplomado denominado: Enfoque de género en la educación de los niveles de preprimaria, primaria, media y las relaciones basadas en el buen trato, que se desarrolló en dos sesiones, durante el periodo de julio 2023 a junio 2024, abordando los siguientes temas:

- Diversidad sexual y subjetividad de género
- Masculinidad y feminidad, factores de riesgo

El Instituto Universitario de la Mujer trabajó en la ejecución de cuatro cátedras: Mujeres Garífunas y afrodescendientes 2023: Mujeres afrodescendientes, igualdad de género y educación; IXKIK 2023: Mujeres Indígenas, tejiendo los derechos humanos con igualdad de género; Marie Curie IUMUSAC: Mujeres en el liderazgo de las ciencias; e: Historia, género y educación superior: Historia, Justicia Social y Género.

Cátedras

Ponencias

Con el propósito de promover, estimular y asesorar la inclusión de la temática de las mujeres, el Instituto Universitario de la Mujer realizó 21 ponencias y conferencias en el marco de la temática de equidad de género, prevención de violencia sexual, entre otros.

Digitalización e Innovación Tecnológica

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, en su papel de intermediaria y ejecutora de las decisiones del Consejo Superior Universitario y la Rectoría, aborda el eje de Digitalización e Innovación Tecnológica mediante la implementación de un sistema eficiente de registro y control de expedientes y correspondencia. Promueve la transformación de procesos analógicos y documentos físicos a formatos digitales utilizando tecnologías avanzadas.

Facilita la comunicación efectiva entre las diversas unidades académicas y administrativas de la universidad, asegurando que acuerdos, decretos, resoluciones y otros documentos sean transcritos y distribuidos con precisión y eficiencia. A través de la sistematización de estos documentos y la adopción de sistemas digitales e instrumentos administrativos, la Secretaría General optimiza los procesos, mejora la disponibilidad y accesibilidad de la información, y fortalece la gestión administrativa.

De este modo, la Secretaría General impulsa una transformación digital que responde a las demandas de una sociedad en constante evolución, beneficiando a la comunidad universitaria al ofrecer servicios más ágiles, inclusivos y de alta calidad, accesibles a estudiantes, docentes, investigadores y usuarios en general.

Elaboración de aplicaciones informáticas

La Secretaría General desarrolló aplicaciones informáticas que facilitan la presentación de datos, la coordinación interinstitucional en materia de comunicación, el acceso a edificios universitarios, entre otros. Dentro de las aplicaciones que es posible mencionar están:

- Aplicación de Notificaciones del Consejo Superior Universitario
- Aplicación para Red de Comunicación
- Aplicación para el Control de Accesos al Edificio de Rectoría
- Aplicación para Documentos de Secretaría General
- Aplicación de Archivo Digital
- Aplicación de Bienes USAC
- Aplicación de Informe de Avances

En materia de seguridad en las redes sociales que maneja la Universidad, se llevó a cabo un proyecto que permitió obtener la validación oficial de las redes sociales en las que tiene presencia la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el objetivo de poder presentar la insignia de autenticidad, que redundará en una mayor seguridad para los estudiantes y público en general que contacta por esa vía.

 **Universidad Verde**

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como instancia responsable de la coordinación y ejecución de las decisiones emanadas por el Consejo Superior Universitario y la Rectoría, tiene un rol vital en la implementación de iniciativas como el eje de la Universidad Verde. Desde su función de intermediaria y facilitadora de la comunicación institucional, la Secretaría General garantiza que las resoluciones relacionadas con la sostenibilidad ambiental sean eficientemente transmitidas y ejecutadas por las unidades académicas y administrativas de la USAC. Asimismo, mediante la coordinación de proyectos y acciones encomendadas por la Rectoría, contribuye a la institucionalización de la cultura de sostenibilidad en la universidad, fomentando la participación de la comunidad universitaria en las actividades que mitigan los efectos del cambio climático y promueven un entorno resiliente.

Logros Generales

Mejora continua de los procesos de las sesiones celebradas por el Consejo Superior Universitario:

La Secretaría General, como secretaria del Consejo Superior Universitario, implementó procesos de control interno para el análisis de las actas. Dicho análisis consistió en la verificación de la redacción y repercusiones legales. Este proceso de control se aplicó a las actas, previa aprobación por parte del máximo Órgano de Dirección de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Durante el periodo de julio 2023 a junio 2024, se procesaron y publicaron un total de 24 Actas, de las cuales 20 corresponden a sesiones ordinarias y 4 a sesiones extraordinarias.

Asimismo, se trabajó en el proceso de revisión de las solicitudes de audiencias ante el Consejo Superior Universitario, con el objetivo de cumplir con lo establecido en el Instructivo de Audiencias.

Por otra parte, se estableció un control de requerimientos solicitados en las sesiones celebradas por el Consejo Superior Universitario a la Secretaría General, con el objetivo de generar las notificaciones respectivas a donde correspondan, y así agilizar y darle seguimiento a lo resuelto.

Mejora continua de los procesos

La Secretaría General trabajó de manera ardua en la mejora de sus procesos internos, dentro de los cuales es posible mencionar:

- Revisión de los expedientes previo a ser elevados a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario.
- Revisión de la agenda y convocatoria de sesiones del Consejo Superior Universitario.
- Revisión técnica de las Transcripciones.
- Proceso de revisión de las solicitudes de la Coordinadora de Información Pública.
- Trámite de Incorporaciones de Profesionales y Reconocimiento de Títulos.

Títulos y auténticas

En materia de emisión de títulos se verificó la validez de los datos consignados de 25,581 títulos universitarios, mismos que fueron registrados en el sistema de firma de títulos de la Secretaría General para su firma y emisión. En materia de auténticas se realizaron 2,201, con el fin de garantizar la legalidad de los títulos ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.



Comunicación e imagen universitaria

La División de Publicidad e Información de la Secretaría General realizó el primer encuentro de enlaces de comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cuyo objetivo fue uniformar la imagen gráfica de los contenidos académicos que se generan, y contó con la participación de 200 personas del ámbito de la divulgación y comunicación de las diferentes unidades académicas.

La uniformidad de la imagen universitaria brindará mayor certeza en los diferentes espacios oficiales de las dependencias y unidades académicas, uno de los productos obtenidos en esta área de trabajo es la elaboración de material multimedia utilizado en distintos eventos, como por ejemplo el Himno Nacional de Guatemala, y el Himno Universitario Gaudeamus Igitur, con imágenes del diario vivir en la Universidad.

En materia de comunicación, se gestionó ante diversos medios impresos y televisivos a nivel nacional la divulgación oficial de la información generada por el Consejo Superior Universitario y diversas actividades realizadas en la Universidad, asimismo se realizó el material gráfico que consolida la oferta académica con la que cuenta la Universidad, que al momento alcanza 714 carreras distribuidas en los niveles de pregrado, grado y posgrado.

Además, en el tema de atención a la población universitaria, se resolvieron más de 11,000 consultas realizadas a través de las redes sociales oficiales y se brindó información a la población en general a través de más de 4,300 publicaciones realizadas por medio de Twitter, Instagram, YouTube, Fan Page, entre otras.

En ese mismo sentido, en cuanto a la cobertura periodística se realizaron más de 700 coberturas en diferentes unidades académicas y centros universitarios de la USAC.

Atención a visitantes

La Secretaría General, a través de las Residencias Universitarias, facilitó la movilidad e intercambio de investigadores, docentes, administrativos y estudiantes, brindando alojamiento confortable a 357 huéspedes que visitaron nuestras instalaciones. En aras de garantizar nuestros servicios y mejorar la comodidad de los visitantes, se han invertido recursos en el equipamiento de las habitaciones, baños y áreas de estar.

Por otra parte, para garantizar la seguridad de los huéspedes se realizaron inversiones en la adquisición de extintores, botiquines y elementos de señalética, así como la capacitación del personal administrativo y de servicio que se encuentra en las residencias del Centro Histórico y Casa Santo Tomás, ubicada en Antigua Guatemala.

Información Pública

La Coordinadora de Información Pública, dependencia de la Secretaría General, atendió en el periodo de julio 2023 a junio 2024 un total de 558 solicitudes de diferentes personas interesadas e instituciones del Estado.

Asimismo, en cumplimiento a lo que regula el artículo 48 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió el Informe Preliminar (enero a septiembre) del año 2023 y el Informe Anual 2023 al Procurador de los Derechos Humanos, y en cumplimiento del Artículo 10 de la misma Ley se realizó la actualización y supervisión mensual del Portal de la Coordinadora de Información Pública -CIP-, esto contribuyó a fortalecer una cultura de transparencia y buenas prácticas en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Género

Se apoyó y fortaleció al IUMUSAC para la incorporación del eje estratégico transversal de investigación con enfoque de equidad de género dentro del Sistema de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala -SINUSAC-, a cargo del Área de Investigación.

En cuanto a la divulgación, se realizaron las campañas de: La Salud será Feminista y ¡Educación no sexista para construir proyecto de vida! Por otro lado, se integró el Área de Extensión del IUMUSAC a las actividades de la Red de Educación popular entre Mujeres de Latinoamérica y el Caribe (REPEM LAC), y al Comité Académico del IV Congreso Internacional y XVII Congreso de Mujeres Universitarias 2023: Derechos humanos de las mujeres e igualdad de género. Repensar desde la academia, entre otros.

Protocolo

La División de Protocolo, dependencia de la Secretaría General, contribuyó con la organización, montaje y desarrollo de: 3 Congresos y Simposios; 58 actos protocolarios, 13 conferencias y capacitaciones, 15 actividades de homenaje e inauguraciones, también con la elaboración de reconocimientos y materiales gráficos para el soporte logístico de diversas actividades académicas y se elaboró el material de audio y video de 14 eventos.

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN -DIGI-



La Dirección General de Investigación, como Subsistema Ejecutivo del Sistema de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala -SINUSAC-, se encarga de gestionar y coordinar estrategias para la ejecución efectiva y eficiente de los fondos destinados a la investigación. Su misión es asegurar que los recursos sean utilizados de manera óptima para fomentar el desarrollo científico y tecnológico en la universidad.

El Subsistema Operativo del SINUSAC, compuesto por las unidades y programas universitarios de investigación -PUI-, es responsable de administrar y llevar a cabo las diversas propuestas de estudios que han sido seleccionadas y aprobadas en las convocatorias anuales. Estas unidades y programas trabajan en conjunto para promover la investigación de alta calidad y contribuir al avance del conocimiento en diversas disciplinas.

La Dirección General de Investigación se constituye por las siguientes dependencias:

- Dirección General
- Centro de Estudios de las Culturas en Guatemala
- Instituto de Estudios Interétnicos y de los Pueblos Indígenas



Internacionalización

La Dirección General de Investigación -DIGI- contribuye con la internacionalización al vincular sus funciones esenciales de investigación con entidades nacionales e internacionales. A través de la gestión de fondos, la coordinación con unidades académicas y administrativas, y la priorización de investigaciones que aborden problemas relevantes para la sociedad, la DIGI facilita la integración de la USAC en redes de colaboración globales. Promueve la movilidad e intercambio de investigadores y fomenta la divulgación científica en el ámbito internacional, apoyando la cooperación con otras universidades e instituciones, lo que fortalece la visibilidad global y la calidad educativa de la USAC. De esta forma, la DIGI integra la dimensión internacional en el desarrollo científico de la universidad, cumpliendo con los fines de la Universidad al establecer relaciones con universidades, asociaciones científicas, institutos, laboratorios y otras entidades a nivel global.

Proyectos internacionales de investigación

En el segundo semestre 2023, se gestionó, con el apoyo de la DIGI, el inicio de la ejecución, de cuatro proyectos de investigación internacionales financiados cada uno con USD100,000.00 por el International Development Research Centre -IDRC- de Canadá y el Consejo Superior Universitario Centroamericano -CSUCA-, cuya duración es de 22 meses.

Estos proyectos son liderados por investigadores de: Facultad de Ingeniería, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Centro Universitario de Santa Rosa y Centro Universitario de Occidente de la USAC, con participación de consorcios de investigadores de universidades de Honduras, El Salvador, Costa Rica, Panamá, México y Colombia.

Noche Iberoamericana de Investigadores

Como parte organizadora, la Dirección General de Investigación, en septiembre 2023, presentó los resultados de 9 investigaciones relevantes cofinanciadas con el Fondo de Investigación de la USAC, en la tercera edición de La Noche Iberoamericana de los Investigadores, de la Organización de Estados Iberoamericanos -OEI-.



Sistema Regional Centroamericano y del Caribe de Investigación y Postgrado

La USAC a través de la DIGI, en abril de 2024, fue anfitriona de la 61 Asamblea General del Sistema Regional Centroamericano y del Caribe de Investigación y Postgrado -SIRCIP-, evento que permitió el intercambio académico entre 25 vicerrectores, directores y coordinadores de investigación y postgrado de diez universidades públicas de Centroamérica y El Caribe.

Vinculación de investigadores

Con el fin de fortalecer la investigación universitaria, el 20 de abril de 2024 se realizó una actividad de vinculación del grupo de investigadores del Instituto Australiano de Estudios Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres, Australia, y personal del Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala con investigadores del Instituto de Estudios Interétnicos y Pueblos Indígenas -IDEIPI-.

Investigación y calidad educativa

Para fortalecer el desarrollo de la investigación y el aseguramiento de la calidad en la educación superior en la región, en mayo de 2024 se organizó la XXXV reunión ordinaria del Consejo de Acreditación y Comité Técnico de Evaluación de la Agencia Centroamericana de Acreditación de Postgrado -ACAP-, reuniendo a 125 investigadores y docentes procedentes de Centroamérica, Panamá y República Dominicana.

Apoyo a la divulgación internacional de la producción científica

La Dirección General de Investigación cofinanció la participación de dos investigadores de la Escuela de Ciencias Psicológicas en el IX Congreso Regional de la Sociedad Interamericana de Psicología -CR SIP-, cuyo lema fue "Psicología Interamericana: Uniendo Mentes, Transformando Sociedades". Este evento se realizó del 25 al 28 de junio de 2024, en el Claustro Menor de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en Perú. Los participantes coordinaron proyectos de investigación cofinanciados por el Fondo de Investigación de la USAC en 2023.

Convenios interinstitucionales

Para el fortalecimiento de la cooperación educativa y cultural entre instituciones académicas, se firmó el convenio general de colaboración académica entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, representada por el Centro de Estudios de las Culturas de Guatemala -CECEG-, y el Colegio de San Luis, Asociación Civil en México.

Programas de formación

La DIGI gestionó dos programas de formación en innovación, a través de la vinculación y el apoyo con la Fundación Dream to Succeed de Estados Unidos, durante el segundo semestre de 2023 y el primer semestre de 2024. Se contó con la participación de 80 estudiantes y profesores de la USAC y más de 200 personas de otras universidades centroamericanas, en los programas: Innovación y emprendimiento con estudiantes de carreras STEM y Procesos robóticos automatizados (Por sus siglas en inglés RPA, Robotic Process Automation) con la institución UiPath.

Acuerdo interinstitucional

Con el objetivo de promover la movilidad de estudiantes, profesionales e investigadores de instituciones de educación superior enfocados en el ámbito del cambio climático y gestión de riesgos, se realizó en enero 2024 la firma del Acuerdo Interinstitucional Erasmus + Acción 171, entre la Universidad Politécnica de Madrid y la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la DIGI.



Digitalización e Innovación Tecnológica

La Dirección General de Investigación -DIGI- impulsa la digitalización y la innovación tecnológica para transformar la Universidad, optimizando procesos y servicios, y fomentando nuevos paradigmas en enseñanza, administración y producción científica. Estas iniciativas permiten a la USAC modernizarse, conectarse con redes globales y adaptarse a las necesidades actuales, fusionando conocimientos tradicionales con nuevas tecnologías para fortalecer su capacidad académica y emprendedora.

Bibliotecas virtuales

Con el objetivo de apoyar la formación en investigación de la comunidad universitaria, a partir del segundo semestre 2023, se adquirió la suscripción a una Biblioteca Virtual conformada con 25 e-books especializados en metodología de la investigación, la cual está disponible a través de las distintas plataformas Moodle de todas las unidades académicas de la USAC, además del portal de la Biblioteca Central.

Propiedad intelectual

Para prevenir el plagio en la producción científica que se genera en la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el segundo semestre 2023 se activaron 363 cuentas a investigadores para el uso del software de coincidencias Ithenticate de Turnitin.

Fortalecimiento de mobiliario y equipo para la investigación universitaria

Con el fin de fortalecer el sistema de Investigación de la USAC, dotando con equipo y tecnología adecuada a las necesidades de innovación y transferencia del conocimiento, en agosto de 2023 se inició la ejecución de los proyectos de compra de equipo de cómputo, equipo de laboratorio, mobiliario y software, con una inversión de 5 millones de quetzales, la cual fue autorizada por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación -CONCIUSAC- y el Consejo Superior Universitario.

Servicios para la fabricación de prototipos

Para brindar los servicios de impresión 3D, cortadora láser, escáner 3D y prototipado, a partir de enero de 2024 se inició el mantenimiento y reapertura del Laboratorio de Fabricación de Prototipos -FabLab- de la USAC, dirigido a la comunidad universitaria de todas las áreas del conocimiento.



Divulgación del conocimiento

En la Dirección General de Investigación -DIGI-, la divulgación del conocimiento es importante para transmitir saberes científicos, tecnológicos, históricos, sociales y culturales de manera accesible. La DIGI impulsa la participación de la comunidad universitaria y la sociedad guatemalteca a través de seminarios, exposiciones y publicaciones, mientras gestiona fondos para investigaciones que aborden problemas nacionales y apoyen el desarrollo científico y educativo. Coordina con unidades académicas para asegurar que las investigaciones respondan a las necesidades de formación y contribuyan a resolver problemas del país. Además, promueve la elaboración de documentos y materiales de investigación, y vincula estos procesos con entidades nacionales e internacionales, fortaleciendo así el papel de la Universidad en la transformación social y el avance del pensamiento crítico.

Investigaciones científicas

Se finalizaron 40 investigaciones dentro de tres áreas del conocimiento, durante el segundo semestre 2023, cofinanciadas por el Fondo de Investigación de la USAC, las cuales pueden ser consultadas en el Centro de Información y Documentación -CINDIGI-, además del sitio web institucional: <https://portal.digi.usac.edu.gt/>

Participación de investigadores

En el segundo semestre 2023, los investigadores del Centro de Estudios de las Culturas en Guatemala -CECEG- participaron en eventos académicos y de divulgación: presentación del boletín El rescate de las tejedoras ancestrales de Palín, Escuintla, en poqomam, inglés y español. Se realizó el taller experimental de elaboración de barriletes, ambos en el marco de la Vigésima Edición de la Feria Internacional del Libro -FILGUA 2023-. Hubo participación en el VII Congreso Nacional y IV Internacional de Folklore y Tradición Oral en Arqueología realizado en El Salvador, y se hizo la presentación en el 2do Encuentro de Textiles de las Américas realizado en San Luis Potosí, México. También hubo participación en el panel La Presencia Africana en la Federación Centroamericana, realizado en el Encuentro Nacional de Historiadores.

Club de lectura

Con el objetivo de divulgar la investigación en el ámbito de la cultura popular y tradicional para la población guatemalteca en general, desde el 2023, el CECEG implementó el Club de Lectura el último jueves de cada mes, para escuchar y comentar diversos artículos escritos por: Celso Lara, Elba Villatoro, Enrique Villar Anleu e investigadores actuales del Centro.

Congresos, talleres, diplomados y encuentros

En este contexto se contribuyó al desarrollo de la investigación para la sustentabilidad a través de la difusión del conocimiento, se apoyó en la organización del Congreso Latinoamericano para estudiantes de Ingeniería Industrial, Mecánica Industrial y Mecánica -CLEIMI 2023- en agosto de 2023, actividad desarrollada en conjunto con la División de Ingeniería del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-, contando con la asistencia de 100 estudiantes y docentes.

Así mismo, en agosto de 2023, en colaboración con el Centro Universitario de Occidente -CUNOC-, se cofinanció el Congreso Regional de Investigación, un espacio generado para debatir críticamente desde la realidad regional, nacional e internacional, los problemas de las sociedades contemporáneas, vinculando la investigación.

En noviembre de 2023, se organizó en conjunto con el Centro Universitario de Totonicapán el V Congreso Internacional de Investigación: Características, Aspectos y Desafíos de la Inteligencia Artificial, impartiendo seis conferencias relacionadas con las múltiples aplicaciones de la IA en diferentes campos.

La Dirección General de Investigación, de agosto a noviembre de 2023, llevó a cabo el Taller Propiedad Intelectual y sus distintas formas de proteger, abordando temas fundamentales como: socialización de la Política de Propiedad Intelectual de la USAC; contexto general de la propiedad intelectual; la propiedad industrial y la universidad; la propiedad industrial y sus diferentes figuras de protección; derecho de autor y derechos conexos; además de procesos para proteger la propiedad intelectual, contando con una participación de 60 académicos de la USAC.

Con el objetivo de fortalecer la calidad de las propuestas de investigación cofinanciadas a través de Fondos de Investigación de la USAC, de enero a abril de 2024, se llevó a cabo el Diplomado Virtual para Elaboración de Propuestas de Investigación a ser presentadas a la DIGI, contando con la participación de 44 profesores investigadores de las distintas unidades académicas a nivel nacional.

En alianza con la Escuela de Ciencias Psicológicas, se realizó en febrero de 2024 el Encuentro Nacional Ontología de la Discapacidad, que abordó como un tema prioritario la producción académica en materia de discapacidad. Fue dirigido a personas con discapacidad, organizaciones que las representan, investigadores, docentes y estudiantes.

En febrero de 2024, se realizó la I Reunión para formación de editores de revistas científicas de la USAC en conjunto con Biblioteca Central y el Centro de Acopio de Latindex-Guatemala, para analizar los desafíos editoriales y desarrollar estrategias conjuntas para mejorar la calidad, visibilidad e impacto de las publicaciones científicas. Como parte de esta actividad se realizó un acto académico de reconocimiento a 16 revistas de la USAC, indexadas en el Catálogo 2.0 de Latindex, además de reconocer el valioso trabajo de editores, científicos y autores en pro de la Academia.

Así mismo, en febrero 2024, con el objetivo de impulsar el compromiso de los jóvenes que realizan investigación a través de la actualización de sus conocimientos, intercambio de experiencias y conocimiento de opciones de beca para continuar estudios de posgrado a nivel nacional o internacional, se llevó a cabo el I Encuentro de Investigación para Estudiantes de la USAC, contando con la participación de 40 estudiantes de grado y postgrado de distintas unidades académicas, contratados en los proyectos de investigación cofinanciados por el Fondo de Investigación.

En abril de 2024, se organizó el Encuentro de Patrimonio Cultural, Documental e Histórico de Guatemala. El evento reunió a equipos de investigadores y estudiantes de la USAC que compartieron los principales hallazgos y recomendaciones de nueve investigaciones cofinanciadas en el eje priorizado por la DIGI con el mismo nombre.

Durante el primer semestre 2024, se divulgaron los resultados de 20 proyectos de investigación ejecutados por el Centro de Estudios de las Culturas en Guatemala -CECEG- y cinco proyectos de investigación realizados por el Instituto de Estudios Interétnicos y de los Pueblos Indígenas -IDEIPI-, a través de sus respectivos portales y eventos de socialización.

El IDEIPI organizó a partir de marzo 2024, el diplomado 1524 y 2024, 500 años, esto en colaboración con Munikat y la Fundación María y Antonio Goubaud. De igual forma, en junio de 2024 se realizó el diplomado Sistema Jurídico de Pueblos Indígenas en Guatemala y el Peritaje Cultural, dirigido a 80 fiscales del Ministerio Público concentrados regionalmente en Cobán, Jalapa y Quetzaltenango.



Publicaciones

Parte del conocimiento científico del Instituto de Estudios Interétnicos y de los Pueblos Indígenas -IDEIPI- se divulgó a través de seis publicaciones: *Revista Estudios Interétnicos No.34*; *El don y las señales para ser comadróna*; *Etnicidad y clase social en Mesoamérica*. *Tendencias antropológicas hacia 1980*; *Haciendo cachas. Relatos de vida de dos comadronas Xincas*; traducción al K'iché' y Kaqchikel del libro Sistema político K'iché, con base en los documentos coloniales; y digitalización del documento *Manuscrito de San Cristóbal Verapaz*, elaborado en 1897.

Durante el segundo semestre 2023 y el primer semestre 2024, se realizó la grabación y divulgación de 20 Programas de Ciencia y Sociedad, transmitidos a través de Radio Universidad y Facebook de la Dirección General de Investigación. El objetivo del programa es discutir con investigadores nacionales e internacionales los resultados de investigaciones realizadas, conocimiento científico y cultural en las tres áreas del conocimiento.

Para fortalecer las destrezas de la comunidad universitaria en el estilo de publicaciones generalizas en la Universidad de San Carlos de Guatemala, en junio de 2024 se realizó la entrega de 65 ejemplares impresos del Manual de Publicaciones de la American Psychological Association a los centros universitarios de la USAC y unidades académicas interesadas.

Se publicaron dos números de la Revista Ciencia, Tecnología y Salud, orientada a divulgar los conocimientos de las áreas científicas, tecnológicas y de la salud humana y animal a la comunidad científica nacional e internacional, así como dos números de la Revista Ciencias Sociales y Humanidades orientada a divulgar conocimientos de investigación y postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala y de la comunidad académica nacional e internacional, en el campo social-humanístico.



Universidad Verde

La Dirección General de Investigación -DIGI- integra el enfoque de Universidad Verde en sus investigaciones, promoviendo el uso sostenible de recursos y el manejo ambiental responsable. A través de la gestión de fondos y la coordinación con las unidades académicas, la DIGI impulsa proyectos que contribuyen a la prevención y mitigación de impactos ambientales, fomentando una cultura sostenible en la comunidad universitaria y desarrollando soluciones para enfrentar el cambio climático.

Ejes prioritarios de investigación

Para la realización de proyectos a ser cofinanciados por el Fondo de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se priorizó a partir de 2023 el tema Cambio Climático y Gestión de Riesgos como parte de los cuatro ejes temáticos de investigación universitaria.

Foros y congresos ambientales

La Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la Dirección General de Investigación, como parte del comité organizador, realizó el 7 y 8 de agosto de 2023 el II Congreso Nacional de Recursos Hídricos, financiando además a 44 participantes entre profesores, investigadores y estudiantes.

Con el fin de socializar los avances que han tenido las universidades miembros de las redes de ARIUSA, en compromiso con la sustentabilidad, con especial énfasis en cambio climático y contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenibles -ODS-, en septiembre 2023 la Universidad de San Carlos de Guatemala tuvo el honor de ser la anfitriona del IV Foro Iberoamericano de Universidades y Sostenibilidad y la X Jornada de la Alianza de Redes Iberoamericanas de Universidades por la Sustentabilidad y el Ambiente -ARIUSA-, compartiendo su organización con el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales de Guatemala e integrantes de la Red Nacional de Formación e Investigación Ambiental -REDFIA-, reuniendo a 100 especialistas nacionales e internacionales.

La Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante la coordinación de la Dirección General de Investigación -DIGI-, participó en la organización del V Congreso Nacional de Cambio Climático, a través de REDFIA. Esta actividad reunió en febrero de 2024 a expertos de centros de investigación del tema ambiental de las universidades del país, sector gobierno y sociedad civil, para aportar conocimiento científico que permita enfrentar la problemática como país y región.



**DIRECCIÓN GENERAL
DE DOCENCIA -DIGED-**



La Dirección General de Docencia fue creada según el punto SEGUNDO del Acta No. 21-99 del 7 de julio de 1999 del Consejo Superior Universitario. Es la unidad académico-administrativa encargada de impulsar el desarrollo académico mediante la asesoría, coordinación y apoyo teórico-metodológico a docentes y estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Su misión es liderar el desarrollo integral de la comunidad educativa, promoviendo la formación y actualización de estudiantes y docentes, con excelencia académica. Se fundamenta en principios actualizados de evaluación, orientación y desarrollo académico institucional, aplicando procesos de investigación educativa, tecnología e innovación a través de diferentes metodologías activas.

La Dirección General de Docencia se constituye por las siguientes dependencias:

- Dirección General
- División de Desarrollo Académico
- Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico
- Sistema de Ubicación y Nivelación
- División de Evaluación Académica e Institucional
- División de Educación a Distancia en Entornos Virtuales
- División de Bienestar Estudiantil



Internacionalización

En este contexto, la Dirección General de Docencia desempeña un rol fundamental en la Universidad de San Carlos de Guatemala al promover la calidad educativa, la acreditación y la certificación internacional. Esto lo logra mediante la cooperación con otras instituciones a nivel internacional, buscando fortalecer la presencia y ampliar la visibilidad de la USAC en un mundo globalizado. A través de la formulación de políticas académicas y el diseño de programas de mejoramiento educativo, la DIGED facilita la movilidad e intercambio de profesores y estudiantes, y apoya la participación de la USAC en redes internacionales.

En consecuencia, la DIGED y sus dependencias han efectuado lo siguiente: la Dirección General de Docencia, a través del Programa de ayuda económica para estudios de postgrado, otorgó más de 500 ayudas económicas a profesionales universitarios para continuar estudios de postgrado y participaciones a nivel nacional e internacional en congresos, cursos de especialización, pasantías y ponencias. Asimismo, concedió 60 becas completas a profesores de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

La División de Evaluación Académica e Institucional -DEAI- trabaja activamente en la gestión de la calidad y la internacionalización de la educación superior. Como resultado de estos esfuerzos, se lograron avances significativos en la internacionalización, estableciendo vínculos con organizaciones nacionales e internacionales dedicadas al fortalecimiento de la calidad educativa, como el Sistema Nacional de la Calidad, el Consejo Centroamericano de Acreditación y el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación -ICONTEC-. Además, se recuperó el liderazgo en espacios académicos y en proyectos nacionales e internacionales relacionados con la gestión de la calidad.



En este mismo sentido, la DEAI brindó acompañamiento y asesoría en los procesos de acreditación de las carreras de la Facultad de Ciencias Médicas, la Facultad de Arquitectura, la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y la Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Estos esfuerzos han permitido que algunas carreras aún estén en el proceso y otras unidades académicas han obtenido el reconocimiento y prestigio institucional por la calidad de la educación superior que ofrecen, asegurando que los estudiantes reciban una formación certificada que cumple con los estándares internacionales de calidad.



La División de Desarrollo Académico realizó diferentes actividades durante el periodo del 01 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024, con el propósito de cumplir con la naturaleza de sus funciones, siendo las más relevantes:

Departamento de Educación y Departamento de Investigación participaron en 4 eventos internacionales en República del Perú, República Dominicana, Costa Rica y Panamá. Asimismo, se participó en 2 eventos nacionales a nivel institucional.



El Departamento de Investigación realizó 1 publicación en medios de comunicación nacional e internacional en la revista Educación científica para el desarrollo iberoamericano, editada por Luis Bengochea, Daniel Meziat, Margarita García y Waleska Aldana (España: Universidad de Alcalá y UNESCO).

Digitalización e Innovación Tecnológica

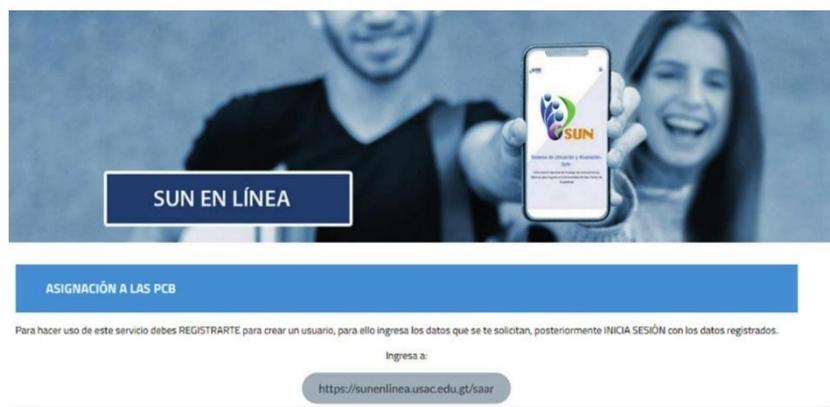
La Dirección General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala promueve el desarrollo académico a través de la digitalización y la innovación tecnológica, pilares esenciales para transformar los procesos educativos y administrativos de la Universidad. La digitalización convierte procesos analógicos en digitales, mejorando la eficiencia y accesibilidad de los servicios para estudiantes, docentes, investigadores y usuarios en general.

La innovación tecnológica impulsa nuevos paradigmas en la enseñanza, administración y cultura académica, promoviendo la inclusión y accesibilidad en el ámbito universitario. La DIGED facilita la transferencia de conocimiento y diversifica las metodologías educativas mediante la integración de tecnologías avanzadas y la participación en redes globales, adaptándose a las demandas de una sociedad en constante cambio.

Al respecto, la DIGED y sus dependencias han efectuado lo siguiente:

La Dirección General Docencia ha lanzado una nueva página web institucional, junto con sus dependencias, para fortalecer la comunicación, vinculación y difusión de la información con los usuarios.

El Sistema de Ubicación y Nivelación -SUN- implementó todo el proceso de Pruebas de Conocimientos Básicos -PCB- a través de plataformas virtuales, facilitando el acceso a aspirantes de diferentes regiones de Guatemala. Durante este periodo, se examinaron 99,922 aspirantes. Además, las plataformas ofrecieron material de estudio y un simulador de PCB como herramientas de apoyo para los aspirantes.



La División de Educación a Distancia en Entornos Virtuales -DEDEV- atendió a 170,056 estudiantes y 5,509 profesores en el campus multidisciplinario de educación a distancia en entornos virtuales. Además, implementó una aplicación de reportes en MOODLE entre enero de 2023 y abril de 2024, lo que permitió un monitoreo efectivo de la escalabilidad y el uso del campus virtual.



Como logro destacado, se elaboró una guía de diseño instruccional para cursos mediados por tecnología, con el objetivo de apoyar a los docentes de la universidad en la dinamización del proceso educativo en entornos virtuales. Esta guía se desarrolló entre enero y mayo de 2024.



Durante el periodo de enero de 2023 a julio de 2024 se capacitó a docentes, personal administrativo y estudiantes en diversas temáticas enfocadas en el fortalecimiento de competencias digitales. Como resultado, se impartieron 15 cursos autogestionables, cuatro talleres y un diplomado.



Durante octubre y noviembre de 2023, se adquirieron 7,000 licencias de Google Workspace PLUS, de las cuales 3,000 fueron asignadas a profesores de la USAC. Como resultado, se activaron 4,046 cuentas de correo electrónico. Además, se actualizó la página web, integrando la Red de Apoyo Digital Docente -RADD- y un repositorio de recursos educativos abiertos, alcanzando más de 2,000,000 de visualizaciones.





Con el fin de fortalecer la atención estudiantil y hacerla más accesible, la Sección de Orientación Vocacional creó el Sistema de Asesoría Psicopedagógica para ofrecer asesoría individual a estudiantes que no pueden asistir presencialmente. El servicio está disponible en <https://vocacional.usac.edu.gt/info>.

Con el objetivo de atender a 1,000 estudiantes por sesión, desde la plataforma de la Unidad de Salud se implementó un servicio de asignación de fechas para el examen multifásico de forma presencial y la autoevaluación de forma virtual.

El Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico -DEPPA- desarrolló su labor relacionada con las promociones docentes, en los meses de julio de 2023 y junio de 2024, en los cuales se realizaron 1,500 promociones de docentes titulares en las Facultades, Centros Universitarios, Escuelas no Facultativas y unidades no adscritas.

Así mismo, en los meses de abril y junio de 2024, se organizó y actualizó un total de 47 bases de datos de promociones docentes, correspondientes a los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, según la unidad académica correspondiente. Este proceso involucró a 8,000 docentes, tanto titulares como interinos de la USAC.

En 2023, el DEPPA presentó cuatro proyectos informáticos destinados a mejorar la automatización de procesos. En ese mismo sentido, se realizó la gestión administrativa para institucionalizar los sistemas informáticos. Por lo que, en el 2024, dichos sistemas cuentan con una estructura y ordenamiento que optimizan su funcionalidad.



La División de Desarrollo Académico -DDA- realizó el Primer Congreso de Innovación Docente año 2023 a nivel institucional.

Por otra parte, se implementó un plan de socialización de las Políticas Educativas de la USAC por medio de la producción y publicación de 3 podcast de divulgación de las Política de crédito académico CLAR, Política de Homologación Académica y Política Universitaria de Calidad Educativa.

Además, en la página web se puso a disposición de la comunidad docente universitaria 5 nuevos materiales educativos, lo cuales son documentos elaborados para que la comunidad universitaria pueda disponer de escritos pedagógicos.

También la DDA llevó a cabo el primer Encuentro de Innovación Educativa en modalidad mixta, presencial y en línea a través de los canales DEDEV, Caminante y SFPU. Implementó la modalidad de formación autogestionable en línea a través del Sistema de Formación del Profesor Universitario, con lanzamientos mensuales de 6 nuevos cursos con temáticas innovadoras en educación.



Divulgación del conocimiento

La Dirección General de Docencia es clave en la difusión en las áreas de conocimiento en la Universidad de San Carlos de Guatemala: área de ciencias de la salud; área social humanística y área técnica o científica. Este proceso es vital para el desarrollo de la educación superior y para fomentar la investigación y el pensamiento crítico, haciéndolo accesible tanto para la comunidad universitaria como para la sociedad guatemalteca.

Dentro de sus funciones, la DIGED promueve la divulgación del conocimiento a través de la formulación de políticas académicas, la elaboración de programas educativos, la asesoría técnica y metodológica a las unidades académicas y la ejecución de estrategias orientadas a la excelencia académica.

Mediante la organización de actividades como seminarios, simposios, talleres, publicaciones y otros medios, la DIGED no solo apoya la enseñanza y el aprendizaje, sino que también fomenta la participación y el diálogo con la sociedad, contribuyendo así a la conservación, difusión y transmisión de la cultura en todas sus manifestaciones.

En este contexto, la DIGED y sus dependencias han llevado a cabo estas acciones:

La Dirección General de Docencia instituyó el Programa de Información, Capacitación, Actualización y Formación -ICAF-, el cual busca informar, capacitar, actualizar y persigue la formación constante del personal académico, alcanzando una audiencia de 572,523 personas, debido a ello emitió 79,722 constancias y ofreció más de 204 conferencias, con impacto tanto nacional como internacional.



De igual manera, se brindó más de 10 capacitaciones presenciales a través del Programa de Capacitación al Personal -PROCAPER-, dirigido a profesionales de la Dirección General de Docencia. Si se desea conocer más al respecto, se debe visitar el siguiente enlace <https://n9.cl/p4gfd>



Con el fin de fortalecer la publicación de artículos científicos en la Universidad de San Carlos de Guatemala, se realizó una jornada de capacitación para la redacción y procesos para la publicación, a la cual asistieron aproximadamente 3,076 participantes.

La Dirección General de Docencia organizó la lección inaugural del primer semestre 2024, dirigido a una audiencia ubicada en distintos puntos de la República de Guatemala, con el tema: Inteligencia Artificial y su Aplicación en la Educación Superior, contando con la participación de alrededor de 13,698 personas de los 21 centros universitarios, 20 sedes de la Facultad de Humanidades y la sede central.



Para la implementación de la Jornada de Vinculación de la Docencia, Investigación y Extensión en el Aula Universitaria, se realizaron seis visitas divididas en cinco regiones, con el fin de dar cobertura a todas las unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Si se desea ampliar información acerca del tema, se puede visitar el siguiente enlace: <https://n9.cl/5z92w1>



Se representó a la Universidad de San Carlos de Guatemala en la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado -CG-SEP-, el Foro de Vicerrectores de Guatemala, Sistema de Evaluación y armonización de la Educación Superior -SICEVAES- e Instituto Tecnológico Universitario del Sur -ITUGS-.



Se realizó el Primer Congreso Académico de Educación y Discapacidad en el Aula Universitaria, denominado ¡Hacia una USAC más incluyente! Como resultado del Congreso se elaboraron dos informes que detallan procedimientos y acciones orientadas a la atención de personas con discapacidad en el ámbito administrativo.



Cabe resaltar que, a través de jornadas académicas y visitas de divulgación, la DIGED y sus dependencias socializaron la Política Universitaria de la Calidad Educativa de la USAC, a las siguientes unidades académicas: Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Facultad de Arquitectura; así como a los centros universitarios CUNSARO, CUNSURO, CUNSURORI, CUNREU, CUNSOL, CUNSAC, CUNBAV, CUNOR, CUNDECH, CUNSUR, CUNTOTO, CUSACQ, CUSAM, CUNOROC, CUNOC, CUNORI, CUNPROGRESO, CUNIZAB, JUSAC; y a las escuelas no facultativas: Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media (EFPEM), Escuela Nacional de Enfermería de Quetzaltenango, Escuela Nacional de Enfermería de Cobán y Escuela de Enfermería de Guatemala, abarcando un total de 28 unidades académicas de la USAC.





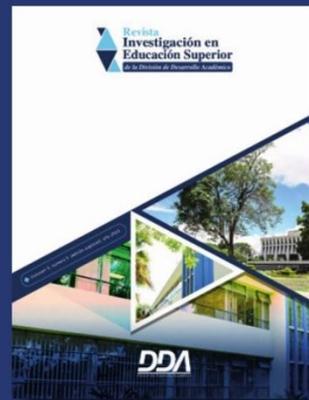
El DEPPA realizó seis capacitaciones sincrónicas durante el periodo comprendido entre julio de 2023 y febrero de 2024, abarcando temas generales a nivel nacional. Además, llevó a cabo 65 capacitaciones personalizadas para facilitar el proceso de evaluación en línea, dirigidas a los miembros de las Comisiones de Evaluación Docente -COMEVAL-, durante el primer trimestre de cada semestre.

El Departamento de Educación, por medio del Sistema de Formación del Profesor Universitario, lanzó 6 ofertas académicas conformadas por 53 cursos de 48 horas cada uno. Además, se realizaron 30 cursos de formación autogestionable en los que cada docente finaliza su curso a su tiempo. Estos cursos lograron una cobertura de 593 profesores.

El Departamento de Investigación de la DDA realizó 8 investigaciones sobre Rasgos de personalidad estudiantil en diferentes unidades académicas. Asimismo, 2 investigaciones sobre la evaluación educativa y el perfil socioeconómico del estudiante, dando como resultado los documentos publicados para conocimiento de la comunidad universitaria.

Se llevó a cabo la I Jornada de Intercambio de Experiencias Académicas, con la participación de las sedes de la primera región.

Se publicó la Revista Investigación en Educación Superior de la División de Desarrollo Académico, Volumen 5, número 5 (edición especial), año 2023.



 **Universidad Verde**

La Dirección General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala asume un rol fundamental en la integración del concepto de Universidad Verde. Como unidad académico-administrativa promueve la inclusión del enfoque ambiental en la cultura universitaria, alineándose con la Política Ambiental de la USAC. A través del Programa de Información, Capacitación, Actualización y Formación -ICAF-, la DIGED organiza conferencias que mejoran el sistema educativo y fomentan prácticas sostenibles como la reducción, reutilización y reciclaje. Así, la DIGED contribuye a un modelo universitario responsable, resiliente y comprometido con la adaptación y mitigación del cambio climático, asegurando la participación de toda la comunidad universitaria en este proceso transformador.



El Departamento de Educación de la DDA-DIGED brindó las capacitaciones: Las Reservas de Agua en un Mundo Cambiante, ofrecida por la Inga. Ángela Mora, dando respuesta a la Política Ambiental Universitaria, Sostenibilidad y Certificación FSC., dirigida por la Inga. Glenda Lee de Defensores de la Naturaleza. Además, se participó como coordinador de la cátedra de ambiente en el V Congreso de Cambio Climático en Quetzaltenango-Guatemala.

Logros Generales

El Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico -DEPPA-, en el tema de evaluación, realizó dos reuniones a nivel nacional con miembros de las Comisiones de Evaluación Docente -COMEVAL-, para entregar resultados de evaluación, incluyendo: actas de resultados, hojas de salida, informe de deficiencias y resultados insatisfactorios.



Asimismo, el 20 de noviembre de 2023 se realizó la entrega de resultados 2020-2021 y 2022, con la participación de 300 personas, entre miembros de las COMEVAL, secretarios académicos, tesoreros e informáticos.

El DEPPA continuó con la entrega de resultados de evaluación docente y el 30 de mayo de 2024 se hizo la entrega de resultados del año 2023 en el Auditorio Francisco Vela de la Facultad de Ingeniería. En esta actividad se contó con la participación de 150 miembros de las COMEVAL.

El DEPPA llevó a cabo el 100 % de evaluaciones docentes en línea en todas las unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, hasta noviembre de 2023, y el 90 % hasta junio del 2024.

La DIGED desarrolló ocho investigaciones, correspondientes a: cuatro que proponen solución a problemas nacionales y cuatro con incidencia de la política exterior en el desarrollo económico y social de Guatemala. Actualmente, se encuentran trabajando sobre artículos científicos, dos investigaciones más, una de modalidades de graduación y otra de carga académica.

Se reconoció la labor de 37 profesores universitarios titulares con el Premio a la Excelencia Académica del Profesor de Grado, Postgrado e Investigador Universitario, y se reconoció a 27 profesores universitarios interinos con el galardón al profesor universitario destacado en innovación docente, científica o tecnológica, de las distintas unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



Se reconoció el esfuerzo y la dedicación de 40 estudiantes de las diferentes unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala con el Premio a la Excelencia Académica del Estudiante Universitario, como estímulo por sus méritos académicos.

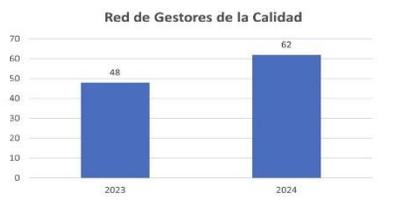


En 2024 se otorgó por primera vez el Premio a la Excelencia Académica del Estudiante con Discapacidad.



La DIGED reanudó la suscripción de Cartas de Entendimiento con el Ministerio de Educación en el mes de abril de 2024, para asegurar la continuidad del Programa de Formación Inicial Docente -FID-.

En la Red de Gestores de la Calidad de la DEAI, en el primer semestre del 2023, se contó con la participación de 48 representantes de las unidades académicas de la USAC. Asimismo, en el segundo semestre de 2024, incrementó la participación a 62 gestores profesionales dentro de la red.



Con el objetivo de transformar la gestión educativa e institucional, la DEAI realizó 120 reuniones técnicas de acompañamiento para los procesos de acreditación. Además, se dio acompañamiento en 92 autoevaluaciones y 61 planes de mejora para las unidades académicas y administrativas.

Por su parte, la DEAI implementó un Programa de Fortalecimiento Institucional para sus profesionales, a través de 25 capacitaciones, en temas de actualización de los procesos de gestión de la calidad, con el apoyo de organizaciones nacionales e internacionales.



Con el objetivo de crear un modelo para el Observatorio de Seguimiento a Graduados de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el marco de la Política Universitaria de Calidad Educativa de la USAC, la DEAI presentó la propuesta e implementación del Sistema en las unidades académicas.

La DEAI brindó capacitaciones en el Programa ICAF de DIGED, en donde se realizaron eventos mensuales sobre temas relacionados con la Gestión de Calidad.

La DEAI representó a la USAC en el Sistema Nacional de la Calidad. Además, participó como representante del capítulo Guatemala en la investigación *Estado del Arte de la Acreditación en Centroamérica*, cuyo objetivo principal fue valorar los esfuerzos de Evaluación Institucional y Acreditación de la Educación Superior en el contexto internacional y nacional en Centroamérica.

El Sistema de Ubicación y Nivelación -SUN- ha brindado atención al usuario en modalidad híbrida, atendido las consultas de los usuarios a través de ventanilla con un horario ampliado y la asistencia a través de redes sociales (Facebook, Instagram y TikTok).



El SUN llevó a cabo un importante fortalecimiento de los conocimientos en investigación para los profesionales de Evaluación Estudiantil, gracias a la colaboración entre la Facultad de Humanidades y la Dirección General de Investigación. Se organizaron aproximadamente 22 sesiones de capacitación en investigación, distribuidas en dos series, que contribuyeron significativamente al desarrollo profesional en este ámbito.

El Sistema de Ubicación y Nivelación -SUN- realizó con éxito la Feria Informativa INFOUSAC 2024, la cual tuvo sede en el campus central y en diferentes centros universitarios. Se promocionó la oferta académica y servicios de la Universidad de San Carlos de Guatemala a nivel nacional y se logró la visita de más 30,000 aspirantes.



La Sección Socioeconómica de la USAC implementó un plan de promoción y divulgación de las Becas Universitarias, con el objetivo de incrementar el conocimiento en la población estudiantil de este beneficio.

La División de Bienestar Estudiantil Universitario elaboró 110 productos comunicacionales que se publicaron en las redes sociales de las dependencias de la División. A través de estos productos, se alcanzó a 255,194 personas e interactuó con 2,473.

La Sección de Orientación Vocacional, por su parte, ha completado los procesos de estandarización, normalización y validación de las pruebas de orientación vocacional, asegurando que estas cumplan con los estándares internacionales de construcción de instrumentos de evaluación. Asimismo, redujo el tiempo de análisis y entrega de resultados de las pruebas de orientación vocacional a 48 horas hábiles. Además se implementó un plan de capacitación mensual para el personal de la Sección de Orientación Vocacional en todo el país, lo que permitió mejorar significativamente la calidad del servicio brindado a los aspirantes en el proceso de admisión a esta casa de estudios.

La Sección Socioeconómica revisó y actualizó el Reglamento de Becas, con el objetivo de ampliar el monto de las becas para pregrado y simplificar los requisitos en las solicitudes.

Por primera vez en la historia de la USAC se otorgó un reconocimiento económico a 64 medallistas que participaron en diversas competencias deportivas y a 3 estudiantes de alto rendimiento académico.

La Unidad de Salud elaboró un plan anual de vacunación para los trabajadores de esta casa de estudios, con el apoyo del Centro de Salud de la zona 21, así mismo se implementó un proyecto de evaluación nutricional para los estudiantes que integran las selecciones deportivas de la USAC y se reactivó el plan de visitas a los Centros Universitarios de la USAC para realizar el examen de salud de autoevaluación.

Consejo de Evaluación Docente

El Consejo es el encargado de emitir opinión sobre los reglamentos e instrumentos relacionados con la evaluación y promoción del personal académico, y de velar porque el proceso de evaluación de las unidades académicas y dependencias no adscritas a unidades académicas se realice de acuerdo con la normativa vigente.

En ese sentido, se llevaron a cabo 6 sesiones y 23 acuerdos resolutive de casos relativos a la evaluación docente de los años 2022 y 2023. También se han realizado análisis de 10 solicitudes referentes a méritos académicos e informe de actividades de profesores, 6 de promociones, 1 de reglamento, 1 de resultado insatisfactorio, entre otros.

Además, se realizó una nueva propuesta del reglamento del Consejo de Evaluación Docente y se trasladó a la Dirección General de Docencia para dar continuidad al proceso administrativo correspondiente.



DIRECCIÓN GENERAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA -DIGEU-



La Dirección General de Extensión Universitaria es la entidad encargada de promover la integración entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la sociedad guatemalteca, en el marco del desarrollo humano, social, cultural, económico y político del país. Desde su creación en 1970, ha fomentado la cultura en todas sus manifestaciones, la comunicación para el desarrollo y la proyección académica y social.

En cumplimiento del mandato establecido en el artículo 82 de la *Constitución Política de la República de Guatemala*, la DIGEU trabaja para fortalecer los lazos entre la universidad y la comunidad, contribuyendo al desarrollo integral del país.

La Dirección General de Extensión Universitaria se constituye por las siguientes dependencias:

- Dirección General
- Centro Cultural Universitario
- Departamento de Deportes
- División Editorial
- Radio Universidad
- Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario
- Canal TV Universitario



Internacionalización

La Dirección General de Extensión Universitaria -DIGEU- integra los principios de internacionalización al promover la vinculación de la USAC con instituciones globales mediante la participación en redes científicas, artísticas y culturales. La DIGEU, encargada de fomentar el arte, la cultura, la ciencia y el deporte, facilita la movilidad e intercambio cultural de estudiantes y personal administrativo, alineándose al impulsar la proyección de la Universidad en un contexto global. A través de programas en la Radio Universitaria, el Museo Universitario, y la participación en eventos deportivos, de arte e interdisciplinarios, la DIGEU fortalece la presencia internacional de la USAC, contribuyendo al desarrollo académico y ampliando su visibilidad en el mundo. Establece vínculos con instituciones a nivel nacional e internacional, para fortalecer los planes y programas de desarrollo local y regional.

Convenios interinstitucionales

Desde la gestión de la dirección central de la DIGEU, se estableció en el 2023 el Convenio Tripartito entre el Instituto Clara Campoamor, Instituto Nacional de Administración Pública -INAP- y DIGEU, con el objetivo de fortalecer procesos de capacitaciones en temas de cultura de paz.

Así mismo, la DIGEU tuvo vigente durante el año 2023, el convenio con el INAP para realización del diplomado en gestión pública.

Además, se continúa impartiendo la Cátedra José Martí, con el apoyo de la Embajada de Cuba, la cual se realizó de manera virtual y presencial. De manera virtual se contó con la participación de público latinoamericano y se logró comunicación con universidades y centros de pensamiento.

Programa de promoción de la literatura y poesía

El Centro Cultural Universitario desarrolló un programa de promoción de la literatura y poesía denominado “**El Rincón Literario**”, dedicado a escritores nacionales e internacionales. Se desarrollaron un total de 23 Programas de Rincón Literario, de julio a diciembre 2023 y del 26 de enero al mes de junio de 2024, con poetas y literatos como: José Ángel Buesa, cubano; Eli Ludeña, peruana; Luccia Gazlak, peruana; Dennis Ávila, hondureño; Licda. Brenda Abadío, Paola Valverde, hondureña, entre otros.



VIII Juegos Deportivos Universitario Centroamericanos -JUDUCA- 2023

El Departamento de Deportes realizó la selección de atletas, entrenamientos, inscripciones y logística para la participación de los estudiantes deportistas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en los Juegos Deportivos Centroamericanos -JUDUCA- 2023, celebrados en la Universidad de El Salvador -UES-, ciudad de San Salvador, El Salvador, del 10 al 17 de julio de 2023.



La USAC contó con una delegación de 170 integrantes, conformada por estudiantes deportistas, entrenadores, delegados, cuerpo médico y autoridades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en los deportes dentro de las categorías masculino y femenino y en las disciplinas de: ajedrez, atletismo, fútbol, futsal, karate, natación, taekwondo, tenis de mesa, baloncesto femenino y voleibol masculino.

La Universidad de San Carlos de Guatemala logró una destacada participación, culminando con el cuarto lugar dentro del medallero general de los JUDUCA, luego de ganar un total de 49 preseas: 12 de oro, 15 de plata y 22 de bronce.



Festival Deportivo Internacional Universitario

La Universidad de San Carlos de Guatemala, a través del Departamento de Deportes, tuvo participación en el Festival Deportivo Internacional Universitario, durante las fechas del 19 al 31 de agosto de 2023, en la ciudad de Ekaterimburgo Rusia. En dicho festival se contó con la participación de estudiantes de los equipos representativos de natación y tenis de campo, acompañados por los entrenadores José Luis Bocel, tenis de campo, y Edgar Mazariegos (+), natación; delegadas: Ana Luisa Torres, natación, y M.Sc. Vilma Gómez, jefa de la delegación.



XXXI Universiada de Verano en China

La USAC participó en un evento multideportivo para universitarios, durante las fechas del 28 de julio al 8 de agosto de 2023, en Chengdu, China, representada por los estudiantes de natación Ashly Pelicó y Jacob Itzep, acompañados por la delegada M.Sc. Vilma Gómez, jefa del Departamento de Deportes.



Torneo Internacional Universitario de Fútbol Playa 2023

Se desarrolló el Torneo Internacional Universitario de Fútbol Playa 2023, en las instalaciones del Campo Marte, zona 5 de la ciudad de Guatemala, los días: viernes 17, sábado 18 y domingo 19 de noviembre del año 2023. Se contó con la participación de los equipos: Pelicano FC de Guatemala, Playa del Carmen México, Beach Warriors de Belice y el equipo representativo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, obteniendo el segundo lugar del torneo.

Campeonato Mundial Universitario de Ciclismo FISU

Campeonato Mundial Universitario de Ciclismo FISU La Universidad de San Carlos de Guatemala participó en el evento mundial de ciclismo que se realizó en el Campus San Carlos del Tecnológico de Costa Rica -TEC-, del 27 al 30 de mayo del 2024. Para ello se tuvo una destacada participación de los estudiantes Henry Alberto Sam Poz del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-, quien se posicionó entre los primeros 10 lugares del evento, y Bridggett Lucero Rodríguez Rodríguez, del Centro Universitario de San Marcos -CUSAM-, en los eventos de carrera contrarreloj individual en ruta y carrera de criterio en carretera.

Curso Introducción a la Museología

El Museo de la Universidad de San Carlos de Guatemala -MUSAC- llevó a cabo el curso de Introducción a la Museología, que fue impartido por el Instructor M.A. B.A. Félix A. Barboza Retana del Museo de la Universidad Nacional de Costa Rica, del 27 al 31 de mayo del 2024. Para la realización de este evento se contó con el apoyo de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, teniendo una participación a nivel nacional de 70 trabajadores de los diferentes museos.

XIV Festival Internacional de la Canción de Personas con Discapacidad Visual

La Estudiantina Universitaria, como parte de los procesos de sensibilización e inclusión de la población con discapacidad, brindó apoyo el 29 de julio del 2023, en el XIV Festival Internacional de la Canción de Personas con Discapacidad Visual, llevando arte universitario a nivel internacional con las transmisiones y un promedio de participación de 300 personas, entre público general y artistas.

I Congreso Internacional de la Red Iberoamericana de investigación en liderazgo, prácticas educativas y otras participaciones

El Ballet de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio de diferentes danzas que dan a conocer el arte y la cultura de los guatemaltecos, representó a la USAC en conjunto con DIGEU, DIGI y la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, en el I Congreso Internacional de la Red Iberoamericana de investigación en liderazgo y prácticas educativas, realizado en las ruinas de San José El Viejo, Antigua Guatemala, donde hubo presencia de invitados procedentes de Brasil, Portugal, España, México y Honduras.

Por otro lado, el Ballet USAC tuvo participación internacional en Danzpare Honduras 2024 en la ciudad de San Pedro Sula y otras localidades de Honduras.

Transmisiones USAC (TV y Radio)

La televisión universitaria realizó una serie de programas propios e implementación de contenidos, transmitidos gracias al apoyo de asociaciones internacionales como la Asociación de Televisiones Culturales y Educativas de Iberoamérica -ATEI- y de la Televisión de América Latina -TAL-. Es importante resaltar que el canal de la universidad se ha integrado como miembro consultivo de los premios CREATEI y ha sido pionero en la creación de canales universitarios junto con la Universidad Nacional La Matanza de Argentina.

En el mismo sentido, la Radio Universidad ha realizado y participado en entrevistas y actividades con embajadas de Rusia, India y Turquía, las cuales han sido difundidas ampliamente en las redes sociales.

Capacitación de nuevas técnicas de restauración cinematográfica

La Cinemateca Universitaria Enrique Torres realizó gestiones con entes internacionales. Con el apoyo de la Red de Archivos Centroamericano y del Caribe, se facilitó la participación del Lic. Sergio Pozuelos, en la primera y segunda fase de la capacitación de nuevas técnicas de restauración cinematográfica, impartido por la organización INA de Francia en la ciudad de San José, Costa Rica.



Por otro lado, la Cinemateca Universitaria Enrique Torres tuvo una destacada participación con la presentación cinematográfica Guatemala del Recuerdo, que se llevó a cabo en la Casa de la Cultura, de los Ángeles California el 27 y 28 de abril del 2024.

Ferias internacionales del libro

La Editorial Universitaria, con el objetivo de dar a conocer a nivel internacional la producción investigativa de libros de texto y publicaciones aprobadas por el Consejo Editorial Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, participó con un stand de la División Editorial Universitaria en las siguientes ferias: Feria Internacional del Libro de Guatemala; Feria Internacional del Libro de Quetzaltenango y Feria Internacional del Libro de San Marcos, teniendo una afluencia aproximada de 500,000 personas.



Redes sociales

La Casa de la Cultura Flavio Herrera, a través de la red social Facebook, cuenta con más de siete mil seguidores, logrando la difusión del arte y la cultura guatemalteca a través de actividades para toda Guatemala y países como: Argentina, Cuba, México, España, El Salvador, Colombia y Estados Unidos.

Agenda y actividades de internacionalización

El Programa de Ejercicio Profesional Supervisado Multiprofesional -EPSUM-, ha promovido una agenda de internacionalización, que permitió el desarrollo de eventos que se detallan a continuación:

- Simposio Latinoamericano y Caribeño, organizado con universidades de México, Costa Rica, El Caribe, Honduras y Guatemala.
- Laboratorio de Innovación Social, organizado con Universidades y la UNESCO, México.
- Día de la Mujer y la Niña, organizado junto al Movimiento Internacional de Mujeres Líderes Steam y Robótica, UNESCO y la Fundación Futuro Educativo con sede en Argentina.
- Festival Internacional de Ciencia y Tecnología organizado por el Programa EPSUM, en donde han participado 9 países (Guatemala, El Salvador, Perú, Guantánamo, Cuba, México, Argentina, Costa Rica, Panamá y Ecuador).
- Proyecto Crianza con Cariño, implementado en la Comunidad Cumbre del Carpintero de la zona de amortiguamiento del Biotopo del Quetzal, Municipio de Purulha, Baja Verapaz con el auspicio de la Universidad de Minnesota, Estados Unidos.



Además, el Programa EPSUM ha integrado otros esfuerzos con organizaciones internacionales y han tenido presencia en el territorio guatemalteco, tales como:

- Acción Contra el Hambre
- Asociación para el Desarrollo del Potencial Humano
- Cáritas Guatemala
- Choice Humanitarian
- Colgate
- Cooperación Italiana
- Cooperación Suiza
- Consejos de Administración de Cooperativa de Ahorro y Credito Integral San Miguel Chuimequená -COSAMI-
- Catholic Relief Services -CRS-
- Cuerpo de Paz
- Food and Agriculture Organization -FAO-
- Fundación contra el hambre
- Global Communities
- Heifer Internacional
- Helvetas
- Médicos del Mundo
- Mercy Corps
- Programa MOSCAMED Guatemala
- Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria
- Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios
- Organización Internacional para las Migraciones
- Organización no Gubernamental -ONG- Compasión
- Organización de Naciones Unidas -ONU- MUJERES
- Organización Panamericana de la Salud
- Plan internacional
- Programa Mundial de Alimentos
- Save the Children
- SHARE
- Tula Salud
- Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
- Fondo de Población de las Naciones Unidas
- Fondo de las Naciones Unidas para la infancia
- Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia
- La Agencia de EE. UU. para el Desarrollo Internacional
- USANA Foundation Be Humanitarian
- Grupo Vidriero Centroamericano
- Water for people
- Programa mundial de Alimentos
- World Vision
- Zero CO2



Digitalización e Innovación Tecnológica

La DIGEU integra la digitalización e innovación tecnológica en sus funciones al transformar sus procesos culturales, científicos y artísticos hacia formatos digitales, modernizando sus servicios y haciéndolos más accesibles y eficientes.

Además, la DIGEU utiliza la tecnología para fortalecer la presencia de la Universidad en redes internacionales, facilitando la transferencia de conocimientos y descentralizando el aprendizaje.

Mediante la incorporación de la tecnología en la docencia y en la proyección social, la DIGEU no solo mejora la calidad y disponibilidad de sus servicios, sino que también contribuye al desarrollo de nuevas capacidades en innovación, emprendimiento y pensamiento crítico, adaptándose a las demandas de la sociedad contemporánea y avanzando hacia la transformación digital de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Recuperación de la señal de TV USAC

La Dirección General de Extensión Universitaria, a través de TV USAC, recuperó la señal de TV USAC en UHF durante el primer semestre del año 2024. Para lograrlo, se realizó la puesta en marcha, el servicio y la evaluación del transmisor y del streaming alojado en la página web www.tvusac.tv. A partir de esa fecha, TV USAC ha estado presente las 24 horas sin interrupción al servicio de la comunidad universitaria.

Cobertura de las elecciones generales de Guatemala año 2023

Se logró la transmisión en vivo por parte de Radio Universidad de la primera y segunda vuelta de las Elecciones Generales de Guatemala, las cuales fueron compartidas a través de *streaming* con equipo nuevo Handycam y switcher Atem.

Mantenimiento y software de automatización para emisoras de radio DINESAT

La Radio Universidad, buscando su sistematización, reconfiguró y restauró el sistema de automatización de radio DINESAT en la consola principal de la cabina del Paraninfo Universitario, el cual admite una configuración de pauta y programación musical de una manera organizada, lanzando la señal hacia el Cerro Alux y difundiendo en F.M., lo que permitió que entraran en funcionamiento los 4 ejes principales: 1. El Noticiero El Informativo, 2. El estudio de grabación, 3, coordinación de la producción y la pauta y 4. La cabina de transmisión de radio.

Además, durante este periodo, se realizó el mantenimiento de la torre de transmisión ubicada en el Cerro Alux, mejorando su estabilidad para una señal más fluida, así como se hizo la reparación de la consola de audio, la reconfiguración del sistema wifi, mantenimiento a la cabina de transmisión y la creación de una cabina auxiliar de estudio de grabación.

Las actividades culturales y artísticas han tenido mayor divulgación gracias a la utilización de herramientas digitales para la transmisión, en vivo y en diferido, de cada evento cultural y artístico, mediante las distintas redes sociales virtuales que se manejan con los grupos artísticos y museos que se concentran en el Centro Cultural Universitario.

Sistema de iluminación del escenario del Teatro de Arte Universitario

El Centro Cultural Universitario, buscando mejorar las instalaciones del Teatro de Arte Universitario, gestionó la donación del sistema de iluminación del escenario, transformándolo de análogo a digital, gracias al apoyo de la Compañía Artística MIDAS.



Divulgación del conocimiento

La Dirección General de Extensión Universitaria aborda la divulgación del conocimiento como una función clave en su labor de proyección universitaria. La divulgación del conocimiento implica transmitir y hacer accesible el saber científico, tecnológico, social, histórico y cultural, tanto dentro de la comunidad universitaria como en la sociedad guatemalteca, promoviendo el pensamiento crítico y el diálogo.

La DIGEU, a través de diversas iniciativas como Radio Universidad, Televisión Universitaria, el Centro Cultural y el Programa de Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario, facilita la participación de estudiantes, docentes y personal administrativo en actividades que difunden el deporte, el arte, la cultura y la ciencia. Además, fomenta la interacción y colaboración interdisciplinaria mediante seminarios, exposiciones y publicaciones, contribuyendo al estudio y resolución de los problemas nacionales, promoviendo un espíritu de participación ciudadana y restauración cultural.



Promoción de la literatura, música y arte

Para cumplir con los objetivos de la Casa de la Cultura Flavio Herrera, se desarrollaron actividades en las plataformas virtuales Facebook e Instagram, realizando segmentos o espacios dedicados a la promoción de la literatura, música y arte, dentro de los cuales, los seguidores y usuarios pudieron disfrutar: Flavio Herrera ...Hombre y Poeta en Unidad Indivisible, Arte sin Fronteras, Del Cuaderno de un Artista, Corazón Viajero, Postales Inolvidables, Poemas y Postales Contra el Olvido, Minarete Literario, Anécdotas en CFH, Música del alma... armonía sin clausura, Presencia y Huella, Poesía, Cuentos, Novelas, Ciencia y días conmemorativos que por su relevancia son celebrados a nivel nacional y/o mundial. Cada publicación fue cuidadosamente seleccionada e ilustrada con obras de artistas visuales, fotografías, dibujos, entre otros.

Actualización dirigida a preprofesionales del EPSUM

El Programa de Ejercicio Profesional Supervisado Multiprofesional –EPSUM– buscando actualizar a los preprofesionales y generar procesos de innovación y tecnología, implementó una serie de cursos, diplomados, prácticas, entre otros, de los cuales se puede mencionar: Diplomado de Salud Digital Multidisciplinar, Diplomado de Seguridad Alimentaria y Nutricional con enfoque en desarrollo sostenible, Prácticas preprofesionales virtuales (sin ayuda becaria), Tecnificación de producción del vino del jocote Ostuta en la Aldea El Limonar Jacaltenango, Huehuetenango, Plataforma del Programa EPSUM (Información digitalizada de todos los alcances de los proyectos implementados), Diplomado Gestión Inteligente del Agua dirigido a las OMAS en las sedes de prácticas y Curso Asincrónico dirigido a estudiantes de primer ingreso al EPSUM: Experiencia EPSUM.

Vinculación de Docencia, Investigación y Extensión

La Dirección General de la DIGEU, buscando la vinculación de las 3 funciones sustantivas de la Universidad, durante el segundo semestre de 2023 llevó a cabo el proyecto denominado Jornadas de Vinculación de Docencia, Investigación y Extensión, las cuales se llevaron a cabo en colaboración con la Dirección General de Investigación y la Dirección General de Docencia, cuyo objetivo fue llevar charlas de capacitación a docentes de diferentes regiones del país, en cuanto a la vinculación de la investigación, docencia y extensión.

Con dicho proyecto, se logró llegar a 3 regiones del país: región central, que atendió a más de 500 docentes de los Centros Universitarios de Sacatepéquez, Chimaltenango y El Progreso; región oriente: donde se logró reunir a más de 100 docentes provenientes de las sedes universitarias de Zacapa, Chiquimula, Jutiapa y Jalapa, y la región sur, en donde se atendió aproximadamente a 60 docentes provenientes de las sedes universitarias de Santa Rosa y Escuintla.

Capacitación del talento humano

Para lograr una mejor divulgación del conocimiento en la sociedad, es vital capacitar al talento humano de las universidades, así como articular las áreas de vinculación de las distintas unidades académicas para lograr mayor apropiación y participación de toda la comunidad universitaria. Por lo que, en el mes de septiembre del año 2023, se realizó una capacitación al personal de DIGEU en temas de políticas públicas, con la participación del conferencista invitado Lic. Hugo Ramírez de la Escuela de Ciencia Política de la USAC.

Así mismo, mediante el convenio con el Instituto Nacional de Administración Pública, se otorgó más de 300 becas a docentes y estudiantes sancarlistas, y en octubre del mismo año se realizó la charla: La gestión cultural universitaria en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para contar con elementos para análisis comparativos sobre nuestro quehacer.



Divulgación de la información

La TV USAC se destacó por la grabación, edición y publicación de notas informativas sobre actividades académicas y jornadas de estudiantes, así como información de los Centros Universitarios. Además, se realizaron programas y documentales especiales para nuestra programación regular, entre ellos sobresalen los programas: Sala de Artistas, Huella universitaria, Enfoque, transmisión especial de la Huelga de Dolores 2024, Por la libre de Mario Roberto Morales (+), y Voces de Resiliencia – Mujeres de la USAC frente al Cáncer de mama.

Campañas universitarias

Se diseñaron campañas universitarias en temas como: el cáncer de mama, día de la mujer, audiovisuales en el tema de discapacidad, temas educativos académicos, cobertura deportiva fútbol 11 masculino y femenino, fútbol playa, futsal femenino y masculino, basquetbol femenino y masculino, beisbol y natación.

Programas radiales

A partir del retorno a las instalaciones, la Radio Universidad transmite los programas en vivo desde la cabina y por medio de la página de Facebook. En este último año, sobresalió en el desarrollo de los programas siguientes: Ingeniería al día, Ingeniería del Siglo 21 e Ingenia Mate, Mujeres y Universidad, y Expresiones Artísticas. También los programas producidos por personal de Radio Universidad como: Entrevista AM, Vamos a la USAC, Bien Positivo, Póngase a Tono, Radorama 92, El Escape y El Informativo noticiero transmitido en 2 emisiones.

Otro logro de la Radio Universidad fue la transmisión de programas en formato grabado, dentro de los cuales se pueden mencionar: Construyendo Oportunidades, Ciencia e Investigación, La Botica en tu radio, Podcast Consulta Psicológica, Actualidad CID, Tribuna Económica y Somos más que medicina. Así también, algunas dependencias como SAT Informativo, Justicia 24 Horas del Organismo Judicial y Guatemala para Todos de CONADI, Coyuntura mundial, Conexión académica, Corazón de Trovador y Jazz 92.

La Dirección General de Extensión Universitaria realizó actividades artísticas para la reflexión de la realidad nacional, contemplando 10 agendas culturales mensuales por año, algunas de ellas desarrolladas con otras instituciones de Guatemala.



Promoción del arte y la cultura

Dentro de las actividades de promoción de la cultura que destacaron estuvieron:

Noche de Museos, Festival Internacional de Arte, Festival del Centro Histórico, exposición de pintura Colores, Textura y Geometría, exposición pictórica Compartiendo Talento, exposición de Altares Cívicos, concurso fotográfico a nivel nacional de estudiantes sancarlistas, Festival de Cine Ruso, inauguración de la Biblioteca INAP-USAC en el Monumento Rafael Landívar, clausura del concurso de marimba, noche cultural por clausura del ciclo académico 2023 y presentación de la película: *Grano de Café*, exposición pública.

Así mismo, se dieron reconocimientos a personalidades del arte como el maestro Ernesto Boesche, y se conmemoraron días mundialmente reconocidos por medio de actividades culturales.

El Centro Cultural Universitario realizó actividades de promoción de la cultura mediante actividades virtuales y presenciales, dentro de las cuales se puede mencionar: Festival Internacional de Arte -FIA-, 23 programas de El Rincón Literario, charlas virtuales en cuanto a temas de cultura y de conocimiento general, entrega de reconocimiento a la agrupación guatemalteca Bohemia Suburbana, talleres de Teatro en el Aula dirigido a estudiantes de Pedagogía del Centro Universitario de Mazatenango, saludo y recital en la Universidad de El Salvador y Conferencia en la Universidad de Oriente -UNEVO-, en donde se llevó a cabo el Acto Cívico Cultural, en ocasión del Bicentenario de la Independencia Absoluta de Centroamérica".

Así mismo, el Centro Cultural Universitario realizó una serie de actividades, dentro de las cuales es posible mencionar: exposición pictórica colectiva en ocasión del 348 aniversario de fundación de la USAC, charla motivacional denominada Una Vida sin Excusas, a cargo del expositor con discapacidad J.C. Pérez, dirigida al personal que labora en las unidades de la DIGEU; charlas virtuales en conmemoración del Día Internacional de la Madre Tierra, del Día Mundial del Medio Ambiente, Día del Maestro y Día Internacional del Jazz, con representantes de las agrupaciones nacionales: Alux Nahual, e intérpretes individuales como Arturo Xicay, Paulo Alvarado. Además, charla presencial y virtual en conmemoración del Día Mundial del Arte y al Día Internacional de la Danza y homenaje a la M.Sc. Lucia Armas.



El Museo de la Universidad de San Carlos de Guatemala organizó, en conjunto con la Oficina del Adulto mayor de la Municipalidad de Guatemala, una serie de actividades: clase de Taichi, visita guiada por la exposición Legado de Mi Tierra y artesanía guatemalteca.

Se participó en el Congreso Educación por el Arte, organizado por el Consejo Latinoamericano de Educación por el Arte -CLEA- en Guatemala y convocado por la Asociación de Museo de Guatemala, con un taller sobre artesanía guatemalteca en la sede de la Alianza Francesa. Así mismo, en el mes de septiembre se organizaron los conciertos didácticos con la Marimba de Concierto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dirigida por el maestro Edgar Jonás Sosa.





En el mes de noviembre se participó en la Noche de los Museos junto con otras 25 instituciones museísticas.

Proyecto 10,000 Estudiantes Universitarios Visitan el MUSAC

En el marco del proyecto 10,000 Estudiantes Universitarios Visitan el MUSAC, se organizó la presentación de la conferencia Breve Historia de la Universidad de San Carlos, dictada por el Dr. Mynor Carrera Mejía, y la exposición itinerante USAC Tricentenario en las siguientes unidades: Centro Cultural Metropolitano, Facultad de Arquitectura, Centro Universitario del Progreso y Facultad de Agronomía, atendiendo un total de 850 estudiantes. Además, se atendió a 2,150 estudiantes de diferentes niveles educativos y 100 personas de público en general que visitaron el MUSAC.

Se inauguró la exposición El Ayer de Rina Lazo, en la Galería de Arte, con la conferencia Vida y obra de Rina Lazo, por la Arq. Rina García Lazo, en homenaje a la artista Rina Lazo Wasem, en el marco del Día Internacional de la Mujer y centenario de nacimiento. También se realizó la actividad Un Día en el Museo, en el marco del Día Internacional del Museo, con la participación de 18 instituciones museísticas, en donde se atendió a 5,000 personas aproximadamente, en los 18 museos participantes.

Casa Universitaria de la Cultura Flavio Herrera

La Casa de la Cultura Flavio Herrera promovió la obra del literato de manera virtual. Asimismo, se realizaron visitas guiadas al museo y programas como: Vida Saludable a través de la disciplina del Chi Kung, dirigido a adultos mayores, Ballet Clásico para niñas, Danza Contemporánea y Moderna para todas las edades y actividades como la conmemoración del 51 Aniversario de Fundación de la Casa Universitaria de la Cultura Flavio Herrera, en la cual se presentaron conferencias, danzas folclóricas, entrega de reconocimientos a artistas y la presentación de la Marimba de la Municipalidad de Guatemala con la participación de autoridades universitarias, municipales, estudiantes y vecinos de diferentes zonas de la capital.



La Biblioteca César Brañas, según su quehacer, desarrolló actividades varias, dentro de las cuales se pueden mencionar:

- Conversatorio sobre la historia de la caricatura y exposición de caricaturas del arquitecto Francisco Piloña.
- Presentación: 100 años del libro Cenizas de Flavio Herrera.
- Conversatorio: La Feria de Jocotenango a lo largo del tiempo.
- Recorrido histórico de los puntos emblemáticos de la Feria de Jocotenango.
- Conferencia: La Ciudadanía de las Mujeres en Guatemala.
- Presentación del libro: Escritoras del siglo XIX en Guatemala.
- Presentación del libro: Escible de Prudencia Ayala.
- Festival virtual de poesía.
- Noche de Museos.
- Taller de hábito de lectura y manualidades para niños.
- Presentación del libro: [No] Sujeta de expresión, de Raquel Pérez.
- Conferencia: La Universidad y Fray Payo Enrique de Rivera.
- Conferencia: María Cruz a través de su poesía.
- Exposición Fotográfica Ayer y Hoy.
- Conferencia sobre la marimba como ícono nacional.
- Lectura de la Novela Oro de Cobre, de Elisa Rodríguez Chávez.
- Exposición pictórica y colectiva. Colores, Texturas y Geometría.
- Festival de Poesía 2024.
- Conferencia: Gastronomía Guatemalteca en la Cuaresma.
- Lectura del libro: Fragmentos de una Correspondencia. Brañas y Asturias. (1929-1973).
- Conferencia: Los esclavos Afrodescendientes (1750-1800).
- Conferencia: El Valor de la Maternidad.
- Lectura del libro: Desafíos pedagógicos de la paz, de Carlos Aldana.
- Conferencia: Liderazgo y Trabajo en Equipo.
- Lectura de anécdotas de la vida de Miguel Ángel Asturias.
- Conferencia: Historia e Importancia del Archivo General de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



Cursos y exposiciones

En el Colegio Mayor Santo Tomás de Aquino y Monumento a Rafael Landívar, se realizaron cursos de marimba, danza, pintura y piano con el apoyo de estudiantes de la Escuela Superior de Arte. Asimismo, se realizaron diversas exposiciones de artistas de la plástica, entre las que destacan Marcos Batz, Michelle Ruano, Kevin Rodríguez, Lisa Pérez, Aiza Samayoa, Gustavo Samayoa, Sergio Cruz y Danny Gamba, Samuel Batres, Ileana Ortega Montavan, Carmen María Santa Cruz, Alenka Barreda Taracena, Elisabeth Barrios de Natareno, entre otros.



Recitales, presentaciones y conferencias

Además, se realizaron recitales de violín, Barock und Mozarts Ariel, recital de clavecín, por el maestro barítono Gabriel Carballo y alumnos invitados, presentaciones de danza de la Escuela Gilda Jolás, Escuela Spiral, alumnos del Monumento Rafael Landívar; de libros de los escritores Gustavo Parada, Aristides Bejarano, Pablo Bejarano, Álvaro Morales, Chantal Marie Vides, Sindy Aguirre; de teatro y de cine, como los cortometrajes Esperanza para los viajeros y Una mujer con coraje, y las conferencias: Historia del Arte, Inteligencia Artificial y Minerva en Guatemala.

Para el evento denominado Paseo de los Museos, se atendió a más de 1,500 personas y en el Monumento a Rafael Landívar se tuvo la visita de más de 4,000 personas.

Proyecciones cinematográficas

La Cinemateca Universitaria Enrique Torres realizó la presentación Guatemala del Recuerdo en el Colegio Mayor Santo Tomás de Aquino con musicalización en vivo de Stevens Barrios. Se realizó la proyección virtual de la película Dolores Bedolla en nuestra red de Facebook y reuniones virtuales con la Coordinadora Latinoamericana de Archivos Fílmicos.

Asimismo, se realizó la proyección cinematográfica de La Hija del Puma, en los talleres de Editorial Universitaria, y la presentación Guatemala en el Tiempo, en la Gran Sala Efraín Recinos del Centro Cultural Miguel Ángel Asturias, con proyección de imágenes de archivo de la cinemateca. Además, se apoyó a la Banda Sinfónica Marcial en el concierto Maderas y Metales, presentación realizada en el Teatro Nacional, con imágenes de archivo de la cinemateca.

Conciertos de la Estudiantina Universitaria

La Estudiantina Universitaria realizó el concierto de aniversario del Centro Universitario de San Marcos -CUSAM-, como parte de la extensión cultural universitaria, en donde participaron alumnos del CUSAM y público en general, dicha actividad contó con un aproximado de 300 personas asistentes al evento.



Por otro lado, se proyectaron 3 conciertos, entre los cuales destacó el concierto de aniversario denominado 53 Años de Canto, Conciencia y Solidaridad en las instalaciones del MUSAC, con la participación de las diferentes generaciones de la Estudiantina, contando con la participación de un aproximado de 300 personas, entre artistas y público en general.

Como parte de la proyección, se realizaron 5 presentaciones en donde participó la Estudiantina Universitaria, de las cuales se destacó la presentación en conmemoración del día de la Revolución del 20 de octubre en el parque central de la ciudad de Guatemala, en donde participaron movimientos sociales como sindicales y público en general, contando con más de 3,000 personas asistentes.

Festival de Estudiantinas

También destacó el XLVIII Festival de Estudiantinas, en el cual participaron más de 13 agrupaciones que trabajan en forma ad honorem y proyectan su trabajo musical a la sociedad. La logística y coordinación general estuvo a cargo de la Estudiantina de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el apoyo de la -DIGEU- y -CCU-, se contó con un aproximado de 2,500 personas asistentes en los 3 días de eventos.

En el mismo sentido, se celebró el Festival de Estudiantinas a nivel de centros universitarios de la USAC, visitando el Centro Universitario de San Marcos con el apoyo de estudiantinas de la región, se contó con la participación de la comunidad universitaria y artistas con un aproximado de 600 personas.

Como parte de las fiestas navideñas y labor social, se realizó una presentación de la Estudiantina Universitaria en las instalaciones de UNICAR del Hospital Rosevelth, con la participación de un aproximado de 300 personas. Asimismo, se trabajó interinstitucionalmente con el Ministerio de Cultura y Deporte, por medio del programa de ESPACIOS, en donde se premia a los artistas por su trayectoria y aporte a la cultura.

En el año 2024, se realizaron un promedio de 5 conciertos en diversos lugares de la ciudad y municipios, contando con una participación de aproximado 500 personas, también se realizó una actividad en conmemoración de la Huelga de Dolores en el MUSAC, en donde se tuvo participación de la Estudiantina de FIUSAC y CUSAM de la USAC, con la coordinación general de la Estudiantina de la Universidad de San Carlos de Guatemala -EUSAC-. Además, se participó en el III Festival de Estudiantinas organizado por estudiantes del Centro Universitario de Quetzaltenango, en donde se tuvo una destacada participación de la EUSAC en el Teatro de Quetzaltenango, con un aproximado de 300 estudiantes.

Por otro lado, se apoyó a artistas con discapacidad del Ministerio de Cultura y Deportes, buscando dar cumplimiento a lo establecido en las Políticas Universitarias para la Atención de las Personas con Discapacidad en la USAC.

La Estudiantina Universitaria también desarrolló presentaciones a lo interno de la USAC, en donde resaltó la presentación del Día del Trabajo con un aproximado de 6,000 personas asistentes. Otras presentaciones realizadas fueron: en CALUSAC, Tiquisate, Escuintla, en dichas actividades se llegó a más de 500 personas y también se realizó el primer Festival de Primavera organizado por la Estudiantina Universitaria, realizado en Antigua Guatemala, y el concierto de aniversario de la Estudiantina, llegando a sus 54 años de canto, conciencia y solidaridad, con un aproximado de 3,000 personas asistentes en estos dos últimos eventos.

Presentaciones del Coro Universitario

El Coro Universitario realizó un concierto con tema de inclusión y atención a personas con discapacidad. La 54 edición del Festival Musicoral Dr. Edgar Herrera de León contó con la participación de más de 20 agrupaciones corales nacionales, así mismo se realizaron 5 presentaciones en actividades académicas, de homenajes póstumos y otros homenajes a personajes históricos como Rubén Darío Flores.



Por otro lado, se realizaron presentaciones destacables, como los conciertos de temporada sacra: uno en el auditorio del Centro Cultural Universitario y otro en la Alianza Francesa, fortaleciendo así el movimiento coral de Guatemala.

El Coro Universitario participó en la actividad organizada por la Cinemateca Enrique Torres en conjunto con Marimba de concierto USAC y Banda sinfónica Marcial en la Gran Sala Efraín Recinos del Centro Cultural Miguel Ángel Asturias -CCMAA-, contribuyendo así el fortalecimiento del arte y la cultura de nuestro país.

Presentaciones de Marimba de Conciertos USAC

La Marimba de Concierto USAC realizó su labor de llevar el arte y la cultura a la población estudiantil, docente, trabajadores universitarios y población guatemalteca, amantes de esta manifestación del arte guatemalteco.

Para abarcar a la mayor audiencia y/o seguidores de esta agrupación artística de la USAC, las actividades se realizaron de la siguiente manera:



Concierto ordinario: dirigido para público en general que busca un momento de catarsis de la vida diaria, escuchando música en marimba. Se dividió en: música de proyección folclórica, música popular guatemalteca, música académica nacional y música académica internacional. Los conciertos fueron realizados en distintos escenarios como: 348 aniversario de la USAC, Homenaje al Maestro Ernesto Boesche, Colegio Mayor Santo Tomas de Aquino, Antigua Guatemala, festival organizado por la Marimba Femenina de Concierto, parque central, XII Congreso Panamericano en prevención y control de las infecciones Asociadas a la atención de la salud, Westin Camino real, y 24 aniversario de Consagración, imagen de Jesús Nazareno, Parroquia Santo Domingo de Guzmán, Mixco.

Concierto didáctico: en esta actividad educativa se brindó el conocimiento a estudiantes y público interesado en conocer el origen, evolución, estructura física, marimbista, marimbero, ritmos interpretados en marimba en forma interactiva. Las actividades se realizaron en el MUSAC en el mes de marzo y en el salón mayor del Centro Cultural Universitario, con un total de 10 conciertos, dirigidos a estudiantes de establecimientos públicos y privados de nivel primario, básico y diversificado.

Conciertos de gala: presentaciones dedicadas a la conmemoración de fechas trascendentales en el arte Nacional: Día del Artista Nacional, 27 de octubre, y aniversario de fundación de Marimba de Concierto, 30 de abril, los cuales fueron realizados en el salón mayor del Centro Cultural Universitario.

Conciertos extraordinarios: actividades realizadas para conmemorar fechas o actividades de carácter especial, tales como: Día de la Marimba, realizado en el MUSAC; Día de la Madre, 10 de mayo, realizado en el hospital Roosevelt; Día de la Mujer, realizado en el Centro Cultural Universitario.

Concierto de marimba solista: nueva modalidad de presentación de Marimba y Marimbista, espectáculo en el cual el músico muestra su virtuosismo, al ejecutar él solo el instrumento y dando a conocer todas las posibilidades musicales que posee la marimba.

El Ballet de la Universidad San Carlos de Guatemala continuó sus actividades gracias a la colaboración del Ballet Moderno y Folklórico de Guatemala, con quienes compartieron instalaciones.



Clases de danza y festivales

El Ballet impartió un total de 50 clases de danza moderna, danza clásica y estilización folklórica, además se tuvo participación en el I Festival Cultural organizado por DIGEU en el auditorio de las oficinas centrales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

Además, se realizó el XIV Festival de Danza para Niños y Adolescentes No Profesionales en la Universidad Popular, el cual contó con la participación de 20 instituciones dedicadas a la enseñanza de la danza con 200 niños y adolescentes, brindándoles un espacio adecuado para motivarlos a seguir formándose en este bello arte. Además, se homenajeó a dos grandes maestras de la danza en Guatemala, la Licda. Amali Selva y la Dra. Guisela Rosal, por sus aportes y trabajo en pro de la danza en el país.

En el año 2024, se incrementó el aporte y la formación de nuestros jóvenes, impartiendo un total de 65 clases y ensayos de danza moderna, clásica y estilización folklórica.

Entre las participaciones destacadas que se han realizado: el Festival de Danza y Movimiento en el marco del Día de la Danza, organizado por el Ministerio de Cultura y Deportes del Gobierno de Guatemala, la 61 Asamblea del Sistema Regional Centroamericano y del Caribe de Investigación y Posgrado (SIRCIP) en conjunto con la Dirección General de Investigación, acto cultural para el Consejo Superior Universitario Centroamericano, y la conmemoración de los 100 años de fundación del pueblo de Los Amates, Izabal.



Además, el Ballet USAC tuvo la participación en la conmemoración de los 500 años de fundación de la primera capital del Reino, realizada en Tecpán, Chimaltenango, y se realizó el taller de introducción al teatro con la participación de 17 estudiantes.

El Teatro de Arte Universitario -TAU- realizó 5 funciones presenciales del montaje Historias para ser Contadas, del autor argentino Osvaldo Dragún, en la sala de teatro Manuel Galich de la Universidad Popular, con una participación de más de 650 asistentes.



Feria del Libro

La División Editorial Universitaria organizó la Feria del Libro de la Universidad de San Carlos de Guatemala en la Plaza de los Mártires, con una duración de 4 días y la participación de grandes exponentes de la literatura guatemalteca, tales como: la maestra Catalina Barrios y Barrios, el Premio Nacional de Literatura José Luis Perdomo Orellana y el escritor Otto Custodio, entre otros. Se contó con la participación de más de 25,000 personas. Así mismo, participó en la Feria del Libro de Sacatepéquez.



Festival de Poesía

La División Editorial Universitaria organizó dos festivales de poesía en la Biblioteca Central, con la asistencia de más de 400 personas, en búsqueda de nuevas corrientes poéticas, además organizó el Premio Editorial Universitaria de Poesía Manuel José Arce 2023, con la participación de más de 15 personas, siendo la obra ganadora Provincia desértica, del escritor Manuel Manfredo Maldonado Castillo.

Publicaciones de la División Editorial Universitaria

La División Editorial Universitaria ha realizado una serie de publicaciones de obras, tales como: Estudio Histórico del Periodismo Guatemalteco (1945-1954), de Catalina Barrios y Barrios; Ideario Estético de Joaquín Orellana, de Gerardo Meza; Voz y voto del Geranio, de Otto Raúl González; Derecho Mercantil, de René Villegas Lara; No Sujeta de Expresión, de Laura Raquel Pérez López; Metafísica de la estructura formal de la posibilidad pura II, de Sergio Custodio; Un siglo del silencio, de Jorge Solares, y Cenizas de Flavio Herrera.



Torneos deportivos

Se desarrolló un torneo de voleibol en el Centro Universitario Metropolitano -CUM-, dirigido a estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas en conjunto con la administración del CUM y la Unidad de Apoyo y Desarrollo Estudiantil -UNADE-. Además, en conmemoración del Día Internacional del Deporte Universitario, se realizó actividades deportivas, dentro de las cuales se puede mencionar:

- Torneo de ajedrez, organizado por el Departamento de Deportes, Ministerio de Cultura y Deportes y la Administración del Centro Universitario Metropolitano -CUM-.
- Torneo de tenis de campo (dobles) para trabajadores.
- Torneo de tenis de campo (libre singles), organizado por el Departamento de Deportes, Ministerio de Cultura y Deportes, Club Deportivo Universitario Los Arcos.
- Acuatlón, categorías: avanzados y novatos, en ramas masculina y femenina.

El Departamento de Deportes coordinó la capacitación: Deporte adaptado para jóvenes con discapacidad, impartida por Lic. Ricardo Álvarez del Comité Paralímpico Guatemalteco.



Se participó en la organización del Torneo Regional de Baloncesto Universitario, Quetzaltenango 2023, en las instalaciones deportivas municipales y Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, con la participación de Centros Universitarios USAC, Universidad Mesoamericana Quetzaltenango y Universidad del Valle Sololá.

Aniversario 348 USAC

Se realizaron los torneos en conmemoración del 348 aniversario de la Universidad de San Carlos de Guatemala: baloncesto, fútbol, fútbol, tenis de campo, con la participación de estudiantes y trabajadores de las unidades académicas y administrativas de la Universidad.

Torneo Regional Universitario

Se llevó a cabo el II Torneo Regional Universitario de Occidente, Sololá 2024, realizado por el Departamento de Deportes en conjunto con el Centro Universitario de Sololá y el Ministerio de Cultura y Deportes, en las disciplinas deportivas de Baloncesto Masculino y Femenino, con la participación de equipos de los centros universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Universidad del Valle de Guatemala Sololá y Mesoamericana Quetzaltenango.

Diplomado para formar preparadores físicos

Se realizó el Diplomado Preparación Física, organizado y desarrollado por el Departamento de Deportes e impartido por la Licda. Olga Lidia Colón de nacionalidad cubana, en las instalaciones del Club Deportivo Universitario Los Arcos e Instalaciones Deportivas de la Ciudad Universitaria, zona 12, dirigido al personal técnico deportivo del Departamento de Deportes, con el aval de la Dirección General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Equipos Multidisciplinarios - Programa EPSUM

El Programa Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario -EPSUM- promueve el conocimiento científico y académico mediante la intervención de los equipos multidisciplinarios, incidiendo en 4 áreas de intervención:

- 1. Salud**
- 2. Economía**
- 3. Ambiente**
- 4. Educación**



El Programa EPSUM en el año 2023 contó con la participación de 500 estudiantes en los equipos multidisciplinarios de 36 disciplinas diferentes, en el año 2024 fueron asignados 89 estudiantes de facultades, escuelas no facultativas y centros universitarios para realizar las prácticas correspondientes.

 **Universidad Verde**

La DIGEU aborda el concepto de Universidad Verde como parte integral de su misión al fomentar una cultura ambientalmente sostenible dentro de la Universidad de San Carlos de Guatemala, alineada con sus objetivos de contribuir a la solución de la problemática nacional y coadyuvar a la conservación del ambiente y los recursos naturales. Promueve la sostenibilidad mediante el uso eficiente de recursos, reducción, reutilización y reciclaje. La DIGEU, a través de sus programas e iniciativas como el Programa de Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario y actividades culturales y científicas, fomenta la participación de la comunidad universitaria en la conservación del ambiente. A través de los medios de comunicación a su cargo difunde el conocimiento sobre el manejo sostenible del ambiente.

Exposición Reflexiona, Reinventa, Respira

El Museo de la Universidad de San Carlos de Guatemala desarrolló la exposición Reflexiona, Reinventa, Respira, con el tema de reciclaje de desechos sólidos, en la Sala de las Culturas. Los artistas visuales que participaron en la exposición son: Ada Colocho, Andrea Letona, Fredy Rangel, Ángel Castellanos, Paulino Pichiyá y Walter Chang. Se realizó una conferencia inaugural con los disertantes invitados: ingeniero Miguel Esteban Piedra Santa y maestra Magalí Arrecis.

Programa Destino Verde

La TV USAC ha trabajado el programa llamado Destino Verde, que muestra los lugares de nuestra Guatemala, también se han elaborado piezas audiovisuales sobre temas de naturaleza y conservación de los recursos naturales, que buscan educar al público sobre temas de reciclaje o del no uso del plástico, proyectada a través de la página web, la señal UHF en el canal 33 y las redes sociales de TVUSAC.



Campañas impulsadas por Radio Universidad

La Radio Universidad ha desarrollado dos campañas radiales, buscando hacer conciencia sobre el manejo adecuado de los desechos sólidos y la protección del medio ambiente, denominadas: Medio Ambiente: reduce, recicla y reutiliza, y Uso adecuado del papel.



Actividades Medio Ambiente - EPSUM -

Por medio del Programa del Ejercicio Profesional Supervisado Multiprofesional –EPSUM– se han desarrollado una serie de actividades a nivel nacional que buscan capacitar sobre el manejo adecuado de los desechos sólidos y la importancia de la protección del medio ambiente, dentro de las cuales se pueden mencionar:

- 1** Jornada de promoción de medio ambiente saludable en la aldea de Nueva Esperanza del municipio de Chinique, Quiché.
- 2** Erradicación de basurero clandestino y jornada de reforestación con especies forestales nativas.
- 3** Jornada de limpieza, reforestación y plantación de árboles en El Ticón, San Andrés Sajcabajá, Quiché.
- 4** Promoción y jornada de gestión integrada de residuos y desechos sólidos de la comunidad Xejuyúp, del municipio de San Andrés Sajcabajá, El Quiché.
- 5** Fortalecimiento de la producción y gestión de la calidad ambiental del municipio de San Andrés Semetabaj, a través de asistencias técnicas, elaboración de manuales y jornadas de manejo con el apoyo de la Unidad de Gestión Ambiental -UGAM-.
- 6** Feria ambiental organizada en la Escuela Oficial Rural Mixta “Aldea Xejip”, en el Municipio de San Antonio Ilotenango.
- 7** Implementación de Jornada de gestión integrada de residuos y desechos sólidos en el Casco Urbano de San Bartolomé Jocotenango, Quiché.
- 8** Jornada de conservación de recursos naturales y protección del medio ambiente en San Bartolomé Jocotenango, Quiché.
- 9** Caracterización en el manejo de residuos y desechos sólidos en San Juan La Laguna, Sololá.
- 10** Promoción de la agricultura orgánica, conciencia ambiental y diversificación de alimentos entre comadronas, agricultores y estudiantes, mediante la elaboración de lombricompost, jabones orgánicos, talleres teórico-prácticos sobre el uso seguro de plaguicidas y reforestación en la comunidad Chamil del municipio de San Juan Chamelco, Alta Verapaz.
- 11** Feria ambiental para la reducción de desechos sólidos, en la Escuela Oficial Rural Mixta de la aldea La Estanzuela, del municipio de San Pedro Jocopilas, Quiché.
- 12** Jornadas de reforestación en el Caserío Tuilám y Aldea Pueblo Viejo, San Sebastián, Huehuetenango.
- 13** Jornada de Reforestación en el bosque comunal Chemealón de aldea Cunlaj, Tacaná San Marcos.

**DIRECCIÓN GENERAL
FINANCIERA -DGF-**



La Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala es la dependencia que tiene a su cargo la administración de los recursos económicos de la Universidad y como tal es la responsable de la ejecución y evaluación de los ingresos y egresos de la Institución. Su responsabilidad incluye la elaboración de un presupuesto unitario, programático y equilibrado, asegurando una ejecución racional de los ingresos y egresos de todas las dependencias de la Universidad.

Además, la Dirección General Financiera se encarga de implementar las políticas financieras dictadas por el Consejo Superior Universitario, contribuyendo al cumplimiento de la misión y visión de la institución.

La Dirección General Financiera se constituye por las siguientes dependencias:

- Dirección General
- Departamento de Presupuesto
- Departamento de Contabilidad
- Departamento de Caja
- Departamento de Procesamiento de Datos
- Departamento de Proveduría
- Sección de Cobros



Internacionalización

La Dirección General Financiera, en concordancia con el eje de internacionalización de la USAC, desempeña un papel fundamental en la gestión eficiente de los recursos financieros, apoyando la integración global de la universidad. Esto incluye la cooperación con otras instituciones académicas y la promoción de programas de movilidad, investigación y extensión universitaria.

Mediante una adecuada estructuración del presupuesto y optimización de recursos, la DGF facilita la movilidad e intercambio de investigadores, docentes, administrativos y estudiantes, asegurando el financiamiento de proyectos que fortalecen la cooperación internacional. Además, implementa políticas financieras que garantizan la sostenibilidad de iniciativas como la internacionalización curricular y la acreditación, contribuyendo así al fortalecimiento y proyección global de la USAC.



Red Académica Education Roaming -EDUROAM-

En materia de Internacionalización, la Dirección General Financiera, a través del Departamento de Procesamiento de Datos, implementó el despliegue experimental de la Red Académica EDUROAM, el cual trata de un servicio mundial con el que se busca que la comunidad académica y de investigación tenga acceso a Internet a través de su propio campus, o desde cualquier otra institución que participe en esta iniciativa.



Divulgación del conocimiento

La Dirección General Financiera -DGF-, en este eje, desarrolla funciones esenciales no solo en la gestión de los recursos financieros de la USAC, sino también en la promoción y apoyo a la divulgación del conocimiento en el ámbito universitario y hacia la sociedad guatemalteca. A través de la planificación y supervisión de políticas financieras, asegura una asignación eficiente de recursos, permitiendo a las unidades ejecutoras de la USAC realizar actividades que fomenten el conocimiento y la participación ciudadana. Esto incluye la conservación y difusión de la cultura, el desarrollo de la educación superior en diversas ramas, y el impulso a la investigación científica y técnica en beneficio de la comunidad universitaria y la sociedad en general.

La DGF optimiza los recursos físicos, materiales y financieros para apoyar actividades académicas y culturales como seminarios, charlas, publicaciones y eventos. Estas actividades son esenciales para la transmisión del conocimiento científico, tecnológico, histórico y social generado en la universidad. Mediante la estructuración del Proyecto de Presupuesto General y la administración eficiente de ingresos y egresos, la DGF garantiza los recursos necesarios para la organización de estos eventos, promoviendo la participación de la comunidad universitaria.

Presentación USAC en Cifras

La Dirección General Financiera realizó en noviembre de 2023 la presentación de USAC en Cifras, evento realizado en las instalaciones del MUSAC.

Este informe tuvo como objetivo la divulgación de la integración, variación y análisis del presupuesto asignado a la Universidad de San Carlos de Guatemala durante los últimos cinco años. El informe proporcionó una visión general de la universidad, incluyendo datos sobre la población estudiantil, la oferta e información de las unidades académicas.

Asimismo, se detallaron los trabajos y actividades realizadas por las diferentes Unidades Ejecutoras en los programas de extensión e investigación, contribuyendo de esta manera al cumplimiento del mandato constitucional establecido en el Artículo 82, el cual indica que la Universidad debe promover la investigación en todas las áreas del conocimiento humano y contribuir al estudio y solución de los problemas nacionales utilizando todos los recursos disponibles.



Digitalización e Innovación Tecnológica

La Dirección General Financiera de la USAC desempeñó un rol esencial en la optimización de los recursos físicos, materiales y financieros, integrando la digitalización e innovación tecnológica en sus funciones. La DGF lideró la transformación digital mediante la mejora de su sistema financiero, utilizando plataformas informáticas modulares y extensibles que permiten una gestión más eficiente. Esta digitalización facilita la sistematización de procesos financieros, contables y administrativos, mejorando el control y la toma de decisiones oportunas.

La innovación tecnológica implementada por la DGF no solo optimiza las operaciones internas, sino que también apoya el desarrollo de planes, programas y proyectos institucionales, asegurando una administración más inclusiva y moderna.

En su papel de establecer sistemas de información, planeación y control financiero, la DGF garantizó la correcta ejecución del presupuesto de la USAC, promoviendo el uso de tecnologías que agilizan la ejecución racional de los ingresos y egresos de todas las dependencias. La implementación de estas soluciones digitales fortalece la conectividad y administración de la red troncal de datos que integra las diversas áreas básicas de la Universidad, contribuyendo así a la transformación digital de la USAC.

Eficiencia para el acceso a Internet

El Departamento de Procesamiento de Datos de la Dirección General Financiera, colaboró con las distintas unidades ejecutoras de la Universidad, en el fortalecimiento de los equipos instalados en los gabinetes de red de cada uno de los edificios universitarios, con lo cual se obtuvo como resultado una mejor accesibilidad a los recursos de la red de internet. Asimismo, se realizó el mantenimiento a la fibra óptica del campus central con lo que se logra una mejor conectividad a los servicios informáticos, así como la asignación de número de Sistema Autónoma y Direccionamiento IPv6, lo cual permitió estar actualizados con la nueva tecnología de interconexión.

Ciberseguridad y espacio de almacenamiento

El Departamento de Procesamiento de Datos trabajó en ampliar la cobertura de ciberseguridad en las capas de información que se manejan en la universidad, para conocer vectores de ataque y pruebas que aseguren su fiabilidad. Asimismo, adquirió mayor espacio para el resguardo de información y se mejoró la seguridad del correo electrónico institucional @usac.edu.gt.

Implementación de servicios digitales

El Departamento de Procesamiento de Datos trabajó en distintas implementaciones con el fin de mejorar los servicios digitales de la Universidad, entre las que es posible mencionar:

1. Plataforma Empleo USAC para personas egresadas y estudiantes.
2. Nuevos módulos en la Plataforma de Asignaciones en línea CALUSAC.
3. Migración, desarrollo e implementación de nuevos Controles Académicos Web -CAW- para unidades académicas solicitantes, se llegó a un total de 40 controles que se administran actualmente.
4. Módulo Reintegro Educativo dentro del SIIF.
5. Desarrollo y habilitación el módulo de Gestión de Ampliaciones para tesorería dentro del Sistema de Ejecución Presupuestal.
6. La revisión de pólizas por transferencia y ampliación dentro del Sistema de Ejecución Presupuestal.
7. La proyección de indemnización del plan autofinanciable dentro del sistema de sueldos.

Asimismo, el Departamento de Contabilidad de la Dirección General Financiera logró en el periodo junio 2023 a julio 2024 la automatización de: 1) Pólizas de sueldos, lo que permite tener el registro contable de manera pronta, eficaz y oportuna del gasto en que incurre la Universidad por sueldos, prestaciones y rentas consignadas, y 2) Pólizas en los reintegros a estudiantes por reintegros de pagos por servicios educacionales, para contar con un registro contable oportuno de la devolución de efectivo.

Por otra parte, el Departamento de Caja implementó la encriptación de los archivos para la realización de pagos de los empleados de la Universidad y gestionó ante la Contraloría General de Cuentas la presentación del formulario de rendición Modelo P en forma electrónica.



Universidad Verde

La Dirección General Financiera contribuyó en el eje de Universidad Verde a través de la optimización y gestión eficiente de los recursos físicos, materiales y financieros. En concordancia con la visión de una Universidad Verde, la DGF implementó estrategias financieras que fomentan el uso racional de los recursos naturales, apoyando iniciativas que promuevan la sostenibilidad ambiental en la administración universitaria. Asimismo, la DGF contribuye a la cultura ambiental sostenible al proponer soluciones financieras que apoyen proyectos de investigación, docencia y extensión enfocados en la conservación del medio ambiente, asegurando que los recursos financieros respalden el objetivo de mitigar los efectos del cambio climático y adaptarse a sus desafíos.

El Departamento de Proveeduría de la Dirección General Financiera, con el objetivo de cumplir con lo establecido en la Política Ambiental de la USAC, implementó la digitalización de documentos y actividades por medio de la herramienta de control de correspondencia para facilitar el acceso a los documentos de soporte, correspondientes a los procesos que se realizan para las unidades solicitantes, y con ello disminuir el uso de papel.



Logros Generales

Administración financiera

La Dirección General Financiera administró y optimizó los recursos financieros de la Universidad, lo cual se reflejó en los informes mensuales realizados al Consejo Superior Universitario sobre la situación presupuestaria y financiera de la Universidad, de los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024. También logró trasladar y amortizar al Plan de Prestaciones el monto de Q. 156,116,377.03 (Punto PRIMERO, Acta No. 22-2023 del Consejo Superior Universitario, de fecha 20 de diciembre de 2023), en concepto de cuota patronal al Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala del periodo de abril a junio 2022 y noviembre a diciembre 2022.

Sistema Integrado de Compras

Por otra parte, se aprobaron las siguientes modificaciones al Sistema Integrado de Compras, estas son:

1. Módulo I: "Compras por el Régimen de Compra Directa", según Acuerdo de Rectoría No. 0673-2023, de fecha 27 de noviembre de 2023.
2. Módulo II: "Compras por el Régimen de Cotización", según Acuerdo de Rectoría No. 0252-2024, de fecha 24 de mayo de 2024.
3. Módulo III: "Compras por el Régimen de Licitación", según Acuerdo de Rectoría No. 0131-2024, de fecha 21 de marzo de 2024.
4. Módulo IV: "Procedimiento de Construcción de Obras", según Acuerdo de Rectoría No. 0412-2023, de fecha 27 de julio de 2023.
5. Módulo VI: "Compras con Moneda Extranjera", según Acuerdo de Rectoría No. 0499-2023, de fecha 12 de septiembre de 2023.



Innovaciones

Por su parte, el Departamento de Presupuesto innovó en la Póliza para la Reserva de Indemnizaciones los registros contables mensuales, para la contabilización de la reserva para indemnizaciones del régimen especial, lo que permite la obtención de información veraz a cada cierre contable sobre esta obligación. Se implementó la elaboración del Estado financiero de flujo de efectivo, con el cual se determina de manera exacta el movimiento de efectivo que realiza la Universidad cada mes, y se implementó el estado financiero de cambios en el patrimonio con la finalidad de establecer mensualmente las variaciones en el patrimonio universitario.

Atención al estudiante

El Departamento de Caja implementó en el mes de enero la atención al estudiante los sábados en horario de 8:00 a.m. a 13:00 p.m., en el área de Matrícula Estudiantil, para brindar un mejor servicio a los estudiantes, e implementó que las gestiones ante las entidades bancarias atiendan todos los procesos de pagos por medio de transferencias, LBTR y acreditación a cuenta.

Asesorías

El Departamento de Proveeduría dio el acompañamiento a eventos de cotización realizados en la Universidad de San Carlos de Guatemala, brindó asesorías con temas relacionados con el sistema Guatecompras, lo cual contribuyó a completar los diferentes procesos de compra de las Unidades Ejecutoras de esta casa de estudios y gestionó las placas de los vehículos nuevos, se realizó el cambio de uso de los vehículos asignados a las diferentes Unidades y registro de vehículos ante bienes del Estado.

Capacitaciones y exposiciones

En materia de capacitaciones la Dirección General Financiera realizó conferencias dirigidas a todas las unidades ejecutoras de la Universidad, tratando los siguientes temas: Ejecución del Pago a Proveedores por medio de transferencia y Registro de Intereses de las cuentas de Fondo Rotativo, en julio 2023, Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y modificación a Normas Específicas para el Ejercicio Fiscal 2023, en agosto 2023, guía para el cierre de operaciones del Ejercicio Fiscal 2023, realizada en Septiembre, conferencia Provisiones y Baja de Bienes Muebles de Inventario, Departamentos de Contabilidad, realizada en octubre 2023.



En el 2024 se llevaron a cabo las Conferencias: en enero: Presupuesto de Ingresos y Egresos Ejercicio Fiscal 2024, en febrero: Gestión de Reintegros de Servicios Educativos, en marzo: Buenas Prácticas en el Uso del Correo Institucional, en abril: Regulaciones para la Liquidación de Compra, Combustible y Gastos de Representación, en mayo: Funciones de la Sección de Cobros, y en junio: 2024 Registros Contables y Estados Financieros.



Asimismo, con el objetivo de fortalecer los conocimientos del personal de sus distintos departamentos, la Dirección General Financiera realizó de julio 2023 a junio 2024, una serie de capacitaciones las cuales trataron temas tales como: trabajo en equipo, inteligencia emocional, comunicación asertiva, habilidades blandas, redacción y ortografía.

Por su parte, el Departamento de Presupuesto realizó una serie de exposiciones dentro de las que es posible mencionar: Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con la participación de tesoreros y autoridades de las Unidades Ejecutoras; Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Procedimiento para Solicitud de Dispensas y Modificaciones Presupuestarias, las cuales contaron con participación de autoridades universitarias, secretarios adjuntos, tesoreros y personal administrativo de las distintas Unidades Ejecutoras de la USAC.

Asimismo, el Departamento de Caja impartió la capacitación Comunicación Asertiva, dirigida al personal del departamento, con el objetivo de brindar un mejor servicio a la comunidad universitaria.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN -DIGA-



La Dirección General de Administración es la instancia de dirección superior responsable de planificar, organizar, dirigir, coordinar y supervisar las funciones administrativas, técnicas y de servicio de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Su objetivo principal es apoyar las funciones sustantivas de la universidad: docencia, investigación y extensión, a través de las diversas unidades que la integran.

La Dirección General Administración se constituye por las siguientes dependencias:

- Dirección General
- Archivo General
- División de Desarrollo Organizacional
- División de Administración de Recursos Humanos
- División de Servicios Generales
- Departamento de Seguridad Universitaria
- Departamento de Seguridad Vehicular y de Tránsito
- Departamento de Registro y Estadística
- Biblioteca Central
- Centro Universitario Metropolitano



Internacionalización

En el ámbito de la Internacionalización, la Dirección General de Administración se refleja por cultivar relaciones con entidades internacionales, archivos y otras instituciones, tanto nacionales como extranjeras, a través de sus diversas dependencias.

Emisión de títulos

El Departamento de Registro y Estadística ha sistematizado el proceso de emisión de títulos universitarios para los profesionales incorporados a esta casa de estudios superiores. Este proceso se ha integrado al Sistema Informático de Títulos -SITI-, cumpliendo con todos los estándares de seguridad y calidad requeridos para la emisión de dichos títulos.

Fondo Documental Internacional

De modo similar, el Archivo General de la Universidad de San Carlos de Guatemala obtuvo las credenciales para integrar el Fondo Documental Internacional denominado Censo Guía de Archivos de España e Iberoamérica, guía electrónica y directorio de archivos de España e Iberoamérica, que permite la localización inmediata de los centros de archivo, así como los fondos y colecciones que custodian los servicios que estos prestan, además de ser una herramienta para la conservación y difusión del patrimonio documental.



Digitalización e Innovación Tecnológica

Actualmente, la Dirección General de Administración está enfocada en transformar procesos analógicos y objetos físicos en formatos digitales mediante el uso de tecnologías avanzadas. El objetivo es ofrecer servicios modernos, eficientes, accesibles e inclusivos con mejores controles y alta disponibilidad a través de sus dependencias, para la comunidad sancarlista y los usuarios en general.

Firma Electrónica

El Departamento de Registro y Estadística actualizó el proceso de firma electrónica avanzada de títulos universitarios e implementó el mismo para los títulos emitidos por la Universidad de San Carlos de Guatemala, esto en beneficio de todas las unidades académicas que realizan el proceso de firma a través de token virtual.

Acceso digital documental

De igual manera, en el Archivo General de la Universidad de San Carlos de Guatemala se implementó la aplicación **www.archivo2.usac.edu.gt**, iniciando así el proceso de acceso digital a los diversos fondos documentales que resguardan parte del patrimonio documental de la institución desde los años 1600 hasta la fecha.

Aplicación para dispositivo móvil USAC

Dentro de este orden de ideas, en junio de 2024 el Departamento de Registro y Estadística implementó, a través de AppUSAC, el servicio de emisión de certificaciones de inscripción y carnés estudiantiles digitales. Esta iniciativa buscó facilitar a los estudiantes la obtención de certificaciones para trámites y permitirles identificarse de manera ágil e innovadora.

Página Web

En enero de 2024, el Departamento de Ambiente, a través de la Oficina Verde, lanzó su página web oficial: **<https://departamentodeambiente.usac.edu.gt>**. Este portal está diseñado para ser un canal de comunicación y difusión de las iniciativas de gestión ambiental, conservación, protección, sostenibilidad y mejoramiento del entorno ambiental y los recursos naturales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dirigido tanto a la comunidad sancarlista como al público guatemalteco en general.

Divulgación del conocimiento

Para la Dirección General de Administración, la difusión del conocimiento es esencial para el desarrollo del personal administrativo de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Por esta razón, se realizaron múltiples capacitaciones a través de sus diversas dependencias.

Capacitaciones

La División de Desarrollo Organizacional capacitó al personal administrativo de la Universidad de San Carlos de Guatemala en temas clave del quehacer organizacional, tales como: Estudios de Organización, Sistemas y Procesos de la División de Desarrollo Organizacional, Fortalecimiento del Talento Humano y Gestión Estratégica del Cambio.



En esta misma línea de acción, la División de Administración de Recursos Humanos llevó a cabo tres importantes actividades de capacitación: Primero, se capacitó virtualmente a 121 trabajadores en el ciclo de conferencias de desarrollo personal en psicoeducación, titulado Hablemos de Duelo, dirigido a los trabajadores administrativos de la USAC. Luego, se capacitó a 290 trabajadores de forma virtual en un taller de finanzas personales sobre cultura financiera, dirigido a trabajadores administrativos de la USAC.

Finalmente, se capacitó a 112 trabajadores de forma presencial y virtual en el curso sincrónico y asincrónico sobre el seminario El Camino a la Felicidad, enseñando eficazmente valores con sentido común.



Asimismo, con la coordinación del Archivo General de la USAC, inició la jornada de capacitaciones y ciclos de conferencias con una exposición pictográfica del fondo documental fotográfico institucional en la Biblioteca César Brañas. Esta exposición fue acompañada por la conferencia titulada: Importancia del Archivo General de la Universidad de San Carlos de Guatemala y su historia institucional.



El Departamento de Servicios, con el apoyo de la Unidad de Inducción y Desarrollo de la División de Administración de Recursos Humanos, coordinó capacitaciones dirigidas al personal operativo y se impartió el taller Relaciones Humanas y Valores.

 **Universidad Verde**

La Dirección General de Administración de la USAC, en el marco del eje rectoral Universidad Verde, implementó iniciativas para promover una cultura ambientalmente sostenible y responsable dentro de la comunidad universitaria. Para ello, sus dependencias llevaron a cabo diversas acciones, tales como:

Transporte Colectivo Universitario

En 2023, la Sección de Transporte Colectivo Universitario implementó un plan piloto para el uso de buses eléctricos en el servicio de transporte en el Centro Universitario Metropolitano -CUM-. Este servicio ha beneficiado tanto a estudiantes como a personal administrativo de la Facultad de Ciencias Médicas y de la Escuela de Ciencias Psicológicas, operando de 06:00 a 18:00 horas.



Mantenimiento de bebederos

En mayo y junio de 2024, el Departamento de Ambiente, a través de la Oficina Verde, dio mantenimiento a 39 bebederos en el campus universitario para proporcionar agua purificada a la comunidad universitaria y disminuir el uso de botellas de plástico.

Fumigaciones y sanitizaciones

El Departamento de Ambiente, a través de la Oficina Verde, durante el segundo semestre de 2023 y el primero de 2024, llevó a cabo fumigaciones y sanitizaciones en el campus central y otras dependencias universitarias, asegurando así que las instalaciones se mantuvieran en condiciones óptimas.



Creación de espacios verdes

Entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024, el Departamento de Ambiente, mediante la Oficina Verde, reprodujo 22,000 plantas ornamentales de diversas especies y 2,000 árboles forestales, contribuyendo a la creación de espacios verdes en la universidad.



Logros Generales

Vialidad y parqueos

El Departamento de Seguridad Vehicular y de Tránsito, en el primer semestre de 2024, implementó el parqueo exclusivo para motocicletas en los estacionamientos de los Edificios M-1 y S-10 durante la jornada vespertina. Esta medida permitió ordenar los vehículos, evitando su estacionamiento en los pasillos de los edificios y mejorando la seguridad de los peatones.



Además, durante este mismo periodo, el Departamento de Seguridad Vehicular y de Tránsito estableció un carril exclusivo para el transporte interno y vehículos de emergencia. Esta iniciativa mejoró la eficiencia del transporte interno para los usuarios y agilizó el tránsito de las unidades de emergencia dentro del Campus Universitario.

En enero de 2024, la Sección de Transporte Colectivo Universitario inició un nuevo servicio de recorrido diario entre el Centro Universitario Metropolitano -CUM- y la 13 calle Aguilar Batres, operando en ambos sentidos de 06:30 a 17:30 horas, de lunes a viernes.

En este mismo mes, esta Sección amplió el horario diario del circuito de recorrido del Transporte Colectivo Universitario, entre el campus central y el Centro Universitario Metropolitano -CUM- en zona 11, incluyendo una salida adicional a las 11:10 horas.

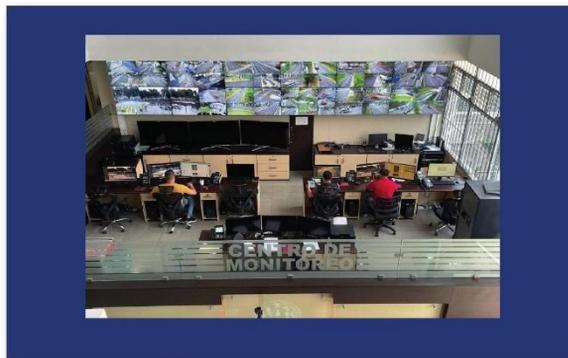
Entre abril y mayo de 2024, la Sección de Transporte Colectivo Universitario, en coordinación con la División de Seguridad Universitaria y con el apoyo de la infraestructura de la División de Servicios Generales, se habilitó un carril exclusivo para el transporte colectivo universitario y las unidades de emergencia dentro del circuito del campus central.

Seguridad universitaria

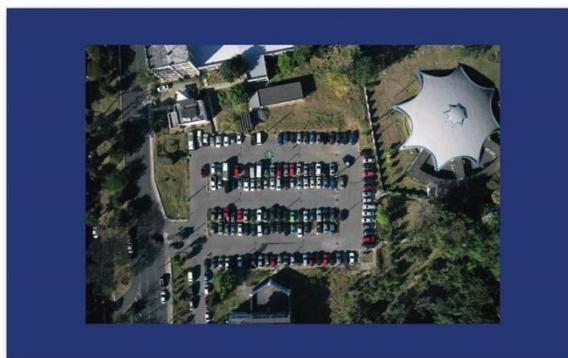
La División de Seguridad Universitaria adquirió nuevos radiocomunicadores para los agentes de vigilancia, lo que mejoró la eficiencia y rapidez en la resolución de situaciones de emergencia. También se adquirieron dos motocicletas todoterreno para fortalecer la capacidad de respuesta en emergencias.

El Departamento de Seguridad Electrónica instaló un tendido de fibra óptica en todo el perímetro universitario, creando un anillo de comunicación entre las cámaras de videovigilancia y el centro de monitoreo ubicado en el Edificio DIGA.

Personal capacitado monitoreaba cualquier eventualidad y la reportaba por radiocomunicación, brindando así mayor seguridad a la comunidad universitaria.



Este mismo departamento definió las rutas para vuelos automatizados de drones, que monitorean áreas del campus universitario sin cobertura de videovigilancia. Estos drones, equipados con visión térmica y altavoces integrados, permitieron un mejor seguimiento de emergencias y la capacidad de persuadir a las personas sin necesidad de desplazar al personal.



Creación y reestructuración de unidades académicas

La División de Desarrollo Organizacional -DDO-, en cumplimiento de sus diversas funciones en la Universidad de San Carlos de Guatemala, elaboró propuestas de estudios de creación y reestructuración de unidades académicas y administrativas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para promover la modernización del diseño de la estructura organizativa. Esto mejoró la gestión académica y administrativa, haciéndola más funcional, dinámica y efectiva.

Además, la DDO brindó asesoría y acompañamiento en la elaboración o actualización de Manuales de Organización y de Normas y Procedimientos de las unidades académicas y administrativas de la Universidad. De estos, se emitieron dictámenes técnicos para la aprobación correspondiente.

Asimismo, proporcionó asesoría y acompañamiento en la elaboración y actualización de normativos, reglamentos, instructivos y guías de trabajo para las unidades académicas y administrativas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



Clima organizacional

Se realizaron diagnósticos de clima organizacional en las Escuelas no Facultativas y dependencias de la Administración Central de la USAC. Además, se brindó asesoría en la elaboración de planes de acción para incrementar la satisfacción laboral del personal.

También, a través de acciones, se fortalecieron los valores organizacionales compartidos, la identidad y el sentido de pertenencia de la comunidad universitaria para asegurar el cumplimiento efectivo de la misión institucional.

En noviembre de 2023, se inauguró la Sala de Lactancia en el Jardín Infantil y Colegio Rey Carlos II de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Este espacio, cómodo y acogedor, fue diseñado para que las trabajadoras dispongan de un lugar adecuado para amamantar o extraer leche materna durante su jornada laboral.



Mantenimiento de instalaciones del Centro Universitario Metropolitano

La División de Servicios Generales realizó los siguientes trabajos: para mejorar la iluminación y seguridad del Centro Universitario Metropolitano -CUM- en zona 11, se instalaron nuevas lámparas en el parqueo, creando un ambiente más seguro y agradable para estudiantes, profesores y visitantes.

Se construyeron cinco rampas de acceso en el Edificio B, facilitando el ingreso al edificio, y se pavimentó el área de estudio anexa al Edificio B, creando una superficie nivelada y uniforme que ofrece a los estudiantes un espacio más cómodo para estudiar. Además, se instaló un sistema de aire acondicionado en el cuarto de redes de administración, protegiendo la inversión en equipos de red al prevenir su sobrecalentamiento.

Asimismo, se realizó el mantenimiento del techo de la cafetería, aplicando pintura a toda la estructura metálica, instalando veintiséis tomacorrientes para exteriores y cuatro cortinas enrollables, beneficiando a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas y la Escuela de Ciencias Psicológicas al crear espacios adecuados para el consumo de alimentos y el esparcimiento.

También se instalaron talanqueras controladas por tarjetas electrónicas para el ingreso y egreso de vehículos en el parqueo, mejorando la eficiencia y seguridad del acceso.

Entrega de títulos

El Departamento de Registro y Estadística realizó jornadas de entrega de títulos universitarios a nivel nacional, asegurando la distribución de aproximadamente 28,905 títulos a los profesionales egresados.

También descentralizó la entrega de títulos universitarios, garantizando que los profesionales egresados recibieran sus títulos en lugares más cercanos, a través de un servicio de correspondencia con cobertura nacional en más de 70 agencias, evitando gastos adicionales y asegurando una distribución accesible.



Mantenimiento de instalaciones universitarias

En diciembre de 2023, el Departamento de Diseño, Urbanización y Construcción impermeabilizó 19 edificios en la ciudad universitaria, también se realizó el mantenimiento y reparación de los drenajes pluviales del antiguo Edificio de CALUSAC, el cual se ejecutó al 100 %, asegurando un desfogue adecuado de las aguas pluviales y evitando su acumulación en la losa.



Durante el segundo año de esta administración, se realizó mantenimiento de los servicios sanitarios a 13 edificios de distintas propiedades de la Universidad, logrando brindar un mejor servicio.



En agosto del 2023, se dio mantenimiento al pozo mecánico del Centro Universitario del Quiché, brindando el servicio básico y vital para su buen funcionamiento. Ese mismo mes, se gestionó y adquirió uniformes para el personal de campo de la División de Servicios Generales.



En julio de 2023, se ejecutó la delimitación del paso peatonal en el Centro Universitario Metropolitano -CUM-, que se ejecutó al 100 %, creando un cruce seguro en el área vehicular.

En septiembre de 2023, la Coordinación de Urbanizaciones y Remodelaciones realizó la limpieza del entorno, chapeo y mantenimiento del área de la planta de desechos sólidos en el campus central, estructura importante para tratar aguas residuales de la ciudad universitaria.

En octubre de 2023, se llevó a cabo el hidrolavado y fijación de estructuras metálicas en el área del jardín infantil, para seguridad y bienestar de los menores que hacen uso de las instalaciones. Los trabajos fueron realizados por la Coordinación de Urbanizaciones y Remodelaciones.



En noviembre de 2023, se habilitaron los tramos 1 al 4 del área de ingreso al Centro Experimental Docente de la Facultad de Agronomía, aplicando suelo cemento y piedrín para mejorar las condiciones de acceso.



En los meses de julio, agosto, septiembre y octubre del 2023 el Departamento de Ambiente -Oficina Verde- contribuyó de forma significativa a la recuperación del campus universitario luego del cierre de las instalaciones, realizando trabajos como: desmalezado, podas, limpieza general y mantenimiento de áreas verdes.

En enero de 2024, la Coordinación de Urbanizaciones y Remodelaciones realizó los trabajos de recuperación de la iluminación de la fachada frontal exterior del edificio de Rectoría.



En enero de 2024, la Coordinación de Urbanizaciones y Remodelaciones realizó la reparación de las gradas y cielo falso del Auditorio de la Facultad de Arquitectura para que su funcionamiento fuera óptimo. Se brindó mantenimiento y reparó la parada de buses frente al Edificio T-2 Facultad de Arquitectura, trabajos que incluyeron cenefas y canales, y aplicación de pintura y remozamiento del área de abordaje. Además, se le dio mantenimiento al Auditorio de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, cambiando techo de fibra mineral y de tabla yeso en el interior.

En el mes de mayo de 2024, se realizó la instalación de la guía podo táctil en el área para caminar a un costado de la cancha de la Facultad de Ingeniería, dicho trabajo se realizó por la Coordinación de Urbanizaciones y Remodelaciones. También en el mes de junio de 2024 se pintó el bordillo del Bulevar Universitario en el campus central, delimitando áreas de circulación para el desarrollo del paso de buses internos, trabajos realizados por la Coordinación de Urbanizaciones y Remodelaciones.



En junio de 2024, por parte del Departamento de Diseño Urbanización y Construcción se realizaron trabajos de mantenimiento en el lobby del primer nivel del edificio de la Dirección General de Administración, en donde se implementó un área de lactancia para beneficio de las madres universitarias.



En diciembre de 2023 a mayo de 2024, el Departamento de Mantenimiento cambió el alumbrado público, alcanzando un 90 % de la iluminación total en el campus central con tecnología LED, reduciendo las áreas vulnerables.



Asimismo, el pasado marzo del 2024 se realizó la reparación y mantenimiento correctivo al sistema de bombeo del edificio de Ciencias Lingüísticas -CALUSAC-13, logrando así extender la vida útil del sistema. Además, se realizó la reparación y mantenimiento preventivo del sistema de bombeo del edificio de la Dirección General de Administración -DIGA-.

El Departamento de Mantenimiento, el primer semestre 2024, restauró piezas de madera, remozó paredes y aplicó pintura en el Museo de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Realizó trabajos en los caminos y pasos techados dentro del campus central, reparando filtraciones de agua, remozando paredes, aplicando pintura y reparando el alumbrado.



Gestiones para servicios básicos

El Departamento de Servicios de la División de Servicios Generales, el pasado junio 2024, realizó las gestiones para que los trámites de pago de los servicios básicos sean generados por medio de transferencia a cuentas de los proveedores, tales como: Energuate, Telgua, Empagua, Empresa Eléctrica, TIGO, GUATEMEL y Energía Eléctrica de Zacapa.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS -DAJ-

La Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala es la entidad encargada de proporcionar asesoría y consultoría jurídica, así como de llevar a cabo la procuración judicial y administrativa. Su misión es apoyar al Consejo Superior Universitario, la Rectoría, las unidades académicas y las dependencias administrativas en la resolución de problemas jurídicos y en la toma de decisiones informadas.

La Dirección se encarga de emitir estudios técnicos-jurídicos y de representar a la universidad en asuntos legales, asegurando el cumplimiento de las normativas y leyes aplicables.



Internacionalización

La Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el marco de la internacionalización, desempeña una labor esencial al proporcionar la asesoría jurídica para la correcta formalización y cumplimiento de los convenios de cooperación con organismos e instituciones internacionales.

Mediante su función de participar en la elaboración de convenios internacionales y nacionales, asegura que estos acuerdos se enmarquen en la legalidad y favorezcan la movilidad académica, la cooperación en investigación y la ampliación de la presencia a nivel global.



Digitalización e Innovación Tecnológica

La Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala incorpora la digitalización e innovación tecnológica como parte integral de sus funciones, con el fin de optimizar sus procesos de asesoría, gestión y administración jurídica. Al digitalizar expedientes, normativas y procedimientos, y mediante la implementación de sistemas de gestión digital, esta Dirección busca mejorar la eficiencia y disponibilidad de los servicios jurídicos ofrecidos a las autoridades universitarias, reduciendo tiempos de respuesta y facilitando el acceso a la información. De este modo, la Dirección no solo garantiza la correcta aplicación de las normas jurídicas, sino que también contribuye a la transformación digital de la USAC, apoyando la transición hacia una administración más ágil, moderna e inclusiva.

En este orden de ideas, se implementó un método de ingreso de correspondencia de forma digital, el cual permite tener el control digital o la digitalización de las solicitudes, a efecto de mejorar la administración de estas y así mismo contar con la documentación digitalizada, logrando la reducción del uso del papel.



Divulgación del conocimiento

La Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala cumple un rol fundamental en la divulgación del conocimiento jurídico, al garantizar la correcta aplicación de las normas universitarias, así como en la difusión de leyes, reglamentos y procedimientos que rigen a la institución. La Dirección contribuye, además, al desarrollo de la educación superior y la cultura jurídica, al emitir estudios técnicos-jurídicos y al participar en la elaboración de convenios de cooperación que fortalecen la interacción con diversos actores nacionales e internacionales. También fomenta la creación de jurisprudencia interna, que orienta a las autoridades universitarias en la toma de decisiones informadas, respetando las leyes y fortaleciendo un marco legal que facilita el intercambio entre la Universidad y la sociedad guatemalteca.

Capacitaciones

Se apoyó a la Unidad de Inducción y Desarrollo de la División de Administración de Recursos Humanos en brindar capacitaciones respecto a los siguientes temas: Medidas Disciplinarias y Procedimientos de despido para el personal Administrativo y docente y Derechos, obligaciones y prohibiciones de los trabajadores, impartidos por la licenciada Mónica José Ayala Tello y el licenciado Sergio Giovanni Villegas.

Legislación universitaria

Se entregó 50 compendios de las leyes de la Universidad de San Carlos de Guatemala a distintas unidades académicas y/o administrativas, mediante los cuales la comunidad universitaria adquiere conocimiento de las normativas de esta Casa de Estudios Superiores.

Diplomado

La Dirección de Asuntos Jurídicos y su personal concluyó el Diplomado de Generalidades sobre Redacción de Documentos, el 26 de septiembre de 2023, impartido por la Facultad de Humanidades. Asimismo, participó en el Primer Congreso Académico de Educación y Discapacidad en el Aula Universitaria, el 15 y 16 de noviembre de 2023, organizado por la Dirección General de Docencia (DIGED).



Universidad Verde

La DAJ contribuye en el desempeño y promoción del concepto de Universidad Verde al garantizar que todas sus acciones y decisiones se enmarquen en un enfoque de sostenibilidad y legalidad. Además, al participar en la elaboración de convenios de cooperación, contribuye a fortalecer las alianzas estratégicas que favorecen la investigación y la extensión universitaria en temas de sostenibilidad. De este modo, la Dirección no solo defiende los derechos e intereses de la universidad, sino que también contribuye con las iniciativas que fomentan la reducción, reutilización y reciclaje de recursos para vivir en un entorno universitario saludable y resiliente.

Dando cumplimiento a lo establecido en la Política Ambiental de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Dirección de Asuntos Jurídicos realiza la clasificación de los desechos en orgánicos y materiales reciclables con la finalidad de contribuir con el medio ambiente. Además, se implementó la recepción de la correspondencia de forma digital, a efecto de reducir el uso de papel.

Logros Generales

Defensa de los intereses de la USAC

La Dirección de Asuntos Jurídicos ejerció un papel fundamental en la defensa de los intereses de esta casa de estudios. Es de conocimiento público que las instalaciones del edificio de Rectoría fueron ocupadas de forma ilegal, lo que motivó la denuncia correspondiente por la presunción de posibles hechos delictivos. Asimismo, es importante resaltar que se tuvo un avance en dicho proceso penal por el seguimiento realizado por esta Dirección, con el objetivo de esclarecer los hechos en persecución de la verdad y con la finalidad de deducir responsables.

Asignación privativa del 5 % del presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado

Se gestionó y procuró el amparo en relación con la asignación privativa del 5% del Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado, obteniendo a favor con lugar parcialmente la aclaración y ampliación requerida por el Congreso de la República de Guatemala.

Se presentó amparo constitucional para hacer efectivo los 10 millones de aporte extraordinario para el Programa del Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario -EPSUM-, en virtud de haberse agotado la vía administrativa.

Se presentó inconstitucionalidad general en contra del Artículo 379 del Código de Trabajo que establece multa en los casos de reinstalación, esto derivado del principio de unidad presupuestaria del Estado, el cual indica que el Estado es uno y que los gastos y egresos constituyen un conjunto, pues el Estado no puede ser sancionado por el Estado.

A través de la procuración y dirección de procesos laborales ante los organismos judiciales correspondientes la Dirección de Asuntos Jurídicos, defendió los derechos de esta casa de estudios superiores, logrando así disminuir los procesos laborales.



Expedientes atendidos

La Dirección de Asuntos Jurídicos logró la resolución de 2,745 expedientes ingresados y 1,727 notificaciones del Organismo Judicial. Además, se evacuaron 67 solicitudes del Ministerio Público y se elaboraron 2,019 referencias administrativas y 1,281 referencias judiciales que facilitaron la comunicación con diversas dependencias universitarias y entidades gubernamentales.

Se gestionaron 357 providencias relacionadas con expedientes universitarios, se emitieron 164 dictámenes y 46 opiniones, y se prepararon 149 hojas de envío para el traslado de expedientes. También se crearon 9 circulares para difundir información relevante y se elaboraron 25 contratos de prestación de servicios profesionales, 4 contratos de arrendamiento de bien inmueble y 3 contratos de ayuda becaria. Todas estas acciones se llevaron a cabo cumpliendo con nuestra función de realizar las acciones administrativas necesarias para que los expedientes trasladados a la Dirección de Asuntos Jurídicos fueran evacuados en el menor tiempo posible.

Se estableció jurisprudencia constitucional en el sentido que el personal de confianza no está sujeto a los emplazamientos, para el caso de directores y jefes, lo cual debe ser aplicado por los jueces de trabajo.

Hubo participación de la Dirección de Asuntos Jurídicos en: Comisión del Sistema Integrado de Salarios -SIS-, comisión para actualizar los procedimientos que norman la Contratación de Servicios Profesionales y Técnicos con cargo al Renglón Presupuestario 029 y Subgrupo Presupuestario 18 de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Comisión Específica para actualizar el Procedimiento de Baja de Bienes de Inventarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Comisión de Evaluación, Normalización y Control de Bienes Inmuebles Propiedad de la Universidad De San Carlos De Guatemala, Comisión del Sistema Integrado de Compras -SIC-, Comisión del Sistema General de Ingresos -SGI- y Comisión Específica para la evaluación, supervisión, reorganización y restauración del campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO -SEP-

El Sistema de Estudios de Postgrado de la USAC tiene como misión coordinar y supervisar los programas de postgrado, asegurando la calidad académica y administrativa, y promoviendo la formación avanzada de profesionales en diversas disciplinas.

La Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado -CG-SEP- es el organismo encargado de la administración y gestión del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Actúa como enlace entre las Escuelas o Programas de Estudios de Postgrado, la Asamblea General de Postgrado, el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado y otras instituciones o instancias relacionadas.

La CG-SEP trabaja en estrecha colaboración con las diferentes unidades académicas para ofrecer programas de maestría y doctorado que respondan a las necesidades de desarrollo del país y de la comunidad académica. Además, se encarga de la implementación de políticas y programas que fortalezcan la educación de postgrado, garantizando el cumplimiento de los estándares establecidos por la universidad.



Internacionalización

La internacionalización en el Sistema de Estudios de Postgrado -SEP- de la Universidad de San Carlos de Guatemala se articula con las funciones de la Asamblea General y el Consejo Directivo para integrar la dimensión internacional en la formación académica y la investigación, a través de la movilidad e intercambio de estudiantes, docentes e investigadores, así como con la participación en redes internacionales, el SEP fomenta la cooperación global y el fortalecimiento de programas académicos. Las políticas de desarrollo del SEP buscan propiciar la creación y fortalecimiento de convenios con instituciones extranjeras, promoviendo la acreditación y certificación internacional de los estudios, con el fin de formar profesionales de alto nivel que contribuyan tanto al desarrollo nacional como al avance científico global.

Convenios

Como parte de las actividades de apoyo que brinda la Coordinadora General del SEP y a solicitud de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, se revisaron 41 convenios correspondientes a programas con universidades extranjeras y entidades de gobierno, en donde se proponen mejoras o correcciones con el fin de cumplir con lo reglamentado en la USAC, y que sea para beneficio de las partes involucradas en la ejecución de los diferentes instrumentos de cooperación.

Divulgación del conocimiento

El Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala desempeña un papel fundamental en la divulgación del conocimiento, entendida como el proceso de transmitir y difundir saberes en diversas áreas del conocimiento de forma accesible y comprensible. A través de la organización de actividades académicas como seminarios, talleres y publicaciones, el SEP fomenta el diálogo entre la universidad y la sociedad, contribuyendo así a la formación de profesionales altamente capacitados que se comprometen con el desarrollo integral del país. La Asamblea General y el Consejo Directivo del SEP establecen políticas y normativas que garantizan la calidad y pertinencia de los programas de postgrado, promoviendo la interrelación entre las unidades académicas y la comunidad.

Revista científica

Con el fin de apoyar la difusión de la producción científica de estudiantes y docentes de los diferentes programas de postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala en todo el país, la CG-SEP creó su propia revista

científica, cuyo objetivo es fortalecer los vínculos entre la Universidad y la sociedad. La revista tiene un enfoque multidisciplinario, por lo que se publican trabajos de las áreas de Ciencias de la Salud, Científica-Tecnológica y Social Humanística. La Revista Científica del SEP fue indexada al catálogo 2.0 del Sistema Regional de Información en Línea para revistas científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal.





Durante el mes de noviembre del 2023 se publicó la versión 2 del volumen 6, con un total de 16 artículos científicos y un reporte de caso. En junio del año 2024, se publicó la versión 1 del volumen 7 con 13 artículos científicos y tres reportes de casos.

Catálogo de programas de postgrado

La Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrados publicó de forma digital el Catálogo de Postgrados 2024, en el que se encuentra toda la oferta académica a nivel de postgrado de las unidades académicas que conforman el SEP-USAC.

Cursos y talleres

La Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado atendió la solicitud de diferentes unidades académicas e instancias de la USAC impartiendo distintos talleres/cursos, con el objetivo de fortalecer las competencias digitales de los profesionales de la Universidad, los temas impartidos son los siguientes:

- **Google Workspace.**
- **Software Antiplagio Turnitin.**
- **Uso de la plataforma Moodle.**
- **Microcurso tutor virtual.**
- **Microcurso sobre herramientas digitales.**
- **Curso de diseño instruccional.**
- **Taller de elaboración de programas de postgrado en entornos virtuales.**
- **Implementación y administración de OJS para la gestión de revistas científicas.**



Digitalización e Innovación Tecnológica

El Sistema de Estudios de Postgrado -SEP- de la USAC aborda la digitalización y la innovación tecnológica como elementos esenciales en su misión de transformar la educación superior y adaptarse a las demandas contemporáneas. A través de la digitalización, busca optimizar procesos académicos y administrativos, mejorando la eficiencia y disponibilidad de servicios para estudiantes, docentes e investigadores. Al mismo tiempo, la innovación tecnológica fomenta nuevos paradigmas de enseñanza-aprendizaje, promoviendo la producción científica y el emprendimiento crítico, así como la conectividad global para el intercambio de conocimientos.

Adquisición de infraestructura tecnológica

La Coordinación General del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos adquirió diversas herramientas, con el fin de mejorar la ejecución de los programas de postgrado. Estas herramientas son: 1) Licencias del Sistema Ithenticate de Turnitin, la cual permite a investigadores y editores la comprobación de plagio en trabajos académicos originales; 2) Licencias institucionales de Google Workspace Plus, que permite a los usuarios contar con un correo electrónico institucional y provee herramientas para la educación; 3) Sistemas para la gestión de aprendizaje LMS, para que las unidades académicas puedan desarrollar los cursos que forman parte de los diferentes programas de postgrado; y 4) Sistemas Open Journal System -OJS- para la gestión de revistas.

Algunas de las unidades académicas que se han visto beneficiadas con la aplicación de estos sistemas son: Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Humanidades, Facultad de Odontología, Escuela de Ciencia Política, Escuela de Ciencias Psicológicas, Centro Universitario de Oriente, Centro Universitario de Izabal, Centro de Estudios del Mar y Acuicultura, entre otras.

 **Universidad Verde**

El Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala se alinea con el concepto de Universidad Verde al integrar un enfoque ambiental en sus políticas y programas de formación. Al promover la creación de estudios de postgrado que fomenten la investigación y la docencia responsables, el SEP se convierte en un espacio donde se desarrollan competencias en sostenibilidad y se impulsa el uso eficiente de los recursos naturales. La Asamblea General y el Consejo Directivo del SEP tienen la responsabilidad de formular y aprobar políticas que no solo abordan las necesidades académicas del país, sino que también contribuyen a la creación de una cultura ambientalmente sostenible, promoviendo prácticas de reducción, reutilización y reciclaje.

Logros Generales

Programas de postgrado

Se aprobaron 20 programas a nivel de maestría, dos a nivel de doctorado y un postdoctorado para hacer un total de 23 programas de acuerdo con las solicitudes de las unidades académicas, posterior al proceso de asesoría, revisión y emisión de dictámenes por parte del personal de la Coordinadora General del SEP y el Consejo Directivo del SEP.

Tabla 1.

Programas de postgrado aprobados según unidad académica

UNIDAD ACADÉMICA	NOMBRE DEL PROGRAMA
Centro Universitario de Santa Rosa, CUNSARO	Maestría en Educación con Énfasis en Tecnologías del Aprendizaje
Centro Universitario de Zacapa, CUNZAC	Maestría en Gestión Estratégica de Auditoría Interna en el Sector Público
Centro Universitario de El Progreso, CUNPROGRESO	Maestría en Gerencia Administrativa de Recursos Humanos
Centro Universitario de Izabal, CUNIZAB	Maestría en Derecho Notarial y Registral



UNIDAD ACADÉMICA	NOMBRE DEL PROGRAMA
Centro Universitario del Norte, CUNOR	Doctorado en Auditoría Financiera con Énfasis En Control Interno Gubernamental
	Maestría en Auditoría Financiera Gubernamental
	Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos con Énfasis en Impacto Ambiental
	Maestría en Gerencia Administrativa de Recursos Humanos
	Maestría en Derecho Procesal Penal
Facultad de Humanidades	Postdoctorado en Educación
Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media, EFPEM	Maestría en Educación Multicultural e Intercultural
Facultad de Ciencias Médicas	Maestría en Medicina Familiar y Comunitaria
	Maestría en Salud Pública con énfasis en Epidemiología
	Maestría en Ciencias Médicas con especialidad en Medicina Geriátrica
Facultad de Ingeniería	Maestría en Logística y cadena de suministros
Centro Universitario de Oriente	Maestría en Formador de Formadores
Centro Universitario de Sur Oriente	Maestría en Gestión de Ambientes para la Formación del Talento Humano
	Maestría en Producción Agropecuaria Sostenible
Centro Universitario de Occidente	Maestría Auditoría Financiera Gubernamental
Centro Universitario de Petén	Doctorado en Derecho Constitucional
	Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático
	Maestría en Derecho Procesal Penal
Centro Universitario de Sur Occidente	Maestría en Docencia Universitaria con Énfasis en Andragogía

Fuente: Actas del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado.

Asimismo, se revisaron y dictaminaron 6 programas de especializaciones para la gestión ante la Dirección General Financiera y la aprobación de cuotas del Consejo Superior Universitario, a solicitud de las distintas unidades académicas.



Tabla 2.

Programas de especialización revisados

UNIDAD ACADÉMICA	NOMBRE DEL PROGRAMA
Facultad de Ingeniería	Especialización en Gestión de la Seguridad Industrial
	Especialización en Gestión Ambiental y Evaluación del Impacto Ambiental
Centro Universitario de Oriente	Especialización en Investigación Agrícola
Ciencias Químicas y Farmacia	Especialización en Investigación y Redacción Científica
Facultad de Ciencias Médicas	Especialización en Cuidados Paliativos
Escuela de Trabajo Social	Especialización Formación de Profesionales para la Atención a personas con Discapacidad desde un enfoque multidisciplinario

Fuente: Recepción de Coordinación General del Sistema de Estudios de Postgrado.

Autoevaluación de programas de postgrado

El Consejo Directivo del SEP, dentro de sus funciones, incluye fomentar y apoyar los procesos de evaluación de programas de postgrado, por lo que conoció y autorizó los informes de autoevaluación y sus respectivos planes de mejora presentados por las unidades académicas.

Este proceso es asesorado por profesionales de la Coordinadora General del SEP -CG-SEP-, mediante capacitación a los responsables nombrados por las Escuelas y Departamentos de Estudios de Postgrado, para el uso de la Guía de Autoevaluación de Programas de Postgrado -ACAP-. Las unidades académicas a las que se dio el acompañamiento en el proceso de autoevaluación son las siguientes:

Tabla 3.

Programas de postgrado autoevaluados

UNIDAD ACADÉMICA	NOMBRE DEL PROGRAMA
Centro Universitario de Sur Oriente, CUNSURORI	Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos
Facultad de Ciencias Médicas	Maestría en Salud Pública
Centro de Estudios del Mar y Acuicultura, CEMA	Maestría en Ciencias Marinas y Costeras
Centro Universitario de Occidente, CUNOC	Doctorado en Investigación en Educación
Centro Universitario del Norte, CUNOR	Maestría en Derecho Penal
Centro Universitario de San Marcos, CUSAM	Maestría en Gerencia de Proyectos de Desarrollo
Centro Universitario de Occidente, CUNOC	Maestría en Didáctica de la Matemática

Fuente: Actas del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado.

Ayudas económicas para estudiantes de postgrado

El Acuerdo de Rectoría No. 0596-2023 establece conformar la Comisión de Adjudicación de Ayudas Económicas para estudiantes de los diferentes programas de postgrado que ofrece la USAC para el año 2023. La Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado lanzó la convocatoria a profesionales interesados en aplicar y continuar sus estudios de postgrado. Los montos establecidos de acuerdo con el nivel profesional son: postdoctorado Q.5,000.00; doctorado Q.8,000.00 y maestría Q.5,000.00.

Para cumplir con la adjudicación de las ayudas económicas la CG-SEP destinó de su presupuesto anual un monto de Q.428,000.00, logrando apoyar a 79 profesionales, de los cuales 42 son mujeres y 37 son hombres. En relación con el nivel de estudios, las mismas se otorgaron de la siguiente manera: 2 estudiantes de postdoctorado con un monto de Q10,000.00, 11 estudiantes de doctorado con un monto de Q88,000.00 y 66 estudiantes de maestría con un monto de Q330,000.00. A continuación se presentan los detalles del número de estudiantes beneficiarios según unidad académica, nivel y montos.



Tabla 4.

Detalle de ayudas económicas por Unidad Académica

UNIDAD ACADÉMICA	NO. ESTUDIANTES	MONTO AUTORIZADO POR NIVEL			TOTAL
		POST DOCTORADO	DOCTORADO	MAESTRÍA	
Facultad de Agronomía	2	Q5,000.00			Q 10,000.00
Facultad de Ciencias Económicas	11		Q.8,000.00 (1)	Q.5,000.00 (10)	Q58,000.00
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	1		Q.8,000.00		Q.8,000.00
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia	3			Q5,000.00	Q15,000.00
Facultad de Humanidades	15		Q.8,000.00 (6)	Q.5,000.00 (9)	Q.93,000.00
Facultad de Ingeniería	17			Q.5,000.00	Q.85,000.00
Escuela de Ciencias Psicológicas	6			Q.5,000.00	Q.30,000.00
Escuela de Trabajo Social	5			Q.5,000.00	Q.25,000.00
Centro Universitario de Occidente, CUNOC	2		Q.8,000.00	Q.5,000.00	Q.13,000.00
Centro Universitario de Sur Oriente CUNSORORI	4		Q.8,000.00 (2)	Q.5,000.00 (2)	Q.26,000.00
Centro Universitario de Oriente CUNORI	2			Q.5,000.00	Q.10,000.00
Centro Universitario de Santa Rosa, CUNSARO	4			Q.5,000.00	Q.20,000.00
Centro Universitario de Zacapa, CUNZAC	6			Q.5,000.00	Q.30,000.00
Centro Universitario del Sur, CUNSUR	1			Q.5,000.00	Q. 5,000.00
Total	79				Q.428,00000

Fuente: Tesorería CG-SEP.



Premio a la Excelencia Académica del Profesor de Postgrado

Con base a los requisitos establecidos en el Acuerdo de Rectoría N° 0268-2024 para el Premio a la Excelencia Académica del Profesor de Postgrado Universitario, la Coordinadora General del SEP procedió al análisis de expedientes de profesores de postgrado enviados por sus unidades académicas.

Se entregó el Premio a la Excelencia a 12 docentes de postgrado de las unidades académicas de esta casa de estudios, el evento se realizó el 24 de junio de 2024. Las unidades académicas que hicieron sus propuestas de docentes fueron: Facultad de Arquitectura, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Humanidades, Facultad de Ingeniería, Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Escuela de Trabajo Social, Centro Universitario de Izabal, Centro Universitario de Zacapa, Centro Universitario del Mar y Acuicultura, Centro Universitario de Oriente y Centro Universitario de Sur Oriente.



**DEPARTAMENTO DE
AUDITORÍA INTERNA -DAI-**

La Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala es la entidad encargada de auditar la administración y la contabilidad de la institución. Su responsabilidad principal es revisar las operaciones contables, financieras y administrativas, así como evaluar el control interno para salvaguardar el patrimonio de la universidad.

Además, promueve la eficiencia de las operaciones y brinda asesoría en los procesos administrativos. Su objetivo es mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobernabilidad institucional, asegurando la ejecución transparente de las diversas operaciones de la universidad.

El departamento trabaja en estrecha colaboración con las diferentes unidades administrativas para garantizar el cumplimiento de las normativas y leyes aplicables, proporcionando informes y recomendaciones que contribuyan a la mejora continua de la gestión institucional.



Internacionalización

La Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala desempeña un papel fundamental en la implementación de la internacionalización, al garantizar que los procesos administrativos y financieros de la institución se alineen con los objetivos universitarios. Al auditar las operaciones y evaluar el control interno, la Auditoría busca no solo salvaguardar los recursos universitarios, sino también asegurar que las prácticas de cooperación internacional, movilidad académica y participación en redes globales se realicen de manera eficiente y transparente.



Digitalización e Innovación Tecnológica

La Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala también integra la digitalización y la innovación tecnológica en su labor diaria al evaluar y auditar procesos que se transforman de analógicos a digitales, garantizando la eficiencia y transparencia en la gestión institucional. Al implementar tecnologías digitales, la Auditoría busca no solo mejorar el control interno y la calidad de la información, sino también facilitar la toma de decisiones en un entorno que demanda servicios más accesibles y de alta disponibilidad para estudiantes, docentes e investigadores.



Divulgación del conocimiento

La Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en su compromiso con la transparencia y la mejora continua, aborda la divulgación del conocimiento como un eje fundamental de su quehacer diario. Al auditar la administración y contabilidad de la institución, no solo se enfoca en la revisión de operaciones y la evaluación del control interno, sino que también promueve la divulgación efectiva de los resultados de su labor a través de informes claros y accesibles.



Universidad Verde

La Universidad de San Carlos de Guatemala, en su compromiso de ser una Universidad Verde, promueve una cultura ambientalmente sostenible que se refleja en sus diversas actividades académicas y administrativas. A través de la fiscalización de las operaciones contables y administrativas, la Auditoría Interna no solo garantiza la transparencia y probidad en el uso de los recursos, sino que también incorpora criterios de conservación ambiental en su evaluación del control interno. De este modo, la Auditoría Interna contribuye a institucionalizar el enfoque ambiental en la USAC, facilitando la consecución de un modelo de responsabilidad social y ambiental que impacta positivamente en la comunidad universitaria.

Logros Generales

Plan anual de auditoría

Las auditorías programadas en el Plan Anual se han ejecutado en un 65 %, lo cual muestra que con la actividad laboral presencial acordada por el Consejo Superior Universitario a partir de septiembre de 2023, las auditorías se realizaron de manera más ágil. Así mismo, las auditorías de estados financieros de la Universidad de San Carlos de Guatemala y del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala se encuentran con un avance del 90 %.

Pliegos preventivos de responsabilidades

Se han formulado 24 pliegos preventivos de responsabilidades por un monto de Q609,469.00 por diferentes motivos que afectan el patrimonio de la Universidad de San Carlos de Guatemala, entre los cuales se pueden citar incumplimiento de horarios del personal, faltantes de bienes muebles de inventario, traslapes de horarios y otros.

Planificación control posterior en delegaciones de auditoría

En febrero de 2024, se implementó un programa mensual de control posterior de auditoría en las delegaciones ubicadas en las distintas dependencias académicas y administrativas, lo cual hasta el mes de junio abarcó la revisión de conciliaciones bancarias, formas oficiales, almacén de materiales y suministros, bienes muebles de inventario y ejecución presupuestaria.

Guías de auditoría

A partir de mayo de 2024, se implementó la Guía de Auditoría Interna para Control Previo de Orden de Compra (Baja Cuantía), compras mayores de Q10,000.00 y que no superan los Q25,000.00; la cual fue debidamente aprobada por el Consejo Superior Universitario en Acta 11-2024 del 17 de mayo de 2024.

Bajas de bienes muebles de inventario

Se han atendido 24 expedientes de las solicitudes de bajas de inventario de las dependencias universitarias, las cuales se incrementaron derivado de la toma de las instalaciones del campus central universitario.

Plan de prestaciones

Se dictaminaron:

- 90 compensaciones económicas por un monto de Q907,800.00
- 34 expedientes de jubilaciones por un monto de Q300,972.00
- 34 expedientes de pensiones por un monto de Q102,649.00

CENTRO DE ESTUDIOS URBANOS Y REGIONALES -CEUR-



El Centro de Estudios Urbanos y Regionales es una dependencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala dedicada a desarrollar la investigación científica en el campo de los problemas urbanos y regionales. Su misión es promover y divulgar el conocimiento de la realidad nacional en estos aspectos.

El CEUR fue creado en noviembre de 1975 por resolución del Consejo Superior Universitario, como una unidad interfacultativa de la universidad. Actualmente, forman parte del CEUR las Facultades de Agronomía, Arquitectura, Ciencias Económicas, Ciencias Jurídicas y Sociales e Ingeniería.

Las actividades del CEUR se alinean con los objetivos generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, orientando el desarrollo de sus programas. El CEUR funciona como una unidad de investigación y también desarrolla actividades de extensión universitaria. Estas actividades incluyen la prestación de servicios técnicos específicos, apoyo a la docencia, servicio de biblioteca y la edición y publicación de documentos y libros, todo ello dentro de un enfoque científico multidisciplinario.



Internacionalización

En cuanto a la internacionalización en Centro de Estudios Urbanos y Regionales de la USAC, realiza su labor en investigación y extensión universitaria, promoviendo su participación en redes globales y el intercambio de conocimientos a nivel regional, con el objetivo de fortalecer su capacidad de análisis y solución de problemática urbana y regional de Guatemala, Centro América y América Latina.

Coorganizador

El CEUR participó como coorganizador del VIII Encuentro del Grupo de Trabajo de la Asociación Europea de Historiadores Latinoamericanistas -AHILA-, la Ciudad Letrada: Miradas Desde La Historia Intelectual y los Estudios Culturales Urbanos en América Latina, Siglos XIX-XXI.



Digitalización e Innovación Tecnológica

Para el desarrollo de su quehacer el CEUR aprovecha las herramientas digitales y la innovación tecnológica para generar y difundir conocimiento científico, permitiendo abordar las problemáticas urbanas y regionales de manera efectiva, generando un acceso más amplio a datos y recursos, facilitando así la obtención de información relevante de los temas de coyuntura.



Divulgación del conocimiento

El CEUR tiene dentro de su misión el promover y divulgar el conocimiento de la realidad nacional en el campo de los problemas urbanos y regionales.

Actividades virtuales de divulgación

Con el propósito de fomentar la participación y el diálogo con la sociedad a través de actividades, charlas, presentaciones y capacitaciones, se organizaron las siguientes actividades de manera virtual:

- Agua, basura, aguas residuales y movilidad. Vol. 1. Colección Problemáticas Metropolitanas.
- Densificación migración y vivienda. Volumen 2. Colección Problemáticas Metropolitanas.
- Presentación del libro *Interacción y transferencias culturales 1881-1933*, de Rogelio de la Mora Valencia. Universidad de Veracruz, México.
- Vulnerabilidad, crecimiento e infraestructura. Volumen 3. Colección Problemáticas Metropolitanas.
- Presentación del *e-book Arévalo filósofo, educador y estadista*.
- Presentación de *e-book El Gobierno de Juan José Arévalo 1945-1951*.
- Homenaje conmemorativo a Manuel Colom Argueta y sus aportes en la construcción del Anillo Periférico.
- Planificaciones y mediciones metropolitanas. Volumen 5. Colección Problemática Metropolitana.
- La Universidad de San Carlos de Guatemala y el desarrollo. Volumen 1. Colección Historia Territorial.

Investigaciones

El CEUR como unidad de investigación científica en el campo de los problemas urbanos y regionales realizó las publicaciones siguientes:

- Publicación electrónica: *Agua, basura, aguas residuales y movilidad*. Colección Problemáticas Metropolitanas. Vol. 1.
- Publicación electrónica: *Densificación, migración y vivienda*. Colección Problemáticas Metropolitanas. Vol. 2.
- Publicación electrónica: *Vulnerabilidad, crecimiento e infraestructura*. Colección Problemáticas Metropolitanas. Vol. 3.
- E-book *Arévalo filósofo, educador y estadista*.
- E-book *El Gobierno de Juan José Arévalo 1945-1951*.
- Artículo *La Reforma de Córdoba y la nueva Universidad de San Carlos de Guatemala*.
- Artículo *Carlos Martínez Durán y la Ciudad Universitaria*.
- Artículo *La Reforma Universitaria y nuestra América*.

Entrevistas

Así mismo, el CEUR, con el interés de promover y divulgar el conocimiento de la realidad nacional, llevó a cabo un aproximado de 40 entrevistas a periódicos, radio, televisión y medios virtuales, dentro de los medios de comunicación se pueden mencionar: Ojo con mi pisto, Soy 502, Prensa Latina, Diario de Centroamérica, Prensa Libre, La Hora, Emisoras Unidas, TV Azteca y TN23.

Actividades de divulgación

Además, para la divulgación del conocimiento, los profesores titulares e interinos del CEUR participaron como ponentes en conferencias, capacitaciones, charlas, ponencias, presentaciones, dentro de las cuales se pueden mencionar:

- Capacitación sobre Sistemas de Información Geográfica a estudiantes del curso de Planificación Territorial del noveno semestre de la Facultad de Arquitectura. USAC.
- Conferencia sobre Instrumentos de Planificación y Estado del OT en Guatemala a los estudiantes del 7o Semestre del curso de Planificación III.
- Videoconferencia denominada Colom Argueta Vive evento académico organizado por Otra Guatemala Ya (OGY), como un homenaje póstumo al político y líder guatemalteco, Lic. Manuel Colom Argueta.
- Charla sobre los plateros de Catedral Metropolitana a finales del siglo XVIII y demostración de las obras conservadas en el Museo Arquidiocesano.
- Ponencia sobre vivienda social en Guatemala. SECOLAS.
- Conferencia de la Situación actual del abastecimiento de agua en la Ciudad de Guatemala. Encuentro por el Agua.
- Comentarista del libro Modernistas Hispanoamericanos, interacciones y transferencias culturales 1881-1933.
- Ponencia sobre la Ciudad de Guatemala. ¿Inteligente y sustentable? Coloquio internacional Movilidad Urbana, sustentabilidad y justicia social en América Latina: saberes, prácticas y políticas.
- Conferencia virtual sobre La Vivienda en Guatemala. para los estudiantes de las prácticas estudiantiles de la División de Ciencias Económicas del Centro Universitario de Occidente.
- Conferencia sobre el presidente de Guatemala: Dr. Juan José Arévalo Bermejo, 1945-1951. Estudiantes de Administración de Empresas del Centro Universitario de Sur Occidente.
- Disertar sobre el proceso de Independencia centroamericana, acto cívico organizado por la Dirección del AGCA.
- Ponencia sobre Miguel Guerra de Ávila. Lo inédito de su vida y obra. IX Congreso Internacional de la Plata en Iberoamérica de los Orígenes al siglo XX.
- Presentación de e-book: Arévalo filósofo, educador y estadista.
- Presentación de e-book: El Gobierno de Juan José Arévalo 1945-1951.
- Presentación de ponencia La infraestructura para el desarrollo de la región suroccidental de Guatemala. Foro Cívico de la Asociación de Gerentes de Guatemala y la Universidad Rafael Landívar.
- Conferencia de la Saturación de la movilidad motorizada en el espacio urbano. ¡Qué Alternativas? La noche de las Ideas.
- Presentación del volumen 4 de la colección Problemáticas Metropolitanas. Política territorial, economía, demografía y migraciones. En homenaje a José Florentín Martínez.
- Presentación de la propuesta de carril exclusivo para transporte público.
- Seminario sobre movilidad y sostenibilidad para Mixco y Guatemala.



Universidad Verde

En el eje de Universidad Verde el CEUR ha desarrollado una serie de acciones impulsando el uso eficiente de los recursos naturales, procedimientos de buenas prácticas, ordenamiento territorial y una cultura ambiental sostenible. En ese sentido los profesionales del CEUR brindaron entrevistas a varios medios de comunicación: Con Criterio, Soy502, Quorum y Prensa Libre. Además, se realizaron investigaciones, dentro de las cuales se pueden mencionar:

- Aguas residuales domésticas en ciudades intermedias de Guatemala. Estimación y análisis comparativo de su producción a partir de la población urbana registrada en los censos de los años 2002 y 2018 del INE.
- Estimación de las aguas residuales domésticas producidas en el periodo de 1950-2018, por la población urbana de los municipios de Quetzaltenango, Escuintla, Cobán, Coatepeque, Mazatenango, Puerto Barrios, Chiquimula, Retalhuleu, Chimaltenango, Santa Lucía Cotzumalguapa, Jalapa, Antigua Guatemala, Huehuetenango, Zacapa y San Benito.
- Lineamientos para la gobernanza del agua en la ciudad de Guatemala, con enfoque integral de adaptación al cambio climático.
- Sistema de tratamiento de agua residual en los municipios de Guatemala, Mixco, Villa Nueva, San Miguel Petapa, Santa Catarina Pínula Villa Canales, 2020-2023.
- Evaluación del impacto de la urbanización y el cambio climático en las áreas verdes del sector noreste de Antigua Guatemala.
- Ordenamiento territorial en las ciudades intermedias de Guatemala. Dra. Amanda Morán Mérida.
- Rutas para el transporte masivo en el área metropolitana de la ciudad de Guatemala y rutas alimentadoras e interzonales en el municipio de Guatemala.
- Transporte masivo y rutas alimentadoras en el área metropolitana de la ciudad de Guatemala, 2023.
- Infraestructura vial en ciudad de Guatemala, elementos de análisis para una movilidad inteligente y sustentable.
- Ordenamiento territorial metropolitano en el área metropolitana de la ciudad de Guatemala.

Logros Generales

Así mismo, el CEUR realizó investigaciones vinculadas al tema macro de la institución: Territorio y Regionalización en Guatemala, algunas de ellas con el apoyo de la Dirección General de Investigación, entre las cuales se pueden mencionar:

- 1 La nueva Guatemala de la Asunción. Economía política, crecimiento urbano y urbanización, 1898-1954. Tomo III 1944-1954.
- 2 El litigio estratégico como instrumento para el reconocimiento de los derechos territoriales de las comunidades indígenas.
- 3 Ciudades intermedias centroamericanas. Un enfoque desde la teoría de la complejidad.
- 4 Consideraciones teóricas para la implementación de planes de movilidad urbana sustentable en el municipio de Guatemala.
- 5 Geografía e historia demográfica del Valle de Panchoy, 1921-2021.
- 6 Tipos de propiedad de la tierra en el Valle de Panchoy, en el siglo XIX.
- 7 Catálogo digital de planos y descripción de escrituras de tierras de Sacatepéquez, conservados en el Archivo General de Centro América.
- 8 Dinámica social y cambios territoriales en Antigua Guatemala, Ciudad Vieja y Santa María de Jesús.
- 9 Tercerización y la Ciudad Universitaria.
- 10 Análisis del marco legal sobre la infraestructura vial en Guatemala.
- 11 La Nueva Guatemala de la Asunción, 1898-1954, economía 1944-1954. Libro II: Historia política del periodo revolucionario.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA**: 1. **Dar por recibido el oficio identificado como Of.Ref.CGP.480.11.2024, de fecha 18 de noviembre de 2024, suscrito por el Arquitecto Eddy Alberto Popá Ixcot, Coordinador de la Comisión para la presentación anual de la Memoria de Labores Institucional, nombrada mediante el Acuerdo de Rectoría No. 0018-2024 de fecha 19 de enero de 2024, referente al traslado del Segundo Informe de Gestión Rectoral 2023-2024, Avances y logros de Rectoría y de la Administración Central.** 2. **Notificar la presente resolución a las autoridades de las Unidades Ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para su conocimiento y divulgación hacia el personal a su cargo.** 3. **Instruir al Jefe de la División de Publicidad e Información de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que, haga de conocimiento de la comunidad**

universitaria la presente información, a través de los medios de comunicación oficiales de esta Casa de Estudios Superiores. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Dar por recibido	24
2	No dar por recibido	0
3	Abstenciones	2
	Total	26

quórum: 26 miembros del Consejo Superior Universitario

7.5 CONVENIOS

- Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos, con la finalidad de lograr celeridad en la presente sesión, propone al seno del Consejo Superior Universitario, una sola votación para los puntos siguientes, los cuales se refieren a Convenios, tomando en consideración que los dictámenes que integran los respectivos expedientes de mérito -atendiendo a la legislación ordinaria y universitaria-, se encuentran en sentido favorable. -----

En virtud de no presentarse objeciones por parte de los consejeros, se da por aprobada la referida propuesta. -----

7.5.1 **PROVIDENCIA CGC No. 427-11-2024 de fecha 21 de noviembre de 2024, de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, referente al traslado del Convenio Específico de Cooperación Técnica entre la Facultad de Ciencias Económicas a través del Programa de Prácticas Estudiantiles de la Comunidad de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Ministerio de Educación.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la PROVIDENCIA CGC No. 427-11-2024 de fecha 21 de noviembre de 2024, de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, referente al traslado del Convenio Específico de Cooperación Técnica entre la Facultad de Ciencias Económicas a través del Programa de Prácticas Estudiantiles de la Comunidad de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Ministerio de Educación. -----

Considerando, que se cuenta con el OFICIO DGF No. 1351P-2024 de fecha 24 de septiembre de 2024 de la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el cual, traslada el expediente de mérito para que continúe con el trámite respectivo, en virtud que, -en dicho oficio se indica- el mismo no representa compromiso de carácter presupuestario y financiero para la Universidad de San Carlos de Guatemala. A su vez, hace la observación que los

instrumentos de cooperación que se formalicen en el futuro a consecuencia del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS ESTUDIANTILES DE LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN", deberán contar con el dictamen financiero respectivo, siempre y cuando este involucre aspectos financieros y económicos que afecten el patrimonio universitario. Y finalmente hace la observación que el tipo de instrumento a suscribir, así como la redacción, estructura, gestión, seguimiento y cooperación del convenio, es responsabilidad de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con lo establecido en los Artículos 11 y 12 del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario; y según lo indicado en el Artículo 20 son responsables de la ejecución, evaluación y seguimiento del referido convenio las unidades ejecutoras. -----

Además, se cuenta con el Dictamen favorable de Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenido en el DICTAMEN DAJ No. 246-2024 de fecha 15 de noviembre de 2024, en el cual, se indica que, el contenido del instrumento venido a consulta, se encuentra en concordancia con los fines encomendados constitucionalmente a esta casa de estudios superiores, recomendando a las autoridades ejecutoras del mismo, observar la legislación de aplicación general del territorio guatemalteco y la normativa universitaria, en virtud que el mismo, no contraviene las normas universitarias, su autonomía y soberanía nacional; considerando que es de beneficio para la Universidad de San Carlos de Guatemala, porque coadyuvará al cumplimiento de sus fines constitucionalmente encomendados, y lo traslada para conocimiento y, si así se considera, para aprobación del Consejo Superior Universitario. -----

Al respecto, se presenta el convenio específico que traslada la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, documento adjunto al expediente de mérito, siendo este: -----



Ministerio de Educación



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS ESTUDIANTILES DE LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Por una parte: **BYRON GIOVANNI MEJÍA VICTORIO**, de cincuenta y dos (52) años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- número un mil ochocientos uno espacio ochenta y cuatro mil trescientos setenta y siete espacio cero ciento uno (1801 84377 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de **DECANO EN FUNCIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, en adelante "FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA USAC", calidad que acredito con la transcripción del Punto Cuarto (4º.) inciso cuatro punto uno (4.1) del Acta número veintitrés dos mil veintitrés (23-2023) de la sesión celebrada por la Junta Directiva el veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en el Edificio S guion ocho (S-8), segundo (2º.) Nivel, Ciudad Universitaria, Zona doce (12), Ciudad de Guatemala; y de la otra parte: **ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ**, de sesenta y dos (62) años de edad, casada, Licenciada en Letras y Filosofía, guatemalteca, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- numero dos mil seiscientos sesenta y seis espacio setenta mil seiscientos treinta y seis espacio ciento uno (2666 70636 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **MINISTRA DE EDUCACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, en adelante "MINEDUC" calidad que acredito Certificación del Acta de toma de posesión número cuatro guion dos mil veinticuatro (4-2024) de fecha quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024), asentada en folio número novecientos setenta y uno (971) del Libro de Actas de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, autorizado por la Contraloría General de Cuentas con registro L dos (L2) treinta mil cuatrocientos cuatro (30404) de fecha veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024); señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en la sede del MINEDUC, en la sexta (6ª.) Calle uno guion ochenta y siete (1-87) de la zona 10, del Departamento de Guatemala.

15/11/24

Las Partes aseguran ser de los datos de identificación anotados, hallarse en el pleno ejercicio de sus derechos civiles, que la representación y acreditación que ejercitan respectivamente, son suficientes de conformidad con la ley, por lo que suscriben el presente Convenio Específico de Cooperación Técnica.





Ministerio de Educación



CONSIDERANDO

- I. Que la USAC de conformidad con el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica y que, en su carácter de única universidad estatal, le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado, la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales; y que es una institución de educación superior dedicada a la formación de recurso humano, investigación y extensión, apoyando y contribuyendo al proceso de desarrollo del país, en coordinación con otras instancias del Estado.
- II. Que el Programa de Prácticas Estudiantiles en la Comunidad -PROPEC- de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala debe ofrecer al estudiante la oportunidad de aplicar sus conocimientos teóricos a la realidad del país, y tomando en cuenta que el recurso estudiantil, en la actividad de la Práctica Profesional de Contaduría Pública y Auditoría, representa una oportunidad valiosa y calificada; por lo que es conveniente que se coordinen los esfuerzos, de tal manera que se realicen estudios en las áreas administrativa, contable y financiera a efecto de presentar oportunidades de mejora que coadyuven con la optimización de los distintos procesos que realizan las Direcciones Departamentales de Educación y otras dependencias que, a criterio del Ministerio de Educación, requieran del apoyo.
- III. Que el MINEDUC en cumplimiento de las funciones que establece la Constitución Política de la República en el Artículo ciento noventa y cuatro (194) Funciones del ministro, en la literal f) Dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su ministerio. En el Decreto número ciento catorce guion noventa y siete (114-97) del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, en el Artículo veintisiete (27) Atribuciones generales de los Ministros, en la literal f) Dirigir y coordinar la labor de las dependencias y entidades bajo su competencia, así como la administración de los recursos financieros, humanos y físicos bajo su responsabilidad, velando por la eficiencia y la eficacia en el empleo de los mismos.
- IV. Que el presente Convenio lo celebramos con base a) Artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), ochenta y dos (82), ochenta y tres (83) y ciento noventa y cuatro (194) de la Constitución Política de la República de Guatemala; b) Artículos veintisiete (27) y treinta y tres (33) literal c de la Ley del Organismo Ejecutivo; c) Artículos uno (1), dos (2), ocho (8) y diez

15/11/2024





Ministerio de Educación



(10) de la Ley de Educación Nacional; d) Decreto Número cincuenta y siete guion dos mil ocho (57-2008) del Congreso de la República de Guatemala Ley de Acceso a la Información Pública; e) Artículo cuatro (4) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; f) Artículos tres (3), cinco (5), seis (6) y treinta y dos (32) incisos a) y b) de sus Estatutos; g) literales a, b, c, d, e f y g de la Declaración de Principios de la Facultad de Ciencias Económicas; y 1 del Reglamento del Programa de Prácticas Estudiantiles en la Comunidad.

POR TANTO

Con base en lo considerado, convenimos en suscribir el presente Convenio Específico para la Cooperación Técnica, para la ejecución del Programa de Prácticas Estudiantiles en la Comunidad, atendiendo a las cláusulas siguientes:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA.

La suscripción del presente Convenio Específico de Cooperación Técnica tiene por objeto establecer las bases de cooperación que permitan que los estudiantes de la Práctica Profesional de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría realicen un estudio Contable, Financiero y de Auditoría, en las Direcciones Departamentales y otras dependencias del MINEDUC que sean seleccionadas, contribuyendo a su fortalecimiento y desarrollo institucional.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1 Compromisos de la Facultad de Ciencias Económicas de la USAC a través del PROPEC

- 2.1.1 Designar equipos de trabajo conformados por estudiantes de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, asesorados por profesionales de esta especialidad, quienes actuarán como Docentes Supervisores.
- 2.1.2 Realizar las actividades previas y posteriores al estudio en las instalaciones universitarias.
- 2.1.3 Cubrir los salarios de los Docentes Supervisores, quienes ya forman parte de la Facultad de Ciencias Económicas.
- 2.1.4 Mantener la confidencialidad de los documentos proporcionados por las Direcciones Departamentales y otras dependencias del MINEDUC que sean seleccionadas.
- 2.1.5 Entregar al Despacho Ministerial de Educación durante la última semana del segundo semestre de cada año en que sea efectuado el



15/11/2024





Ministerio de Educación



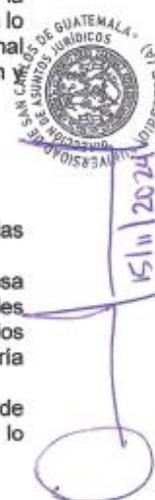
estudio, los documentos producto del mismo que corresponden a Informe final y gerencial así como instrumentos técnicos en los casos que se considere a criterio del Docente Supervisor.

2.2 Compromisos del MINEDUC

- 2.2.1 Proporcionar a los estudiantes practicantes, a través de las Direcciones Departamentales de Educación y otras dependencias del MINEDUC, las facilidades físicas para realizar el estudio, y el acceso a la documentación y fuentes de información que sean necesarias, para lo cual dictará las medidas correspondientes a efecto que el personal ejecutivo, administrativo, técnico y de servicio, brinde la información colaboración necesaria al equipo de trabajo designado.

2.3 Compromisos de ambas Partes

- 2.3.1 Seleccionar las Direcciones Departamentales de Educación en las cuales se realizarán los estudios.
- 2.3.2 Establecer los mecanismos que sean necesarios para una exitosa coordinación entre las autoridades de las Direcciones Departamentales de Educación y otras dependencias del MINEDUC seleccionadas y los Docentes Supervisores de la Práctica Profesional de Contaduría Pública y Auditoría de la Facultad de Ciencias Económicas.
- 2.3.3 Las prácticas profesionales se podrán ampliar a los estudiantes de Administración de Empresas y Economía, cuando sea necesario, lo cual será coordinado por la Comisión de Enlace.



TERCERA. MANEJO DE RECURSOS APORTADOS.

El presente Convenio Específico de Cooperación Técnica no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación financiera entre las Partes, la misma constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones en beneficio mutuo en materia de colaboración.

CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las publicaciones que resulten de las acciones emprendidas en este Convenio Específico de Cooperación Técnica, serán debidamente referenciadas en cuanto a su autoría e instituciones participantes, asimismo, se deben regir por la legislación interna de cada Institución y la legislación nacional aplicable.

Las partes convenimos de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio Específico de Cooperación Técnica que sean

Página 4 | 7





Ministerio de Educación



susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de las partes, la titularidad de los derechos morales y patrimoniales corresponderá a todas las partes por igual, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL.

Ambas Partes convenimos que el personal comisionado para la realización del objeto de este Convenio Específico de Cooperación Técnica, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni con la Facultad de Ciencias Económicas de la USAC ni con el MINEDUC.

SEXTA. CESIÓN DE DERECHOS.

Ambas Partes nos obligamos a no gravar, ceder o traspasar en todo o en parte, a terceras personas físicas o morales, de manera parcial o total los derechos y obligaciones que nos correspondan, derivadas de este Convenio Específico de Cooperación Técnica, sin previa autorización expresa por escrito de la otra Parte; y, en el caso que una de las Partes viole esta obligación, asumirá de manera unilateral las responsabilidades que surgieran con dichos terceros, librando a la otra parte, de cualquier responsabilidad que se cause por el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento.

SÉPTIMA. COMISIÓN DE ENLACE.

Para la coordinación, seguimiento, control, y evaluación de las actividades que se realicen bajo las condiciones del presente Convenio Específico de Cooperación Técnica, las Partes designan a las siguientes personas o quienes les sustituyan en el cargo:

Por "Facultad de Ciencias Económicas de la USAC"

Lic. Hugo Rolando Cuyán Barrera
Jefe Programa de Prácticas Estudiantiles en la Comunidad -PROPEC-

Por "MINEDUC"

Licda. Tania Alfaro
Directora de Cooperación Nacional e Internacional



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (U.S.C.G.)
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECTOR
15/11/2024



Ministerio de Educación



Edificio S-8, Segundo Nivel, Ciudad Universitaria zona 12

6ta. Calle 1-87 zona 10, Sede del Ministerio de Educación

Teléfono +502 5205 3307

Teléfono +502 2441 9595 ext. 2196

Email usacpropec20@gmail.com

Email [taalfaro@mineduc.gob](mailto:taalfaro@mineduc.gob.gt)

La Comisión de Enlace, debe tener como responsabilidad las siguientes funciones:

- Adoptar las decisiones necesarias, a fin de cumplir con los objetivos del presente Convenio Especifico de Cooperación Técnica.
- Formular y orientar las recomendaciones pertinentes para la ejecución del objeto de dicho instrumento.
- Cada una de las Partes, deberá coordinar la presentación de informes periódicos y anuales sobre el desarrollo y logros alcanzados con base en el presente Convenio Especifico de Cooperación Técnica.
- Poner a disposición los medios necesarios para realizar las acciones acordadas, respetando las leyes, estatutos, reglamentos, normas y disposiciones internas de cada parte, sin perjudicar su normal funcionamiento.



15/11/2024

OCTAVA. PRESENTACION DE INFORMES PERIODICOS

De la ejecución del presente Convenio Especifico de Cooperación Técnica, las Partes suscribientes, presentaremos informe anual, indicando los logros y avances del mismo a las autoridades superiores de cada Institución, de acuerdo a su respectiva normativa.

NOVENA. VIGENCIA, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN.

Este Convenio Especifico de Cooperación Técnica entrará en vigor a partir de la fecha de su firma hasta el 30 de noviembre del dos mil veintisiete (2027), el cual puede prorrogarse por medio de Adenda, y pasará a formar parte del presente Convenio Especifico de Cooperación Técnica.

Las modificaciones o ampliaciones que realicemos al presente Convenio Especifico de Cooperación Técnica sólo deben ser válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por ambas Partes, las cuales deben formar parte de este instrumento como Adenda.

Todas aquellas acciones o disposiciones que no estén contempladas en el presente Convenio Especifico de Cooperación Técnica, pero que por su naturaleza permitan una mejor coordinación y efectividad en el desarrollo de las funciones de las



1351P-2024 de fecha 24 de septiembre de 2024, en el que indica: “... de acuerdo con la revisión realizada en el ámbito de su competencia... concluye que, la propuesta del presente Convenio Marco no representa compromiso presupuestario y financiero para la Universidad de San Carlos de Guatemala, de acuerdo con el contenido de cada una de sus cláusulas ...”. 4. Autorizar al señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que suscriba el convenio específico referido, como lo indica la Pauta 19, literales b) y c) de las Pautas de Contratación de esta casa de estudios superiores, y el Artículo 14 del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 5. En la ejecución del presente convenio, es necesario que se tomen en cuenta los aspectos legales contenidos en el apartado de análisis jurídico del DICTAMEN DAJ No. 246-2024 de fecha 15 de noviembre de 2024, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 6. Instruir a donde corresponda para que, se realicen las modificaciones en la comparecencia del presente convenio y que el mismo sea firmado por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Ministra de Educación, en atención al Artículo 13 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), el cual establece: “El Rector es el representante legal de la Universidad. Es también el único órgano de comunicación entre la Universidad y el Gobierno de la República...”, lo anterior previo a la suscripción del convenio específico en mención. 7. La redacción, estructura, gestión, seguimiento y cooperación del convenio en mención, es responsabilidad de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con lo regulado en los Artículos 11 y 12 del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario. Así como, son responsables las autoridades de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de la ejecución del objeto del convenio específico referido, y de garantizar el recurso económico, evaluación y seguimiento de conformidad con lo regulado en el Artículo 20 del mismo cuerpo legal citado. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	24
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	2
	Total	27

quórum: 27 miembros del Consejo Superior Universitario

7.5.2 PROVIDENCIA CGC No. 435-11-2024 de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, de fecha 26 de noviembre de 2024, referente al traslado del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Instituto Nacional de Bosques.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la PROVIDENCIA CGC No. 435-11-2024 de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, de fecha 26 de noviembre de 2024, referente al traslado del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Instituto Nacional de Bosques. -----

Considerando, que se cuenta con el OFICIO DGF No. 1659P-2024 de fecha 11 de noviembre de 2024, de la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el cual, se indica que, con base en el Artículo 8, literal e. del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario, traslada el expediente de mérito para que, se continúe con el trámite respectivo, en virtud que, -en dicho oficio se indica-, que el mismo no representa compromiso de carácter presupuestario y financiero para la Universidad de San Carlos de Guatemala. A su vez, hace la observación que el tipo de instrumento a suscribir, así como la redacción, estructura, gestión, seguimiento y cooperación del convenio, es responsabilidad de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con lo establecido en los Artículos 11 y 12 del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario; y según lo indicado en el Artículo 20 de dicho Reglamento, son responsables de la ejecución, evaluación y seguimiento del referido Convenio las unidades ejecutoras. -----

Además, se cuenta con el Dictamen favorable de Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenido en el DICTAMEN DAJ No. 248-2024 de fecha 21 de noviembre de 2024, en el cual, se indica que, el contenido del Instrumento venido a consulta, se encuentra en concordancia con los fines encomendados constitucionalmente a esta Casa de Estudios Superiores, recomendando a las autoridades ejecutoras del mismo, observar la legislación de aplicación general del territorio guatemalteco y la normativa universitaria y que el mismo, no contraviene las normas universitarias, su autonomía y soberanía nacional; considerando que es de beneficio para la Universidad de San Carlos de Guatemala, porque coadyuvará al cumplimiento de sus fines constitucionalmente encomendados, y lo traslada para conocimiento y, si así se considera, para aprobación del Consejo Superior Universitario. -----

Al respecto, se presenta el Convenio Marco que traslada la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, documento adjunto al expediente de mérito, siendo este: -----



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Y EL
INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES**

Por una parte: **WALTER RAMIRO MAZARIEGOS BIOLIS**, de cincuenta y un (51) años de edad, casado, guatemalteco, Maestro en educación de valores, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- dos mil seiscientos setenta y seis espacio once mil, doscientos veintiséis espacio cero ciento uno (2676 11226 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, en adelante **-USAC-**, calidad que acredito con la transcripción del Punto OCTAVO del Acta número cero uno guion dos mil veintidós (01-2022) de la sesión celebrada por el Cuerpo Electoral Universitario, de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veintidós (2022); así como los artículos veinticinco (25) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y trece (13) de su Estatuto conforme a los cuales el Rector es el Representante Legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en el Edificio de Rectoría, segundo (2º.) Nivel, Oficina doscientos cinco (205), Ciudad Universitaria, Zona doce (12), Ciudad de Guatemala; y de la otra parte: **RONY ESTUARDO GRANADOS MÉRIDA**, de cincuenta y un años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Ambiental, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, setenta y nueve mil quinientos cincuenta, cero ciento uno (2451 79550 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica; actúo en mi calidad de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES** en adelante **-INAB-**, lo cual acredito con: a) la certificación de fecha doce (12) de julio de dos mil dieciocho (2018), del punto QUINTO del acta de Junta Directiva del Instituto Nacional de Bosques número JD punto cero seis punto dos mil dieciséis (JD.06.2016), de fecha quince (15) de febrero del año dos mil dieciséis (2016), en la que consta el nombramiento como Gerente, extendida por el Secretario de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Bosques; b) la certificación de fecha once (11) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), del acta de toma de posesión del cargo número treinta y uno guion dos mil dieciséis (31-2016), de fecha uno (1) de abril de dos mil dieciséis (2016), extendida por la Jefa de Recursos Humanos del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Desarrollo Institucional y Recursos Humanos del Instituto Nacional de Bosques; y, c) con base a lo regulado en el artículo dieciséis (16) literal c) del Decreto Número ciento uno guion noventa y seis (101-96) del Congreso de la





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



República de Guatemala, Ley Forestal. Señalo como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª.) avenida, doce guion noventa (12-90), zona trece (13) del Municipio y Departamento de Guatemala. Ambas Partes actuamos en nombre y representación de nuestras respectivas instituciones, y acordamos suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional al tenor de los considerandos y cláusulas siguientes:

CONSIDERANDOS

- I) Que la USAC de conformidad con el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica y que, en su carácter de única universidad estatal, le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado, la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales; y que es una institución de educación superior dedicada a la formación de recurso humano, investigación y extensión, apoyando y contribuyendo al proceso de desarrollo del país, en coordinación con otras instancias del Estado.
- II) Que el **INAB** fue creado a través del Decreto Número ciento uno guion noventa y seis (101-90) del Congreso de la República de Guatemala el cual contiene regulada la Ley Forestal, con carácter de entidad estatal, autónoma, descentralizada, con personalidad jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa; y como tal, es el órgano de dirección y autoridad competente del sector público agrícola en materia forestal.
- III) Que ambas Partes reconocemos la personalidad jurídica y capacidad legal con la que actuamos, así como el alcance y contenido del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.

POR TANTO

En base en lo expuesto y por ser de interés para ambas Partes, pactamos en suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, obligándonos al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es establecer un Marco de Cooperación entre las Partes, en la gestión de programas y proyectos encaminados a la realización del bien común,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



con el fin de fomentar la educación y desarrollo integral de las personas de acuerdo a la competencia y alcance de las Partes.

SEGUNDA. COMPROMISO DE LAS PARTES

Para el buen cumplimiento del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, las Partes llevaremos a cabo actividades conjuntas de colaboración, las cuales son actividades enunciativas, más no limitativa las cuales se enlistan a continuación:

- a) Promover el intercambio de profesionales y recurso humano calificado en temas de mutuo interés para el fortalecimiento de ambas instituciones.
- b) Promover la formulación y ejecución de proyectos de investigación y extensión en temas de mutuo interés, previa suscripción de los respectivos **Convenios Específicos**.
- c) Gestionar a través de los Convenios Específicos con Unidades Académicas interesadas, la creación de programas que faciliten los espacios para la ejecución del Ejercicio de Práctica Supervisada -EPS-
- d) Facilitar, de acuerdo a sus posibilidades, el uso de instalaciones para llevar a cabo actividades objeto del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.
- e) Llevar a cabo la ejecución de talleres, cursos cortos, diplomados y otras actividades académicas en temas de mutuo interés, previa calendarización y programación de las actividades académicas.
- f) Realizar las acciones acordadas, respetando las leyes, estatutos, reglamentos, normas y disposiciones internas de cada Parte, sin perjudicar su normal funcionamiento.



TERCERA. RELACIÓN LABORAL

Las Partes acordamos que el personal comisionado para la realización conjunta de cualquier acción, como consecuencia de la ejecución del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, debe continuar en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni con la USAC ni con el INAB.

CUARTA. COMISIÓN DE ENLACE

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, las Partes designamos a las siguientes personas o quienes les sustituyan en el cargo.





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



Por "USAC"
Coordinadora General de Cooperación y
Relaciones Internacionales

Por "INAB"
Jefe del Departamento de
Investigación Forestal

Domicilio Postal:
Edificio Dirección General de
Administración, Tercer Nivel
Ciudad Universitaria, Zona 12
Ciudad de Guatemala
Teléfono:
+(502) 2418 7660
Email:
cooperacionusac@usac.edu.gt

Domicilio Postal:
7ª. Avenida 12-90 zona 13
Ciudad de Guatemala

Teléfono:
+(502) 2321 4520
E-mail: maria.miguel@inab.gob.gt



La Comisión de Enlace, debe tener como responsabilidad las funciones siguientes:

- Adoptar las decisiones necesarias, a fin de cumplir con los objetivos del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.
- Apoyar a las Unidades Académicas de la USAC a identificar las áreas de interés común para elaborar y formular los Convenios Específicos, en caso sean necesarios.
- Formular, orientar y organizar las recomendaciones pertinentes para la ejecución de las actividades de cooperación del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.

QUINTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y, consecuentemente, ejecutar las actividades descritas en la cláusula segunda del presente instrumento, se suscribirán Convenios Específicos, que describirán con precisión: sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en los reglamentos y procedimientos de cada una de las Partes. Estos términos y condiciones se acordarán mutuamente entre las autoridades competentes de las unidades académicas correspondientes de la USAC con sus respectivas contrapartes de INAB, y deben ser firmados y ratificados por nuestros representantes institucionales, de acuerdo a la legislación vigente de ambas Partes.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



La USAC no admite la creación de carreras de pregrado, grado, postgrado, maestrías, especializaciones o cualquier otra equivalente, a través de Convenios de Cooperación, sino únicamente a través de los procesos establecidos en la norma universitaria, y a través de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado de la USAC y las Escuelas y Departamentos de Postgrado de las Unidades Académicas.

La USAC manifiesta de manera unilateral que las unidades académicas que se adhieran al presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, deben garantizar el recurso económico para su ejecución, previo pronunciamiento de la Dirección General Financiera, quedando bajo su responsabilidad la administración, ejecución y cumplimiento con cargo al presupuesto asignado a la Unidad Académica ejecutora.

SEXTA. PRESENTACIÓN DE INFORMES PERIÓDICOS

De la ejecución del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, las Partes suscribientes, a través de la Comisión de Enlace, presentaremos informe anual, indicando los logros y avances del mismo a las autoridades superiores de cada Institución, de acuerdo a su respectiva normativa.

SÉPTIMA. VIGENCIA, PRÓRROGA, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN

Este Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de cinco (5) años.

Las modificaciones que realicemos al presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional sólo deben ser válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por ambas Partes, las cuales deben formar parte de este instrumento como Adenda.

Este Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional es susceptible a ampliación o prórroga mediante autorización por escrito de ambas Partes, mediante la suscripción de un nuevo Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, previa evaluación de los resultados obtenidos.

OCTAVA. PROHIBICIONES Y CONFIDENCIALIDAD

Las Partes tenemos la prohibición expresa de enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma total o parcial los derechos y obligaciones que contraen a través del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de conocimiento como consecuencia de su suscripción, teniéndose también como una cláusula de confidencialidad en cuanto a lo que en el presente convenio contenga y a la información sobre los asuntos de conocimiento tanto de la USAC como de INAB.

La USAC y el INAB se encuentran sujetos al cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, así como la normativa universitaria, y deben atender las solicitudes de información sin más limitantes que las que le ordene la legislación.





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las publicaciones que resulten de las acciones emprendidas bajo este Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional deben ser debidamente referenciadas en cuanto a su autoría e Instituciones participantes, así mismo, se deben regir por la legislación interna de cada Institución, y la legislación nacional aplicables en la República de Guatemala.

Las Partes convenimos de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la Parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de la USAC y el INAB, la titularidad de los derechos morales y patrimoniales corresponderá a ambas Partes en porcentajes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Las Partes convienen en reconocer a la otra parte los aportes y contribuciones en la ejecución de las actividades conjuntas, en las publicaciones e informes, así como en el material informativo que se emplee.

Queda expresamente entendido que las Partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento en sus tareas académicas, permitiendo la difusión del nombre institucional únicamente en el giro y aspectos del instrumento de Cooperación Interinstitucional que se suscribe.

DÉCIMA. AUTONOMÍA INSTITUCIONAL

Las Partes, mantenemos nuestra autonomía institucional, técnica y administrativa, y colaboramos de mutuo acuerdo en cumplir con el objetivo establecido en el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el debido respeto de sus leyes, estatutos y reglamentos que le rigen.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las Partes no asumiremos responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en el entendido que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinemos las Partes.

DÉCIMA SEGUNDA. RESTRICCIÓN

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación financiera entre las Partes, el mismo constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración académica, científica y servicio. Cabe destacar que



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional no representa ningún compromiso de carácter presupuestario y financiero para ambas Partes.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO.

El presente convenio podrá darse por terminado, sin responsabilidad alguna por las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo entre las Partes;
- b) Por decisión unilateral de una de las Partes, debiendo notificar por escrito a la otra Parte su deseo de ponerle fin al Convenio como mínimo con seis (6) meses de antelación, en cuyo caso las obligaciones que hubieren pendientes deberán ser debidamente liquidadas como corresponde;
- c) Por caso fortuito o por causas de fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren a través del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, notificándose dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo el caso fortuito o de fuerza mayor;
- d) Por incumplimiento de alguna de las Partes de obligaciones que se adquieren a través del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional;

DÉCIMA CUARTA. CONTROVERSIAS

Las Partes manifestamos que el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, es producto de la buena fe, por lo que realizaremos todas las acciones posibles para su debido cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia, sobre su interpretación, aplicación, efectos o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo, será resuelta por la vía conciliatoria entre las Partes, en un plazo que no excederá los treinta (30) días. Las soluciones o acuerdos a que lleguemos se deben hacer constar por escrito y nos obliga a las Partes al momento de su firma.

DÉCIMA QUINTA. ACEPTACIÓN

Los otorgantes en la calidad con que cada uno comparecemos, aceptamos las cláusulas de este Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y habiendo leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en ocho (8) hojas de papel bond tamaño carta, impresas únicamente en su lado anverso, con el membrete de cada institución, en dos (2) ejemplares originales, de los cuales queda uno en poder de cada una de las Partes, en la ciudad de Guatemala, a los xxx (xx) días del mes de xxx de dos mil veinticuatro (2024).



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



<p>Por la "USAC"</p>	<p>Por "INAB"</p>
<p>M.A. WALTER RAMIRO MAZARIEGOS BIOLIS RECTOR</p>	<p>ING. RONY ESTUARDO GRANADOS MÉRIDA GERENTE</p>



[Handwritten signature]



Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA**: 1. Con fundamento en el **Artículo 14 del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario**, aprobar el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Instituto Nacional de Bosques"; en virtud que el mismo, no contraviene las normas universitarias, su autonomía y soberanía nacional; considerando que es de beneficio para la Universidad de San Carlos de Guatemala, ya que, coadyuvará al cumplimiento de sus fines constitucionalmente encomendados. 2. De conformidad con la Cláusula Séptima del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Instituto Nacional de Bosques"; este debe entrar en vigor a partir de la fecha de su última firma y debe tener una vigencia de cinco (5) años. 3. En cuanto a la suscripción de Convenios Específicos, estos deberán cumplir con la legislación universitaria y encontrarse bajo la cobertura de la vigencia de cinco años (5) años del Convenio Marco; ante la pérdida de vigencia por cumplimiento del plazo establecido, su prórroga deberá tramitarse a través de un nuevo convenio marco, previa evaluación de los resultados. 4. De conformidad con

lo establecido en el Reglamento para la Autorización de Carreras en las Unidades Académicas en la Universidad de San Carlos de Guatemala: *“Se prohíbe la creación de carreras en las unidades académicas, como resultado de convenios o cartas de entendimiento...”*. Por tal razón, en la ejecución del presente Convenio Marco y en los Convenios Específicos que deriven de este instrumento de cooperación, no deberá considerarse la creación de carreras, autorización, aprobación ni otorgamiento de grados académicos derivados de cursos, diplomados, talleres o cualquier otro que no corresponda a carreras académicas acreditadas previamente por esta Casa de Estudios Superiores, tal como lo establece la Cláusula Quinta del presente instrumento de cooperación. 5. El convenio marco a suscribirse, contiene pronunciamiento de la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante Oficio DGF No. 1659P-2024 de fecha 11 de noviembre de 2024, en el cual, indica lo siguiente: *“... de acuerdo con la revisión realizada por la Dirección General Financiera en el ámbito de su competencia y las modificaciones solicitadas, se concluye que, el presente Convenio no representa ningún compromiso presupuestario y financiero para la Universidad de San Carlos de Guatemala, de acuerdo con el contenido de cada una de sus cláusulas (...) Derivado de lo anterior, esta Dirección General Financiera con base en el Artículo 8, literal e, del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario, traslada expediente de mérito para que continúe con el trámite respectivo, en virtud que el mismo no representa ningún compromiso de carácter presupuestario y financiero para la Universidad de San Carlos de Guatemala”*. 6. Se autoriza al Señor Rector, para que, suscriba el presente Convenio como lo indica la Pauta 19, literales b) y c), de las Pautas de Contratación de esta Casa de Estudios Superiores y el Artículo 14, literal a) del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 7. En la ejecución del presente Convenio, es necesario que se tomen en cuenta los aspectos legales contenidos en el apartado de análisis del DICTAMEN DAJ No. 248-2024 de fecha 21 de noviembre de 2024, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y que predominen los principios generales que rigen el derecho internacional, tales como la buena fe y pacta sunt servanda (todo tratado en vigor obliga a las partes). 8. La redacción, estructura, gestión, seguimiento y cooperación del convenio en mención, es responsabilidad de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con lo regulado en los Artículos 11 y 12 del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario. Así como, son responsables de la ejecución, evaluación y seguimiento del referido convenio, las autoridades y funcionarios comparecientes y suscribientes, de conformidad con lo regulado en el Artículo 20 del mismo cuerpo legal citado. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	24
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	2
	Total	27

quórum: 27 miembros del Consejo Superior Universitario

7.5.3 PROVIDENCIA CGC No. 440-11-2024 de fecha 27 de noviembre de 2024, de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, referente al traslado del Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Nacional del Chaco Austral, Argentina, para conocimiento y resolución de este Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la PROVIDENCIA CGC No. 440-11-2024 de fecha 27 de noviembre de 2024, de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, referente al traslado del Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Nacional del Chaco Austral, Argentina, para conocimiento y resolución de este Consejo Superior Universitario. -----

Considerando, que se cuenta con el dictamen favorable de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenido en oficio CG SEP 304-2024 de fecha 18 de julio de 2024 en el cual, considera que la suscripción del convenio marco en referencia viene a fortalecer las actividades académicas que se realicen en ambas Universidades, por lo que recomienda seguir el trámite correspondiente. -----

Asimismo, se cuenta con dictamen favorable de la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenido en OFICIO DGF No. 1105P-2024 de fecha 16 de agosto de 2024, mediante el cual indica que, con base en el Artículo 8, literal e. del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario, traslada el expediente de mérito para que, se continúe con el trámite respectivo, en virtud que, -en dicho oficio se indica-, el mismo no representa ningún compromiso de carácter presupuestario y financiero para la Universidad de San Carlos de Guatemala. También, hace la observación que los instrumentos de cooperación que se formalicen en el futuro a consecuencia del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL, ARGENTINA, deberán contar con el Dictamen Financiero respectivo, siempre y cuando éste involucre aspectos financieros y económicos que afecten el patrimonio universitario. A su vez, hace la observación que el tipo de instrumento a suscribir, así como la redacción, estructura, gestión, seguimiento y cooperación del convenio, es responsabilidad de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con

lo establecido en los Artículos 11 y 12 del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario; y según lo indicado en el Artículo 20, son responsables de la ejecución, evaluación y seguimiento del referido convenio las unidades ejecutoras. -----

Además, se cuenta con dictamen favorable de Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenido en el DICTAMEN DAJ No. 197-2024 de fecha 17 de septiembre de 2024, en el cual, se indica que, el contenido del instrumento venido a consulta, se encuentra en concordancia con los fines encomendados constitucionalmente a esta casa de estudios superiores, y que no contraviene las normas universitarias, su autonomía y soberanía nacional; considerando que es de beneficio para la Universidad de San Carlos de Guatemala, porque coadyuvará a enaltecer el nivel académico de sus docentes, investigadores y estudiantes, tanto de grado como de postgrado, a través del intercambio de conocimiento con los programas académicos de acuerdo a lo establecido en su objeto, y lo traslada para conocimiento y, si así se considera, para aprobación del Consejo Superior Universitario. -----

Al respecto, se presenta el convenio marco que traslada la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, documento adjunto al expediente de mérito, siendo este: -----



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL
ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL, ARGENTINA

M.A. **WALTER RAMIRO MAZARIEGOS BIOLIS**, actúo en mi calidad de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, en lo sucesivo denominada "USAC", calidad que acredito con la transcripción del Punto OCTAVO del Acta número cero uno guion dos mil veintidós (01-2022) de la sesión celebrada por el Cuerpo Electoral Universitario de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veintidós (2022), Puntos PRIMERO y SEGUNDO del Acta Administrativa número cero siete guion dos mil veintidós (07-2022) de toma de posesión del cargo de fecha uno (1) de julio de dos mil veintidós (2022); así como los artículos 25 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y 13 de su Estatuto conforme a los cuales el Rector es el Representante Legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala; señala como lugar para recibir notificaciones en el Edificio de Rectoría, 2º. Nivel, Oficina 205, Ciudad Universitaria, Zona 12, Ciudad de Guatemala; Código Postal 01012; y Abogado **GERMAN EDUARDO OESTMANN**, actúo en mi calidad de **RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL, ARGENTINA**, en lo sucesivo denominada "UNCAUS", calidad que acredito con Resolución número cero cero uno diagonal dos mil veintitrés guion A punto U punto (001/2023-A.U.) extendida por la Asamblea Universitaria de fecha diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023); señalo como lugar para recibir notificaciones en calle Comandante Fernández N° 755, Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, Argentina, Código Postal 3700.

Ambas Partes actuamos en nombre y representación de nuestras respectivas Instituciones, y convenimos en suscribir el presente Convenio Marco al tenor de los considerandos y cláusulas siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1) Que la USAC, de conformidad con el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica y que, en su carácter de única universidad estatal, le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales; y que es una institución de educación superior dedicada a



la formación de recurso humano, investigación y extensión, apoyando y contribuyendo al proceso de desarrollo del país, en coordinación con otras instancias del Estado. Se rige por su Ley Orgánica, Estatuto y reglamentos que ella emita.

- II) Que la UNCAUS es una institución de Educación Superior de carácter pública, que tiene como misión brindar una formación superior con calidad, investigación y responsabilidad social, utilizando un modelo de autogestión del conocimiento, acompañando y asistiendo a sus estudiantes en cada etapa del proceso y asegurando las condiciones organizacionales, tecnológicas, pedagógicas y de comunicación necesarias.
- III) Que ambas Partes gozamos de personalidad jurídica propia, que nos permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tenemos encomendados.

POR TANTO

Con base en lo expuesto y por ser de interés para ambas Partes, convenimos en suscribir el presente Convenio Marco, obligándonos al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio Marco tiene por objeto aunar esfuerzos para establecer relaciones de cooperación en los campos de la docencia, la investigación y la cultura, así como el intercambio de estudiantes de grado y postgrado, profesores e investigadores, mediante la organización de encuentros educativos, conferencias, simposios, entre otros; y la gestión de proyectos de investigación de mutuo interés.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el buen cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco, las Partes debemos llevar a cabo actividades conjuntas de colaboración, como las que, de manera enunciativa, más no limitativa se enlistan a continuación:

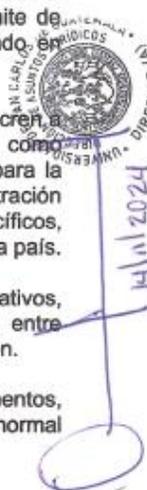
- a) Promover el intercambio de profesores, investigadores, profesionales y estudiantes de grado y postgrado, a través de un programa de movilidad académica que permita la formación, capacitación, actualización de nuestros profesionales; así como estancias de investigación orientadas al fortalecimiento de los programas académicos de mutuo interés, previa calendarización y programación de las actividades académicas.
- b) Asesorar y desarrollar programas de formación a nivel de grado y postgrado, excepto, el Ejercicio Profesional Supervisado, a nivel de grado. Cabe indicar que





en el caso de postgrados debe cumplirse con lo estipulado en sus respectivas normativas para evitar problemas de reconocimiento del grado obtenido. La USAC manifiesta de manera unilateral que los docentes deben realizar el trámite de reconocimiento tal y como lo establece el Estatuto de la USAC, tomando en consideración que el reconocimiento no es automático.

- c) Gestionar proyectos de investigación conjuntos y publicaciones que involucren a académicos y estudiantes de grado y postgrado de ambas Partes, así como realizar gestiones conjuntas de financiamiento ante entes cooperantes para la ejecución de los mismos; producto de estas gestiones, la administración financiera, se debe establecer a través de los respectivos Convenios Específicos, conforme a su respectiva normativa interna y, a las leyes ordinarias de cada país.
- d) Llevar a cabo actividades académicas, entre ellas, encuentros educativos, conferencias, simposios; que propicien el intercambio de experiencias entre nuestro cuerpo docente y estudiantil, previa calendarización y programación.
- e) Realizar las acciones acordadas, respetando sus leyes, estatutos, reglamentos, normas y disposiciones internas de cada Parte, sin perjudicar su normal funcionamiento.



TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio Marco, debemos suscribir Convenios Específicos, mediante los cuales se describa con precisión los términos y condiciones que rija cada actividad. Estos términos y condiciones deben ser acordados mutuamente entre las unidades académicas de ambas Partes, y deben ser firmados y ratificados por nuestros representantes institucionales, quienes deben formar parte de este instrumento como Anexo, de acuerdo con la legislación vigente en ambas Partes.

Cabe destacar que cuando se trate de temas de postgrado en general, se debe solicitar la opinión de las unidades competentes en materia de postgrado de cada una de las universidades, a la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado de la USAC y a la Secretaría Académica – Posgrado de la UNCAUS, que deben actuar de acuerdo a lo estipulado en sus respectivas normativas.

La USAC manifiesta de manera unilateral que en el marco de la ejecución del presente Convenio no se admite la creación de carreras de pregrado y grado, así como las que sean equivalentes a Postgrados, Doctorado, Maestría, Especialidad, Especialización y Curso de Actualización, a través de convenios de cooperación, sino únicamente a través de los procesos establecidos en la normativa universitaria y a través de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado de la USAC, las Escuelas y Departamentos de Postgrado de las unidades académicas.





De igual manera, la USAC establece que las unidades académicas que se adhieran al presente Convenio Marco, deben garantizar el recurso económico para su ejecución, previo pronunciamiento de la Dirección General Financiera, quedando bajo responsabilidad de la Unidad Académica ejecutora, la administración, ejecución y cumplimiento con cargo al presupuesto asignado de la misma. Cabe destacar que el presente Convenio Marco, no representa ningún compromiso de carácter presupuestario y financiero para la USAC ni para la UNCAUS.

CUARTA. COMISIÓN DE ENLACE

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Convenio Marco, la USAC designa a la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, Teléfono +(502) 2418 7660, Email: cooperacionusac@usac.edu.gt; usaccrri@usac.edu.gt; mientras que la UNCAUS designa a la Dirección de Asuntos Interinstitucionales, Secretaría de Investigación, Ciencia y Técnica, Teléfono (+54 9 11) 364 444 0943, E-mail: internacionalizacion@uncaus.edu.ar, y deben tener a su cargo las funciones siguientes:

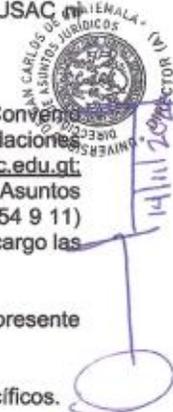
- Adoptar las decisiones necesarias, a fin de cumplir con el objetivo del presente Convenio Marco.
- Identificar las áreas de interés común para formular los Convenios Específicos.
- Formular, orientar y organizar las recomendaciones pertinentes para la ejecución de las actividades de colaboración del presente Convenio Marco.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

Las Partes convenimos que el personal comisionado para la realización conjunta de cualquier acción, como consecuencia de la ejecución del presente Convenio, se debe entender relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; y en ningún caso debemos ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos. Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las Partes, éste debe continuar siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no debe originar relación de carácter laboral ni con la USAC ni con la UNCAUS.

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las publicaciones que resulten de las acciones emprendidas bajo este Convenio deben ser debidamente referenciadas en cuanto a su autoría e instituciones participantes, asimismo, se deben regir por la legislación interna de cada institución, la legislación nacional aplicable y por las convenciones internacionales en la materia, aplicables en la República de Guatemala y en la República Argentina.





Las Partes convenimos de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio que sean susceptibles de protección intelectual, deben corresponder a la Parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de la USAC y la UNCAUS, la titularidad de los derechos morales y patrimoniales debe corresponder a ambas Partes en porcentajes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Queda expresamente entendido que las Partes podremos utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento en sus tareas académicas.

SÉPTIMA. VIGENCIA, PRÓRROGA Y DENUNCIA

El presente Convenio Marco debe entrar en vigor a partir de la fecha de su última firma y debe tener una vigencia de cinco (5) años, prorrogables con la autorización por escrito de ambas Partes, mediante la suscripción de un nuevo Convenio Marco y previa evaluación de los resultados obtenidos. Para darlo por terminado debe bastar con que una de las Partes notifique a la otra Parte oficialmente su deseo de rescindirlo con una antelación no menor a seis (6) meses. Dicha terminación no debe afectar las actividades que estemos desarrollando a la fecha, las que deben continuarse hasta su total terminación.

OCTAVA. MODIFICACIONES

Las modificaciones que las Partes acordemos realizar al presente Convenio sólo deben ser válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por ambas Partes en las que se especifique su entrada en vigor; las mismas deben formar parte de este instrumento como Adenda.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las Partes no debemos asumir responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en el entendido que, una vez superados estos eventos, se deben reanudar las actividades en la forma y términos que determinemos las Partes.

DÉCIMA. CONTROVERSIAS

Las Partes manifestamos que el presente Convenio Marco, es producto de la buena fe, por lo que debemos realizar todas las acciones posibles para su debido cumplimiento;

14/11/2024





pero en caso de presentarse alguna discrepancia, sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo, debe ser resuelta amistosamente entre los titulares de las mismas o por la Comisión de Enlace apegadas a la legislación universitaria. Las soluciones o acuerdos a que lleguemos, se deben hacer constar por escrito y nos obliga a las Partes al momento de su firma.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS

Ambas Partes nos obligamos a no ceder o traspasar en todo o en parte, a terceras personas físicas o jurídicas los derechos y obligaciones que correspondan derivadas de presente Convenio, sin previa autorización expresa por escrito de la otra Parte; y, para el caso de que una de las Partes viole esta obligación, debe asumir de manera unilateral las responsabilidades que surgieran con dichos terceros, liberando a la otra Parte de cualquier responsabilidad que se cause por el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA. PROTECCIÓN DE DATOS, SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

En relación con todas las actuaciones derivadas de la ejecución del presente Convenio Marco, ambas Partes acordamos cumplir con nuestras respectivas regulaciones normativas que nos resulta de aplicación. En lo relacionado a la USAC, se rige por la Ley de Acceso a la Información Pública, la legislación nacional aplicable y por las convenciones internacionales en la materia, vinculantes a la República de Guatemala, así como la normativa universitaria, y debe atender las solicitudes de información sin más limitaciones que las que le ordena la legislación. En lo que hace a la UNCAUS se rige por la reglamentación del Área de Asuntos Legales de la UNCAUS y la Constitución Nacional de la República Argentina.

DÉCIMA TERCERA. RESTRICCIÓN

El presente Convenio no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación financiera entre las Partes, el mismo constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración académica.

DÉCIMA CUARTA. PRESENTACIÓN DE INFORMES PERIÓDICOS

De la ejecución del presente Convenio Marco, las Partes suscribientes, a través de la Comisión de Enlace, debemos presentar informe anual indicando los logros y avances del mismo a las autoridades superiores de cada Universidad, de acuerdo a su respectiva normativa.

Leído el presente instrumento y enterados de su contenido y alcance legal, lo firmamos por duplicado en español, en el lugar y fecha indicados al calce.

CARLOS DE GUATEMALA - (V) DIRECTOR
ÁREA DE ASUNTOS JURÍDICOS
14/11/2024



ACTA No. 24-2024
SESIÓN ORDINARIA
Jueves, 28 de noviembre de 2024



Por la "USAC"

Por la "UNCAUS"

M.A. WALTER RAMIRO MAZARIEGOS BIOLIS
RECTOR

Abogado GERMAN EDUARDO OESTMANN
RECTOR

En Ciudad de Guatemala, _____

En Provincia del Chaco, Argentina, _____



Página 7 | 7

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11 literales a) y f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), y Artículo 14 literal a. del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario, aprobar el "Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Nacional del Chaco Austral, Argentina"; en virtud que su objeto se encuentra en concordancia con los fines encomendados constitucionalmente a esta casa de estudios superiores, y que no contraviene las normas universitarias, su autonomía y soberanía nacional; considerando que es de beneficio para la Universidad de San Carlos de Guatemala, ya que coadyuvará a enaltecer el nivel académico de sus docentes, investigadores y estudiantes, tanto de grado como de postgrado, a través del intercambio de conocimientos con los programas académicos de acuerdo a lo establecido en su objeto. 2. El presente convenio marco debe entrar en vigor a partir de la fecha de su última firma y debe tener una vigencia de cinco (5) años; ante la pérdida de vigencia**

por cumplimiento del plazo establecido, su prórroga deberá tramitarse a través de un nuevo convenio marco, previa evaluación de los resultados. 3. En cuanto a la suscripción de convenios específicos, estos deberán cumplir con la legislación universitaria y encontrarse bajo la cobertura de la vigencia de cinco (5) años del convenio marco, así como obtener el financiamiento previo a su ejecución y los dictámenes correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, previo a ser trasladados a conocimiento y aprobación de este Consejo Superior Universitario. 4. Así mismo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el artículo 12: “... *Se prohíbe la creación de carreras en las Unidades Académicas, como resultado de convenios o cartas de entendimiento...*”. Por tal razón, en la ejecución del presente convenio marco y en los convenios específicos que deriven de este instrumento de cooperación, no deberá considerarse la creación de carreras, autorización, aprobación ni otorgamiento de grados académicos derivados de cursos, diplomados, talleres o cualquier otro que no corresponda a carreras académicas acreditadas previamente por esta casa de estudios superiores. 5. El convenio marco en mención, contiene dictamen favorable de la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante OFICIO DGF No. 1105P-2024 de fecha 16 de agosto de 2024, en el cual indica; “... *De acuerdo con la revisión realizada por la Dirección General Financiera en el ámbito de su competencia, concluye que, el presente Convenio no representa ningún compromiso presupuestario y financiero para la Universidad de San Carlos de Guatemala, de acuerdo con el contenido de cada una de sus cláusulas...*”; asimismo, también contiene dictamen favorable del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el oficio identificado como CG SEP 304-2024 de fecha 18 de julio de 2024, en el que indica: “... *La Coordinación General del Sistema de Estudios de Postgrado, considera que la suscripción del Convenio marco en referencia viene a fortalecer las actividades académicas que se realicen en ambas universidades. Por lo que, se recomienda seguir con el trámite correspondiente...*”. 6. Autorizar al señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que suscriba el presente convenio marco, como lo indica la Pauta 19, literales b) y c) de las Pautas de Contratación de esta casa de estudios superiores, y el Artículo 14 literal a. del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 7. En la ejecución del presente convenio, es necesario que se tomen en cuenta los aspectos legales contenidos en el apartado de análisis del convenio del DICTAMEN DAJ No. 197-2024 de fecha 17 de septiembre de 2024, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y que predominen los principios generales que rigen el derecho internacional, tales como la buena fe y pacta sunt servanda (todo tratado en vigor obliga a las partes). 8. La redacción, estructura, gestión, seguimiento y cooperación del convenio en mención, es responsabilidad de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con lo regulado en los Artículos 11 y 12 del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario. Así como, son responsables de la ejecución, evaluación y seguimiento del referido convenio, las

autoridades y funcionarios comparecientes, de conformidad con lo regulado en el Artículo 20 del mismo cuerpo legal citado. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	24
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	2
	Total	27

quórum: 27 miembros del Consejo Superior Universitario

7.6 **Oficio identificado como Ref.R.910.11.2024 de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio del cual traslada el oficio identificado como REFERENCIA A-1273-2024/009 CP de fecha 22 de octubre de 2024, suscrita por el Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como, OPINIÓN DAJ No. 076-2024 de fecha 12 de noviembre de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud realizada por el Director de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE para: 1. Autorización a la Unidad Ejecutora para realizar la programación presupuestaria y pago a los proveedores; y, 2. Autorización de prórroga de funcionamiento, contratación y pago de salarios y prestaciones del personal de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE, por el período comprendido del 01 de junio al 31 de diciembre de 2024, con el fin de lograr el trámite administrativo de la deuda pendiente y continuar con la liquidación y cierre final de la Unidad Ejecutora.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como Ref.R.910.11.2024 de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio del cual traslada el oficio identificado como REFERENCIA A-1273-2024/009 CP de fecha 22 de octubre de 2024, suscrita por el Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como, OPINIÓN DAJ No. 076-2024 de fecha 12 de noviembre de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud realizada por el Director de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE para: 1. Autorización a la Unidad Ejecutora para realizar la programación presupuestaria y pago a los proveedores; y, 2. Autorización de prórroga de funcionamiento, contratación y pago de salarios y prestaciones del personal de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE, por el período comprendido del 01 de junio al 31 de diciembre de 2024, con el fin de lograr el trámite administrativo de la deuda pendiente y continuar con la liquidación y cierre final de la Unidad Ejecutora. Al respecto, se presenta lo siguiente: -----

“Guatemala, 13 de noviembre de 2024

*Honorables Miembros
Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente*

Honorables Miembros.

Por este medio me dirijo a ustedes, a la vez trasladando lo siguiente:

Mediante el oficio identificado como Oficio Ref. UE USAC/BCIE 038-2024, signado por el M.S.c. Arquitecto Edwin Estuardo Ruedo Grajeda, Director de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE, solicitó:

“(…) 1. Autorización a esta Unidad Ejecutora para realizar la programación presupuestaria y pago a los proveedores. 2. Autorización de prórroga de funcionamiento, contratación y pago de salarios y prestaciones del personal de la Unidad Ejecutora Programa USAC/ BCIE, por el período comprendido del 01 de junio al 31 de diciembre de 2024, con el fin de lograr el trámite administrativo de la deuda pendiente y continuar con la liquidación y cierre final de la Unidad Ejecutora.”.

En respuesta a esta solicitud, se requirió la opinión de la Auditoría Interna y de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por lo que se recibió la opinión de ambas instancias, identificadas como; Referencia A-1273-2024/009 CP de fecha 22 de octubre de 2024, y opinión DAJ No. 076-202 de fecha 12 de noviembre de 2024. En virtud de lo anterior, se presente para conocimiento y aprobación del Honorable Consejo Superior Universitario.

Sin otro particular por el momento, suscribo la presente,

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

*MA. Walter Mazariegos
RECTOR”*

“Guatemala, 27 de mayo del año 2024

*M.A.
Licenciado Walter Ramiro Mazariegos Biolis
Rector
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho*

Señor Rector:

*De manera atenta y respetuosa me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que los proyectos que se mencionan a continuación, fueron proyectos aprobados para continuar con la ejecución en **reunión de decanos en el mes de marzo del año 2021** (se adjunta presentación realizada en el salón de*

reuniones de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

PAGOS PENDIENTES A PROVEEDORES POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

No	Nombre Proyecto	Monto	Proveedor	Estatus
1	Adquisición de Equipo para Fortalecimiento de la Red Wifi para la Universidad de San Carlos de Guatemala	Q. 898,000.00	INNOVA, Outsourcing, Sociedad Anónima	Pendiente presentación de factura al contar con el presupuesto y aprobación de Manuales. Posterior al pago se debe solicitar el ingreso al Inventario.
	Fecha de recepción de bienes			28 febrero 2022
2	Adquisición de elevadores de vehículos para parqueo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala.	Q. 699,001.60	Estrada Monterroso, Juan Carlos (Constructora Total) adjunto copia de oficio de cobro de la empresa Constructora Total	Pendiente presentación de factura al contar con el presupuesto y aprobación de Manuales Posterior al pago se debe solicitar el ingreso al Inventario.
	Fecha de recepción de bienes			28 noviembre 2023

Total Pendiente de pago a proveedores Q. 1,597,001.60 (IVA INCLUIDO)

Por lo que se solicita su apoyo en hacer de conocimiento al Honorable Consejo Superior Universitario, **la necesidad de aprobación de espacio presupuestario para que esta Unidad Ejecutora** realice el pago pendiente a ambas empresas que cumplieron con la entrega de bienes, proyectos que fueron analizados, consensuados y aprobados por la importancia que tienen para nuestra Alma Mater.

No está de más informar que esta Unidad Ejecutora cuenta con el recurso financiero para realizar el pago de estas deudas, tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro financiero:



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA USAC / BCIE DETERMINACIÓN DE DISPONIBILIDADES FONDOS NACIONALES Al 30 de abril de 2024 - Economías - (Cantidades expresadas en Quetzales)		
INFORMACIÓN FINANCIERA		MONTO
Saldo conciliado en cuentas bancarias	30,601,470.44	
(-) Pasivos y Provisiones según Estado de Situación Financiera	11,647,250.84	
(-) CUNORI (DICOINFRA) Tramite Legal	2,184,869.59	
Disponibilidades Financieras		16,769,350.01
PASIVOS		
(-) Proyectos pendiente de pago por recepcion final		
1 Adquisición de Equipo para Fortalecimiento de la Red Wifi para la Universidad de San Carlos de Guatemala	801,785.71	
2 Adquisición de Elevadores para Vehiculos para parqueo de la Facultad de Ingenieria de la Universidad de San Carlos de Guatemala.	624,108.57	
Sub Total Monto Disponible		1,425,894.28
(-) Provisiones		
3 Cuentas por pagar (honorario Juan Wong) Legal	13,750.00	
4 Deuda Plan de Prestaciones	1,979,509.94	
5 Sueldos por pagar (usac)	3,176,993.68	
6 Indemnizaciones Usac/Bcie	5,051,102.94	
		10,221,356.56

Por lo anteriormente indicado, esta Dirección solicita por su medio elevar a la consideración y aprobación del Honorable Consejo Superior Universitario lo siguiente:

1. Autorización a esta Unidad Ejecutora para realizar la programación presupuestaria y pago a los proveedores.
2. Autorización de prórroga de funcionamiento, contratación y pago de salarios y prestaciones del personal de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE, por el período comprendido del 01 de junio al 31 de diciembre de 2024, con el fin de lograr el trámite administrativo de la deuda pendiente y continuar con la liquidación y cierre final de la Unidad Ejecutora.

Agradecido por su atención y esperando contar con una respuesta positiva, me suscribo muy respetuosamente.

“Id y enseñad a todos”

M.Sc. Arq. Edwin Estuardo Rueda Grajeda
Director”

Asimismo, se presenta el oficio identificado como REFERENCIA A-1273-2024/009 CP de fecha 22 de octubre de 2024, suscrita por el Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual literalmente dice: -----

“22 de octubre de 2024

M.A.
Walter Ramiro Mazariegos Biolis
Rector
Universidad de San Carlos de Guatemala

M.A. Mazariegos Biolis:

En atención a **Ref. R.612.08.2024** del 13 de agosto de 2024 y de conformidad con el artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el auditor general emitió el Nombramiento No. A-051-2024 del 20 de agosto de 2024, para practicar Auditoría de Cumplimiento en la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE.

I. ANTECEDENTES

1. El Contrato de Préstamo No. 1540, suscrito el 24 de septiembre de 2004, entre el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), la República de Guatemala (prestatario) y la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), por US\$ 33,651,252, finalizó el 23 de septiembre de 2019.
2. En Punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta No. 21-2023 del 29 de noviembre de 2023, el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la prórroga para el funcionamiento de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de mayo de 2024, a efecto que se concluyan los trámites administrativos y liquidar los proyectos pendientes, con lo cual existe una fecha límite para la liquidación de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE.
3. Con **REFERENCIA A-960-2024/J**, del 08 de agosto de 2024, en relación a la autorización de programación presupuestaria y pago a proveedores, así como autorización de prórroga de funcionamiento, contratación y pago de salarios y prestaciones del personal de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE, Auditoría Interna opinó lo siguiente:

Numeral II, “que de conformidad con **“NORMAS QUE REGULAN LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA”**, se debe solicitar modificación presupuestaria acorde a la norma **7.3. Ampliaciones Presupuestarias**, norma **7.3.2.** para cumplir los compromisos con los proveedores por el monto referido; como caso de excepción, con la aprobación de la Dirección General Financiera, previo dictamen del Departamento de Presupuesto; para someterlo a consideración del Consejo Superior Universitario y asignando la disponibilidad presupuestaria a la División de Servicios Generales, derivado que la norma **8.15.** regula que los proyectos de inversión estarán a cargo de esta División.

La opinión de auditoría se basa en que los proyectos de los cuales solicita programación presupuestaria la Unidad Ejecutora USAC/BCIE, no corresponden al Contrato de Préstamo No. 1540 ya mencionado, debido a que son economías de esa unidad, por lo que se sugiere que se trasladen los recursos financieros a cuenta bancaria Usac fondos privativos o Usac Gastos de Funcionamiento, con opinión favorable del DGF y autorización del Consejo Superior Universitario.

Así mismo, considerando que son gastos de años anteriores, los debe autorizar el Consejo Superior Universitario conforme al **ARTÍCULO 37. Egresos devengados y no pagados.** de la Ley Orgánica del Presupuesto y la Norma 2. Ejecución presupuestaria, inciso 2.2 Gastos Devengados No Pagados, de las Instrucciones Complementarias para la Modificación y Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

NUMERAL III, “...ya no se debe continuar con la prórroga. Así mismo, no se debe autorizar la contratación y pago de salarios de junio a diciembre 2024 en esa Unidad Ejecutora, por lo que se sugiere la liquidación inmediata de esa unidad, para cumplir con las instrucciones de liquidación emanadas del Consejo Superior Universitario y máximas autoridades en años anteriores.”

II CRITERIOS

1. **Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, realización de la Auditoría de Cumplimiento.
2. **Actas del Consejo Superior Universitario**
 - a) Punto SÉPTIMO, Inciso 7.6 del Acta 09-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 12 de mayo de 2023:
ACUERDO 2: "Autorizar la prórroga para el funcionamiento de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, en virtud que, según lo indicado por el profesional que dirige esa dependencia, para lograr la liquidación de la Unidad

Ejecutora Programa USAC/BCIE, se requiere un tiempo estimado de seis meses (una vez sea entregado el campus central) y tomando en cuenta el avance del ejercicio fiscal 2023, resulta conveniente la prórroga en esa temporalidad, a efecto de que se liquiden los procesos pendientes."

ACUERDO 3: *"Solicitar al Director de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE, que, al ser restituida la posesión del campus central, presente a este Consejo Superior Universitario, informes mensuales de actividades, en los que se determinen tiempos, avances y gestiones realizadas de los procesos pendientes de liquidar; lo anterior, con el fin de poder evaluar el cumplimiento de los avances planificados."*

ACUERDO 5: *"Avalar el proyecto presentado en cuanto a que, el personal contratado en la Unidad Ejecutora coadyuve en el cumplimiento de actividades y a cubrir las necesidades de esta Casa de Estudios Superiores en las diferentes Unidades Administrativas, realizando funciones atinentes a sus atribuciones contractuales, presentando informes mensuales al Señor Rector, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, del trabajo realizado..."*

- b) Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta 16-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 12 de septiembre de 2023:

ACUERDO 2: *"Aprobar las siguientes recomendaciones para el regreso a la actividad normal (presencial) del personal administrativo y académico del campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala en su FASE 2 DE INGRESO, tomando en consideración que, de acuerdo a la verificación de infraestructura, los casos son totalmente diferentes, por lo que, cada Autoridad Nominadora podrá tomar la decisión con su respectivo personal sobre el regreso a las oficinas ubicadas en el Campus Central, para regresar a laborar en dichas instalaciones a partir del 18 de septiembre de 2023, en tal virtud, se acuerda lo siguiente:*

- I. Iniciar con la Fase 2 de ingreso, en la cual se aprueba que, a partir del 18 de septiembre de 2023, las Unidades del Campus Central deberán iniciar actividades administrativas de acuerdo con el estado sus instalaciones, según evaluación que debe realizar las autoridades de cada Unidad Académica o Administrativa.*
- II. Reiterar que...personal administrativo y de servicios, así como, toda persona en relación de dependencia con la Universidad de San Carlos de Guatemala, debe realizar sus funciones cumpliendo con las jornadas, horarios y atribuciones establecidos en el contrato de trabajo correspondiente.*
- III. Instruir a las autoridades nominadoras del personal docente y administrativo, según corresponda, para que, verifiquen el cumplimiento de las jornadas, horarios y atribuciones de los contratos de trabajo para el buen funcionamiento del servicio que presta la Universidad de San Carlos de Guatemala."*

- c) Punto SÉPTIMO, Inciso 7.3 del Acta 21-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 29 de noviembre de 2023:

ACUERDO 2: *"Instruir a la Unidad en mención, para que, presente un informe detallando de forma clara los avances y el cumplimiento de las gestiones en los procesos pendientes de liquidar durante el período prorrogado, y lo presente a este Consejo Superior Universitario para evaluar el cumplimiento de los avances planificados en el cronograma presentado."*

3. Solicitud del señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dirigida al maestro Edwin Estuardo Rueda Grajeda, director de la Unidad Ejecutora, emitida mediante **Ref. R.581.08.2024** del 05 de agosto de 2024:

NUMERAL 1: *"Informe circunstanciado de su persona y de cada trabajador de la Unidad Ejecutora, en donde se consigne, estatus de los documentos y procedimientos a cargo de cada trabajador, detallando los finalizados y los pendientes de finalizar, hasta la presente fecha, a la que se deberá adjuntar las evidencias respectivas."*

NUMERAL 2: "El Director, coordine, recopile y traslade los informes correspondientes a más tardar el 08 de agosto del presente año a este despacho. El informe deberá ser dirigido al Honorable Consejo Superior Universitario, el cual deberá ser expuesto por cada trabajador ante el Máximo Órgano de Dirección."

4. Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal:

a) Artículo 54. Obligaciones de los trabajadores universitarios. Numerales 1, 2 y 6.

1. "Respetar y cumplir con lealtad la Ley Orgánica, los Estatutos y reglamentos de la Universidad, las normas del presente Estatuto y sus disposiciones complementarias y las obligaciones inherentes a sus puestos."
2. "Cumplir y desempeñar con dedicación y eficiencia las funciones o labores correspondientes a su respectivo cargo o empleo."
6. "Asistir con puntualidad a sus labores."

b) Artículo 55. Prohibiciones. Numeral 8: "Abandonar el trabajo en horas de labores sin causa justificada o sin licencia de su jefe inmediato."

5. Circular R No. 551-2019 del 06 de septiembre de 2019. "...todas las Dependencias de la Universidad deben de contar con un control de asistencia y puntualidad del personal y que todo trabajador está obligado a cumplir con la jornada oficial de labores, según el nombramiento o contrato." "Se solicita a las autoridades de cada unidad ejecutora de la Universidad de San Carlos de Guatemala tomar las medidas necesarias para controlar de manera efectiva el ingreso y egreso de los trabajadores a sus labores cotidianas, velar por la permanencia fructífera en sus puestos de trabajo y por el estricto cumplimiento del período de almuerzo estipulado..."

6. Oficio Ref. DARHS-331-2016 del 16 de agosto de 2016. "... los Jefes Inmediatos pueden autorizar ausencias eventuales, sean estas parciales o totales, anotando en el listado de asistencia el motivo que el trabajador tuvo para ausentarse de sus labores. Sin embargo, el trabajador está obligado al día siguiente de su ausencia, presentar las justificaciones documentales que correspondan, para ser archivadas en su expediente."

7. Circular DARH No. 012-2015 del 05 de mayo de 2015.

- a) "Que cuando por motivos de enfermedad incurran en inasistencia al desempeño de sus labores, deben acudir al IGSS, a efecto de que si el mismo lo considera conveniente haga la suspensión del caso."
- b) "Que cuando el trabajador no quiera utilizar los servicios médicos de dicha institución y que por lo mismo acuda a Centros Hospitalarios Privados o haga uso de los servicios de médicos particulares, están obligados a presentarse al IGSS para la suspensión respectiva, con el fin de hacer uso de las prestaciones en dinero que dicha institución tiene obligación de cubrir...ya que no se aceptan inasistencias por enfermedad respaldadas por certificados de médicos particulares."

8. OTROS

Acta No. 15-2024 del 16 de julio de 2024 del Consejo Superior Universitario:

ACUERDO 1.: "Con fundamento en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), autorizar la creación de la "Comisión Permanente para la Baja de Bienes Muebles de Inventario", la cual desempeñará funciones ordinarias y queda integrada de la manera siguiente..."

En el punto de Acta referida, la Comisión indicada fue integrada por todos los trabajadores de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE, cuya función principal es la agilización y viabilidad de la baja de bienes muebles de inventario para todas las unidades ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Acta No. 19-2024 del 10 de septiembre de 2024 del Consejo Superior Universitario:

ACUERDO 4.: “Instruir a la Directora de Asuntos Jurídicos para que, en la fecha 11 de septiembre de 2024, convoque a los profesionales universitario siguientes: Auditor General, Contador General y Coordinadora de la Comisión Permanente para la Baja de Bienes Muebles de Inventario, y elaboren una propuesta de dispensa -por una única vez-, para la realización de un solo proceso de baja de bienes de inventario de toda la Universidad de San Carlos de Guatemala y presentarla en la próxima sesión ordinaria de este Consejo Superior Universitario.”

Con relación a este punto de Acta del Consejo Superior Universitario, los trabajadores de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE que conforman la Comisión Permanente para la Baja de Bienes Muebles de Inventario, han sido designados para realizar un solo proceso de baja de bienes muebles de inventario de toda la Universidad; por lo cual, se deduce que continuarán realizando otras funciones delegadas por el máximo Órgano de dirección universitario.

III. OBJETIVOS

- a) *Obtener seguridad razonable que la Unidad Ejecutora USAC/BCIE cumplió con lo instruido por la máxima autoridad universitaria.*
- b) *Verificar el cumplimiento del ACUERDO 3 y 5 del punto SÉPTIMO, inciso 7.6 del Acta 09-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 12 de mayo de 2023.*
- c) *Verificar el cumplimiento del ACUERDO 2 del punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta 21-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 29 de noviembre de 2023.*
- d) *Verificar el cumplimiento de lo requerido por el señor Rector al maestro Edwin Estuardo Rueda Grajeda, director de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE con Ref. R.581.08.2024 del 5 de agosto de 2024, numerales 1. y 2.*

IV. ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

De conformidad con el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.6 del Acta 09-2023, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 12 de mayo de 2023, la revisión de las operaciones, actividades y controles objeto del trabajo, comprendió el período del 1 de enero de 2023 al 08 de agosto de 2024 y a la fecha de auditoría en los casos que se consideró pertinente.

V. LIMITACIÓN EN EL ALCANCE

Se tuvo limitación en el alcance de la auditoría, derivado que, con excepción de Auditoría Interna y la División de Servicios Generales, las autoridades de las dependencias de la Universidad de San Carlos de Guatemala, donde el personal estuvo asignado durante el período **del 13 de mayo al 17 de septiembre de 2023**, por cierre del Campus Central, **no presentaron el cronograma de asistencia presencial o calendarización de turnos**, y no emitieron nombramiento de las actividades que debían realizar los trabajadores durante el tiempo que estuvieron asignados en cada unidad.

Derivado de lo anterior, no fue posible establecer si los trabajadores cumplieron con las atribuciones asignadas, con excepción de la licenciada Myrna Lissette Pérez Arreola, la señora María Enma Álvarez Escalante y el señor Ricardo Ernesto Cabrera Escobar, a quienes se les emitió el nombramiento correspondiente.

Así también, existió limitación para determinar si el personal cumplió con el horario de asistencia presencial, con excepción de la licenciada Myrna Lissette Pérez Arreola, de quien se tuvo a la vista y se evaluó el reporte de inasistencias, llegadas tarde y salidas antes de horario, proporcionado por Auditoría Interna (unidad donde estuvo asignada).

No obstante, lo anterior, **con base en los listados de asistencia proporcionados por las unidades**, excepto la División de Publicidad e Información, quien no presentó los listados de asistencia del personal que estuvo asignado en esa unidad, **por el período del 12 de mayo al 17 de septiembre de 2023**, se estableció casos individuales en donde **se determinó el incumplimiento de horario, los cuales fueron objeto de Pliego Preventivo de Responsabilidades.**

VI. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

De conformidad con el análisis de las respuestas y documentación recibidas sobre los requerimientos efectuados por Auditoría Interna y la División de Asuntos Jurídicos, se estableció lo siguiente:

1. En relación a lo instruido por la máxima autoridad universitaria en Punto SÉPTIMO, Inciso 7.6 del Acta 09-2023 del 12 de mayo de 2023:

1.1 **ACUERDO 2:** Derivado que, el Consejo Superior Universitario autorizó la prórroga para el funcionamiento para la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se verificó los informes mensuales de actividades realizadas por el personal de la Unidad descrita durante el **período del 10 de enero al 12 de mayo de 2023**; al respecto, se estableció que las actividades descritas en los informes mensuales corresponden al área administrativa y financiera, se considera que estas no son significativas en relación al número de empleados de la Unidad Ejecutora; así mismo, los informes no detallan las actividades realizadas por cada empleado, estas se describen de forma general.

1.2 **ACUERDO 3:** No obstante que, el director de la Unidad Ejecutora cumplió con presentar ante el Consejo Superior Universitario, los informes mensuales del trabajo realizado por el **período del 18 de septiembre al 30 de noviembre 2023**, éstos presentan las deficiencias siguientes:

a) Las actividades realizadas por el personal de la Unidad Ejecutora, se describieron de forma general, en los informes se describen actividades de índole financiera, haciendo énfasis en **dos procesos pendientes de pago**, a los proveedores Innova Outsourcing Sociedad Anónima, por Q898,000.00, adjudicado el 23 de diciembre de 2020, y Constructora Total propiedad de Juan Carlos Estrada Monterroso, por Q6 99,001.60, adjudicado el 17 de diciembre de 2020.

No se evidenció que la administración de la Unidad Ejecutora haya realizado seguimiento administrativo, que permitiera obtener la autorización del presupuesto correspondiente y proceder a la liquidación de los proveedores descritos. De lo anterior, **existe riesgo de convertirse en una contingencia para la Universidad de San Carlos de Guatemala, debido que, a la fecha de la auditoría, no obstante, los bienes y servicios ya fueron recibidos y en uso, no existe orden de compra, recepción de factura y pago correspondiente.**

b) No se indicó el porcentaje de avance de las actividades realizadas y de los pendientes de finalizar; únicamente un cronograma proyectado del 01 de septiembre de 2023 al 08 de mayo de 2024, donde se programó que, los pagos a los proveedores descritos en la literal anterior, debían finalizarse el 08 de mayo de 2024; sin embargo, a la fecha de la auditoría de campo (del 26 al 30 de agosto de 2024) no se efectuó los desembolsos en mención, lo que genera **incumplimiento a la planificación que se presentó ante el Consejo Superior Universitario**, generando riesgo de litigios para la Universidad de San Carlos de Guatemala.

1.3 **ACUERDO 5:** Conforme al acuerdo indicado, se cumplió con la presentación ante el señor Rector, de los informes mensuales por cada trabajador (con excepción de las personas descritas en la literal b) siguiente), **por el período del 12 de mayo al 17 de septiembre 2023 (período durante el cual, el personal estuvo asignado a otras dependencias de la Universidad de San Carlos de Guatemala)**; no obstante, presentan las deficiencias siguientes:

a) Los informes presentados indican de forma general las actividades que realizó el personal, según la dependencia en la que estuvo asignado, y en algunos casos se evidenció que el informe presentado es repetitivo en cuanto a las actividades descritas.

b) Las personas que se describen a continuación, no presentaron ante el señor Rector, el informe mensual de actividades siguientes: P.C. Karla Odette Castro Vásquez, auxiliar de contabilidad, no presentó el informe del mes de agosto 2023; las profesionales Darcy Corina Muñoz Velásquez de Fuentes, tesorero, Iris Guadalupe Jiménez Monterroso de Orellana, profesional del área administrativa financiera y Alba Janneth Gonzales Aldana de Arriaga, profesional del área legal y contrataciones, no presentaron el informe de los

meses de julio y agosto 2023; incumpliendo así la instrucción emitida por el Consejo Superior Universitario.

Por lo anterior, con base en la literal h) del numeral 18.1 del Normativo de Actuación de Auditoría Interna, se elaboró los Pliegos Preventivos de Responsabilidades A-082-2024, A-077-2024, A-080-2024 y A-075-2024 del 22 de octubre de 2024, para las trabajadoras descritas en el párrafo anterior, donde se incluyó el sueldo y prestaciones correspondientes a los meses indicados.

- c) La documentación que respalda la asistencia presencial por el período del 13 de mayo al 18 de septiembre de 2023, no cumple disposiciones formales y de control interno, como las siguientes:
- c.1) Los listados de asistencia de Tesorería de Rectoría, carecen de membrete de la unidad y número correlativo, en algunos casos no contienen la firma del secretario administrativo como visto bueno del mismo.
 - c.2) El control de asistencia de la División de Servicios Generales, se realizó mediante cuadros informales que carecen del membrete correspondiente, firmas de elaboración y visto bueno de la autoridad competente y contienen preimpreso el nombre de los trabajadores.
 - c.3) Los listados de asistencia del Departamento de Contabilidad, carecen de número correlativo, no se cerraron con línea transversal y se consignó una sola firma para registrar el horario de ingreso y salida.
 - c.4) Los listados de asistencia de la Coordinadora General de Planificación, carecen de membrete, número correlativo y contienen preimpreso el nombre de los trabajadores.

2. Respecto a lo requerido por el órgano de decisión superior universitaria, en Punto SÉPTIMO, Inciso 7.3 del Acta 21-2023 del 29 de noviembre de 2023:

El maestro Edwin Estuardo Rueda Grajeda, director de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE, presentó ante el señor Rector y secretario general, los informes con los avances y cumplimiento de las gestiones en los procesos pendientes de liquidar correspondiente al **período del 01 de enero al 31 de mayo de 2024.**

No obstante, al evaluar los informes presentados, se estableció que, reflejan debilidad en cuanto a la información y documentación de soporte, ya que, fueron elaborados de manera general y con información incompleta, puesto que no se consideró lo relacionado a Ejecución de proyectos y **no se informó sobre las gestiones realizadas para la contratación de Auditoría Externa de Cierre 5 años posterior a la liquidación del Contrato de Préstamo 1540.**

Además, en la última prórroga autorizada por el Consejo Superior Universitario **no se cumplió con concluir los trámites administrativos y liquidar los proyectos pendientes** (pago a los proveedores Innova Outsourcing Sociedad Anónima por Q 898,000.00 y Constructora Total propiedad de Juan Carlos Estrada Monterroso por Q 699,001.60, registros contables correspondientes y traslado a las unidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala de los bienes muebles de inventario); así como, con lo planificado en el cronograma presentado por el director de la Unidad Ejecutora.

El director de la Unidad Ejecutora no realizó seguimiento por la vía formal para obtener respuesta sobre la autorización de los informes descritos por la autoridad nominadora (Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala), o del Consejo Superior Universitario, únicamente a través de mensajes emitidos por la aplicación WhatsApp al secretario general y al señor Rector, sin presentar ningún documento formal de respaldo.

3. En correspondencia a lo requerido por el señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante Ref. R.581.08.2024 del 05 de agosto de 2024:

El maestro Edwin Estuardo Rueda Grajeda, director de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE, cumplió con recopilar y trasladar en la fecha establecida (08 de agosto de 2024), al despacho de

Rectoría, su informe y los informes de cada trabajador de la Unidad Ejecutora. Los informes individuales indican el estatus (finalizados y pendientes de finalizar) de los documentos y procedimientos a cargo de cada trabajador, a los cuales se adjuntó las evidencias respectivas; sin embargo, los informes presentan las deficiencias siguientes:

a) Se presentaron acumulados por el período de enero al 07 de agosto de 2024, y no del 01 de junio al 07 de agosto de 2024; además, no se indicó el porcentaje de avance y semanas en las que se realizaron las actividades descritas.

Así también, carecen de número correlativo, fecha de elaboración, destinatario y supervisión por el maestro Rueda Grajeda; no obstante, están firmados con visto bueno del director de la Unidad Ejecutora, no se evidenció retroalimentación con instrucciones para mejorar el contenido y calidad de los informes, para los meses siguientes.

b) No fueron expuestos por cada trabajador ante el máximo órgano de dirección.

c) Las actividades descritas no están separadas por mes, por lo que, no es posible establecer que actividades realizó el personal durante el período del 01 de junio al 07 de agosto de 2024. Así también, la descripción de las actividades realizadas por el personal, en la mayoría de casos es muy general, además no se adjuntó suficiente evidencia documental que ampare lo descrito en cada informe, y hacen énfasis al pago pendiente de los dos proveedores descritos con antelación; así como, la depuración de la documentación para trasladar al Archivo General de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Se concluye que estas actividades no compensan el período laborado del 10 de enero al 07 de agosto de 2024 (7 meses aproximadamente); y no justifican en su totalidad los sueldos y prestaciones devengados por el personal de la Unidad Ejecutora.

4. Con base en lo establecido por el Consejo Superior Universitario en Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta 16-2023 del 12 de septiembre de 2023, se verificó el control de asistencia del personal administrativo de la Unidad Ejecutora, el cual, a partir del 18 de septiembre de 2023 (retorno a la presencialidad), se realiza a través de un libro de actas empastado, autorizado por el director de la misma, para que el personal anote diariamente la hora de ingreso y salida, al respecto se estableció lo siguiente:

4.1 El Libro de Asistencia presenta las deficiencias siguientes:

a) Las columnas carecen del título de identificación que les corresponde (orden, nombre del trabajador, hora de entrada, firma, hora de salida, firma).

b) No se cierran con línea transversal al finalizar la jornada laboral.

c) Contiene anotaciones realizadas por el personal para justificar inasistencias, llegadas tarde o salidas antes de horario, y no por el director de la Unidad Ejecutora; así también, correcciones con tachaduras a información previamente escrita.

d) Las inasistencias, llegadas tarde y salidas antes del horario de contratación, no siempre se justifican en el Libro de Asistencia y no se validan con la firma del director del BCIE.

4.2 Incumplimiento de la jornada de trabajo y horario de contratación, ya que, se estableció inasistencias, llegadas tarde y salidas antes del horario de contratación, sin la justificación correspondiente, por el período del 18 de septiembre de 2023 al 22 de agosto de 2024. Así también, los trabajadores gozaron de permisos que no están contemplados en la normativa universitaria. Por lo que, con base en la literal h) del numeral 18.1 del Normativo de Actuación de Auditoría Interna, se elaboró 14 Pliegos Preventivos de Responsabilidades, por valor total de Q 345,382.40, según anexo denominado "LISTADO DE PLIEGOS PREVENTIVOS DE RESPONSABILIDADES" y copia adjunta de los mismos con los anexos correspondientes.

5. Se analizó la documentación requerida por la División de Asuntos Jurídicos, la cual presentó el director de la Unidad Ejecutora mediante el Oficio Ref.UE USAC BCIE-050-2024, del 22 de agosto de 2024, donde se incluyó el cronograma de proyectos pendientes de trámite de pago, proyectado de septiembre de 2024 a septiembre de 2025; este incluye únicamente actividades por los dos

proyectos pendientes de pago, por lo que, se observa extrema holgura de tiempo por el período indicado, convirtiéndose en plazos muy extensos, no apegados a la realidad.

- 6. Se observó que la infraestructura física no reúne las condiciones adecuadas para estancia fructífera del personal administrativo de la Unidad, ya que, carece de ventilación e iluminación natural, aunado a problemas de humedad por filtración de agua y aire acondicionado en malas condiciones. Lo anterior afecta la salud y bienestar integral del personal, lo que podría generar contingencias laborales.*

Lo descrito fue notificado por el director de la Unidad Ejecutora mediante Oficio Ref. UE USAC BCIE 049-2023, del 02 de octubre de 2023 al señor Rector y según Oficio Ref. UE USAC/BCIE 047-2023, del 20 de septiembre de 2023 al Consejo Superior Universitario.

VII. CONCLUSIÓN

Derivado del análisis de la documentación, pruebas de cumplimiento y evaluación del control interno que se llevó a cabo en la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE, por el período del 01 de enero de 2023 al 08 de agosto de 2024, inclusive a la fecha de la auditoría, se concluye lo siguiente:

- 1. Se reitera la opinión emitida mediante **REFERENCIA A-960-2024/J**, del 08 de agosto de 2024, numeral II, en relación al procedimiento a seguir respecto al pago pendiente a los proveedores Innova Outsourcing Sociedad Anónima, por Q 898,000.00, adjudicado el 23 de diciembre de 2020, y Constructora Total propiedad de Juan Carlos Estrada Monterroso, por Q 699,001.60, adjudicado el 17 de diciembre de 2020.*
- 2. Derivado que, el personal de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE, no ha finalizado el proceso descrito en el numeral anterior y el traslado de toda la documentación al Archivo General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, procede la contratación del personal descrito y el pago de sueldos y prestaciones correspondientes, por el período del 01 de junio al 31 de diciembre de 2024, para evitar litigios laborales y que se afecte el prestigio y patrimonio de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*
- 3. El director de la Unidad Ejecutora sí cumplió con presentar ante el Consejo Superior Universitario y ante el señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los informes correspondientes a los distintos períodos requeridos por la máxima autoridad universitaria. No obstante, **las actividades descritas** en los mismos, **no justifican en su totalidad los sueldos y prestaciones devengadas por el personal de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE.***
- 4. El director de la Unidad Ejecutora no supervisó adecuadamente las actividades realizadas por el personal de la misma; además, no verificó el cumplimiento de jornadas de trabajo, horario y atribuciones contractuales y autorizó permisos no apegados a la normativa universitaria; por lo que, se elaboró los Pliegos Preventivos de Responsabilidad correspondientes.*
- 5. Falta de diligencia administrativa para gestionar la evaluación a realizarse a los cinco años después de ejecutado el Programa, de conformidad con el contrato de préstamo número 1540, artículo 6, literal s).*
- 6. Por lo expuesto, no procede autorizar nuevas prórrogas para la continuación de funciones de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE.*

VIII. RECOMENDACIÓN

Auditoría Interna, en función de asesoría recomienda lo siguiente:

- 1. Instruir al maestro Edwin Estuardo Rueda Grajeda, director de la Unidad Ejecutora, para que en un plazo no mayor de diez días, proceda conforme a la opinión emitida por Auditoría Interna según **REFERENCIA A-960-2024/J**, del 08 de agosto de 2024, numeral II, en relación al procedimiento a seguir respecto al pago pendiente a los proveedores Innova Outsourcing Sociedad Anónima y Constructora Total propiedad de Juan Carlos Estrada Monterroso; caso contrario, la autoridad nominadora solicite opinión a la Dirección de Asuntos Jurídicos para aplicación de medidas disciplinarias por incumplimiento a lo instruido y deducción de responsabilidades.*

2. *La autoridad nominadora de la Unidad Ejecutora, gire instrucciones a donde corresponda para la emisión de contratos y pago de sueldos y prestaciones correspondientes al período del 01 de junio al 31 de diciembre de 2024.*
Así también, requiera al maestro Rueda Grajeda, director, que conjuntamente con todo el personal de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor de diez días finalicen la depuración de la documentación y la trasladen al Archivo General de la Universidad de San Carlos de Guatemala; así como cualquier otro proceso pendiente.
3. *La autoridad nominadora de la Unidad Ejecutora, instruya al director de la misma para que:*
 - a. *Con relación a los informes que serán entregados por el período del 23 de agosto al 30 de noviembre de 2024, sean elaborados en forma mensual, donde se describan al detalle todas las actividades realizadas por cada trabajador y adjunte evidencia documental suficiente, fehaciente y competente, caso contrario, deducir las responsabilidades correspondientes.*
 - b. *Se asegure que la totalidad del personal cumpla con la entrega oportuna de los informes mensuales de actividades realizadas, caso contrario aplique las medidas disciplinarias correspondientes.*
4. *Supervise de forma adecuada las actividades del personal de la Unidad Ejecutora y verifique que cumpla con las jornadas de trabajo, horario y atribuciones contractuales. En caso de incumplimiento de lo descrito, requiera los reintegros monetarios correspondientes.*
Así también, se abstenga de autorizar al personal de la Unidad permisos que no están contemplados en la normativa universitaria.
5. *La autoridad nominadora de la Unidad Ejecutora, instruya al director de la misma, para que, en un plazo de diez días, realice la contratación de la auditoría externa, para que efectúe la evaluación requerida cinco años después de ejecutado el programa.*
6. *La autoridad nominadora de la Unidad Ejecutora, requiera al director, presente informe circunstanciado y con evidencia documental de liquidación de los fondos propios y cierre de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE, a más tardar el 29 de noviembre de 2024.*
7. *El Consejo Superior Universitario, no autorice nuevas prórrogas.*
8. *Derivado de los ACUERDOS del Consejo Superior Universitario referidos en los puntos de Acta del numeral 8. de los **CRITERIOS** de este informe, al finalizar las funciones por las cuales fue creada la Comisión Permanente para la Baja de Bienes Muebles de Inventario, integrada por todos los trabajadores de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE, se rescinda de sus contratos o se trasladen a otras dependencias universitarias que necesiten de sus servicios, siempre y cuando así lo considere y apruebe el máximo Órgano de dirección universitario.*

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la OPINIÓN DAJ No. 076-2024 de fecha 12 de noviembre de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

“En atención a la Ref.R850.10.2024 de fecha 30 de octubre de 2024, relacionado con el asunto indicado en el acápite, esta Dirección emite la siguiente opinión:

ANTECEDENTES

1. *Mediante Oficio identificado con la Referencia A-1273-2024/009 CP de fecha 22 de octubre de 2024, dirigido al Maestro Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que contiene Auditoría de Cumplimiento realizada por la Auditoría Interna a la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE, la cual establece las siguientes recomendaciones: “(...) 1. Instruir al maestro Edwin Estuardo Rueda Grajeda, director de la Unidad Ejecutora, para que en un plazo no mayor de diez días, proceda conforme a la opinión*

emitida por Auditoría Interna según REFERENCIA A-960-2024/J, del 08 de agosto de 2024, numeral II, en relación al procedimiento a seguir respecto al pago pendiente a los proveedores Innova Outsourcing Sociedad Anónima y Constructora Total propiedad de Juan Carlos Estrada Monterroso; caso contrario, la autoridad nominadora solicite opinión a la Dirección de Asuntos Jurídicos para aplicación de medidas disciplinarias por incumplimiento a lo instruido y deducción de responsabilidades. 2. La autoridad nominadora de la Unidad Ejecutora, gire instrucciones a donde corresponda para la emisión de contratos y pago de sueldos y prestaciones correspondientes al período del 01 de junio al 31 de diciembre de 2024. Así también, requiera al maestro Rueda Grajeda, director, que conjuntamente con todo el personal de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor de diez días finalicen la depuración de la documentación y la trasladen al Archivo General de la Universidad de San Carlos de Guatemala; así como cualquier otro proceso pendiente. 3. La autoridad nominadora de la Unidad Ejecutora, instruya al director de la misma para que: a. Con relación a los informes que serán entregados por el período del 23 de agosto al 30 de noviembre de 2024, sean elaborados en forma mensual, donde se describan al detalle todas las actividades realizadas por cada trabajador y adjunte evidencia documental suficiente, fehaciente y competente, caso contrario, deducir las responsabilidades correspondientes. b. Se asegure que la totalidad del personal cumpla con la entrega oportuna de los informes mensuales de actividades realizadas, caso contrario aplique las medidas disciplinarias correspondientes. 4. Supervise de forma adecuada las actividades del personal de la Unidad Ejecutora y verifique que cumpla con las jornadas de trabajo, horario y atribuciones contractuales. En caso de incumplimiento de lo descrito, requiera los reintegros monetarios correspondientes. Así también, se abstenga de autorizar al personal de la Unidad permisos que no están contemplados en la normativa universitaria. 5. La autoridad nominadora de la Unidad Ejecutora, instruya al director de la misma, para que, en un plazo de diez días, realice la contratación de la auditoría externa, para que efectúe la evaluación requerida cinco años después de ejecutado el programa. 6. La autoridad nominadora de la Unidad Ejecutora, requiera al director, presente informe circunstanciado y con evidencia documental de liquidación de los fondos propios y cierre de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE, a más tardar el 29 de noviembre de 2024. 7. El Consejo Superior Universitario, no autorice nuevas prórrogas. 8. Derivado de los ACUERDOS del Consejo Superior Universitario referidos en los puntos de Acta del numeral 8. de los CRITERIOS de este informe, al finalizar las funciones por las cuales fue creada la Comisión Permanente para la Baja de Bienes Muebles de Inventario, integrada por todos los trabajadores de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE, se rescinda de sus contratos o se trasladen a otras dependencias universitarias que necesiten de sus servicios, siempre y cuando así lo considere y apruebe el máximo Órgano de dirección universitario.”

CONSIDERACIONES LEGALES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Artículo 82. Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. “La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. (...). Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita...”

Artículo 102. Derechos sociales mínimos de la legislación del trabajo. “Son derechos sociales mínimos que fundamentan la legislación del trabajo y la actividad de los tribunales y autoridades: (...); b) Todo trabajo será equitativamente remunerado, salvo lo que al respecto determine la ley...”

Artículo 154. Función pública; sujeción a la ley. “Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella...”

Artículo 155. Responsabilidad por infracción a la ley. “Cuando un dignatario, funcionario o trabajador del Estado, en el ejercicio de su cargo, infrinja la ley en perjuicio de particulares, el Estado o la institución estatal a quien sirva, será solidariamente responsable por los daños y perjuicios que se causaren. La responsabilidad civil de los funcionarios y empleados públicos, podrá deducirse mientras no se hubiere

consumado la prescripción, cuyo término será de veinte años. La responsabilidad criminal se extingue, en este caso, por el transcurso del doble del tiempo señalado por la ley para la prescripción de la pena. Ni los guatemaltecos ni los extranjeros, podrán reclamar al Estado, indemnización por daños y perjuicios causados por movimientos armados o disturbios civiles.”

CODIGO DE TRABAJO

Artículo 88. *“Salario o sueldo es la retribución que el patrono debe pagar al trabajador en virtud del cumplimiento del contrato de trabajo o de la relación de trabajo vigente entre ambos. Salvo las excepciones legales, todo servicio prestado por un trabajador a su respectivo patrono, debe ser remunerado por éste...”*

LEY DE PROBIDAD Y RESPONSABILIDADES DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS

Artículo 7. Funcionarios públicos. *“Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y, las leyes. En consecuencia, están sujetos a responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo.”.*

Artículo 8. Responsabilidad administrativa. *“La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados o prestan sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito.”*

LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO

Artículo 76. Retribuciones y servicios no devengados. *“No se reconocerán retribuciones personales no devengadas ni servicios que no se hayan prestado.”.*

ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (NACIONAL Y AUTÓNOMA)

Artículo 1. *“La Universidad de San Carlos de Guatemala, continuadora de la Universidad Carolina fundada por Real Cédula del 31 de enero de 1676, es una institución de alta cultura, Nacional y Autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propio. Se rige por su Ley Orgánica, Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones que ella emita. Tiene su sede central ordinaria en la ciudad de Guatemala.”*

Artículo 11. *“El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones: a) La dirección y administración de la Universidad (...) t) Todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto, que no hayan sido aquí previstas.”*

Artículo 131. *“La administración y contabilidad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, será auditada por el Auditor de la propia Universidad y glosada por Contraloría General de Cuentas de la Nación.”*

REGLAMENTO DE RELACIONES LABORALES ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y SU PERSONAL

Artículo 5. Fuentes supletorias. *“Los casos no previstos en este Estatuto deben ser resueltos de acuerdo con los principios fundamentales del mismo, las doctrinas de la administración de personal en el servicio público, Ley de Servicio Civil, Código de Trabajo, la equidad, las leyes comunes y los principios generales del derecho.”*

Artículo 49. Traslados y permutas. *“Solamente podrán hacerse traslados de empleados de un cargo a otro de la misma clase, siempre que medie alguna de las siguientes razones: 1. Solicitud del trabajador, con el informe favorable del jefe inmediato de la oficina donde preste sus servicios y del jefe de la oficina que ha de recibirle. 2. Por razones del servicio, determinadas por el jefe del departamento respectivo*

con anuencia del interesado. 3. Para mejorar el servicio, con aprobación de la Oficina de Administración de Personal. Estos traslados se harán a otros puestos que estén de acuerdo con las capacidades del trabajador, y se acordarán teniendo como base la calificación periódica de sus servicios que haga el jefe respectivo. En ningún caso el traslado debe perjudicar al trabajador en su sueldo, antigüedad, pensiones, jubilaciones y otros derechos adquiridos. 4. A base de una permuta entre trabajadores de la misma clase o categoría a solicitud de los interesados con el informe favorable de los dos jefes de las oficinas a las cuales pertenece. 5. Por alteración de la salud, debidamente comprobada por la autoridad respectiva. 6. Por peligro y/o amenaza a la integridad física o psicológica del interesado o de su familia, derivado del cumplimiento de su función. 7. En aquellos casos en que la sede de su trabajo esté distante de su residencia, y por lo consiguiente afecte su integración familiar. Los casos en que se refieren los numerales 5, 6 y 7, estarán sujetos a que exista plaza vacante y cumplan con lo regulado en este artículo.”

Artículo 54. Obligaciones de los trabajadores universitarios. “Además de los que determinen la Constitución de la República, otras leyes y reglamentos aplicables, son deberes de los trabajadores universitarios: 1. Respetar y cumplir con lealtad la Ley Orgánica, los Estatutos y reglamentos de la Universidad, las normas del presente Estatuto y sus disposiciones complementarias y las obligaciones inherentes a sus puestos. 2. Cumplir y desempeñar con dedicación y eficiencia las funciones o labores correspondientes a su respectivo cargo o empleo. 3. Acatar las órdenes e instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos de acuerdo con la ley...”

Artículo 63. Principios generales. “Todo servicio o trabajo que no deba prestarse gratuitamente en virtud de ley o de sentencia, debe ser equitativamente remunerado, y del salario de cada empleado no podrán hacerse más descuentos que los autorizados por la ley o por resolución de los tribunales de justicia, así como los que procedan conforme el Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad. Los trabajadores universitarios deben ser remunerados con base en un sistema que garantice el principio de igual salario por igual trabajo, prestado en igualdad de condiciones, eficiencia y antigüedad.”

Artículo 76. Supresión de puestos. “Las autoridades nominadoras quedan facultadas para disponer la remoción de servidores en los casos en que consideren necesaria la supresión de puestos por falta de fondos o por reorganización, previo dictamen favorable de la División de Administración de Personal. En este caso los trabajadores tienen los derechos a que se refieren el numeral 7 del Artículo 50.”

PACTO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS -STUSC-

ARTÍCULO 7. COMPROMISO Y OBLIGACION DE LOS TRABAJADORES. “Todos los trabajadores universitarios, a que se refiere el Artículo 4 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal y el Artículo 6 del presente Pacto Colectivo, se comprometen a cumplir y desempeñar sus labores con dedicación y eficiencia en beneficio de la institución, como lo establece el Artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal.”

Artículo 41. DERECHO DE TRASLADOS Y PERMUTAS. “Para obtener el derecho al traslado o permuta se requiere: 1. Solicitud del trabajador, adjuntando dos informes favorables del jefe inmediato o autoridad nominadora, según sea el caso: el primero indicando las atribuciones establecidas en el contrato y el segundo todas aquellas que vaya a desempeñar en el puesto al que aplica. 2. Por razones de servicio, determinadas por el jefe del departamento respectivo con anuencia del interesado. 3. Para mejorar el servicio con aprobación de la División de Administración de Recursos Humanos. Estos traslados se harán a otros puestos que estén de acuerdo con las capacidades del trabajador y se acordarán teniendo como base la calificación periódica de sus servicios que haga el jefe respectivo. En ningún caso el traslado debe perjudicar al trabajador en su sueldo, antigüedad, pensiones, jubilaciones y otros derechos adquiridos. 4. A base de una permuta entre trabajadores de la misma clase o categoría a solicitud de los interesados, con el informe favorable de los dos jefes de las oficinas a las cuales

pertenece. 5. Por alteración de la salud, debidamente comprobada por la autoridad respectiva. 6. Por peligro y/o amenaza a la integridad física o psicológica del interesado o de su familia, derivado del cumplimiento de su función. 7. En aquellos casos en que la sede de su trabajo esté distante de su residencia, y por consiguiente afecte su integración familiar. Los casos a que se refieren los numerales 5, 6 y 7, estarán sujetos a que exista plaza vacante y cumplan con lo regulado en este Artículo.”

ANÁLISIS JURÍDICO

El caso objeto de análisis versa sobre las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en la Referencia A-1273-2024/009 CP de fecha 22 de octubre de 2024, realizada a la Auditoría de Cumplimiento realizada en la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE.

Es de tener en cuenta que la Unidad Ejecutora USAC/BCIE, nace del Decreto 22-04 por medio del cual el gobierno central y el Banco Centroamericano de Integración Económica suscribieron el Contrato Préstamo No. 1540, para financiar el proyecto “Programa de Inversión en Infraestructura, Maquinaria y Equipo para la Universidad de San Carlos de Guatemala II ETAPA”, así como del Convenio subsidiario y carta complementaria No. 1 suscrita entre las partes, adquiriendo compromisos por parte de la Universidad para el desarrollo y cumplimiento del programa financiado. Por lo que se consolida la conformación de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE a través del Acuerdo de Rectoría No. 743-2004 de fecha 20 de agosto de 2004.

Así mismo, de conformidad con el Manual Organizacional de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE aprobado mediante acuerdo de Rectoría No. 0260-2007 de fecha 28 de febrero de 2007, establece que es una dependencia de Rectoría de la Universidad de San Carlos de Guatemala y por tanto forma parte del Organigrama Universitario, por lo que, hasta la fecha la Universidad de San Carlos de Guatemala, como patrono ha sufragado el pago de salarios y demás prestaciones de los trabajadores de la Unidad Ejecutora ya relacionada a través de su presupuesto.

Aunado a lo anterior, hay que considerar que la Universidad de San Carlos de Guatemala se encuentra emplazada por los tribunales de trabajo y previsión social, que emitieron una serie de prevenciones dentro de las cuales se encuentran que toda terminación de relación laboral, previó a ejecutarla se deberá contar la autorización del juzgado que tiene a cargo el conflicto colectivo de condiciones.

Por lo que, al no estar liquidados todos los proyectos a cargo de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE, la misma no se puede dar por concluida, razón por la cual, el Consejo Superior Universitario a través de Punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta 21-2023 de fecha 29 de noviembre de 2023, autorizó prorrogar el funcionamiento de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE para el periodo del 01 de enero al 31 de mayo de 2024, con el objeto de que se liquidaran los proyectos pendientes y se concluyeran los tramites administrativos correspondientes, para lo cual, le instruyó al Director de dicha unidad ejecutora presentara un cronograma e informe detallando los avances de las gestiones anteriormente indicadas, así mismo, autorizo la contratación y pago de salarios del personal por el mismo periodo que prorroga el funcionamiento.

De esa cuenta, las recomendaciones objeto de análisis, emitidas por la Auditoría Interna, en la Referencia A-1273-2024/009 CP de fecha 22 de octubre de 2024 que se detallan a continuación: “1. Instruir al maestro Edwin Estuardo Rueda Grajeda, director de la Unidad Ejecutora, para que en un plazo no mayor de diez días, proceda conforme a la opinión emitida por Auditoría Interna según REFERENCIA A-960-2024/J, del 08 de agosto de 2024, numeral II, en relación al procedimiento a seguir respecto al pago pendiente a los proveedores Innova Outsourcing Sociedad Anónima y Constructora Total propiedad de Juan Carlos Estrada Monterroso; caso contrario, la autoridad nominadora solicite opinión a la Dirección de Asuntos Jurídicos para aplicación de medidas disciplinarias por incumplimiento a lo instruido y deducción de responsabilidades. 2. La autoridad nominadora de la Unidad Ejecutora, gire instrucciones a donde corresponda para la emisión de contratos y pago de sueldos y prestaciones correspondientes al período del 01 de junio al 31 de diciembre de 2024. Así también, requiera al maestro Rueda Grajeda, director, que conjuntamente con todo el personal de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor de diez días finalicen la depuración de la documentación y la trasladen al Archivo

General de la Universidad de San Carlos de Guatemala; así como cualquier otro proceso pendiente. 3. La autoridad nominadora de la Unidad Ejecutora, instruya al director de la misma para que: a. Con relación a los informes que serán entregados por el período del 23 de agosto al 30 de noviembre de 2024, sean elaborados en forma mensual, donde se describan al detalle todas las actividades realizadas por cada trabajador y adjunte evidencia documental suficiente, fehaciente y competente, caso contrario, deducir las responsabilidades correspondientes. b. Se asegure que la totalidad del personal cumpla con la entrega oportuna de los informes mensuales de actividades realizadas, caso contrario aplique las medidas disciplinarias correspondientes. 4. Supervise de forma adecuada las actividades del personal de la Unidad Ejecutora y verifique que cumpla con las jornadas de trabajo, horario y atribuciones contractuales. En caso de incumplimiento de lo descrito, requiera los reintegros monetarios correspondientes. Así también, se abstenga de autorizar al personal de la Unidad permisos que no están contemplados en la normativa universitaria. 5. La autoridad nominadora de la Unidad Ejecutora, instruya al director de la misma, para que, en un plazo de diez días, realice la contratación de la auditoría externa, para que efectúe la evaluación requerida cinco años después de ejecutado el programa. 6. La autoridad nominadora de la Unidad Ejecutora, requiera al director, presente informe circunstanciado y con evidencia documental de liquidación de los fondos propios y cierre de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE, a más tardar el 29 de noviembre de 2024. 7. El Consejo Superior Universitario, no autorice nuevas prórrogas. 8. Derivado de los ACUERDOS del Consejo Superior Universitario referidos en los puntos de Acta del numeral 8. de los CRITERIOS de este informe, al finalizar las funciones por las cuales fue creada la Comisión Permanente para la Baja de Bienes Muebles de Inventario, integrada por todos los trabajadores de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE, se rescinda de sus contratos o se trasladen a otras dependencias universitarias que necesiten de sus servicios, siempre y cuando así lo considere y apruebe el máximo Órgano de dirección universitario...”

Atendiendo a las recomendaciones anteriormente descrita, el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como Autoridad Nominadora de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE, puede girar instrucciones al Director de dicha unidad a efecto que este de cumplimiento a lo indicado en las recomendaciones número 1, 3, 4, 5 y 6, y que el envíe un informe circunstanciado de las acciones tomadas para atenderlas a la brevedad posible.

Respecto a la recomendación número 2, relacionada a girar instrucciones a donde corresponda a efecto de emitir los contratos y pago de sueldos y prestaciones correspondientes al periodo del 01 de junio al 31 de diciembre 2024, se recomienda al Rector elevar dicha solicitud al Consejo Superior Universitario a efecto de que este como Órgano Máximo de Dirección de la Universidad de San Carlos de Guatemala lo conozca y si lo considera pertinente autorice la contratación y posterior pago de salarios y demás prestaciones del personal de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE para el periodo ya indicado y se le gire instrucciones al Director de dicha unidad para que en el plazo de 10 finalice la depuración de la documentación y cualquier otro proceso pendiente y la traslade al Archivo General de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Así mismo, se deberá solicitar al Consejo Superior Universitario que si decide autorizar la prórroga del funcionamiento de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE del 01 de junio al 31 de diciembre 2024, se haga la observación que es la última que se otorga, en virtud anteriormente ya se hizo una prórroga para que el personal de dicha unidad ejecutora concluya con los procesos pendientes, indicando que de no hacerlo, se procederá a deducir responsabilidades a quienes resulten responsables del incumplimiento.

Con relación a la recomendación número 8, atendiendo a que la Universidad de San Carlos de Guatemala se encuentra emplazada ante los tribunales de trabajo y a la estabilidad laboral, el Consejo Superior Universitario puede autorizar si así lo considera pertinente y girar instrucciones a la División de Administración de Recursos Humanos a efecto que establecer los puestos que cada uno de los trabajadores de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE puede ejercer, así como el salario, horario y

demás atribuciones de acuerdo a su profesión o perfil, para que las unidades que consideren que pueden contar con dicho personal los puedan integrar a su equipo de trabajo.

OPINIÓN

Del análisis realizado al expediente venido en consulta, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina, que le señor Rector en observancia a las recomendaciones realizadas por la Auditoría Interna resultado de la Auditoría de Cumplimiento realizada a la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE, puede si lo considera pertinente:

1. Instruir al Director de dicha unidad a efecto de dar cumplimiento a las recomendaciones número 1, 3, 4, 5 y 6, referentes al procedimiento a seguir para el pago pendiente a proveedores; informes de actividades mensuales, supervisión adecuada de actividades, contratación de auditoría externa y presentación de informe circunstanciado, derivadas de la Auditoría de Cumplimiento realizada a la unidad ya relacionada, atendiendo a las facultades que le otorga el artículo 17 literal a) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma).
2. Poner en conocimiento del Consejo Superior Universitario las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, resultado de la Auditoría de Cumplimiento realizada a la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE, con el objeto de que este órgano de dirección con base al en el uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 11, literales a) y t), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) conozca y al resolver puede:
 - 2.1. **AUTORIZAR** prórroga de funcionamiento de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE por el periodo del 01 de junio al 31 de diciembre de 2024 así como la emisión de contratos y posterior pago de salarios y demás prestaciones del personal, con fundamento en el Artículo 102 literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 88 del Código de Trabajo; Artículo 76 de la Ley Orgánica del Presupuesto; el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y Artículo 63 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal.
 - 2.2. Es de mencionar que mediante los Puntos SÉPTIMO, Inciso 7.3 del Acta 09-2022, Punto SÉPTIMO, Inciso 7.6 del Acta 09-2023, Punto SÉPTIMO, Inciso 7.3 del Acta 21-2023 todas de sesión ordinaria de fechas 9 de marzo de 2022, 12 de mayo de 2023 y 29 de noviembre de 2023 respectivamente, así como Punto DECIMONOVENO del Acta 35-2022 de sesión extraordinaria de fecha 09 de diciembre de 2022, el Consejo Superior Universitario ha otorgado prórrogas para el funcionamiento de dicha Unidad Ejecutora, considerando que a la fecha aun se encuentran pendientes gestiones administrativas según lo informado por dicha unidad el Consejo superior Universitario puede: **INSTRUIR** a la Comisión específica para elaborar un estudio integral a cerca del proceso de liquidación de la Unidad ejecutora USAC-BCIE nombrada mediante Punto Quinto del Acta 36-2021 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 21 de julio de 2021, para que presente en la próxima sesión ordinaria del máximo Órgano de Dirección de esta Casa de Estudios Superiores una propuesta que contenga como mínimo la planificación y cronograma para la liquidación de los proyectos pendientes que se reportan a cargo de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE así como el personal que estimen necesario para llevar a cabo la liquidación correspondiente y finalización de trámites administrativos.
 - 2.3. **INSTRUIR** a la División de Administración de Recursos Humanos y a la División de Desarrollo Organizacional realicen un análisis de los perfiles atribuciones y contratos del personal que labora en la Unidad Ejecutora USAC/BCIE con el fin de presentar **en la próxima sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario** una propuesta que determine la viabilidad de incorporar a los trabajadores a otras dependencias de esta

Universidad, indicando el o los puestos en los que podrían ser contratados y el salario que les correspondería de conformidad con el manual de puestos de esta casa de estudios superiores con fundamento en el Artículo 49 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal y Artículo 41 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente.”

Este Consejo Superior Universitario, luego del análisis realizado del expediente de mérito, y con fundamento en Artículo 11, literales a) y t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), **ACUERDA: 1. INSTRUIR al M.Sc. Arq. Edwin Estuardo Rueda Grajeda, Director de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE, para que dé cumplimiento a las recomendaciones número 1, 3, 4, 5 y 6, referentes al procedimiento a seguir para el pago pendiente a proveedores; informes de actividades mensuales, supervisión adecuada de actividades, contratación de auditoría externa y presentación de informe circunstanciado, derivadas de la Auditoría de Cumplimiento realizada por Auditoría Interna de esta casa de estudios superiores, a la unidad ejecutora en mención. 2. SE AUTORIZA prórroga para el funcionamiento de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE para el período comprendido del 01 de junio de 2024 al 31 de diciembre de 2024, así como la emisión de contratos y posterior pago de salarios y demás prestaciones del personal. Lo anterior con fundamento en el Artículo 102, literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 88 del Código de Trabajo; Artículo 76 de la Ley Orgánica del Presupuesto; Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); y, Artículo 63 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal. 3. Es oportuno mencionar que, mediante los Puntos SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta No. 09-2022; Punto SÉPTIMO, inciso 7.6 del Acta No. 09-2023; y Punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta No. 21-2023, todos de sesión ordinaria de este Consejo Superior Universitario de fechas 30 de marzo de 2022, 12 de mayo de 2023 y 29 de noviembre de 2023, respectivamente; así como Punto DECIMONOVENO del Acta No. 35-2022 de sesión extraordinaria de fecha 09 de diciembre de 2022, -también de este órgano de dirección superior-, este Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ha otorgado prórrogas para el funcionamiento de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE, y considerando que a la fecha aún se encuentran pendientes gestiones administrativas según lo informado por la referida unidad: SE INSTRUYE A LA COMISIÓN ESPECÍFICA nombrada mediante Punto QUINTO del Acta No. 36-2021 de sesión extraordinaria celebrada por este órgano de dirección superior, el 21 de julio de 2021, la cual está integrada por el Auditor General (quien la coordina), Director de Asuntos Jurídicos, Director General Financiero, los jefes de los Departamentos de Contabilidad, Presupuesto y División de Administración de Recursos Humanos -todos de la Universidad de San Carlos de Guatemala-, para que elaboren un estudio integral a cerca del proceso de liquidación de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE, y presentarlo en la próxima sesión ordinaria de este Consejo Superior Universitario, presentando asimismo, una propuesta que contenga como mínimo la planificación y cronograma para la liquidación de los proyectos pendientes que se reportan a cargo de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE, así como el personal que estimen necesario para llevar a cabo la liquidación correspondiente y finalización de trámites administrativos. 4. SE INSTRUYE a la División de Administración de Recursos Humanos y a la División de Desarrollo Organizacional de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que realicen un análisis de los perfiles, atribuciones y contratos del personal que labora en la Unidad Ejecutora**

Programa USAC/BCIE, con el objeto de presentar en la próxima sesión ordinaria de este Consejo Superior Universitario, una propuesta que determine la viabilidad de incorporar a estos trabajadores en otras dependencias de esta Universidad, indicando el o los puestos en los que podrían ser contratados y el salario que les correspondería de conformidad con el Manual de Clasificación de Puestos de esta casa de estudios superiores. Lo anterior, con fundamento en el Artículo 49 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, y el Artículo 41 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo Suscrito entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUSC- vigente.

5. NOTIFICAR la presente resolución al Director de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE; al Auditor General -Coordinador de la Comisión Específica nombrada mediante Punto QUINTO del Acta No. 36-2021 de sesión extraordinaria celebrada por este órgano de dirección superior, el 21 de julio de 2021-; a la Jefatura de la División de Administración de Recursos Humanos; y, a la Jefatura de la División de Desarrollo Organizacional -todos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	21
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	4
	Total	26

quórum: 26 miembros del Consejo Superior Universitario

7.7 DICTAMEN DAJ No. 249-2024 de fecha 22 de noviembre de 2024, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente al asunto siguiente: Autorización del Consejo Superior Universitario para la constitución de Servidumbre Legal de Paso sobre finca matriz número 4, folio 20, del libro 1 de Retalhuleu propiedad de la Municipalidad de San Felipe a favor de la Finca 4897, Folio 397, del Libro 90E de Retalhuleu, propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el DICTAMEN DAJ No. 249-2024 de fecha 22 de noviembre de 2024, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente al asunto siguiente: Autorización del Consejo Superior Universitario para la constitución de Servidumbre Legal de Paso sobre finca matriz número 4, folio 20, del libro 1 de Retalhuleu propiedad de la Municipalidad de San Felipe a favor de la Finca 4897, Folio 397, del Libro 90E de Retalhuleu, propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para el efecto, se presenta la siguiente documentación: -----

Punto SEPTIMO, Inciso 7.2.; Acta No. 15-2024 del 19.08.2024

San Felipe Retalhuleu, 28 de agosto de 2,024

Abogado Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetable Abogado Cordón

Para su conocimiento y efectos, transcribo el Punto SEPTIMO Inciso 7.2, del Acta No. 15-2024 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu, el día lunes diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro; mismo que transcrito literalmente establece lo siguiente:-----

SEPTIMO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

7.2 Solicitud al Consejo Superior Universitario para la autorización de la Constitución de una servidumbre legal de paso a favor del Centro Universitario de Retalhuleu, Universidad de San Carlos de Guatemala, por parte de la Municipalidad de San Felipe, Retalhuleu.

Se conoció el oficio de referencia CUNREU DC 349-2024 de fecha 15 de agosto de 2024 de Dirección, a través del cual con base a la certificación del Acta 42-2024 del Consejo Municipal de San Felipe, Retalhuleu de fecha dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro, PUNTO SEPTIMO numerales romanos II y III; se solicita a este honorable Consejo Directivo AVALAR la solicitud dirigida al Consejo Superior

Punto SEPTIMO, Inciso 7.2.; Acta No. 15-2024 del 19.08.2024

Universitario para la constitución de una servidumbre legal de paso a favor de la finca Cuatro mil ochocientos noventa y siete; folio trescientos noventa y siete, del libro noventa E de Retalhuleu; propiedad de Universidad de San Carlos de Guatemala, con la finalidad que el Consejo Superior Universitario gire las instrucciones a donde corresponda y se proceda a realizar todas las gestiones necesarias para la Aprobación de la Constitución de una servidumbre legal de paso, la cual debe ser constituida dentro de la finca matriz (finca número cuatro, folio veinte, del libro uno de Retalhuleu) de la forma siguiente: 7 mts. De ancho por 49 mts. de largo, quedando la colindancia de dicha servidumbre legal de paso de la siguiente manera: 7 mts. Lado Norte colinda con finca matriz, 49mts. Lado Este colinda con la finca matriz (Parquecito Infantil) 49 mts. Lado Oeste colinda con Centro Universitario de Retalhuleu, Universidad de San Carlos de Guatemala y 7 mts. Lado Sur con la calle de Comunidad La Fraternidad y en consecuencia se proceda al faccionamiento de la escritura pública respectiva.

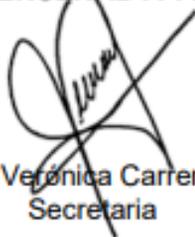
Cabe agregar que la constitución de esta servidumbre legal de paso, es de gran necesidad y beneficio para este Centro Universitario, en virtud que derivado de la construcción del proyecto denominado "Ampliación Centro Universitario, Universidad de San Carlos de Guatemala, San Felipe, Retalhuleu, con No. de SNIP 317184, dentro del cual se incluye un módulo de rampa de acceso al segundo nivel se ocupará parte del terreno destinado al ingreso peatonal y de servicios del centro universitario, lo cual hará inaccesible el referido paso de ingreso, obligando a que dicho ingreso sea reubicado, por lo que dicha reubicación solo es posible mediante la constitución de la servidumbre legal de paso antes descrita. El Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) AVALAR** la solicitud dirigida al Consejo Superior Universitario sobre la constitución de una servidumbre legal de paso a favor de la finca Cuatro mil ochocientos noventa y siete; folio trescientos noventa y siete, del libro noventa E de Retalhuleu; propiedad de Universidad de San Carlos de

Punto SEPTIMO, Inciso 7.2.; Acta No. 15-2024 del 19.08.2024

Guatemala, con la finalidad que el Consejo Superior Universitario gire las instrucciones a donde corresponda y se proceda a realizar todas las gestiones necesarias para la Aprobación de la Constitución de una servidumbre legal de paso la cual debe ser constituida dentro de la finca matriz (finca número cuatro, folio veinte, del libro uno de Retalhuleu) de la forma siguiente: 7 mts. De ancho por 49 mts. de largo, quedando la colindancia de dicha servidumbre legal de paso de la siguiente manera: 7 mts. Lado Norte colinda con finca matriz, 49mts. Lado Este colinda con la finca matriz (Parquecito Infantil) 49 mts. Lado Oeste colinda con Centro Universitario de Retalhuleu, Universidad de San Carlos de Guatemala y 7 mts. Lado Sur con la calle de Comunidad La Fraternidad y en consecuencia se proceda al faccionamiento de la escritura pública respectiva; y **b)** Transcribese de forma inmediata y trasládese al Consejo Superior Universitario.

Y para remitir a donde corresponde extendiendo, firmando y sellando la presente en tres hojas membretadas de papel bond.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



Arq. Ana Verónica Carrera Vela
Secretaria



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE SAN FELIPE DEL DEPARTAMENTO DE RETALHULEU, CERTIFICA: Que para el efecto tuvo a la vista el libro de hojas movibles autorizado por la Contraloría General de Cuentas, de Actas de Concejo de sesiones Ordinarias y Extraordinarias en la que se encuentra el acta número cuarenta y dos guion dos mil veinticuatro, de fecha dieciséis de mayo del año dos mil veinticuatro, en la que en su punto SÉPTIMO copiado literalmente dice: -----

SÉPTIMO: El Honorable Concejo Municipal entra a conocer el oficio CUNREU DC 214-2024 de fecha trece de mayo del año dos mil veinticuatro, firmado MSc. Inga. Astrid Desiree Argueta del Valle, Directora del Centro Universitario, el cual copiado literalmente dice: *"Reciban un cordial saludo en nombre del Centro Universitario de Retalhuleu -CUNREU-, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Como es del conocimiento de ustedes, actualmente en la Finca San Cayetano del Municipio de San Felipe, Retalhuleu, se encuentra en proceso de construcción el Proyecto denominado "Ampliación Centro Universitario, Universidad de San Carlos de Guatemala, San Felipe, Retalhuleu, con No. De SNIP 317184, dentro del cual se incluye un Módulo de rampa de acceso al segundo nivel el cual ocupará parte del terreno destinado al ingreso peatonal y de servicios del Centro Universitario, lo cual hará inaccesible el referido paso de ingreso, obligándonos a que dicho ingreso sea reubicado, siendo el LADO NORESTE del terreno el único lugar accesible para su reubicación. Por lo antes expuesto y tomando en consideración que el terreno con el cual colinda el Centro Universitario, Universidad de San Carlos de Guatemala, San Felipe, Retalhuleu, al LADO NORTE Y ESTE es propiedad de la Municipalidad de San Felipe, Retalhuleu, solicitamos su apoyo para que pueda constituirse a favor del inmueble propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, lugar donde se encuentra en construcción el Proyecto denominado Ampliación Centro Universitario, Universidad de San Carlos de Guatemala, San Felipe, Retalhuleu, con No. De SNIP 317184 una servidumbre legal de paso la cual debe ser constituida dentro de la finca matriz de la forma siguiente: 7 mts. De ancho por 49 mts de largo. Quedando la colindancia de dicha servidumbre legal de paso de forma siguiente: 7 Tms. Lado Norte colinda con finca matriz, 49 mts. Lado Este colinda con la finca matriz (Parquecito Infantil), 49 mts. Lado Oeste colinda con Centro Universitario de Retalhuleu, Universidad de San Carlos de Guatemala y 7 Mts lado Sur con la calle de Comunidad La Fraternidad y con esto generar un acceso peatonal al servicio del estudiantado y un ingreso vehicular de mantenimiento y servicio para las instalaciones del Centro Universitario Debiéndose para el efecto, emitir el acuerdo municipal respectivo, para poder realizar la servidumbre legal de paso en escritura pública." Este Concejo Municipal después de conocer el presente oficio y en base a las facultades que confieren los artículos 253, 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala y artículos 3, 9, 33, 35, 38, 39, 40, 41 y 42 del Código Municipal Decreto 12-2002, en pleno y por unanimidad ACUERDA: I) Tener por recibido el oficio firmado por MSc. Inga. Astrid Desiree Argueta del Valle, Directora del Centro Universitario. II) Autorizar la realización de una servidumbre legal de paso la cual debe ser constituida dentro de la finca matriz de la forma siguiente: 7 mts. De ancho por 49 mts de largo Quedando la colindancia de dicha servidumbre legal de paso de forma siguiente: 7 mts. Lado Norte colinda con finca matriz, 49 mts. Lado Este colinda con la finca matriz (Parquecito Infantil), 49 mts. Lado Oeste colinda con Centro Universitario de Retalhuleu, Universidad de San Carlos de Guatemala y 7 Mts lado Sur con la calle de Comunidad La Fraternidad y con esto generar un acceso peatonal al servicio del estudiantado y un ingreso vehicular de mantenimiento y servicio para las instalaciones del Centro Universitario. III) Se faculta al Alcalde Municipal firmar la escritura pública en representación de esta municipalidad. IV) Certifíquese y notifíquese a donde corresponda.*

Y, para remitir a la parte interesada, extendiendo firma y sello la presente copia certificada debidamente confrontada con su original en una hoja con el Membrete Oficial de la Municipalidad de esta Villa a diez días de junio del año dos mil veinticuatro. -----

Dionisio Ladislao de Jesús Ixchu Mazariegos
Secretario Municipal





24C110008800

Ref. SRP : 101953523
 Fecha: 14/02/2024
 Hora: 13:30:02
 Grupo: 1740211040
 Arancel: Q50.00



SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Solicitud con número de documento 24C110008800

EL INFRASCRITO REGISTRADOR AUXILIAR DEL SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD CERTIFICA: Que la(s) siete (7) hoja(s) posterior(es), más la presente que hacen un total de ocho (8) hojas, impresas en papel especial de fotocopia en su lado anverso, foliadas y con código de seguridad, las que contienen: LA PRIMERA Y ULTIMA INSCRIPCIONES DE DOMINIO Y DEMÁS INSCRIPCIONES VIGENTES que a la fecha tiene la FINCA número **4 Folio 20 Libro 1 de Retalhuleu** . La presente certificación se extiende con base en las inscripciones que le aparecen a la finca en referencia en los libros respectivos de esta institución a la fecha de su expedición. En la ciudad de Quetzaltenango, a quince de febrero de dos mil veinticuatro. ... Todo lo anterior ha sido corroborado y confrontado por el certificador VICTOR MANUEL ALEJANDRO RUIZ, Clave C-28. Q. 50.00.

Victor Manuel Alejandro Ruiz
Victor Manuel Alejandro Ruiz
OFICIAL
CERTIFICADOR
C-28
 SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Carlos Jerónimo Werner Martínez

Lic. Carlos Jerónimo Werner Martínez
REGISTRADOR
AUXILIAR
 SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
 SEGUNDO REGISTRO
 DE LA PROPIEDAD

FINCA		DERECHOS REALES	ADMINISTRACIONES Y CAMBIACIONES
42800	42800	42800	42800
<p>SUBSCRIPCIONES</p> <p>Administración de la finca...</p>	<p>ADMINISTRACIONES PRECATORIAS</p> <p>Administración de la finca...</p>	<p>PRESCRIPCIONES</p> <p>Prescripción de la finca...</p>	<p>ADMINISTRACIONES Y CAMBIACIONES</p> <p>Administración de la finca...</p>



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
SEGUNDO REGISTRO
DE LA PROPIEDAD

CANCELACIONES	PREVENTIVAS	Y. 1°	INSCRIPCIONES	CANCELACIONES
<p>Ms. 6. En virtud de la resolución No. 157 de fecha 11 de mayo de 2024, emitida por el Jefe del Registro de la Propiedad, se cancela el registro de la propiedad No. 112 de fecha 11 de mayo de 2024, emitida por el Jefe del Registro de la Propiedad, en virtud de la resolución No. 157 de fecha 11 de mayo de 2024, emitida por el Jefe del Registro de la Propiedad.</p>	<p>Ms. 7. En virtud de la resolución No. 158 de fecha 11 de mayo de 2024, emitida por el Jefe del Registro de la Propiedad, se cancela el registro de la propiedad No. 113 de fecha 11 de mayo de 2024, emitida por el Jefe del Registro de la Propiedad, en virtud de la resolución No. 158 de fecha 11 de mayo de 2024, emitida por el Jefe del Registro de la Propiedad.</p>	<p>Ms. 8. En virtud de la resolución No. 159 de fecha 11 de mayo de 2024, emitida por el Jefe del Registro de la Propiedad, se cancela el registro de la propiedad No. 114 de fecha 11 de mayo de 2024, emitida por el Jefe del Registro de la Propiedad, en virtud de la resolución No. 159 de fecha 11 de mayo de 2024, emitida por el Jefe del Registro de la Propiedad.</p>	<p>Ms. 9. En virtud de la resolución No. 160 de fecha 11 de mayo de 2024, emitida por el Jefe del Registro de la Propiedad, se cancela el registro de la propiedad No. 115 de fecha 11 de mayo de 2024, emitida por el Jefe del Registro de la Propiedad, en virtud de la resolución No. 160 de fecha 11 de mayo de 2024, emitida por el Jefe del Registro de la Propiedad.</p>	<p>Ms. 10. En virtud de la resolución No. 161 de fecha 11 de mayo de 2024, emitida por el Jefe del Registro de la Propiedad, se cancela el registro de la propiedad No. 116 de fecha 11 de mayo de 2024, emitida por el Jefe del Registro de la Propiedad, en virtud de la resolución No. 161 de fecha 11 de mayo de 2024, emitida por el Jefe del Registro de la Propiedad.</p>
<p>Ms. 11. En virtud de la resolución No. 162 de fecha 11 de mayo de 2024, emitida por el Jefe del Registro de la Propiedad, se cancela el registro de la propiedad No. 117 de fecha 11 de mayo de 2024, emitida por el Jefe del Registro de la Propiedad, en virtud de la resolución No. 162 de fecha 11 de mayo de 2024, emitida por el Jefe del Registro de la Propiedad.</p>	<p>Ms. 12. En virtud de la resolución No. 163 de fecha 11 de mayo de 2024, emitida por el Jefe del Registro de la Propiedad, se cancela el registro de la propiedad No. 118 de fecha 11 de mayo de 2024, emitida por el Jefe del Registro de la Propiedad, en virtud de la resolución No. 163 de fecha 11 de mayo de 2024, emitida por el Jefe del Registro de la Propiedad.</p>	<p>Ms. 13. En virtud de la resolución No. 164 de fecha 11 de mayo de 2024, emitida por el Jefe del Registro de la Propiedad, se cancela el registro de la propiedad No. 119 de fecha 11 de mayo de 2024, emitida por el Jefe del Registro de la Propiedad, en virtud de la resolución No. 164 de fecha 11 de mayo de 2024, emitida por el Jefe del Registro de la Propiedad.</p>	<p>Ms. 14. En virtud de la resolución No. 165 de fecha 11 de mayo de 2024, emitida por el Jefe del Registro de la Propiedad, se cancela el registro de la propiedad No. 120 de fecha 11 de mayo de 2024, emitida por el Jefe del Registro de la Propiedad, en virtud de la resolución No. 165 de fecha 11 de mayo de 2024, emitida por el Jefe del Registro de la Propiedad.</p>	<p>Ms. 15. En virtud de la resolución No. 166 de fecha 11 de mayo de 2024, emitida por el Jefe del Registro de la Propiedad, se cancela el registro de la propiedad No. 121 de fecha 11 de mayo de 2024, emitida por el Jefe del Registro de la Propiedad, en virtud de la resolución No. 166 de fecha 11 de mayo de 2024, emitida por el Jefe del Registro de la Propiedad.</p>
<p>Ms. 16. En virtud de la resolución No. 167 de fecha 11 de mayo de 2024, emitida por el Jefe del Registro de la Propiedad, se cancela el registro de la propiedad No. 122 de fecha 11 de mayo de 2024, emitida por el Jefe del Registro de la Propiedad, en virtud de la resolución No. 167 de fecha 11 de mayo de 2024, emitida por el Jefe del Registro de la Propiedad.</p>	<p>Ms. 17. En virtud de la resolución No. 168 de fecha 11 de mayo de 2024, emitida por el Jefe del Registro de la Propiedad, se cancela el registro de la propiedad No. 123 de fecha 11 de mayo de 2024, emitida por el Jefe del Registro de la Propiedad, en virtud de la resolución No. 168 de fecha 11 de mayo de 2024, emitida por el Jefe del Registro de la Propiedad.</p>	<p>Ms. 18. En virtud de la resolución No. 169 de fecha 11 de mayo de 2024, emitida por el Jefe del Registro de la Propiedad, se cancela el registro de la propiedad No. 124 de fecha 11 de mayo de 2024, emitida por el Jefe del Registro de la Propiedad, en virtud de la resolución No. 169 de fecha 11 de mayo de 2024, emitida por el Jefe del Registro de la Propiedad.</p>	<p>Ms. 19. En virtud de la resolución No. 170 de fecha 11 de mayo de 2024, emitida por el Jefe del Registro de la Propiedad, se cancela el registro de la propiedad No. 125 de fecha 11 de mayo de 2024, emitida por el Jefe del Registro de la Propiedad, en virtud de la resolución No. 170 de fecha 11 de mayo de 2024, emitida por el Jefe del Registro de la Propiedad.</p>	<p>Ms. 20. En virtud de la resolución No. 171 de fecha 11 de mayo de 2024, emitida por el Jefe del Registro de la Propiedad, se cancela el registro de la propiedad No. 126 de fecha 11 de mayo de 2024, emitida por el Jefe del Registro de la Propiedad, en virtud de la resolución No. 171 de fecha 11 de mayo de 2024, emitida por el Jefe del Registro de la Propiedad.</p>



Estado De La Finca Al Momento De La Conservación: A folio 20 del libro 1 de Retalhuleu, figura inscrita la finca 4, cuyo estado actual es el siguiente: Finca rústica ubicada en la Finca "San Cayetano" esta en jurisdicción de San Felipe, con área actual de 695,083.085000 m2, con las colindancias siguientes: Ver demarcación en libro mayor, propiedad de LA MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE como se expresa en la 4a. inscripción de dominio de la finca número 88 folio 140 libro 2 de Retalhuleu. Asiento 981 folio 470 libro 177 Diario de fecha 21-3-1961. LIMITACIONES: La presente finca soporta una servidumbre de paso en su 11a. inscripción de derechos reales de conducción de energía eléctrica que goza la finca número 3730 folio 244 libro 11 de Bienes de La Nación, la servidumbre comprende la instalación de líneas trifásicas, transformadores, colocar postes, torres y anclas, tender cables aéreos y demás equipos necesarios para su objetivo de conducir y distribuir energía eléctrica de la línea de doscientos treinta kilovatios Brillantes La Esperanza, la servidumbre tendrá un derecho de vía terrestre y aéreo de 20 metros de ancho, la servidumbre se constituye para un plazo indefinido. Más condiciones constan en la escritura número 49 autorizada en Retalhuleu el 2-6-2005 por la Notario Alma Leticia Hernández.- - INSCRIPCIONES HIPOTECARIAS VIGENTES: 4a. 5a. 6a. y 7a. La cuarta se encuentra a favor de Alberto Flores por catorce mil ciento sesenta pesos. La quinta a favor de Koch Hackmann y Cía en garantía de siete mil cuatrocientos setenta y nueve pesos. La sexta a favor de Koch Hackmann y Cía en garantía de quince mil ciento treinta y cuatro pesos trece centavos y la séptima hipoteca a favor de Banco de Occidente en garantía de (no consta).- ANOTACIONES PREVENTIVAS VIGENTES: LETRA I a favor de Banco Central de Guatemala, la prenda número 276 libro 1 de Prendas de fecha 7-4-1943.- Esta finca tiene UNA DESMEMBRACIÓN, soportó las inscripciones hipotecarias 1, 2, 3, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 canceladas a través de 29 cancelaciones (En cuanto a la 8ª. hipoteca no se hizo constar debido a que en el libro original no aparece la misma), tuvo las anotaciones preventivas letra A, B, C, D, E, F, G, H, J, K y L las cuales se encuentran totalmente canceladas por medio de 11 cancelaciones. Realizado en Quetzaltenango, 9 de septiembre de 2014. Operador O02 German Waldemar Reynosa Lopez



Marco Antonio Coyoy Ordóñez

SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Lic. Marco Antonio Coyoy Ordóñez
REGISTRADOR AUXILIAR

Derechos Reales. Dominio. Inscripción Número: 12. Finca 4 Folio 20 Libro 1 de Retalhuleu La Municipalidad de San Felipe, departamento de Retalhuleu, da en CONCESIÓN a la entidad ASOCIACION PARA LA PREVENCIÓN Y ESTUDIO DEL V.I.H. / SIDA; por el plazo de 25 años contados a partir de la fecha del presente instrumento; una fracción de OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PUNTO QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (8,924.588 Mts.2), el cual será destinado exclusivamente para la construcción del albergue para dicha institución; las medidas y linderos de la misma, así como las demás condiciones y estipulaciones del contrato, constan en la Escritura No. 11 del 17-7-2013 del notario María Eugenia Galindo Alfonso.- Documento presentado 28 de enero de 2016 a las 16:26:02 horas, ingresando éste y su copia electrónica con número: 16R110008844. Operador: O07 Victor Manuel de Leon Lopez. Quetzaltenango, 10 de febrero de 2016. Honorarios Q.160.00.



Freddy Bustos García

SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Lic. Freddy Bustos García
REGISTRADOR AUXILIAR



Derechos Reales. Dominio. Inscripción Número: 13. Finca 4 Folio 20 Libro 1 de Retalhuleu. LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL DEPARTAMENTO DE RETALHULEU, da en CONCESIÓN a favor de: Entidad METRO CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA, una fracción de 25,753.26 m2 la concesión es para el desarrollo de empresas y plantas de producción para la generación de fuentes de empleo para los vecinos de San Felipe del departamento de Retalhuleu, se establece como pago de contribución anual por parte del concesionario la cantidad de Q.3,000.00, por un plazo VEINTICINCO AÑOS prorrogables por 25 años si el concesionario a cumplido con su respectivo plan de inversión como se detalla en la escritura de mérito. Escritura(s) Número(s) 98 autorizada 22 de septiembre de 2022 por el(los) notario(s) María René Morales Pimentel. Documento(s) presentado(s) 23 de noviembre de 2022 a las 12:54:27 horas, ingresado(s) éste(os) y su(s) copia (s) electrónica(s) con número(s): 22R110206503 .Operador Q22 Pedro Joselito de Leon. Quetzaltenango, 5 de diciembre de 2022. Honorarios Q258.00.



Lic. Estuardo José Carlos Cifuentes Chaves
REGISTRADOR
AUXILIAR
SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Derechos Reales. Desmembraciones y Cancelaciones. Inscripción Número: 1. Finca 4 Folio 20 Libro 1 de Retalhuleu. De la presente finca se desmembraron 40,571.327000 m2, que pasaron a formar la(s) finca(s) nueva(s) Finca 4897 Folio 397 Libro 90E de Retalhuleu propiedad de MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE del departamento de Retalhuleu. Escritura 26 autorizada 8 de abril de 2016 por el Notario María René Morales Pimentel. Documento presentado 8 de abril de 2016 a las 17:14:40 horas, ingresando éste y su copia electrónica con No.16R110035640. Clave No.: 016 Estuardo Valle Flores. Realizada en Quetzaltenango, 12 de abril de 2016. Honorarios Q0.00.



SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Lic. Estuardo José Carlos Cifuentes Chaves
REGISTRADOR AUXILIAR



Derechos Reales. Desmembraciones y Cancelaciones. Inscripción Número: 2. Finca 4 Folio 20 Libro 1 de Retalhuleu. De la presente finca se desmembraron 41,655.708000 m2, que pasaron a formar la(s) finca(s) nueva(s) Finca 4899 Folio 399 Libro 90E de Retalhuleu propiedad de MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE del departamento de Retalhuleu. Escritura 27 autorizada 8 de abril de 2016 por el Notario María René Morales Pimentel. Documento presentado 8 de abril de 2016 a las 17:14:40 horas, ingresando éste y su copia electrónica con No.16R110035641. Clave No.: 016 Estuardo Valle Flores. Realizada en Quetzaltenango, 12 de abril de 2016. Honorarios Q0.00.



[Handwritten Signature]
SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Lic. Samuel de Jesús Muñoz López
REGISTRADOR AUXILIAR

Derechos Reales. Cancelaciones. Inscripción Número: 12
Finca 4 Folio 20 Libro 1 de Retalhuleu. A solicitud de Pablo Manuel Pereira Benavente en su calidad de Alcalde Municipal como Representante Legal de la Municipalidad de San Felipe, departamento de Retalhuleu de 2 de julio de 2014 se cancela totalmente la(s) anotación(es) letra (s) I de esta finca, de conformidad con el numeral 3o. del artículo 1170 del Código Civil. Documento presentado 17 de julio de 2014 a las 14:24:28 horas, ingresando éste y su copia electrónica con número: 14R110070083. Quetzaltenango, 9 de septiembre de 2014. Honorarios Q60.00. Operador: 002 German Waldemar Reynosa Lopez.



[Handwritten Signature]
SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Lic. Marco Antonio Coyoy Ordóñez
REGISTRADOR AUXILIAR

Hipoteca. Cancelaciones. Inscripción Número: 30. Finca 4 Folio 20 Libro 1 de Retalhuleu. Cancelada(s) totalmente la(s) inscripción(es) hipotecaria(s) número(s) 4a, 5a, 6a, y 7a. de esta finca de conformidad con lo establecido por el Artículo 1170 del Código Civil. A solicitud de Pablo Manuel Pereira Benavente en su calidad de Alcalde Municipal como Representante Legal de la Municipalidad de San Felipe, departamento de Retalhuleu fechada 2 de julio de 2014. Documento presentado 17 de julio de 2014 a las 14:24:28 horas, ingresando éste y su copia electrónica con número: 14R110070083. Quetzaltenango, 9 de septiembre de 2014. Honorarios Q.310.00. Operador 002 German Waldemar Reynosa Lopez.



[Handwritten Signature]
SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Lic. Marco Antonio Coyoy Ordóñez
REGISTRADOR AUXILIAR

Abogado Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad

Abogado Cordón:

Reciba un cordial saludo en nombre del Centro Universitario de Retalhuleu –CUNREU– de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

En respuesta a su REF. SG-1125-10-2024 de fecha 03 de octubre de 2024 y dando cumplimiento a la Providencia DAJ No. 378-2024 de fecha 02 de octubre del presente año de la Dirección de Asuntos Jurídicos, a través del cual se solicita la ampliación del Punto SEPTIMO, del ACTA 42-2024 de fecha 16 de mayo de 2024 del Consejo Municipal de la Villa de San Felipe departamento de Retalhuleu en el sentido que se indique ¿Cuál es la finca sobre la que recaerá la servidumbre legal de paso? Y qué la servidumbre es a título gratuito, se adjunta Certificación del PUNTO DECIMO TERCERO del ACTA NUMERO 87-2024 de fecha siete de octubre 2024, extendida por el Secretario Municipal de la Municipalidad de la Villa de San Felipe del Departamento de Retalhuleu, en la cual se hace constar en su numeral romanos II literal a) del Acuerdo Municipal, la finca sobre la cual recaerá la servidumbre legal de paso (finca número 4, folio 20, del libro 01 del Departamento de Retalhuleu, finca matriz), así como la finca sobre la cual será constituida dicha servidumbre legal de paso (finca 4897, folio 397 del libro 90E del Departamento de Retalhuleu, propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala); haciéndose constar así también en el literal b) del referido punto de acta que la servidumbre legal de paso que se constituirá a favor de la finca propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala antes descrita será **A TITULO GRATUITO.**

En relación a lo indicado en el numeral 2 de la providencia DAJ No. 378-2024 antes descrita, como se solicita se adjunta plano de la fracción de la finca matriz sobre la cual se constituirá la servidumbre legal de paso con sus respectivas medidas y colindancias.

Por lo anterior, con todo respeto solicito se tengan por cumplidos los requerimientos establecidos en la Providencia DAJ No. 378-2024 de fecha 02 de octubre del presente año de la Dirección de Asuntos Jurídicos y se continúe con el trámite correspondiente.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



MSc. Inga. Astrid Desiree Argueta del Valle
Directora



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE SAN FELIPE DEL DEPARTAMENTO DE RETALHULEU, CERTIFICA: Que para el efecto tuvo a la vista el libro de hojas movibles autorizado por la Contraloría General de Cuentas, de Actas de Concejo de sesiones Ordinarias y Extraordinarias en la que se encuentra el acta número ochenta y siete guion dos mil veinticuatro, de fecha siete de octubre del año dos mil veinticuatro, en la que en su punto **DECIMO TERCERO** copiado literalmente dice: -----

DÉCIMO TERCERO: El Honorable Concejo Municipal entra a conocer el oficio CUNREU DC 460-2024 de fecha trece de mayo del año dos mil veinticuatro, firmado MSc. Inga. Astrid Desiree Argueta del Valle, Directora del Centro Universitario, el cual copiado literalmente dice: **Reciban un cordial saludo en nombre del Centro Universitario de Retalhuleu -CUNREU, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. De conformidad al PUNTO SEPTIMO numeral II del Acta 42-2024 del Consejo Municipal de San Felipe, Retalhuleu de fecha dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro, ese Honorable Consejo Municipal ACORDO Autorizar la realización de una servidumbre legal de paso a favor del inmueble propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual debe ser constituida dentro de la finca matriz de la forma siguiente: 7 mts. De ancho por 49 mts. de largo, quedando la colindancia de dicha servidumbre legal de paso de forma siguiente: 7 mts. Lado Norte colinda con finca matriz, 49mts. Lado Este colinda con la finca matriz (Parquecito Infantil) 49 mts. Lado Oeste colinda con Centro Universitario de Retalhuleu, Universidad de San Carlos de Guatemala y 7 mts. Lado Sur con la calle de Comunidad La Fraternidad. No obstante, lo anterior en el referido Acuerdo se omitió consignar el número de la finca matriz sobre la cual recaerá la servidumbre legal de paso (predio sirviente); así también se omitió consignar que dicha servidumbre legal de paso será a título gratuito. Por lo anteriormente expuesto de manera respetuosa solicito al Honorable Consejo Municipal de San Felipe Retalhuleu la AMPLIACION DEL PUNTO SEPTIMO DEL ACTA 42-2024 de fecha dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro, en el sentido siguiente: a) Que se consigne el número de la finca matriz sobre el cual recaerá la servidumbre legal de paso: finca número 4, folio 20, del libro 1 del departamento de Retalhuleu (predio sirviente); b) que se consigne el número de la finca a favor de la cual se constituirá la servidumbre legal de paso la cual es: finca 4897 folio 397 libro 90 E del departamento de Retalhuleu propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala (predio dominante); y c) que se Consigne de forma expresa que la servidumbre legal de paso que se constituirá a favor de la finca antes descrita propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala será a título gratuito. Así mismo solicito se sirvan proporcionarnos plano de la fracción de la finca matriz sobre la cual se constituirá la servidumbre legal de paso con sus respectivas medidas y colindancias y demás datos que sean necesarios. Se adjunta fotocopia simple de la certificación de la finca 4897 folio 397 libro 90E a favor de la cual se constituirá la servidumbre legal de paso.* Este Concejo Municipal después de conocer el presente oficio y en base a las facultades que confieren los artículos 253, 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala y artículos 3, 9, 33, 35, 38, 39, 40, 41 y 42 del Código Municipal Decreto 12-2002, en pleno y por unanimidad ACUERDA: I) Tener por recibido el oficio firmado por firmado MSc. Inga. Astrid Desiree Argueta del*



Valle, Directora del Centro Universitario. II) Ampliar el punto SÉPTIMO DEL ACTA 42-2024 de fecha dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro, en el sentido siguiente: a) Autorizar la realización de una servidumbre legal de paso la cual debe ser constituida dentro de la finca matriz finca número 4, folio 20, del libro 1 del departamento de Retalhuleu (predio sirviente); a favor de la finca 4897 folio 397 libro 90 E del departamento de Retalhuleu propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala (predio dominante): de la forma siguiente: 7 mts. De ancho por 49 mts de largo Quedando la colindancia de dicha servidumbre legal de paso de forma siguiente: 7 mts. Lado Norte colinda con finca matriz, 49 mts. Lado Este colinda con la finca matriz (Parquecito Infantil), 49 mts. Lado Oeste colinda con Centro Universitario de Retalhuleu, Universidad de San Carlos de Guatemala y 7 Mts lado Sur con la calle de Comunidad La Fraternidad y con esto generar un acceso peatonal al servicio del estudiantado y un ingreso vehicular de mantenimiento y servicio para las instalaciones del Centro Universitario. b) La servidumbre legal de paso que se constituirá a favor de la finca antes descrita propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala será a título gratuito. III) Se faculta al Alcalde Municipal firmar la escritura pública en representación de esta municipalidad. IV) Certifíquese y notifíquese a donde corresponda.

Y, para remitir a la parte interesada, extendiendo firma y sello la presente copia certificada debidamente confrontada con su original en una hoja con el Membrete Oficial de la Municipalidad de esta Villa a Diecisiete días de octubre del año dos mil veinticuatro. -----


Dionisio Ladislao de Jesús Ischú Mazariegos
Secretario Municipal





24C115027795

Ref. SRP : 101997805

Fecha: 20/05/2024

Hora: 10:33:36

Grupo: 1740514490

Arancel: Q50.00



SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Solicitud con número de documento 24C115027795

EL INFRASCRITO REGISTRADOR AUXILIAR DEL SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD CERTIFICA: Que la(s) cinco (5) hoja(s) posterior(es), más la presente que hacen un total de seis (6) hojas, impresas en papel especial de fotocopia en su lado anverso, foliadas y con código de seguridad, las que contienen: el HISTORIAL COMPLETO de la finca número **4897 Folio 397 Libro 90E de Retalhuleu** . La presente certificación se extiende con base en las inscripciones que le aparecen a la finca en referencia en el libro electrónico identificado de esta institución que se tuvo a la vista a la fecha de su expedición. En la ciudad de Quetzaltenango, a veinte de mayo de dos mil veinticuatro. RAZÓN: no tiene mas operaciones vigentes fuera de lo impreso. Todo lo anterior ha sido corroborado y confrontado por el certificador MARIO CHAJ GONZALEZ, clave C-13. Q. 50.00.

SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Mario Chaj González
OFICIAL CERTIFICADOR C-13

Lic. Pedro Vival Henry Chávez
REGISTRADOR
AUXILIAR
SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD

nuestro **COMPROMISO**



Derechos Reales. Dominio. Inscripción Número: 1 Finca 4897 Folio 397 Libro 90E de Retalhuleu, finca rústica consistente en terreno en la Finca Municipal San Cayetano, ubicada en el municipio de San Felipe, departamento de Retalhuleu, de 40,571.327000 m². Medidas y colindancias: la cuarta: del punto treinta y cinco al punto treinta y seis azimut, con una distancia de cinco punto novecientos cuarenta y cinco metros, treinta y dos grados, diecisiete minutos, cuarenta segundos, colinda con calle, la quinta: del punto treinta y seis al punto treinta y siete azimut, con una distancia de cinco punto novecientos treinta y cinco metros, treinta grados, veintisiete minutos, catorce segundos, colinda con calle, la sexta: del punto treinta y siete al punto treinta y ocho azimut, con una distancia de cinco punto novecientos sesenta y ocho metros, treinta y dos grados, cero cuatro minutos, cincuenta y cuatro segundos, colinda con calle, la séptima: del punto treinta y ocho al punto treinta y nueve azimut, con una distancia de cinco punto ochocientos noventa y siete metros, treinta y un grados, treinta y dos minutos, cero uno segundos, colinda con calle, la octava: del punto treinta y nueve al punto cuarenta azimut, con una distancia de cinco punto novecientos metros, treinta y un grados, veinticuatro minutos, catorce segundos, colinda con calle, la novena: del punto cuarenta al punto cuarenta y uno azimut, con una distancia de cinco punto novecientos treinta y ocho metros, treinta y un grados, veinticuatro minutos, catorce segundos, colinda con calle, la décima: del punto cuarenta y uno al punto cuarenta y dos azimut, con una distancia de cinco punto novecientos sesenta y cinco metros, treinta y un grados, treinta y seis minutos, cincuenta y dos segundos, colinda con calle, la décima primera: del punto cuarenta y dos al punto cuarenta y tres azimut, con una distancia de cinco punto novecientos setenta y tres metros, treinta grados, cincuenta y ocho minutos, treinta y un segundos, colinda con calle, la décima segunda: del punto cuarenta y tres al punto cuarenta y cuatro azimut, con una distancia de tres punto ochocientos treinta y cuatro metros, treinta y dos grados, treinta y ocho minutos, quince segundos, colinda con calle, la décima tercera: del punto cuarenta y cuatro al punto cuarenta y cinco azimut, con una distancia de ocho punto ciento cuarenta y cinco metros, treinta y un grados, cero cuatro minutos, cincuenta y un segundos, colinda con calle, la décima cuarta: del punto cuarenta y cinco al punto cuarenta y seis azimut, con una distancia de seis punto cero once metros, treinta y un grados, cero dos minutos, cuarenta y cuatro segundos, colinda con calle, la décima quinta: del punto cuarenta y seis al punto cuarenta y siete azimut, con una distancia de cinco punto diecisiete metros, treinta y cuatro grados, trece minutos, cuarenta y tres segundos, colinda con calle, la décima sexta: del punto cuarenta y siete al punto cuarenta y ocho azimut, con una distancia de tres punto setecientos veintinueve metros, cuarenta y dos grados, cuarenta y cuatro minutos, veintitrés segundos, colinda con calle, la décima séptima: del punto cuarenta y ocho al punto cuarenta y nueve azimut, con una distancia de cuatro punto setecientos treinta y ocho metros, cuarenta y cinco grados, cincuenta y nueve minutos, treinta y un segundos, colinda con calle, la décima octava: del punto cuarenta y nueve al punto cincuenta azimut, con una distancia de cuatro punto cuatrocientos ochenta y cuatro metros, cuarenta y nueve grados, cincuenta y ocho minutos, cero uno segundos, colinda con calle, la décima novena: del punto cincuenta al punto cincuenta y uno azimut, con una distancia de siete punto doscientos tres metros, cuarenta grados, cincuenta y seis minutos, veintiocho segundos, colinda con calle, la vigésima: del punto cincuenta y uno al punto cincuenta y dos azimut, con una distancia de cuatro punto trescientos noventa y seis metros, treinta y siete grados, cincuenta y dos minutos, treinta y cuatro segundos, colinda con calle, la vigésima primera: del punto cincuenta y dos al punto cincuenta y tres azimut, con una distancia de cuatro punto

nuestro **COMPROMISO**



seiscientos noventa metros, treinta y siete grados, treinta y ocho minutos, catorce segundos, colinda con calle, vigésima segunda: del punto cincuenta y tres al punto cincuenta y cuatro azimut, con una distancia de seis punto novecientos noventa y siete metros, setenta y nueve grados, diecisiete minutos, treinta y dos segundos, colinda con calle. AL SUR: dividido en cincuenta y nueve líneas las cuales van la primera: del punto cincuenta y cuatro al punto cincuenta y cinco azimut, con una distancia de seis punto cero noventa y un metros, sesenta y cuatro grados, veintitrés minutos, veintitrés segundos, colinda con calle, la segunda: del punto cincuenta y cinco al punto cincuenta y seis azimut, con una distancia de seis punto seiscientos setenta y cuatro metros, sesenta y tres grados, treinta y ocho minutos, cero cinco segundos, colinda con calle, la tercera: del punto cincuenta y seis al punto cincuenta y siete azimut, con una distancia de cinco punto novecientos treinta y seis metros, sesenta y tres grados cero dos minutos treinta y dos segundos, colinda con finca matriz, la cuarta: del punto cincuenta y siete al punto cincuenta y ocho azimut, con una distancia de cinco punto novecientos sesenta y cuatro metros, sesenta y tres grados, dieciocho minutos, veintidós segundos, colinda con calle, la quinta: del punto cincuenta y ocho al punto cincuenta y nueve azimut, con una distancia de seis punto cero ocho metros, sesenta y dos grados, cincuenta minutos, cuarenta y siete segundos, colinda con calle, la sexta: del punto cincuenta y nueve al punto sesenta azimut, con una distancia de cinco punto novecientos setenta metros, sesenta y tres grados, cero un minutos, veintidós segundos, colinda con calle, la séptima: del punto sesenta al punto sesenta y uno azimut, con una distancia de tres punto cero treinta y cinco metros, sesenta y un grados, cincuenta y siete minutos, veintisiete segundos, colinda con calle, la octava: del punto sesenta y uno al punto sesenta y dos azimut, con una distancia de seis punto cero veintiocho metros, sesenta y un grados, diecinueve minutos, cero tres segundos, colinda con calle, la novena: del punto sesenta y dos al punto sesenta y tres azimut, con una distancia de seis punto cero setenta y seis metros, sesenta y un grados, cero ocho minutos, cincuenta y cinco segundos, colinda con calle, la décima: del punto sesenta y tres al punto sesenta y cuatro azimut, con una distancia de seis punto cero cincuenta y seis metros, sesenta y un grados, cero cero minutos, treinta y cinco segundos, colinda con calle, la décima primera: del punto sesenta y cuatro al punto sesenta y cinco azimut, con una distancia de cinco punto novecientos ochenta y ocho metros, sesenta y un grados, treinta minutos, diecisiete segundos, colinda con calle, décima segunda: del punto sesenta y cinco al punto sesenta y seis azimut, con una distancia de seis punto cero doce metros, sesenta grados, cuarenta y ocho minutos, cero cero segundos, colinda con calle, décima tercera: del punto sesenta y seis al punto sesenta y siete azimut, con una distancia de cinco punto novecientos treinta y dos metros, sesenta y un grados, veintisiete minutos, treinta y ocho segundos, colinda con calle, décima cuarta: del punto sesenta y siete al punto sesenta y ocho azimut, con una distancia de cinco punto novecientos noventa metros, sesenta y un grados, once minutos, cero tres segundos, colinda con calle, décima quinta: del punto sesenta y ocho al punto sesenta y nueve azimut, con una distancia de seis punto cero cinco metros, sesenta grados, cuarenta y ocho minutos, veinte segundos, colinda con calle, décima sexta: del punto sesenta y nueve al punto setenta azimut, con una distancia de cinco punto ochocientos ochenta y siete metros, sesenta y un grados, cuarenta y dos minutos, cuarenta segundos, colinda con calle, décima séptima: del punto setenta al punto setenta y uno azimut, con una distancia de cinco punto ochocientos setenta y ocho metros, sesenta grados, cero un minutos, cincuenta y ocho segundos, colinda con calle, décima octava: del punto setenta y uno al punto setenta y dos azimut, con una distancia de cinco

nuestro COMPROMISO



punto ochocientos noventa y tres metros, sesenta y un grados, cero cero minutos, cuarenta y cinco segundos, colinda con calle, décima novena: del punto setenta y dos al punto setenta y tres azimut, con una distancia de cinco punto ochocientos treinta y seis metros, sesenta y un grados, treinta y un minutos, trece segundos, colinda con calle, vigésima: del punto setenta y tres al punto setenta y cuatro azimut, con una distancia de cinco punto setecientos ochenta y cinco metros, sesenta grados, once minutos, cincuenta y nueve segundos, colinda con calle, vigésima primera: del punto setenta y cuatro al punto setenta y cinco azimut, con una distancia de cinco punto novecientos sesenta y un metros, sesenta y un grados, cincuenta y ocho minutos, veinticuatro segundos, colinda con calle, vigésima segunda: del punto setenta y cinco al punto setenta y seis azimut, con una distancia de cinco punto novecientos cincuenta metros, sesenta grados, cero dos minutos, treinta y siete segundos, colinda con calle, vigésima tercera: del punto setenta y seis al punto setenta y siete azimut, con una distancia de seis punto cero cero metros, sesenta y un grados, trece minutos, cero cinco segundos, colinda con calle, vigésima cuarta: del punto setenta y siete al punto setenta y ocho azimut, con una distancia de cinco punto novecientos noventa y cuatro metros, sesenta grados cuarenta y cinco minutos veintiocho segundos, colinda con calle, vigésima quinta: del punto setenta y ocho al punto setenta y nueve azimut, con una distancia de cinco punto novecientos setenta y nueve metros, sesenta grados, cuarenta y seis minutos, cero siete segundos, colinda con calle, vigésima sexta: del punto setenta y nueve al punto ochenta azimut, con una distancia de cinco punto novecientos dieciséis metros, sesenta grados, cuarenta y seis minutos, cuatro segundos, colinda con calle, vigésima séptima: del punto ochenta al punto ochenta y uno azimut, con una distancia de cinco punto novecientos setenta y cinco metros, sesenta grados, cuarenta y seis minutos, cero cero segundos, colinda con calle, vigésima octava: del punto ochenta y uno al punto ochenta y dos azimut, con una distancia de cinco punto novecientos cuarenta y ocho metros, sesenta grados, dieciséis minutos, treinta y dos segundos, colinda con calle, vigésima novena: del punto ochenta y dos al punto ochenta y tres azimut, con una distancia de cinco punto novecientos ochenta y siete metros, sesenta grados, cuarenta y cinco minutos, diecisiete segundos, colinda con calle, trigésima: del punto ochenta y tres al punto ochenta y cuatro azimut, con una distancia de cinco punto novecientos sesenta y un metros, sesenta segundos, cuarenta y cinco minutos, veintidós segundos, colinda con calle, trigésima primera: del punto ochenta y cuatro al punto ochenta y cinco azimut, con una distancia de cinco punto novecientos ochenta y seis metros, sesenta y un grados, cero nueve minutos, diez segundos, colinda con calle, trigésima segunda: del punto ochenta y cinco al punto ochenta y seis azimut, con una distancia de cinco punto novecientos setenta y cinco metros, sesenta y un grados, veintitrés minutos, veinte segundos, colinda con calle, trigésima tercera: del punto ochenta y seis al punto ochenta y siete azimut, con una distancia de cinco punto novecientos noventa y nueve metros, sesenta y un grados, treinta y cuatro minutos, veintidós segundos, colinda con calle, trigésima cuarta: del punto ochenta y siete al punto ochenta y ocho azimut, con una distancia de seis punto cero setenta y siete metros, cincuenta y nueve grados, cincuenta minutos, veintiocho segundos, colinda con calle, trigésima quinta: del punto ochenta y ocho al punto ochenta y nueve azimut, con una distancia de cinco punto novecientos veintiséis metros, cincuenta y ocho grados, cuarenta minutos, diecinueve segundos, colinda con calle, trigésima sexta: del punto ochenta y nueve al punto noventa azimut, con una distancia de cinco punto novecientos noventa y cinco metros, sesenta grados, veintidós minutos, veintidós segundos, colinda con calle, trigésima séptima: del punto noventa al punto noventa y uno azimut, con una distancia de cinco punto doscientos

“su propiedad
nuestro COMPROMISO”



noventa metros, cincuenta y nueve grados, cincuenta y cuatro minutos, cuarenta segundos, colinda con calle, trigésima octava: del punto noventa y uno al punto noventa y dos azimut, con una distancia de seis punto seis setenta y un metros, sesenta y siete grados, cincuenta y un minutos, treinta y ocho segundos, colinda con calle, trigésima novena: del punto noventa y dos al punto noventa y tres azimut, con una distancia de siete punto trescientos ochenta y dos metros, setenta y seis grados, cuarenta y dos minutos, cero seis segundos, colinda con calle, cuadragésima: del punto noventa y tres al punto noventa y cuatro azimut, con una distancia de tres punto seiscientos seis metros, ochenta y dos grados, diez minutos, veinticuatro segundos, colinda con calle, cuadragésima primera: del punto noventa y cuatro al punto noventa y cinco azimut, con una distancia de seis punto quinientos cincuenta y nueve metros, cincuenta y seis grados, veintiocho minutos, cero tres segundos, colinda con calle, cuadragésima segunda: del punto noventa y cinco al punto noventa y seis azimut, con una distancia de dos punto doscientos ochenta y tres metros, cuarenta y seis grados, treinta y tres minutos, cuarenta y dos segundos, colinda con calle, cuadragésima tercera: del punto noventa y seis al punto noventa y siete azimut, con una distancia de dos punto cero noventa metros, treinta y siete grados, cincuenta y dos minutos, cero cuatro segundos, colinda con calle, cuadragésima cuarta: del punto noventa y siete al punto noventa y ocho azimut, con una distancia de dos punto ciento veintinueve metros, cuarenta y un grados, veintiséis minutos, veintiún segundos, colinda con calle, cuadragésima quinta: del punto noventa y ocho al punto noventa y nueve azimut, con una distancia de nueve punto ochocientos sesenta y tres metros, cuarenta y un grados, cero un minutos, veintinueve segundos, colinda con calle, cuadragésima sexta: del punto noventa y nueve al punto cien azimut, con una distancia de tres punto ciento noventa y cuatro metros, treinta y siete grados, doce minutos cincuenta y un segundos, colinda con calle, cuadragésima séptima: del punto cien al punto ciento uno azimut, con una distancia de dos punto doscientos cuarenta y seis metros, cuarenta y tres grados, cuarenta y seis minutos, veinticuatro segundos, colinda con calle, cuadragésima octava: del punto ciento uno al punto ciento dos azimut, con una distancia de dos punto trescientos once metros, cuarenta y cinco grados, treinta y siete minutos, cincuenta y dos segundos, colinda con calle, cuadragésima novena: del punto ciento dos al punto ciento tres azimut, con una distancia de un punto novecientos ocho metros, cuarenta y cinco grados, treinta y ocho minutos, trece segundos, colinda con calle, quincuagésima: del punto ciento tres al punto ciento cuatro azimut, con una distancia de dos punto ciento treinta metros, cuarenta y nueve grados, quince minutos, cincuenta y dos segundos, colinda con calle, quincuagésima primera: del punto ciento cuatro al punto ciento cinco azimut, con una distancia de dos punto doscientos noventa metros, cuarenta y siete grados, treinta y seis minutos, cero seis segundos, colinda con calle, quincuagésima segunda: del punto ciento cinco al punto ciento seis azimut, con una distancia de dos punto trescientos treinta y seis metros, cuarenta y nueve grados, cincuenta y nueve minutos, cero dos segundos, colinda con calle, quincuagésima tercera: del punto ciento seis al punto ciento siete azimut, con una distancia de dos punto doscientos noventa y un metros, cuarenta y nueve grados, veinte minutos, once segundos, colindad con calle, quincuagésima cuarta: del punto ciento siete al punto ciento ocho azimut, con una distancia de dos punto setecientos cincuenta y dos metros, cuarenta y nueve grados, cuarenta y seis minutos, treinta y tres segundos, colinda con calle, quincuagésima quinta: del punto ciento ocho al punto ciento nueve azimut, con una distancia de dos punto cuatrocientos noventa metros, cincuenta y tres grados, cero siete minutos, cuarenta y ocho segundos, colinda con calle, quincuagésima sexta: del punto ciento nueve al punto

“tu propiedad
nuestro COMPROMISO”



ciento diez azimut, con una distancia de tres punto doscientos ochenta y cuatro metros, cincuenta y un grados, cincuenta y tres minutos, dieciséis segundos, colinda con calle, quincuagésima séptima: del punto ciento diez al punto ciento once azimut, con una distancia de seis punto ciento ochenta y ocho metros, cincuenta y ocho grados, veinticuatro minutos, veintidós segundos, colinda con calle, quincuagésima octava: del punto ciento once al punto ciento doce azimut, con una distancia de cinco punto novecientos cuarenta y tres metros, sesenta y cuatro grados, cincuenta y cuatro minutos, cero cuatro segundos, colinda con calle, quincuagésima novena: del punto ciento doce al punto uno azimut, con una distancia del dos punto trescientos ochenta y cuatro metros, setenta y tres grados, cuarenta y cinco minutos, quince segundos, colinda con calle de por medio . MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE del departamento de Retalhuleu es propietario de esta finca por haberla desmembrado para sí mismo de la Finca 4 Folio 20 Libro 1 de Retalhuleu. Escritura No. 26 autorizada 8 de abril de 2016 por el notario María René Morales Pimentel. Documento presentado 8 de abril de 2016 a las 17:14:40 horas, ingresando éste y su copia electrónica con número: 16R110035640. Honorarios Q0.00. Realizada en Quetzaltenango, 12 de abril de 2016. Operador O16 Estuardo Valle Flores.



[Handwritten signature]
 SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 Lic. Manuel de Jesús Ochoa López
 REGISTRADOR AUXILIAR

Derechos reales. Dominio. Inscripción Número: 2. Finca 4897 Folio 397 Libro 90E de Retalhuleu. UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA es(son) dueño(a)(s) de la totalidad de esta finca por donación a título gratuito, que le(s) hizo y aceptó(aron) de la Municipalidad de San Felipe, departamento de Retalhuleu y que estiman en la suma de Q2,250,000.00. . Escritura(s) Número(s) 4 autorizada 24 de febrero de 2017 por el(los) notario(s) Yeimily Rubí Díaz Aguilar. Documento(s) presentado(s) 12 de julio de 2017 a las 14:00:47 horas, ingresado(s) éste(os) y su(s) copia(s) electrónica(s) con número(s): 17R115076893 Quetzaltenango, 27 de julio de 2017 Honorarios Q3,520.00. Operador O16 Estuardo Valle Flores.



[Handwritten signature]
 SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 Lic. Ericka Estephan Girona Mazarinos
 REGISTRADOR AUXILIAR

propiedad
 nuestro COMPROMISO



Licenciada
Astrid Elizabeth García Castillo
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Respetable Licenciada:

Reciba un cordial y atento saludo del Centro de Estudios de Desarrollo Seguro y Desastres –**CEDESyd**–.

El motivo de la presente es para hacer entrega de la opinión técnica de la "Evaluación de sillo de la servidumbre legal de paso para el Centro Universitario de Retalhuleu - CUNREU-" el cual se solicitó por medio de la Providencia DAJ No. 457-2024 de fecha 04 de noviembre de 2024, a la Jefatura de este Centro de Estudios, por lo que se adjuntan los presentes informes:

- **OPINIÓN TÉCNICA 31-2024 (09 folios)**

Agradeciendo la atención a la presente, atentamente.

"Por una cultura de seguridad y Resiliencia ante los desastres"

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Ing. Kevin Waldemar Nufio Martínez
Jefe CEDESyd
CEDESyd-RECTORÍA



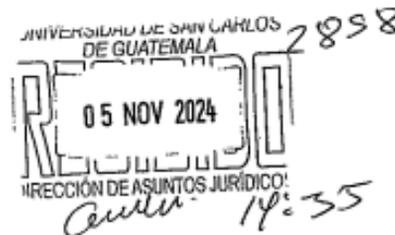
C.C.
Archivo

Por Una Universidad Segura y Resiliente,

Reduciendo el Riesgo de Desastres.

Id y enseñad a todos.

☎ 2418-7678
✉ cedesyd.usac@gmail.com
🌐 <http://cedesyd.usac.edu.gt/>
📍 3er. nivel edif. Bienestar Estudiantil
Campus Central USAC.





GUATEMALA 04-11-2024

Opinión Técnica 31-2024

"Evaluación de sitio de la servidumbre legal de paso para el Centro Universitario de Retalhuleu -CUNREU-"

INTRODUCCIÓN

Astrid Elizabeth García Castillo – Directora de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala –USAC-, deseándoles éxitos en sus labores diarias. En referencia a la Providencia DAJ No. 457-2024 de fecha 04 de noviembre de 2024 a la Jefatura de este Centro de Estudios, para realizar una evaluación y elaboración de opinión técnica del terreno ubicado en el departamento de Retalhuleu, por lo que, se procedió a realizar la visita de campo por parte del CEDESyd el 05 de noviembre de 2024.

METODOLOGÍA

Etapas de campo

- Se realizó un recorrido sobre los alrededores de la servidumbre legal de paso para la recopilación del llenado de la Metodología Modificada del Arq. Francisco Mendoza -MMAFM-.

Etapas de gabinete

Metodología Cualitativa

- Plan de Desarrollo de Retalhuleu –PDMR- 2018 - 2032 elaborado por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN-

UBICACIÓN DEL TERRENO

Departamento	Retalhuleu		Municipio	San Felipe
NOMBRE	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		COORDENADAS UTM Zona 16 WGS84	
SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO	Latitud	Longitud	X	Y
	14°37'0.46"N	91°34'56.89"O	652676.81 m E	1616419.14 m N

CEDESyd
CENTRO DE ESTUDIOS DE DESARROLLO SEGURO Y DESASTRES
[Handwritten signature]

Una Universidad Segura y Resiliente,

Reduciendo el Riesgo de Desastres.

Página 1 | 9 **Id y enseñad a todos.**

☎ 2418-7678

✉ cedesyd.usac@gmail.com

🌐 <http://cedesyd.usac.edu.gt/>

📍 3er. nivel edif. Bienestar Estudiant; Campus Central USAC.



Fuente: Google Earth, 2024


 CEDESyd
 CENTRO DE ESTUDIOS DE DESARROLLO SEGURO Y DESASTRE

COMPONENTES DEL ANÁLISIS DE SITIO DE EMPLAZAMIENTO DEL TERRENO UTILIZANDO LA METODOLOGÍA MODIFICADA DEL ARQ. FRANCISCO MENDOZA

COMPONENTE BIOCLIMÁTICO:

- **Confort higrotérmico:** De acuerdo al PDMR-SEGEPLAN-2018-2032 el clima es de cálido y presenta un buen confort para el humano.
- **Clima:** Según Holdridge la zona de vida es bosque húmedo tropical (bh-T) con una temperatura promedio anual es de 21° a 37° centígrados.
- **Viento:** Según el documento PDMR-SEGEPLAN-2018-2032 indica los vientos son medios en los meses de octubre a febrero.
- **Ruido:** Por encontrarse en un área mixta, la presencia de este factor es baja.

COMPONENTES GEOLOGÍA:

- **Sismicidad:** Para el estudio de este, el CEDESyd se basó en el mapa utilizado por la Asociación Guatemalteca de Ingeniería Estructural y Sísmica -AGIES- basadas en las

Una Universidad Segura y Resiliente,

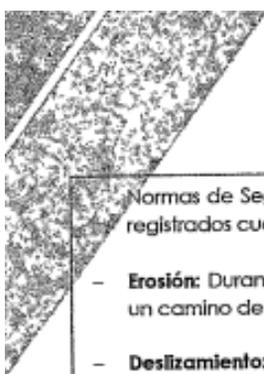
Reduciendo el Riesgo de Desastres.

☎ 2418-7678

✉ cedesyd.usac@gmail.com

🌐 <http://cedesyd.usac.edu.gt/>

📍 3er. nivel edif. Bienestar Estudiantar
Campus Central USAC.

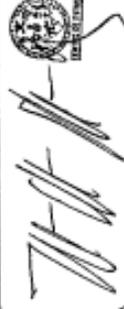


Normas de Seguridad Estructural –NSE- de AGIES 2018, la mayor cantidad de eventos registrados cuentan con una magnitud igual o inferior a 4.2 en la escala de Richter.

- **Erosión:** Durante la visita se observó que la servidumbre legal de paso es únicamente un camino de terracería, por lo que la erosión es despreciable.
- **Deslizamiento:** La servidumbre legal de paso contempla pendiente aproximada de 2% a 3%, por lo que este componente es bajo.
- **Vulcanismo:** En las cercanías de la servidumbre legal de paso no existen volcanes.
- **Rangos de Pendiente:** La pendiente de la servidumbre legal de paso es de 2% a 3%, por lo que este componente es bajo.
- **Calidad del suelo:** Según indica el documento PDMR-SEGEPLAN-2018-2032 las características del suelo son de tipo litoral pacífico.

COMPONENTE ECOSISTEMA:

- **Suelos agrícolas:** La servidumbre legal de paso es utilizado únicamente como un camino de terracería, por lo que este no es utilizado para suelos agrícolas.
- **Hidrología superficial:** Según la visita de campo se determinó que, la servidumbre legal de paso, no se encuentra cerca ningún río, lago, entre otros.
- **Hidrología subterránea:** Se observó que no existe ningún pozo subterráneo en la servidumbre legal de paso.
- **Lagos:** La servidumbre legal de paso no tiene cercanía con ningún tipo de cuerpo de agua.
- **Áreas protegidas:** Según la investigación en el Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas –SIGAP- del Consejo Nacional de Áreas Protegidas –CONAP-, no existen áreas protegidas en las cercanías de la servidumbre legal de paso.
- **Sedimentación:** Durante la visita se determinó que en los alrededores de la servidumbre legal de paso no presenta este componente.


 CEDESUD
 CENTRO DE ESTUDIOS DE DESARROLLO SEGURO Y DESASTRE

Una Universidad Segura y Resiliente,

Reduciendo el Riesgo de Desastres.



COMPONENTE MEDIO CONSTRUIDO:

- **Usos del suelo:** Se observó que actualmente la servidumbre legal de paso es únicamente un camino de terracería.
- **Accesibilidad:** La servidumbre legal de paso conecta con la carretera que se dirige hacia la Ruta Cito Zarco San Felipe y hacia la Comunidad.
- **Servicios básicos:** Durante la visita de campo se observó que la servidumbre legal de paso cuenta con un poste de energía eléctrica, que pasa a un costado.
- **Áreas comunales:** Por ser una servidumbre legal de paso, no posee áreas comunales.

COMPONENTE DE INTERACCIÓN (CONTAMINACIÓN):

- **Desechos sólidos y líquidos:** Durante la visita se verificó que no existen tuberías que atraviesen la servidumbre legal de paso ni la presencia de desechos sólidos.
- **Industrias contaminantes:** La servidumbre legal de paso no colinda con ninguna industria contaminante.
- **Líneas de alta tensión:** Durante la visita se verificó que no existe líneas de alta tensión que atraviesen la servidumbre legal de paso.
- **Peligro de explosiones e incendios:** Durante la visita se determinó que, por ser una servidumbre legal de paso, el riesgo de explosiones e incendios es bajo.
- **Servicios de recolección de desechos:** Por ser una servidumbre legal de paso, este factor le corresponderá, en su momento, al CSU determinar este apartado.

COMPONENTE INSTITUCIONAL SOCIAL:

- **Conflictos territoriales:** Durante la visita se constató que no existen conflictos territoriales visibles.
- **Seguridad Ciudadana:** Durante la visita no se observó ningún indicio de inseguridad o de que el terreno se encuentre en zonas con altos índices de delincuencia.
- **Marco jurídico ambiental y de la propiedad:** La servidumbre legal de paso estará a cargo de la Dirección de Jurídico de la USAC.



[Handwritten signature]

Una Universidad Segura y Resiliente,

Reduciendo el Riesgo de Desastres.



**RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE SITIO DE EMPLAZAMIENTO DE LA MMAFM (VER ANEXO 1)
PARA LA OPINIÓN TÉCNICA**

Según el resultado obtenido de la MMAFM es de **2.94** el cual se encuentra en **ÁREA FACTIBLE**, el cual indica que el sitio no es vulnerable, con muy bajo riesgo y/o buena calidad ambiental para el emplazamiento del proyecto por lo que el CEDESyD considera este sitio elegible para el desarrollo de la inversión, siempre y cuando se tome en consideración las recomendaciones.

RECOMENDACIONES

- Tomar en cuenta las Normas Constructivas para Caminos del Libro Azul del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV- al momento de realizar cualquier tipo de intervención sobre la servidumbre legal de paso.
- Esta opinión técnica no constituye una autorización para realizar cualquier tipo de trabajo sin la aprobación de las autoridades correspondientes.

Atentamente,

"Por una cultura de seguridad y Resiliencia ante los desastres"
"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Arq. Mauro Marvin Molina Molina
Profesional de Área Análisis e Investigación
CEDESyD-RECTORÍA




Vo.Bo. Ing. Kevin Waldemar Nuffé
Jefe CEDESyD
c.c.





ANEXO 1

TIPO DE PROYECTO: EDUCACIÓN										
COMPONENTE BIOCLIMÁTICO										
E	CONFORT HIDROTÉRMICO	VIENTO	PRECIPITACIÓN	RUIDOS	CALIDAD DEL AIRE		P	F	EXPX F	PX F
1							3	0	0	0
2					X		2	1	4	2
3	X	X	X	X			1	4	12	4
VALOR TOTAL = (ExPx F)/(Px F) =							16/6 =	2.7	16	6
COMPONENTE GEOLOGÍA										
E	SISMICIDAD	EROSIÓN	DESIZAMIENTO	VULCANISMO	RANOS DE PENDIEN	CALIDAD SUELO	P	F	EXPX F	PX F
1							3	0	0	0
2							2	0	0	0
3	X	X	X	X	X	X	1	6	18	6
VALOR TOTAL = (ExPx F)/(Px F) =							18/6 =	3.00	18	6
COMPONENTE ECOSISTEMA										
E	SUELOS AGRÍCOLAS	HIDROLO SUPERFIC	HIDROLO SUBTERRÁNEA	LAGOS	ÁREAS	SEDIMENTACI N	P	F	EXPX F	PX F
1							3	0	0	0
2							2	0	0	0
3	X	X	X	X	X	X	1	6	18	6
VALOR TOTAL = (ExPx F)/(Px F) =							18/6 =	3.00	18	6
COMPONENTE MEDIO CONSTRUIDO										
E	USO DEL SUELO	ACCESIBILIDAD	ACCESO A SERVICIOS	ÁREAS COMUNALES			P	F	EXPX F	PX F
1							3	0	0	0
2							2	0	0	0
3	X	X	X	X			1	4	12	4
VALOR TOTAL = (ExPx F)/(Px F) =							12/4 =	3.00	12	4
COMPONENTE DE INTERACCIÓN (CONTAMINACIÓN)										
E	DESECHO SÓLIDO Y LÍQUIDO	INDUSTRIA CONTAMINANTE S	LÍNEAS ALTA TENSIÓN	PELIGRO EXPLOSIÓN INCENDIO	DESECHOS SÓLIDOS		P	F	EXPX F	PX F
1							3	0	0	0
2							2	0	0	0
3	X	X	X	X	X		1	5	15	5
VALOR TOTAL = (ExPx F)/(Px F) =							15/5 =	3.00	15	5
COMPONENTE INSTITUCIONAL SOCIAL										
E	CONFLICTOS TERRITORIALES	SEGUREAD CIUDADANA	MARCO JURÍDICO				P	F	EXPX F	PX F
1							3	0	0	0
2							2	0	0	0
3	X	X	X				1	3	9	3
VALOR TOTAL = (ExPx F)/(Px F) =							9/3 =	3.00	9	3

CEDESyd
 CENTRO DE ESTUDIOS DE DESARROLLO SEGURO Y DESASTRE
 28/11/2024

Una Universidad Segura y Resiliente,

Reduciendo el Riesgo de Desastres.

Página 6 | 9 **Id y enseñad a todos.**

- 2418-7678
- cedesyd.usac@gmail.com
- <http://cedesyd.usac.edu.gt/>
- 3er. nivel edif. Bienestar Estudiant
Campus Central USAC.



RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

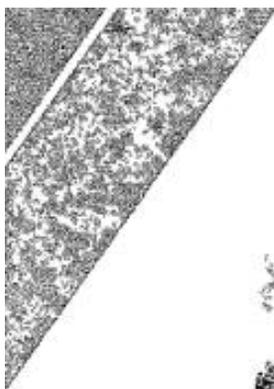
COMPONENTES	EVALUACION
BIOCIMÁTICO	2.7
GEOLOGÍA	3.0
ECOSISTEMA	3.0
MEDIO CONSTRUIDO	3.0
INTERACCIÓN (CONTAMINACIÓN)	3.0
INSTITUCIONAL SOCIAL	3.0
PROMEDIO	2.94

Cuadro con valores y rangos utilizados en la evaluación y ponderación del sitio de emplazamiento de MMAFM	
A	Valores entre 1 y 1.5 el sitio donde se propone emplazar el proyecto es muy vulnerable, con alto componente de riesgo a desastres y/o con un severo deterioro de la calidad ambiental pudiendo dar lugar a la pérdida de la inversión o lesionar la salud de las personas que utilizarán el servicio. El CEDESyd recomienda no elegible el sitio para el desarrollo de inversiones y recomienda la selección de otro lugar.
B	Valores entre 1.6 y 2.0 el sitio donde se propone emplazar el proyecto es vulnerable ya que tiene algunos riesgos a desastres y/o existen limitaciones ambientales que pueden eventualmente lesionar la salud de las personas que utilizarán el sitio. El CEDESyd sugiere la búsqueda de una mejor alternativa de localización y en caso de no presentarse otra alternativa deberá estudiarse de forma detallada la elegibilidad del sitio para el desarrollo del proyecto.
C	Valores entre 2.1 y 2.5 el sitio es poco vulnerable, con bajo componente de riesgo a desastres y/o bajo deterioro de la calidad ambiental a pesar de limitaciones aisladas. El CEDESyd considera que se encuentran calificaciones de 1 en algunos de los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> - Sísmicidad - Deslizamientos - Vulcanismo o Mar y lagos - Fuentes de contaminación - Marco Jurídico Se deben realizar las medidas correctivas y/o de mitigación e incorporarlas al diseño de la obra de infraestructura.
D	Valores superiores a 2.6 indican que el sitio no es vulnerable, con muy bajo riesgo y/o buena calidad ambiental para el emplazamiento del proyecto por lo que el CEDESyd considera este sitio elegible para el desarrollo de la inversión.


 CEDESyd
 CENTRO DE ESTUDIOS DE DESARROLLO SEGURO Y DESASTRE

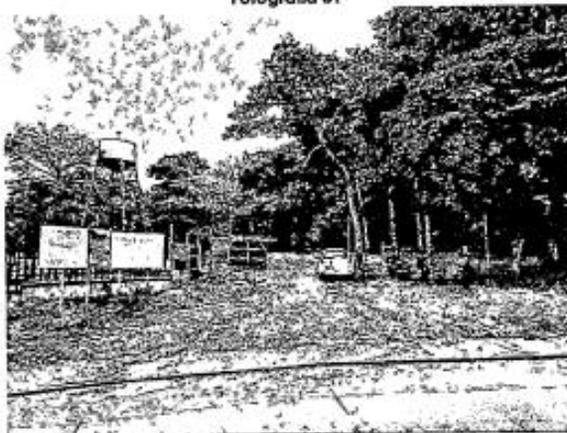
Una Universidad Segura y Resiliente,

Reduciendo el Riesgo de Desastres.



ANEXO FOTOGRÁFICO

Fotografía 01



Fotografía 02



CEDESyd
 CENTRO DE ESTUDIOS DE DESARROLLO SEGURO Y DESASTRE
 [Handwritten signature]

Una Universidad Segura y Resiliente,

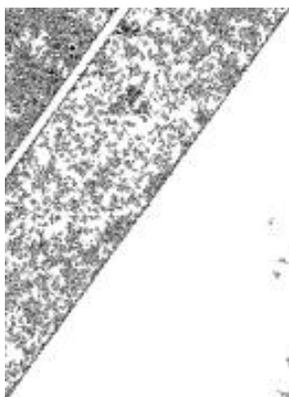
Reduciendo el Riesgo de Desastres.

Página 8 | 9 **Id y enseñad a todos.**

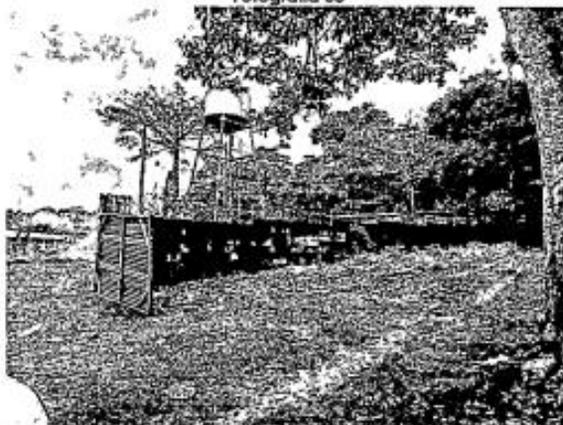
- ☎ 2418-7678
- ✉ cedesyd.usac@gmail.com
- 🌐 <http://cedesyd.usac.edu.gt/>
- 📍 3er. nivel edif. Bienestar Estudiantil
Campus Central USAC.



GUATEMALA 04-11-2024



Fotografía 03



Fotografía 04



CEDESyd
 CENTRO DE ESTUDIOS DE DESARROLLO SEGURO Y DESASTRE
 [Handwritten signature]

Una Universidad Segura y Resiliente,

Reduciendo el Riesgo de Desastres.

Página 9 | 9 **Id y enseñad a todos.**

- 2418-7678
- cedesyd.usac@gmail.com
- <http://cedesyd.usac.edu.gt/>
- 3er. nivel edif. Bienestar Estudiantil
Campus Central USAC.

Licenciada
Astrid García
Directora de Asuntos Jurídicos
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Estimada Lcda. García:

Asunto: Opinión favorable para derecho de paso CUNREU

Licenciada García:

Por medio de la presente y en atención a lo solicitado en la Providencia DAJ No. 445-2024 de fecha 4 de noviembre de 2024, autorización para la Constitución de una servidumbre legal de paso a favor de la finca 4897, folio 397 libro 90 E propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por parte de la Municipalidad de San Felipe, Retalhuleu.

La Coordinadora General de Planificación (**CGP**) de la Universidad de San Carlos de Guatemala (**USAC**) considera que la solicitud para la constitución de una servidumbre legal de paso en el terreno colindante al Centro Universitario de San Felipe, Retalhuleu, es una medida necesaria y estratégica para asegurar el desarrollo adecuado del Proyecto de Ampliación del Centro Universitario (**SNIP No. 317184**).

El análisis técnico realizado muestra que la construcción del módulo de rampa de acceso al segundo nivel ocupará el espacio destinado actualmente al ingreso peatonal y de servicios del Centro Universitario.

Esta situación compromete la funcionalidad de los accesos existentes, lo que podría generar dificultades tanto para el estudiantado como para el mantenimiento y operación del campus. Ante este escenario, la reubicación del ingreso en el lado noreste del terreno surge como la única opción factible, al ser un área accesible y no interferir con las estructuras en construcción.

Desde el punto de vista de planificación urbana y funcionalidad de infraestructuras, la constitución de la servidumbre de paso de 7 metros de ancho por 49 metros de largo garantizará una solución a largo plazo, permitiendo un flujo ordenado de personas y vehículos, con dos propósitos principales:

Of.Ref.CGP.455.11.2024

Hoja 2

1. **Acceso peatonal seguro para los estudiantes:** La comunidad estudiantil necesita un ingreso adecuado, accesible y seguro que no interfiera con las obras en curso. Este paso garantizará que el estudiantado pueda ingresar al campus sin exponerse a áreas de construcción o tránsito vehicular, mejorando así la seguridad del centro.

2. **Ingreso vehicular para servicios de mantenimiento y operación:** Toda infraestructura universitaria necesita acceso vehicular para labores de mantenimiento, carga y descarga de insumos, y operaciones de emergencia. La servidumbre asegurará que los vehículos puedan ingresar al campus sin obstáculos, lo cual es indispensable para la operatividad del proyecto y del centro en general.

Además, la ubicación estratégica del nuevo acceso, colindando con terrenos municipales y la Comunidad La Fraternidad, no solo asegura conectividad con las áreas aledañas, sino que también facilita la integración con el entorno, beneficiando tanto a la universidad como a la comunidad local. Este tipo de integración territorial fortalece las relaciones entre la USAC y la municipalidad, promoviendo la cooperación para el desarrollo.

Finalmente, la solicitud se fundamenta en los artículos 253 y 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala y en los artículos 3, 9, 33, 35, 38, 39, 40, 41 y 42 del Código Municipal (Decreto 12-2002), que facultan al Concejo Municipal a otorgar y regular servidumbres de paso para garantizar el desarrollo de proyectos públicos de interés común. La CGP valora que la aprobación de esta servidumbre en escritura pública es indispensable para asegurar el éxito del proyecto de ampliación y el adecuado funcionamiento del Centro Universitario en el futuro.

Por lo tanto, **la Coordinadora General de Planificación emite su opinión favorable a la constitución de esta servidumbre**, instando a la Municipalidad de San Felipe, Retalhuleu, a proceder con el acuerdo municipal y la formalización de la servidumbre mediante la correspondiente escritura pública, garantizando así el correcto desarrollo y operación del proyecto, en beneficio de la comunidad universitaria y la sociedad en general.

Adjunto plano del terreno que constituye la servidumbre de paso a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



Atentamente,



Universidad de San Carlos de Guatemala
Edificio DGA 3er. Nivel ala este, Ciudad
Universitaria, zona 12 Guatemala, C.A.



2418-9665/66



plani.usac.edu.gt



coordinadorageneralusac@gmail.com

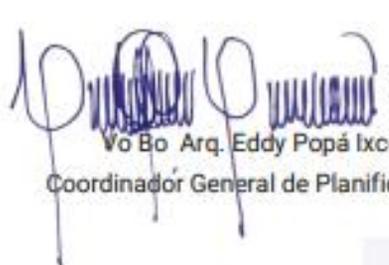


Of.Ref.CGP.455.11.2024
Hoja 4

“**ID Y ENSEÑAD A TODOS**”



Arq. Omar Marroquín Pacheco
Asesor Planificador



Vo Bo Arq. Eddy Popá Ixco
Coordinador General de Planificación

C.c
Comisión de Bienes



Universidad de San Carlos de Guatemala
Edificio DIGA 3er. Nivel ala este, Ciudad
Universitaria, zona 12 Guatemala, C.A.



2418-9665/66
plani.usac.edu.gt
coordinadorgeneralusac@gmail.com

Licenciada
Astrid García
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Licenciada García.

Le saludo cordialmente, en seguimiento a la Providencia de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para la constitución de una servidumbre de paso, de una fracción de terreno propiedad de la Municipalidad de San Felipe, Departamento de Retalhuleu, que será utilizado para el ingreso del Centro Universitario de Retalhuleu -CUNREU-. Esta Comisión informa:

ANÁLISIS

En atención a **PROVIDENCIA DAJ No. 458-2024** hacia esta comisión, nos permitimos pronunciarnos en el caso de CUNREU DC 404-2024 del 30 de agosto del 2024, donde envían la transcripción del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.2; del Acta No. 15-2024 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu, el día lunes diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, en el que se acordó solicitar al Honorable Consejo Superior Universitario la autorización para la **Constitución de una servidumbre legal de paso a favor de la finca 4897, folio 397 libro 90E propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la cual se encuentran las instalaciones del Centro Universitario de Retalhuleu -CUNREU-**, por parte de la Municipalidad de San Felipe, Retalhuleu. Dicha servidumbre legal de paso, estará constituida dentro de la finca matriz Finca 4, Folio 20, Libro 1, propiedad de la Municipalidad de San Felipe del Departamento de Retalhuleu.





Of. Ref. CBI 75.11.2024
Guatemala, 08 de noviembre de 2024

En la conformación del expediente, se presentaron los siguientes documentos, los cuales certifican la propiedad de las fincas sujetas al proceso solicitado, así como el plano del área a establecer como servidumbre legal de paso:

1. Certificación del Punto Séptimo del Acta No. 42-2024 de fecha 16 de mayo de 2024 de sesión celebrada por el Concejo Municipal de San Felipe, Retalhuleu, extendida por el Secretario Municipal de San Felipe Retalhuleu, de fecha 10 de junio de 2024, donde se autoriza la servidumbre legal de paso.
2. Certificación del Segundo Registro de la propiedad de la Finca 4, Folio 20, Libro 1, del Departamento de Retalhuleu, extendida por el registrador auxiliar del Segundo Registro de la Propiedad con fecha 15 de febrero de 2024, del terreno donde será constituida la servidumbre legal de paso. (predio sirviente)
3. Certificación del Segundo Registro de la Propiedad de la Finca 4897, Folio 397, Libro 90E del Departamento de Retalhuleu, extendida por el registrador auxiliar del segundo Registro de la Propiedad con fecha 20 de mayo de 2024. (predio dominante)
4. En el caso del plano de referencia de la servidumbre legal de paso, existía un error de redacción el cual fue corregido, por lo tanto, adjuntamos el plano de referencia de la servidumbre legal de paso correcto.

El objetivo de la solicitud del Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu, es imperante y determina un beneficio para este Centro Universitario, derivado que la construcción del proyecto denominado "*Ampliación Centro Universitario, Universidad de San Carlos de Guatemala, San Felipe, Retalhuleu*", con No. de SNIP 317184, establece la construcción de un módulo de rampa de acceso al segundo nivel, la cual ocupará parte del terreno destinado al ingreso peatonal y de servicios del centro universitario, haciendo inaccesible dicho acceso y por tanto, requiriendo que el mismo sea reubicado. Derivado de esto, es que se solicitó la constitución de la servidumbre legal de paso antes descrita, estando conscientes del mismo la alcaldía de San Felipe, Retalhuleu en



su Certificación del Punto Séptimo del Acta No. 42-2024 de fecha 16 de mayo de 2024, en la cual concede la servidumbre legal de paso al Centro Universitario de Retalhuleu.

Desde el punto de vista de planificación urbana y funcionalidad de infraestructuras, la constitución de la servidumbre de paso de 7 metros de ancho por 49 metros de largo garantizará una solución a largo plazo, permitiendo un flujo ordenado de personas y vehículos.

Adjuntamos al presente dictamen el Of.Ref.Cedesyd. 212.11.2024 de fecha 06 de noviembre 2024 del del Centro de Estudios de Desarrollo Seguro y Desastres, CEDESVD, dictamen técnico DUC de la Dirección de Servicios Generales de USAC No. 182-2024 de fecha 07 de noviembre de 2024 y el Of.Ref.CGP.455.11.2024 de la Coordinadora General de Planificación (CGP) de la Universidad de San Carlos de Guatemala de fecha 06 de noviembre de 2024, en donde todos los oficios se da un dictamen favorable a la constitución de la servidumbre legal de paso.

OPINIÓN

Esta comisión después del análisis y discusión de la documentación presentada en la **PROVIDENCIA DAJ No. 458-2024**, considera pertinente la autorización para la constitución de una servidumbre legal de paso a favor de la finca 4897, folio 397, libro 90E propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por parte de la Municipalidad de San Felipe del Departamento de Retalhuleu y con ello, beneficiar a toda la población estudiantil, docente y administrativa del Centro Universitario de Retalhuleu, al poder cumplir con los objetivos del proyecto "*Ampliación Centro Universitario, Universidad de San Carlos de Guatemala, San Felipe, Retalhuleu*", con No. de SNIP 317184, brindando un acceso peatonal seguro, así como un Ingreso vehicular para servicios de mantenimiento y operación.





Of. Ref. CBI 75.11.2024
Guatemala, 08 de noviembre de 2024

Además, la ubicación estratégica del nuevo acceso, colindando con terrenos municipales y la Comunidad La Fraternidad, no solo asegura conectividad con las áreas aledañas, sino que también facilita la integración con el entorno, beneficiando tanto a la universidad como a la comunidad local.

Por lo tanto esta comisión emite **DICTAMEN FAVORABLE** para la aceptación de la *constitución de servidumbre de paso favor de la finca 4897, folio 397 libro 90E propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por parte de la Municipalidad de San Felipe del Departamento de Retalhuleu.*

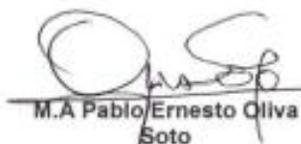
"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



MA. Gustavo Enrique Taracena Gil



Coordinador de la Comisión de Evaluación y Normalización de los Bienes Inmuebles propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala



M.A Pablo Ernesto Oliva Soto

Sub Coordinador
de la Comisión



Licda. Silvia Noemí Rodríguez Tello

Representante
Dirección de Asuntos
Jurídicos



Lic. Rodrigo Mendizábal Burastero

Representante
Secretaría General



Of. Ref. CBI 75.11.2024
Guatemala, 08 de noviembre de 2024



Lic. Ragle Rivera Aquino
Representante
Dirección General Financiera



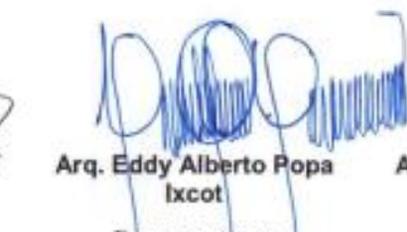
Ing. Julio José Napoleón Guzmán
Representante
Dirección General de Administración



Ing. Kevin Waldemar Nufio Martinez
Representante
CEDESYS



Lic. José Rodríguez Melara
Representante
Departamento de Contabilidad



Arq. Eddy Alberto Popa Ixcot
Representante
Coordinadora General de Planificación



Arq. Mauro Marvin Molina
Representante
CEDESYS



M.Sc. Mario Ismael Aguilar
Representante
División de Publicidad e Información



Lic. Boris Ernesto Martínez García
Representante
Auditoría Interna





Licenciada
Astrid García, Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
Universidad de San Carlos de Guatemala

Licda. García:

Deseándole éxitos en sus labores diarias, por este se responde la PROVIDENCIA DAJ No.492-2024, según ASUNTO: Autorización del Consejo Superior Universitario para constitución de Servidumbre Legal de Paso sobre finca matriz propiedad de la Municipalidad de la Villa de San Felipe del Departamento de Retalhuleu a favor de la Finca 4887, Folio 397 del Libro 90E Retalhuleu, propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ANTECEDENTES:

1. Certificación del Punto Séptimo del Acta No. 42-2024 de fecha 16 de mayo de 2024 de sesión celebrada por el Concejo Municipal de San Felipe, Retalhuleu, extendida por el Secretario Municipal de San Felipe Retalhuleu, de fecha 10 de junio de 2024, donde se autoriza la servidumbre legal de paso.
2. Certificación del Segundo Registro de la propiedad de la Finca 4, Folio 20, Libro 1, del Departamento de Retalhuleu, extendida por el registrador auxiliar del Segundo Registro de la Propiedad con fecha 15 de febrero de 2024, del terreno donde será constituida la servidumbre legal de paso. (predio sirviente)
3. Certificación del Segundo Registro de la Propiedad de la Finca 4897, Folio 397, Libro 90E del Departamento de Retalhuleu, extendida por el registrador auxiliar del segundo Registro de la Propiedad con fecha 20 de mayo de 2024. (predio dominante)
4. Plano del área destinada a la servidumbre legal de paso proveniente de la finca matriz: Finca 4, Folio 20, Libro 1, del Departamento de Retalhuleu, declarando un área de 343 m², y su uso será para SERVIDUMBRE DE PASO a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

DICTAMEN TECNICO

Según el análisis de los antecedentes, se indica lo siguiente:

1. Polígono del terreno: colinda al Norte con finca matriz- propiedad de la Municipalidad de San Felipe Retalhuleu, al Sur con una calle-secundaria-, al Oeste con el Centro Universitario de Retalhuleu y al Este con finca matriz- propiedad de la Municipalidad de San Felipe Retalhuleu. El área para SERVIDUMBRE DE PASO es de aproximadamente 343 m². Y se ubica con las coordenadas: 14°37'0.08"N, 91°34'57.03"W. se muestra según Imagen No.1



Imagen No.1



Fuente: Elaboración Ing. Julio Guzmán noviembre 2024.

2. Razón de la servidumbre de paso: Es un beneficio para el Centro Universitario de Retalhuleu, ya que derivado a la construcción del proyecto denominado "Ampliación Centro Universitario, Universidad de San Carlos de Guatemala, San Felipe, Retalhuleu", con No. de SNIP 317184, se establece la construcción de un módulo de rampa de acceso al segundo nivel, esta construcción ocupará parte del terreno propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, destinado al ingreso peatonal y de servicios del centro universitario, vedando el ingreso por esa área, por lo tanto, se requiere que el ingreso sea reubicado. Como solución a la problemática se solicitó la constitución de un área para servidumbre legal de paso en el terreno colindante (el cual es propiedad de la municipalidad) para habilitar un nuevo acceso. Estando conscientes de la necesidad la alcaldía de San Felipe, Retalhuleu en su Certificación del Punto Séptimo del Acta No. 42-2024 de fecha 16 de mayo de 2024, concede la servidumbre legal de paso al Centro Universitario de Retalhuleu, destinada al acceso peatonal al servicio del estudiantado y un ingreso vehicular de mantenimiento y servicio para las instalaciones del Centro Universitario.



Dictamen Técnico No. DUC 184-2024
Guatemala, 19 de noviembre de 2024

RECOMENDACION:

1. A CORTO PLAZO; que se realice la inscripción de la SERVIDUMBRE DE PASO en la finca matriz con los siguientes datos: finca 4, folio 20, libro 1, del Departamento de Retalhuleu según plano adjunto y lo descrito en punto SEPTIMO del acta cuarenta y dos guiones dos mil veinticuatro de la Municipalidad de La Villa de San Felipe, Departamento de Retalhuleu, celebrada el dieciséis de mayo del año dos mil veinticuatro(adjunto).

Se concluye emitir: **DICTAMEN TECNICO FAVORABLE**, ya que LA SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO servirá para habilitar otro acceso al Centro Universitario de Retalhuleu-CUNREU- y facilitará la locomoción de la población estudiantil de San Felipe Retalhuleu y sus alrededores.

Sin otro particular.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Ing. Julio José Napoleón Guzmán Mejía
Asesor de Proyectos de Ingeniería/DUC-DS


Vo. Bo. Inga. Sara Elizabeth Chávez Cutz,
Coordinadora Depto. De Diseño, Urbanización y Construcciones


Vo. Bo. Arg. Milton Giovanni Fuentes López
Coordinador General División de Servicios Generales

C.c. Archivo/Correlativo
JJNGM/Sara Rodríguez

Derivado de lo anterior, se presenta la DICTAMEN DAJ No. 249-2024 de fecha 22 de noviembre de 2024, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, el cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 22 de noviembre de 2024

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la Providencia SG No.596-09-2024 de fecha 03 de septiembre de 2024 en relación Dictamen Técnico No. DUC 184-2024 de fecha 19 de noviembre de la División de Servicios Generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionados con el asunto indicado en el acápite, esta Dirección se pronuncia de la siguiente manera:

ANTECEDENTES

- *La Ingeniera Astrid Desiree Argueta de Valle, Directora del Centro Universitario de Retalhuleu, a través del oficio CUNREU DC 404-2024, de fecha 30 de agosto de 2024, traslada a Secretaría General de la Universidad la transcripción del Punto SEPTIMO, Inciso 7.2 del Acta No. 15-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu de fecha 19 de agosto de 2024,*
- *La Arquitecta Ana Verónica Carrera Vela, Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu, con fecha 28 de agosto de 2024, transcribe el Punto SEPTIMO, Inciso 7.2 del Acta No. 15-2024 de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 19 de agosto de 2024, la que literalmente indica: “(...) **SEPTIMO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS 7.2 Solicitud al Consejo Superior Universitario para la autorización de la Constitución de una servidumbre legal de paso a favor del Centro Universitario de Retalhuleu, Universidad de San Carlos de Guatemala, por parte de la Municipalidad de San Felipe, Retalhuleu.** Se conoció el oficio de referencia CUNREU DC 349-2024 de fecha 15 de agosto de 2024 de Dirección, a través del cual con base a la certificación del Acta 42-2024 del Concejo Municipal de San Felipe, Retalhuleu de fecha dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro, PUNTO SEPTIMO numerales romanos II y III; se solicita a este honorable Consejo Directivo AVALAR la solicitud dirigida al Consejo Superior Universitario para la constitución de una servidumbre legal de paso a favor de la finca Cuatro mil ochocientos noventa y siete; folio trescientos noventa y siete, del libro noventa E de Retalhuleu; propiedad de Universidad de San Carlos de Guatemala (...). Cabe agregar que la constitución de esta servidumbre legal de paso, es de gran necesidad y beneficio para este Centro Universitario, en virtud que derivado de la construcción del proyecto denominado “Ampliación Centro Universitario, Universidad de San Carlos de Guatemala, San Felipe, Retalhuleu, con No. de SNIP 317184, dentro del cual se incluye un módulo de rampa de acceso al segundo nivel se ocupará parte del terreno destinado al ingreso peatonal y de servicios del centro universitario, lo cual hará inaccesible el referido paso de ingreso, obligando a que dicho ingreso sea reubicado, por lo que dicha reubicación solo es posible mediante la constitución de la servidumbre legal de paso (...). El Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA: a)** AVALAR la solicitud dirigida al Consejo Superior Universitario sobre la constitución de una servidumbre legal de paso a favor de la finca Cuatro mil ochocientos noventa y siete; folio trescientos noventa y siete, del libro noventa E de Retalhuleu; propiedad de Universidad de San Carlos de Guatemala, con la finalidad que el Consejo Superior Universitario gire las instrucciones a donde corresponda y se proceda a realizar todas las gestiones necesarias para la Aprobación de la Constitución de una servidumbre legal de paso la cual debe ser constituida dentro de la finca matriz (finca número cuatro, folio veinte, del libro uno de Retalhuleu) de la forma siguiente: 7 mts. De ancho por 49 mts. de largo, quedando la colindancia de dicha servidumbre legal de*

paso de la siguiente manera: 7 mts. Lado Norte colinda con finca matriz, 49mts. Lado Este colinda con la finca matriz (Parquecito Infantil) 49 mts. Lado Oeste colinda con Centro Universitario de Retalhuleu, Universidad de San Carlos de Guatemala y 7 mts. Lado Sur con la calle de Comunidad La Fraternidad y en consecuencia se proceda al faccionamiento de la escritura pública respectiva...”

- *Certificación del Punto SEPTIMO Acta No. 42-2024 de fecha 16 de mayo de 2024, extendida por la Secretaria Municipal de la Municipalidad de La Villa de San Felipe, departamento de Retalhuleu, de fecha 10 de junio de 2024, que en el apartado del acuerdo literalmente indica: “I) Tener por recibido el oficio firmado por firmado (SIC) MSc. Inga. Astrid Desiree Argueta del Valle, Directora del Centro Universitario. II) Autorizar la realización de una servidumbre legal de paso la cual debe ser constituida dentro de la finca matriz de la forma siguiente: 7 mts. De ancho por 49 mts de largo Quedando la colindancia de dicha servidumbre legal de paso de forma siguiente: 7 mts. Lado Norte colinda con finca matriz, 49 mts. Lado Este colinda con la finca matriz (Parquecito Infantil), 49 mts. Lado Oeste colinda con Centro Universitario de Retalhuleu, Universidad de San Carlos de Guatemala y 7 Mts lado Sur con la calle de Comunidad La Fraternidad y con esto generar un acceso peatonal al servicio del estudiantado y un ingreso vehicular de mantenimiento y servicio para las instalaciones del Centro Universitario. III) Se faculta al Alcalde Municipal firmar la escritura pública en representación de esta municipalidad...”*
- *La Dirección de Asuntos Jurídicos, a través de Providencia DAJ No. 378-2024 de fecha 02 de octubre de 2024, solicita ampliación del Punto SÉPTIMO del Acta 42-2024 de fecha 16 de mayo de 2024 del Concejo Municipal de la Municipalidad de La Villa de San Felipe del Departamento de Retalhuleu, en el sentido de indicar la finca matriz donde recaerá la servidumbre legal de paso, indicar que la servidumbre legal de paso es a título gratuito y adjuntar el plano de la fracción de la finca matriz sobre la cual se constituirá la servidumbre legal de paso.*
- *La Ingeniera Astrid Desiree Argueta de Valle, Directora del Centro Universitario de Retalhuleu, a través del oficio CUNREU DC 488-2024, de fecha 22 de octubre de 2024, por medio del cual traslada Certificación del Punto DECIMO TERCERO del Acta No. 87-2024 de fecha 07 de octubre de 2024 de la Municipalidad de de La Villa de San Felipe, departamento de Retalhuleu, que contiene lo solicitado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en la Providencia DAJ 378-2024 de fecha 02 de octubre de 2024.*
- *Certificación del Punto DECIMO TERCERO Acta No. 87-2024 de fecha 07 de octubre de 2024, extendida por el Secretario Municipal de la Municipalidad de La Villa de San Felipe, departamento de Retalhuleu, de fecha 17 de octubre de 2024, que en el apartado del acuerdo literalmente indica: “I) Tener por recibido el oficio firmado por firmado (SIC) MSc. Inga. Astrid Desiree Argueta del Valle, Directora del Centro Universitario. II) **Ampliar el punto SÉPTIMO DEL ACTA 42-2024 de fecha dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro, en el sentido siguiente: a)** Autorizar la realización de una servidumbre legal de paso la cual debe ser constituida dentro de la finca matriz **finca número 4, folio 20, del libro 1 del departamento de Retalhuleu (predio sirviente); a favor de la finca 4897 folio 397 libro 90 E del departamento de Retalhuleu propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala (predio dominante):** de la forma siguiente: 7 mts. De ancho por 49 mts de largo Quedando la colindancia de dicha servidumbre legal de paso de forma siguiente: 7 mts Lado Norte colinda con finca matriz, 49 mts. Lado Este colinda con la finca matriz (Parquecito Infantil), 49 mts. Lado Oeste colinda con Centro Universitario de Retalhuleu, Universidad de San Carlos de Guatemala y 7 Mts lado Sur con la calle de Comunidad La Fraternidad y con esto generar un acceso peatonal al servicio del estudiantado y un ingreso vehicular de mantenimiento y servicio para las instalaciones del Centro Universitario. **b) La servidumbre legal de paso que se constituirá a favor de la finca antes descrita propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala será a título gratuito.***

III) Se faculta al Alcalde Municipal firmar la escritura pública en representación de esta municipalidad...”

- *La Dirección de Asuntos Jurídicos a través de Providencias DAJ No. 455-2024, 456-2024, 457-2024 y 458-2024, todas de fecha 04 de noviembre de 2024, solicita a la Coordinadora General de Planificación, División de Servicios Generales, Centro de Estudios de Desarrollo y Desastres, Comisión de Evaluación, Normalización y Control de Bienes Inmuebles Propiedad de esta Universidad todos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, emitan dictamen dentro de sus competencias respectivamente, con relación al expediente relacionado a la constitución de servidumbre legal de paso que se constituirá a favor del Centro Universitario de Retalhuleu.*
- *El Ingeniero Kevin Waldemar Nufio Martínez, Jefe del Centro de Estudios de Desarrollo Seguro y Desastres, a través de Of.Ref.Cedesyd.211.11.2024 de fecha 05 de noviembre de 2024, traslada a la Dirección de Asuntos Jurídicos Opinión Técnica 31-2024, el cual en el apartado de “RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE SITIO DE EMPLAZAMIENTO DE LA MMAFM (VER ANEXO 1) PARA LA OPINIÓN TÉCNICA”, literalmente indica: “Según el resultado obtenido de la MMAFM es de **2.94** el cual se encuentra en **ÁREA FACTIBLE**, el cual indica que el sitio no es vulnerable, con muy bajo riesgo y/o buena calidad ambiental para el emplazamiento del proyecto por lo que CEDESYP considera este sitio elegible para el desarrollo de la inversión, siempre y cuando se tome en consideración las recomendaciones (...). Así mismo indicaron las Siguiete: RECOMENDACIONES -Tomar en cuenta las Normas Constructivas para Caminos del Libro Azul del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV- al momento de realizar cualquier tipo de intervención sobre la servidumbre legal de paso. -Esta opinión técnica no constituye una autorización para realizar cualquier tipo de trabajo sin la aprobación de las autoridades correspondientes.”*
- *El Arquitecto Eddy Popá Ixcot, Coordinador de la Coordinadora General de Planificación, a través de Of. Ref.CGP.455.11.2024 de fecha 06 de noviembre de 2024, emite opinión respecto a la constitución de la servidumbre legal de paso objeto del presente expediente de la siguiente forma: “(...) Por lo tanto, la Coordinadora General de Planificación emite su opinión favorable a la constitución de esta servidumbre, instando a la Municipalidad de San Felipe, Retalhuleu, a proceder con el acuerdo municipal y la formalización de la servidumbre mediante la correspondiente escritura pública, garantizando así el correcto desarrollo y operación del proyecto, en beneficio de la comunidad universitaria y la sociedad en general...”*
- *La Comisión de Evaluación, Normalización y Control de Bienes Inmuebles Propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de Of.Ref.CBI 75.11.2024 de fecha 08 de noviembre de 2024, opina: “(...) Esta comisión después del análisis y discusión de la documentación presentada en la PROVIDENCIA DAJ No. 458-2024, considera pertinente la autorización para la constitución de una servidumbre legal de paso a favor de la finca 4897, folio 397, libro 90E propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por parte de la Municipalidad de San Felipe del Departamento de Retalhuleu y con ello, beneficiar a toda la población estudiantil, docente y administrativa del Centro Universitario de Retalhuleu, al poder cumplir con los objetivos del proyecto “Ampliación Centro Universitario, Universidad de San Carlos de Guatemala, San Felipe, Retalhuleu”, con No. de SNIP 317184, brindando un acceso peatonal seguro, así como un ingreso vehicular para servicios de mantenimiento y operación. Además, la ubicación estratégica del nuevo acceso, colindando con terrenos municipales y la Comunidad La Fraternidad, no solo asegura conectividad con las áreas aledañas, sino que también facilita la integración con el entorno, beneficiando tanto a la universidad como a la comunidad local. Por lo tanto, esta comisión emite **DICTAMEN FAVORABLE** para la aceptación de la constitución de servidumbre de paso favor de la finca 4897, folio 397 libro 90E propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por parte de la Municipalidad de San Felipe del Departamento de Retalhuleu...”*

- *La División de Servicios Generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través del emite Dictamen Técnico No. DUC 184-2024 de fecha 19 de noviembre de 2024, en el cual emite la siguiente recomendación: “(...) 1. A CORTO PLAZO; que se realice la inscripción de la SERVIDUMBRE DE PASO en la finca matriz con los siguientes datos: finca 4, folio 20, libro 1, del Departamento de Retalhuleu según plano adjunto y lo descrito en el punto SEPTIMO del acta cuarenta y dos guiones (sic) dos mil veinticuatro de la Municipalidad de La Villa de San Felipe, Departamento de Retalhuleu, celebrada el dieciséis de mayo del año dos mil veinticuatro(adjunto). Se concluye emitir: **DICTAMEN TECNICO FAVORABLE**, ya que LA SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO servirá para habilitar otro acceso al Centro Universitario de Retalhuleu y sus aledaños...”*

CONSIDERACIONES LEGALES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Artículo 82. “Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. (...) observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes.”

LEY ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Artículo 1. “La Universidad de San Carlos de Guatemala es una institución autónoma, con personalidad jurídica, regida por esta Ley y sus estatutos, cuya sede central ordinaria es la ciudad de Guatemala.”

Artículo 25. “El Rector es el representante legal de la Universidad, ejecuta y hace cumplir las resoluciones del Consejo Superior Universitario.”

Artículo 48. “Forman el patrimonio de la Universidad:

1o. Los bienes de cualquier clase que se le hayan adjudicado y los nacionales que hubiere tenido a su servicio y administración;

2o. Las rentas, productos y emolumentos que provengan de sus bienes propios;

3o. El producto de los impuestos, arbitrios, derechos, cuotas y tasas establecidas y las que se establezcan a su favor; y

4o. Los demás bienes que haya adquirido o adquiriera de conformidad con la ley.

Artículo 49. La Universidad no puede disponer de su patrimonio sino para la realización de aquellos fines que le sean inherentes.”

CODIGO CIVIL, DECRETO LEY 106

Artículo 752. “Servidumbre es el gravamen impuesto sobre un predio para uso de otro predio de distinto dueño o para utilidad pública o comunal. Sin embargo, el propietario de dos fincas puede gravar una de ellas con servidumbre en beneficio de la otra. El inmueble a cuyo favor está constituida la servidumbre se llama predio dominante; el que la sufre, predio sirviente.”

Artículo 786. “El propietario de un predio enclavado entre otros ajenos que no tenga salida a la vía pública, o que no pueda procurársela sin excesivo gasto o dificultad, tiene derecho a exigir paso por los predios vecinos, para el aprovechamiento y explotación del mismo predio...”

Artículo 789. “El dueño del predio sirviente tiene el derecho de señalar el lugar donde ha de constituirse la servidumbre de paso. Si no estuviere de acuerdo el dueño del predio dominante por ser impracticable o muy gravoso para éste el lugar designado, podrá ocurrir al juez competente para que, oyendo el dictamen de expertos, resuelva lo más conveniente, procurando conciliar los intereses de los dos predios.”

Artículo 1124. “El Registro de la Propiedad es una institución pública que tiene por objeto la inscripción, anotación y cancelación de los actos y contratos relativos al dominio y demás derechos reales sobre bienes inmuebles y muebles identificables, con excepción de las garantías mobiliarias que se constituyan de conformidad con la Ley de Garantías Mobiliarias.”

Artículo 1125. “En el Registro se inscribirán: 1°. Los títulos que acrediten el dominio de los inmuebles y de los derechos reales impuestos sobre los mismos; 2°. Los títulos traslativos de dominio de los

inmuebles y en los que se constituyan, reconozcan, modifiquen o extingan derechos de usufructo, uso, habitación, patrimonio familiar, hipoteca, servidumbre y cualesquiera otros derechos reales sobre inmuebles; y los contratos de promesa sobre inmuebles⁴⁸⁵ -sic- o derechos reales sobre los mismos...”

Artículo 1137. *“Las servidumbres se harán constar en la inscripción de la propiedad, tanto del predio dominante como del predio sirviente; pero si fueren constituidas con el carácter de uso público y a favor de pueblos, ciudades o municipios, sólo se harán constar en el predio sirviente, cuando no hubiere predio dominante determinado.”*

Artículo 1576. *“Los contratos que tengan que inscribirse o anotarse en los registros, cualquiera que sea su valor, deberán constar en escritura pública...”*

CODIGO MUNICIPAL DECRETO NÚMERO 12-2002 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Artículo 3. Autonomía. *“En ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la República garantiza al municipio, éste elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales, atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos.”*

Artículo 9. Del Concejo y Gobierno Municipal. *“El Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales (...). El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. (...) El alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.”*

Artículo 33. Gobierno del municipio. *“Corresponde con exclusividad al Concejo Municipal el ejercicio del gobierno del municipio, velar por la integridad de su patrimonio, garantizar sus intereses con base en los valores, cultura y necesidades planteadas por los vecinos, conforme a la disponibilidad de recursos.”*

Artículo 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal. *“Son atribuciones del Concejo Municipal: s) La aprobación de los acuerdos o convenios de asociación o cooperación con otras corporaciones municipales, entidades u organismos públicos o privados, nacionales e internacionales que propicien el fortalecimiento de la gestión y desarrollo municipal, sujetándose a las leyes de la materia; (...) aa) Las demás competencias inherentes a la autonomía del municipio...”*

Artículo 52. Representación Municipal. *“El alcalde representa a la municipalidad y al municipio; es el personero legal de la misma, sin perjuicio de la representación judicial que se le atribuye al síndico; es el jefe del órgano ejecutivo del gobierno municipal...”*

ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (NACIONAL Y AUTÓNOMA)

Artículo 1. *“La Universidad de San Carlos de Guatemala (...). Se rige por su Ley Orgánica, Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones que ella emita...”*

Artículo 11. *“El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones: a) La dirección y administración de la Universidad; (...)”*

Artículo 13. *“El Rector es el representante legal de la Universidad. (...) Ejecuta y hace cumplir las resoluciones del Consejo Superior Universitario.”*

Artículo 17. *“Son deberes y atribuciones del Rector: (...); b) Cumplir y hacer que se cumplan las leyes que se refieren a la Universidad; así como los acuerdos y resoluciones del Consejo Superior Universitario...”*

Artículo 120. *“Son bienes patrimoniales de la Universidad:*

- a) *Los edificios, construcciones, predios y demás obras adheridas al suelo, los edificios de manera fija y permanente que le pertenezcan y se destinen al servicio y funcionamiento de sus facultades, Escuelas, Institutos, Oficinas y demás establecimientos y dependencias; (...)*
- c) *Los inmuebles, muebles, semovientes, producción agrícola, industrial y comercial, derechos y acciones que haya adquirido o adquiriera por invención, investigación, ocupación, sucesión, enajenación o prescripción;”*

(...)

Artículo 127. “El Consejo Superior Universitario tiene el derecho de disponer de los bienes de la Universidad, sin más limitaciones que las que fijan las leyes y el interés y conveniencia de la Institución. (...)”

ANÁLISIS JURÍDICO

El caso objeto de análisis versa sobre la solicitud presentada por la Directora de Centro Universitario de Retalhuleu, Ingeniera Astrid Desiree Argueta del Valle, para que el Consejo Superior Universitario, acepte la constitución de servidumbre legal de paso, propuesta por la Municipalidad de La Villa de San Felipe del Departamento de Retalhuleu, la cual recaerá sobre la finca número 4, folio 20 del libro 1 de Retalhuleu, propiedad de la Municipalidad de San Felipe departamento de Retalhuleu (predio sirviente) a favor de la finca número 4897, folio 397 del libro 90E de Retalhuleu propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala (predio dominante), con las medidas y colindancias indicadas en el Punto SÉPTIMO, del Acta 42-2024 del 16 de mayo de 2024, el cual fue ampliado por el Punto DECIMO TERCERO, del Acta 87-2024 del 07 de octubre de 2024 ambas del Concejo Municipal de La Villa de San Felipe del Departamento de Retalhuleu.

Es de tomar en cuenta que la servidumbre legal de paso objeto del presente expediente, se deriva de la Construcción para la ampliación del Centro Universitario de Retalhuleu proyecto “Ampliación Centro Universitario, Universidad de San Carlos de Guatemala, San Felipe, Retalhuleu”, el cual se identifica con el número de SNIP 317184, y que incluye la construcción de un modulo de rampas de acceso al segundo nivel, por lo que se ocupara el área de ingreso peatonal y de servicios de dicho centro universitario según lo indicado por el Consejo Directivo de dicha Unidad Académica.

Teniendo en cuenta que la servidumbre es un derecho real de mero goce que consiste en que el dueño de un predio que no tiene salida a la vía pública pueda solicitar que se lo otorgue una fracción de otro predio de distinto dueño con el objeto de poder tener acceso a la vía pública, quedando el dueño de este último facultado para indicar el lugar donde se deberá de constituir la servidumbre legal de paso. El inmueble a cuyo favor está constituida la servidumbre se llama predio dominante; el que la sufre, predio sirviente.

De esa cuenta, la Municipalidad de La Villa de San Felipe, departamento de Retalhuleu, ha manifestado su voluntad de avalar la constitución de una Servidumbre Legal de Paso sobre la finca número 4, folio 20, del libro 1 de Retalhuleu (Predio Sirviente) propiedad de la Municipalidad de San Felipe departamento de Retalhuleu , a favor de la finca número 4897, folio 397, del libro 90E de Retalhuleu (Predio Dominante) propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según lo acordado en los Puntos SÉPTIMO del Acta 42-2024 y DECIMO TERCERO del Acta 87-2024, ambos del Concejo Municipal de La Villa de San Felipe del departamento de Retalhuleu, de fechas 16 de mayo de 2024 y 07 de octubre de 2024 respectivamente. Misma que se constituirá a título gratuito.

Es por ello, que el Centro de Estudios de Desarrollo Seguro y Desastres, Coordinadora General de Planificación, Comisión de Evaluación, Normalización y Control de Bienes Inmuebles y la División de Servicios Generales todos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ha emitido dictamen favorable dentro de sus competencias respecto a la Servidumbre Legal de Paso objeto del presente expediente a través de los oficios Of.Ref.Cedesyd. 211.11.2024, Of.Ref.CGP.455.11.2024, Of.Ref.CBI 75.11.2024 y Dictamen Técnico No. DUC 184-2024, de fechas 05 de noviembre de 2024, 06 de noviembre de 2024, 08 de noviembre de 2024 y 19 de noviembre de 2024 respectivamente.

La Dirección de Asuntos Jurídicos se permite indicar que, se cuentan con los dictámenes técnicos correspondientes por parte de las unidades administrativas de esta casa de estudios superiores, así mismos -sic- que la Municipalidad de La Villa de San Felipe departamento de Retalhuleu ha manifestado su voluntad de constituir Servidumbre Legal de paso a favor de la finca número 4897, folio 397, del libro 90E de Retalhuleu propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala y que dicha Servidumbre Legal de paso es a título gratuito y para beneficio de esta Universidad toda vez servirá de acceso al Centro Universitario de Retalhuleu por lo que se emite el siguiente:

DICTAMEN

Del análisis realizado al expediente venido en consulta, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina, que el mismo debe ser elevado a conocimiento del Consejo Superior Universitario, quien puede si lo considera pertinente:

- 1. Darse por enterado** del contenido de los Puntos SÉPTIMO del Acta 42-2024 y DECIMO TERCERO del Acta 87-2024, ambos del Concejo Municipal de La Villa de San Felipe del departamento de Retalhuleu, de fechas 16 de mayo de 2024 y 07 de octubre de 2024 respectivamente, que contienen la manifestación para la constitución de una Servidumbre Legal de Paso, a título gratuito, que recaerá sobre la finca número 4, folio 20, del libro 1 de Retalhuleu (Predio Sirviente) propiedad de la Municipalidad de San Felipe del departamento de Retalhuleu, a favor de la finca número 4897, folio 397, del libro 90 E de Retalhuleu (Predio Dominante) propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala según certificaciones emitidas por el Segundo Registro de la Propiedad y Registro de la Propiedad respectivamente.
Así mismo considerar que la Servidumbre es el gravamen impuesto sobre un predio para uso de otro predio de distinto dueño o para utilidad pública o comunal. El inmueble a cuyo favor está constituida la servidumbre se llama predio dominante; el que la sufre, predio sirviente.
- 2. APROBAR**, con base en los artículos 48 y 49 de Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y 11 literal a), 13, 120 y 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), la Constitución de la Servidumbre Legal de Paso, a título gratuito, sobre la finca número 4, folio 20, del libro 1 de Retalhuleu (Predio Sirviente) propiedad de la Municipalidad de San Felipe del departamento de Retalhuleu, a favor de la finca número 4897, folio 397, del libro 90E de Retalhuleu (Predio Dominante) propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, derivado de la manifestación de voluntad de la Municipalidad de La Villa de San Felipe, departamento de Retalhuleu, con las medidas y colindancias establecidas a través de los Puntos SÉPTIMO del Acta 42-2024 y DECIMO TERCERO del Acta 87-2024, ambos del Concejo Municipal de La Villa de San Felipe del departamento de Retalhuleu, de fechas 16 de mayo de 2024 y 07 de octubre de 2024 respectivamente. En virtud que la misma cuenta con pronunciamientos favorables del Centro de Estudios de Desarrollo Seguro y Desastre -CEDESUD-, Coordinadora General de Planificación, Comisión de Evaluación, Normalización y Control de Bienes Inmuebles y División de Servicios Generales todos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de los oficios Of.Ref.Cedesud. 211.11.2024 del 05 de noviembre de 2024, Of.Ref.CGP.455.11.2024 del 06 de noviembre de 2024, Of.Ref.CBI 75.11.2024 del 08 de noviembre de 2024 y Dictamen Técnico No. DUC 184-2024 del 19 de noviembre de 2024 y por ser de beneficio para el Centro Universitario de Retalhuleu de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- 3. AUTORIZAR** el faccionamiento de la Escritura Pública de Constitución de Servidumbre Legal de Paso correspondiente cumpliendo con las obligaciones registrales conforme a la ley.
- 4. FACULTAR** al Rector de esta Casa de Estudios Superiores, la suscripción de los instrumentos correspondientes para la formalización de la Servidumbre Legal de Paso referida con base a los artículos 1124, 1125 y 1576 del Código Civil y artículos 13 y 17 literal b) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma).
- 5. INSTRUIR** al Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu presidido por su Director (a) para llevar a cabo las gestiones y atender las recomendaciones vertidas por el Centro de Estudios de Desarrollo Seguro y Desastres. Así mismo considerar que los gastos y erogaciones financieras para la ejecución y funcionamiento de la Servidumbre Legal de

Paso deberán efectuarse con el presupuesto ordinario de esta Unidad Académica, toda vez no se contemplaron recursos extraordinarios para el mismo.

La resolución del Consejo Superior Universitario debe ser notificada a la Municipalidad de La Villa San Felipe del departamento de Retalhuleu y al Centro Universitario de Retalhuleu”

En virtud de lo anterior y análisis respectivo del expediente de mérito, este Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: 1. Darse por enterado del contenido de los Puntos SÉPTIMO del Acta 42-2024 y DECIMO TERCERO del Acta 87-2024, ambos del Concejo Municipal de La Villa de San Felipe del departamento de Retalhuleu, de fechas 16 de mayo de 2024 y 07 de octubre de 2024 respectivamente, que contienen la manifestación para la constitución de una Servidumbre Legal de Paso, a título gratuito, que recaerá sobre la finca número 4, folio 20, del libro 1 de Retalhuleu (Predio Sirviente) propiedad de la Municipalidad de San Felipe del departamento de Retalhuleu, a favor de la finca número 4897, folio 397, del libro 90 E de Retalhuleu (Predio Dominante) propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según certificaciones emitidas por el Segundo Registro de la Propiedad y Registro de la Propiedad respectivamente. Así mismo, considerar que, la Servidumbre es el gravamen impuesto sobre un predio, para uso de otro predio de distinto dueño o para utilidad pública o comunal. El inmueble a cuyo favor está constituida la servidumbre se llama predio dominante; el que la sufre, predio sirviente. 2. Con fundamento en los Artículos 48 y 49 de Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Artículos 11 literal a), 13, 120 y 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma): APROBAR la Constitución de la Servidumbre Legal de Paso, a título gratuito, sobre la finca número 4, folio 20, del libro 1 de Retalhuleu (Predio Sirviente) propiedad de la Municipalidad de San Felipe del departamento de Retalhuleu, a favor de la finca número 4897, folio 397, del libro 90E de Retalhuleu (Predio Dominante) propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, derivado de la manifestación de voluntad de la Municipalidad de La Villa de San Felipe, departamento de Retalhuleu, con las medidas y colindancias establecidas a través de los Puntos SÉPTIMO del Acta No. 42-2024 y DECIMO TERCERO del Acta No. 87-2024, ambos del Concejo Municipal de La Villa de San Felipe del departamento de Retalhuleu, de fechas 16 de mayo de 2024 y 07 de octubre de 2024 respectivamente. En virtud que, la misma cuenta con pronunciamientos favorables del Centro de Estudios de Desarrollo Seguro y Desastres -CEDESUD-, a través del oficio identificado como Of.Ref.Cedesud. 211.11.2024 del 05 de noviembre de 2024 -Opinión técnica 31-2024-; Coordinadora General de Planificación, a través del oficio identificado como Of.Ref.CGP.455.11.2024 del 06 de noviembre de 2024; Comisión de Evaluación, Normalización y Control de Bienes Inmuebles, a través del oficio identificado como Of.Ref.CBI 75.11.2024 del 08 de noviembre de 2024; y, División de Servicios Generales a través del Dictamen Técnico No. DUC 184-2024 del 19 de noviembre de 2024, todos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y por ser de beneficio para el Centro Universitario de Retalhuleu de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 3. AUTORIZAR el faccionamiento de la Escritura Pública de Constitución de Servidumbre Legal de Paso correspondiente, cumpliendo con las obligaciones registrales conforme a la ley. 4. FACULTAR al Rector de esta Casa de Estudios Superiores, para la suscripción de los instrumentos correspondientes para la formalización de la Servidumbre Legal de Paso referida con fundamento en los Artículos 1124, 1125 y 1576 del Código Civil y Artículos 13 y 17 literal b) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma). 5. INSTRUIR al Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu, presidido por su Directora,**

para llevar a cabo las gestiones y atender las recomendaciones vertidas por el Centro de Estudios de Desarrollo Seguro y Desastres. Así mismo, considerar que, los gastos y erogaciones financieras para la ejecución y funcionamiento de la Servidumbre Legal de Paso deberán efectuarse con el presupuesto ordinario de esta Unidad Académica, toda vez que, no se contemplaron recursos extraordinarios para el mismo. 6. Notificar la presente resolución a la Municipalidad de La Villa San Felipe del departamento de Retalhuleu y al Centro Universitario de Retalhuleu de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Autorizar	27
2	No autorizar	1
3	Abstenciones	3
	Total	31

quórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

7.8 Oficio identificado como Ref.R.930.11.2024 de fecha 22 de noviembre de 2024, suscrito por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el cual, se traslada la REFERENCIA A-1391 2024/J de fecha 19 de noviembre de 2024, suscrita por el Auditor General y OPINIÓN DAJ No. 078-2024 de fecha 20 de noviembre de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos -ambos de la Universidad de San Carlos de Guatemala-; referente al análisis de la situación contractual y laboral de los trabajadores del Nodo Regional de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, derivado de las recomendaciones vertidas en la Referencia A-102-2024/J de fecha 05 de febrero de 2024 de Auditoría Interna, la cual fue modificada por Referencia A-1391-2024/J de fecha 19 de noviembre de 2024, que contiene informe de la Auditoría Especial No. A-047-2023 de fecha 02 de noviembre de 2023, realizada por la Auditoría Interna de esta casa de estudios superiores.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como Ref.R.930.11.2024 de fecha 22 de noviembre de 2024, suscrito por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el cual, se traslada la REFERENCIA A-1391-2024/J de fecha 19 de noviembre de 2024, suscrita por el Auditor General y OPINIÓN DAJ No. 078-2024 de fecha 20 de noviembre de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos -ambos de la Universidad de San Carlos de Guatemala-; referente al análisis de la situación contractual y laboral de los trabajadores del Nodo Regional de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, derivado de las recomendaciones vertidas en la Referencia A-102-2024/J de fecha 05 de febrero de 2024 de Auditoría Interna, la cual fue modificada por Referencia A-1391-2024/J de fecha 19 de noviembre de 2024, que contiene informe

de la Auditoría Especial No. A-047-2023 de fecha 02 de noviembre de 2023, realizada por la Auditoría Interna de esta casa de estudios superiores. Al respecto, se presenta lo siguiente: -----

“Guatemala, 22 de noviembre de 2024

Honorables Miembros
Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Honorables Miembros.

Por este medio me dirijo a ustedes deseándoles éxitos en sus labores, a través del presente me permito trasladar REFERENCIA A-1391-2024/J de Auditoría Interna, en atención a “(...) Verificar la eficiencia y efectividad de la descentralización de los procesos administrativos y financieros de la administración central que se llevan a cabo en el Nodo de Occidente.” y OPINIÓN DAJ No. 078-2024 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de Asunto: “(...) Análisis de la situación contractual y laboral de los trabajadores del Nodo Regional de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, derivado de las recomendaciones vertidas en la Referencia A-102-2024/J de fecha 19 de noviembre de 2024, que contiene informe de la Auditoría Especial No. A-047-2023 del 02 de noviembre de 2023, realizada por la Auditoría Interna de esta Casa de Estudios Superiores.”.

En virtud de lo anterior, se presenta para su consideración la propuesta de revocar la continuidad del funcionamiento del Nodo Regional de Occidente localizado en el Centro Universitario de Occidente ante este Honorable Consejo Superior Universitario, en caso de que así lo estime pertinente.

Sin otro particular por el momento, suscribo la presente,

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

MA. Walter Mazariegos
RECTOR”

Asimismo, se presenta el oficio identificado como REFERENCIA A-1391-2024/J de fecha 19 de noviembre de 2024, suscrita por el Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual literalmente dice: -----

“19 de noviembre de 2024

Abogada
Astrid Elizabeth García Castillo
Directora de Asuntos Jurídicos
Universidad de San Carlos de Guatemala

Abogada García Castillo:

Con base en el Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Nombramiento de Auditoría Especial No. A-047-2023 del 02 de noviembre de 2023, suscrito por el auditor general y Normativo de Actuación de Auditoría Interna, aprobado en Acta No. 17-2020 de sesión ordinaria

celebrada por el Consejo Superior Universitario el 29 de abril de 2020, se practicó Auditoría Especial en Nodo Regional de Occidente, ubicado en las instalaciones del Centro Universitario de Occidente (CUNOC).

I. OBJETIVOS

GENERALES

Verificar la eficiencia y efectividad de la descentralización de los procesos administrativos y financieros de la administración central que se llevan a cabo en el Nodo de Occidente.

ESPECÍFICOS

- *Comprobar el cumplimiento de los objetivos de descentralización, agilidad, eficiencia y optimización de los recursos (humanos, físicos y financieros) de los procesos administrativo-financieros.*
- *Evaluar la estructura organizativa.*
- *Establecer la cobertura de los Centros Universitarios que actualmente se atiende.*
- *Evaluar el cumplimiento de las funciones del personal del área Financiera (presupuesto), División de Administración de Recursos Humanos, Auditoría Interna y Comité Coordinador.*

II. ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

La revisión y análisis de documentos, información, actividades y controles objeto del trabajo se realizó al 30 de noviembre de 2023.

III. LIMITACIONES EN EL ALCANCE

Durante el trabajo de gabinete y de campo, no existieron eventos o contingencias a considerar como limitaciones en el alcance.

IV. ANTECEDENTES

El Nodo Regional de Occidente nace por el proceso de Reforma Universitaria que pretende la desconcentración de las funciones del Gobierno Universitario y descentralización administrativa. Así también de las necesidades de regionalizar procesos administrativos y financieros en los Centros Regionales.

La Dirección General de Administración (DIGA) toma en consideración los planteamientos de estas necesidades, por lo que, propone establecer un proyecto de descentralización administrativa en las funciones que realizan Auditoría Interna, Departamentos de Presupuesto y Contabilidad, así como la División de Administración Recursos Humanos (como plan piloto), por lo que se concibe que el lugar estratégico para que este proyecto funcione es el Centro Universitario de Occidente (CUNOC), ya que es el punto central para que los centros de la región de occidente: CUNOC, Centro Universitario de San Marcos (CUSAM), Centro Universitario de Nor-Occidente (CUNOROC) y Centro Universitario de Sur-Oriente (CUNSUROC).

Derivado de lo anterior, en el año 2000 se establece como plan piloto el funcionamiento del Nodo Regional de Occidente, con sede en el CUNOC; en octubre de 2002 se evalúa su funcionamiento y se plantea la necesidad de consolidar su creación, por lo que, a través de la División de Desarrollo Organizacional se presenta a Rectoría la propuesta para el fortalecimiento Nodo Regional de Occidente, en consecuencia, por medio del Acuerdo de Rectoría No. 1,034-2002 del 11 de noviembre de 2022, se aprueba la creación oficial del Nodo Regional de Occidente de conformidad al marco legal y organizativo presentado, dejando de ser un plan piloto y asignándole presupuesto para el año 2003. Con CIRCULAR DDO No.08/2002 del 20 de noviembre de 2002 de la División de Desarrollo Organizacional, se remite a los "delegados de la División de Admón. de Personal, Depto. de Auditoría Interna, Depto. de Presupuesto, Centros Regionales Universitarios y personal del Nodo Regional de Occidente" para su conocimiento y efectos, el informe de evaluación, propuesta para el fortalecimiento y documento de creación del Nodo Regional de Occidente, los cuales fueron elaborados en forma participativa por las dependencias de la administración central, los centros regionales universitarios y la comisión de evaluación nombrada por Rectoría.

En el año 2006 con Acuerdo de Rectoría No. 651-2006 de fecha 24 de mayo de 2006, se acuerda aprobar las "Instrucciones complementarias para el funcionamiento del Nodo Regional de Occidente" y se encarga a la Dirección General Financiera, División de Administración de Personal, Departamento de Auditoría Interna, Departamento de Presupuesto, Centros Universitarios adscritos al Nodo y personal del Nodo, velar por el cumplimiento de dicho instructivo.

V. CRITERIOS

1. Acuerdo de Rectoría No. 1,034-2002 del 11 de noviembre de 2002

1.1. Objetivos:

"Descentralizar procesos administrativo-financieros del área financiera, de personal y de auditoría interna del campus central hacia los centros regionales universitarios adscritos al Nodo Regional de Occidente. Asimismo, lograr agilidad y eficiencia en los procesos administrativo-financieros de los centros regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contribuir a la optimización de los recursos humanos, físicos y financieros de los centros regionales universitarios."

1.2. Localización y cobertura geográfica:

Conforme a criterios de localización y distancia entre los demás centros regionales, el Nodo se localiza en el Centro Universitario de Occidente (CUNOC). Su cobertura geográfica comprende al Centro Universitario de Occidente (CUNOC) en Quetzaltenango, Centro Regional Universitario de Sur Occidente (CUNSUROC) en Mazatenango, Suchitepéquez, Centro Regional Universitario de Nor Occidente (CUNOROC), en Huehuetenango y Centro Regional Universitario de San Marcos (CUSAM) en San Marcos.

1.3. Estructura organizativa:

El Nodo Regional de Occidente está organizado por un Comité Coordinador, integrado por los directores de los Centros Regionales adscritos al Nodo y por los jefes de la División de Administración de Personal, Departamento de Auditoría Interna y Departamento de Presupuesto. Así como por las áreas financiera, de personal y de auditoría interna, cuyo recurso humano dependen técnica y jerárquicamente de las respectivas jefaturas de las unidades ejecutoras ubicadas en el campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Comité Coordinador designará anualmente, en forma rotativa, entre los profesionales delegados a un "coordinador" para atender asuntos eminentemente administrativos que no ameriten la intervención del Comité, debiendo rendir un informe de lo actuado al concluir su gestión, a dicho órgano. Un oficinista, quien dependerá jerárquicamente del coordinador del Nodo.

1.4. Funciones:

De manera general su función consiste en operacionalizar los procesos administrativo-financieros descentralizados en el Nodo en cuanto a su planificación, organización ejecución, evaluación y seguimiento. Proporcionar asesoría técnica al personal involucrado en los procesos administrativos y financieros de los Centros Regionales Universitarios. Las funciones específicas de cada área se describen a continuación:



FUNCIONES DE LAS ÁREAS QUE CONFORMAN EL NODO REGIONAL DE OCCIDENTE

Procesos	Área financiera (Presupuesto)	Área de Personal (Admón. RRHH)	Área de Auditoría
Sistema Integrado de Compras (SIC)	Calificar, registrar y certificar la disponibilidad presupuestaria en compras por medio de fondo fijo, órdenes de compra y de documentos pendientes.		<ul style="list-style-type: none"> Revisar, analizar, visar y trasladar expedientes de compra, de liquidación de planillas y documentos pendientes. Tramitar reembolsos de fondo fijo y documentos pendientes ante el departamento de Caja.
Presupuesto de ingresos y egresos de las unidades adscritas al Nodo.	<ul style="list-style-type: none"> Asesorar, orientar y conducir las etapas de programación, ejecución, control y evaluación del presupuesto. Dictaminar sobre ampliaciones al presupuesto, transferencias de fondos, autorizaciones de documentos pendientes y demás operaciones de carácter presupuestal. 		
Sistema Integrado de Salarios (SIS)		<ul style="list-style-type: none"> Revisar y certificar disponibilidad presupuesta en nombramientos, pagos complemento y variaciones a la nómina. Revisar: altas, bajas y variaciones realizadas mensualmente a la nómina de sueldos, previo a la emisión de cheques; recibos de pagos diversos; expedientes de indemnizaciones. Tramitar anulación y reposición de Cheques de sueldos. Asesorar a directores, tesoreros, auxiliares de tesorería, encargados de nombramientos y docentes de los centros regionales, en relación a aspectos legales y administrativos, así como requisitos que deben cumplirse para la contratación de personal, concesión de licencias, pagos por promoción y otros trámites. Proporcionar información sobre trámites de nombramientos, así como cálculo de salarios e información presupuestal. 	<ul style="list-style-type: none"> Revisar, analizar y visar nombramientos de personal docente y administrativo. Revisar, analizar y visar nómina de sueldos normales y complemento, de solicitudes de anulación y reposición de cheques anulados y de expedientes de indemnización. Asesorar y orientar al personal involucrado en los trámites administrativos relacionados con el Nodo.
Sistema General de Ingresos (SGI)			<ul style="list-style-type: none"> Recibir, revisar y enviar al Departamento de Caja los informes diarios de ingresos.
Fuente: elaboración propia, Acuerdo de Rectoría No. 1,034-2002 del 11 de noviembre de 2002.			

1.5. Recurso humano según la creación del Nodo:

Delegado del Departamento de Presupuesto	Delegados de la División de Administración de RRHH	Delegados del Departamento de Auditoría Interna	NODO Regional
1 Profesional de programación presupuestaria	1 Profesional	1 Profesional de Auditoría	1 Oficinista I
		1 Auxiliar de Auditoría	
Se designará un técnico del departamento de procesamiento de electrónico de datos para que conjuntamente con el personal técnico del CUNOC, tengan la responsabilidad del adecuado funcionamiento de la conexión en línea.			
Fuente: elaboración propia, Acuerdo de Rectoría No. 1,034-2002, del 11 de noviembre de 2002.			

VI. RESULTADO DE LA ACTIVIDAD

De la revisión y análisis de la documentación, cuestionarios de control interno, trabajo de campo en el Nodo Regional de Occidente y en los distintos Centros Universitarios adscritos al Nodo, se determinó lo siguiente:

OBSERVACIÓN No. 1

DESCONOCIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN DE CONFORMAR EL COMITÉ COORDINADOR DEL NODO REGIONAL DE OCCIDENTE

Los miembros del Comité Coordinador (directores de los centros universitarios de CUSAM, CUNOC, CUNSUROC, CUNOROC) desconocen que, por su cargo, forman parte del mismo.

*Lo descrito anteriormente, evidencia incumplimiento a lo que establece el **Título V ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**, primer párrafo del Marco Legal y Organizativo de la creación del Nodo Regional de Occidente, Acuerdo de Rectoría 1,034-2002 de fecha 11 de noviembre de 2002.*

OBSERVACIÓN No. 2

FALTA DE NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DEL NODO REGIONAL DE OCCIDENTE

Como parte de la estructura organizativa, el Comité Coordinador anualmente debe designar en forma rotativa entre los profesionales delegados a un Coordinador para atender los asuntos eminentemente administrativos que no ameriten la intervención del Comité o sus jefes inmediatos, tal situación no se cumple, sino que, el personal del Nodo designa entre ellos a un coordinador. Para el año 2023 fue designado el ingeniero Iván Alexander Quixtan Tezó, operador de informática I del Departamento de Presupuesto, como consta en acta simple sin autorización de la Contraloría General de Cuentas del 13 de enero de 2023.

*Lo descrito anteriormente, evidencia incumplimiento a lo que establece el **Título V ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**, segundo párrafo del Marco Legal y Organizativo del Nodo Regional de Occidente, Acuerdo de Rectoría 1,034-2002 de fecha 11 de noviembre de 2002.*

OBSERVACIÓN No. 3

OMISIÓN DE EVALUACIÓN PERIÓDICA DE FUNCIONAMIENTO DL NODO REGIONAL DE OCCIDENTE

En Acuerdo de Rectoría No. 1,034-2002, acuerdo cuarto, se nombró la Comisión de Seguimiento integrada por el doctor José Ángel de la Cruz Muñoz, asesor de Rectoría y el ingeniero agrónomo Álvaro Amílcar Folgar Portillo, jefe de la División de Desarrollo Organizacional para la evaluación periódica del funcionamiento del Nodo. Dicha comisión no está actualizada ni conformada; asimismo, tanto Rectoría como la División de Desarrollo Organizacional no le ha dado el seguimiento respectivo al funcionamiento del Nodo Regional de Occidente desde el año 2006.

OBSERVACIÓN No. 4

FALTA DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN

El Nodo Regional de Occidente no cuenta con Manual de Organización propio, a pesar de tener código presupuestal y presupuesto, objetivos, localización, estructura organizativa y función específica.

Las áreas que lo conforman cuentan con Manual de Organización propios, así:

- a. *Área de Auditoría Interna: aprobado con Acuerdo de Rectoría No. 0215-2018 y contempla la función de su personal en el Nodo.*
- b. *Área financiera, departamento de Presupuesto: aprobado con Acuerdo de Rectoría No. 0948-2018 y contempla la función de su personal en el Nodo.*
- c. *Área de personal, División de Administración de Recursos Humanos: aprobado con Acuerdo de Rectoría No. 0213-2017, no contempla la función de su personal en el Nodo.*

Lo anterior incumple con lo establecido en la CIRCULAR DDO.005.2023 de la División de Desarrollo Organizacional, referente al "Recordatorio de Elaboración y/o Actualización de Manuales de Organización y de Normas y Procedimientos."

OBSERVACIÓN No. 5

INSTRUCCIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL NODO REGIONAL DE OCCIDENTE DESACTUALIZADAS

Con Acuerdo de Rectoría No. 651-2006 de fecha 24 de mayo de 2006, se aprueba las instrucciones complementarias para el funcionamiento del Nodo Regional de Occidente; derivado de las múltiples variaciones del 2006 al 2023 y la creación del Sistema de Información Financiera (SIIF), tanto las instrucciones complementarias como las descritas en el Acuerdo de Rectoría 1034-2022 del 11 de noviembre de 2002, con el que se aprobó la creación del Nodo, están desactualizadas.

OBSERVACIÓN No. 6

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL NODO REGIONAL DE OCCIDENTE NO REALIZADA POR LA TESORERÍA DEL CUNOC

El código presupuestario del Nodo Regional de Occidente es 4.1.01.1.14. y para el año 2023 la asignación presupuestaria asciende a Q 124,023.00, conformado así:

Asignado 2023			Ejecutado a octubre 2023	
Grupo	Descripción	Monto Q.	Monto Q.	%
000	Servicios personales	63,022.08	52,518.40	83.33
100	Servicios no personales	18,718.00	13,760.50	73.51
200	Materiales y suministros	25,132.92	20,591.14	81.93
300	Propiedad planta y equipo	17,150.00	17,089.29	99.65
Total asignado 2023		124,023.00	103,959.33	83.82

Fuente: Elaboración propia, SIIF Ejecución presupuestal Web.

El presupuesto es ejecutado por personal de Secretaría General y tesorería de Rectoría, lo cual contraviene lo indicado en el segundo párrafo del **Título VII RECURSOS**, del Marco Legal y Organizativo del Nodo Regional de Occidente, que indica: "Para optimizar el recurso humano el presupuesto del Nodo será ejecutado a través del personal de tesorería del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-."

OBSERVACIÓN No. 7

FALTA DE ENTREGA DE INFORMES ANUALES AL COMITÉ COORDINADOR

El coordinador designado del Nodo Regional de Occidente, no rinde informe de lo actuado al Comité Coordinador, al concluir su función (al final de cada año), lo cual evidencia incumplimiento al título número romano **V ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**, segundo párrafo del Acuerdo de Rectoría No. 1034-2002.

OBSERVACIÓN No. 8

FALTA DE SUPERVISIÓN ADECUADA DE JEFATURAS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LAS DISTINTAS ÁREAS EL NODO REGIONAL DE OCCIDENTE

El personal de las distintas áreas que conforman el Nodo (financiera, de personal y de auditoría interna), presentan informes de labores; sin embargo, no se tuvo a la vista documentación suficiente que evidencie la supervisión por parte de las jefaturas de las dependencias de la Administración Central a la cual pertenece cada integrante o profesional del Nodo. Dicha supervisión se encuentra establecida en el Manual de Organización del Departamento de Presupuesto y de la División de Administración de Recursos Humanos, "naturaleza del puesto y atribuciones" de las jefaturas de las dependencias antes indicadas.

La incidencia de la falta de supervisión se puede comprobar en el trámite de sueldos y prestaciones no procedentes, tal como se describe en el "Informe de Auditoría de Sueldos, Nombramientos y Contratos (SIS-14) No. A-006-2023/F del 25 de abril de 2023, formulado por Auditoría Interna, con el cual se requiere el reintegro de sueldos y prestaciones pagadas de más al licenciado Luis Carlos Muñoz López, director del CUNSUROC, registro de personal 15334 por el periodo del 01/02/2021 al 31/03/2023 por un monto total de Q 392,941.69. Reparó dirigido a: Erwin Abilio Mazariegos Barrios, tesorero I, registro de personal 20030178, Miriam Miroslava Escalante de León, registro de personal 20000541, Erick Estuardo Tejeda Bonilla, jefe de Recursos Humanos, registro de personal 15371, Vilma Iris Salazar Hernández, registro de personal 930871.

Con REFERENCIA A-825-2023/204F del 31 de octubre 2023 y REFERENCIA A-847- 2023/208F del 2 de noviembre de 2023, Auditoría Interna desvanece el SIS-14 No. A- 006- 2023/F a solicitud de la División de Administración de Recursos Humanos en Oficio DARHS 342-2023 del 5 de julio de 2023, para lo cual adjunta copia de la póliza de diario 366 de fecha 30 de junio de 2023 en la que se realiza el cargo contable en la cuenta deudores CUNSUROC a Luis Carlos Muñoz López, registro 15334, plaza 1, Sueldos por pagos en exceso Q 285,289.41 y prestaciones por pagos en exceso Q100,483.08, monto de Q 385,772.49. El presente caso seguirá su debido proceso.

En lo que respecta a la supervisión de Auditoría Interna a las labores del personal del Nodo Regional de Occidente, se realiza de la siguiente manera: a los profesionales que pertenecen al Área Descentralizada, licenciados Daniel Herrador y Luz Rivera, se les asignan funciones al inicio de cada año por medio de nombramiento del auditor general para realizar funciones de control previo de auditoría (fondo rotativo, orden de compra menor, orden de compra directa, cotizaciones y otros procesos financiero-administrativos). Asimismo, presentan informes de control previo en forma semestral a las máximas autoridades de los centros universitarios que conforman el Nodo conforme al Normativo de Actuación de Auditoría Interna. Las devoluciones de expedientes por medio de nota de auditoría o aviso preventivo, derivado de algún incumplimiento de normativa, son revisadas y aprobadas por el jefe del Área Descentralizada y auditor general.

En cuanto a la supervisión de los profesionales que pertenecen al Área de Campo, licenciados Geovani Granados, Sergio Domínguez y Abel Álvarez, se les asignan auditorías de campo por medio de nombramiento del auditor general al inicio de cada año. Asimismo, se les nombra para realizar auditorías del Plan Anual de Auditoría, entre las cuales se incluyen auditorías de cumplimiento, especiales, de seguimiento y otras. Los informes de las auditorías son presentados a las máximas autoridades de los centros universitarios y unidades académicas y administrativas auditadas y son aprobados por el jefe del Área de Campo y auditor general.

Además, los cinco auditores están sujetos a rotación entre las Áreas Descentralizada y Campo, de acuerdo a los centros universitarios sujetos a control previo de procesos financieros-administrativos (egresos) y auditorías de campo de cualquier dependencia universitaria, inclusive a centros y unidades académicas y administrativas que no conforman el Nodo Regional de Occidente.

No obstante lo anterior, la supervisión del personal de Auditoría Interna no es presencial, debido al lugar donde se ubica el Nodo Regional de Occidente.

OBSERVACIÓN No. 9

DISTINTOS HORARIOS DE ACTIVIDADES LABORALES

El personal del Nodo Regional de Occidente, contempla distintos horarios de entrada y salida, según la dependencia a la cual pertenecen, de la manera siguiente:

Dependencia	Cantidad personas	Horario
Administración de Recursos Humanos	1	lunes a viernes de 7:30 a 15:30
	1	lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00
	1	lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00, sábado de 8:00 a 13:00
Auditoría Interna	5	lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00
Departamento de Presupuesto	2	lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00
Nodo Oficinista	1	lunes a viernes de 7:30 a 15:30
Fuente: Elaboración propia		

Lo anterior repercute en el cumplimiento de los objetivos y funciones del Nodo Regional de Occidente, respecto a “lograr agilidad y eficiencia en los procesos administrativo-financieros de los centros regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala” y “operacionalizar los procesos administrativo-financieros descentralizados en el Nodo en cuanto a su planificación, organización, ejecución, evaluación y seguimiento.

Así mismo existen dos profesionales de administración de recursos humanos que, desde el 26 de junio de 2023, realizan actividades laborales en forma presencial y teletrabajo, de la manera siguiente:

- a. Sharon Andrea Cruz Granados, trabajo presencial martes, jueves y viernes, teletrabajo lunes y miércoles, según oficio DARHS No. 311-2023 del 19 de junio de 2023.
- b. Miriam Miroslava Escalante de León, trabajo presencial lunes, miércoles y viernes, teletrabajo martes y jueves, según oficio DARHS No. 312-2023 del 19 de junio de 2023.

Ambos oficios suscritos por la maestra Sully Amibeth Johnson Méndez, coordinadora de la Unidad de Suelos y Nombramiento y el maestro Erick Estuardo Tejeda Bonilla, jefe de la División de Administración de Recursos Humanos, en los se indica que "... al contar con las condiciones necesarias para el desarrollo de sus actividades administrativas se les notificará, para que se preceda a atender de manera presencial en horarios normales." Lo anterior contraviene lo establecido en Actas del Consejo Superior Universitario, siguientes:

- A. Acta No. 35-2022 del 9 de diciembre de 2022, Punto TRIGESIMOSEGUNDO, numeral 3, el cual indica "... personal administrativo y de servicios, así como toda persona en relación de dependencia con la Universidad de San Carlos de Guatemala, debe realizar sus funciones en la modalidad presencial cumpliendo con las jornadas y horarios según el contrato de trabajo correspondiente."
- B. Acta No. 36-2022 del 23 de diciembre de 2023, Punto TERCERO, numeral 1, segundo párrafo, el cual indica "... personal administrativo y de servicios, así como toda persona en relación de dependencia con la Universidad de San Carlos de Guatemala debe realizar sus funciones en la modalidad presencial cumpliendo con las jornadas y horarios establecidos en el contrato de trabajo correspondiente, tal como fue establecido en el Punto TRIGÉSIMOSEGUNDO del Acta No. 35-2022...".

OBSERVACIÓN No. 10

FALTA DE UNIFORMIDAD EN LOS CONTROLES PARA EL REGISTRO DE ASISTENCIA DEL PERSONAL

Los controles para el registro de asistencia del personal del Nodo Regional de Occidente, no presentan uniformidad, puesto que cada dependencia registra la asistencia de la manera siguiente:

1. Personal del Departamento de Presupuesto (área financiera): mediante la plataforma web <https://teletrabajousac.edu.gt/> (TTU Teletrabajo USAC), lo cual genera un reporte por periodo, registro personal y nombre del empleado, días y horarios de contratación y detalla las actividades realizadas. Dicho reporte también es empleado como "Informe de Labores".
2. El personal de Administración de Recursos Humanos, mediante "bitácora de acceso – Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-, Módulo de Gestión Automatizada de Salarios", la cual genera un reporte que identifica la "fecha, registro personal y nombre del empleado, hora de ingreso y salida del sistema".

Lo anterior incumple con lo establecido en Circular R No. 01-02-2006, del 01 de febrero de 2006 suscrita por el doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, Rector, referente a "Control de Asistencia y Puntualidad del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala", que, en el primer párrafo indica "... en las dependencias que cuentan con reloj marcador, lector biométrico de huellas digitales, lector digital u otro mecanismo de control de asistencia, este se debe seguir aplicando y en las demás, se debe utilizar el modelo que se anexa". (Anexo 1).

3. El personal de Auditoría Interna y la persona contratada como oficinista, registra la asistencia de forma física, mediante formato "control de asistencia"; el cual identifica, fecha, registro personal y nombre del empleado, hora de entrada y firma, hora de salida y firma.

OBSERVACIÓN No. 11

ADHESIÓN AL NODO DE OTROS CENTROS UNIVERSITARIOS SIN AUTORIZACIÓN COMPETENTE

El Título IV LOCALIZACIÓN Y COBERTURA GEOGRAFIA, del Marco Legal y Organizativo de la creación del Nodo Regional de Occidente, Acuerdo de Rectoría 1,034-2002 de fecha 11 de noviembre de 2002,

indica: El Nodo Regional de Occidente en atención a criterios de localización y distancia entre los demás centros regionales, está localizado en el CUNOC, su cobertura geográfica comprende el CUNOC, CUNSUROC, CUNOROC y CUSAM, que en el 2002 cubrían el área de occidente (**Anexo 2**).

Actualmente, en esa área geográfica se incluyen el Centro Universitario de Retalhuleu (CUNREU), Centro Universitario de Quiché (CUSACQ) y Centro Universitario de Sololá (CUNSOL) (**Anexo 3**); estos últimos no son atendidos en el Área Financiera y Área de Recursos Humanos del Nodo sino en oficinas centrales. Auditoría Interna atiende a CUSACQ y CUNSOL, no así CUNREU, que se atiende en Oficinas Centrales.

OBSERVACIÓN No. 12

INCREMENTO DE PLAZAS SIN ESTUDIOS ADECUADOS PARA SU CREACIÓN

Entre los años 2006 al 2023 se crearon 6 plazas adicionales (5 profesionales y un operador de informática I):

En el área financiera (Departamento de Presupuesto) existen un profesional de presupuesto y un operador de Informática I; sin embargo, al inicio se contaba únicamente con el profesional.

En el área de Auditoría Interna se contaba con un profesional de auditoría y un auxiliar de auditoría; actualmente se cuenta con 4 profesionales de auditoría y 1 auxiliar de auditoría.

En el área de personal (División de Administración de Personal) se contaba con 1 profesional de recursos humanos y actualmente se cuenta con 3 profesionales de administración de recursos humanos.

Actualmente, como en el principio, se cuenta con un oficinista I.

En consecuencia, el personal del Nodo se incrementó en 6 trabajadores. Lo anterior se describe gráficamente en **Anexo 4**.

Las plazas que incrementaron el personal del Nodo fueron creadas con dictámenes favorables de la División de Administración de Recursos Humanos, sin tomar en consideración la falta de evaluación del funcionamiento del Nodo; lo cual, implica que no se hizo un análisis y estudio objetivo de conformidad con las necesidades del mismo.

OBSERVACIÓN No. 13

CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL DE CONTABILIDAD EN EL AÑO 2009

El 14 de enero de 2009 con Ref. DARH.URyS No. 441-2009, la División de Administración de Recursos Humanos informa al Departamento de Contabilidad que tiene la potestad de contratar o nombrar a Claudia Marinez Pérez Velásquez, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, en plaza que se ubica en el NODO Regional de Occidente, ubicado en el Centro Universitario de Occidente (CUNOC), dando origen al Nombramiento No 48-2009, el que en las atribuciones específicas indica: "ELABORACIÓN DE PÓLIZAS DE DIARIO, CONTROL, INTEGRACIÓN DE DOCUMENTOS POR LIQUIDAR, FONDOS AGENCIAS, DEUDORES, CERTIFICACIONES DE EGRESOS, OTRAS RELACIONADAS CON LAS UNIDADES ASIGNADAS".

Es de resaltar que, según el nombramiento No. 48-2009, la toma de posesión de la licenciada Pérez Velásquez, se realizó en el Departamento de Contabilidad, ubicado en el Edificio de Rectoría de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el 8 de enero de 2009.

En cédula narrativa de auditoría del 14 de noviembre de 2023, la licenciada Claudia Marinez Pérez Velásquez, indicó que, según Ref. DARH.URyS No. 441-2009, en el año 2009 trabajó presencialmente en el NODO de Occidente.

OBSERVACIÓN No. 14

FALTA DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DEL NODO DE OCCIDENTE

Desde el año 2006 las administraciones de la Dirección General Financiera, la División de Administración de Recursos Humanos, Auditoría Interna, Departamento de Presupuesto, Centros Regionales Universitarios y personal del Nodo Regional de Occidente, no han velado por el cumplimiento del Acuerdo de Rectoría No. 1,034- 2002, en cuanto a las modificaciones realizadas sin

autorización competente en la organización, servicios y funciones que tienen asignadas en la actualidad.

VII. OPINIÓN

- 1.** *Los objetivos por los cuáles se creó el Nodo Regional de Occidente, tales como descentralización de procesos administrativos-financieros, de personal y de auditoría interna del campus central, así como lograr eficiencia en los procesos de los centros universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, no se cumplen a cabalidad; por lo tanto, Auditoría Interna OPINA lo siguiente:*
 - 1.1** *Los procesos financieros-administrativos como las compras en sus distintas modalidades conforme al Sistema Integrado de Compras (SIC), que realizan los centros universitarios del Nodo Regional de Occidente, para el pago o reintegro respectivo (fondos rotativos, órdenes de compra baja cuantía y directas, cotización y licitación) tienen que trasladarse físicamente al Departamento de Contabilidad para su archivo, tal como lo establecen los procedimientos del SIC. Lo cual, significa que la descentralización de estos procesos del campus central es parcial.*
 - 1.2** *Los procesos de nombramientos de personal administrativo y docente al finalizar la calificación del profesional de recursos humanos se tiene que trasladar el expediente original al archivo de la División de Administración de Recursos Humanos. Por lo tanto, la descentralización es parcial. Asimismo, de conformidad con el Sistema Integrado de Salarios (SIS), las liquidaciones de nóminas de sueldos (SIS-13) deben ser trasladadas al Departamento de Contabilidad para su registro contable y archivo, lo que no permite que el proceso esté descentralizado totalmente.*
 - 1.3** *Las pólizas de diario originales que corresponden a modificaciones presupuestarias y los anteproyectos de presupuesto tienen que trasladarse al Departamento de Presupuesto del campus central, por lo que, la descentralización en esta área es parcial.*
 - 1.4** *Derivado que los procesos financiero-administrativos, de recursos humanos y auditoría interna no están descentralizados en su totalidad del campus central, la eficiencia de los recursos no es la óptima.*
- 2.** *El recurso humano designado al Nodo Regional de Occidente se ha incrementado del año 2006 al 2023 en 6 plazas, sin que la División de Administración de Recursos Humanos haya realizado un estudio objetivo de las necesidades reales para su funcionamiento, debido a que emitió dictámenes favorables para su creación.*

Lo anterior da como resultado el incremento de sueldos y prestaciones en una unidad administrativa que desde el año 2006 no ha sido evaluada en cuanto a su funcionamiento, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Rectoría No. 1,034-2002. Y además, no contribuye a la optimización de los recursos financieros.
- 3.** *La organización actual del Nodo Regional de Occidente no corresponde a los objetivos de su creación, debido a lo siguiente:*
 - 3.1** *Falta de manual de organización.*
 - 3.2** *No está conformado el Comité Coordinador y la mayoría de quienes deben integrarlo desconocen su existencia.*
 - 3.3** *Omisión de nombramiento oficial de coordinador.*
 - 3.4** *Designación de coordinador por el mismo personal que integra el Nodo y omisión de elaboración de informe anual.*
 - 3.5** *Centros Universitarios que son atendidos parcialmente por las Áreas (financiera, de personal y de auditoría interna) que conforman el Nodo.*
 - 3.6** *Adhesión de otros Centros universitarios sin autorización expresa de autoridad competente.*
 - 3.7** *Funciones establecidas en su creación que están desactualizadas o no se realizan en las distintas Áreas (financiera, de personal y de auditoría interna), que conforman el Nodo.*

- 3.8** Falta de una supervisión adecuada en las funciones que realizan los profesionales y auxiliares que conforman las Áreas financiera, de personal y de auditoría interna, debido a que los puestos dependen jerárquicamente de los jefes del Departamento de Presupuesto, División de Administración de Recursos Humanos y Auditor General, quienes desempeñan sus labores en el campus central.
- 3.9** Falta de rotación del personal de las distintas Áreas; existe rotación entre los mismos trabajadores que pertenecen a la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna; sin embargo, no existe rotación considerando todo el personal de las unidades administrativas a que pertenecen. Lo cual, implica riesgos de control interno, debido a que no se reduce el riesgo de error o actuaciones irregulares.
- 3.10** Atención a los Centros Universitarios en horarios distintos por las Áreas que conforman el Nodo (financiera, de personal y de auditoría interna).

VIII. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto anteriormente, Auditoría Interna recomienda lo siguiente:

1. Es potestad del máximo organismo universitario, si así lo considera conveniente, revocar la continuación del funcionamiento del Nodo Regional de Occidente localizado en el Centro Universitario de Occidente e implementar una de las siguientes acciones:
 - 1.1 Que el personal de las Áreas Financiera, de Recursos Humanos y Auditoría Interna del Nodo dependan jerárquicamente, única y exclusivamente de las unidades administrativas a que pertenecen y continúen realizando sus labores como delegados en el espacio físico que actualmente ocupan.
 - 1.2 Trasladar al personal de las Áreas Financiera, de Recursos Humanos y Auditoría Interna del Nodo al Campus Central de la Universidad en las unidades administrativas a que pertenecen.
Debido a que el personal que conforma las distintas Áreas del Nodo está nombrado con vigencia a indefinido y otros a término (con más de dos años de antigüedad), se sugiere que en caso de negativa del traslado correspondiente, se proponga su ubicación dentro de la organización del Centro Universitario de Occidente u otro Centro Universitario, siempre que exista anuencia del traslado por parte de los trabajadores en un puesto en el que reúnan los requisitos establecidos en el Sistema Integrado de Salarios (SIS) o bien realizar una reorganización de conformidad con el artículo **"76. Supresión de puestos."** del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,
"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Derivado de lo anterior, se presenta la OPINIÓN DAJ No. 078-2024 de fecha 20 de noviembre de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual literalmente dice: -----

"Guatemala, 20 de noviembre de 2024

Maestro
Walter Ramiro Mazariegos Biolis
Rector
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho

Maestro Mazariegos Biolis:

En atención a los oficios identificados con la REFERENCIA A-102-2024/J y REFERENCIA A-1390-2024/J de fechas 05 de febrero de 2024 y 19 de noviembre de 2024 respectivamente, ambos de la Auditoría Interna, relacionado con el asunto indicado en el acápite, esta Dirección emite la siguiente opinión:

ANTECEDENTES

- 1. Mediante Oficio identificado con la Referencia A-102-2024/J de fecha 05 de febrero de 2024, dirigido a la Licenciada Astrid Elizabeth García Castillo Directora de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que contiene informe de Auditoría Especial realizada por la Auditoría Interna al Nodo Regional de Occidente, ubicado en las instalaciones del Centro Universitario de Occidente (CUNOC), el cual establece las siguientes recomendaciones: "(...) Por lo expuesto anteriormente, Auditoría Interna recomienda lo siguiente: 1. Es potestad del señor Rector, si así lo considera conveniente, revocar por medio de Acuerdo de Rectoría la continuación del funcionamiento del Nodo Regional de Occidente localizado en el Centro Universitario de Occidente e implementar las siguientes acciones: 1.1 Trasladar al personal de las Áreas Financiera, de Recursos Humanos y Auditoría Interna del Nodo al Campus Central de la Universidad en las unidades administrativas a que pertenecen. 1.2 Debido a que el personal que conforma las distintas Áreas del Nodo está nombrado con vigencia a indefinido y otros a término (con más de dos años de antigüedad), se sugiere que en caso de negativa del traslado correspondiente, se proponga su ubicación dentro de la organización del Centro Universitario de Occidente u otro Centro Universitario, siempre que exista anuencia del traslado por parte de los trabajadores en un puesto en el que reúnan los requisitos establecidos en el Sistema Integrado de Salarios (SIS) o bien realizar una reorganización de conformidad con el artículo "76. Supresión de puestos." del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal."*
- 2. La Dirección de Asuntos Jurídicos a través de PROVIDENCIAS DAJ No. 282-2024, 283-2024 y 284-2024, todas de fecha 16 de agosto de 2024, solicita a la División de Administración de Recursos Humanos, División de Desarrollo Organizacional y Dirección General Financiera, emitan pronunciamiento relacionado a las recomendaciones realizadas por la Auditoría Interna, respecto al Nodo Regional de Occidente en REFERENCIA A-102-2024/J del 05 de febrero de 2024.*
- 3. La División de Desarrollo Organizacional, a través de oficio Ref. DDO-744-2024 de fecha 11 de octubre de 2024, traslada a la Dirección de Asuntos Jurídicos la OPINIÓN DDO-01-2024 de fecha 20 de septiembre de 2024, la cual indica: "(...) Con fundamento en los antecedentes y el análisis realizado, la División de Desarrollo Organizacional, OPINA: Que la estructura con la que fue creado el Nodo de Occidente y la descentralización de procesos realizada es adecuada, funcional y viable a la fecha. En cuanto a la funcionalidad del Nodo de Occidente, la División de Desarrollo Organizacional sugiere que sean las jefaturas de la División de Administración de Recursos Humanos, Departamento de Presupuesto y Auditoría Interna que tiene delegados en el mismo, sean quienes emitan su opinión al respecto..."*
- 4. La Dirección de Asuntos Jurídicos, en PROVIDENCIAS DAJ No. 388-2024 y 389-2024, amabas de fecha 11 de octubre de 2024, reiteran lo solicitado en Providencias DAJ No. 282-2024 y 283-2024, a la División de Administración de Recursos Humanos y a la Dirección General Financiera.*
- 5. La División de Administración de Recursos Humanos, a través de OFICIO DARH J No. 345-2024 de fecha 23 de octubre de 2024 indica: "(...) Como parte de la asesoría que brinda la División de Administración de Recursos Humanos en materia de su competencia, la misma cuenta con Profesionales de Administración de Recursos Humanos, tanto centralizados en el edificio DIGA, así como descentralizados en las distintas dependencias dentro del Campus Universitario, Centro Universitario Metropolitano -CUM- y Centro Universitario de Occidente, lo que permite*

a las autoridades y trabajadores contar con un asesoría oportuna y próxima a sus instalaciones. De esa cuenta, se encuentran descentralizadas tres profesionales, ubicadas en el Centro Universitario de Occidente: Licenciadas MIRIAM MIROSLAVA ESCALANTE DE LEÓN, SHARON ANDREA CRUZ GRANADOS Y GABRIELA MERA VI CHAVEZ TZIC. Tanto la licenciada Escalante como la licenciada Cruz se encuentran nombradas en forma indefinida y las condiciones contractuales establecen que prestan sus servicios a esta División, delegadas en el Centro Universitario de Occidente, bajo la supervisión del Coordinador del Área de Recursos Humanos. Tomando en cuenta, que el contar con personal descentralizado en las distintas unidades y centros ha presentado resultados favorables, mismos que se han observado desde hace más de treinta años a nivel institucional, la División de Administración de Recursos Humanos considera que no es necesario centralizar al personal al edificio DIGA, ni proponer su ubicación dentro de la organización del Centro Universitario de Occidente u otro Centro Universitario, toda vez, dichas personas prestan sus servicios a esta División, misma que realiza las erogaciones correspondientes y evalúa periódicamente el que hacer de ambas...”

6. *El Departamento de Presupuesto en Ref.D.P. OF 796-2024 de fecha 02 de octubre de 2024, literalmente indica: “(...) El Departamento de Presupuesto en atención a su competencia técnica presupuestaria y considerando las observaciones aplicables a dicha competencia e inmersas en Referencia A-102-2024/J, por lo antes expuesto se informa: En atención a la Observación No. 8 FALTA DE SUPERVISIÓN ADECUADA DE JEFATURAS DE LA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LAS DISTINTAS ÁREAS EL NODO REGIONAL DE OCCIDENTE: Se realizan supervisión constante a través de informes mensuales, reportes de actividades específicas y reuniones virtuales de manera semanal para evaluar los avances de las Unidades Ejecutoras y atender consultas del Profesional sobre requerimientos de las distintas instancias. Lo que permite evaluar los avances y lograr atender de manera eficiente y oportuna los requerimientos de las Unidades Ejecutoras que atiende el Nodo Regional de Occidente. Es importante mencionar que el Departamento de Presupuesto no tiene competencia en el ámbito de Ejecución de sueldos y gastos. En atención a la Observación No. 10 FALTA DE UNIFORMIDAD EN LOS CONTROLES PARA EL REGISTRO DE ASISTENCIA DEL PERSONAL: Los colaboradores del Departamento de Presupuesto se registraron en la Plataforma cuando realizaron actividades de manera virtual por la pandemia y cierre de las instalaciones universitarias, Centro Universitario de Occidente -CUNOC-. De acuerdo con las disposiciones del Consejo Superior Universitario -CSU- en el que indican realizar funciones en la modalidad presencial, se registran diariamente en el control de asistencia. Adjunto formato. En atención a la Observación No. 14 FALTA DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DEL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DEL NODO DE OCCIDENTE Se recomienda que la Comisión de Seguimiento nombrada en Acuerdo de Rectoría No 1034-2002 se actualice y con esto poder velar por el cumplimiento de las actividades del NODO, según corresponda...”*
7. *La Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de Referencia A-1390-2024/J de fecha 19 de noviembre de 2024, traslada la Referencia A-1391-2024/J de fecha 19 de noviembre de 2024, que contiene informe con las recomendaciones correctas de la Auditoría Especial realizada por la Auditoría Interna al Nodo Regional de Occidente, ubicado en las instalaciones del Centro Universitario de Occidente (CUNOC), el cual establece lo siguiente: “(...) Por lo expuesto anteriormente, Auditoría Interna recomienda lo siguiente: 1. Es potestad del máximo organismo universitario, si así lo considera conveniente, revocar la continuación del funcionamiento del Nodo Regional de Occidente localizado en el Centro Universitario de Occidente e implementar una de las siguientes acciones: 1.1 Que el personal de las Áreas Financiera, de Recursos Humanos y Auditoría Interna del Nodo dependan jerárquicamente, única y exclusivamente de las unidades administrativas a que pertenecen y continúen realizando sus labores como delegados en el espacio físico que actualmente ocupan.*

1.2 Trasladar al personal de las Áreas Financiera, de Recursos Humanos y Auditoría Interna del Nodo al Campus Central de la Universidad en las unidades administrativas a que pertenecen. Debido a que el personal que conforma las distintas Áreas del Nodo está nombrado con vigencia a indefinido y otros a término (con más de dos años de antigüedad), se sugiere que en caso de negativa del traslado correspondiente, se proponga su ubicación dentro de la organización del Centro Universitario de Occidente u otro Centro Universitario, siempre que exista anuencia del traslado por parte de los trabajadores en un puesto en el que reúnan los requisitos establecidos en el Sistema Integrado de Salarios (SIS) o bien realizar una reorganización de conformidad con el artículo "76. Supresión de puestos." del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal..."

CONSIDERACIONES LEGALES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Artículo 82. Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. "La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. (...). Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita..."

Artículo 103. Tutelaridad de las leyes de trabajo. "Las leyes que regulan las relaciones entre empleadores y el trabajo son conciliatorias, tutelares para los trabajadores y atenderán a todos los factores económicos y sociales pertinentes..."

Artículo 106. Irrenunciabilidad de los derechos laborales. "Los derechos consignados en esta sección son irrenunciables para los trabajadores, susceptibles de ser superados a través de la contratación individual o colectiva, y en la forma que fija la ley. Para este fin el Estado fomentará y protegerá la negociación colectiva. Serán nulas ipso jure y no obligarán a los trabajadores, aunque se expresen en un contrato colectivo o individual de trabajo, en un convenio o en otro documento, las estipulaciones que impliquen renuncia, disminución, tergiversación o limitación de los derechos reconocidos a favor de los trabajadores en la Constitución, en la ley, en los tratados internacionales ratificados por Guatemala, en los reglamentos u otras disposiciones relativas al trabajo. En caso de duda sobre la interpretación o alcance de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales en materia laboral, se interpretarán en el sentido más favorable para los trabajadores."

Artículo 108. Régimen de los trabajadores del Estado. "Las relaciones del Estado y sus entidades descentralizadas o autónomas con sus trabajadores se rigen por la Ley de Servicio Civil, con excepción de aquellas que se rijan por leyes o disposiciones propias de dichas entidades..."

CÓDIGO DE TRABAJO

Artículo 79. "Son causas justas que facultan al trabajador para dar por terminado su contrato de trabajo, sin responsabilidad de su parte: (...) j) Cuando el patrono o su representante en la dirección de las labores traslade al trabajador a un puesto de menor categoría o con menos sueldo o le altere fundamental o permanentemente cualquiera otra de sus condiciones de trabajo..."

ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (NACIONAL Y AUTÓNOMA)

Artículo 1. "La Universidad de San Carlos de Guatemala, continuadora de la Universidad Carolina fundada por Real Cédula del 31 de enero de 1676, es una institución de alta cultura, Nacional y Autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propio. Se rige por su Ley Orgánica, Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones que ella emita. Tiene su sede central ordinaria en la ciudad de Guatemala."

Artículo 17. "Son deberes y atribuciones del Rector: a) Ejercer la supervisión superior en todas las Dependencias de la Universidad; b) Cumplir y hacer que se cumplan las leyes que se refieren a la Universidad; así como los acuerdos y resoluciones del Consejo Superior Universitario..."

REGLAMENTO DE RELACIONES LABORALES ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y SU PERSONAL

Artículo 5. Fuentes supletorias. "Los casos no previstos en este Estatuto deben ser resueltos de acuerdo con los principios fundamentales del mismo, las doctrinas de la administración de personal en el servicio

público, Ley de Servicio Civil, Código de Trabajo, la equidad, las leyes comunes y los principios generales del derecho.”

Artículo 49. Traslados y permutas. “Solamente podrán hacerse traslados de empleados de un cargo a otro de la misma clase, siempre que medie alguna de las siguientes razones: 1. Solicitud del trabajador, con el informe favorable del jefe inmediato de la oficina donde preste sus servicios y del jefe de la oficina que ha de recibirle. 2. Por razones del servicio, determinadas por el jefe del departamento respectivo con anuencia del interesado. 3. Para mejorar el servicio, con aprobación de la Oficina de Administración de Personal. Estos traslados se harán a otros puestos que estén de acuerdo con las capacidades del trabajador, y se acordarán teniendo como base la calificación periódica de sus servicios que haga el jefe respectivo. En ningún caso el traslado debe perjudicar al trabajador en su sueldo, antigüedad, pensiones, jubilaciones y otros derechos adquiridos. 4. A base de una permuta entre trabajadores de la misma clase o categoría a solicitud de los interesados con el informe favorable de los dos jefes de las oficinas a las cuales pertenece. 5. Por alteración de la salud, debidamente comprobada por la autoridad respectiva. 6. Por peligro y/o amenaza a la integridad física o psicológica del interesado o de su familia, derivado del cumplimiento de su función. 7. En aquellos casos en que la sede de su trabajo esté distante de su residencia, y por lo consiguiente afecte su integración familiar. Los casos en que se refieren los numerales 5, 6 y 7, estarán sujetos a que exista plaza vacante y cumplan con lo regulado en este artículo.”

Artículo 54. Obligaciones de los trabajadores universitarios. “Además de los que determinen la Constitución de la República, otras leyes y reglamentos aplicables, son deberes de los trabajadores universitarios: 1. Respetar y cumplir con lealtad la Ley Orgánica, los Estatutos y reglamentos de la Universidad, las normas del presente Estatuto y sus disposiciones complementarias y las obligaciones inherentes a sus puestos. 2. Cumplir y desempeñar con dedicación y eficiencia las funciones o labores correspondientes a su respectivo cargo o empleo. 3. Acatar las órdenes e instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos de acuerdo con la ley...”

Artículo 76. Supresión de puestos. “Las autoridades nominadoras quedan facultadas para disponer la remoción de servidores en los casos en que consideren necesaria la supresión de puestos por falta de fondos o por reorganización, previo dictamen favorable de la División de Administración de Personal. En este caso los trabajadores tienen los derechos a que se refieren el numeral 7 del Artículo 50.”

PACTO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS -STUSC-

Artículo 7. COMPROMISO Y OBLIGACION DE LOS TRABAJADORES. “Todos los trabajadores universitarios, a que se refiere el Artículo 4 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal y el Artículo 6 del presente Pacto Colectivo, se comprometen a cumplir y desempeñar sus labores con dedicación y eficiencia en beneficio de la institución, como lo establece el Artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal.”

Artículo 22. EJERCICIO LEGAL DE LAS FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN. “La Universidad manifiesta que en el ejercicio de sus facultades de administración de las labores, observará lo establecido en este Pacto Colectivo, respetando la Constitución Política de la República de Guatemala, Leyes de Trabajo y Previsión Social, el Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, para asegurar el desarrollo normal de las relaciones laborales; asimismo, se obliga a garantizar las normas siguientes: (...) **4. CAMBIO DE CONDICIONES DE TRABAJO.** Las partes convienen, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 del Código de Trabajo, que todo cambio que altere fundamental o permanentemente las condiciones laborales, sin que exista acuerdo expreso entre las partes, será sometido a resolución de la Junta Mixta sin cuyo requisito no podrá ponerse en práctica. Queda entendido que son condiciones o elementos de la prestación de los servicios o ejecución de una obra: a) La materia u objeto, b) La forma o modo de su desempeño, c) El tiempo de su realización, d) El lugar de ejecución y e) Las retribuciones a que esté obligado el patrono...”

Artículo 41. DERECHO DE TRASLADOS Y PERMUTAS. “Para obtener el derecho al traslado o permuta se requiere: 1. Solicitud del trabajador, adjuntando dos informes favorables del jefe inmediato o autoridad nominadora, según sea el caso: el primero indicando las atribuciones establecidas en el contrato y el segundo todas aquellas que vaya a desempeñar en el puesto al que aplica. 2. Por razones de servicio, determinadas por el jefe del departamento respectivo con anuencia del interesado. 3. Para mejorar el servicio con aprobación de la División de Administración de Recursos Humanos. Estos traslados se harán a otros puestos que estén de acuerdo con las capacidades del trabajador y se acordarán teniendo como base la calificación periódica de sus servicios que haga el jefe respectivo. En ningún caso el traslado debe perjudicar al trabajador en su sueldo, antigüedad, pensiones, jubilaciones y otros derechos adquiridos. 4. A base de una permuta entre trabajadores de la misma clase o categoría a solicitud de los interesados, con el informe favorable de los dos jefes de las oficinas a las cuales pertenece. 5. Por alteración de la salud, debidamente comprobada por la autoridad respectiva. 6. Por peligro y/o amenaza a la integridad física o psicológica del interesado o de su familia, derivado del cumplimiento de su función. 7. En aquellos casos en que la sede de su trabajo esté distante de su residencia, y por consiguiente afecte su integración familiar. Los casos a que se refieren los numerales 5, 6 y 7, estarán sujetos a que exista plaza vacante y cumplan con lo regulado en este Artículo.”

ANÁLISIS JURIDICO

El caso objeto de análisis versa sobre las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en el Informe contenido en REFERENCIA A-102-2024/J de fecha 05 de febrero de 2024 de la Auditoría Especial No. A-047-2023 del 02 de noviembre de 2023, realizada al Nodo Regional de Occidente ubicado en las instalaciones del Centro Universitario de Occidente, referente a la eficiencia y efectividad de la descentralización de los procesos administrativos y financieros de la administración central que se llevan a cabo en el Nodo de Occidente, informe que fue modificado con la REFERENCIA A-1391-2024 de fecha 19 de noviembre de 2024.

Es de tener en cuenta que el Nodo Regional de Occidente, nace del proceso de reforma universitaria en el año 2000, estableciéndolo como plan piloto con sede en Quetzaltenango con el objeto de descentralizar procesos administrativos y financieros para los Centros Universitarios de Occidente, Sur-Occidente, Nor-Occidente y de San Marcos, tiene su formalización y creación a través del Acuerdo de Rectoría No. 1034-2002 de fecha 11 de noviembre de 2002.

De esa cuenta, las recomendaciones objeto de análisis, propuestas por la Auditoría Interna, en el Informe identificado como REFERENCIA A-1391-2024/J de fecha 19 de noviembre de 2024 de la Auditoría Especial No. A-047-2023 del 02 de noviembre de 2023 se detallan a continuación: “1. Es potestad del máximo organismo universitario, si así lo considera conveniente, revocar la continuación del funcionamiento del Nodo Regional de Occidente localizado en el Centro Universitario de Occidente e implementar una de las siguientes acciones: 1.1 Que el personal de las Áreas Financiera, de Recursos Humanos y Auditoría Interna del Nodo dependan jerárquicamente, única y exclusivamente de las unidades administrativas a que pertenecen y continúen realizando sus labores como delegados en el espacio físico que actualmente ocupan. 1.2 Trasladar al personal de las Áreas Financiera, de Recursos Humanos y Auditoría Interna del Nodo al Campus Central de la Universidad en las unidades administrativas a que pertenecen. Debido a que el personal que conforma las distintas Áreas del Nodo está nombrado con vigencia a indefinido y otros a término (con más de dos años de antigüedad), se sugiere que en caso de negativa del traslado correspondiente, se proponga su ubicación dentro de la organización del Centro Universitario de Occidente u otro Centro Universitario, siempre que exista anuencia del traslado por parte de los trabajadores en un puesto en el que reúnan los requisitos establecidos en el Sistema Integrado de Salarios (SIS) o bien realizar una reorganización de conformidad con el artículo “76. Supresión de puestos.” del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal...”

Derivado de las actuaciones administrativas que conforman el presente expediente, se puede determinar que no es viable, eficiente ni efectivo el funcionamiento del Nodo Regional de Occidente, el

cual esta conformado por personal que pertenece estructural y jerárquicamente a la División de Administración de Recurso Humanos, Departamento de Presupuesto y Auditoría Interna, por lo que se sugiere que se deje sin efecto el funcionamiento de dicho nodo.

Con relación al traslado del personal de las Áreas Financiera, de Recursos Humanos y Auditoría Interna a las unidades administrativas a las que pertenecen, no es necesario hacerlo, debido a que de conformidad con los respectivos contratos de trabajo firmados entre los trabajadores que en este momento se encuentra formando parte del Nodo Regional de Occidente y la Universidad de San Carlos de Guatemala, estos se encuentran bajo la instrucción, supervisión y dirección de los Jefes del Departamento de Presupuesto, División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna, siendo estos quienes les deberán girar las instrucciones correspondientes a efecto de establecer si los mismos continúan como delegados en el Centro Universitario de Occidentes de sus respectivas dependencias o bien rotan personal y designa a otros trabajadores, ya que dentro de sus respectivos contratos está estipulado que prestan sus servicios al Departamento de Presupuesto, División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna, por lo tanto, no se hace necesario tampoco que sean trasladado al Centro Universitario de Occidente como parte de su organigrama.

Tampoco es viable realizar lo recomendado por Auditoría Interna en el Informe identificado como REFERENCIA A-1391-2024, de fecha 19 de noviembre de 2024 de la Auditoría Especial No. A-047-2023 del 02 de noviembre de 2023, respecto a la supresión de puestos por reorganización de conformidad con el Artículo 76 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, debido a que este establece dos supuestos para poder utilizarlo, los cuales son: que no existan fondos o por reorganización previo dictamen de la División de Administración de Recursos Humanos. Por lo que, al realizar un análisis de la situación contractual de los trabajadores que conforman actualmente el Nodo Regional de Occidente, en su mayoría tiene contratación a indefinido, y los que no, se encuentran contratados en el renglón 022 con más de dos años de antigüedad, de esa cuenta, la falta de fondos y la reorganización quedan descartadas, debido a que estos forman parte de las del Departamento de Presupuesto, División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna respectivamente.

OPINIÓN

Del análisis realizado al expediente venido en consulta, la Dirección de Asuntos considerando que:

- 1.** *Auditoría Interna en Referencia A-102-2024/J de fecha 05 de febrero de 2024, la que fue modificada por la Referencia A-1391-2024 de fecha 19 de noviembre de 2024, con el objetivo de verificar la eficiencia y efectividad de la descentralización de los procesos administrativos y financieros de la administración central que se llevan a cabo en el Nodo Regional de Occidente, realizó Auditoría Especial y emitió las observaciones siguientes:*
 - a)** *Desconocimiento de la disposición de conformar el Comité Coordinador del Nodo Regional de Occidente.*
 - b)** *Falta de Nombramiento de Coordinador del Nodo Regional de Occidente.*
 - c)** *Omisión de evaluación periódica de funcionamiento del Nodo Regional de Occidente.*
 - d)** *Falta del Manual de Organización.*
 - e)** *Desactualización de las Instrucciones para el funcionamiento del Nodo Regional de Occidente*
 - f)** *Ejecución del Presupuesto del Nodo Regional de Occidente no realizada por la Tesorería de CUNOC.*
 - g)** *Falta de entrega de Informes Anuales al Comité Coordinador.*
 - h)** *Falta de supervisión adecuada de jefaturas de las dependencias de la administración central de las distintas áreas del Nodo Regional de Occidente*
 - i)** *Distintos horarios de actividades laborales*
 - j)** *Falta de uniformidad en los controles para el registro de asistencia del personal*
 - k)** *Adhesión al Nodo de otros Centros Universitarios sin autorización competente.*

- l) Incremento de plazas sin estudios adecuados para su creación*
- m) Contratación de profesional de contabilidad en el año 2009.*
- n) Falta de seguimiento y verificación del funcionamiento adecuado del Nodo de Occidente.*

Por lo cual, Auditoría Interna vertió las siguientes recomendaciones:

"(...) 1. Es potestad del máximo organismo universitario, si así lo considera conveniente, revocar la continuación del funcionamiento del Nodo Regional de Occidente localizado en el Centro Universitario de Occidente e implementar una de las siguientes acciones: 1.1 Que el personal de las Áreas Financiera, de Recursos Humanos y Auditoría Interna del Nodo dependan jerárquicamente, única y exclusivamente de las unidades administrativas a que pertenecen y continúen realizando sus labores como delegados en el espacio físico que actualmente ocupan. 1.2 Trasladar al personal de las Áreas Financiera, de Recursos Humanos y Auditoría Interna del Nodo al Campus Central de la Universidad en las unidades administrativas a que pertenecen. Debido a que el personal que conforma las distintas Áreas del Nodo está nombrado con vigencia a indefinido y otros a término (con más de dos años de antigüedad), se sugiere que en caso de negativa del traslado correspondiente, se proponga su ubicación dentro de la organización del Centro Universitario de Occidente u otro Centro Universitario, siempre que exista anuencia del traslado por parte de los trabajadores en un puesto en el que reúnan los requisitos establecidos en el Sistema Integrado de Salarios (SIS) o bien realizar una reorganización de conformidad con el artículo "76. Supresión de puestos." del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal..."

- 2. El Nodo Regional de Occidente fue creado mediante Acuerdo de Rectoría No. 1034-2002 de fecha 11 de noviembre de 2002, como subprograma presupuestario, sin constituirse como Unidad Académica o Administrativa, y por lo tanto no existe funcionario que ostente la calidad de autoridad nominadora o ejecutora del gasto, ya que el segundo párrafo del Título VII RECURSOS, del Marco Legal y Organizativo del Nodo Regional de Occidente, establece que el presupuesto del Nodo será ejecutado a través del personal de tesorería del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-.*
- 3. El personal asignado al Nodo Regional de Occidente se encuentra contratado en la División de Administración de Recursos Humanos, Auditoría Interna y el Departamento de Presupuesto y no en el Nodo de Occidente, en virtud que el mismo no es una unidad o dependencia universitaria sino un plan piloto de subprograma (presupuestario), tal como fue indicado en el Acuerdo de Rectoría No. 1,034-2002 del 11 de noviembre de 2022, dejando de ser un plan piloto y asignándole presupuesto para el año 2003.*

En virtud que según las actuaciones administrativas que conforman el expediente de mérito se acredita que el funcionamiento del Nodo Regional de Occidente no es eficiente, ni efectivo se sugiere:

- 1. Dejar sin efecto el Subprograma del Nodo Regional de Occidente, creado a través del Acuerdo de Rectoría No. 1,034-2002 del 11 de noviembre de 2002. Así mismo el presupuesto asignado para su funcionamiento deberá regresar a la Unidad Ejecutora que traslada dichos fondos.*
- 2. Al respecto de la recomendación vertida por Auditoría Interna en cuanto a trasladar al personal del Nodo Regional de Occidente a sus respectivas unidades, la Dirección de Asuntos Jurídicos estima que en virtud que de conformidad con los contratos de trabajo de dicho personal, ellos se encuentran bajo la instrucción, supervisión y dirección de los Jefes del Departamento de Presupuesto, División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna, siendo estos quienes les deberán girar las instrucciones correspondientes respecto a la forma en que distribuirán a su personal para que atiendan las atribuciones y funciones que a cada una de las dependencias le corresponde.*
- 3. Que la recomendación de supresión de puestos con base en el artículo 76 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su personal, establece dos supuestos: por falta de fondos o por reorganización, siempre previo dictamen*



de la División de Administración de Recursos Humanos, por lo que, el caso concreto no encuadra en la norma citada, toda vez que de conformidad con los contratos de trabajo de dicho personal, ellos se encuentran bajo la instrucción, supervisión y dirección de los Jefes del Departamento de Presupuesto, División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna.

4. *Es de tener en cuenta, que la descentralización de las funciones Financieras y de Recursos Humanos ya se está dando dentro de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de esa cuenta, la División de Administración de Recursos Humanos, Departamento de Presupuesto y Auditoría Interna tienen designados a varios delegados de dichas dependencias en las unidades tanto del Campus Central como en el Centro Universitario Metropolitano, por lo que, al dejar sin efecto el Nodo Regional de Occidente, se deberán girar instrucciones a los Jefes del Departamento de Presupuesto, División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna, a efecto que realicen la distribución de trabajo de acuerdo a las necesidades institucionales y los respectivos contratos de trabajo lo anterior en apego al Artículo 6 literal c) de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios Públicos y el Artículo 54 numeral 3 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal.*
5. *Es de tener en cuenta, que la existencia o no del Nodo Regional de Occidente, no afecta las condiciones laborales del personal que lo conforma, ya que estos son contratados y designados por el Departamento de Presupuesto, División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna, a través de sus jefes inmediatos.*
6. *De lo resuelto se deberá notificar al Centro Universitario de Occidente, División de Administración de Recursos Humanos a través de la Dirección General de Administración, Departamento de Presupuesto a través de la Dirección General Financiera y Auditoría Interna”*

Este Consejo Superior Universitario, luego del análisis del expediente de mérito y considerando que:

- Auditoría Interna en Referencia A-102-2024/J de fecha 05 de febrero de 2024, la que fue modificada por la Referencia A-1391-2024 de fecha 19 de noviembre de 2024, con el objetivo de verificar la eficiencia y efectividad de la descentralización de los procesos administrativos y financieros de la administración central que se llevan a cabo en el Nodo Regional de Occidente, realizó Auditoría Especial y emitió las observaciones siguientes:
 - a) Desconocimiento de la disposición de conformar el Comité Coordinador del Nodo Regional de Occidente.
 - b) Falta de Nombramiento de Coordinador del Nodo Regional de Occidente.
 - c) Omisión de evaluación periódica de funcionamiento del Nodo Regional de Occidente.
 - d) Falta del Manual de Organización.
 - e) Desactualización de las instrucciones para el funcionamiento del Nodo Regional de Occidente.
 - f) Ejecución del Presupuesto del Nodo Regional de Occidente no realizada por la Tesorería de CUNOC.
 - g) Falta de entrega de Informes Anuales al Comité Coordinador.
 - h) Falta de supervisión adecuada de jefaturas de las dependencias de la administración central de las distintas áreas del Nodo Regional de Occidente.
 - i) Distintos horarios de actividades laborales.

- j) Falta de uniformidad en los controles para el registro de asistencia del personal.
- k) Adhesión al Nodo de otros Centros Universitarios sin autorización competente.
- l) Incremento de plazas sin estudios adecuados para su creación.
- m) Contratación de profesional de contabilidad en el año 2009.
- n) Falta de seguimiento y verificación del funcionamiento adecuado del Nodo Regional de Occidente.

Por lo que, Auditoría Interna vertió las siguientes recomendaciones:

"(...) 1. Es potestad del máximo organismo universitario, si así lo considera conveniente, revocar la continuación del funcionamiento del Nodo Regional de Occidente localizado en el Centro Universitario de Occidente e implementar una de las siguientes acciones: 1.1 Que el personal de las Áreas Financiera, de Recursos Humanos y Auditoría Interna del Nodo dependan jerárquicamente, única y exclusivamente de las unidades administrativas a que pertenecen y continúen realizando sus labores como delegados en el espacio físico que actualmente ocupan. 1.2 Trasladar al personal de las Áreas Financiera, de Recursos Humanos y Auditoría Interna del Nodo al Campus Central de la Universidad en las unidades administrativas a que pertenecen. Debido a que el personal que conforma las distintas Áreas del Nodo está nombrado con vigencia a indefinido y otros a término (con más de dos años de antigüedad), se sugiere que en caso de negativa del traslado correspondiente, se proponga su ubicación dentro de la organización del Centro Universitario de Occidente u otro Centro Universitario, siempre que exista anuencia del traslado por parte de los trabajadores en un puesto en el que reúnan los requisitos establecidos en el Sistema Integrado de Salarios (SIS) o bien realizar una reorganización de conformidad con el artículo "76. Supresión de puestos." del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal...".

- El Nodo Regional de Occidente fue creado mediante Acuerdo de Rectoría No. 1,034-2002 de fecha 11 de noviembre de 2002, como subprograma presupuestario, sin constituirse como Unidad Académica o Administrativa, y por lo tanto no existe funcionario que ostente la calidad de autoridad nominadora o ejecutora del gasto, ya que el segundo párrafo del Título VII RECURSOS, del Marco Legal y Organizativo del Nodo Regional de Occidente, establece que el presupuesto del Nodo será ejecutado a través del personal de tesorería del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-.
- El personal asignado al Nodo Regional de Occidente se encuentra contratado en la División de Administración de Recursos Humanos, Auditoría Interna y el Departamento de Presupuesto y no en el Nodo Regional de Occidente, en virtud que el mismo no es una unidad o dependencia universitaria sino un plan piloto de subprograma (presupuestario), tal como fue indicado en el Acuerdo de Rectoría No. 1,034-2002 del 11 de noviembre de 2002, dejando de ser un plan piloto y asignándole presupuesto para el año 2003.

En virtud de las consideraciones anteriores, este máximo órgano de dirección, con fundamento en Artículos 82 y 83 de la Constitución Política de República de Guatemala, Artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y Artículo 11 literales a) y t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos

de Guatemala (Nacional y Autónoma), **ACUERDA: 1. Dejar sin efecto el Subprograma del Nodo Regional de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, creado a través del Acuerdo de Rectoría No. 1,034-2002 de fecha 11 de noviembre de 2002. Así mismo el presupuesto asignado para su funcionamiento deberá regresar a la Unidad Ejecutora que traslada dichos fondos. 2. De conformidad con los contratos de trabajo del personal del Nodo Regional de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ellos se encuentran bajo la instrucción, supervisión y dirección de los Jefes del Departamento de Presupuesto, de la División de Administración de Recursos Humanos y de Auditoría Interna, por consiguiente, SE INSTRUYE a los Jefes del Departamento de Presupuesto, de la División de Administración de Recursos Humanos y de Auditoría Interna -todos de la Universidad de San Carlos de Guatemala-, para que giren las instrucciones correspondientes respecto a la forma en que distribuirán a su personal para que atiendan las atribuciones y funciones que a cada una de las dependencias le corresponde. 3. Dejar establecido que, la descentralización de las funciones financieras y de recursos humanos ya existe dentro de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de esa cuenta, la División de Administración de Recursos Humanos, Departamento de Presupuesto y Auditoría Interna tienen designados a varios delegados de dichas dependencias en las unidades tanto del campus central como en el Centro Universitario Metropolitano, entre otros; por lo que, en concordancia con numeral 1. de la presente resolución, SE INSTRUYE a los Jefes del Departamento de Presupuesto, de la División de Administración de Recursos Humanos y de Auditoría Interna -todos de la Universidad de San Carlos de Guatemala-, a efecto que realicen la distribución de trabajo de acuerdo a las necesidades institucionales y los respectivos contratos de trabajo, lo anterior en apego al Artículo 6 literal c) de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, y el Artículo 54 numeral 3. del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal. 4. Que la existencia o no del Nodo Regional de Occidente en la Universidad de San Carlos de Guatemala, no afecta las condiciones laborales del personal que lo conforma, ya que estos son contratados y designados por el Departamento de Presupuesto, por la División de Administración de Recursos Humanos y por Auditoría Interna, a través de sus jefes inmediatos. 5. Notificar la presente resolución al Centro Universitario de Occidente; a la División de Administración de Recursos Humanos a través de la Dirección General de Administración; al Departamento de Presupuesto a través de la Dirección General Financiera; y, a Auditoría Interna, todas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Dejar sin efecto el subprograma del Nodo Regional de Occidente	25
2	No aprobar propuesta	0
3	Abstenciones	4
	Total	29

quórum: 29 miembros del Consejo Superior Universitario

- 7.9 Oficio identificado como Ref.R.949.11.2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, suscrito por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el cual, se traslada la OPINIÓN DAJ No. 80-2024 de fecha 22 de noviembre de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala; referente al asuntos siguiente: Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala solicita pronunciamiento referente al alcance jurídico de la responsabilidad de la figura de la Autoridad Nominadora en esta Casa de Estudios Superiores.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como Ref.R.949.11.2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, suscrito por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el cual, se traslada la OPINIÓN DAJ No. 80-2024 de fecha 22 de noviembre de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala; referente al asuntos siguiente: Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala solicita pronunciamiento referente al alcance jurídico de la responsabilidad de la figura de la Autoridad Nominadora en esta Casa de Estudios Superiores. Al respecto, se presenta lo siguiente: -----

“Guatemala, 26 de noviembre de 2024

*Honorables Miembros
Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente*

Honorables Miembros.

Por este medio me dirijo a ustedes deseándoles éxito en sus labores, a través del presente me permito informarles que mediante oficio Ref.R.619.08.2024 de fecha 19 de agosto de 2024 en el cual se solicitó pronunciamiento a la Dirección de Asuntos Jurídicos referente al alcance jurídico de la responsabilidad de la figura de la Autoridad Nominadora en esta Casa de Estudios Superiores. En respuesta, se recibió la opinión identificada como OPINIÓN DAJ No. 80-2024.

En virtud de lo anterior, se traslada dicha opinión a este Máximo Órgano de Dirección de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En caso de considerarlo pertinente, se solicita que se reitere a las autoridades nominadoras el alcance jurídico de la responsabilidad mencionada.

Sin otro particular por el momento, suscribo la presente,

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

*MA. Walter Mazariegos
RECTOR”*

Derivado de lo anterior, se presenta la OPINIÓN DAJ No. 80-2024 de fecha 22 de noviembre de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 22 de noviembre del 2024

M.A.

Walter Ramiro Mazariegos Biolis

Rector

Universidad de San Carlos de Guatemala

M.A. Mazariegos Biolis:

En atención a su Ref.R.619.08.2024 de fecha 19 de agosto de 2024 relacionada con el asunto indicado en el acápite, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina:

DE LA SOLICITUD

Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala solicita opinión con relación al alcance jurídico de la responsabilidad de la figura de la Autoridad Nominadora, para ser presentado ante el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERACIONES LEGALES

ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (nacional y autónoma)

Artículo 10. *La Universidad es gobernada por el Consejo Superior Universitario...*

Artículo 11. *El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones:*

- a) La dirección y administración de la Universidad;...*
- n) Nombrar con el voto favorable de las dos terceras partes de la totalidad de sus integrantes con derecho a voto, Secretario, Tesorero, Contador, Auditor y Directores Generales de la Universidad, a propuesta en terna del Rector;*
- o) Dictar disposiciones generales sobre el orden y disciplina de las unidades académicas y demás dependencias universitarias;*

Artículo 13. *El Rector es el representante legal de la Universidad. Es también el único órgano de comunicación entre la Universidad y el Gobierno de la República. Ejecuta y hace cumplir las resoluciones del Consejo Superior Universitario.*

Artículo 17. *Son deberes y atribuciones del Rector: (...) h) Nombrar a los empleados de la Universidad cuya designación no corresponde a otras autoridades;...*

Artículo 22. *La Administración en la Universidad de San Carlos de Guatemala es descentralizada, siendo los Decanos y los Directores de las Unidades Académicas, los facultados para representar a sus respectivas Unidades y suscribir contratos en el orden administrativo...*

Artículo 24. *Son atribuciones y deberes del Decano: a) Representar a la Facultad en todo aquello que fuere necesario; (...)f) Nombrar y remover a los empleados cuya designación le corresponde; (...) h) Cuidar de que los catedráticos, alumnos y empleados que dependan de su autoridad cumplan con los deberes que las leyes y reglamentos imponen...*

Artículo 25. *Cada Facultad tendrá una Junta Directiva integrada por el Decano que la preside, un Secretario y cinco Vocales, de los cuales dos serán Profesores Titulares, uno profesional no profesor y dos estudiantes. La integración de los Órganos de Dirección de las demás Unidades Académicas se regirá por sus propios Reglamentos.*

Artículo 30. *Son atribuciones y deberes de las Juntas Directivas; (...) ñ) Nombrar al personal docente y de investigación, de conformidad con el Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica....*

Artículo 34. *Las Unidades Académicas estarán bajo la dirección y vigilancia del Decano o Director respectivo.*

Artículo 113. *A los Decanos, Directores de Centros Regionales, Directores de Escuela no Facultativas y Directores Generales, compete el nombramiento del personal administrativo de sus respectivas unidades, de conformidad con el Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos y su Personal. Al Rector compete el nombramiento de los demás servidores no comprendidos en el presente título.*

Artículo 114. *A las Juntas Directivas de las Facultades compete el nombramiento de su Secretario, a propuesta en terna por el Decano. Los Secretarios de los Órganos de Dirección de las demás unidades académicas, se nombrarán de conformidad con sus respectivos reglamentos.*

REGLAMENTO DE RELACIONES LABORALES ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y SU PERSONAL

Artículo 19. *Autoridades nominadoras. Los nombramientos de los trabajadores universitarios corresponde hacerlos a las siguientes autoridades nominadoras:*

- 1. Al Consejo Superior Universitario compete el nombramiento del Secretario General, del tesorero y Director financiero, así como del Contador General, a propuesta en terna del Rector, así mismo le compete el nombramiento de los Directores Generales comprendidos en el numeral 40.2.1 del Artículo 40 del Estatuto de la carrera Universitaria. Estos nombramientos se harán por el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros del Consejo.*
- 2. A las Juntas Directivas de las Facultades compete el nombramiento de su secretario, a propuesta en terna del Decano.*
- 3. A los Decanos, Directores de Centros Regionales, Directores de Escuelas no facultativas y Directores Generales a que se refiere el numeral 1 del presente artículo, compete el nombramiento del personal administrativo de sus respectivas unidades.*
- 4. Al Rector compete el nombramiento de los demás servidores no comprendidos en los numerales anteriores. (Adicionado por el Artículo 3 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala —STUSC— suscrito en el año 2017)“...y otros que por su naturaleza de ejecutivos ejercen funciones de dirección y administración. Las autoridades nominadoras deberán comunicar a los trabajadores por medio de boletines y al Sindicato por medio de oficios dentro de los cinco días siguientes al nombramiento, los cambios que hayan ocurrido en relación a quienes ejerzan la función de dirección y administración.”*

ANÁLISIS JURÍDICO

Al respecto de los alcances de la responsabilidad de las AUTORIDADES NOMINADORAS de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se determina lo siguiente:

Es pertinente mencionar que el artículo 22 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) regula que la Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala es descentralizada, lo cual debe entenderse como la disgregación y atomización de las funciones que en origen le corresponden a un Órgano de Gobierno, para que sean ejecutadas por otro órgano de mejor jerarquía, para que se encarguen se -sic- garantizar la prestación de un servicio, bajo sus propias decisiones, planes y presupuesto.¹

Por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, en el ejercicio de sus atribuciones reguladas en el artículo 24 literales a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ha regulado la forma en que se disgregarán las funciones para una efectiva administración en cumplimiento de los fines de elevar el nivel espiritual, promoviendo y difundiendo la cultura y el saber científico; de esa forma:

DESDE EL PUNTO DE VISTA ADMINISTRATIVO

A las autoridades nominadoras de los trabajadores universitarios –sea de docentes, administrativos o de servicios- les corresponderá asumir las funciones y atribuciones derivadas de la normativa universitaria, perfil de puesto y las funciones contenidas en su contrato de trabajo.

Siendo la autoridad nominadora del personal docente la JUNTA DIRECTIVA O CONSEJO DIRECTIVO (Artículo 30 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma)); para el personal administrativo y de servicios el DECANO, DIRECTOR GENERAL, DIRECTOR DE CENTRO REGIONAL, DIRECTOR DE ESCUELA NO FACULTATIVA, DIRECTOR en el orden administrativo; para el

¹ Colección Juritex 20 “MARCO POLÍTICO Y MARCO JURÍDICOS DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE GUATEMALA, controles políticos y jurídicos ordinarios y extraordinarios.” Pág. 11 y 12.

personal administrativo según las dependencias a su cargo, el RECTOR, y para funcionarios de alta jerarquía será el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO a quien corresponde nombrar, dirigir y disciplinar cuando fuere necesario. (Artículo 19 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su personal)

Se hace la salvedad, que al ser el Consejo Superior Universitario el máximo órgano de dirección, tendrá la facultad de instruir, dirigir y disciplinar, según la gravedad de la falta a cualquier empleado o funcionario que preste servicios para la Universidad de San Carlos de Guatemala.

DESDE EL PUNTO DE VISTA JUDICIAL

*Se determina que para efectos de cumplimiento de sentencias judiciales derivadas de conflictos laborales o Litis generada ante los órganos jurisdiccionales, **corresponde a cada Autoridad Nominadora, cumplir a cabalidad la sentencia emitida, en la forma y modo que ésta determine,** tomando en consideración que el incumplimiento puede derivar en certificación de lo conducente por el delito de desobediencia.*

Conviene profundizar, en la ejecución laboral, que es una etapa subsiguiente al proceso declarativo por medio de la cual se hace cumplir forzosamente el contenido de la sentencia que ha declarado un derecho; proceso que está a cargo del órgano jurisdiccional quien deberá promover de oficio la ejecución de la sentencia dictada dentro del proceso que ha agotado todas las fases y recursos procesales ordinarios y extraordinarios, salvo criterio en contrario.

De esa cuenta, aunque la Litis laboral se ha dilucidado ante los órganos jurisdiccionales, en patronos estatales como la Universidad de San Carlos, la carga de ejecución recae sobre la entidad representada por los funcionarios que ejercen dirección, representación y gestión administrativa, y que, otrora se ha considerado como una carga principalmente del Representante Legal de la entidad –Rector-, derivado de la organización interna que se expuso en el apartado anterior, no es exclusivamente obligación del representante legal cumplir la resolución emanada por el juez de trabajo, cuando se refiere a circunstancias que no fueron provocadas por sus decisiones administrativas, ni en la esfera del personal que está obligado a dirigir por disposición normativa. Siendo necesario, analizar para cada caso en concreto, el origen del conflicto que derivó en el proceso judicial y consecuentemente en la sentencia judicial que debe cumplirse, para conducir la carga de la ejecución de sentencias a la esfera de su responsabilidad; lo anterior, en estricto apego de las atribuciones y responsabilidades que tiene cada funcionario público derivado del cargo que ostenta y la libertad de decisión que tiene en los actos administrativos que desarrolla.

OPINION

Del análisis realizado, la Dirección de Asuntos Jurídicos recomienda:

- I. DESDE EL PUNTO DE VISTA ADMINISTRATIVO, es necesario emitir una disposición que desarrolle la administración descentralizada de la universidad y los alcances que tiene el artículo 22 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), en el sentido que es la autoridad nominadora del personal docente la JUNTA DIRECTIVA O CONSEJO DIRECTIVO de conformidad con el Artículo 30 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma); y que para el personal administrativo y de servicios es el DECANO, DIRECTOR GENERAL, DIRECTOR DE CENTRO REGIONAL, DIRECTOR DE ESCUELA NO FACULTATIVA, DIRECTOR en el orden administrativo; que para el personal administrativo según las dependencias a su cargo, será el RECTOR, y para funcionarios de alta jerarquía será el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO a quien corresponde nombrar, dirigir y disciplinar cuando fuere necesario de conformidad con el artículo 19 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su personal.*
- II. DESDE EL PUNTO DE VISTA JUDICIAL, es necesario que se emita una disposición en atención al principio de competencia administrativa, para distribuir racionalmente y por medio de normas legales, la función pública que tiene cada autoridad nominadora como resultado de las decisiones administrativas, definiendo claramente que adicional a las atribuciones que ya les*

confieren las normas universitarias, también les corresponde la ejecución administrativa de los procedimientos que sean necesarios para cumplimiento de sentencias judiciales, cuando se trate de personal docente, administrativo y de servicios a su cargo, garantizando que los intereses de la Universidad de San Carlos de Guatemala no se verán vulnerados y en caso de incumplimiento de sentencias serán sujetos a la responsabilidad contenida en el artículo 420 del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal, que establece: “comete delito de desobediencia, el funcionario o empleado público que se negare a dar el debido cumplimiento a sentencias, resoluciones y órdenes de autoridad superior dictadas dentro de los límites de su respectiva competencia y revestida de las formalidades legales. El responsable de este delito será sancionado con pena de prisión de uno a tres años, multa de cinco mil a veinte mil quetzales e inhabilitación especial.”

Lo anterior, debe entenderse como una responsabilidad para el funcionario que ostenta un cargo de dirección o que por elección es parte de un órgano colegiado que está obligado, según la descentralización de la administración, a cumplir con las sentencias ordenadas por juez competente, sin pretender que otro funcionario asuma la responsabilidad de las decisiones que no derivaron de su criterio administrativo.

Pertinente es mencionar, que todas las atribuciones listadas en las normas y disposiciones universitarias están aparejadas al puesto de trabajo que ostenta el funcionario público, por lo que cualquier otra responsabilidad que se derive, corresponderá abordarlo desde lo regulado por la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. DESDE EL PUNTO DE VISTA ADMINISTRATIVO: Se reitera que, la administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala es descentralizada. Por lo que, se emite la siguiente disposición:-----**
-Respecto a los alcances que tiene el Artículo 22 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), es la autoridad nominadora del personal docente la JUNTA DIRECTIVA O CONSEJO DIRECTIVO de conformidad con el Artículo 30 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); y, para el personal administrativo y de servicios es el DECANO, DIRECTOR GENERAL, DIRECTOR DE CENTRO REGIONAL, DIRECTOR DE ESCUELA NO FACULTATIVA, DIRECTOR en el orden administrativo; Para el personal administrativo, según las dependencias a su cargo, será el RECTOR, y para funcionarios de alta jerarquía, será a este CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO a quien le corresponde nombrar, dirigir y disciplinar cuando fuere necesario, de conformidad con el Artículo 19 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su personal. -----

2. DESDE EL PUNTO DE VISTA JUDICIAL: En atención al principio de competencia administrativa, para distribuir racionalmente y por medio de normas legales, la función pública que tiene cada Autoridad Nominadora como resultado de las decisiones administrativas, se emite la siguiente disposición: -----
-Se define claramente que, a las Autoridades Nominadoras, -adicional a las atribuciones que ya les confieren las normas universitarias-, también les corresponde la ejecución administrativa de los procedimientos que sean necesarios para cumplimiento de sentencias judiciales, cuando se trate de personal docente, administrativo y de servicios a su cargo, garantizando que los intereses de la Universidad de San Carlos de Guatemala no se vean vulnerados y, en caso de incumplimiento de sentencias, serán sujetos a la responsabilidad contenida en el Artículo 420 del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal, que establece: “comete delito de desobediencia, el funcionario o empleado público que se negare a dar el debido cumplimiento a sentencias, resoluciones y

órdenes de autoridad superior dictadas dentro de los límites de su respectiva competencia y revestida de las formalidades legales. El responsable de este delito será sancionado con pena de prisión de uno a tres años, multa de cinco mil a veinte mil quetzales e inhabilitación especial.” Lo anterior, debe entenderse como una responsabilidad para el funcionario que ostenta un cargo de dirección o que, por elección, es parte de un órgano colegiado que está obligado, según la descentralización de la administración, a cumplir con las sentencias ordenadas por juez competente, sin pretender que otro funcionario asuma la responsabilidad de las decisiones que no derivaron de su criterio administrativo. Pertinente es mencionar, que todas las atribuciones listadas en las normas y disposiciones universitarias, están aparejadas al puesto de trabajo que ostenta el funcionario público, por lo que, cualquier otra responsabilidad que se derive, corresponderá abordarlo desde lo regulado por la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	27
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	3
	Total	31

quórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

7.10 DICTAMEN DAJ No. 253-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al asunto siguiente: Solicitud de la Comisión de Evaluación, Normalización y Control de Bienes Inmuebles propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionada a la donación de bien inmueble inscrito en el registro de la Propiedad bajo el número de finca 7602, folio 102, libro 76E de Jutiapa, ubicado en el municipio de Jutiapa, departamento de Jutiapa a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el funcionamiento de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el DICTAMEN DAJ No. 253-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al asunto siguiente: Solicitud de la Comisión de Evaluación, Normalización y Control de Bienes Inmuebles propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionada a la donación de bien inmueble inscrito en el registro de la Propiedad bajo el número de finca 7602, folio 102, libro 76E de Jutiapa, ubicado en el municipio de Jutiapa, departamento de Jutiapa a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el funcionamiento de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para el efecto, se presenta la siguiente documentación: -----



Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades

Guatemala, 28 de agosto de 2023

Abogada
Astrid Elizabeth García Castillo
DIRECTORA
Dirección de Asuntos Jurídicos
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

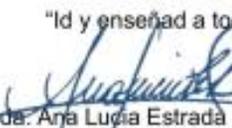
Señora Directora.

Para su conocimiento transcribo a Usted el Punto **DECIMOPRIMERO** del Acta No. **017-2023** de la sesión de Junta Directiva del **25 de agosto de 2023**, que copiada literalmente dice:

"DECIMOPRIMERO: SOLICITUD DE ANÁLISIS Y OPINIÓN A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE DONACIÓN DE UN TERRENO ADYACENTE A LA FACULTAD DE HUMANIDADES SEDE (31) JUTIAPA. Los estudiantes: Carlos Samuel Sarceño Godoy, Felix Junior Alejandro Monzón, Beverly Mirian Julissa Barrientos Pérez, Dany Joel González Tobar, y Mayolín Sabrina Mateo Ismalej, remiten oficio en donde solicitan: *"que se lleve a cabo proceso de donación de un terreno de plan de voluntario del año 2021, motivo que se prioriza la compra del terreno adyacente a FAHUSAC, sede (31) JUTIAPA, por los estudiantes epesistas de la carrera de Licenciatura Pedagogía E Interculturalidad como un proyecto de voluntariado del ejercicio profesional supervisado (EPS). La intención de dicha donación es para amplia el perímetro del inmueble para que sea uso exclusivo de la propiedad Facultad de Humanidades sede (31) Jutiapa, agregando así que en dicho terreno se encuentran las tuberías de drenaje de dicha institución y para evitar problemas futuros se tomó también como una prioridad. En el registro de la propiedad del inmueble quedo en nombre de cinco estudiantes: Carlos Samuel Sarceño Godoy, Felix Junior Alejandro Monzón, Beverly Mirian Julissa Barrientos Pérez, Dany Joel González Tobar, Abner Alfredo Vásquez Salazar, en nombrados por todos los estudiantes (Por motivos personales el ultimo estudiante mencionado autorizo que para su representación legal al tomar cualquier decisión) quedo en representación la estudiante: Mayolín Sabrina Mateo Ismalej estudiante epesista de voluntariado."* Y enlistan los documentos: *"Mandato del estudiante; Certificación del terreno en el registro de la propiedad; Planos del terreno; Fotografías de diferentes ángulos del terreno; Fotocopias de los cinco estudiantes."* Junta Directiva se da por enterada y **ACUERDA: 1)** Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, análisis y opinión al respecto, se adjunta los documentos que enviaron."

Atentamente,

"Id y enseñad a todos"


Licda. Ana Luján Estrada Domínguez
SECRETARIA ACADÉMICA

Adj.: los documentos en mención

C.C.: Estudiantes epesistas de la carrera de Licenciatura Pedagogía E Interculturalidad (5)
Archivo
Junta Directiva

ALED/sp

Educación Superior, Incluyente y Proyectiva

Edificio S4, ciudad universitaria zona 12

Teléfonos: 24188602 24188610-20

2418 8000 ext. 84302 Fax: 85320

Jutiapa 25 de agosto 2023

Junta directiva
Facultad de humanidades

Por medio de la presente tenemos a bien dirigimos saludándoles muy cordialmente.

El motivo de la presente es para solicitar que se lleve a cabo proceso de donación de un terreno de plan de voluntario del año 2021, motivo que se prioriza la compra del terreno adyacente a FAHUSAC, sede (31) JUTIAPA, por los estudiantes epesistas de la carrera de Licenciatura Pedagogía E Interculturalidad como un proyecto de voluntariado del ejercicio profesional supervisado (EPS).

La intención de dicha donación es para amplia el perímetro del inmueble para que sea uso exclusivo de la propiedad Facultad de Humanidades sede (31) Jutiapa, agregando así que en dicho terreno se encuentran las tuberías de drenaje de dicha institución y para evitar problemas futuros se tomó también como una prioridad. En el registro de la propiedad del inmueble quedo en nombre de cinco estudiantes: Carlos Samuel Sarceño Godoy, Felix Junior Alejandro Monzón, Beverly Mirian Julissa Barrientos Pérez, Dany Joel González Tobar, Abner Alfredo Vásquez Salazar, en nombrados por todos los estudiantes (Por motivos personales el ultimo estudiante mencionado autorizo que para su representación legal al tomar cualquier decisión) quedo en representación la estudiante: Mayolin Sabrina Mateo Ismalej estudiante epesista de voluntariado.

Enlistando los documentos solicitados agradeciendo así dicha solicitud sea tomada en cuenta lo más antes posible.

- Mandato del estudiante



- Certificación del terreno en el registro de la propiedad
- Planos del terreno
- Fotografías de diferentes ángulos del terreno
- Fotocopias de los cinco estudiantes

Junta directiva de voluntariado

PEPI. Carlos Samuel Sarceño Godoy
53284845
samuelsarceno26@gmail.com

PEPI. Felix Junior Alejandro Monzon
50452190
fa716147@gmail.com

PEPI. Beverly Mirian Julissa Barrientos Pérez
51626949
beverlyb191@gmail.com

PEPI. Dany Joel González Tobar
46015264
danitobar010@gmail.com

PEPI. Mayolín Sabrina Mateo Ismalej
51910615
mayolinmateo12@gmail.com



Registro General de la Propiedad

Guatemala, C.A.

RAZÓN

Código verificador: 1L01B13915J00406

Registrada(s) la(s) inscripción(es) que literalmente dice(n):

Referencia de inscripción No. 21R132386507

Derechos Reales. Dominio. Inscripción Número: 2.Finca 7602 Folio 102 Libro 76E de Jutiapa. **ABNER ALFREDO VASQUEZ SALAZAR, DANY JOEL GONZALEZ TOBAR, CARLOS SAMUEL SARCEÑO GODOY, FELIX JUNIOR ALEJANDRO MONZON Y BEVERLY MIRIAM JULISSA BARRIENTOS PEREZ** por Q.1,000.00 compraron a **LUIS ALFONSO DE PAZ MORALES** la posesion de esta finca, precio pagado. Escritura(s) Número(s) 120 autorizada 29 de noviembre de 2021 por el(los) notario(s) **JAIMÉ ADOLFO MAZARIEGOS**. Documento(s) presentado(s) 1 de diciembre de 2021 a las 10:17:35 horas, ingresado(s) éste(es) y su(s) copia(s) electrónica(s) con número(s): 21R132386507. Operador 031 Romel Castañeda Cárdenas. Guatemala, 14 de diciembre de 2021. Honorarios Q160.00.



[Handwritten Signature]
GLEDY NINA FOMILA GUTIERREZ CEBALLÓN
REGISTRADORA AUXILIAR
REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD

..... (fin de asientos registrales)

Total de honorarios Q160.00. Razón que consta en 1 hoja(s). Ciudad de Guatemala, 16 de diciembre de 2021.

Esta inscripción no convalida los actos o contratos nulos según las leyes. Artículo 1146 Decreto Ley 106 Código Civil.

[Handwritten Signature]
GLEDY NINA FOMILA GUTIERREZ CEBALLÓN
REGISTRADORA AUXILIAR
REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD



Nota: Puede corroborarse el contenido de esta razón por medio de cualquiera de las siguientes opciones: a) Solicitar certificación en el Registro General de la Propiedad, b) Obtener una copia simple en el Registro General de la Propiedad, o c) Consultarlo gratuitamente en la página web: www.rgp.rg.gf en la opción "Validar razones de inscripción".

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD
OFICINA DE SERVICIOS REGISTRALES
JUTIAPA
ENTREGADO
17 DIC 2021
LIC. BRAYAN OMAR ORANTES PEREZ
GUATEMALA, C. A.



REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD

FCA No. 7602 FOLIO 102
LIBRO 76E DE Jutiapa

NORTE

Universidad de San Carlos de Guatemala

Noble Fructuoso Castillo González y Protero Municipal

Mario Salguero Escobar

Mario Salguero Escobar

ING. COLEGIADO 3,302

PLANO: DE REGISTRO

FCA. 7602 No. FOL 102
LIB. 76E DE JUTIAPA

UBICACIÓN: Jutiapa, Jutiapa
OTORGANTE: Municipalidad de Jutiapa
ADQUIRIENTE: Luis Alfonso De Paz Morales
AREA: 3,168.00 M2
ESCALA: 1:1,000
FECHA: mayo 2 015

Nos. PLANO ARCHIVO



Dictamen Técnico No. DUC 072-2024
Guatemala, 28 de junio del 2024

Doctor
Gustavo Enrique Taracena Gil
Coordinador
Comisión de Bienes Inmuebles
Universidad de San Carlos de Guatemala
Centro Universitario Metropolitano –CUM–

Dr. Taracena Gil:

Deseándole éxitos en sus labores diarias, por este medio se responde a la solicitud de visita técnica para donación de un terreno ubicado en el municipio y departamento de Jutiapa, requerida según oficio No. Of.Ref.CBI.28-05-2024.

DICTAMEN TECNICO

1. Metodología:

1.1. Visita técnica del lugar para evaluación de las condiciones del terreno.

2. Datos del inmueble donante:

- 2.1. Registro de la propiedad. Finca:7602, Folio 102 del Libro 76E de Jutiapa.
- 2.2. Extensión del terreno: 3,166.00 m².
- 2.3. Ubicación: GTM Lat. 14° 17' 31.77" N, Long. 89° 53' 25.20"W, aledaño a la Sede de Humanidades en Jutiapa.
- 2.4. Imagen del terreno donante:



C.c. Archivo//Correlativo
JJNGM//Irma Cabrera





3. Uso futuro del inmueble donante:

- 3.1. Extensión de la sede de la Facultad de Humanidades en el departamento y municipio de Juliapa, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

4. Condiciones del terreno donante:

- 4.1. El terreno colinda al Norte con la sede de la Facultad de Humanidades, al Sur con la propiedad del Sr. Mario Salguero Escobar, al Oeste con la propiedad del Sr. Noé Prudencio Castillo González y Potrero Municipal y al Este con la propiedad del Sr. Mario Salguero Escobar. Según plano de registro de la propiedad, cuenta con un área de: 3,166.00 m².
- 4.2. Actualmente el terreno es un predio Baldío que cuenta con vegetación natural, no está circulado y tiene una topografía irregular con pendiente negativa en su lado Sur, en donde actualmente el lindero en ese lado es una quebrada natural, (ver fotografía 01 y 02).

5. Servicios básicos:

- 5.1. No cuenta con servicios, deberán hacerse las gestiones para los servicios según el uso que se le dé al terreno.

6. Historial fotográfico de la infraestructura donante:

Fotografía 01



Fotografía 02



C.c. Archivo//Correlativo
JJNGM/Irma Cabrera





Dictamen Técnico No. DUC 072-2024
Guatemala, 26 de junio del 2024

7. RECOMENDACIONES TECNICAS:

- 7.1. Realizar topografía del lugar y establecer curvas de nivel, para el fundamento del uso del suelo a planificar según infraestructura a requerir. En paralelo realizar estudios del suelo para determinar los estratos del suelo del terreno.
- 7.2. Establecer linderos y colocar cerco para delimitar el área del terreno.

Se concluye emitir: **DICTAMEN TECNICO FAVORABLE**, a la donación del inmueble con Registro de la propiedad. Finca:7602, Folio 102 del Libro 76E de Jutiapa, El terreno esta continuo a la propiedad de la sede de la Facultad de Humanidades de Jutiapa razón por la cual es recomendable unificar el área para aumentar la capacidad de terreno y ser útil para la urbanización futura de la sede para beneficio de la educación superior dirigida a la población estudiantil de Jutiapa y alrededores, tomar en cuenta las recomendaciones planteadas.

Sin otro particular.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
"ID Y ENSEÑAD A TODOS"
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Ing. Julio José Napoleón Guzmán Mejía
Asesor de Proyectos de Ingeniería/DUC, DSG

[Handwritten Signature]
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
COORDINADORA
Vo. Bo. Inga. Sara Elizabeth Gratez Cutz,
Coordinadora Depto. De Diseño, Urbanización y Construcciones

[Handwritten Signature]
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Vo. Bo. Arq. Milton Giovanni Fuentes López
Coordinador General División de Servicios Generales

C.c. Archivo//Correlativo
JJNGM//Irma Cabrera

3/3

INFORME
TERRENO EN DONACIÓN
COLINDANTE CON LA FACULTAD DE HUMANIDADES SEDE (31) -FAHUSAC-
JUTIAPA, JUTIAPA

La Coordinadora General de Planificación a solicitud de la Comisión de Evaluación, Normalización y Control de Bienes Inmuebles, según Providencia **Of.Ref.CGP.173-05-2024**, recibida el 13 de mayo del presente año, se integró en la comisión designada para realizar una visita de campo y una inspección al terreno en donación identificado con la finca urbana No. 7602, folio 102 y libro 76E de Jutiapa, que se encuentra adyacente a la sede de la Facultad de Humanidades de Jutiapa.

Se realiza el presente informe que contiene el análisis de la condición actual del terreno, sobre la base la documentación proporcionada (certificación y plano del Registro General de la Propiedad, escrituras con mandato de estudiantes y recibo de compra) y la visita de campo realizada, además se presentan las recomendaciones y conclusiones.

Antecedentes

- El 18 de marzo del 2024, los estudiantes epesistas de la carrera de Licenciatura en Pedagogía e Interculturalidad informan a la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, el interés de hacer efectiva la donación del terreno a favor de la Universidad, como parte del proyecto de voluntariado del Ejercicio Profesional Supervisado.
- El 10 de mayo del 2024, se recibe OF. JDFH-030-2024 en donde la secretaria académica de la Facultad de Humanidades MSc. Ana Lucía Estrada Domínguez, solicita al Coordinador General de Planificación Arq. Eddy Alberto Popá Ixcot, el Dictamen Técnico para completar expediente y trasladarlo al Consejo Superior Universitario -CSU-.
- El 15 de mayo del 2024, El Coordinador General de Planificación Arq. Eddy Popá, informa a la secretaria académica de la Facultad de Humanidades MSc. Ana Lucía Estrada, que dará respuesta a la solicitud, siguiendo los lineamientos de la Comisión de Evaluación, Normalización y Control de bienes

Inmuebles, encargada de realizar los procesos para la recepción de terrenos en donación.

Generalidades del Inmueble

El terreno en donación está localizado en el municipio de Jutiapa, departamento de Jutiapa, se encuentra ubicado en el barrio El Cóndor. El terreno se encuentra dentro del límite urbano del municipio y su entorno se caracteriza por tener edificaciones destinadas en su mayoría a la educación, tales como: el Instituto Nacional de Educación Diversificada, la Escuela Nacional de Ciencias Comerciales, el Instituto Experimental Mario Efraín Nájera, Dirección Departamental de Educación de Jutiapa, el Complejo de Atención Integral Jutiapa y la sede 31 de la Facultad de Humanidades.

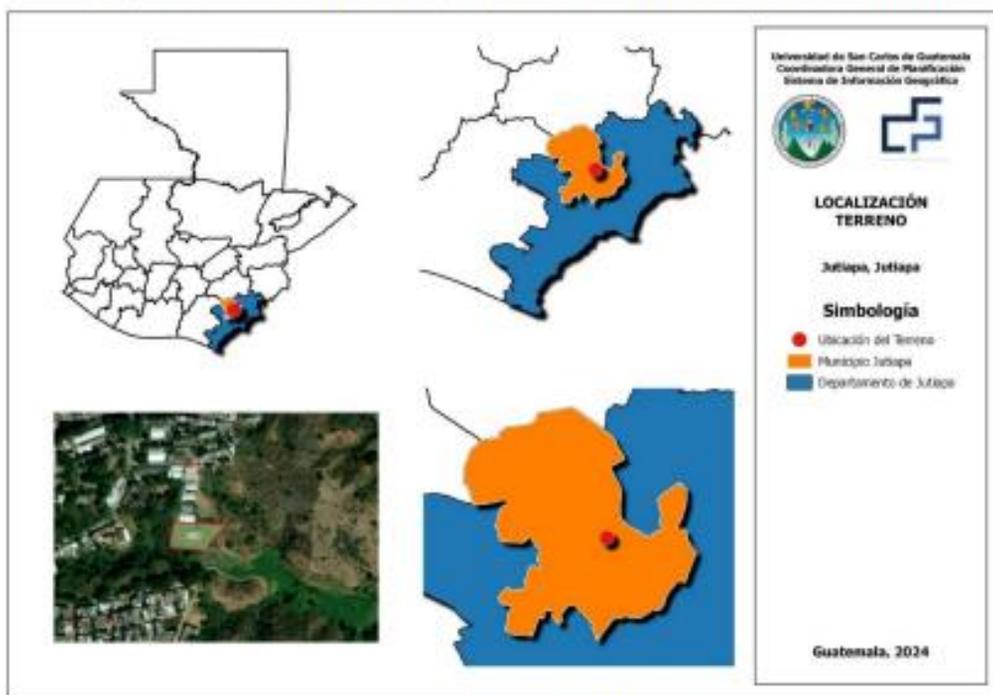


Imagen 1. Mapa de localización del terreno
Fuente: Coordinadora General de Planificación

Colinda al Norte con la sede de la Facultad de Humanidades, al Este con un terreno rural descampado con presencia de vegetación menor, al Sur con un terreno rural y un riachuelo que a simple vista se pudo observar que está contaminado y es utilizado



COORDINADORA GENERAL DE
PLANIFICACIÓN
Universidad de San Carlos de Guatemala



para la descarga de aguas servidas, y al Oeste con el Instituto Nacional de Educación Diversificada.

El polígono del terreno es de forma irregular, con el límite Este marcadamente en diagonal. Según el plano catastral del Registro General de la Propiedad, cuenta con un área total de 3,168 metros cuadrados, el lado Norte mide 89.32 metros, el Este 58.30 metros, el Sur 58.00 metros y el Oeste 40.70 metros.

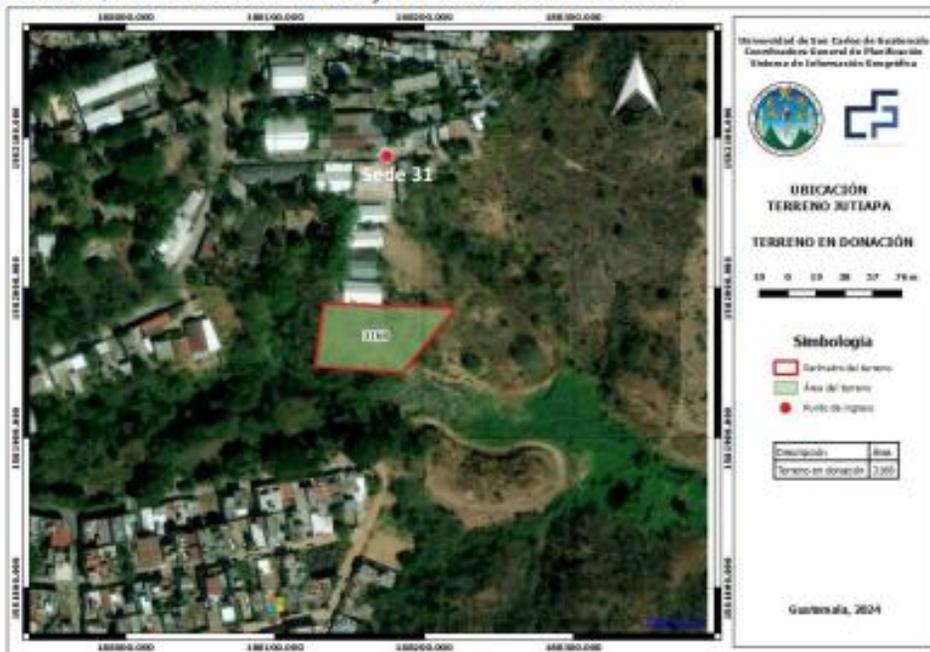


Imagen 2. Mapa de ubicación del terreno
Fuente: Coordinadora General de Planificación



Imagen 3 y 4. Vista del terreno en donación, y su colindancia con el edificio de la Facultad de Humanidades. Fuente: Coordinadora General de Planificación

Universidad de San Carlos de Guatemala
Edificio D:IGA 3er. Nivel ala este, Ciudad Universitaria, zona 12 Guatemala, C.A.

2418-9665/66
www.plani.usac.edu.gt
coordinadorageneralusac@gmail.com

Acceso al terreno

Al terreno se puede llegar por medio de la CA-1 que se conecta con la 0 calle y por la Carretera antigua a Guatemala RN-23 que se conecta con la 0 avenida del casco urbano. El acceso es por medio de una calle adoquinada y es necesario ingresar por el portón de las actuales instalaciones de la sede, para llegar al terreno en donación. El terreno no cuenta con acceso directo, ni con derecho de paso de servidumbre.

Características el terreno

Las condiciones climáticas del sitio presentan una temperatura media anual de 25 ° centígrados y una precipitación pluvial promedio de 1400 milímetros anuales. En el sistema ecológico de la zona prevalecen significativas condiciones de déficit de agua¹.

La topografía del terreno es accidentada y dispareja, algunas zonas tienen relieves que van de moderadamente escarpado a escarpado; se estima que las pendientes tienen entre el 15% y 55% de inclinación con dirección hacia el Sur y al Este.



Imagen 5. Vista de la pendiente desde el extremo Noroeste del terreno. **Imagen 6.** Vista de la pendiente del terreno en la zona Este.

Fuente: Coordinadora General de Planificación

¹ Inforiarna, recuperado de: <https://www.inforiarna.org.gt/ecosistemas-de-guatemala/fichas-zonas-de-vida/> (3-06-2024).



Imagen 7. Vista del riachuelo. **Imagen 8.** Vista de la vegetación del terreno.
Fuente: Coordinadora General de Planificación

Recomendaciones generales

Se sugiere que la Comisión de Evaluación, Normalización y Control de Bienes Inmuebles y la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad, evalúen el proceso legal de donación del terreno por parte de los estudiantes sancarlistas, previo a aceptar el inmueble a nombre de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Y si no existiera inconveniente que contravenga los intereses de la Universidad, se inicie con el proceso referido.

De aceptar la donación a nombre de la Universidad, se recomienda realizar en campo una rectificación del área del polígono del terreno para constatar los límites del mismo, tomando como referencia el plano de registro.

Después de analizar las características del terreno, se recomienda que sea utilizado como un área de reserva y que cuente con un manejo adecuado de la vegetación, priorizando la vegetación endémica de la región. Así mismo, el uso del terreno puede destinarse para viveros, áreas experimentales, senderos y cualquier otra actividad de baja intensidad. El terreno también puede ser utilizado para instalaciones de servicio, destinadas al tratamiento de desechos sólidos y líquidos de la sede de Humanidades.

Se recomienda hacer las gestiones correspondientes con la municipalidad del municipio de Jutiapa, para que brinden el servicio de alcantarillado en el sector, para



eliminar las descargas de aguas negras y la contaminación que presenta el riachuelo en el lindero sur.

Buscar la asesoría de la unidad especializada en Gestión de Riesgo de la Universidad, para brindar el tratamiento y manejo adecuado de la pendiente del terreno que limita con el riachuelo para evitar riesgos o daños. Así mismo, respetar los retiros correspondientes.

Es importante tomar en consideración lo establecido en las políticas universitarias y El Plan Estratégico USAC 2030 para la planificación y desarrollo del lugar.

Conclusiones

Después de la visita de campo realizada y del análisis de los elementos que se tuvieron a la vista, la Coordinadora General de Planificación emite **Opinión Favorable** respecto a la donación del terreno a nombre de la Universidad de San Carlos de Guatemala, localizado en el municipio de Jutiapa, departamento de Jutiapa. Enfatizando que es importante tomar en cuenta las recomendaciones antes mencionadas.



Arq. Nicté Mazariegos Flores
Profesional de Proyectos



Lic. Carolina Santos Larios
Asistente Jurídico de Planificación



Vo.Bo. Arq. Eddy Alberto Popá Ixcot
Coordinador General de Planificación



c.c.: Archivo

Of.Ref.Cedesyd. 094.08.2024
Guatemala 08 de agosto de 2024

M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis
RECTOR
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Respetable Rector:

Reciba un cordial y atento saludo del Centro de Estudios de Desarrollo Seguro y Desastres –**CEDESyD**–.

El motivo de la presente es para hacer entrega de la opinión técnica de la "Evaluación de sitio de la donación del terreno ubicado en el municipio de Jutiapa, departamento de Jutiapa de la Facultad de Humanidades sede 31 de Jutiapa" el cual se solicitó por medio del Of. Ref.CBI.26-05-2024 a la jefatura de este centro de estudios, por lo que se realizó la visita de campo el día 15 de mayo del año 2024 para realizar dicha evaluación.

Se adjunta el presente informe:

- **OPINIÓN TÉCNICA 17-2024 (08 folios)**

Agradeciendo la atención a la presente, atentamente.

"Por una cultura de seguridad y Resiliencia ante los desastres"

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



Ing. Kevin Waldemar Nufio Martinez
Jefe CEDESyD
CEDESyD-RECTORÍA

C.C.
Dr. Gustavo E. Taracena – Coordinador de la Comisión de Evaluación, Normalización y Control de Bienes Inmuebles
Archivo

Por Una Universidad Segura y Resiliente,

Reduciendo el Riesgo de Desastres.

Id y enseñad a todos.

☎ 2418-7678
✉ cedesyd.usac@gmail.com
🌐 <http://cedesyd.usac.edu.gt/>
📍 3er. nivel edif. Bienestar Estudiantil,
Campus Central USAC.



GUATEMALA 07-08-2024

Opinión Técnica 17-2024

"Evaluación de sitio de la donación del terreno ubicado en el municipio de Jutiapa, departamento de Jutiapa de la Facultad de Humanidades sede 31 de Jutiapa"

INTRODUCCIÓN

M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, RECTOR de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC- y Doctor Gustavo E. Taracena - Coordinador de la Comisión de Evaluación, Normalización y Control de Bienes Inmuebles y MSc. Ana Lucia Estrada Domínguez - Secretaria Académica de la Facultad de Humanidades, deseándoles éxitos en sus labores diarias. En referencia al oficio Of. Ref.CBI.26-05-2024 de fecha 14 de mayo de 2024 y oficio OF. JDFH-029-2024 de fecha 08 de mayo de 2024; en el cual solicitan a la Jefatura de este Centro de Estudios, realizar una evaluación de sitio y elaboración de opinión técnica del terreno ubicado en el departamento de Jutiapa, municipio de Jutiapa; por lo que se procedió a realizar la visita de campo por parte del CEDESyD con acompañamiento del personal de la Comisión de Bienes Inmuebles.

METODOLOGÍA

Etapas de campo

- Se realizó un recorrido sobre los alrededores del terreno para la recopilación del llenado de la Metodología Modificada del Arq. Francisco Mendoza -MMAFM-.
- Durante la visita se realizaron diversas entrevistas con el personal de la Facultad de Humanidades sede 31 de Jutiapa -FAHUSAC.

Etapas de gabinete

Metodología Cualitativa

Plan de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Jutiapa, Jutiapa -PDMJ-" 2020-2030 elaborado por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia-.

UBICACIÓN DEL TERRENO

Departamento		Jutiapa		Municipio	Jutiapa
NOMBRE	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		COORDENADAS UTM Zona 16 WGS84		
TERRENO	Latitud	Longitud	X	Y	
		14°17'31.77"N	89°53'25.20"O	188152.00 m E	1581981.00 m N



Por Una Universidad Segura y Resiliente,

Reduciendo el Riesgo de Desastres.

Página 1 | 8 **Id y enseñad a todos.**

☎ 2418-7678

✉ cedesyd.usac@gmail.com

🌐 <http://cedesyd.usac.edu.gt/>

📍 3er. nivel edif. Bienestar Estudiantil, Campus Central USAC.



FIGURA 1



Fuente: Google Earth, 2024.

COMPONENTES DEL ANÁLISIS DE SITIO DE EMPLAZAMIENTO DEL TERRENO UTILIZANDO LA METODOLOGÍA MODIFICADA DEL ARQ. FRANCISCO MENDOZA

COMPONENTE BIOCLIMÁTICO:

- **Confort higrotérmico:** De acuerdo con la información PDMJ-SEGEPLAN-2020-2030 y adicionalmente con la información de las entrevistas, se pudo determinar y complementar la información que el terreno es seco y en los meses de octubre a febrero presenta vientos fuertes.
- **Clima:** Según Holdridge es cálido seco en la parte central, la temperatura promedio anual es de 20° Centígrados
- **Viento:** Según registros del documento PDMJ-SEGEPLAN-2020-2030, indican que el viento tiene dirección noroeste.
- **Ruido:** Por encontrarse en un área semi-rural, existen barreras naturales (árboles) que disminuyen este factor.

COMPONENTES GEOLOGÍA:

- **Sismicidad:** Para el estudio de este, el CEDESyd se basó en el mapa utilizado por la Asociación Guatemalteca de Ingeniería Estructural y Sísmica -AGIES-

Por Una Universidad Segura y Resiliente.

Reduciendo el Riesgo de Desastres.

2416-7678

cedesyd.usac@gmail.com

<http://cedesyd.usac.edu.gt/>

3er. nivel edif. Bienestar Estudiantil,
Campus Central USAC.





GUATEMALA 07-08-2024

basadas en las Normas de Seguridad Estructural –NSE- de AGIES 2018, las escalas son de una magnitud igual o inferior a 4 en la escala de Richter.

- **Erosión:** Durante la visita se observó que el terreno cuenta con cobertura vegetal dispersa, por lo que no existe erosión.
- **Deslizamiento:** Durante la visita se observó que el terreno cuenta con protección natural, lo que contribuye a minimizar el riesgo por deslizamiento.
- **Vulcanismo:** No se encuentran volcanes cerca al proyecto.
- **Rangos de Pendiente:** El terreno posee pendientes aproximadas de 3% a 20%.
- **Calidad del suelo:** Según indica el documento PDMJ-SEGEPLAN-2020-2030, lo suelos del área tiene predominancia de material franco arcilloso sin embargo, no se cuenta con un estudio de suelos para verificar la capacidad de carga.

COMPONENTE ECOSISTEMA:

- **Suelos agrícolas:** El terreno actualmente cuenta con cobertura vegetal dispersa (pasto) y árboles dispersos dentro de los que se destacan la Crescentia cujete, conocido localmente como morro, palo de jote (Crescentia alata) y especies endémicas (Acacias) de la zona de vida del lugar.
- **Hidrología superficial:** Según la visita de campo la quebrada más cercana son las Piletas que atraviesa el terreno, estas se encuentran contaminadas debido a que existen conexiones de aguas residuales conectadas directamente hacia las mismas.
- **Hidrología subterránea:** El área no cuenta con ningún pozo subterráneo.
- **Lagos:** El proyecto no se encuentra en cercanías de un cuerpo de agua que cumpla la descripción de un lago.
- **Áreas protegidas:** Según la investigación en el Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas –SIGAP- del Consejo Nacional de Áreas Protegidas –CONAP-, las áreas protegidas son los Volcanes Amayo, Culma y Tuhual, los cuales no interfieren con el proyecto.
- **Sedimentación:** Durante la visita se determinó que en los alrededores del terreno no se presenta este componente.



Por Una Universidad Segura y Resiliente.

Reduciendo el Riesgo de Desastres.

COMPONENTE MEDIO CONSTRUIDO:

- **Usos del suelo:** Actualmente el terreno se encuentra baldío.
- **Accesibilidad:** El terreno colinda con la sede de la Facultad de Humanidades, por lo que el acceso es a través de este inmueble.
- **Servicios básicos:** Durante la visita se verificó que no se cuenta con agua potable; los drenajes sanitarios atraviesan sobre el terreno evaluado; asimismo no se cuenta con energía eléctrica.
- **Áreas comunales:** Por ser una propiedad privada este no posee áreas comunales.

COMPONENTE DE INTERACCIÓN (CONTAMINACIÓN):

- **Desechos sólidos y líquidos:** Actualmente el uso del terreno es una propiedad privada y según lo determine el CSU, el proyecto en su momento aplicará este componente.
- **Industrias contaminantes:** Durante la visita se verificó que este componente no aplica, lo único que colinda con el terreno es -FAHUSAC.
- **Líneas de alta tensión:** No existen líneas de alta tensión que atraviesen el terreno.
- **Peligro de explosiones e incendios:** Este componente no aplica por ser un terreno privado sin edificaciones.
- **Servicios de recolección de desechos:** Por el momento no cuenta con este componente porque se encuentra vacío.

COMPONENTE INSTITUCIONAL SOCIAL:

- **Conflictos territoriales:** Durante la visita se constató que no existen conflictos territoriales visibles.
- **Seguridad Ciudadana:** No se observó ningún indicio de inseguridad o de que el terreno se encuentre en zonas con altos índices de delincuencia.
- **Marco jurídico ambiental y de la propiedad:** El terreno se encuentra bajo la revisión de la Dirección de Jurídico de la USAC, y se encuentra en trámite de recepción de los documentos que cumplirán con el traslado.



Por Una Universidad Segura y Resiliente

Reduciendo el Riesgo de Desastres.



RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE SITIO DE EMPLAZAMIENTO DE LA MMAFM (VER ANEXO 1) PARA LA OPINIÓN TÉCNICA

Según el resultado obtenido de la MMAFM es de **2.75** el cual se encuentra en **ÁREA FACTIBLE**, el cual indica que el sitio no es vulnerable, con muy bajo riesgo y/o buena calidad ambiental para el emplazamiento del proyecto por lo que el CEDESyd considera este sitio elegible para el desarrollo de la inversión, siempre y cuando se tome en consideración las recomendaciones.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda que se cuente con los estudios de suelo necesarios, para determinar la capacidad de carga de estos, previo a definir el uso del terreno y previo al diseño de cualquier estructura que se construya sobre el terreno evaluado.
- Al planificar sobre el terreno cualquier tipo de infraestructura, su diseño debe cumplir con las Normas de Reducción de Desastres -NRD-, tomando en cuenta las Normas de seguridad estructural de edificaciones y obras de infraestructura para la República de Guatemala -NRD1- basadas en las Normas de Seguridad Estructural -NSE- de AGIES 2018, Normas mínimas de seguridad en edificaciones e instalaciones de uso público -NRD2- y Especificaciones técnicas para materiales de construcción -NRD3- de la Coordinadora Nacional de Reducción de Desastres -CONRED-, así mismo tomar en cuenta la descripción que se realizó en el componente sísmico.

Atentamente,

"Por una cultura de seguridad y Resiliencia ante los desastres"
"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Arq. Mauro Marvin Molina Molina
Profesional de Área Análisis e Investigación
CEDESyd-RECTORÍA



CEDESyd
CENTRO DE ESTUDIOS DE DESARROLLO SEGURO Y DESASTRES




Vo.Bo. Ing. Kevin Waldemar Nullo Martínez
Jefe CEDESyd

Cc. Dr. Gustavo E. Taracena - Coordinador de la Comisión de Evaluación, Normalización y Control de Bienes Inmuebles

Por Una Universidad Segura y Resiliente,

Reduciendo el Riesgo de Desastres.

2418-7678

cedesyd.usac@gmail.com

http://cedesyd.usac.edu.gt/

3er. nivel edif. Bienestar Estudiantil,
Campus Central USAC.



GUATEMALA 07-08-2024

ANEXO 1

HISTOGRAMA DE EVALUACIÓN DEL SITIO MODIFICADO. Metodología: Arq. Francisco Mendoza

TIPO DE PROYECTO: EDUCACIÓN										
COMPONENTE BIOCLIMÁTICO										
E	CONFORT HIGROTÉRMICO	VIENTO	PRECIPITACIÓN	RUIDOS	CALIDAD DEL AIRE		P	F	EXP F	PX F
1							3	0	0	0
2		X			X		2	2	8	4
3	X		X	X			1	3	9	3
VALOR TOTAL = (ExPx F)/(Px F) =							17/7 =	2.4	17	7
COMPONENTE GEOLOGÍA										
E	SISMICIDAD	EROSIÓN	DESIZAMIENTO	VULCANISMO	RANGOS DE PENDIENTES	CALIDAD SUELO	P	F	EXP F	PX F
1							3	0	0	0
2	X					X	2	2	8	4
3		X	X	X	X		1	4	12	4
VALOR TOTAL = (ExPx F)/(Px F) =							20/8 =	2.50	20	8
COMPONENTE ECOSISTEMA										
E	SUELOS AGRICOLAS	HIDROLOGÍA SUPERFICIA	HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA	LAGOS	ÁREAS	SEDIMENTACIÓN	P	F	EXP F	PX F
1							3	0	0	0
2							2	0	0	0
3	X	X	X	X	X	X	1	6	18	6
VALOR TOTAL = (ExPx F)/(Px F) =							18/6 =	3.00	18	6
COMPONENTE MEDIO CONSTRUIDO										
E	USO DEL SUELO	ACCESIBILIDAD	ACCESO A SERVICIOS	ÁREAS COMUNALES			P	F	EXP F	PX F
1							3	0	0	0
2			X				2	1	4	2
3	X	X		X			1	3	9	3
VALOR TOTAL = (ExPx F)/(Px F) =							13/5 =	2.60	13	5
COMPONENTE DE INTERACCIÓN (CONTAMINACIÓN)										
E	DESECHO SÓLIDO Y LÍQUIDO	INDUSTRIA CONTAMINANTES	LINEAS ALTA TENSION	PELIGRO EXPLOSIÓN INCENDIO	DESECHOS SÓLIDOS		P	F	EXP F	PX F
1							3	0	0	0
2							2	0	0	0
3	X	X	X	X	X		1	5	15	5
VALOR TOTAL = (ExPx F)/(Px F) =							15/5 =	3.00	15	5

Por Una Universidad Segura y Resiliente.

Reduciendo el Riesgo de Desastres.





GUATEMALA 07-08-2024

COMPONENTE INSTITUCIONAL SOCIAL										
E	CONFLICTOS TERRITORIALES	SEGURIDAD CIUDADANA	MARCO JURÍDICO				P	F	EXPX F F	PX F F
1							3	0	0	0
2							2	0	0	0
3	X	X	X				1	3	9	3
VALOR TOTAL = (ExPxP)/(PxP) =							9/3 =		3.00	
RESUMEN DE LA EVALUACIÓN										
COMPONENTES									EVALUACION	
BIOClimÁTICO									2.4	
GEOLOGÍA									2.5	
ECOSISTEMA									3.0	
MEDIO CONSTRUIDO									2.6	
INTERACCIÓN (CONTAMINACIÓN)									3.0	
INSTITUCIONAL SOCIAL									3.0	
PROMEDIO									2.75	



Cuadro con valores y rangos utilizados en la evaluación y ponderación del sitio de emplazamiento de MMAFM	
A	Valores entre 1 y 1.5 el sitio donde se propone emplazar el proyecto es muy vulnerable, con alto componente de riesgo a desastres y/o con un severo deterioro de la calidad ambiental pudiendo dar lugar a la pérdida de la inversión o lesionar la salud de las personas que utilizarán el servicio. El CEDESyd recomienda no elegible el sitio para el desarrollo de inversiones y recomienda la selección de otro lugar.
B	Valores entre 1.6 y 2.0 el sitio donde se propone emplazar el proyecto es vulnerable ya que tiene algunos riesgos a desastres y/o existen limitaciones ambientales que pueden eventualmente lesionar la salud de las personas que utilizan el sitio. El CEDESyd sugiere la búsqueda de una mejor alternativa de localización y en caso de no presentarse otra alternativa deberá estudiarse de forma detallada la elegibilidad del sitio para el desarrollo del proyecto

Por Una Universidad Segura y Resiliente,

Reduciendo el Riesgo de Desastres.

Página 7 | 8 **Id y enseñad a todos.**

2418-7678

cedesyd.usac@gmail.com

http://cedesyd.usac.edu.gt/

3er. nivel edif. Bienestar Estudiantil,
Campus Central USAC.

C	<p>Valores entre 2.1 y 2.5 el sitio es poco vulnerable, con bajo componente de riesgo a desastres y/o bajo deterioro de la calidad ambiental a pesar de limitaciones aisladas. El CEDESyd considera que de encontrarse calificaciones de 1 en algunos de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sismicidad - Deslizamientos - Vulcanismo o Mar y lagos - Fuentes de contaminación - Marco Jurídico <p>Se deben realizar las medidas correctivas y/o de mitigación e incorporarlas al diseño de la obra de infraestructura.</p>
D	<p>Valores superiores a 2.6 indican que el sitio no es vulnerable, con muy bajo riesgo y/o buena calidad ambiental para el emplazamiento del proyecto por lo que el CEDESyd considera este sitio elegible para el desarrollo de la inversión</p>



Por Una Universidad Segura y Resiliente,

Reduciendo el Riesgo de Desastres.

Página 8 | 8 **Id y enseñad a todos.**

☎ 2418-7678
✉ cedesyd.usac@gmail.com
🌐 <http://cedesyd.usac.edu.gt/>
📍 3er. nivel edif. Bienestar Estudiantil, Campus Central USAC.

ANTECEDENTES

La Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala tiene una sede en Jutiapa, en donde un grupo de estudiantes epesistas de la carrera de Licenciatura en Pedagogía e Interculturalidad, como proyecto de voluntariado del año 2021 del Ejercicio Profesional Supervisado (EPS), enviaron nota con la intención de donación de un terreno para esta sede, en calidad de propietarios.

En la nota anteriormente mencionada se indica que dicha donación es para ampliar el área del inmueble para que sea uso exclusivo de la Facultad de Humanidades Sede (31) Jutiapa cabecera, indican que en este terreno se encuentran las tuberías de drenaje de dicha institución y para evitar problemas futuros se considera una prioridad.

El inmueble sujeto a donación como puede corroborarse en la referencia de inscripción No. 21S100860285 del registro de la propiedad identificada como Finca 7602, Folio 102, Libro76E de Jutiapa, se registró a nombre de: **Carlos Samuel Sarceño Godoy, Felix Junior Alejandro Monzón, Beverly Mirian Julissa Barrientos Pérez, Dany Joel González Tobar, Abner Alfredo Vásquez Salazar**, es importante mencionar que por encontrarse fuera del país, los propietarios *Abner Alfredo Vásquez Salazar* y *Dany Joel González Tobar* adjuntan en el expediente presentado, la representación legal de quienes ostentan dicho derecho por ellos.

La Comisión de Evaluación y Normalización de los Bienes Inmuebles de la Universidad de San Carlos de Guatemala, recibió la transcripción del punto Decimosexto del Acta No. 015-2024 de la sesión de Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, del 27 de junio 2024 en donde se acepta la intención de donación de los estudiantes para ampliar el perímetro del bien inmueble, propiedad de la Facultad de Humanidades sede (31) Jutiapa, por parte de los estudiantes Epesistas 2021 de la carrera de Licenciatura en





Pedagogía e Interculturalidad representados por los estudiantes Carlos Samuel Sarceño Godoy, Feliz Junior Alejandro Monzón, Beverly Mirian Julissa Barrientos Pérez, Dany Joel González Tobar, Mayolin Sabrina Mateo Ismalej. Se trasladó también el expediente enviado por la secretaria académica de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para poder iniciar con el trámite de la donación.

Por parte de la coordinación de la comisión se inició la evaluación del expediente de la intención de donación del terreno y se coordinó la visita técnica, derivado de ello se recibe el Dictamen Técnico No. DUC 072-2024, de la Dirección de Servicios Generales DIGA, de la Universidad de San Carlos de Guatemala con fecha 28 de junio de 2024, el terreno colinda al Norte con la sede de la Facultad de Humanidades, al sur con la propiedad del Sr. Mario Salguero Escobar, al Oeste con la propiedad del sr. Noé Prudencio Castillo González y potrero municipal y al Este con la propiedad del sr. Mario Salguero Escobar, según plano de registro de la propiedad, cuenta con un área de 3166.00 m². En el mismo informe, se indica que el terreno, no cuenta con servicios, por lo cual deberán realizarse las gestiones necesarias para los mismos.

Como conclusión del Dictamen Técnico No. DUC 072-2024, se emite **Dictamen Técnico Favorable**, para la donación del inmueble Registro de Propiedad Finca 7602 Folio 102 Libro 76E de Jutiapa, y se considera beneficioso que está a la par de la sede de la Facultad de Humanidades de USAC, y es recomendable unificar el área para aumentar la capacidad de terreno y ser útil para la urbanización futura de la sede para beneficio de la educación superior. Se recomienda realizar topografía y curvas de nivel para una óptima utilización del terreno, así como establecimiento de linderos y cercado de la propiedad.

En Ref.Of.CGP.204-2024 con fecha 01 de agosto 2024, se traslada el informe de la Coordinadora General Planificación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en donde se emiten las recomendaciones generales y después del análisis técnico, se emite **Opinión Favorable** respecto a la donación del terreno a nombre de la Universidad de San Carlos de Guatemala, localizado en el municipio de Jutiapa, departamento de Jutiapa,



enfaticando tomar en cuenta las recomendaciones.

En Of.Ref.Cedesyd 094.08.2024 con fecha 08 de agosto 2024 del Centro de Estudios de Desarrollo Seguro y Desastres –CEDESVD- donde se entregó la opinión técnica de la Evaluación de sitio de la donación del terreno ubicado en el municipio de Jutiapa, departamento de Jutiapa de la Facultad de Humanidades sede 31 de Jutiapa, departamento de Jutiapa, en el resultado de la evaluación del terreno, el mismo se encuentra en un **Área Factible**, el cual indica que el sitio no es vulnerable, con muy bajo riesgo y/o buena calidad ambiental para el emplazamiento del proyecto, por lo cual CEDESVD considera este sitio elegible para el desarrollo de la inversión, siempre y cuando se tome en consideración las recomendaciones.

OPINION

El expediente de mérito cuenta con los **DICTAMENES FAVORABLES** de Departamento Diseño, Urbanizaciones y Construcciones -DUC- de la Coordinadora General de Servicios e Infraestructura Física, de la Dirección General de Administración, identificado como Dictamen Técnico No. DUC 072-2024 de fecha 26 de junio 2024; Oficio de la Coordinadora General de Planificación identificado como Ref.Of.CGP.204-2024 con fecha 01 de agosto 2024; Oficio del Centro de Estudios de Desarrollo Seguro y Desastres (CEDESVD) identificado como 094.08.2024 con fecha 08 de agosto 2024,

Y en la transcripción del punto Decimosexto del Acta No. 015-2024 de la sesión de Junta Directiva del 27 de junio 2024 en donde se acepta la intención de donación de los estudiantes para ampliar el perímetro del bien inmueble, propiedad de la Facultad de Humanidades sede (31) Jutiapa.

La Certificación del historial completo de la Finca: 7602, Folio 102 del Libro 76E de Jutiapa, y sus documentos de respaldo, por lo tanto:

- la Comisión de Evaluación, Normalización y Control de Bienes Inmuebles propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala dictamina en forma **FAVORABLE**

Página





para la aceptación de la donación del proyecto Donación a Título Gratuito e Irrevocable y Sin Condición, de la Finca 7602, Folio 102, Libro 76E de Jutiapa a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

- Se traslada a la Dirección General Financiera y la Dirección de Asuntos Jurídicos para que emitan el dictamen correspondiente previo al conocimiento y aprobación del honorable Consejo Superior Universitario

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



MA. Gustavo Enrique Taracena Gil
Coordinador de la Comisión de Evaluación y Normalización de los Bienes Inmuebles propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala



M.A Pablo Ernesto Oliva Soto
Sub Coordinador de la Comisión



Licda. Silvia Noemi Rodríguez Tello
Representante
Dirección de Asuntos Jurídicos



Lic. Rodrigo Mendizábal Burastero
Representante
Secretaria General



Lic. Ragde Rivera Aquino
Representante
Dirección General Financiera



Ing. Julio José Napoleón Guzmán
Representante
Dirección General de Administración



Ing. Kevin Waldemar Nufio Martínez
Representante
CEDESUD





**Lic. José Rodríguez
Melara**
Representante
Departamento de
Contabilidad



**Arq. Eddy Alberto Popa
Ixcot**
Representante
Coordinadora General de
Planificación



**Arq. Mauro Marvin
Molina**
Representante
CEDESUD



**M.Sc. Mario Ismael
Aguilar**
Representante
División de Publicidad e
Información



**Lic. Boris Ernesto
Martínez García**
Representante
Auditoría Interna





OFICIO DGF No. 1205A-2024

Guatemala, 02 de septiembre de 2024

Doctor
Gustavo Enrique Taracena Gil
Coordinador
Comisión de Evaluación, normalización y Control de Bienes Inmuebles
Universidad de San Carlos de Guatemala

Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil:

En atención al Expediente con Ref. Providencia No. CBI-10.08.2024, de fecha 23 de agosto de 2024, recibida en la Dirección General Financiera el 26 de agosto de 2024, en el que solicita Opinión para recibir el bien inmueble Donado a la Universidad de San Carlos de Guatemala, a favor de la Facultad de Humanidades, con sede (31) Departamento de Jutiapa. Al respecto se manifiesta lo siguiente:

CONSIDERACIONES



1 La Infrascrita Secretaria Académica de la Facultad de Humanidades, de la Universidad de San Carlos de Guatemala CERTIFICA: que para el efecto ha tenido a la vista la transcripción del Punto DECIMOSEXTO del Acta No. 015-2024 de la sesión de Junta Directiva del 27 de junio de 2024 de la Facultad de Humanidades, donde 1) aceptan la intención de los estudiantes para ampliar el perímetro del bien inmueble propiedad de la Facultad de Humanidades sede (31) Jutiapa, 2) Que la Donación del bien inmueble sea para uso exclusivo de la Facultad de Humanidades, 3) Que el espacio para la atención de la comunidad educativa, y el desarrollo de proyectos académicos, se cuente con el espacio acorde a las necesidades de los estudiantes y profesores y 4) Que la Secretaria Académica M.Sc. Ana Lucía Estrada Domínguez, en coordinación con la Comisión de Evaluación, Normalización y Control de Bienes Inmuebles, les den el respectivo seguimiento a los dictámenes correspondientes.



2 Certificación electrónica emitida por el Registro General de la Propiedad de la Finca 7602, Folio 102, Libro 76E, en la que está registrada la propiedad a nombre de: Abner Alfredo Vásquez Salazar, Dany Joel González Tobar, Carlos Samuel Sarceño Godoy, Félix Junior Alejandro Monzón y Beverly Mirian Julissa Barrientos Pérez, por la suma de UN MIL QUETZALES EXACTOS (Q.1,000.00) la cual será Donada a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la que está ubicado la sede (31) Jutiapa, Facultad de Humanidades.





OFICIO DGF No. 1205A-2024
Página 2/3

3. La División de Servicios Generales emite dictamen favorable según Ref-DUC-072-2024 de fecha 28 de junio de 2024, del bien inmueble ubicado en el Departamento de Jutiapa, en la sede (31) Jutiapa, Facultad de Humanidades.
4. Con Referencia Cedesyd-094-08-2024, de fecha 08 de agosto de 2024, emite opinión favorable con relación al inmueble ubicado en el Departamento de Jutiapa, en la sede (31) Jutiapa, Facultad de Humanidades.
5. La Coordinadora General de Planificación, en Oficio Ref-OF-CGP-204-2024, de fecha 06 de junio de 2024, emite dictamen favorable del bien inmueble ubicado en el Departamento de Jutiapa, Facultad de Humanidades.
6. En la escritura No. 120 de fecha 29 de noviembre de 2021, se describen los estudiantes: Abner Alfredo Vázquez Salazar, Dany Joel González Tobar, Carlos Samuel Sarceño Godoy, Félix Junior Alejandro Monzón y Beverly Miriam Julissa Barrientos Pérez del Ejercicio Profesional Supervisado de la Facultad de Humanidades, quienes son propietarios del terreno que están donando a la Universidad de San Carlos de Guatemala por medio de la Facultad de Humanidades, por la cantidad de UN MIL QUETZALES EXACTOS (Q.1,000.00).



Con oficio de fecha 18 de marzo de 2024 de los estudiantes: Abner Alfredo Vázquez Salazar, Dany Joel González Tobar, Carlos Samuel Sarceño Godoy, Feliz Junior Alejandro Monzón y Beverly Miriam Julissa Pérez del Ejercicio Profesional Supervisado de la Facultad de Humanidades, dirigido a la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, manifiestan la intención de la donación con el propósito de ampliar el inmueble de la sede (31) Jutiapa, para uso exclusivo de la Facultad de Humanidades.



BASE LEGAL

ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:

Artículo 24: Son atribuciones y deberes del Decano: "...q) *Aceptar o rehusar herencias, legados o donaciones que se instituyan a favor de la Universidad o de cualquiera de sus dependencias y administrativas, cuando estas correspondan al rango de Q.0.01 hasta Q. 200,000.00 esta norma es aplicable a los Directores de Centros Regionales, Directores de Escuelas no Facultativas y Directores Generales de Administración Central.*





OPINION

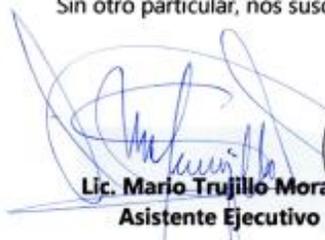
Con base en las consideraciones y base legal citada, y el monto de la donación aludida, la Dirección General Financiera **OPINA**, que es competencia del Decano de la Facultad de Humanidades con fundamento en el Artículo 24 Literal q), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aceptar la donación del bien inmueble descrito en la certificación electrónica emitida por el Registro del Propiedad la que según la Finca 7602, Folio 102 y libro 76E que realizan los estudiantes: Abner Alfredo Vásquez Salazar, Dany Joel González Tobar, Félix Junior Alejandro Monzón Carlos Samuel Sarceño Godoy y Beverly Miriam Julissa Pérez del Ejercicio Profesional Supervisado de la Facultad de Humanidades, de la sede (31) Jutiapa Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, misma que asciende a la cantidad de UN MIL QUETZALES EXACTOS (Q.1,000.00).

El proceso de recepción, supervisión y seguimiento del referido proceso de donación estará a cargo de la Comisión de Evaluación, Normalización y Control de Bienes Inmuebles y la Secretaria Académica de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

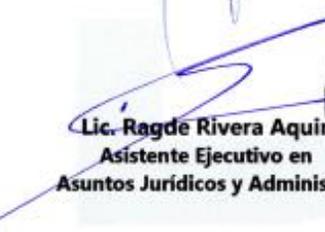
La referida opinión se circunscribe a las facultades de aceptación de la Donación del Bien Inmueble referido, tomando en consideración el valor económico que el Donante asignó al mismo, por lo que, los aspectos legales, técnicos y administrativos quedaran supeditados a la revisión y análisis que para el efecto lleven a cabo las instancias respectivas.

Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente,

"D Y ENSEÑAD A TODOS"


Lic. Mario Trujillo Morales
Asistente Ejecutivo


Lic. Urias Amitai Guzmán García
Asistente Ejecutivo


Lic. Ragde Rivera Aquino
Asistente Ejecutivo en
Asuntos Jurídicos y Administrativos

Vo. Bo. 
Dr. Abraham González Benavides
Director General Financiero

cc. Archivo
AGL/MTM/UAGG/RRR/MAD
HI 2279-2024



Guatemala, 21 de noviembre de 2024

Doctor
Gustavo Taracena Gil
COORDINADOR
Comisión de Evaluación, Normalización y
Control de Bienes Inmuebles
Edificio de Rectoría 3er. Nivel Oficina 308
Ciudad universitaria zona 12

Señor Coordinador,

Para su conocimiento transcribo a Usted el Punto DECIMOPRIMERO del Acta No. 025-2024 de la sesión de Junta Directiva del 21 de noviembre de 2024, que copiada literalmente dice:

"DECIMOPRIMERO: ACEPTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PUNTO DECIMOSEXTO DEL ACTA No. 015-2024 DE LA SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DEL 27 DE JUNIO DE 2024, REFERENTE A LA DONACIÓN DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA. Los PEPI: Carlos Samuel Sarceño Godoy, Feliz Junio Alejandro Monzón, Beverly Mirian Julissa Barrientos Pérez, Evelyn Zuleima Martínez Vásquez, y Mayolin Sabrina Mateo Ismalej, en atención en seguimiento al Punto DÉCIMOSEPTIMO, del Acta No. 024-2024, de la sesión de Junta Directiva del 11 de noviembre de 2024, amplían los datos para la donación del bien inmueble ubicado en el municipio de Jutiapa, departamento de Jutiapa. Al respecto, Junta Directiva **ACUERDA:** 1) Aceptar la donación a título gratuito e irrevocable del bien inmueble a favor de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con los datos registrales 7602, folio 102 del libro 76E, que se cuenta con los recursos necesarios para la administración. 2) Hacer del conocimiento del Coordinador de la Comisión de Evaluación, Normalización y Control de Bienes Inmuebles Dr. Gustavo E. Taracena, que la compraventa del bien se adquirió por la cantidad de ochenta mil quetzales (Q80,000.00), por lo que se le solicita para continuar con el trámite correspondiente."

Atentamente,

"Id y enseñad a todos"


Dra. Ana Lucía Estrada Domínguez
SECRETARIA ACADÉMICA



Adj.: expediente

C.C.: Archivo
Junta Directiva
ALED/sp



Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades
Guatemala, 26 de noviembre de 2024

Doctor
Gustavo Taracena Gil
COORDINADOR
Comisión de Evaluación, Normalización y
Control de Bienes Inmuebles
Edificio de Rectoría 3er. Nivel Oficina 308
Ciudad universitaria zona 12

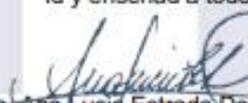
Señor Coordinador.

Para su conocimiento transcribo a usted el Punto **DECIMOTERCERO**, del Acta **No. 026-2024** de la sesión extraordinaria de Junta Directiva del **25 de noviembre de 2024**, que copiada literalmente dice:

"DECIMOTERCERO: MODIFICACIÓN AL VALOR DE LA COMPRAVENTA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA, CITADO EN EL PUNTO DECIMOPRIMERO DEL ACTA No. 025-2024, DE LA SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2024. Los PEPI: Carlos Samuel Sarceño Godoy, Felix Junior Alejandro Monzón, Beverly Mirian Julissa Barrientos Pérez, Evelyn Zuleima Martínez Vásquez, y Mayolin Sabrina Mateo Ismalej, solicitan la modificación del Punto DECIMOPRIMERO, Acta No. 025-2024 de la sesión de Junta Directiva del 21 de noviembre de 2024, en donde se consignó que la compra venta del bien se adquirió por la cantidad de ochenta mil quetzales (Q80,000.00), siendo lo correcto un mil quetzales (Q1,000.00). Al respecto, Junta Directiva **ACUERDA:** **1)** Darse por enterada. **2)** modificar el valor de la compraventa del bien inmueble ubicado en el Municipio de Jutiapa, Departamento de Jutiapa, citado en el Punto DECIMOPRIMERO, Acta No. 025-2024 de la sesión de Junta Directiva del 21 de noviembre de 2024, siendo el valor correcto un mil quetzales (Q1,000.00). **3)** Hacerlo del conocimiento del Coordinador de la Comisión de Evaluación, Normalización y Control de Bienes Inmuebles Dr. Gustavo E. Taracena, para continuar con los trámites correspondientes."

Atentamente,

"Id y enseñad a todos"


Dra. Ana Lucía Estrada Domínguez
SECRETARÍA ACADÉMICA



Adj.: Expediente

C.C.: M.A. Iris del Mar Estrada
Estudiantes
Archivo
Junta Directiva
ALED/sp

Derivado de lo anterior, se presenta el DICTAMEN DAJ No. 253-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual literalmente dice: -----

*“En atención a la **PROVIDENCIA DE COMISION No. REF.CIB 11.09.2024**, de fecha 05 de septiembre de 2024, y **Providencia de Comisión No. REF.CBI 12.00.2024**, de fecha 22 de noviembre de 2024 en las que solicita emitir dictamen técnico de lo descrito en el acápite, en consecuencia, esta Dirección se pronuncia en los siguientes términos:*

ANTECEDENTES:

1. *El 28 de agosto de 2023, la Licenciada Ana Lucía Estrada Domínguez, Secretaria Académica de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, traslada a la Dirección de Asuntos Jurídicos la transcripción del Punto DECIMOPRIMERO del Acta No. 017-2023 de la sesión de Junta Directiva celebrada el 25 de agosto de 2023, en el que conoció la solicitud presentada por los estudiantes siguientes: Carlos Samuel Sarceño Godoy, Felix Junior Alejandro Monzón, Beverly Mirian Julissa Barrientos Pérez, Dany Joel González Tobar, y Mayolin Sabrina Mateo Ismalej; quienes desean donar a título gratuito un bien inmueble propiedad de los mismos, con el objeto de ampliar el perímetro de la Sede (31) Jutiapa de la Facultad de Humanidades, derivado de ello la Junta Directiva acordó: “(...) 1) Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, análisis y opinión al respecto, se adjuntan los documentos que enviaron.(...)”*
2. *Mediante REFERENCIA DAJ No. 268-2023, de fecha 18 de octubre de 2023, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio sin número de referencia de fecha 28 de agosto de 2023, remiten observaciones que considera son pertinentes para el análisis del expediente correspondiente para la aceptación de la donación por el Honorable Consejo Superior Universitario.*
3. *El 03 de abril de 2024, mediante el oficio identificado como OF. JDFH-018-2024, la Licenciada Ana Lucía Estrada Domínguez, Secretaria Académica de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos el expediente presentado por los estudiantes propietarios del bien objeto de la donación.*
4. *Mediante REFERENCIA DAJ No. 660-2024, de fecha 03 de mayo de 2024, la Dirección de Asuntos Jurídicos, reitera el contenido de la Referencia DAJ No. 268-2023, de fecha 18 de octubre de 2024, en el sentido de completar el expediente con los documentos necesarios para iniciar con el proceso de aceptación de la donación.*
5. *El 8 de mayo de 2024, mediante el oficio identificado como OF. JDFH-031-2024, la Licenciada Ana Lucía Estrada Domínguez, Secretaria Académica de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, remite a la Comisión de Evaluación, Normalización y Control de Bienes Inmuebles propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el expediente relacionado con la intención de donación del bien inmueble propiedad de dichos estudiantes a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala para uso de la Sede 31 de la Facultad de Humanidades.*
6. *El 28 de junio de 2024, el Departamento de Diseño, Urbanización y Construcciones de la División de Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el Dictamen Técnico No. DUC 072-2024 emitió pronunciamiento en los términos siguientes:
“(...) 7. RECOMENDACIONES TECNICAS:
7.1. Realizar topografía del lugar y establecer curvas de nivel, para el fundamento del uso del suelo a planificar según infraestructura a requerir. En paralelo realizar estudios del suelo para determinar los estratos del suelo del terreno.
7.2. Establecer linderos y colocar cerco para delimitar el área del terreno.
(...)”*

DICTAMEN TECNICO FAVORABLE, a la donación del inmueble con Registro de la propiedad. Finca: 7602, Folio 102 del Libro 76E de Jutiapa, El terreno esta continuo a la propiedad de la sede de la Facultad de Humanidades de Jutiapa razón por la cual es recomendable unificar el área para aumentar la capacidad de terreno y ser útil para la urbanización futura de la sede para beneficio de la educación superior dirigida a la población estudiantil de Jutiapa y alrededores, tomar en cuenta las recomendaciones planteadas.”

7. El 5 de julio de 2024, la Maestra Ana Lucía Estrada Domínguez, Secretaria Académica de la Facultad de Humanidades, trasladó la transcripción del Punto DECIMOSEXTO del Acta No. 015-2024 de la sesión de Junta Directiva de la Facultad de Humanidades del 27 de junio de 2024, que literalmente se lee:

“DECIMOSEXTO: ACEPTAR LA INTENSIÓN DE LOS ESTUDIANTES PARA AMPLIAR EL PERÍMETRO DEL BIEN INMUEBLE, PROPIEDAD DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES SEDE (31) JUTIAPA. Los Estudiantes: Carlos Samuel Sarceño Godoy, Feliz (SIC) Junior Alejandro Monzón, Beverly Mirian Julissa Barrientos Pérez, Dany Joel González Tobar, Mayolin Sabrina Mateo Ismalej, EPESISTAS, Carrera de Licenciatura en Pedagogía e Interculturalidad, Sede 31, Jutiapa, solicitan que se lleve a cabo el proceso de donación de un terreno, para ampliar el perímetro del inmueble de la Sede (31) Jutiapa, para uso exclusivo de la Facultad de Humanidades; “en dicho terreno se encuentran las tuberías de drenaje de dicha institución para evitar problemas futuros se tomó también como una prioridad.” La Junta Directiva enterada de la intensión de los estudiantes de ampliar el perímetro del inmueble para uso exclusivo de la Facultad de Humanidades, Sede (31) Jutiapa **ACUERDA: 1)** Aceptar la intensión de los estudiantes para ampliar el perímetro del bien inmueble, propiedad de la Facultad de Humanidades Sede (31) Jutiapa. **2)** Que la donación del bien inmueble sea para uso exclusivo de la Facultad de Humanidades. **3)** Que el espacio para la atención de la comunidad educativa, y el desarrollo de proyectos académicos, se cuente con el espacio acorde a las necesidades de los estudiantes y profesores. **4)** Encargar a la Secretaria Académica M.Sc. Ana Lucía Estrada Domínguez, en coordinación con la Comisión de Evaluación, Normalización y control de bienes Inmuebles propiedad de la USAC, dar el seguimiento a los dictámenes correspondientes del Centro de Desarrollo Seguro y Desastres, así como de la Coordinadora General de Planificación.”

8. Informe de la Coordinadora General de Planificación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, denominado “TERRENO EN DONACIÓN COLINDANTE CON LA FACULTAD DE HUMANIDADES SEDE (31) -FAHUSAC- JUTIAPA, JUTIAPA,” el cual concluye en lo siguiente:

“(…) Recomendaciones generales

(…) De aceptar la donación a nombre de la Universidad, se recomienda realizar en campo una rectificación del área del polígono del terreno para constatar los límites del mismo, tomando como referencia el plano de registro.

Después de analizar las características del terreno, se recomienda que sea utilizado como un área de reserva y que cuente con un manejo adecuado de la vegetación, priorizando la vegetación endémica de la región. Así mismo, el uso del terreno puede destinarse para viveros, áreas experimentales, senderos y cualquier otra actividad de baja intensidad. El terreno también puede ser utilizado para instalaciones de servicio, destinadas al tratamiento de desechos sólidos y líquidos de la sede de Humanidades.

Se recomienda hacer las gestiones correspondientes con la municipalidad del municipio de Jutiapa, para que brinden el servicio de alcantarillado en el sector, para eliminar las descargas de aguas negras y la contaminación que presenta el riachuelo en el lindero sur.

Buscar la asesoría de la unidad especializada en Gestión de Riesgo de la Universidad, para brindar el tratamiento y manejo adecuado de la pendiente del terreno que limita con el riachuelo para evitar riesgos o daños. Así mismo, respetar los retiros correspondientes.

Es importante tomar en consideración lo establecido en las políticas universitarias y El Plan Estratégico USAC 2030 para la planificación y desarrollo del lugar.

Conclusiones:

*Después de la visita de campo realizada y del análisis de los elementos que se tuvieron a la vista, la Coordinadora General de Planificación emite **Opinión Favorable** respecto a la donación del terreno a nombre de la Universidad de San Carlos de Guatemala, localizado en el municipio de Jutiapa, departamento de Jutiapa. Enfatizando que es importante tomar en cuenta las recomendaciones antes mencionadas.”.*

- 9.** *En Of.Ref.Cedesyd.094.08.2024, de fecha 8 de agosto de 2024, el Centro de Estudios de Desarrollo Seguro y Desastres de la Universidad de San Carlos de Guatemala, remite Opinión Técnica 17-2024, en la cual se presentó el siguiente resultado:*

(...) RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE SITIO DE EMPLAZAMIENTO DE LA MMAFM (VER ANEXO 1) PARA LA OPINIÓN TÉCNICA

*“Según el resultado obtenido de la MMAFM es de **2.75** el cual se encuentra en **ÁREA FACTIBLE**, el cual indica que el sitio no es vulnerable, con muy bajo riesgo y/o buena calidad ambiental para el emplazamiento del proyecto por lo que el CEDESVD considera este sitio elegible para el desarrollo de la inversión, siempre y cuando se tome en consideración las recomendaciones.*

RECOMENDACIONES

-Se recomienda que se cuente con los estudios de suelo necesarios, para determinar la capacidad de carga de estos, previo a definir el uso del terreno y previo al diseño de cualquier estructura que se construya sobre el terreno evaluado.

– Al planificar sobre el terreno cualquier tipo de infraestructura, su diseño debe cumplir con las Normas de Reducción de Desastres –NRD-, tomando en cuenta las Normas de seguridad estructural de edificaciones y obras de infraestructura para la República de Guatemala -NRD1- basadas en las Normas de Seguridad Estructural –NSE- de AGIES 2018, Normas mínimas de seguridad en edificaciones e instalaciones de uso público –NRD2- y Especificaciones técnicas para materiales de construcción -NRD3- de la Coordinadora Nacional de Reducción de Desastres –CONRED-, así mismo tomar en cuenta la descripción que se realizó en el componente sísmico.”

- 10.** *Opinión sin número de referencia, en la cual la Comisión de Evaluación, Normalización y Control de Bienes Inmuebles, emitió el siguiente pronunciamiento:*

*(...) “El expediente de mérito cuenta con los **DICTAMENES FAVORABLES** de Departamento Diseño, Urbanizaciones y Construcciones (SIC) -DUC- de la Coordinadora General de Servicios e Infraestructura Física, de la Dirección General de Administración, identificado como Dictamen Técnico No. DUC 072-2024 de fecha 26 de junio 2024; Oficio de la Coordinadora General de Planificación identificado como Ref.Of.CGP.204-2024 con fecha 01 de agosto 2024; Oficio del Centro de Estudios de Desarrollo Seguro y Desastres (CEDESVD) identificado como 094.08.2024 con fecha 08 de agosto 2024, Y en la transcripción del punto Decimosexto del Acta No. 015-2024 de la sesión de Junta Directiva del 27 de junio 2024 en donde se acepta la intención de donación de los estudiantes para ampliar el perímetro del bien inmueble, propiedad de la Facultad de Humanidades sede (31) Jutiapa.*

La certificación del historial completo de la Finca: 7602, Folio 102 del libro 76E de Jutiapa, y sus documentos de respaldo, por lo tanto:

- la Comisión de Evaluación, Normalización y Control de Bienes Inmuebles propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala dictamina en forma **FAVORABLE** para la aceptación de la donación del proyecto Donación a Título Gratuito e Irrevocable y Sin Condición, de la Finca 7602, Folio 102, Libro 76E de Jutiapa a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

- *Se traslada a la Dirección General Financiera y la Dirección de Asunto Jurídicos para que emitan el dictamen correspondiente previo al conocimiento y aprobación del honorable Consejo Superior Universitario”.*
- 11.** *Oficio DGF No. 1205A-2024, de fecha 2 de septiembre de 2024, en el cual la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala emitió la siguiente Opinión: (...) “Con base en las consideraciones y base legal citada, y el monto de la donación aludida, la Dirección General Financiera **OPINA**, que es competencia del Decano de la Facultad de Humanidades con fundamento en el Artículo 24 Literal q), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aceptar la donación del bien inmueble descrito en la certificación electrónica emitida por el Registro del Propiedad (SIC) la que según la Finca 7602, Folio 102 y Libro 76E que realizan los estudiantes: Abner Alfredo Vásquez Salazar, Dany Joel González Tobar, Félix Junior Alejandro Monzón Carlos Samuel Sarceño Godoy y Beverly Miriam (SIC) Julissa Pérez del Ejercicio Profesional Supervisado de la Facultad de Humanidades, de la sede (31) Jutiapa Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, misma que asciende a la cantidad de UN MIL QUETZALES EXACTOS (Q.1,000.00).
El proceso de recepción, supervisión y seguimiento del referido proceso de donación estará a cargo de la Comisión de Evaluación, Normalización y Control de Bienes Inmuebles y la Secretaria Académica de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
La referida opinión se circunscribe a las facultades de aceptación de la Donación del Bien Inmueble referido, tomando en consideración el valor económico que el Donante asignó al mismo, por lo que, los aspectos legales, técnicos y administrativos quedaran supeditados a la revisión y análisis que para el efecto lleven a cabo las instancias respectivas.”.*
 - 12.** *Razón de Inscripción del Registro General de la Propiedad de fecha 14 de diciembre de 2021 emitida por dicha institución, mediante la cual se establece que Abner Alfredo Vásquez Salazar, Dany Joel González Tobar, Carlos Samuel Sarceño Godoy, Felix Junior Alejandro Monzón y Beverly Miriam Julissa Barrientos Pérez son propietarios de la finca número 7602 folio 102 Libro 76E de Jutiapa la cual consiste en una finca urbana ubicada dentro del área rústica en el rumbo oriente, municipio de Jutiapa, departamento de Jutiapa, de 3,168.00 m2. Medidas y colindancias: NORTE: 89.32 metros, colindando con Universidad de San Carlos de Guatemala, sede Facultad de Humanidades, Jutiapa; SUR: 58.00 metros, colindando con Mario Salguero Escobar; ORIENTE: 58.30 metros, colindando con Mario Salguero Escobar; y al PONIENTE: 40.70 metros, colindando con Noe Prudencio Castillo González y potrero Municipal.*
 - 13.** *Providencia DAJ No. 414-2024, de fecha 22 de octubre de 2024, mediante la cual la Dirección de Asuntos Jurídicos remitió a la Comisión de Evaluación y Normalización de Bienes Inmuebles propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala el expediente para que se cumpla con las observaciones señaladas.*
 - 14.** *Oficio sin número de referencia, de fecha 08 de noviembre de 2024, los estudiantes Carlos Samuel Sarceño Godoy, Felix Junior Alejandro Monzon, Beverly Mirian Julissa Barrientos Pérez. Evelyn Zuleima Martínez Vásquez y Mayolin Sabrina Mateo Ismalej; dirigido a la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el cual expresan su intención de donar a título gratuito e irrevocable el bien inmueble identificado como finca 7602, folio 102 del libro 76E, el cual estiman con un valor de ochenta mil quetzales exactos.*
 - 15.** *Mediante oficio sin número de referencia, de fecha 21 de noviembre de 2024, la Doctora Ana Lucía Estrada Domínguez, Secretaria Académica de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores, transcribe el Punto DECIMOPRIMERO del Acta No. 025-2024 de sesión celebrada por la Junta Directiva de dicha facultad, el 21 de noviembre de 2024, en el cual se acordó lo siguiente: “1) Aceptar la donación a título gratuito e irrevocable del bien inmueble a*

favor de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con los datos registrales 7602, folio 102 del libro 76E, que se cuenta con los recursos necesarios para la administración. 2) Hacer del conocimiento del Coordinador de la Comisión de Evaluación, Normalización y Control de Bienes Inmuebles Dr. Gustavo E. Taracena, que la compraventa del bien se adquirió por la cantidad de ochenta mil quetzales (Q80,000.00), por lo que se le solicita para continuar con el trámite correspondiente.”

16. *Providencia de Comisión No. REF.CBI 12.11.2024, de fecha 22 de noviembre de 2024, en la cual remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos el expediente con las observaciones solicitadas para continuar con el trámite correspondiente.*

17. *Oficio de fecha 26 de noviembre de 2024, mediante el cual se traslada la transcripción del Punto DECIMOTERCERO del Acta No. 026-2024 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, el 25 de noviembre de 2024, mediante la cual acuerdan: “ 1) Darse por enterada. 2) modificar el valor de la compraventa del bien inmueble ubicado en el Municipio de Jutiapa, Departamento de Jutiapa, citado en el Punto DECIMOPRIMERO, Acta No. 025-2024 de la sesión de Junta Directiva del 21 de noviembre de 2024, siendo el valor correcto un mil quetzales (Q1,000.00). 3) Hacerlo del conocimiento del Coordinador de la Comisión de Evaluación, Normalización y Control de Bienes Inmuebles Dr. Gustavo E. Taracena, para continuar con los trámites correspondientes.”*

CONSIDERACIONES LEGALES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Artículo 82. *“Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. (...) observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes.”*

LEY ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Artículo 1. *“La Universidad de San Carlos de Guatemala es una institución autónoma, con personalidad jurídica, regida por esta Ley y sus estatutos, cuya sede central ordinaria es la ciudad de Guatemala.”*

Artículo 25. *“El Rector es el representante legal de la Universidad, ejecuta y hace cumplir las resoluciones del Consejo Superior Universitario.”*

Artículo 48. *“Forman el patrimonio de la Universidad:*

1o. Los bienes de cualquier clase que se le hayan adjudicado y los nacionales que hubiere tenido a su servicio y administración;

2o. Las rentas, productos y emolumentos que provengan de sus bienes propios;

3o. El producto de los impuestos, arbitrios, derechos, cuotas y tasas establecidas y las que se establezcan a su favor; y

4o. Los demás bienes que haya adquirido o adquiriera de conformidad con la ley.

Artículo 49. *La Universidad no puede disponer de su patrimonio sino para la realización de aquellos fines que le sean inherentes.”*

EL CÓDIGO CIVIL, DECRETO LEY 106:

Artículo 1855. *La Donación entre vivos es un Contrato por medio del cual una persona transfiere a otra la propiedad de una cosa, a título gratuito.*

Artículo 1857. *El Donatario puede aceptar en el momento de la donación o en acto separado. Si aceptare con posterioridad para que el contrato quede perfecto debe notificarse la aceptación al donante en forma autentica.*

Artículo 1862. *La Donación de bienes inmuebles debe otorgarse y aceptarse por escritura pública.*

Artículo 1863. *Toda Donación será estimada y si comprendiere todos o la mayor parte de los bienes deberán detallarse en el instrumento en el que se otorgue el contrato.*

ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:

Artículo 11. (Modificado por el punto Noveno del Acta 27-2005 del Consejo Superior Universitario de fecha 26-10-2005) El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones: a) La dirección y administración de la Universidad; (...) r) Aceptar o repudiar herencias legados o donaciones que se instituyan a favor de la Universidad o de cualquiera de sus unidades académicas o administrativas cuando estas correspondan a un monto mayor a (500,000.00) quetzales.

Artículo 120. Son bienes patrimoniales de la Universidad:

"a) Los edificios, construcciones, predios y demás obras adheridas al suelo, los edificios de manera fija y permanente que le pertenezcan y se destinen al servicio y funcionamiento de sus facultades, Escuelas, Institutos, Oficinas y demás establecimientos y dependencias; (...)

c) Los inmuebles, muebles, semovientes, producción agrícola, industrial y comercial, derechos y acciones que haya adquirido o adquiera por invención, investigación, ocupación, sucesión, enajenación o prescripción;

Artículo 127. (Modificado por el punto Noveno, del Acta 27-2005 del Consejo Superior Universitario, de fecha 26/10/2005) El Consejo Superior Universitario tiene el derecho de disponer de los bienes de la Universidad, sin más limitaciones que las que fijan las leyes"

ANÁLISIS DEL CASO:

Del estudio del expediente respectivo, así como de las normas aplicables al presente caso, se determina que los estudiantes Abner Alfredo Vásquez Salazar, Dany Joél González Tobar, Carlos Samuel Sarceño Godoy, Felix Junior Alejandro Monzón y Beverly Mirian Julissa Barrientos Pérez, presentaron a la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, oficio donde indican la intención de donar un bien inmueble, el cual se identifica como finca número 7602, folio 102, libro 76E de Jutiapa, inscrita en el Registro General de la Propiedad por CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE propiedad de los mismos, el cual cuenta con un área de tres mil ciento sesenta y ocho (3,168.00) metros cuadrados. la intención de donación es a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el objeto de ampliar el perímetro del inmueble donde funciona la sede (31) de la Facultad de Humanidades del municipio y departamento de Jutiapa.

El Bien Inmueble objeto de donación se encuentra debidamente inscrito en el Registro General de la Propiedad según razón de inscripción de fecha 14 de diciembre de 2021 emitida por dicha institución, mediante la cual se establece que Abner Alfredo Vásquez Salazar, Dany Joél González Tobar, Carlos Samuel Sarceño Godoy, Felix Junior Alejandro Monzón y Beverly Mirian Julissa Barrientos Pérez son propietarios de la finca número 7602 folio 102 Libro 76E de Jutiapa la cual consiste en una finca urbana ubicada dentro del área rústica en el rumbo oriente, municipio de Jutiapa, departamento de Jutiapa, de 3,168.00 m². Medidas y colindancias: NORTE: 89.32 metros, colindando con Universidad de San Carlos de Guatemala, sede Facultad de Humanidades, Jutiapa; SUR: 58.00 metros, colindando con Mario Salguero Escobar; ORIENTE: 58.30 metros, colindando con Mario Salguero Escobar; y al PONIENTE: 40.70 metros, colindando con Noe Prudencio Castillo González y potrero Municipal.

El Bien Inmueble actualmente es un predio baldío que cuenta con vegetación natural, no está circulado y tiene una topografía irregular con pendiente negativa en su lado sur, en donde actualmente el lindero en ese lado es una quebrada natural y no cuenta con servicios según lo indicado por la División de Servicios Generales mediante el Dictamen Técnico No. DUC 072-2024 de fecha 28 de junio de 2024.

Se cuenta con el pronunciamiento de la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades mediante Punto DECIMOSEXTO del Acta No. 015-2024, de sesión celebrada el 27 de junio de 2024, Punto DECIMOPRIMERO del Acta No. 025-2024 de sesión celebrada por la Junta Directiva en mención, el 21 de noviembre de 2024 y su modificación en Punto DECIMOTERCERO del Acta No. 026-2024 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, el 25 de noviembre de 2024. mediante las cuales se acepta la intención de los estudiantes de la Donación a Título Gratuito, a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la FINCA inscrita en el Registro General de la Propiedad bajo el número de finca: 7602, Folio 102, Libro 76E de Jutiapa, propiedad de Abner Alfredo Vásquez Salazar,

Dany Joél González Tobar, Carlos Samuel Sarceño Godoy, Felix Junior Alejandro Monzón y Beverly Mirian Julissa Barrientos Pérez, por existir la necesidad y utilidad.

*El Centro de Estudios de Desarrollo, Seguro y Desastres de la Universidad de San Carlos de Guatemala -CEDESYD-, realizó la visita técnica al bien inmueble referido en base a la cual mediante el oficio Of.Ref.Cedesyd. 094.08.2024, de fecha 8 de agosto de 2024, emite Opinión Técnica en los términos siguientes: “Según el resultado obtenido de la MMAFM es de **2.75** el cual se encuentra en **ÁREA FACTIBLE**, el cual indica que el sitio no es vulnerable, con muy bajo riesgo y/o buena calidad ambiental para el emplazamiento del proyecto por lo que el CEDESYD considera este sitio elegible para el desarrollo de la inversión, siempre y cuando se tome en consideración las recomendaciones.”*

*Así mismo la Coordinadora de Planificación de esta Casa de estudios Superiores, emitió la siguiente conclusión: “Después de la visita de campo realizada y del análisis de los elementos que se tuvieron a la vista, la Coordinadora General de Planificación emite **Opinión Favorable** respecto a la donación del terreno a nombre de la Universidad de San Carlos de Guatemala, localizado en el municipio de Jutiapa, departamento de Jutiapa. Enfatizando que es importante tomar en cuenta las recomendaciones antes mencionadas.”.*

*La Dirección General Financiera en Oficio DGF No. 1205A-2024, de fecha 2 de septiembre de 2024, emite opinión en la que se indica: “Con base en las consideraciones y base legal citada, y el monto de la donación aludida, la Dirección General Financiera **OPINA**, que es competencia del Decano de la Facultad de Humanidades con fundamento en el Artículo 24 Literal q), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aceptar la donación del bien inmueble descrito en la certificación electrónica emitida por el Registro del Propiedad (SIC) la que según la Finca 7602, Folio 102 y libro 76E que realizan los estudiantes: Abner Alfredo Vásquez Salazar, Dany Joel González Tobar, Félix Junior Alejandro Monzón Carlos Samuel Sarceño Godoy y Beverly Miriam (SIC) Julissa Pérez del Ejercicio Profesional Supervisado de la Facultad de Humanidades, de la sede (31) Jutiapa Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, misma que asciende a la cantidad de UN MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 1,000.00).*

El proceso de recepción, supervisión y seguimiento del referido proceso de donación estará a cargo de la Comisión de Evaluación, Normalización y Control de Bienes Inmuebles y la Secretaria Académica de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

La referida opinión se circunscribe a las facultades de aceptación de la Donación del Bien Inmueble referido, tomando en consideración el valor económico que el Donante asignó al mismo, por lo que, los aspectos legales, técnicos y administrativos quedaran supeditados a la revisión y análisis que para el efecto lleven a cabo las instancias respectivas”.

*El expediente cuenta con Opinión sin número de referencia y sin fecha, emitida por el M.A. Gustavo Enrique Taracena Gil, Coordinador de la Comisión de Evaluación y Normalización de los Bienes Inmuebles propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala y demás miembros de la misma, en la cual se indicó: “El expediente de mérito cuenta con los **DICTAMENES FAVORABLES** de Departamento Diseño, Urbanización y Construcciones (SIC) -DUC- de la Coordinadora General de Servicios e Infraestructura Física, de la Dirección General de Administración, identificado como Dictamen Técnico No. DUC 072-2024 de fecha 26 de junio 2024; Oficio de la Coordinadora General de Planificación identificado como Ref.Of.CGP.204-2024 con fecha 01 de agosto 2024; Oficio del Centro de Estudios de Desarrollo Seguro y Desastres (CEDESYD) identificado como 094.08.2024 con fecha 08 de agosto 2024, Y en la transcripción del punto Decimosexto del Acta No. 015-2024 de la sesión de Junta Directiva del 27 de junio 2024 en donde se acepta la intención de donación de los estudiantes para ampliar el perímetro del bien inmueble, propiedad de la Facultad de Humanidades sede (31) Jutiapa.*

La Certificación del historial completo de la Finca: 7602, Folio 102 del Libro 76E de Jutiapa, y sus documentos de respaldo, por lo tanto:

- *la Comisión de Evaluación, Normalización y Control de Bienes Inmuebles propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala dictamina en forma **FAVORABLE** para la aceptación de la donación del proyecto Donación a Título Gratuito e irrevocable y Sin Condición, de la Finca 7602, Folio 102, Libro 76E de Jutiapa a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”*

Con base en lo anterior y tomando en consideración lo establecido en los artículos 1855, 1857, 1862, 1863 del Código Civil Decreto-Ley número 106 y Artículo 11 literales a) y r) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, esta Dirección emite en siguiente:

DICTAMEN:

El presente expediente debe ser elevado a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Superior Universitario, quien tomando en consideración que los profesionales ABNER ALFREDO VÁSQUEZ SALAZAR, DANY JOEL GONZÁLEZ TOBAR, CARLOS SAMUEL SARCEÑO GODOY, FÉLIX JUNIOR ALEJANDRO MONZÓN, Y BEVERLY MIRIAN JULISSA PÉREZ, mediante oficio sin número de referencia, de fecha 18 de marzo de 2024, dirigido a la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, hacen saber la intención de donar un bien inmueble propiedad de los mismos, a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para beneficio de la Facultad de Humanidades que funciona en el municipio y departamento de Jutiapa, bien inmueble que se encuentra inscrito en el Registro General de la Propiedad bajo el número de finca 7602, folio 102, libro 76E de Jutiapa.

Así mismo se cuenta con el pronunciamiento de la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades mediante punto DECIMOSEXTO del Acta No. 015-2024, de sesión celebrada el 27 de junio de 2024, Punto DECIMOPRIMERO del Acta No. 025-2024 de sesión celebrada el 21 de noviembre de 2024 y su modificación por medio del Punto DECIMOTERCERO del Acta No. 026-2024 de sesión celebrada el 25 de noviembre de 2024, mediante los cuales se acuerda aceptar la intención de Donación, del bien inmueble relacionado propiedad de los cinco estudiantes antes identificados, por existir la necesidad y utilidad del bien inmueble en la Sede 31 de la Facultad de Humanidades y que dentro del expediente de mérito obran los documentos siguientes:

- a) Dictamen Técnico No. DUC 072-2024 de fecha 28 de junio de 2024, mediante el cual el Departamento de Diseño, Urbanización y Construcciones de la División de Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, emitió la siguiente conclusión: “ (...) **DICTAMEN TECNICO FAVORABLE**, a la donación del inmueble con Registro de la propiedad. Finca: 7602, Folio 102 del Libro 76E de Jutiapa, El terreno esta continuo a la propiedad de la sede de la Facultad de Humanidades de Jutiapa razón por la cual es recomendable unificar el área para aumentar la capacidad de terreno y ser útil para la urbanización futura de la sede para beneficio de la educación superior dirigida a la población estudiantil de Jutiapa y alrededores, tomar en cuenta las recomendaciones planteadas.”*
- b) Informe de la Coordinadora General de Planificación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionado con el terreno en donación colindante con la Facultad de Humanidades Sede (31) -FAHUSAC- Jutiapa, Jutiapa, en el cual concluyó: “(...) Después de la visita de campo realizada y del análisis de los elementos que se tuvieron a la vista, la Coordinadora General de Planificación emite **Opinión Favorable** respecto a la donación del terreno a nombre de la Universidad de San Carlos de Guatemala, localizado en el municipio de Jutiapa, departamento de Jutiapa. Enfatizando que es importante tomar en cuenta las recomendaciones antes mencionadas.”.*
- c) En Of.Ref.Cedesyd.094.08.2024, de fecha 8 de agosto de 2024, el Centro de Estudios de Desarrollo Seguro y Desastres, remitió la Opinión Técnica 17-2024, en la cual se presentó el siguiente resultado: “(...) Según el resultado obtenido de la MMAFM es de **2.75** el cual se encuentra en **ÁREA FACTIBLE**, el cual indica que el sitio no es vulnerable, con muy bajo riesgo y/o buena calidad ambiental para el emplazamiento del proyecto por lo que el CEDESVD*

considera este sitio elegible para el desarrollo de la inversión, siempre y cuando se tome en consideración las recomendaciones.”

- d) *Opinión sin número de referencia, en la cual la Comisión de Evaluación, Normalización y Control de Bienes Inmuebles, emitió el siguiente pronunciamiento: “(...) El expediente de mérito cuenta con los DICTAMENES FAVORABLES de Departamento Diseño, Urbanizaciones y Construcciones (SIC) -DUC- de la Coordinadora General de Servicios e Infraestructura Física, de la Dirección General de Administración, identificado como Dictamen Técnico No. DUC 072-2024 de fecha 26 de junio 2024; Oficio de la Coordinadora General de Planificación identificado como Ref.Of.CGP.204-2024 con fecha 01 de agosto 2024; Oficio del Centro de Estudios de Desarrollo Seguro y Desastres (CEDESVD) identificado como 094.08.2024 con fecha 08 de agosto 2024, Y en la transcripción del punto Decimosexto del Acta No. 015-2024 de la sesión de Junta Directiva del 27 de junio 2024 en donde se acepta la intención de donación de los estudiantes para ampliar el perímetro del bien inmueble, propiedad de la Facultad de Humanidades sede (31) Jutiapa.*

La certificación del historial completo de la Finca: 7602, Folio 102 del libro 76E de Jutiapa, y sus documentos de respaldo, por lo tanto: la Comisión de Evaluación, Normalización y Control de Bienes Inmuebles propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala dictamina en forma FAVORABLE para la aceptación de la donación del proyecto Donación a Título Gratuito e Irrevocable y Sin Condición, de la Finca 7602, Folio 102, Libro 76E de Jutiapa a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Se traslada a la Dirección General Financiera y la Dirección de Asunto (SIC) Jurídicos para que emitan el dictamen correspondiente previo al conocimiento y aprobación del honorable Consejo Superior Universitario”.

- e) *Oficio DGF No. 1205A-2024, de fecha 02 de septiembre de 2024, en la cual la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala emitió la siguiente Opinión: “Con base en las consideraciones y base legal citada, y el monto de la donación aludida, la Dirección General Financiera OPINA, que es competencia del Decano de la Facultad de Humanidades con fundamento en el Artículo 24 Literal q), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aceptar la donación del bien inmueble descrito en la certificación electrónica emitida por el Registro del Propiedad (SIC) la que según la Finca 7602, Folio 102 y Libro 76E que realizan los estudiantes: Abner Alfredo Vásquez Salazar, Dany Joel González Tobar, Félix Junior Alejandro Monzón Carlos Samuel Sarceño Godoy y Beverly Miriam (SIC) Julissa Pérez del Ejercicio Profesional Supervisado de la Facultad de Humanidades, de la sede (31) Jutiapa Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, misma que asciende a la cantidad de UN MIL QUETZALES EXACTOS (Q.1,000.00).*

El proceso de recepción, supervisión y seguimiento del referido proceso de donación estará a cargo de la Comisión de Evaluación, Normalización y Control de Bienes Inmuebles y la Secretaria Académica de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

La referida opinión se circunscribe a las facultades de aceptación de la Donación del Bien Inmueble referido, tomando en consideración el valor económico que el Donante asignó al mismo, por lo que, los aspectos legales, técnicos y administrativos quedaran supeditados a la revisión y análisis que para el efecto lleven a cabo las instancias respectivas.”.

Por lo que tomando en consideración lo indicado en los artículos 1855, 1857, 1862 y 1863 del Decreto-Ley número 106 Código Civil y con base a lo establecido en los Artículos 48 y 49 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Artículos 11 literales a) y r), 13, 120 y 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), el Consejo Superior Universitario, puede si así lo considera pertinente:

1. **ACEPTAR** la donación a **título gratuito e irrevocable** del Bien inmueble, inscrito en el Registro General de la Propiedad con el número de finca 7602, folio 102, libro 76E de Jutiapa, propiedad de **ABNER ALFREDO VÁSQUEZ SALAZAR, DANY JOEL GONZÁLEZ TOBAR, CARLOS SAMUEL SARCEÑO GODOY, FÉLIX JUNIOR ALEJANDRO MONZÓN, Y BEVERLY MIRIAN JULISSA PÉREZ**, a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala para beneficio de la Sede de la Facultad de Humanidades del departamento de Jutiapa de esta Casa de Estudios Superiores, con un valor registral estimado de un mil quetzales (Q. 1,000.00) y según lo indicado por la Dirección General Financiera; con las medidas y colindancias que constan en la inscripción del Registro General de la Propiedad.
2. **INSTRUIR** a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que previo a realizar el faccionamiento de la escritura pública correspondiente se gestione la rectificación de oficio ante el Registro General de la Propiedad, de conformidad a lo que establece el Capítulo IV, Artículo 1244 del Código Civil Decreto Ley 106.
3. **AUTORIZAR** el faccionamiento de la Escritura Pública de donación del bien inmueble correspondiente, cumpliendo con las obligaciones registrales conforme a la ley.
4. **FACULTAR** al Rector de esta Casa de Estudios Superiores, la suscripción de los instrumentos correspondientes para la formalización de la donación del bien inmueble con base en los artículos 13 y 17 literal b) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma).
5. **Instruir** a la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades atender las recomendaciones vertidas por el Centro de Estudios de Desarrollo Seguro y Desastres mediante oficio Of.Ref.Cedesyd. 094.08.2024, de fecha 08 de agosto de 2024 y Dictamen Técnico del Departamento de Diseño, Urbanización y Construcción de la División de Servicios Generales de la Dirección General de Administración No. DUC 072-2024 de fecha 28 de junio de 2024. Así mismo, considerar que los gastos y erogaciones financieras para la administración del Bien Inmueble objeto de donación deberán efectuarse con el presupuesto ordinario de esta Unidad Académica, según lo indicado en el Punto DECIMOPRIMERO del Acta No. 025-2024 de sesión celebrada por la Junta Directiva en mención, el 21 de noviembre de 2024,

La resolución del Consejo Superior Universitario debe ser notificada a los propietarios del bien inmueble objeto de la donación y a la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades.”

Este Consejo Superior Universitario, tomando en consideración lo indicado en los Artículos 1855, 1857, 1862 y 1863 del Decreto Ley Número 106 Código Civil; con fundamento en lo establecido en los Artículos 48 y 49 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y, en los Artículos 11 literales a) y r), 13, 120 y 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), **ACUERDA: 1. ACEPTAR la donación a título gratuito e irrevocable del bien inmueble, inscrito en el Registro General de la Propiedad con el número de finca 7602, folio 102, libro 76E de Jutiapa, propiedad de Abner Alfredo Vásquez Salazar, Dany Joél González Tobar, Carlos Samuel Sarceño Godoy, Felix Junior Alejandro Monzón y Beverly Mirian Julissa Barrientos Pérez, a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para beneficio de la Sede de la Facultad de Humanidades del departamento de Jutiapa de esta casa de estudios superiores, con un valor registral estimado de un mil quetzales (Q.1,000.00), y según lo indicado por la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio del OFICIO DGF No. 1205A-2024 de fecha 02 de septiembre de 2024; con las medidas y colindancias que constan en la inscripción del Registro General de la Propiedad. 2. INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que, previo a realizar el faccionamiento de la escritura pública correspondiente, se gestione la rectificación de oficio ante el Registro General de la**

Propiedad, de conformidad a lo que establece el Capítulo IV, Artículo 1244 del Código Civil, Decreto Ley Número 106. 3. **AUTORIZAR** a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el faccionamiento de la escritura pública de donación del bien inmueble referido, cumpliendo con las obligaciones registrales conforme la ley. 4. **FACULTAR** al Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la suscripción de los instrumentos correspondientes para la formalización de la donación del bien inmueble en mención, con fundamento en los Artículos 13 y 17 literal b) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma). 5. **INSTRUIR** a la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que atienda las recomendaciones vertidas por el Centro de Estudios de Desarrollo Seguro y Desastres, contenidas en oficio identificado como Of.Ref.Cedesyd. 094.08.2024 de fecha 08 de agosto de 2024, y Dictamen Técnico No. DUC 072-2024 de fecha 28 de junio de 2024 del Departamento de Diseño, Urbanización y Construcción de la División de Servicios Generales de la Dirección General de Administración -ambos de la Universidad de San Carlos de Guatemala-. Asimismo, considerar que los gastos y erogaciones financieras para la administración del bien inmueble objeto de donación, deberán efectuarse con el presupuesto ordinario de dicha Unidad Académica, según lo indicado en el Punto DECIMOPRIMERO del Acta No. 025-2024 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el 21 de noviembre de 2024. 6. **NOTIFICAR** la presente resolución a los propietarios del bien inmueble objeto de la donación, y a la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades y Dirección de Asuntos Jurídicos -ambas de la Universidad de San Carlos de Guatemala-. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	27
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	2
	Total	29

quórum: 29 miembros del Consejo Superior Universitario

OCTAVO SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS, ASÍ COMO, DE INICIATIVAS DE LEY

Sin documentos por conocer. -----

NOVENO IMPUGNACIONES Y APELACIONES

9.1 REFERENCIA DAJ No. 1994-2024 de fecha 22 de noviembre de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente al asunto siguiente: Acción Constitucional de Amparo identificada con el Expediente No. 01011-2024-00269 de la Sala Primera del Tribunal de



lo Contencioso Administrativo, promovida por Héctor Obdulio Alvarado Quiroa.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la REFERENCIA DAJ No. 1994-2024 de fecha 22 de noviembre de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente al asunto siguiente: Acción Constitucional de Amparo identificada con el Expediente No. 01011-2024-00269 de la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, promovida por Héctor Obdulio Alvarado Quiroa. Al respecto, se presenta lo siguiente: -----

Informe Circunstanciado 3048

AMPARO 01011-2024-00269 OF. 5 Y Notificador 3º.

SALA PRIMERA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CONSTITUIDA EN TRIBUNAL DE AMPARO: GUATEMALA, TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----

I. Se tiene por recibido el informe circunstanciado presentado por la autoridad recurrida. II. Se reconoce la calidad con que actúa, con base al documento que acompaña. III. Se toma nota de la dirección y procuración de los abogados propuestos, así como el lugar para recibir notificaciones.-----

CONSIDERANDO: Que en virtud del estado que guardan los autos y que la autoridad denunciada remitió informe circunstanciado, esta Sala por mandato legal deberá pronunciarse sobre el amparo provisional solicitado, de esa cuenta resulta procedente emitir el pronunciamiento que en derecho corresponde. Este tribunal luego del análisis respectivo, considera que se dan los presupuestos establecidos en el artículo 28 inciso b) de la Ley de la materia;-----

CITA DE LEYES: Artículos: 265 de la Constitución Política de la República; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 27, 28, 32, 34, 35, 182 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad; 6, 25, 26, 30, 31, 48, 49, 50 del Acuerdo 1-2013 de la Corte de Constitucionalidad; 15, 141, 142, 143 de la Ley del Organismo Judicial. -----

POR TANTO: Esta Sala con fundamento en lo considerado y leyes citadas al resolver **DECLARA:** I. Se tiene por recibido el informe circunstanciado remitido por la autoridad denunciada; **II. SE OTORGA** el amparo provisional, quedando suspendido provisionalmente el acto reclamado y se ordena al CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE

GUATEMALA que dicte el acto administrativo correspondiente debiendo fijar un plazo de tres días para que el recurrente de esa sede administrativa subsane cualquier error cometido al interponer el recurso administrativo, con el objeto de no violentar el derecho de defensa; **III.** Se le fija un plazo de tres días a la autoridad recurrida para realizar lo ordenado por este Tribunal; **IV.** Del informe circunstanciado se da vista por un plazo de cuarenta y ocho horas al interponente de la acción de amparo, a la autoridad denunciada y por ministerio de ley al Ministerio Público; **V.** Notifíquese.

Abogado Mario Rodolfo Passarelli Bran
Magistrado Presidente

Abogado Manuel Alfonso Castellanos Alonzo
Magistrado Vocal I

Abogado Carlos Horacio Castillo Garcia
Magistrado Vocal II

Abogado Estuardo Vinicio Argueta Morataya
Secretario

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 1994-2024 de fecha 22 de noviembre de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

“Reciba un cordial saludo. En atención a la acción constitucional de amparo identificada con el Expediente No. 01011-2024-00269, de la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, promovida por Héctor Obdulio Alvarado Quiroa, la Dirección de Asuntos Jurídicos

INFORMA:

Que, en Punto NOVENO, Inciso 9.1 Subinciso 9.1.7 del Acta No. 19-2024 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 10 de septiembre de 2024, se ACORDÓ:

“Con fundamento en los Artículos 12, 44, 82 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículos 7 y 11 de la Ley de lo Contencioso Administrativo; Artículo 6, literal c, 7 y 8 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos; Artículo 76 de la Ley Orgánica del Presupuesto; Artículos 3 y 22 de la Ley del Organismo Judicial; Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); Normativo de Actuación de Auditoría Interna; Fallos de la Corte de Constitucionalidad dentro del expediente 6614-2023 de fecha 06 de febrero de 2024 y de la Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y Antejuicio dentro del expediente 678-2003 de fecha 17 de junio de 2004:

1. RECHAZAR PARA SU TRÁMITE el Recurso de Revocatoria instado por el INGENIERO AGRÓNOMO HÉCTOR OBDULIO ALVARADO QUIROA, en su calidad de profesor titular X del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en contra de la Referencia A-336-2024/125F, emitida por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el 22 de abril 2024 y notificada el 25 de abril de 2024, vía correo electrónico; en virtud que, el memorial que contiene el Recurso de Revocatoria, incumplió con los requisitos establecidos en el Artículo 11 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, específicamente omite los requisitos estipulados en Numeral III; “identificación precisa de la resolución que impugna...”; Numeral IV: Exposición de los motivos por los cuales se recurre -sic-” y Numeral V: “Sentido de la resolución que según el recurrente deba emitirse, en sustitución de la impugnada”. Los anteriores, son aspectos que no pueden ser subsanados por este Consejo Superior Universitario, pues es una obligación que la ley le impone al recurrente como requisito al hacer uso del recurso de revocatoria. Asimismo, los argumentos esgrimidos, se sustentan en un mero descontento del impugnante, respecto al efecto económico de carácter personal que le causa la fiscalización de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La cual, con fundamento en el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, esta Universidad es una institución autónoma con personalidad jurídica, que se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita; Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), en cuanto a que la administración y contabilidad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, será auditada por el Auditor de la propia Universidad; y, el Normativo de Actuación de Auditoría Interna de esta Casa de Estudios Superiores, que establece que, tiene la facultad de fiscalizar y auditar el patrimonio universitario, y concretamente el numeral 18.1 literal h) del mencionado Normativo de Actuación, establece que Auditoría Interna tiene como atribución determinar la responsabilidad respecto a la “... Desviación e incumplimiento de atribuciones, horarios contratados y comprobada negligencia en el desempeño de las funciones por parte de los trabajadores universitarios...”. Para lo cual, según la ley, siguiendo los procedimientos administrativos correspondientes, como en el presente caso, tiene competencia para emitir Pliegos Definitivos de Responsabilidad en caso no se desvanezcan los Pliegos Preventivos de Responsabilidades por incumplimiento de jornadas, horarios y atribuciones; tal como lo indica la autoridad cuestionada en el caso concreto, que concluye que, el interesado no solventó, ni justificó las situaciones señaladas por el equipo de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, porque no se constató el cumplimiento de la prestación del servicio contratado durante el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre del 2022, lo anterior es congruente con el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Presupuesto, disposición de derecho público y de carácter obligatorio. En el presente caso, se notificó al interesado para el ejercicio del derecho de defensa y se le otorgó el plazo correspondiente para que, presentara sus pruebas y argumentos de descargo y, al no solventar ni justificar las situaciones señaladas, se impuso Pliego Definitivo de Responsabilidades, tal como se establece en el Normativo de Actuación de Auditoría Interna y solicitó el Registro Contable al Departamento de Contabilidad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que, en concordancia con los razonamientos vertidos por la Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y Antejuicio dentro del expediente 678-2003, sentencia de fecha 17 de junio de 2004 y la Corte de Constitucionalidad dentro del expediente 6614-2023, sentencia de fecha 06 de febrero de 2024, en cuanto a que, los actos reclamados al ser debidamente razonados y fundamentados, y que en el momento oportuno el impugnante tuvo la posibilidad de hacer valer los medios de defensa, en ese sentido, el solo hecho de que lo resuelto le sea contrario a sus intereses no causa agravio alguno, tal como lo requiere el Artículo 11 numeral IV de la Ley de lo Contencioso Administrativo. Aunado a lo anterior, el monto total asciende en el caso del Centro Universitario

de Occidente dentro de la auditoría practicada en el caso concreto, a tres millones doscientos veinte mil seiscientos treinta y siete quetzales con setenta y dos centavos, dentro del cual, se incluye el monto atribuido al recurrente. Por lo que, Auditoría Interna según las actuaciones administrativas de conformidad con el caso concreto, siguió el debido proceso y otorgó el derecho de defensa, garantías constitucionales establecidas en Artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala. 2. Notificar la presente resolución al Ingeniero Agrónomo Héctor Obdulio Alvarado Quiroa; Auditoría Interna de esta Casa de Estudios Superiores; y, al Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala”.

En atención al Expediente No. 01011-2024-00269, Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, promovida por Héctor Obdulio Alvarado Quiroa, el Consejo Superior Universitario debe: “Fijar un plazo de tres días para que Héctor Obdulio Alvarado Quiroa en sede administrativa, subsane los errores por él cometidos al interponer el recurso resuelto en Punto NOVENO, Inciso 9.1 Subinciso 9.1.7 del Acta No. 19-2024 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 10 de septiembre de 2024”.

Este Consejo Superior Universitario, en cumplimiento a la resolución de fecha treinta y uno de octubre de 2024, dictada por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en el Tribunal de Amparo, dentro Expediente No. 01011-2024-00269, **ACUERDA: 1. Fijar un plazo de tres días a Héctor Obdulio Alvarado Quiroa, para que, subsane los errores por él cometidos, al interponer el recurso de revocatoria resuelto en el Punto NOVENO, inciso 9.1, subinciso 9.1.7 del Acta No. 19-2024 de la sesión ordinaria, celebrada por este Consejo Superior Universitario el 10 de septiembre de 2024. 2. Notificar la presente resolución a Héctor Obdulio Alvarado Quiroa y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para efectos consiguientes.**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Fijar un plazo de tres días para subsanar errores	28
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	3
	Total	31

quórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

DÉCIMO PROCESOS DISCIPLINARIOS

Sin documentos por conocer.

UNDÉCIMO SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES

11.1 Oficio sin número de Referencia de fecha 08 de noviembre de 2024, suscrito por varios miembros de este Consejo Superior Universitario, referente a la propuesta para otorgar Medalla Universitaria a cinco (5)

profesores que, tras su invaluable labor docente, han contribuido al desarrollo y los fines constitucionales y espirituales de la Universidad de San Carlos de Guatemala; para conocimiento y aprobación de este Consejo Superior Universitario. Lo anterior, de conformidad con el Artículo 107 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma).

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio sin número de Referencia de fecha 08 de noviembre de 2024, suscrito por varios miembros de este Consejo Superior Universitario, referente a la propuesta para otorgar Medalla Universitaria a cinco (5) profesores que, tras su invaluable labor docente, han contribuido al desarrollo y los fines constitucionales y espirituales de la Universidad de San Carlos de Guatemala; para conocimiento y aprobación de este Consejo Superior Universitario. Lo anterior, de conformidad con el Artículo 107 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma). Al respecto, se presenta lo siguiente: -

“Guatemala 8 de noviembre de 2024

Honorables Miembros

Consejo Superior Universitario

Universidad de San Carlos de Guatemala

Honorables Miembros:

Reciban un cordial y atento saludo expresando nuestro respeto y deseándoles que tengan éxitos para los proyectos a realizar.

Por este medio nos dirigimos a ustedes, exponiendo lo siguiente;

De conformidad con el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que establece sobre la Universidad de San Carlos de Guatemala. “... es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales. Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita...”.

En nuestra calidad de miembros ante el Consejo Superior Universitario, de esta honorable casa de estudios superiores, y según los objetivos establecidos constitucionalmente de promover y coordinar la educación superior estatal, entre las que se encuentra la formación profesional universitaria, la docencia, transmitir y fomentar la cultura y la investigación en cualquiera de sus áreas y ramas.

Así mismo, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el Artículo 11, literal j), “Conceder becas de reconocimiento, de estímulo, de apoyo y de otra índole a profesores, investigadores, estudiantes y profesionales egresados de la Universidad, a base de selección, de conformidad con lo que disponga el Estatuto y los Reglamentos respectivos”, así mismo, la literal k) de la norma precitada, “Acordar honores y distinciones a las personas que se hayan significado por su labor cultural o de investigación científica”

*En ese sentido, el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), en el Artículo 107, otorga la **Medalla Universitaria** a los profesores que tras su invaluable labor docente han contribuido al desarrollo y los fines constituciones y espirituales de esta casa de estudios superiores. Los docentes, según la norma antes citada, deberán cumplir con los siguientes requisitos:*

“a) Ser graduado o incorporado de la Universidad de San Carlos de Guatemala; b) Tener veinte años de ejercicio docente en la Universidad de San Carlos; c) Haber prestado eminentes servicios a la Universidad y a la Nación, honrando al Alma Mater y a su gremio profesional y enaltecendo su calidad universitaria; y d) Haber hecho de su profesión un servicio social, que devuelva a la comunidad los beneficios de la enseñanza y de la formación científica que la Universidad ofrece a sus miembros”.

*A través de esta solicitud, proponemos rendir un merecido homenaje a través de la entrega de la **Medalla Universitaria** a cinco docentes que a lo largo de su ejercicio docente en la Universidad de San Carlos de Guatemala, han dejado una huella profunda en la comunidad sancarlista, su dedicación, esfuerzo y pasión por la enseñanza han formado varias generaciones de estudiantes y egresados de esta Universidad, han contribuido al desarrollo de nuestra Nación.*

En ese sentido, proponemos los siguientes docentes:

1. José Francisco Gómez Rivera
2. María Iliana Cardona Monroy de Chavac
3. Luis Ernesto Chanchavac
4. Allan Jacobo Ruano
5. Sergio Castillo Bonini

Quienes cumplen con los presupuestos de la norma universitaria, así mismo han destacado por su integridad, perseverancia, en la trasmisión no solo de conocimientos, sino de valores éticos y humanos, a través de su trayectoria de más de 20 años como docentes, tiempo en el cual han servido a la Universidad y Nación de forma honrosa, devolviendo a la comunidad sancarlista y guatemalteca, través de su recorrido universitario, los beneficios de la enseñanza y formación científica.

En ese sentido:

El Consejo Superior Universitario, podrá:

- I. **OTORGAR la “Medalla Universitaria”** a los docentes; José Francisco Gómez Rivera; María Iliana Cardona Monroy de Chavac; Luis Ernesto Chanchavac; Allan Jacobo Ruano; Sergio Castillo Bonini, toda vez, son graduados de esta universidad, tiene más de 20 años de ejercicio docente; han prestado de forma eminente servicios a esta casa de estudios superiores y a la Nación, honrando de esta manera a nuestra Alma Mater, el gremio profesional y en pro de la calidad universitaria, así Alma Mater, el gremio profesional y en pro de calidad universitaria, así mismo, a través del ejercicio de su profesión han devuelto a la comunidad san carlista y guatemalteca los beneficios de la enseñanza y formación científica.
- II. **INSTRUIR** a la División de Protocolo para la planificación, organización, dirigir, ejecutar y supervisar la actividad protocolaria y ceremonial de entrega de la “Medalla Universitaria” a tan distinguidos profesionales.
- III. **INSTRUIR** a la División de Publicidad, TV USAC, Radio Universidad, para que, a través de los medios de comunicación y redes sociales institucionales, se informe a la sociedad guatemalteca, la distinción otorgada.

"Id y enseñad a todos"



REGISTRO Y ESTADÍSTICA

Ref. Jefatura 596/2024

Guatemala 14 de noviembre de 2024



Abogado,
Luis Fernando Córdón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Estimado Secretario General:

Reciba un cordial saludo, en atención a la **REF.SG-1367-11-2024 de fecha 14 de noviembre de 2024**, en la cual solicita se sirva informar si los profesionales que se describen a continuación: 1.- José Francisco Gómez Rivera, 2.- María Iliana Cardona Monroy de Chavac, 3.-Luis Ernesto Chanchavac, 4.- Allan Jacobo Ruano y 5.- Sergio Castillo Bonini **son graduados o incorporados** de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Se informa que según obra en los archivos digitales del Departamento de Registro y Estadística y los datos proporcionados la información es la siguiente:

Nombre	Registro Académico	Unidad Académica	Estatus
José Francisco Gómez Rivera	20417	Facultad de Ingeniería	*Graduado 27/09/1978 Ingeniería Industrial.
María Iliana Cardona Monroy de Chavac	47165	Facultad de Humanidades.	*Graduado Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Ciencias de la Educación 02/03/1977 *Graduado Licenciatura en Pedagogía y Ciencias de la Educación 30/11/1980
Luis Ernesto Chanchavac Morales	8415296	Facultad de Humanidades y Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.	*Graduado Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Ciencias de la Educación 17/08/1988. *Graduado Licenciatura en Pedagogía y Ciencias de la Educación 15/11/1990. *Graduado Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado 03/03/2012.
Allan Jacobo Ruano Fernández	1004385	Facultad de Ciencias Médicas.	*Graduado Especialidad Pediatría 24/01/1992 *Graduado Maestría en Ciencias Médicas con Especialidad en Pediatría 08/08/2014
Sergio Castillo Bonini	56080	Facultad de Arquitectura.	*Graduado Arquitectura 22/02/1991



REGISTRO Y ESTADÍSTICA

Se debe tomar en consideración que la información que se proporciona es la que actualmente se encuentra dentro de los registros del sistema del Departamento de Registro y Estadística, ya que como es de conocimiento público la toma ilegal de las instalaciones del campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tuvo como consecuencia destrozos y se ignora si extrajeron documentación de los archivos físicos y digitales, por tal razón este departamento traslada la información que a la presente fecha obra en los archivos.

Sin nada más que agregar me suscribo de usted.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Ingeniero Bryan Otto Fuentes Paz
Jefe del Departamento de Registro y Estadística



c.c. Archivo
BOFP/vp



OFICIO DARH J No. 375-2024
14 de noviembre de 2024

Abogado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General, Secretaria General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Abogado Cordón Lucero:

Reciba un cordial saludo de la División de Administración de Recursos Humanos, en atención a la REF. SG-1369-11-2024, esta División, con base en los registros del Sistema Integrado de Información Financiera, SIIF, Módulo de Gestión Automatizada de Salarios, informa el tiempo de ejercicio docente de los docentes requeridos:

No.	Registro	Nombre	Titularidad	Estimación tiempo de Ejercicio Docente
1	15464	JOSE FRANCISCO GOMEZ RIVERA	Profesor Titular XI	35 años
2	12575	MARIA ILIANA CARDONA MONROY DE CHAVAC	Profesor Titular XII	40 años
3	17642	LUIS ERNESTO CHANCHAVAC	Profesor Titular VIII	30 años
4	18521	ALLAN JACOBO RUANO FERNANDEZ	Profesor Titular X	31 años
5	17794	SERGIO FRANCISCO CASTILLO BONINI	Profesor Titular VII	21 años

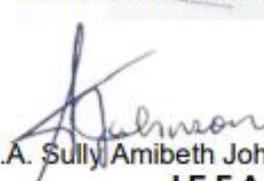
Sin otro particular, me suscribo atentamente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



Ing. William Garrido Carrera
Profesional de Sistemas de Computación
División de Administración de Recursos Humanos



Vo.Bo. 
M.A. Sully Amibeth Johnson Mendez.
J E F A
División de Administración de Recursos Humanos



WGC/SAJM/sma.

Abogado Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetable señor Secretario General USAC:

Reciba un cordial saludo, acompañado con mis mejores deseos por el éxito en el desarrollo de sus actividades académicas, personales y profesionales.

En respuesta a su **REF. SG.137011-2024**, relacionada a la entrega de Medalla Universitaria, a profesores titulares destacados le informo lo siguiente:

Consta en los registros del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico DEPPA que los profesores José Francisco Gómez Rivera, de la Facultad de Ingeniería, María Iliana Cardona Monroy de Chavac, de la facultad de Humanidades, Luis Ernesto Chanchavac, Facultad de Humanidades, Allan Jacobo Ruano, de la Facultad de Ciencias Médicas y Sergio Castillo Bonini de la Facultad de Arquitectura, cuentan con evaluación docente satisfactoria durante los años de su carrera docente.

Los altos promedios de los distinguidos profesionales mencionados evidencian su destacada labor académico científica y demuestran una amplia vocación de enseñanza y servicio en beneficio de los estudiantes de nuestra casa de estudios.

Adjunto informe del Departamento de Evaluación y promoción Docente con el historial de cada uno de los profesores. Cualquier otro dato que necesite o ampliación de información quedamos a la orden.

Sin otro particular, suscribo con muestras de consideración, estima y respeto.

Atentamente,

ID Y ENSEÑAD A TODOS.



M. A. Brenda Asunción Marroquín Miranda
Directora General de Docencia

BAMM/ldv



Informe

Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico

1. José Francisco Gómez Rivera

1996 Titular II
 2005 Titular III – a VI Artículo 80
 2008 Titular VII
 2011 Titular VIII
 2014 Titular IX
 2017 Titular X
 2020 Titular XI
 2024 Titular XII

1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
89.75	88.50	82.90	80.94	79.80	78.45	75.24	78.88	93.29	92.91

2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
93.17	95.25	81.66	86.28	93.29	94.77	84.19	93.20	91.06	89.40

2011	2012	2013	2014	2015	2016
83.10	90.66	90.43	89.16	86.22	91.10

2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
88.10	92.80	90.27	90.61	88.44	90.55	88.18

2. María Iliana Cardona Monroy de Chavac – Facultad de Humanidades

1995 Titular II
 1998 Titular III
 Titular IV – Artículo 80
 2001 Titular V
 2004 Titular VI
 2004 Titular VII Maestría
 2007 Titular VII
 2010 Titular IX
 2012 Titular XI Doctorado
 2013 Titular XII



1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
79.63	70.20)	(76.27	82.66	86.35)	(82.00	82.37	85.99)	(81.1	80.70

2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
91.45)	92.22	84.00	89.88	89.50	92.00	96.00	82.83	91.73	91.90

2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
91.64	84.21	91.95	87.65	84.90	83.00	80.75	93.50	Pendiente sanción de UA	

3. Luis Ernesto Chanchavac – Facultad de Humanidades

Titular I Artículo 80

2002 Titular II

2005 Titular III

2007 Titular IV Maestría

2008 Titular V

2011 Titular VI

2014 Titular VII

2017 Titular VIII

Para realizar la promoción IX, se debe contar con la sanción de resultados del año 2020

1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
(73.03	68.29	86.60)	74.55	SE	78.50	83.19	77.24	84.12	79.80

2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
86.13	82.39	84.33	82.12	83.11	79.66	79.71	83.44	81.14	89.66

2019	2020	2021	2022						
88.50	86.40	Pendiente sanción de UA							

4. Allan Jacobo Ruano – Facultad de Medicina

1996 Titular I

1999 Titular II

2002 Titular III – IV Artículo 80

2005 Titular IV



2008 Titular V
2011 Titular VI
2014 Titular VII
2017 Titular VIII
2020 Titular IX
2023 Titular X
Titular XI

1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
67.04	80.87	79.63	70.76	78.05	79.61	82.25	70.96	77.67	74.82

2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
71.20	79.12	86.48	89.28	91.26	89.67	86.90	94.21	87.28	90.53

2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
94.66	86.33	68.88	80.11	82.46	77.53	86.78	77.35

5. Sergio Castillo Bonini – Facultad de Arquitectura

2002 Titular I
2005 Titular II
2008 Titular III – IV Artículo 80
2011 Titular IV
2014 Titular V
2017 Titular VI
2020 Titular VII
2023 Titular VIII
Titular IX
Titular X
Titular XI

2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
(67.73)	79.20	79.82)	77.28	81.80	67.20	79.64	88.06	82.98	90.14

2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
96.24	90.49	88.51	91.88	95.10	89.73	93.79	93.52	94.65	88.07

2022	2023
88.07	91.05

Este Consejo Superior Universitario, luego de conocer la propuesta y el expediente de mérito respectivo, con fundamento en el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 11 literal j) y k) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) y, en virtud de haberse cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 107 del mismo cuerpo legal citado,

ACUERDA: 1. Otorgar “Medalla Universitaria” a los docentes siguientes:

- José Francisco Gómez Rivera;
- María Iliana Cardona Monroy de Chavac;
- Luis Ernesto Chanchavac Morales;
- Allan Jacobo Ruano Fernández; y,
- Sergio Francisco Castillo Bonini.

Toda vez que, son graduados de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con más de veinte (20) años de ejercicio docente, han prestado servicios a esta casa de estudios superiores y a la Nación de forma eminente, honrando así a nuestra alma mater, al gremio profesional y en pro de la calidad universitaria. Asimismo, a través del ejercicio de su profesión han devuelto a la comunidad sancarlista y guatemalteca los beneficios de la enseñanza y formación científica. 2. Instruir a la División de Protocolo de la Universidad de San Carlos de Guatemala para que planifique, organice, dirija, ejecute y supervise la actividad protocolaria y ceremonial de entrega de la “Medalla Universitaria” a los distinguidos profesionales en mención. 3. Instruir a la División de Publicidad e Información, TV USAC y Radio Universidad -todas de la Universidad de San Carlos de Guatemala-, para que, a través de los medios de comunicación y redes sociales oficiales institucionales, se informe a la sociedad guatemalteca, la distinción otorgada.

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	26
2	No aprobar	2
3	Abstenciones	2
	Total	30

quórum: 30 miembros del Consejo Superior Universitario

DUODÉCIMO INFORMES

Universidad de San Carlos de Guatemala
Consejo Superior Universitario

No.	Documento	Suscrito por	Asunto	Descripción
1.	Ref.SEJD-28-2024-1.9.4 de fecha 11 de noviembre de 2024.	M.A. Arq. Juan Fernando Arriola Alegría, Secretario de la Facultad de Arquitectura.	Transcripción de Punto PRIMERO, Inciso 1.9, subincisos del 1.9.1 al 1.9.4 del Acta 28-2024 de sesión ordinaria virtual celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura el martes 5 de noviembre de 2024.	Informar al Consejo Superior Universitario sobre nombramiento del Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, en el cargo de Decano de la Facultad de Arquitectura por 8 horas, de 13.00 a 21.00 horas, del 01 de enero de 2025 sin exceder al 31 de diciembre de 2025. (2 folios)

2.	REFERENCIA DAJ No. 1934-2024 de fecha 12 de noviembre 2024.	Lcda. Mónica José Ayala Tello, Coordinadora de Asuntos Jurídicos con visto bueno de la Abogada Astrid Elizabeth García Castillo, Directora de Asuntos Jurídicos.	Informe relacionado a lo acordado en el Punto SEGUNDO del Acta No. 04-2024 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 7 de febrero de 2024, en el cual se conoció el informe relacionado con la resolución dictada por la Corte de Constitucionalidad Expediente número 5510-2018, relacionado con el Amparo en única instancia promovido por la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León" en contra del Congreso de la República.	Se informa al Consejo Superior Universitario, que la Universidad de San Carlos de Guatemala fue notificada el 04 de noviembre de 2024, del auto emitido por la Corte de Constitucionalidad el 30 de octubre de 2024, sobre la debida ejecución de lo resuelto el veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, solicitud que fue admitida para su trámite y debidamente diligenciada, razón por la que fue emplazado el Congreso de la República de Guatemala para informar sobre el cumplimiento de la misma. (6 folios)
3.	Of. Ref.CGP.481. 11.2024 de fecha 18 de noviembre de 2024.	Arq. Eddy Alberto Popá Ixcot, Coordinador General de Planificación.	En atención a Punto Séptimo, inciso 7.5 del Acta No.19-2014, sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 29 de octubre de 2014, aprobadas las Políticas de Atención a las Personas con Discapacidad en la Universidad de San Carlos de Guatemala.	Compartir con los miembros del Consejo Superior Universitario, el documento titulado: "Criterios Técnicos para el Desarrollo de Espacios Universitarios Accesibles". (149 folios)
4.	Ref.Of-DIGED-1018-2024 de fecha 21 de noviembre de 2024.	M.A. Brenda Asunción Marroquín Miranda, Directora General de Docencia - DIGED-	Atención al Acuerdo de Dirección No. 353-2023 de la Dirección General de Docencia, de fecha 01 de julio del año dos mil veintitrés.	Traslada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento documento de investigación titulado "Modalidades de Graduación de Grado Académico en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala". (104 folios)

CONSTANCIAS DE SECRETARÍA

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: -----

1. **Que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión:** M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Ph.D. Dr. Alberto García González, Ing. José Francisco Gomez Rivera, Dr. Byron Giovanni Mejía Victorio, Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Dr. Marvin Roberto Salguero Barahona, Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, Dr. Berner Alejandro García García, Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía, Lic. Gregorio Lol Hernández, Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Arq. Milton Giovanni Fuentes López, Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Dra. María Eunice Enríquez Cottón, Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, M.A. Pedro Peláez Reyes, MSc. Arq. Ana Verónica Carrera Vela, Sr. Oscar Eduardo García Orantes, Sr. Julio Armando Saavedra Gonzalez, Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé, Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, Sr. Wider Rolando Santos Chingo, Dr. Abraham González Lemus, Abogada Astrid Elizabeth García Castillo y, Abogado Luis Fernando Córdón Lucero.
2. **Que se presentaron posterior al inicio de la sesión:** (10:04) Dr. Juan Francisco Pérez Sabino y Sr. Roberto Antonio Barraza González; (10:17) Dr. Roberto Agustín Cáceres Staackmann; (10:40) Lic. Rodolfo Chang Shum, retirándose a las (13:02); reincorporándose nuevamente a las (14:28); y (10:49) Lic. Felipe Hernández Sincal.
3. **Que se excusaron de participar en la presente sesión:** **Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar**, del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas; **Lic. José Alfredo Aguilar Orellana**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; **Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzuetto**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas y, **Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta**, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía.
4. **Que estuvo ausente durante la sesión:** **Dr. Mario David Cerón Donis**, Representante Profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos.
5. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las quince horas con diez minutos (15:10), en el mismo lugar y fecha de su inicio.
DOY FE. -----